This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Digitized by Google

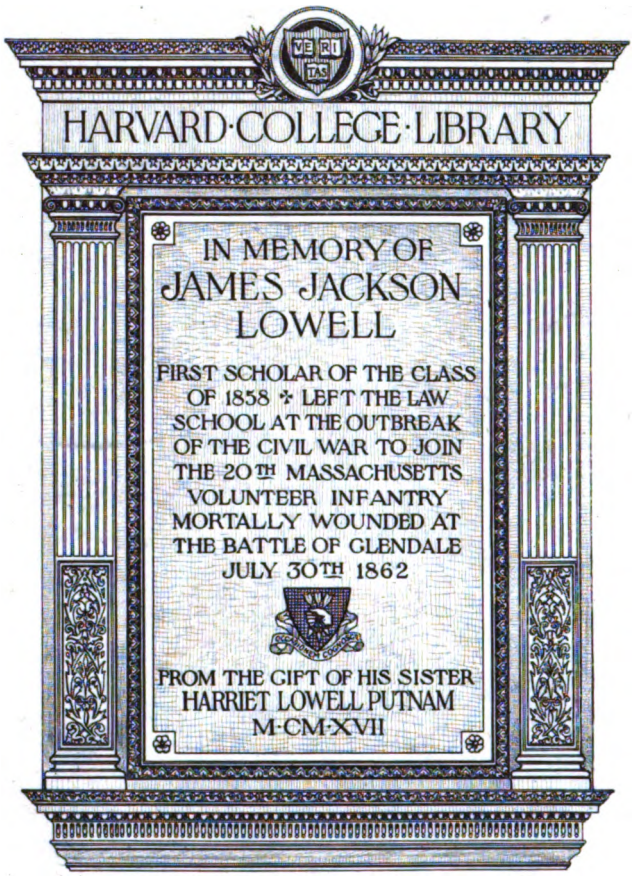

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS

DE

BARCELONA.

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA

DE

BUENAS LETRAS

DE

BARCELONA.

TOMO IV.

BARCELONA.
IMPRENTA DE JAIME JEPÚS,
CALLE DEL NOTARIADO, NÚMERO, 9.
1887.

Digitized by Google

LSoc 4236.5

Lowell fund

Digitized by Google

LA ESPEDICIÓN Y DOMINACIÓN

DE LOS

CATALANES EN ORIENTE

JUZGADAS POR LOS GRIEGOS.

MONOGRAFÍA

LEIDA

en las sesiones ordinarias celebradas por la **Real Academia de Buenas Letras de Barcelona,**

en los dias 12 y 26 de Febrero y 12 de Marzo de 1883

POR

D. ANTONIO RUBIÓ Y LLUCH,

DOCTOR EN FILOSOFÍA Y LETRAS, LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO,
CATEDRÁTICO SUPERNUMERARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA,
SOCIO HONORARIO DE DICHA REAL ACADEMIA, DE LA DEL PARNASO DE ATENAS
Y DE LA DEL MUSEO DE ESMIRNA,
Y CORRESPONDIENTE DEL SYLLOGO HELÉNICO DE CONSTANTINOPLA,
DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA Y ETNOLÓGICA DE GRECIA
Y DE LA DEL ORIENT LATIN DE PARÍS.

Digitized by Google

HARVARD COLLEGE
FEB [illegible] 190[illegible]
LIBRARY.

Digitized by Google

Á MI QUERIDO PADRE

D. JOAQUÍN RUBIÓ Y ORS,

primer cantor en lengua catalana de las hazañas de nuestros antepasados en Oriente,

ANTONIO.

Digitized by Google

Digitized by Google

INTRODUCCIÓN.

Cábeme por vez primera la gratísima honra de dirigir mi voz desautorizada á los ilustrados socios de esta Real Academia, y por vez primera también desde que las elocuentes plumas de Muntaner y de Moncada inmortalizaron en áureas páginas sucesos de memoria gloriosa y perenne, y extendida por todos los ámbitos del mundo civilizado, he de tratar un asunto cuya importancia inmensa me abrumara, como á novel é inexperto aficionado á los estudios históricos, si no me alentara en tan árdua tarea, más que mi buen deseo, vuestra cariñosa indulgencia que de un modo manifiesto proclama el inmerecido lugar que entre vosotros me habeis concedido.

Mentira parece que episodio tan interesante como el de la expedición de los catalanes á Oriente y de su dominación en aquellas tierras, que de tal suerte honra á nuestro país y á su brillante historia, á pesar de las manchas que oscurecen sus grandiosos hechos, y con el que justamente se envanecerían naciones á quienes adornan timbres no ménos esclarecidos que á la nuestra, haya sido mirado con indiferencia tanta por España, y sobre todo por Cataluña, que en ensalzarlo y glorificarlo había de poner mayor empeño. Hoy día en que el anhelo de rehabilitar las patrias glorias, por todos ardorosamente sentido, ha

Digitized by Google

hecho que fuesen con más amor estudiadas y tratadas con más respeto las gigantescas figuras de nuestros Pedros y Jaimes, las hazañas de los conquistadores de Mallorca, de Valencia, de Sicilia y de Córcega, y colocada en el alto lugar que entre las neo-latinas le corresponde la lengua enérgica y expresiva en que cantó sus sentidas *esparsas* el genio original de Ausías March, y escribió sus candorosas é inimitables narraciones el ingénuo cronista de las gestas de aquellos monarcas; ni un esfuerzo se ha hecho, que yo sepa, ni investigación más ó menos afortunada, que yo conozca, para sacar á luz punto por punto los secretos de heroísmo maravilloso que encierra la conquista del Oriente por nuestras armas, no menos digna de admiración, bajo muchos conceptos, que las inmortales expediciones de las Cruzadas. Hemos olvidado los catalanes y los españoles todos, que tanto como los Hernán Cortés y los Pizarros valían sin duda los que, despues de llevar sus triunfantes banderas hasta los antiguos límites del imperio romano, léjos de su patria y en extranjera y desconocida tierra, supieron quemar sus naves y cerrarse todo otro camino de salvación, como no fuera el que les abriesen sus propias vencedoras armas; los que en Andrinópoli repitieron el ejemplo de heroicidad de los numantinos; los que confiaron la custodia de Galípoli á sus mujeres que, tan valerosas como ellos, y dignas precursoras de las heroínas de Zaragoza y de Gerona, hicieron volver las espaldas á los soldados genoveses, que traidoramente trataban de apoderarse de aquella ciudad; los que rindieron á sus plantas, no á pueblos salvajes, que huían al ver un europeo, juzgándolo un dios, sino á dos poderosas naciones, adelantadísima una de ellas en la senda de la civilización y por madre suya considerada

Digitized by Google

por todos los pueblos de la vieja Europa; y aunque áspera é inculta, tan fuerte y audaz la otra, que hizo temblar á los monarcas del antiguo continente en sus tronos y reclamó para ser vencida el concurso de la cristiandad reunida en las aguas de Lepanto; los que, en una palabra, con escasísimas fuerzas, sin caudillos muchas veces y divididos casi siempre, al igual de los diez mil de Jenofonte, realizaron atrevidas retiradas por comarcas enemigas y desconocidas, derrotaron á los turcos en Artaqui, Aulaca, Tyrra, Ania y el monte Tauro, destruyeron á los genoveses en Pera y en Galípoli, hicieron volver el rostro á un emperador griego en la legendaria jornada de Apros, tomaron sangrienta venganza de los Alanos, asesinos de Roger, en el monte Hemo, acabaron con la dominación franca en Grecia en la reñida batalla del Cefiso, en la que murió la flor y nata de la caballería francesa del Oriente,[1] y con ella el feudalismo y la hegemonía de la nación vecina en aquella región, y tremolaron en fin por espacio de más de setenta años en la Acrópolis ateniense, defendiéndola con bravura de venecianos y angevinos, de turcos y albaneses, de griegos y navarros, la triunfadora enseña de las barras catalanas. ¿Qué otro pueblo puede envanecerse de un suceso histórico tan memorable como el de nuestra famosa expedición á Oriente? ¿Qué hazañas pueden á las suyas compararse? Para hallar otras semejantes sería preciso acu-

[1] Allí murieron Gualtero I de Brienne, el animoso duque de Atenas, Jorge I Ghisi, señor de Tinos, Myconos, Ceos y Seryphos, y terciario de Eubea; Alberto Pallavicini, marqués de Bodonitza; Tomás III de Stromoncourt, señor de Salona; Rainaldo de la Roche, señor de Veligosti; los señores de Karditza y otros innumerables barones. Puede verse la relación detallada de esta batalla en la preciosa obra de Cárlos Hopf, *Griechenland im Mittelalter*, ó en la no menos valiosa de G. Schlumberger, *Numismatique de l'Orient latin*, París, 1878, en las monografías históricas relativas á los principados latinos establecidos en Grecia desde 1204. Vid. *Ducs francs d'Athenes*. De esta última he tomado las anteriores noticias.

Digitized by Google

dir á los libros caballerescos del rey Artús y de la Tabla Redonda, de Carlomagno y de Amadís de Gaula, de los Palmerines de Inglaterra y de toda aquella fantástica familia de paladines, cuyos hechos maravillosos de tal suerte cautivaban la atención de nuestros crédulos pasados. "No hay capítulo en esta historia, exclama acertadamente el malogrado D. Jaime Tió en su prólogo á la famosa obra de Moncada, [1] que no tenga su semejanza en las de los Amadises, Florismartes y Primaleones, con la sola diferencia de ser aquí verdaderos los hechos, y entre los *andantes* no. De buenas á primeras topais con el adalid de los expedicionarios, casado con la sobrina del emperador, luego con un almogávar que, con su sencillo vestido de pieles, vence en la liza á un caballero cubierto de fuerte armadura; veis tajos y reveses que no curara el bálsamo de Fierabrás, y presenciais reñidos encuentros de un hombre contra diez y áun contra veinte.„

Y tan legendaria debió ser aquella expedición y tan fantásticas parecieron sus aventuras, que hasta un libro de caballería famoso, escrito en nuestra materna lengua, la *Historia de Tirant lo Blanch*, se inspiró sin duda alguna en una y otras, creyendo, con razón, su autor que en aquellas hazañas verdaderas encontraría materia abundantísima que satisfaciera á la imaginación más exigente y exaltada. Hizo esta oportuna y curiosa observación el malogrado Amador de los Rios en su estimable *Historia crítica de la Literatura española*; [2] y en efecto, basta la simple exposición del argumento de tan peregrino libro para dejarla plenamente confirmada. Como Roger, es llamado Tirante desde Sicilia por un mensajero del empera-

[1] Edición de Oliveres.—Barcelona: 1842.—Pág. 11.
[2] Tom. VII, p. 387 y siguientes.

Digitized by Google

dor de Constantinopla para advertirle el peligro en que los turcos habian puesto al aniquilado imperio, é invocar su poderoso auxilio; al par del héroe catalán, no da Tirante tregua á su valor, y levantado á la alta dignidad de príncipe y César griego, pelea en favor de los bizantinos contra los turcos, y vencedor de ellos en todos los encuentros, salva del cautiverio á aquella decadente nación; despósase con la hija de los Césares, y finalmente, como aquel, le arrebata la muerte cuando más brillantes eran los resplandores de su gloria.

No trato, sin embargo, de trazar en este momento un nuevo panegírico de las increibles hazañas de la Compañía Catalana, ni de repetir lo que cien veces se ha dicho. Hiciéronlo ya cumplidamente el Jenofonte de nuestra historia, soldado á la vez y narrador de aquella peregrina Odisea militar, y en tiempos más cercanos, en una obra que es maravilla de las letras castellanas, el ilustre escritor D. Francisco de Moncada. Por otra parte una legítima vanidad nacional ha recurrido constantemente á esta página de la historia patria, como para adornarse con su más preciada joya, convirtiéndola en tema retórico y hasta la saciedad gastado por nuestros historiadores y literatos, y popularizando su recuerdo entre todas las clases sociales y aún entre las naciones extranjeras, que le han dedicado justo tributo de admiración.

En la imposibilidad, pues, de añadir hoy nada nuevo á lo que hasta ahora se ha dicho y publicado, por no tener acopiados y reunidos todavía todos los materiales, que un dia, si mis fuerzas escasas me lo consienten, han de formar unos ensayos históricos sobre nuestra dominación en Levante, y principalmente sobre los oscuros hechos del ducado catalán de Atenas, que dejó de relatar Mon-

Digitized by Google

cada, *por no tener de ellos larga y verdadera noticia*, me limitaré en la ocasión presente á dar una ligera idea de la importancia de nuestra conquista ultramarina, apoyándome para ello, no en la opinión de nuestros historiadores, ni en la de los extranjeros que más favorable se la conceden, sino en la de los que un tiempo fueron nuestros enemigos, expresivamente consignada en sus recuerdos y tradiciones, en sus canciones populares y en su literatura, en sus crónicas y en sus obras históricas.

No espereis, señores, hallar en ese recuerdo vivo que, como testimonio imperecedero de la gloria de nuestra raza, se ha conservado en el pecho de los griegos, desde la época de la invasión hasta nuestros dias, frases parecidas á las que á aquellos valientes soldados consagran nuestros historiadores y poetas; antes por el contrario, preparaos á oir tales ultrajes y menosprecios, y á encontrar en ellos tanto rencor y animosidad, que en su misma exageración, ó en la expresión constante de unos y otros, muestran la flaqueza de ánimo del pueblo que los dicta, y la duradera impresión de terror que en él sus vencedores dejaron. Si así no lo creyera, si juzgara que con ello no habría de alcanzar otra cosa que herir inútilmente nuestro justo amor propio nacional, gustoso diera de mano á la ímproba y desagradable tarea de andar recogiendo en campo extranjero espinas y malezas, para tejer con ellas deshonrosa corona de oprobio á nuestra querida patria.

Digitized by Google

I.

EL RECUERDO DE LA EXPEDICIÓN CATALANA

EN LAS

TRADICIONES Y CANCIONES POPULARES.

I.—Impresión duradera que entre los griegos dejó la venganza catalana.—II. Tradiciones populares acerca de ella.—III. Maldición de los Tracios y tradiciones de la Eubea, de la Acarnania, de Trípoli del Peloponeso, del Atica, de Mesenia y de Laconia.—VI. Recuerdo acerca del valor de los catalanes en Jerómeron y Manes.—V. Cantos populares de la Tesalia.—VI. Canción griega citada por Legrand.

Nada tiene de extraño que la memoria de las hazañas de nuestros antepasados en varias comarcas de Oriente conservada, no les sea generalmente favorable, por proceder de enemigos vencidos interesados en desacreditar á sus vencedores. Pero aun á través del prisma de parcialidad y de mala voluntad con que forzosamente han de juzgar los griegos á los que fueron, primero sus auxiliares y luego sus dominadores, é instrumento de la justicia divina para castigo de sus crímenes, se transparenta la impresión duradera que dejaron á modo de odioso y espantable recuerdo transmitido de padres á hijos, y de generación en generación, la cruenta satisfacción de sus ultrajes y el valor temerario y pocas veces visto que des-

Digitized by Google

plegaron en todas sus empresas militares. La venganza catalana, que ha pasado á ser proverbial, es lo que entre todos los sucesos de aquella conquista ultramarina más hondamente se grabó en el pecho del pueblo heleno, y su recuerdo el que se ha conservado en él más vivo, á pesar de una dolorosa esclavitud cuatro veces secular, y de las inauditas crueldades y catástrofes que sobre aquella nación pesaron, al descargar en ella el azote de la dominación turca, y cuando de él intentó librarse haciendo heróicos esfuerzos, aún hoy no debidamente recompensados, en la no muy lejana época de la sangrienta guerra de su independencia. Pero téngase en cuenta que aquella venganza, que como baldón de oprobio ó como sambenito de infamia nos arrojan aún hoy al rostro los modernos griegos, obedeció á una triste necesidad de defensa y de conservación propia, y que sólo despues de haber apurado hasta las heces insultos y horrores indignos de un pueblo civilizado, dieron los catalanes rienda suelta á sus pasiones por largo tiempo reprimidas en el fondo de sus poco sufridos corazones. La ingratitud de aquellos á quienes habían auxiliado y salvado de su total ruína, la falta de cumplimiento de todas las promesas estipuladas en tratados sancionados solemnemente por el emperador bizantino, el recelo de los mismos griegos, el ódio de los alanos, la envidia de los genoveses, los rencorosos sentimientos del jóven príncipe Miguel, que causaron la muerte del confiado caudillo de la expedición, no fueron motivo bastante á quebrantar la fidelidad de los aventureros catalanes y la excesiva confianza que tuvieron siempre en Andrónico y en sus propios enemigos. Preciso fué que se dejara sentir con todas sus tristísimas consecuencias la mala fé griega, para que naciera en ellos, como dice Mon-

Digitized by Google

cada en su proemio, [1] la obligación natural de mirar por su defensa y conservación, de que resultó la guerra tenaz é implacable que hicieron á los mismos griegos y á cuantos se presentaban como amigos ó aliados suyos. Mas no fué aquella traidora y solapada como la de sus enemigos, sino declarada con toda solemnidad y nobleza, aun despues que la infracción de las leyes naturales y del derecho de gentes les autorizaba á proceder de muy distinto modo. Dejando para más adelante la comprobación de cuanto acabo de indicar, voy á presentar los escasos pero curiosos testimonios de índole popular que han llegado á mi noticia, y que dan idea completa del terror que inspiraron nuestros paisanos á los pueblos que, sorprendidos, les vieron pasar en rápido y triunfador vuelo ante sus ojos.

Conocida es por haberla popularizado Moncada la expresión proverbial que ha quedado entre griegos, principalmente entre los de la Tracia, á modo de maldición terrible que el odio más concentrado pueda dictar contra un enemigo: "*La venganza de catalanes te alcance.*„ [2]

"El recuerdo de estas crueldades, dice Epaminondas Stamatiades en su curiosa obra *Los catalanes en Oriente*, [3] de la que he de hablar más adelante, se conservó mucho tiempo después, de modo que así como en la antigüedad era para los de Priene terrible juramento la frase "*por la sombra de la encina,*„ así tambien los Tracios consideraban como funesta maldición la siguiente: Η ἐκδίκησις τῶν Καταλάνων εὕροι σε!» (Te alcance la venganza de los catalanes!)„

---

[1] Expedición de catalanes y aragoneses contra turcos y griegos.—Edición citada, página 1.

[2] Op. cit. Cap. 38, p. 118.

[3] Οἱ Καταλάνοι ἐν τῇ Ανατώλῃ. Αθήναις. 1869. Κεφ. ἐκτόν. p. 127.

Digitized by Google

Para dar mayor color á la opinión que de los catalanes se ha conservado en Grecia, creo muy del caso transcribir la siguiente página de la misma obra del citado escritor. "Será por ventura necesario, escribe, después de cuanto hemos dicho, que repitamos, que los catalanes por donde quiera que pasaban llevaban consigo la destrucción, la ruina, muertes y cautiverios? ¿Será necesario que enumeremos los padecimientos sufridos por los desgraciados habitantes de aquellos países? Hoy día aun en algunas comarcas de Grecia, como por ejemplo en la Eubea, para reprochar á alguno una acción ilegal é injusta, dicen: "esto ni un catalán lo haria:„ «αὐτὸ οὔτε οἱ Καταλάνοι τό κάμνουν.» En la Acarnania el nombre de catalán se considera actualmente como sinónimo de salvaje, ladrón, malhechor, y catalán llaman al hombre de sentimientos impúdicos y sanguinarios. [1] Hoy también en Trípoli del Peloponeso no usan otra expresión que la de "parece una catalana„ [2] para significar que una mujer es irascible, grosera y dura. El puñal catalán (perdónenme los que me escuchan estos delitos de *lesa nacionalidad)* es sinónimo de puñal de asesino. [3] Pero para qué fatigarnos, cuando el mismo historiador español Mariana llamó á los catalanes invasores de Oriente, *ladrones*, *gente mala y desmandada* (sic.)?.„ [4]

"Las huellas del odio contra los catalanes, me escribe

---

[1] Ἐν Ἀκαρνανίᾳ τό ὄνομα Καταλάνοι μέχρι τῆς σήμερον εἶναι ταὐτοσήμαντον τοῦ θηριώδους, ἅρπαγος, κακούργου, καὶ, ἵνα ὑβρίσωσί τινα ὡς ἀναίσχυντον καί εἰς τοὺς φόνους ἐνασμενιζόμενον, τόν ὀνομάζουσι Καταλάνον. – Op. cit. p. 223.

[2] Μέχρί τοῦ νῦν ἐν Τριπόλει τῆς Πελοποννήσου, θέλοντες νά εἴπωσι περι γυναικός ὅτι εἶναι ὀργίλη, χονδροειδής καί χαλκοπρόσωπος, λέγουσιν ὅτι ὁμοιάζει 'ςάν Κατελάνα. Op. cit. p. 223.

[3] Τό δὲ Καταλανικόν ἐγχειρίδιον εἶναι ταὐτοσήμαντον τοῦ δολοφονεῖν.—Idem.

[4] Op. cit.—Cap. IX. Οἱ Καταλάνοι ἐν τῇ Ανατώλῃ.—Pág. 222 y 223.

Digitized by Google

mi destinguido amigo el erudito escritor griego, Nicolás Politis, [1] que se han conservado hasta hoy en el pueblo, no se limitan á lo que se cuenta en la obra histórica de Stamatiades, ni á la maldición,—de que hablaré más adelante—de la canción popular citada por Legrand. La palabra *Catalán* se considera en Atenas como terrible insulto sólo aplicable á hombres bárbaros y crueles. ¡Qué Catalán! dicen las viejas del Atica, á modo de injuria. «Διντί Καταλάνο.» En otras partes de Grecia, aunque no tan frecuentemente, se oye también esta despreciativa frase. En Mesenia y Laconia llaman *Catalana* á la mujer hombruna, alta, corpulenta y fea; así como designan con el calificativo de *Amazonas* á las mujeres varoniles, pero hermosas.„

No siempre, sin embargo, se habla de nuestros paisanos en són de menosprecio. Muy grande fué, sin duda, la admiración que sus heróicas hazañas causaron en el pueblo conquistado, cuando después de haber sufrido tantas y tan distintas invasiones se recuerda aún el nombre de aquellos aventureros con cierto respeto y misterioso temor, como lo indican las siguientes tradiciones de que tengo noticia, que son, al propio tiempo, el mejor elogio de nuestra gloria y de nuestra raza.

En la eruditísima obra del citado Politis, *Estudio sobre la vida de los modernos griegos*, [2] donde bajo el nombre de *Mitología neo-helénica* se confunden lastimosamente con las supersticiones del pueblo y con restos del antiguo paganismo, sagradas y venerandas creencias de la religión cristiana, en el capítulo dedicado á las tradi-

---

[1] Carta de 28 de Julio de 1882.

[2] Μελέτη επί τοῦ βιοῦ τῶν νεωτέρων ἑλλήνων ὑπό Ν. Γ. Πολίτου.—Τόμος πρώτος.—Νεοελληνική Μυθολογία.—Ἐν Ἀθήναις. 1874.

Digitized by Google

ciones acerca de los Gigantes y de los Héroes, y de los antiguos Helenos, á quienes se tiene en concepto parecido á unos y otros, se lee el siguiente interesantísimo pasaje: "La época en que vivieron los primeros griegos se considera como antiquísima. Segun una tradición de Andros, han existido cuatro épocas, á saber: la de los dragones, la de los idólatras helenos, la de los venecianos, y por último la de los turcos. En Jerómeron de la Acarnania, además de la época de la revolucion de 1821 y de Ali Pachá, mencionan la de los venecianos, y luego la de los turcos. Tienen tambien la época de los españoles (τῶν Ἱσπανῶν), la cual, segun juzgamos, no puede ser otra que la de la invasion de los catalanes (Καταλωνίων) en Grecia." [1]

Refiéreme el propio Politis en una de sus estimables cartas, [2] ya citada, una sencilla anécdota que dice mucho en elogio de nuestros paisanos. "En Manes, al Noroeste de la Laconia, el nombre de catalán, lo mismo que el de franco y el de veneciano, se usa en el país como nombre propio. Y á propósito de esto se refiere lo siguiente: Un maniota que se hallaba viajando supo, al volver á su patria, que al hijo que durante su ausencia le habia nacido se le puso en el bautismo el nombre de Pedro. El de Manes, que no conocia aquel nombre, inusitado en su provincia, se enfadó mucho con el padrino, y exclamó.—"¡Cómo! me ha cambiado en *piedra* á mi hijo. ¡Aprisa! ¡Que me lo despetrifique! O Yeracaro ó Catalán." Queria, sin duda, que el niño se llamara ó Yeracaro (Γεραχάριος) ó Catalán, porque ambos son nombres muy comunes y muy estimados; aquel por recordar una dignidad

[1] Op. cit, p. 505-506.—Vid. Heuzey, *Le mont Olympe et l'Acarnanie*, p. 263-264.

[2] Fecha 28 de Julio de 1882.

Digitized by Google

bizantina, éste como manifestación de valor y de noble nacimiento.„

Completa el buen efecto que en nosotros causa recuerdo tan honroso, la costumbre que subsiste en Manes de dar al recién nacido el nombre de Catalán, porque se cree que así se le augura fuerza y valor. [1]

Por una interesante epístola de un escritor de la época bizantina, llamado comunmente Teódulo el Retórico, de quien he de hablar más adelante, conocida con el título de πρεσβευτικὸς πρὸς τὸν βασιλέα Ἀνδρόνικον τὸν Παλαιολόγον, sabemos que el nombre de los catalanes, vencedores ó vencidos, se citaba en la época de su invasión en los cantos populares de las comarcas que recorrieron ó donde asentaron su dominio. La epístola citada no es más que un elogio de un tal Jandrinos, general mandado por el emperador para luchar contra los catalanes y contener su irrupción en la Tesalia, lo cual, si hemos de creer al enfático y sobrado encomiástico discurso, alcanzó con próspera fortuna. Sus victorias fueron tales, y tan grande nombradía le dieron por haberlas logrado combatiendo á un pueblo á quien se tenia por invencible, que, como asegura el mismo Teódulo, se cantaban en su época por los tesalios y casi por todo el mundo. «Ὥστ' ᾄδουσι μὲν ἐς δεῦρο Θετταλοί, ᾄδουσι δὲ σχεδὸν πάντες ἄνθρωποι.» [2]

Finalmente, el recuerdo del episodio glorioso en que me ocupo se halla también en una bellísima canción popular griega, titulada *La seducción* (ἡ ἀπάτη), de la

---

[1] Carta de 18 de Enero de 1883.

[2] Este fragmento, junto con otro del mismo autor, fué publicado por vez primera por Boissonnade en 1830 en sus *Anécdota græca e codicibus regibus* (tom. II, p. 188 y 212), y reproducido por Buchon en sus *Chroniques etrangères*, p. 52 á 59. El inteligente filólogo D. Gaspar Sentiñón lo vertió al castellano y lo publicó en la *Revista de ciencias históricas*. Núm. I. Abril de 1880.

Digitized by Google

que tuve noticia, gracias á la bondad de mi docto amigo el conde de Riant, quien la obra me prestó donde se halla contenida *Recüeil de chansons populaires grecques publiées et traduites pour la premiere fois par Emile Legrand.* París: Maisonneuve: 1874. En 8.° XLIII—376. Algo libre por el asunto y por la exposición, es sumamente original bajo uno y otro concepto, con toda la frescura de un idilio y el interés de un ingenioso madrigal. "*La seducción,* dice Mr. Legrand, [1] es, segun todas las apariencias, de época anterior al siglo xv. Se ha de creer que en la época en que fué compuesta se hallaba muy viva la memoria de la invasión española, pues que entre las mayores calamidades deseadas por la jóven al seductor, se halla la de caer en manos de catalanes.„

«"Α βουληθῇς νά μ' ἀρνηθῇς καί νά μ' ἀλησμονήσῃς,
εἰς τήν Τουρκίαν, στά σίδερα πολλά ν'αγανακτήσῃς,
σὲ Τουρκικά σπαθιά σὲ ἰδῶ, σέ Καταλάνου χέρια...

"Si tratas de repudiarme y de olvidarme, dice la jóven dirigiéndose al seductor, véate desesperarte en Turquía entre prisiones; véate entre espadas turcas, ó en manos de catalanes!... etc.„

Corta es la alusión, pero expresiva, é indica claramente la funesta impresión dejada en el pueblo griego por nuestros paisanos. Quizás una diligente y paciente investigación, recorriendo el teatro de nuestras hazañas, ó las colecciones de cantos griegos publicadas por Chasiotis, Sakellarios, Manousos, Lelekos y muchos otros que sin duda no han llegado á mi noticia, hallaría algunas otras indicaciones ó alusiones tan curiosas como la precedente.

---

[1] Preface., p. XX.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

II.

LA DOMINACIÓN CATALANA

EN LA

LITERATURA GRIEGA.

I.—Rápida enumeración de las producciones del moderno renacimiento catalán y de la literatura castellana inspiradas en este episodio histórico.—II Moderno despertamiento literario de Grecia. Dramas griegos sobre los últimos tiempos de la dominación catalana.—III. El último conde de Salona (Ὁ τελευταῖος κώμης τῶν Σαλώνων) de Espiridión P. Lambros. Su argumento. Juicio que en este drama se hace de los catalanes.—IV. El Señor del Olimpo Juan el Catalán (Ὁ ἄρχων τοῦ Ὀλύμπου Ἰωάννης ὁ Καταλάνος) de Marino Koutoubali. Su argumento. Juicio de esta obra.

Siempre fué la literatura en sus múltiples manifestaciones espejo fiel de todos los hechos históricos de extroardinaria grandeza ó de trascendental influencia, prefiriendo aquellos, sin embargo, que por su sabor legendario, y por reflejar, combinado con lo heróico y maravilloso, cierta poética rudeza de costumbres, ofrecen colorido más brillante ó causan en la imaginación impresión más viva y duradera. Entra de lleno en tan favorables condiciones el episodio de la expedición catalana.

Tiene tanto de legendario, tan pintorescas son las ásperas belicosas costumbres de aquellas aventureras milicias, tan extraordinarios sus actos de arrojo temerario, los episodios de su Odisea militar tan caballerescos, presta tal atractivo á sus conquistas el teatro mismo de sus

Digitized by Google

hazañas, comarcas llenas todas de poéticas memorias, holladas por gente de recio temple y de extranjera lengua venidas del Occidente para hacer reverdecer en ellas los laureles de los conquistadores de Mallorca y de Sicilia, y con el solo esfuerzo de su brazo realizar lo que no pudo la Europa entera, sino arrojando uno tras otro siglo apretadas haces de cruzados contra el Asia; tal encanto, en fin, ofrece á la fantasía esa poética amalgama de recuerdos del viejo Oriente y de triunfos de un jóven pueblo occidental, valeroso é invencible, que no es posible que las dos naciones ilustres, la que dió nacimiento y la que dió campos de batalla á aquellas indómitas huestes, hayan dejado de tejer á su memoria guirnalda imperecedera con el divino lenguaje de la poesía, no satisfechas con grabarla en las inmortales páginas de la historia.

Bien se me alcanza que no es de este lugar hacer una reseña crítica, ni siquiera bibliográfica, de las composiciones literarias, superiores en número y mérito á las del moderno renacimiento helénico, que han brotado en España al calor del entusiasmo producido por hazañas increibles y no comunes en los anales de la historia. De ahí que sólo á vuela pluma, y no cual la importancia que muchas de ellas exigen, me ocupe en las obras de esta índole de las dos literaturas hermanas de allende y aquende el Ebro, para que tal noticia sirva de introducción y complemento á lo poco que pueda decir del recuerdo de nuestra dominación estudiado en las letras griegas.

Fuerza es confesar que el actual fecundo renacimiento de Cataluña ha tenido en lamentable abandono fuente de inspiración tan abundante como de legítimo orgullo nacional. A excepción del primer ensayo serio de poesía épica catalana, y producción primera de nuestra

Digitized by Google

moderna literatura que haya obtenido premio en público certamen, [1] y de la última de este género que con el nombre de *Orientada*, [2] trás de cuarenta años de silencio, ha vuelto á recordar los laureles que las barras catalanas alcanzaron en Ultramar, y donde sólo es de sentir que su autor inspirado, el *Mestre en gay saber* don Francisco Pelayo Briz, pida por punto general á la leyenda los encantos y recursos que á manos llenas le ofrecía la realidad, más maravillosa aún que su poética y bien conducida trama, nada más se ha escrito en nuestra tierra, —como no sea alguno que otro romance suelto, —de importancia suficiente que reclame particular mención.

No se puede echar en rostro tal acusación, para mayor vergüenza nuestra, á la literatura castellana, que en los modernos tiempos, en que el concepto de la patria nacionalidad se ha redondeado de un modo más ámplio y generoso, presenta lucida pléyade de ilustres poetas, que, ora en el poema épico, ora en la gloriosa escena nacional, han seguido el vuelo triunfador de la esforzada hueste catalana. D. Tomás Aguiló en el brillante poema *Rugero de Flor*, "que en sencillo plan y sonoras octavas condensa diestramente la bravura de nuestros almogávares, los celos de los alanos, el fausto y corrupción de la corte bizantina, grandilocuente en arengas y rico en descripciones desde el aduar turco hasta el pérfido banquete; [3]„ don Calixto Fernandez Campo-redondo, en su valiente Canto épico, *Las armas de Aragón en Oriente*, no olvidado

---

[1] *Lo Roudor del Llobregat ó sia los Catalans en Grecia*, poema en tres cantos de mi muy querido padre D. Joaquin Rubió y Ors, premiado por la Real Academia de Buenas Letras en 1841.

[2] *La Orientada*, poema en XIII cants, original de F. P. Briz.—1 vol. de 400 planas en quart, Barcelona.—1881.

[3] D. José M. Quadrado en el prólogo á las *Obras en prosa y en verso de D. Tomás Aguiló*.—T. I., pág. XII y XIII.—Palma, 1883.

Digitized by Google

por los catalanes desde que el ilustre cántabro vino á disputarles la gloria de un triunfo literario, en el certamen abierto por nuestra Real Academia el año 1841; [1] el brillante y fácil vate, hijo tambien del Norte de España, D. Juan Justiniano, en su más extenso poema *Roger de Flor*, que no he podido saborear á pesar de su merecida fama; [2] tales son los poetas que han tratado con grandeza épica un asunto que, cual pocos, puede considerarse digno de ella. Al par de ellos y movidos por patrióticos impulsos, y por el afán generoso de arraigar el drama histórico nacional, presentaron en las tablas de nuestra escena á los valientes almogávares y catalanes, el grandilocuente Quintana en una tragedia sobre Roger de Flor, que por desgracia no llegó á representarse ni á imprimirse; Patricio de la Escosura en un drama que no he alcanzado á ver, [3] y finalmente D. Antonio García Gutierrez, que, enardecido por aquellas increibles proezas, escribió otro drama original, algo desigual é incorrecto, pero lleno de frescura de imaginación y de fuego de patriotismo, obra de las más famosas del moderno teatro romántico, con el título *La venganza catalana.* [4] Basada en las aventuras y en el trágico fin de *Roger de Flor*, y con el nombre de este caudillo, compuso por último el maestro Cha-

---

[1] *Las armas de Aragón en Oriente* obtuvo el accésit en dicho certamen, no el premio, como sostiene equivocadamente Tiknor (*Hist. de la literatura española*, tomo tercero, pág 398, nota), no sé si por incuria suya ó por indisculpable omisión del editor catalán de la obra de Moncada, publicada en Barcelona en 1842.

[2] *Roger de Flor*, poema en 14 cantos, 3.ª edición con un prólogo del Sr. Amador de los Rios.

[3] Pueden verse estas noticias en el prólogo de Hartzenbusch á las obras de García Gutierrez.

[4] Drama en cuatro actos (1864). No conozco producción alguna de este género del moderno renacimiento catalán inspirado por este episodio. Sólo tengo noticia de un drama histórico del señor Ferrer y Codina *Lo punyal d' or*, estrenado recientemente, cuya época se supone ser la de principios del siglo XIV, durante el reinado de Jaime el Justo de Aragón, y poco despues de la expedición de los catalanes á Grecia, á la cual se alude á menudo en el decurso de la obra.

Digitized by Google

pí una ópera sobre un drama del Sr. D. E. M. Capdepón, que se estrenó en Madrid en Enero de 1878, [1] con el laudable deseo de solidar con un esfuerzo de valía los mal seguros cimientos de la naciente escena lírico-nacional.

Sabido es que en Grecia se abre paso en nuestros tiempos, depurada en lo posible de escorias é impurezas, la lengua inmortal de los Sófocles, Píndaros y Tirteos, gracias á un notable despertamiento ó renacimiento literario, llámesele como se quiera, que ha dado hasta ahora expontáneos y preciados frutos en la poesía lírica principalmente y en el género histórico. No tengo noticia de composición alguna épica ó lírica del contemporáneo renacimiento, aunque es probable que existan, cuyo asunto sea el en que me estoy ocupando, y no me maravillo de ello, porque no son nuestras hazañas materia á propósito para inspirar á los modernos poetas griegos, que sólo han de ver en ellas humillaciones y tristes recuerdos para su patria. Mas no así la poesía dramática, que no vive sólo de entusiasmo y de gloria, sino de luchas y de desgracias y de todo cuanto pueda mover hondamente al corazon humano. De ahí que los tristes y miserables días en que la Grecia doblegó su orgullosa frente ante un puñado de aventureros, por ella considerados como bárbaros, sean para el moderno pueblo heleno fuente fecunda de enseñanzas, que al par que aviven la confianza en mejores tiempos aún que los que ha alcanzado á ver en nuestros días, sirvan de saludable escarmiento para que no vuelva á caer en los males que le ocasionaron su disolución y su muerte, despues de sufrir tan bochornosos

---

[1] El drama del señor Capdepón fué traducido al italiano por el señor Palermi.

Digitized by Google

castigos. De tal suerte han considerado los poetas dramáticos griegos, que conozco, el para ellos triste período de la dominación catalana, y sólo bajo este punto de vista tal suceso no ha herido el exaltado y suspicaz patriotismo de su nación.

Lleva el título de *El último Conde de Salona* (Ὁ τελευταῖος κόμης τῶν Σαλώνων.) un drama en cinco actos del distinguido literato griego Espiridión P. Lambros, premiado en uno de los frecuentes certámenes poéticos de Grecia, que en tales fiestas no va á la zaga de nuestra patria, representado por vez primera el día 5 de Noviembre de 1870 en Atenas con calurosa y notable acogida, y publicado luego á fines del mismo año [1]. Del asunto de esta producción dramática hablé con alguna detención en unos artículos que, escritos en mi materna lengua catalana, vieron la luz en el apreciable Semanario "La Veu del Montserrat„ [2], que con gran contentamiento de los amantes de nuestra literatura, dirige nuestro querido amigo el inspirado *Mestre en gay saber*, D. Jaime Collell, pbro. Me limitaré en esta ocasión á traducir de los citados artículos todo aquello que más pueda convenir á mi objeto.

Espiridión P. Lambros, que con honra lleva el nombre de un padre ilustre entre los cultivadores de la patria historia, pertenece á la brillante pléyade de jóvenes helenos que, no contentos con preparar á su nación el honroso lugar y porvenir que le corresponde por sus gloriosas tradiciones, investigan con infatigable constancia los hechos memorables de la Grecia medio-eval para rehabilitar su memoria contra la general corriente de la crítica

---

[1] Imprenta del «Ἰλίσσου.» Atenas. 1870. Un tomo en 8.º de 192 págs.

[2] Año IV. Num. 49, 50 y 51.

Digitized by Google

histórica europea, que tanto se ha ensañado en ella, no sin fundamento, pero llevando tal vez hasta el extremo su severidad. Bueno y patriótico es el deseo, y no seré yo quien de él haga cargo al distinguido poeta heleno; mas débese reconocer que en tal tarea de regeneración ó de vindicación nacional, los modernos griegos, llevados de un mal entendido orgullo patrio, han pasado los límites de la justicia, y entre ellos, aunque me duela confesarlo, cuéntase mi sabio amigo. Mas ocúrreseme preguntar: ¿Cómo de un suceso histórico que, cual el de nuestra dominación en Grecia, tan tristes recuerdos ofrece para su patria, ha podido componer Lambros un drama que interese á sus paisanos, y no sólo eso, sino un drama nacional con el que, segun llega á decir en el prólogo que le acompaña, "cree haber contribuido á robustecer los cimientos, débiles todavía, de la naciente escena griega? [1]„ Para ello escogió asunto oscuro y de escasa importancia para nosotros, pero el que más podía halagar á sus compatricios y ofrecer más ancho campo á su imaginación; el de la ruina del poder catalán en Grecia. De tal suerte que *El último conde de Salona*, bajo el prisma del patriotismo, es el reverso de la famosa *Venganza catalana* de García Gutierrez. Ambos pecan de exageración en el fondo y en la pintura de los afectos; ambos enardecen á maravilla el sentimiento nacional de su respectivos países, clamando éste venganza contra los pérfidos griegos, invocando aquél la libertad para su patria y arrojando de su última guarida á los crueles catalanes.

En la caida del postrer conde catalán de Salona, y en medio de una época estéril y lamentable, siente palpitar

---

[1] Pag. 30.

Digitized by Google

Lambros el verdadero espíritu del helenismo con todo su orgullo nacional y su fanatismo cismático. El prólogo de la obra, salvas algunas consideraciones dictadas por estos dos sentimientos, es interesante en alto grado y demuestra la erudición profunda y sólida del autor, quien con muy buen acierto, para mayor inteligencia de su drama, inspirado por un suceso histórico, trata en él detalladamente, tomando las noticias de las mejores fuentes, de la caida del principado catalán de Salona.

El argumento deja que desear algun tanto en cuanto á la unidad de acción. Dos paralelas é igualmente interesantes, se disputan la atención del espectador; pero en el fondo, el asunto principal del drama no es amoroso, sino esencialmente patriótico. El conde de Salona, Ludovico Fadrique, está perdidamente enamorado de la sobrina del obispo griego Serafeim, y para conseguir sus malvados deseos promete á un noble catalán llamado Alfonso la mano de su hija, con tal que de grado ó por fuerza lleve á su poder á la griega Arete. "¿Quién viene? ¿Si será un catalán? ¡Dios mio, madre! Prefiero la muerte„ [1] exclama la doncella al oir rumor de pasos de los raptores, que interrumpen su plegaria ante la tumba de la que le dió el sér. Miéntras Serafeim está pensando en que ya ha llegado el momento de que la Helade sea libre y forme una sola nación, entra un griego anunciando la funesta nueva del rapto de la doncella "¿Sabéis lo que son los catalanes? Fuego y hierro. Arete ha sido robada por los mercenarios del Conde„ [2].

---

[1] Τίς ϐαίνει; Μή τις εἶνε Καταλώνιος;
Θεέ μου, μῆτερ! προτιμῶ τον θάνατον. Acto II. esc. I.

[2] «Καταλωνιος
ἐξεύρετε τί εἶνε, πύρ καί πέλεκυς.
Ὑπό μισθίων ὁπλιτῶν τοῦ κόμητος
ἡ Ἀρετή ἡρπάγη... Acto II, Esc. V.

Digitized by Google

Este insulto hace estallar el deseo de independencia que los griegos alimentaban en sus pechos. Serafeim dispone la conjuración y en ella entran los pueblos de Salona, Calopetritza y otros, y congrega á los conspiradores en la iglesia de S. Elías, donde les dirige un discurso patriótico, lleno de los sentimientos de libertad que levantaron á los griegos en época reciente, pero impropio de un bizantino de la Edad media. Uno de los conjurados describe lo que son los catalanes y la triste situación en que se hallan los griegos sometidos á su tiranía con los más subidos colores y con las tintas más odiosas que le sugiere su patriotismo.

"Los catalanes son fieras, abominables ejecutores de hechos más abominables: son los tiranos de nuestra patria. Todos lloramos nuestros parientes muertos, nuestros bienes conquistados; todos vemos nuestra esclavitud; todos detestamos la tiranía, y delante de este santo altar nos sentimos con valor fuerte, inquebrantable para jurar que queremos la vida del heleno libre, ó de lo contrario, testigo esta tumba, descompónganse en ceniza nuestros huesos esclavos [1]."

---

[1] Εἶνε θῆρες Καταλώνιοι
στυγίων ἔργων μυσαροί ἐκτελεσταί
εἶνε οἱ τυραννοῦντες τήν πατρίδα μας.
Ὅλοι θρηνοῦμεν φονευθέντας συγγενεῖς,
εἰδομεν πάντες πλοῦτον δημευόμενον,
ἀλλά καὶ τήν δουλείαν ὅλοι βλέπομεν,
τήν τυραννίαν πάντες βδελυσσόμεθα,
κ' ἔμπροσθεν τοῦ ἁγίου τούτου βήματος
ἔχομεν θάρρος κραταιόν, ἀκράδαντον
νά ὁρκισθῶμεν, ὅτι θέλομεν ζωήν
Ἕλληνος ἐλευθέρου, ἀλλως μάρτυρος
τάφος ἀς λύσ' εἰς τέφραν δούλα κόκκαλα. Acto III, Esc IV.

Digitized by Google

Ludovico, á quien dejamos con Arete ya en su poder, cansado de no vencer ni con amenazas, ni con malos tratamientos la virtud de la griega, fuera de sí mata al objeto mismo de su amor. Entre tanto los sublevados reunen sus fuerzas, y enardecidos en sed de ira y de venganza, al saber la noticia de la nueva víctima sacrificada por la tiranía catalana, dan el asalto á la acrópolis de Salona. Muere Ludovico á manos del amante de Arete, y Serafeim victorioso despliega el estandarte bizantino en lo más alto de las murallas. "Como libres quedamos hoy de los catalanes, así un día, llenos de alegría, celebremos la fiesta de la liberación de nuestra patria.[1]„ "Dios haga, contesta otro griego, que todos los que profesan una misma fe, formen también un día un mismo pueblo.[2]„ Tratándose de un drama esencialmente nacional y patriótico, no podían faltar estas frases que resumen todas las aspiraciones del moderno helenismo.

Hé aquí indicado á grandes rasgos el argumento de este drama histórico, algo lento en su desarrollo, y que sin duda ganaría mucho en interés y movimiento con que se le redujera á tres actos. Sin ser competente en la lengua griega moderna para poder juzgar de una obra en ella escrita, bien puedo asegurar, por lo poco que se me alcanza, que el estilo del Sr. Lambros es armonioso y brillante, que posee buenas dotes de imaginación, que le

---

[1] ... ὅπως δέ ἐλεύθεροι
ἀπό Καταλωνίων τώρα μένομεν,
οὕτως ἡμέραν μίαν τήν πανήγυριν
τῆς ἐντελοῦς τοῦ γένους μας λυτρώσεως
ἀγαλλιῶντες νά πανηγυρίσητε... Acto V, Esc. última.

[2] καὶ ὅπως πάντες μίαν πίστιν ἔχουσιν
ὁμίως ἔθνος ἕν νά συγκροτήσωσιν. Ibidem.

Digitized by Google

anima muchas veces un verdadero sentimiento y que manifiesta siempre estudio escrupuloso de la época. Tal vez se me dirá que siente el helenismo demasiado á la moderna: si no fuera así, sería el suyo drama de más interés arqueológico que de actualidad, y no se libra tampoco de este defecto nuestro García Gutierrez, quien siente también el patriotismo de los catalanes demasiado á la española.

A otro poeta griego ha inspirado el triste episodio de la esclavitud de su patria. Pero el drama, ó por mejor decir tragedia espantosa de Marino Koutoubali, es de tan exagerado colorido, que produce un efecto distinto del que se propuso su autor. Titúlase esta obra Ὁ ἄρχων τοῦ Ὀλύμπου Ἰωάννης ὁ Καταλάνος, "El señor del Olimpo, Juan el Catalán." [1] Publicóse en el año de 1873 junto con una coleccioncita de poesías líricas del mismo autor, de escaso mérito. Mucho ménos le tiene áun el drama, que más bien, y sin faltar á la justicia, pudiera apellidarse engendro espeluznante, imitación monstruosa y delirante del teatro shakespiriano, y á la vez infantil ensayo del género romántico moderno más exagerado, con un lujo de lirismo y de declamación impropio á más no poder de toda poesía y más que ninguna de la dramática. El asunto de esta composición, dice el autor haberlo sacado de una epístola con sangre y lágrimas, escrita por cierto historiador Tesalio. [2] ¿Quién es ese historiador? ¿Por ventura el ya citado Teódulo el retórico? Da lugar á no aceptar esta opinión el hecho de que la epístola por

---

[1] Ἐν Ἀθήναις.—Ἐκ τοῦ Τυπ. των ἀδελφῶν Περρη. 1873.

[2] Τὴν ὑπόθεσιν δέ ἠρύσθην ἐξ ἐπιστολῆς γραφείσης μὲ αἷμα καί δάκρυα, οὕτως εἰπεῖν, ὑπό τινος χρονογράφου Θετταλοῦ.—(Ολίγα τίνα: p. 1).

Digitized by Google

aquél dirigida al llamado filósofo José, acerca de las crueldades cometidas por los catalanes y por los turcos, se refiere más bien á sucesos de la Tracia que de la Tesalia, y que además no se menciona en ella para nada á este aventurero tiranuelo del Olimpo. ¿Es legendario el tipo de Juan el Catalán, ó tienen acaso las crueldades y desgraciada suerte que el autor le atribuye algun otro fundamento más sólido que el de la imaginación delirante y desbordada del poeta? Todas estas preguntas he dirigido á quienes creí podrían contestarlas, sin haber obtenido hasta ahora resultado satisfactorio. Lo único que se me ha indicado es que ni el poeta, jóven é inexperto, ni las fuentes en que se ha inspirado merecen la mayor confianza.

Tras estas salvedades, ¿para qué hacer un análisis extenso de un drama que tiene para nosotros escaso interés histórico y ninguno literario? Pocas producciones modernas conozco en que se revele mayor inexperiencia, y hasta por comedia de mágia pudiera pasar, si no se viera claramente que la intención del autor es causar en los espectadores sorpresas de lúgubre efecto y vehementes impresiones. La acción pasa en Farsalia de Tesalia en 1313, dos años ántes de la irrupción de los catalanes en el Atica y de la batalla del Cefiso. Podemos suponer á Juan el Catalán como á uno de los muchos tiranos que durante la anarquía militar que sucedió al asesinato de Berenguer de Entenza y á la muerte de Rocafort, se alzaron con el mando de aquellas indisciplinadas bandas durante su permanencia en Tesalia. Nada más repugnante, según lo pinta Koutoubali, que el tipo de este caudillo aventurero. Asesino de su primera esposa y presa luégo de remordimientos, se ve castigado por la in-

Digitized by Google

cestuosa pasión que su hijo Gualtero inspira á su segunda mujer Beatriz y por las continuas conspiraciones de sus súbditos griegos. Su propio hijo toma parte en una de ellas sorprendida por el señor del Olimpo, y á consecuencia de ello es condenado á muerte y ejecutado ántes de que llegue á tiempo el perdón de su padre, que le ama con delirio. Fuera de sí asesina también á su esposa Beatriz al sorprenderla en sueños la confesión de su amor incestuoso, y por fin, y para mayor cúmulo de horrores, al anuncio de que ha sido muerto su hermano Berenguer, señor del Ossa, y de que los montañeses griegos á él sometidos se han declarado independientes, ordena un degüello general de los habitantes de Farsalia. En la orgía de un espléndido banquete, y desde las ventanas de su palacio, contempla Juan los incendios y asesinatos por él ordenados y escucha el lúgubre són de las campanas que tocan á degüello; entre tanto aparécensele las sombras de las víctimas por su crueldad sacrificadas, asaltan los griegos exasperados su habitación, y cuando lleno de furor se dispone á atacar espada en mano á todos sus enemigos, un rayo caido del cielo le arrebata la vida instantáneamente. Por este final de relumbrón, modelo de perversión y de mal gusto, puede conocerse el diapasón de toda la obra dramática, en la que abundan los fantasmas, las luces misteriosas, las salidas y puestas de sol, los toques de media noche, la melancólica claridad de la luna y todos los golpes de efecto del más delirante romanticismo reunidos y acumulados en el decurso de cinco largos actos. ¡Lástima grande que la decadente y atrasada escena griega de nuestros días, olvidando gloriosísimas tradiciones, desdeñe la imitación de las obras maestras de la antigüedad en lo que tienen

Digitized by Google

de real y humano, y se inspire con criterio enfermizo y poco seguro, no en las grandes enseñanzas que se contienen en el teatro del dramático inglés, el más profundo conocedor del corazón del hombre, sino en los violentos horrores y en las pueriles extravagancias que acumuló en sus obras, y que exageró, llevada de una falsa inteligencia é interpretación de la vida real, la escuela romántica moderna, que al parecer ejerce aún marcada influencia en la renaciente Helade!

Digitized by Google

III.

LA DOMINACIÓN CATALANA

SEGÚN LAS

CRÓNICAS GRIEGAS.

I.—*El Libro de la conquista del principado de Morea.* (Βιβλίον τῆς Κουγκέστας). Manuscritos y ediciones de la misma.—La invasión catalana en el ducado de Atenas y la batalla de Cefiso.—Nueva alusión á estos sucesos.—Destrucción del castillo de Saint-Omer por los Catalanes.—II. *La Crónica de Galaxidi* (Χρονικὸν ἀνεκδότον Γαλαξειδίου). Su publicación por C. N. Sathas.—Los Tarragonatas.—Su invasión y sus conquistas —Ultimos sucesos de Salona.—Juicio de su postrer conde catalán.

No es posible estudiar la historia de la Grecia medioeval, sin enlazar á ella el nombre esclarecido del francés Buchon, que al par del alemán Carlos Hopf, le consagró todas sus fuerzas, todo su saber y su existencia entera. El cual reanudando las investigaciones acerca de la dominación franca en Grecia de su famoso conciudadano Ducange, en su *Collection de Chroniques* y en sus *Chroniques etrangères*, echó las primeras bases de sus vastísimos descubrimientos y publicó el Βιβλίον τῆς κουγκέστας, *(El libro de la Conquista)*, fuente la más curiosa é importante de la historia franco-helénica. [1] En esta última, con pre-

---

[1] Espir. P. Lambros.—Λόγος εἰσιτήριος εἰς τό μάθημα τῆς ἑλληνικῆς ἱστορίας cts. (Discurso inaugural para la enseñanza de la historia griega, pronunciado en 30 de Marzo de 1878). Ἀθηνησιν. 1878. pag. 34.

Digitized by Google

ferencia á ninguna otra obra suya, debo hacer especial hincapié, por ser la única que se relaciona con el objeto de este trabajo.

El *Libro de la Conquista del principado de Morea*, conocido generalmente con el nombre de *Crónica métrica de Morea*, no es otra cosa que uno de esos poemas narrativos tan comunes en la Edad media, que á pesar de su forma métrica no se levantan casi nunca del tono humilde y llano de sencilla narración prosáica, y que por la índole de su estilo, por sus contínuas divagaciones y digresiones á sucesos contemporáneos, por la forma directa narrativa que usa siempre el autor, cual si se dirigiese á un auditorio presente y pendiente de sus labios, revisten un carácter completamente popular, muy parecido al de los antiguos cantares de gesta. [1]

Las bibliotecas públicas de Europa guardan cuatro manuscritos, conocidos hasta el presente, de tan interesante obra, dos de los cuales corresponden á la Biblioteca Real de París. El señalado con el núm. 2898 es de escritura del siglo XIV ó XV, sobre papel, y perteneció á Enrique II, cuya cifra lleva entrelazada á la de Diana de Poitiers. La relación del autor anónimo griego se extiende desde la primera conquista de Constantinopla y de Morea, hasta la guerra de Florent de Hainaut, príncipe de Acaya, en el despotado de Arta, en 1292. Contiene esta relación frecuentes lagunas é incorrecciones que sólo al copista pueden atribuirse. El segundo manuscrito, que

---

1 El autor del *Libro de la Conquista* principia su relato con las siguientes palabras:

Θέλω νά σέ ἀφηγηθῶ ἀφήγησιν μεγάλην,
Καί ἄν θέλῃς νὰ μ'ἀκροασθῇς, ὀλπίζω νὰ σ'ἀρέσῃ.

Quiero contaros una importante relación; si quereis escucharme, espero que os interesará.

Digitized by Google

se distingue con el núm. 2753, no es más que un traslado muy moderno é incorrecto, ejecutado por un copista nada versado en la lengua griega. En la biblioteca pública de Berna se halla otro, copia mucho mejor que el precedente del ya citado de Enrique II. Finalmente, la biblioteca de Copenhague posee un cuarto manuscrito de lección del todo distinta de la de los anteriores; exacta y completa más que ninguna otra, en cuanto llena las lagunas del manuscrito de París y rectifica todas las transposiciones de hechos. [1]

El sabio Buchon publicó en 1825 una traducción francesa de esta *Crónica griega de Morea*, según el texto del M. S. de París, 2898; y en 1840 por vez primera el original griego completo, acompañado de la primera versión cuidadosamente revisada. Decidióle más tarde, en el año 1845, á hacer una nueva y completa edición de la misma obra el hallazgo del importantísimo manuscrito de Copenhague. En esta última edición, y con conocimiento más profundo de la materia, resuelve el sabio investigador francés muchas dificultades que, en otras anteriores, le parecieron invencibles.

La Crónica métrica no es obra original, ni mucho ménos, como al principio se creyó, sino una reproducción, hecha con libertad en muchos puntos, de cierta crónica francesa, de que no he de hablar en este lugar, designada tambien con el nombre de *Livre de la Conquête*, á la que se hace alusión más de una vez en el texto griego. Dicha crónica no fué por Buchon descubierta sino con posterioridad al hallazgo del manuscrito de Copenhague.

---

[1] Buchon.—*Recherches historiques sur la principauté française de Morée et ses hautes baronnies.*—Tome premier. Paris. 1845.—Vid. *Sur le manuscrit du livre de la conqueste*, pag. VI y sigs.

Digitized by Google

En cuanto al anónimo autor del Βίβλίον τῆς χουγκέστας no cabe duda alguna que es galo-griego. Muestran á tiro de ballesta su procedencia franca, el espíritu que anima la obra, cuyo objeto, al parecer, no es otro que el de celebrar las proezas de los vencedores; el desprecio con que habla de los griegos, de sus traiciones, de su impiedad y de su mala fé; y la lengua en que está escrita, mezcla informe de griego vulgar y de francés y aún de italiano helenizados, distinta del todo del enrevesado, pero académico lenguaje de los historiadores bizantinos contemporáneos. Por otra parte el conocimiento exacto de las localidades donde se realizan los hechos y de la geografía de Grecia, bien á las claras indica que el autor residía en dicho país, y que en ella compuso su traducción métrica.

Como se desprende de la simple indicación del contenido, tiene la crónica griega interés más crecido para la dominación franca, que constituye su primordial objeto, que para la catalana, que se asentó despues sobre las ruínas de la primera. De tal manera, que ni siquiera bajo el punto de vista histórico, para nosotros de muy escasa importancia, hiciera de ella mención, si las cortas, pero preciosas alusiones que acerca de la *Gran Compañía* se le escapan al autor, interesantísimas como procedentes de un testimonio ocular de los hechos, griego además de nacimiento ya que no de orígen, no hubieran llamado poderosamente mi atención.

El que quiera sorprender en dicha crónica recuerdos de aquel famoso episodio de nuestra historia ultramarina, es indispensable que se remonte á los tiempos de Guido de la Roche, uno de los últimos señores francos de Atenas. Entonces le narrará el cronista el casamiento de

Digitized by Google

la hermana del duque Guido con Hugo, conde de Lecce, de cuya unión había de nacer Gualtero de Brienne, el postrer duque franco de Atenas, y dando una ojeada á tiempos más recientes, le transportará á los días de la invasión del ducado por la *Gran Compañía*, y le describirá la reñida batalla de Cefiso, la mala fortuna de los francos y la muerte del desgraciado Gualtero.

"En esta época los Catalanes, dice el Cronista, á quienes se designaba con el nombre de *Compañía*, habían llegado á Almyro. Allí les habia conducido el duque de Atenas, Miser Guy, que convino con ellos atacar la Morea, esperando con su auxilio apoderarse del país y de la soberanía que creía suya, por su mujer Mahata, que era la heredera, pues el príncipe, su pariente, retenía injustamente el principado de Acaya. Cuando á su llegada el duque Gualtero encontró en el país la Compañía, á la cual se habían unido más de dos mil turcos, convino con ella en llevar la guerra á Romanía y apoderarse de la Vlaquia. Mas en cuanto se apoderaron de la plaza de Domoco, estalló la disensión y vinieron á las manos. Los catalanes cayeron traidoramente sobre el duque, y éste, llevado de la arrogancia propia de los francos, mal aconsejado por algunos, les presentó combate y lo perdió. La Compañía se apoderó entonces del megalo-kyrato (gran ducado), que domina aún hoy día. La batalla tuvo lugar el lúnes 15 de Marzo del año 6817 de la creación del mundo, octava indicción." [1]

---

[1] Καὶ ὡς ηὗρεν, ὅτι εἶχασιν ἐλθεῖ ἐτότε οἱ Κατελάνοι,
Ὅπερ τούς ἐλέγασιν καὶ ἐκράζασιν Κουμπάνια,
Ἐκεῖσε εἰς τόν Ἀλμηρόν, ὅπου τούς εἶχε φέρει
Ὁ δοῦκας γὰρ τῶν Ἀθηνῶν, ὁ μισύρ Γγίς ἐκεῖνος,
Εἰς λογισμὸν καὶ συμφωνιάν νά ἔλθουν 'ς τόν Μωραΐαν,

Digitized by Google

Vuélvese á aludir de nuevo á la invasión y á este suceso algunas páginas más adelante, pero incurriendo en la equivocación de suponer que el duque Gualtero fué muerto en Almyros por la Compañía Catalana, siendo así que lo fué junto al Cefiso. [1]

La última vez que el anónimo cronista menciona el

Τόν τόπον νὰ κερδίσωσι, νὰ ἐπάρῃ τήν αὐθεντείαν
Διά τόν ὁμόζυγον αὐτοῦ, ὁποῦ ἦτον κληρονόμος,
Ἐκείνην, ὁποῦ ὠνόμαζαν καὶ ἐκράζασιν Μαάταν,
Ὁ πρίγκιπας ὁ Τάραντος ἐκράτει τό ἡγονικόν της,
Τὸ πριγκιπάτον Αχαΐας μὲ τρόπον ἀδικίας.
Λοιπόν ὡς ἠὔρηκεν ἐκεῖ μισύρ Γαλτιέρης ὁ δοῦκας,
Ὅτι εἶχασιν ἔλθει ἐκείνη ἡ Κουμπάνια
Καὶ εἶχαν μετ' αὐτούς ἐνομοῦ Τούρκους χιλίους καὶ πλέον,
Ἐσυμβιβάσθησαν μετ' αὐτοὺς μὲ συμφωνιαῖς μεγάλαις
Νά μάχωνται τήν Ρωμανιὰν, καί τήν Βλαχιάν ἐπάρουν.
Καὶ ὅσον ἐκερδίσασι τοῦ Δομοκοῦ τό κάστρον,
Ἐσέβησαν εἰς σκάνδαλα καί εἰς μάχην γὰρ μεγάλην.
Οἱ Κατελάνοι ἐσύμπεπταν δουλωτικά εἰς τόν δοῦκαν·
Καὶ ἐκεῖνος ἀπό ἀλαζονιᾶς, ὡς τό ἔχουσιν οἱ Φράγκοι,
Ἀπό κακῆς του βουλῆς ὁποῦ τὸν ἔδωκαν οἱ ἄλλοι,
Ἐβάλθη καί ἐπολέμησε· τὸν πόλεμον ἐχάσεν·
Ἐπιάσθη εἰς τὸν πόλεμον· τὴν κεφαλήν του ἐκόψαν·
Ἐπῆραν καί τὸν τόπον του, τό μεγάλο κυράτον·
Καὶ εἶναι αὐθένταις σήμερον εἰς αὔτό ἡ Κουμπάνια.
Ὁ πόλεμος ἐγίνετο ἡμέρα γάρ δευτέρα,
(Εἰς τάς δεκαπέντε τοῦ μηνός, ὅπερ τόν λέγουν μάρτιον,)
Ἐν ἔτει τρέχοντος χρόνων τό ἀπὸ κτίσεως κόσμου
Ἓξη χιλιάδων ἀλλαδή, καὶ ὀκτακοσίων χρόνων,
Καὶ σύν αὐτοῖς δεκαεπτά, καί τῆς ἰνδίκτου ὀγδόης.

Buchon.—*Recherches historiques sur la principauté française de Morée...*
Le Livre de la Conqueste de la Princée de Morée.—Paris. 1845.—Tom. II, p. 262. vers. 5030 5960.

[1] Ἔζησε καὶ ἐγένετον ἄξιος καβαλλάρης
Στρατιώτης γάρ ἐξακουστός εἰς ὅλα τά ῥηγάτα,
Ἐκεῖνον ὅποῦ ἐσκοτώσασιν 'ς τόν Ἀλμηρόν ἡ Κουμπάνια.

(Op. cit. Vers. 6673-6675. p. 289).

Vivió y fué digno caballero, soldado famoso en todos los reinos, aquel que la Compañía mató en Almiro.

Digitized by Google

nombre de nuestros expedicionarios, lo hace para hablar de un acto de vandalismo en mal hora por ellos cometido cuando la conquista del ducado de Atenas. Nicolás de Saint-Omer, muerta su primera mujer, la princesa de Antioquía, casó con la viuda del príncipe Guillermo. Muy luego por su gran posición y por sus inmensas riquezas vióse en estado de construir en Tebas tan magnífico castillo y palacio, que un emperador, dice la Crónica, hubiera podido muy bien en él albergarse, y lo exornó con bellísimas pinturas; mas los catalanes destruyeron esta hermosa fábrica por temor de que se estableciera en ella el Megaskyr, duque de Atenas, llamado Gualtero. "Hé aquí la barbaridad, exclama el autor, que cometieron entonces los viles Catalanes al destruir aquel castillo y aquella gran fortaleza. [1]„

Unicamente para demostrar que el nombre de Cataluña era más conocido en aquellos países y en aquella época que el de Aragón, aún cuando daba éste el suyo oficialmente á la gloriosa nacionalidad oriental de la península, advertiré que siempre que se habla en el *Libro de la Conquista* de los monarcas aragoneses, se les llama

---

[1] Τό ὅποιον (τό καστρον) ἐχαλάσασιν μετά ταῦτα ἡ Κουμπάνια,
Διὰ φόβον, ὁποῦ εἶχασιν ἀπό τὸν μέγαν κύριν,
Τόν δοῦκαν γάρ τῶν Ἀθηνῶν, τόν λέγουσιν Γαλτιέρην,
Πολλάκις μή τὸ ἔπιάσεν καί ἐσέβηκεν εἰς αὔτο,
Καὶ μετ'ἐκεῖνο ἐκέρδισε τὸ μεγαλοκυράτον,
Ἔδε ἁμαρτιὰν ὁποῦ ἔπηκαν οἱ δόλοι Κατελάνοι,
Και ἐχάλασαν ἐτέτοιον κάστρον καὶ ἐτέτοιον δυναμάρην.

Vid. Βιβλίον τῆς Κουγκὲστας ὁ Crónica de Morea, p. 292. vers. 6749-6755.

El cual (el castillo) fué destruido por los catalanes, por el temor que tenian de que el megaskyr, duque de Atenas, llamado Gualtero, lo ocupara y se estableciera en él, y conquistara despues el gran ducado (megalokyraton). Hé aquí la barbaridad que hicieron los viles catalanes (otra variante les llama perros, σκύλοι) al destruir tal castillo y tan grande fortaleza.

Digitized by Google

reyes de Cataluña, [1] y que si alguna vez se menciona el reino de Aragón, es para convertirle en nombre de monarca de la propia nación, cual si les fuera completamente desconocido el de la aragonesa. Hablando de un convenio matrimonial entre el emperador de Constantinopla Roberto y el rey Jaime I de Aragón, se llama á éste τον Ρεραγοῦν ó τόν ρόη Ραγκοῦ (según la ed. de 1845) ρήγαν τῆς Κατελωνίας [2] donde se ve que de las dos palabras Rey de Aragón se ha hecho el falso nombre propio Reragún ó Rangón.

A la llamada comunmente *Crónica de Morea* añadió Buchon en las dos ediciones de 1841 y de 1845, como apéndices, tres índices: uno filológico, geográfico el segundo y el último onomástico. En el índice filológico he notado, entre las muchas palabras de origen francés, italiano ó latín, una de indiscutible sabor catalán, la ταρίταις, ταρίτες ó τερίτες, *taridas*; con cuyo nombre se designaban una especie de barcos largos que usaba la marina de nuestro país.

A pesar de ser el autor contemporáneo de muchos de los sucesos que narra, su relación es con frecuencia vaga, desordenada é inexacta. Hopf, citado por Schlumberger, [3] manifiesta en su historia de Grecia en la Edad media que la crónica se equivoca en muchas cosas. En los pasajes relativos á la invasión catalana he tenido ocasión de observar que se han escapado al anónimo cronista errores de bulto, tales como el atribuir á Guido de la

---

[1] Τήν θυγάτερ, καὶ ὑπαγένουσιν εἰς τόν ρήγα Κατελόνιας...
Op. cit. p. 93. vers. 1162.

. . . . . .

Κάλλιον 'ς τόν αὐθέντην τους παρά 'σ τόν ρήγαν ἐκεῖνον,
'Οποῦ τήν ὑπαγένασιν ἐκεῖ εἰς τήν Κατελόνιαν.—Op. cit. p. 94. vers. 1194-1195.

[2] Op cit. pag. 92. vers. 1148.

[3] *Numismatique de l'Orient Latin*. p. 308.

Digitized by Google

Roche el llamamiento de la Compañía, y el afirmar que Gualtero fué muerto en Almyro. Lo cual indica que el escritor habla mucho de referencias, y que se deja llevar más de ellas que de su propia investigación.

En el año de 1864, entre las ruínas del antiguo monasterio del Salvador de Galaxidi de Grecia, hallóse un viejo manuscrito rubricado por cierto monje llamado Euthimio, que contenía la historia de aquel pueblo, desde el siglo x de nuestra era hasta el xvii. Cuando apenas se hallaba en edad de emprender trabajos de investigación árida y penosa, y en época en que aún frecuentaba las aulas de la facultad de Medicina de la Universidad de Atenas, el sabio filólogo é historiador, conocido hoy de toda la Europa ilustrada, Constantino N. Sathas, emprendió la publicación de tan curioso manuscrito, enriqueciéndolo con interesantes prolegómenos históricos y eruditas notas. [1]

La Crónica, de muy corto número de páginas, escrita con la concisión propia de este linaje de obras, incompleta en muchos puntos, asaz oscura en otros é inexacta algunas veces, ofrece mayor interés del que pudiera esperarse para los anales de los Catalanes en Grecia, pues refiere sucintamente las conquistas por éstos realizadas, cuando vendieron sus servicios al duque de Atenas, Gualtero de Briena. Los sucesos á que alude la Crónica tuvieron lugar en el año de 1310. "Después de mucho tiempo, dice aquella, [2] llegaron cartas y bulas del rey, manifestando como temibles y numerosos corsarios, á quienes llaman

---

[1] Χρονικόν ἀνεκδότον Γαλαξειδίου, ἤ ἱστορία Ἀμφίσσης, Ναυπάκτου, Γαλαξειδίου, Λοιδορίκιου. καί τῶν περίχωρων..... νῦν πρῶτον ἐκδιδόντος Κωνστ. Ν. Σάθα..... Ἀθηνησιν. 1865.

[2] Χρονικόν Γαλαξειδίου, p. 204 y 205.

Digitized by Google

Taragonatas (nombre con que se designa á los Catalanes) con armas y fuerzas escogidas, venían á apoderarse de los países del rey. Éste, deseoso de infundir gran temor á aquellos piratas, mandó cartas y bulas á las comarcas de Rumelia y de Morea, previniéndoles que se armasen todos, viejos y jóvenes, y que vinieran precipitadamente contra los corsarios. Prometíales además que el país que obedeciera los reales mandatos y aprontase fuerzas contra los Taragonatas, no pagaría tributo alguno y se gobernaría en adelante por sí mismo, y sería favorecido con otras muchas gracias y dones reales. Todos obedecieron las órdenes del Rey y armaron hasta tres mil combatientes Epactitas, Galaxidiotas, Lidorikiotas y de otros pueblos y corrieron contra aquellos corsarios; mas al reunirse en el campo de Zeitún estallaron divisiones entre los caudillos. Se injuriaron desvergonzadamente, se dispersaron y poco faltó para que no vinieran á las manos. Los Galaxidiotas, sin embargo, se pusieron al servicio de Kyr Andreas,[1] uno de los primeros generales del rey, quien dió dos magníficas batallas, en las que mató á muchos corsarios, regresando luego al Galaxidi con grandes regalos de Kyr Andrónico. Mas después los corsarios, por las divisiones y desunión de los Griegos, se apoderaron sin obstáculo de muchas ciudades, y entre ellas de Salona.„ [2]

---

[1] Andreas ó Andrico Jandrino, de quien se ha hablado ya en otra ocasión.

[2] «Ὕστερον γοῦν, περνῶντας χρόνια πολλά, ἤρθασι γραφαὶς καὶ χρυσόβουλλα ἀπό τὸ χέρι τοῦ Βασιλέα, λέγωντας πῶς κουρσάροι περίσσοι καὶ φοβεροί, ποῦ τοὺς ἐλέγασι Ταραγωνάταις, μὲ ἄρματα καὶ φουσάτα διαλεχτά ἤρθασι νά ἐπάρωσι ταὶς χώραις τοῦ Βασιλέα· καὶ ὁ Βασιλέας ἔστωντας καὶ νά πάρῃ σὲ μεγάλο φόβο αὐτοὺς τούς πειράταις, ἔστειλε γραφαὶς καὶ μπουλετιά σὲ ὅλαις ταίς χώραις Ρούμελης καὶ Μωρέως, παραγγὲλνωντας νά ἁρματωθῶσι ὅλοι, γέροι καὶ νὲοι, καί νά ἔρθουσι βιαστικά καταπάνου στούς κουρσάρους, καὶ ὅποια χώρα ἀκούσῃ τούς βασιλικούς ὁρισμούς καὶ βαστάξῃ ἄρματα 'ς τούς Ταραγωνάταις, νά μὴ πλερώνῃ κἀνένα δόσιμο,

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Es de notar en la relación de este episodio la importancia que á la invasion de los nuestros y á su número y valor se concede, como lo prueba además del nombre de *corsarios numerosos* y *temibles*, κουρσάροι περίσσοι καὶ φοβεροί, con que se les designa, el que fuera necesario, para oponerse á ellos un levantamiento en masa de los pueblos griegos amenazados, estimulado con el cebo de grandes concesiones y privilegios, tales como la exención de tributos, gobierno autonómico de las ciudades, etc.

El que podría llamarse capítulo siguiente, segun la division cronológica establecida por Sathas para los sucesos de la Crónica, trata de los últimos del condado catalán de Salona, por los años de 1397 de J. C. [1] En un artículo que publiqué hace algun tiempo en la importante *Revista de ciencias históricas*, que se publicaba en esta capital, [2] hablé ya de la poca certeza y seguridad que ofrece esta página de la Crónica en que se trata de la historia de Salona, por cuya razón paréceme excusado é inoportuno volver á insistir en este lugar en disquisicio-

---

καὶ νά κυβερνίεται ἀπό κεφαλιοῦ της, πέρνοντας πολλά χαρίσματα βασιλικά καὶ χάραις καὶ δωρεαίς. Καὶ ὅλοι ἀκούσασι τοὺς Βασιλικούς ὁρισμούς καὶ ἁρματωθήκασι ἕως τρεῖς χιλιάδες ψυχομέτρι Ἐπαχτίταις, Γαλαξειδιῶταις, Δοιδωρικιῶταις, καὶ ἄλλοι χωριανοί καὶ ἐδράμασι καταπάνω 'ς τούς κουρσάρους καὶ ἐρχόμενοι 'ς τόν κάμπο τοῦ Ζητουνιοῦ, δὲν ἐσυμφωνήσασι διά τούς κεφαλάδαις, καὶ ὑβριστήκασι ἀδιάντροπα καὶ ὕστερα ἐσκορπισθήκασι, καὶ ολίγο ἔλειψε νά ἔρθουνε εἰς τὰ χέρια. Καί οἱ Γαλαξιῶταις ἐπῆγασι, 'ς τή δούλευσι τοῦ κὺρ Ἀνδρεα ποῦ ἦτανε ἕνας ἀπό τοὺς πρώτους κεφαλάδες τοῦ Βασιλέα, καὶ ἐκάμασι δύο πολὲμους καλούς, σκωτὸνοντας περίσσους κουρσάρους, καὶ ὕστερα ἐσκορπισθήκασι καί ἤρθασι 'ς τό Γαλαξεῖδι μέ πολλὰ δῶρα τοῦ κύρ Ἀνδρονίκου, καὶ ὕστερα οἱ κουρσάροι διά τήν ἀσυμφωνίαν καὶ ταίς διχόνοιαις τῶν Γραικῶν ἀνεμπόδιστα ἐμπήκασι καὶ ἐσυλλαβάσασι χώραις περίσσαις καὶ τό Σάλωνα.» Χρονικόν Γαλαζειδίου. p. 204 y 205

[1] Χρονικόν Γαλαξειδίου. p. 206.

[2] *Revista de ciencias históricas*, publicada por S. Sampere y Miquel.—Abril y Mayo de 1881.—Estudios sobre los historiadores griegos acerca de las expediciones catalanas á Oriente. I Nicolás Chalcocondylas. p. 57 y sigs.

Digitized by Google

nes tan áridas como impropias de un trabajo de la índole del presente, que ha de abrazar por precisión sólo los perfiles generales de los hechos. Limitaréme, pues, á transcribir la relación de la caída de la dinastía aragonesa de Salona y el juicio que su último conde, D. Luís Fadrique, que casó con la princesa bizantina Elena Cantacuzeno, merece al anónimo cronista griego.

"Pasado, dice, algun tiempo, vinieron los Turcos y se apoderaron, espada en mano, de toda la Rumelia, unas veces por combate, otras sin él. Tambien tomaron entonces á Zeitún. En Salona había un señor Franco, [1] Conde de sobrenombre (sic), hombre muy malvado, ladrón y perverso que despojó, apaleó y molestó con exacciones y tormentos á los Salonitas. Por último, cuando supo que el déspota de Salona, Serafeim, poseía muchas riquezas y una sobrina hermosísima, quiso apoderarse de aquellas y llevar á ésta á su palacio. Al tener noticia el déspota del atropello de su sobrina, levantó con sus palabras á los Salonitas contra el tirano, y escribió á los turcos para que vinieran, prometiéndoles poner á Salona en sus manos, pues, decía, "prefiero ser esclavo de los turcos que de los francos." En cuanto supo el conde que los turcos se le echaban encima, se encerró en su castillo con sus parciales para disponerse para la guerra, y desesperanzado completamente, degolló en su despecho á la sobrina del déspota, temiendo que, una vez libre, se vengase de un modo ejemplar. Los turcos vinieron y se apoderaron de Salona; y un salonita que se hallaba en el castillo, mató al conde, con cuya cabeza se presentó luego ante el señor

[1] Con este nombre designaban y designan aún comunmente los griegos á todos los europeos. Franca se denominaba á sí misma la Gran Compañía Catalana en muchos de sus actos y documentos oficiales. (Vid. Muntaner, cap. 225)

Digitized by Google

de los turcos. Cogióla éste con sus manos, no sin dar muchas gracias al matador, y la insultó y pisoteó desapiadadamente. Todos los Francos fueron por los Turcos hechos esclavos. A la mujer del conde la entregó el señor á las turbas para que la ultrajaran, y á su hija, que era hermosísima doncella, la retuvo bajo su palabra.„ [1]

Casi de idéntica manera refiere la ruína del último baluarte de nuestro poder el historiador Chalcocondyjas, [2] salvo algunas importantes diferencias en ciertos detalles, como la de que Elena, enterada de la invasión de Bayaceto en su país, salió á su encuentro con su hija María, sufriendo la misma desgraciada suerte de que la Crónica hace mención. Mas como el relato de Chalcocon-

---

[1] «Περνῶντας καιρὸς κἄμποσος, ἤρθασι οἱ Τοῦρκοι καὶ ἐπῆρασι ἀπό σπαθίου 'ς τὴν αὐθεντεία τους ὅλη τή 'Ρούμελη, ἄλλη μέ πόλεμο καὶ ἄλλη μέ δίχως ἀμάχη. Ἐτότες γοῦν ἐπῆρασι τό Ζητοῦνι. 'Στό Σάλονα ἦταν ἕνας Φράγκος αὐθέντης, Κόντος τό παράνομα, κατά πολλά κακός ἄνθρωπος, κλέφτης, ἁρπαγός καὶ κακότροπος· καὶ ἐξεγύμνονε καί ἔδερνε καί ἐβασάνιζε μὲ ἀγγαρείαις καί βασανίσματα τούς Σαλονίταις, καὶ τελευταῖον μαθαίνωντας τό πῶς ὁ δεσπότης Σαλόνου Σεραφείμ εἶχε πολλά πλούτια καὶ μία ἀνεψιά ὡραιότατη, βουλήν ἐπῆρε νά τὴν πάρῃ 'ς τό παλάτι του, παίρνοντας ὕστερα καί τά πλούτια τοῦ δεσπότη Σεραφείμ. Καί ὁ δεσπότης, μαθαίνωντας τό ἅρπαγμα τῆς ἀνεψιᾶς του, ἐσήνωσε μέ λόγους τοὺς Σαλονίταις ἐναντίο τοῦ τυράννου, καὶ ἔγραψε 'ς τούς Τούρκους νὰ ἔρθουσι νὰ τούς ἐπαραδώσουσι 'ς τά χέρια τους τό Σάλονα, λέγοντας καλλίτερα νά δουλεύωμε Τούρκους παρά Φράγκους. Καὶ ὁ Κόντος, μαθαίνωντας τό πῶς τό ἀσκέρι τῶν Τουρκῶν ἔρχεται καταπάνου του, ἐκλείσθηκε 'ς τό κάστρο μέ τοὺς ἐδικούς του διά νά βαστάξῃ πόλεμο· καὶ ὁ πανάπιστος διά πεῖσμα ἔσφαξε τήν ἀνεψιὰ τοῦ δεσπότη, φοβερίζωντας, ἄν γλύσῃ, νά ἐκδικηθῇ παραδειγματικα. Καί ἐρχόμενοι οἱ Τοῦρκοι ἐπῆρασι τό Σάλονα· καὶ ἕνας Σαλονίτης ποῦ ἦτανε 'ς τό κάστρο, ἔσφαξε τόν Κόντο καὶ παίρνοντας τό κεφάλι του τό ἐπαρουσίασε 'ς τόν αὐθέντη τῶν Τουρκῶν, καὶ λαβαίνοντάς το ὁ αὐθέντης τοῦ ἔδωκε πολλά χαρίσματα καὶ ὕστερα τό ἐπέταξε μέ καταφρόνησι ποδοπατῶντάς τυ. 'Επῆρασι γοῦν οἱ Τοῦρκοι ὅλους τούς Φράγκους σκλάβους· καὶ τή γυναῖκα τοῦ Κόντου ἐπαράδωκε ὁ αὐθέντης 'ς τό ἀσκέρι νὰ τήν ἐξεντροπιάσῃ, καὶ τή θυγατέρα του, ποῦ ἦτανε εὐμορφώτατη κόρη, τήν ἐκράτησε διά λόγου του.» Χρονικὸν Γαλαξειδίου. p 206.

[2] Ed. de Venecia. p. 28. Vid el artic. de la *Revista de Ciencias históricas* ántes citado.

Digitized by Google

dylas se resiente de cierta oscuridad de estilo propia del autor, y al propio tiempo de falta de exactitud en el conocimiento de los hechos; y de iguales, por no decir mayores defectos, adolece la Crónica de Galaxidi, sube de punto la incertidumbre del que pretende averiguar con certeza los últimos acontecimientos del condado aragonés de Salona. Chalcocondylas dice que por los años de 1397, cuando fué tomada Salona por el Sultán Bayaceto I, había ya muerto su conde Luís Fadrique, y que gobernaba el principado su viuda Elena. Nuestra Crónica, como se ha visto, lo cuenta de distinto modo, presentando al conde como la figura más importante y causa principal de todo lo que despues sobrevino, aunque coincidiendo admirablemente con el fondo de la relación del historiador griego. Zurita, de quien habla Sathas con elogio merecido, coloca tambien la muerte del conde Luís Fadrique antes de la invasión de los turcos. [1] En esta difícil cuestión de resolución igualmente difícil, paréceme que es preferible atenerse á lo que dice el nunca bastante ponderado cronista aragonés, que bebió siempre en buenas y seguras fuentes sus noticias, sobre todo cuando estas concuerdan, por fortuna, con las del historiador griego.

Y no insisto más en este punto, porque, como he dicho anteriormente, lo expuse ya con alguna detención en el artículo crítico citado sobre Chalcocondylas.

---

[1] *Anales* Tom. II. cap. 38, lib. X.

Digitized by Google

IV.

LOS CATALANES JUZGADOS

POR LOS

HISTORIADORES BIZANTINOS.

Historiadores bizantinos que hablan de los expedicionarios catalanes.—I. Jorge Pachymeres (*De Michæle et Andronico Palæologis, Libri tredecim.*).—Principales pasajes en contra ó en pro de los Catalanes.—II. Nicéforo Gregoras (*Byzantina Historia*).—Sus apreciaciones sobre la crueldad y el valor de los expedicionarios.—Consideraciones acerca la muerte de Roger.—III. Juan Cantacuzeno (*Cantacuzeni eximperatoris historiarum libri IV*).—Espíritu de esta obra por lo común favorable á los Catalanes.—IV. Laónico Chalcocondylas (Ἀποδείξεις ἱστοριῶν δέκα). Su escasa importancia para la expedición.—V. Jorge Phrantzés (*Historia byzantina*)—Inexactitud é imparcialidad de esta obra respecto á los Catalanes.—VI. Teódulo Magister.—Su famosa epístola sobre las crueldades cometidas por la Gran Compañía.

Tengo para mí que si he de dar una idea exacta de la más ó menos apasionada que de las hazañas y hechos de nuestros antepasados han formado los griegos, no he de limitarme á invocar solamente el testimonio de las tradiciones y canciones populares, de la amena literatura y de las crónicas de la Edad media ó de tiempos más recientes; sino que alzando al propio tiempo el velo que oculta á los olvidados historiadores bizantinos, no de tan árida y enojosa lectura como comunmente se supone, he de decir sin rodeos cuanto piensan y juzgan de nosotros,

Digitized by Google

sin que al hacerlo me proponga el fin estéril é inescusable de herir nuestro amor propio nacional, ni de empañar en lo más mínimo el brillo de nuestras grandezas, que luce esplendoroso siempre, á pesar de las nubes y sombras que para oscurecerle amontone en el cielo de nuestra historia el odio de antiguos humillados enemigos. Guíame é impúlsame únicamente el deseo de descubrir una parte de la verdad histórica, no por cierto la que menos interés ofrèce, ni la más conocida. No ha de ser hoy la historia lo que fué entre griegos y romanos y aún entre los escritores del Renacimiento, tema de recreación poética y académica, arrullo halagador de la vanidad ó soberbia de los pueblos: antes bien fiel y claro espejo donde transparentemente se retrate la realidad de las cosas de la vida. En sucesos que por igual interesan á dos naciones, y en que ambas son de ellos agentes importantes, sólo conociendo el juicio que formulen las dos partes contrarias, puede luego la crítica pronunciar su fallo imparcial y severo.

Casi todos los historiadores bizantinos que florecieron en los últimos tiempos de la descomposición y ruína del llamado Bajo Imperio, expresa ó incidentalmente hablan de la invasión del Oriente por las milicias de Aragón y Cataluña. Pachymeres, Gregoras, Cantacuzeno, Chalcocondylas, Phrantzés y el escritor de quien se ha hecho ya mención en otro lugar, conocido con el nombre de Teódulo Magister ó el Retórico, dedican á aquel suceso páginas de interés excepcional, que de buena gana daría á conoceros, si es que no las conoceis ya, á no impedírmelo por una parte el deseo de ser breve, y por otra el temor de repetir lo que cien veces se ha dicho por ilustres historiadores extranjeros que han dedicado sus vigilias á

Digitized by Google

coordinar los multiplicados y confusos hechos del duradero imperio bizantino. [1]

Hablaré en primer lugar, porque lo ocupa en orden al tiempo, por su excepcional importancia en lo que á nuestra historia en Oriente se refiere, y por ser su fuente más copiosa, más completa, más detallada y más exacta, de Jorge Pachymeres (1242-1310), autor de una *Historia byzantina* en trece libros, que comprende los reinados de Miguel Paleólogo y de Andrónico Paleólogo el Viejo. [2] Bien puede afirmarse que se muestra en ella animado de escrupuloso espíritu de verdad y de imparcialidad, hasta el punto de convertirse muchas veces en espejo pasivo de los hechos en época dificilísima de trastornos políticos y religiosos; mas debe tenerse en cuenta al propio tiempo, que fué declarado enemigo de la reconciliación entre griegos y latinos, y que esta circunstancia le llevó algunas veces á ser un tanto apasionado en sus juicios sobre los pueblos occidentales. De esa veracidad y exactitud hace gala el mismo en varios pasajes de su obra. "No ha escrito, dice de sí propio, sobre discursos fundados en el aire, ni sobre el vano rumor de la fama, como muchos historiadores que dan fé ligeramente á cuanto se les dice; mas aun cuando haya visto lo que cuenta ú oido de los que lo han presenciado, se ha asegurado siempre de la verdad por la conformidad de la relación

---

[1] Charles le Beau (*Histoire du bas Empire.* Paris. 1749-1757), Ducange (*Histoire de l'empire de Constantinople.* Paris. 1826), Hopf, (*Griechenland im Mittelalter*) Finlay (*The history of Greece*: London. 1851), P. V. Bozzo (*Note Storiche Siciliane del secolo XIX.* Palermo. 1882), son, entre muchos otros que pudiera citar, los que más concienzudamente y con erudición de primera mano han estudiado nuestra expedición en las fuentes bizantinas de la Edad-media.

[2] He tenido á la vista para este trabajo la siguiente edición: *Georgii Pachymeris de Michaelé et Andronico Palæologis Libri tredecim.* Bonnæ.—Imp. Ed. Weberi. 1835. 2 vol.

Digitized by Google

que muchas personas le han hecho sobre las mismas cosas.„ [1] Su deseo de imparcialidad lo pone de manifiesto en una circunstancia tan crítica como aquella en que habla de los esfuerzos hechos por Miguel para devolver la paz y unidad á la Iglesia de Oriente. "La pasión que me transporta me ha hecho violar las reglas de la Historia y pasar los límites que me había propuesto. Mi deber es contar los hechos y no acusar á las personas. De aquí en adelante me contentaré con la simple relación, dejando á los lectores la libertad de juzgar.„ [2]

Si no en tanto grado como sería de suponer de tales protestas, muestra por lo menos Pachymeres intento laudable de aparecer exacto é imparcial, y sobre todo más exacto que imparcial en lo relativo á nuestras conquistas en Oriente, á las cuales consagra el libro V del reinado de Andrónico Paleólogo, desde el cap. 12, en que refiere la llegada de los Latinos, nombre con que generalmente designa á los Catalanes; todo el VI, y el VII, último de su historia, que termina en el cap. 36 con la relación de las divisiones que estallaron entre los caudillos de los expedicionarios, Berenguer de Entenza y Rocafort, al dirigirse á Casandria. Con la reproducción vaga y confusa de estos rumores, pone fin Pachymeres á su obra, en el año 49 del emperador Andrónico, y pocos antes de la batalla del Cefiso, que valió á la Compañía el ducado de Atenas.

Considera el historiador griego como una gran calamidad para su patria la llegada de los Catalanes, y así lo dá á entender desde las primeras palabras con que entra en materia. "En el mes de Setiembre (Gamelión), dice, vió

---

[1] Vid. Pachymeres. Tom. I. Lib. I. cap. I.
[2] Ibid. T. I. Lib. V. cap. XXIII.

Digitized by Google

llegar Constantinopla, ojalá así no fuera, ὡς μὴ ὄφελεν, á Roger el Latino (Λατῖνον Ῥοντζέριον) con una flota de siete buques, tripulados por ocho mil Catalanes y Almogávares.„ [1] Y con mayor fuerza manifiesta más adelante la indignación que la invasión de los nuestros le produce, cuando la compara á los efectos de una maligna y violenta granizada, ó la llama tempestad caída sobre el Occidente, más terrible y funesta que la que anteriormente había descargado sobre el Oriente (la irrupción de los turcos). [2] Con tales antecedentes ¿qué extraño que tenga á aquellas valerosas milicias por un *malvado pueblo de esclavos*, λαὸν δουλαγαγῶν ἀτάσθαλο, [3] y que les atribuya crueldades inexplicables, muchas de ellas ciertas por desgracia, otras hasta lo sumo exageradas, cuando no inventadas por el odio y la vanidad de los vencidos? Si hemos de dar crédito á sus palabras, apenas empezada la campaña, se distinguieron ya los Catalanes por los horrores cometidos en Cízico, en Prusa y en Piga; [4] arrebataban las vidas, insultaban á las mujeres y deshonraban á las vírgenes: [5] fórmula sacramental que respecto á los expedicionarios vamos á ver reproducida desde ahora en adelante en todos los historiadores y escritores griegos. "Nadie podrá describir, afirma en otro lugar, sus violencias y latrocinios al regresar al continente europeo. No se contentaban ya con robar el trigo y los demás granos, el dinero, los rebaños, los muebles: y con matar á

---

[1] Pachym. T. II. Lib. V. cap. 12.
[2] Ibid. T. II. Lib. V. cap. 12.
[3] Ibid. T. II. Lib. VI. cap. 13.
[4] Ibid.—T. II. Lib. V. caps. 14 y 21.
[5] Ibid. T. II. Lib. V. cap. 21. Βίοι γάρ ἡρπάζοντο καὶ γυναῖκες ὑβρίζοντο καὶ κόρια διεφθείροντο... cts.

Digitized by Google

los hombres que les opusieran resistencia, sino que saqueaban las casas y violaban á las mujeres, sin que les quedara á los griegos otro remedio que el de abandonar su país.„ [1]

Excusado juzgo fatigar vuestra atención con las tropelías que, al decir de Pachimeres, cometió Roger en Filadelfia, en Piga y en Efeso, y en algunas islas del Archipiélago, [2] ni con la venganza horrible de Galípoli y de Perinto, [3] ni con las correrías de Turcos y Catalanes aliados por las tierras del imperio, animados unas veces por la sed del pillaje, otras por el hambre y la carestía de víveres. [4] Bastante recargado queda el cuadro descrito por el historiador griego con los pasajes que anteriormente he citado, para que me ocupe en presentarlo con mayor desnudez y tintas más antipáticas y sombrías.

Juicio tan desfavorable y apasionado en autor que se las echa de tan justo y veraz, da lugar ó á que se dude de la realidad de estas preciosas é indispensables cualidades de todo buen historiador, ó á que se desee cuando menos conocerle en su totalidad, y por ende lo mismo en circunstancias prósperas que en las adversas, para apreciar su imparcialidad con exactitud completa. Y al someter á esta prueba á nuestro historiador, fuerza es confesar que no sale tan bien parado de ella, cual fuera de esperar de quien dice que contará todo cuanto llegue á

---

[1] μὴ μόνον δὲ σῖτον καὶ κριθὴν ἐξεφόρουν, καὶ ζῶα κατέσφαττον, καὶ χρήματα καὶ ἵππους τῶν ἐντυγχανόντων ἐξήρπαζον, καὶ σφαγὴ ἦν τῶν ἐναντιουμένων τό πρόστιμον, ἀλλά καὶ τάς τῶν ἐποίκων κατασχόντες οἰκίας ταῖς γυναιξίν ἐπεμαίνοντο, ἤν μή τις φθάσας ἀπεδίδρασκε πόρρω που, τήν μὲν ἰδίαν ὕπαρξιν καταλείπων, μόνοις δέ τοῖς οἰκείοις τήν σωτηρίαν περιποιῶν. —Pachym. T. II. Lib. IV. cap. III.

[2] Ibid.—T. II. Lib. V. cap. 2.

[3] Ibid.—T. II. Lib. VI. cap. 24 y 25.

[4] Ibid.—T. II Lib. VII. cap 3 y 32.

Digitized by Google

sus oidos, y que si su relación no está conforme con la verdad, no se culpe á él sino á la fama. [1]

La parcialidad de Pachymeres, mal que le pese á sus buenos deseos, se ve palpable en el empeño que pone en desvirtuar los decisivos triunfos de los Catalanes en la Anatolia; en el silencio que guarda acerca alguno de ellos, y sobre todo acerca del señaladísimo del monte Tauro; y por último en la insistencia con que habla de crueldades y de sediciones de los nuestros y de incursiones de los Turcos. Disculpa además el asesinato del bravo Roger de Flor, quien llama bárbaro, injusto é insolente, pero ardiente é intrépido, y considera la prisión de sus desprevenidos soldados medida de altísima prudencia por parte del joven emperador Miguel. [2] De un modo parecido y por el temor de una traición inverosímil justifica en cierto modo la muerte del almirante Ahonés y de los soldados que con él se hallaban en Constantinopla. [3] Por fortuna la relación de Muntaner, con la que en el fondo coincide por admirable modo la de Pachimeres, pone de relieve la ingratitud y la alevosía del pueblo bizantino en todas estas circunstancias.

No todo, sin embargo, son insultos y menosprecios, ni afán desmedido de abultar los excesos de los nuestros, ó de considerar como baladíes y sin valor alguno los servicios que prestaron. En la relación de muchos sucesos, que sólo conocemos por el testimonio del historiador bizantino, desfavorables ó deshonrosos para su patria, palpita el fondo de imparcialidad que la posteridad se ha complacido en reconocerle. ¿Cómo de otra suerte se ex-

---

[1] Ibid. T. II. Lib. V. cap. 12.
[2] Ibid. T. II. Lib. VI. cap. 24.
[3] Ibid. T. II. Lib. VI. cap. 26.

Digitized by Google

plicaría la detención y prolijidad con que describe las humillaciones á que se sujetó el emperador griego para alcanzar de los Catalanes una nueva alianza que pusiera término ó tregua, cuando menos, á irrupciones y acometidas que con las solas fuerzas del Imperio no se veía capaz de contener en modo alguno? Ya nos presenta á Andrónico enviándoles solemne embajada declarándose libre de toda participación en la muerte del César Roger de Flor, [1] ya implorando el socorro de los Genoveses contra los de nuestra nación, [2] ya brindándoles de nuevo con la paz y con la promesa de 100,000 escudos y áun de cantidad más crecida, si la pidieran, [3] ya insistiendo otra vez en las mismas proporciones y recibiendo nuevo desaire, [4] ya por último uniéndose á los Genoveses para obtener la paz tan deseada, por medio de otra embajada, que como las anteriores regresó sin obtener resultado alguno. [5] Su afán de veracidad no se limita sólo á esto, sino que le hace tributar al temerario arrojo de los expedicionarios, elogios más valiosos, cuanto que proceden de un declarado enemigo. Dígalo la relación de la batalla de Apros, una de las más decisivas victorias por la Compañía alcanzada contra el emperador Miguel, en la que alaba el valor con que los soldados catalanes sostuvieron la fuerte acometida de Alanos y Turcoples, manteniéndose firmes como torres: καὶ ευθὺς πύργος ἦσαν εκείνοι, μηδὲν μηδενὶ καθυπείχοντες. [6] Dígalo también aquel pasaje donde describe el lamentable estado del Imperio y la necesidad en que An-

---

[1] Pachym. T. II. Lib. VIII. Cap. 1 y 2.
[2] Ibid. Lib. VII. Cap. 14.
[3] Ibid. Lib. VII. Cap. 18.
[4] Ibid. Lib. VII. Cap. 21.
[5] Ibid. Lib. VII. Cap. 27.
[6] Ibid. Lib. VI. Cap. 32.

Digitized by Google

drónico, rodeado por do quiera de enemigos, se veía de entrar en tratos con los Catalanes, "á quienes no esperaba vencer, son sus propias palabras, como pueblo avezado á la muerte, y para quienes era cosa de juego exponer su vida en los combates.„ [1] Dígalo finalmente, con irresistible elocuencia, la pintura animada del terror que sobrecogió á los griegos, cuando Rocafort, después de haber intentado el emperador y los genoveses entrar en tratos con él, hizo marchar sus tropas hacia Constantinopla al són de trompetas. "Triste espectáculo, dice, era el de los paisanos que de todas partes se refugiaban en masa en la ciudad con sus equipajes. Hasta los mismos habitantes de Pera, no considerándose bastante seguros, se arremolinaban á las puertas noche y día para entrar junto con los animales de toda clase que llevaban consigo. Muchos estaban tendidos á lo largo de las calles, como si hubieran renunciado al trabajo. El Patriarca se hallaba ocupado incesantemente en recitar las Letanías. El Emperador, sin medios para detener el curso de los males, cuyo rumor hería sus oidos, pues los Catalanes habían muerto á algunos que se habían quedado rezagados en el campo, ponía sus intereses en manos de Dios, y le rogaba que vengara la sangre injustamente vertida.„ [2] ¡Cuán bien concuerda este expresivo relato del temor de los griegos con aquella frase de Muntaner, que á no verse confirmada por Pachymeres

---

[1] βασιλεὺς δ'απογνοὺς ἐντεῦθεν τὴν πρὸς Κατελάνους μάχην, ἄνδρας ὅλως δυσθανατῶντας καὶ τό ζῆν ἐν πεττοῖς ὡσανεὶ τιθεμένους, ἄλλως ἔγνω τὰ κατὰ τούτους μεταχειρὶσασθαι .. cts. Ibid. T. II. Lib. VII. cap. 1.

[2] διατάξας τήν στρατείαν κρότῳ κερῶν μέχρι καὶ τῆς πόλεως ἤλαυνε, καὶ ἦν ἐντεῦθεν βλέπειν σκευαγωγοῦντας τοὺς ἔξω καὶ αὐτοὺς δὴ τοὺς ἐν περαίᾳ κατῳκημένους, ὡς νύκτα καὶ ἡμέραν ἀνά τὰς τῆς πόλεως πύλας συνθλιβομένους δυσχερῶς διεκπαίειν αὐτοὺς καὶ ζῶα παντοῖα, cts. Ibid. T. II. Lib. VII. cap. 27.

Digitized by Google

pareciera jactanciosa, escrita trás el entusiasmo producido por la decisiva victoria de Apros! "E daquella hora avant fó vençuda tota Romanía, els haguém aixís mesa la paor al cors, que no podíam cridar *Franchs*, que tantost no pensaren de fugir.„ [1]

Por último, y para no extender más la exposición del juicio del historiador griego acerca de los Catalanes, voy á transcribir un curioso capítulo, verdadero tributo de consideración á su bravura, donde se relata un admirable rasgo de abnegación y temerario arrojo que recuerda el ejemplo de los numantinos y del que sólo tenemos noticia por el testimonio suyo. Con razón dice Buchon en una de sus notas á la Crónica de Muntaner [2] que tal pasaje debiera hallarse en ella, y sorprende, en efecto, ver su silencio suplido por un enemigo en asunto que tanto honra á la Compañía. "Los sesenta Catalanes presos en Andrinópolis, cuando el asesinato del César, al oir el rumor de la derrota del jóven emperador (se refiere á la de Apros), que por do quiera se había esparcido, trataron de alcanzar su libertad, y rompiendo sus cadenas, subiéronse á lo más alto de la torre, desde donde arrojaron abajo gran cantidad de piedras para apartar á los que pudieran privarles su descenso. Mas todos sus esfuerzos fueron inútiles; porque los habitantes acudieron en auxilio de los soldados de la guarnición, y la mayor parte de los prisioneros viéronse obligados á rendirse, y sólo un pequeño número prefirió morir desesperado á caer en manos de sus enemigos. Los habitantes trajeron entonces gran cantidad de leña para quemar la torre y los que en ella estaban, sin que la

---

[1] Crónica de Muntaner.—Ed. de D. A. Bofarull. Cap. 221, p. 415.

[2] *Chroniques etrangeres relatives aux expeditions françaises.*—París. 1841. p. 443, nota.

Digitized by Google

violencia del fuego fuera parte á doblegar la firmeza de su valor. De pronto arrojaron sus vestidos para apagar el fuego; mas al ver que nada les servía, se abrazaron para darse el último adiós, fortificáronse con la señal de la cruz, y se arrojaron en medio de las llamas. Dos hermanos, que lo eran más de corazón que de cuerpo, se abrazaron estrechamente y se precipitaron desde lo alto, muriendo á consecuencia de la caída; pero como vieran, antes de arrojarse, á un jóven que parecía intimidarse por el temor del fuego y del precipicio, y dispuesto más bien á someterse á vergonzosa servidumbre que á sufrir tan horrible género de muerte, le lanzaron en medio de la hoguera, y creyeron salvarle perdiéndole. A tan cruel extremo les llevó la desesperación.„ [1]

Nicéforo Gregoras (1295-1360), sacerdote tambien cual Pachymeres, y como éste enemigo declarado de la reconciliación de la Iglesia griega con la latina, en su *Historia Bizantina*, dividida en 38 libros (de los cuales 14 permanecen aún inéditos), que abraza desde el año 1204 al de 1359, dá á conocer acerca de los Catalanes sucesos curiosísimos y de todo punto ignorados. [2] Aun cuando carece de imparcialidad, y es, como dice Moncada, [3] poco fiel en ciertos sucesos y de fé dudosa; y aun cuando su difusión y ampulosidad la hacen á veces enojosa y pesada, con todo muy lejos me hallo de negarla ciertas cualidades muy recomendables, tales como la minuciosidad en referir los hechos de quienes fué el autor testigo

---

[1] Ibid. T. II. Lib. VI. cap. 33. p. 554-556.

[2] He consultado para mi estudio y traducción inédita (en lo que se refiere á la expedición), de Nicéforo Gregoras, la edición de Venecia: Νικηφόρου τοῦ Γρηγόρα Ρωμαϊκη ἱστορία. *Nicephori Gregoræ Byzantina Historia.* Venetiis: 1729.

[3] Cap. VII. p. 20. Ed. de Barcelona. 1842.

Digitized by Google

presencial, la variedad y animación de muchas de sus descripciones, entre las que sobresalen las de batallas, y la utilidad extraordinaria que presta á la historia de aquellos oscuros tiempos, por ser quizás su única fuente durante determinado número de años. Estudiada, pues, con algunas precauciones la relación de Gregoras, puede ser de grandísimo provecho. Son pocos los pasajes que consagra á la expedición catalana, pero algunos de ellos de inapreciable valor; en el libro VII, los cap. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 13; en el libro XI, el cap. 9 y en el XIII, el 6.

El cap. 2 puede considerarse como preliminar á la historia de la expedición, pues trata de la guerra entre Cárlos y Fadrique, y del auxilio que en ella prestó á este último Roger de Flor. Las extensas relaciones de Muntaner (cap. 194, 199, 200 y 201) y de Pachymeres (Tomo II, Lib. V, cap. 12) dejan sin valor alguno el contenido de este capítulo, por otra parte vago y falso en ciertos puntos. En el 3 se refieren á manera de resumen los hechos de los Catalanes desde su llegada á Constantinopla hasta la muerte del César Roger. Padece en él algunas equivocaciones, y no salen los nombres propios de los nuestros mejor librados de su pluma que de la de Pachymeres. Consideraciones filosóficas llenan todo el principio del cap. 4, donde refiere á vuela pluma la venganza de Galípoli, las correrías de los expedicionarios, la prisión de Berenguer por los Genoveses, la llegada de los Turcos á Galípoli y otros sucesos ménos importantes. Omite muchos otros, como puede verse cotejando tan sclo las relaciones de Pachymeres y Muntaner. No parece sinó que tuvo Gregoras especial empeño en no repetir lo que ya había dicho el primero, pues su exposición vuelve á ser circunstanciada en hechos que aquel no pudo incluir

Digitized by Google

en su historia, por ser posteriores á ella, ó en los que se detuvo poco. En el número de estos últimos se halla la descripción de la batalla de Apros, pintoresca y animada y muy superior en todo á la de Pachymeres. Muntaner confirma en su cap. 221 la veracidad de Gregoras, así como el testimonio de éste es una prueba concluyente de la fidelidad del cronista catalán. Los cap. 6 y 7 tienen valor histórico extraordinario, pues son la fuente más copiosa de los sucesos de los Catalanes desde que abandonaron á Galípoli hasta que se apoderaron del ducado de Atenas. Muntaner no es guía tan seguro, porque despues de la muerte de Berenguer se separó de la Compañía con el infante D. Fernando, y por lo tanto escribe sólo sobre testimonios ajenos. Moncada y Zurita se han aprovechado mucho de Gregoras en estos capítulos, y sobre todo el primero que le sigue, paso á paso, en los 60, 61 y 62 de su obra. La relación de la batalla del Cefiso es más animada y circunstanciada que la de Muntaner, y en lo especial concuerda con ella. Nadie que yo sepa ha insistido en el interés que tienen para nuestra historia en Levante los fragmentos de los capítulos 13 del libro VII, 9 del XI, y 6 del XIII, que he incluido en mi traducción inédita de Gregoras en cuanto se refiere á la Compañía catalana. La mayor parte de los hechos que refiere los he visto confirmados en otros autores y principalmente en el contemporáneo Cantacuzeno. Todos deben recogerse y estudiarse con especial cuidado para poner en claro las tinieblas de los oscuros tiempos de nuestra dominación en el Atica y Beocia.

En cuanto al espíritu de la obra de Gregoras, bien puede afirmarse que en general es sumamente hostil á los nuestros, en lo cual influyen no poco á mi ver y nos

Digitized by Google

dan además la clave y explicación de la animosidad manifiesta de todos los escritores é historiadores griegos contra los pueblos de raza latina, sus decididas aficiones cismáticas. De las victorias de la hueste catalana en Asia menciona únicamente la liberación de Filadelfia, alcanzada á costa de señaladísimos triunfos; y omite por otra parte multitud de hechos importantísimos, como puede verse con solo cotejar las relaciones de Muntaner y Pachymeres. En cambio, si bien tiene especial empeño en abultar las crueldades cometidas por los soldados de Roger, no llega su encono al punto de que le impida prestar legítimo tributo de admiración á su valor indomable. Para dar idea de sus reproches al par que de sus elogios, los mayores quizás que de nuestros paisanos han escrito historiadores griegos, voy á traducir dos breves pasajes que á maravilla sirven para mi objeto.

En el primero de ellos refiere Gregoras en los siguientes términos los excesos á que se entregaron los expedicionarios, só pretexto, y era lo cierto, de que no se les pagaban los salarios ofrecidos al regresar á sus acantonamientos después de terminada su primera gloriosa campaña.

"Era cosa de ver, dice, los bienes de los desgraciados Romanos arrebatados, deshonradas las doncellas y las mujeres, viejos y sacerdotes llevados en cautiverio, víctimas de los castigos, nuevos siempre, que la desapiadada mano de los Latinos (nombre con que generalmente designa á los Catalanes) les imponía, y viendo contínuamente la segur desnuda sobre su cuello, como para matarles si no ponían de manifiesto sus tesoros y riquezas. Los que todo lo entregaban salían más desnudos que una mano de almiréz; á los que no tenían con qué resca-

Digitized by Google

tarse se les mutilaba en las extremidades de los miembros y exponíaseles como lamentable espectáculo en las calles para que buscaran quien les diera un óbolo ó un pedazo de pan, sin otro medio para ganarse el sustento que su lengua ó la fuente de sus lágrimas.„ [1] A tiro de ballesta se ve que para Gregoras, al igual que para otros bizantinos, las venganzas y crueldades de los Catalanes constituyen tema retórico obligado para lucir sus cualidades de estilo ó dotes descriptivas. Díganlo sinó la repetición casi constante de las mismas palabras y de idénticos lugares comunes.

El pasaje de índole muy diversa á que antes he aludido, panegírico inestimable en boca de un enemigo apasionado, se lee con ocasion del levantamiento del sitio de Filadelfia. Los Turcos porfiaban en el cerco de la ciudad antes de la llegada de los Catalanes; "mas cuando vieron, añade el autor citado, la disciplina militar, el brillo de las armas y el ímpetu violentísimo de los Latinos, sobrecogidos de terror, huyeron no sólo muy lejos de la ciudad, sinó más allá de los antiguos límites del imperio romano. Tal era aquel ejército, en tal grado instruido en el manejo de las armas, tan poderoso por su multitud (pues milita-

---

[1] «Ἦν οὖν, ἰδεῖν οὐ μόνον τὰς οὐσίας ἅρδην τῶν ταλαιπώρων ἁρπαζομένας Ρωμαίων, κόρας τε καὶ γυναῖκας ὑβριζομένας, πρεσβύτας τε καὶ ἱερέας ἀγομένους δεσμίους καὶ τὰς τε ἄλλας ὑπομένοντας τιμωρίας, ὁπόσας ἡ τῶν Λατίνων δυσμενεστάτη χεὶρ ἀεὶ καινοτέρας ἐφεύρισκε κατὰ τῶν ἀθλίων, ἀλλὰ καὶ συχνὰ γυμνὸν δρωντας τὸν πέλεκυν κατὰ τοῦ τραχήλου, ὡς αὐτίκα τεθνηξομένους, εἰ μὴ θησαυροὺς ὁμολογοῖεν χρημάτων, Καὶ οἱ μὲν ἐκτιθέμενοι πάντα, ὑπέρου γυμνότεροι ἀπηλλάττοντο, οἱ δέ μὴ ἔχοντες ὅτου ἐξωνήσονται ἑαυτούς, τῶν ἀκρωτηρίων τοῦ σώματος ἄλλοι ἄλλα ἀφαιρούμενοι, θέαμα ἐλεεινὸν πρὸς τὰς ὁδοὺς ἐξετίθεντο, εἴ τις ἄρτον τεμάχιον ἢ ὀβολόν παράσχοι ζητοῦντες· ὡς ἐπ' οὐδενὶ τινι τῶν πάντων ἑτέρῳ τῶν ἀφορμῶν τοῦ ζῆν καταλειπομένων, ἢ ἐπὶ τῇ γλώττῃ καὶ ταῖς τῶν δακρύων πηγαῖς.» Greg. Lib. VII. cap. III. §. 4. Un pasaje parecido á éste se halla también en el §. 2 del mismo cap. III.

Digitized by Google

ban tambien con los Latinos lo más selecto de los Romanos, y todo el ejército de los Alanos), que los enemigos quedaron vencidos á su presencia sin osar hacer cosa alguna. De suerte que muchos dicen, que si el emperador, temeroso de otros daños, no los hubiese prohibido pasar adelante, en breve tiempo todas las ciudades y provincias romanas, libres y limpias de enemigos, volvieran á sus dominios.„ [1] Pero repúgnale á Gregoras dar crédito á la evidencia misma de los hechos y deducir esta consecuencia lógica de sus primeros elogios, y para desvirtuar lo que á ser cierto redundaria en desprestigio de su nación, añade el siguiente comentario. Hablaban, sin embargo, así aquellos que sólo atienden á lo presente, sin poder elevar su mente á mayores cosas Juicio divino era desde largo tiempo confirmado que el imperio Romano padeciera extremas desventuras. En los arcanos designios de la Providencia está el impedir muchas cosas que parece han de ser provechosas y tolerar otras que sólo sirven para el mal.„ [2]

Gregoras gusta de filosofar acerca los sucesos que narra, con criterio cristiano muchas veces, mas con vislumbres fatalistas otras, y en las consideraciones oscu-

---

[1] «ἰδόντες γάρ οἱ πολέμιοι τὴν τῶν Λατίνων εὔτακτον κίνησιν, καὶ τὴν τῶν ὅπλων λαμπρότητα, καὶ τό ἄτρεπτον τῆς ὁρμῆς, συγχεθέντες τοῖς φόβοις, ᾤχοντο φεύγοντες· οὐ μόνον τῆς πόλεως ὡς πορρωτάτω σφᾶς αὐτοὺς ἀπάγοντες, ἀλλά μικροῦ καὶ τῶν πάλαι Ρωμαϊκῶν ὁρίων αὐτῶν. τοσοῦτος γαρ καὶ τοιοῦτος ἐκεῖνος ἐτύγχανεν ὁ στρατός, καὶ οὕτως ἄριστα συγκλεκροτημένος ἔκ τε τῶν κατά πόλεμον ἐμπειρίας, ἔκ τε τοῦ πληθους (συνεστράτευον γὰρ ἐκεῖ τοίς Λατίνοις οὐ μόνον οἱ τῶν Ρωμαίων ἐπίλεκτοι, ἀλλὰ καὶ τό ἐκ τῶν Αλανῶν ὁπόσον ἐτύγχανε στράτευμα) τοσαύτην γοῦν ἐπόιει διά ταῦτα τοίς πολεμίοις τὴν ἔκπληξιν, ὥστε πολλοί τινες ἔφασαν τότε, ὡς εἰ μὴ τούτους διά δειλίαν τινὰ πρόσω ἰέναι κεκώλυκε τά τοῦ Βασιλέως προστάγματα, ὅλας ἐν βραχεῖ τῶν Ρωμαίων ὁπόσαι πόλεις καὶ χώραι ὑπήρχον, καθαρὰς πολεμίων παραδοῦναι τῶ Βασιλεῖ.» Greg. Lib. VII. cap. III §. 3.

[2] Ibid. Lib. VII

Digitized by Google

ras y prolijas que de su pluma con frecuencia se escapan, descúbrese al través de contradicciones y nebulosidades, la imparcialidad en el modo de juzgar los hechos que se echa á menos en su exposición. Quien tan enemigo se muestra de los nuestros, quien sólo atrocidades les atribuye, quien justifica las cometidas por los griegos contra los Catalanes como hijas de legítima defensa, quien, en fin, ve en la imprudencia y altanería de Roger la causa única de su muerte, al echar una mirada general sobre sus funestas consecuencias, y el poco provecho que de ella reportaron los bizantinos, discurre de tal suerte, que en medio de sus reticencias deja ver claramente una protesta enérgica contra la traición infame, orígen de todos los sangrientos acontecimientos que mancharon después la historia gloriosa de la invencible Compañía, y una condenación vigorosa de la conducta del pueblo bizantino.

"Creyeron los soldados romanos, dice el historiador griego, que con este hecho (la muerte de Roger) abatirían el valor de los Latinos, ó llevarían á términos más mesurados el orgullo de su audacia, ó reducirían les al extremo de sujetarles en sus cuerpos y voluntades, como á esclavos, haciéndoles servir de grado ó volver por fuerza por el mismo camino por donde habían venido. Tales pensamientos caben sólo en espíritus poco levantados, por naturaleza pegados al barro de la vil materia. Pues no alcanzan á comprender que una próvida inteligencia dirige las humanas acciones, cuyos últimos resultados conspiran á la ejecución de un plan por ella preconcebido, y que la justicia, en fin, reserva en sus arcanos el castigo, y espera, si así puede decirse, el tiempo de la siega y de la trilla, á fin de que cada cual halle la

Digitized by Google

cosecha según la simiente que sembró. Y en verdad que de los mismos sucesos puede aprender el hombre, que á las cosas que Dios no bendice, la tierra y el mar y el aire les son adversos, cual si fuesen ministros de su venganza contra quien de él se aparta y viola la justicia. Con lo que, una vez adoctrinado, aprende á no oponerse á los decretos divinos, cualesquiera que ellos sean, y á no querer violentar los sucesos, antes bien resignándose con su suerte, deja pasar el tiempo, secunda la marcha imperiosa de los hechos, mas no los impide, aun cuando no sea ella conforme á sus deseos. Pues mucho mejor es dejarse llevar de una fuerza superior sin hacer nada, que hacer algo y suministrar en cierto modo materia á la violencia de los tiempos.

Testimonio de todo lo dicho nos darían los acontecimientos de estos tiempos si no bastasen otros ejemplos de la época presente. Nada omitieron los romanos de lo que convenía al mejor logro de sus intentos; y sin embargo, experimentaron grandes contrariedades de fortuna.. .. Por lo que cuando vinieron auxilios extranjeros, primero de los Masagetas, de los Latinos luego, muchos más perjuicios resultaron á los romanos de ellos que de sus más manifiestos enemigos. Lo poco que hemos expuesto de tan inmensos males basta para el que juzgue rectamente y sin pasión *á poner en claro la cólera divina y el castigo moderado de inmoderados crímenes.* Prueba evidentísima de ello es la muerte del César Roger. Los romanos que se arrepentían ya de haberle llamado, deseando remediar su malestar, llevaron á fin su muerte, juzgando que sería la liberación de sus males. Pero tal hecho, como en el decurso de esta historia veremos, fué sólo origen de otros mayores y más graves. Siempre

Digitized by Google

que la Providencia no favorece las acciones y consejos humanos, tienen éstos triste y muy contrario resultado.„ [1] Sorprende hallar en un historiador de la Edad media estas consideraciones, con pretensiones filosóficas, acerca de los móviles de los sucesos, juzgándolos como un resultado necesario de causas para nosotros desconocidas, ocultas en la mente de la Providencia divina que directamente conducen al autor á un quietismo absoluto, á un fatalismo histórico de tremendas aplicaciones en la vida humana y social; y sorprende tanto más, cuanto que en igual época nuestros cronistas, más bien que historiadores, contemporáneos de los bizantinos, no conocían otra forma histórica que la puramente narrativa, que sigue los modos naturales de la conversación familiar y que sólo da importancia á lo maravilloso, y á reflexiones inocentes y candorosas sobre sucesos y personajes. Mas hase de tener en cuenta que la orgullosa Bizancio, que se consideraba como heredera de la antigua Roma, mantuvo siempre encendida, aun en medio de las tinieblas de la Edad media, la antorcha de la brillante civilización clásica, que legó al morir á los pueblos de la antigua Europa, como sagrado y caro depósito, y como único recuerdo y beneficio de su tan dilatada cómo miserable y poco provechosa existencia.

Al recorrer las castizas y elegantes páginas de las *Memorias* ó *Historias* del imperial historiador Cantacuzeno, [2] parece como que se espacia y se recrea el ánimo, al

---

[1] Lib. VII. Cap. IV. §. 1, 2, 3.

[2] Las *Memorias* ó *Historias* de Juan Cantacuzeno, divididas en 4 libros, contienen la historia del imperio griego desde 1320 á 1360, y ofrecen, al decir de algunos críticos, una imitación visible de Tucídides. El estilo es correcto y animado unas veces por el afán de defender sus actos, adornado otras con pomposos discursos y arengas oratorias (costumbre frecuente entre los historiadores bizantinos, imitadores de los modelos de la

Digitized by Google

sorprender al través de la nobleza de sentimientos y de la galante caballerosidad que respiran, elogios en vez de insultos para nuestros paisanos, rasgos de temerario arrojo, en vez de relatos de crueldad sanguinaria. Explica en gran parte, á mi ver, ese desusado espíritu de benevolencia hacia los nuestros y en general hacia los Latinos, el ser Cantacuzeno partidario de la unión de las dos iglesias, hasta el punto de haber propuesto la sumisión de la griega al Papa Clemente VI en 1352 y como resultado de ella la guerra contra los Turcos. [1]

La historia de Cantacuzeno tiene algun interés para la de la dominación catalana en Oriente, como quiera que, si bien de un modo vago, da noticias sumamente curiosas acerca del ducado de Atenas, al hablar de los sucesos de la Tesalia y de la Morea. Y aún dando por supuesto que no proporcionara ningún dato nuevo, sería su estudio de no poco provecho y hasta necesario para la confirmación y esclarecimiento de lo poco que dice Gregoras relativamente al ducado catalán del Atica. El libro I donde se hace

---

antigüedad clásica), que dejan ver demasiado al filósofo, al retórico y al erudito. A pesar de que la conducta del emperador no fuera siempre intachable, respira toda la historia gran hidalguía y elevación de sentimientos, al par que desmesurado amor propio y sobrada ostentación de su virtud. Cantacuzeno era oriundo de una noble familia griega qué dió dos emperadores á Constantinopla (el mismo Juan y su hijo Mateo) y muchos príncipes á la Moldavia y la Valachia en los siglos XVII y XVIII, conservándose hasta nuestros dias. Fué honrado durante el reinado de los dos Andrónicos con el cargo de Gran Doméstico. Despues de la muerte de Andrónico III, el Jóven, de quien siempre habia sido decidido partidario, fué regente durante la minoria de Juan V Paleólogo (1341). Ocupó Cantacuzeno el trono desde 1347 á 1355, en que fatigado de las luchas civiles y de los disgustos que amargaron su reinado, abdicó el poder y se retiró al monasterio de Mangana. Murió en la soledad del claustro en 1391. Con todo y las rebeliones que empañaron el brillo de su reinado, entre las cuales es de notar la de Apocauco, y las luchas con su antiguo pupilo, venció á los Búlgaros, á los Turcos y á los Genoveses y dió cierta tranquilidad al agonizante imperio. Para este trabajo y para la traducción de los pasajes referentes á los Catalanes en Levante, me he servido de la magnifica edición de Venecia: *Corpus bizantinæ historiæ. Joannis Cantacuzeni eximperatoris historiarum libri IV.* Venetiis. 1729.

[1] Vid Op. cit. Lib. IV. cap. IX.

Digitized by Google

mención de las correrías de los nuestros en la Tesalia; [1] el II en que se aclara indirectamente lo que Gregoras refiere de los mercenarios catalanes que militaban á las órdenes de los Griegos en las guerras de dicha comarca y de la Acarnania; [2] el III que habla de los proyectos de expulsión de la Compañía del ducado ateniense, [3] y el IV que se ocupa en las luchas entre Manuel, déspota de la Morea, y el gobernador catalán del Atica, Roger de Lauria, [4] y finalmente en la guerra de los Catalanes y Genoveses en Oriente, [5] producida por los celos mercantiles de las tres más poderosas naciones marítimas de aquella época, Venecia, Cataluña y Génova, y uno de cuyos más importantes episodios fué el encarnizado combate naval de Constantinopla; todos tienen importancia crecidísima para el que desee conocer la historia de aquellas apartadas posesiones de la gloriosa corona aragonesa (no coronilla como dicen muchos con tanta presunción como ignorancia). Reconoció Cantacuzeno las prendas de arrojo temerario que adornaban á los Catalanes, cuando de los que se quedaron en la capital del Imperio, despues del citado combate, se sirvió como auxiliares, alistándolos en su ejército y hasta en su propia guardia imperial. Y no una sino varias veces dieron los nuestros pruebas de su fidelidad al emperador y le libraron de graves peli-

---

[1] Ibid. Cap. 17.

[2] Ibid. Cap. 34.

[3] Ibid. Cap. 12.

[4] Ibid. Cap 13

[5] Ibid. Cap. 30, 31 y 39.—La extensa relación de Cantacuzeno completa las no menos largas y llenas de datos, pero algo parciales de D. Pedro IV (*Crónica*, trad. al castellano por A. de Bofarull. Barcelona. 1850. cap. V), Zurita (*Anales*: Lib. VIII. cap. 46), Capmany (*Memorias históricas*, etc. de la antigua ciudad de Barcelona. Madrid. 1779. Tom. I. Cap. I) y A. de Bofarull *Historia crítica de Cataluña*. Barcelona 1879. Tom. III. cap. VIII.

Digitized by Google

gros. Cansado en cierta ocasión de la lucha que sostenía contra Juan Paleólogo (1355), se dirigió á Ténedos para hacer paces con él. De regreso á Constantinopla, al congregar en su palacio á sus partidarios, no sólo los soldados, sinó los nobles, todos se opusieron á la paz y pidieron tumultuariamente la guera. Entonces se manifestó el temple belicoso de nuestros compatriotas. "Los mercenarios catalanes movieron más ruido que los demás, dice Cantacuzeno, y querían que el rey les condujera contra los enemigos, considerando fácil empresa arrojarles de la ciudad.„ [1] El emperador procuró calmar su impaciencia con escusas y palabras de conciliación, manifestándoles que no iban á combatir á estranjeros, sinó á sus propios conciudadanos. Pero nuevamente mostraron los Catalanes su ardor bélico y su escasa paciencia para sufrir las injurias, al dirigirse el pueblo amotinado contra el palacio real de Cantacuzeno. Nuestros paisanos detuvieron el ímpetu del populacho, "saliendo del palacio, rechazando á los asaltantes y pegando fuego á algunas de las casas que estaban delante de aquel.„ [2] Añade por fin el citado historiador en otro lugar, que los soldados de nuestra nación que se alistaron en su guardia, dieron siempre pruebas de gran valor en las distintas guerras de su turbulento reinado. [3]

---

[1] μάλιστα καὶ ἐθορύβουν τό ἐκ Κατελάνων μισθοφορικὸν, καὶ ἠξίουν βασιλέα τοῖς πολεμίοις ἐπάγειν σφᾶς, ὡς ῥᾳδίως ἐξελάσοντας τῆς πόλεως.... cap. 39 p. 690. ed. de Venecia.

[2] οἵ τε Κατελάνοι ἐξέλθοντες, τοὺς τε μαχομένους ἀπεώσαντο, καὶ πῦρ ἐνίεσαν ταῖς πρό τῶν βασιλειῶν οἰκιαις, καὶ ἐνέπρησαν τινὰς. .. cap. 40. p. 622. ed. cit.

[3] κατελείποντο δέ ἑκοντὶ ὑπερ τριακοσίους, οἷς ἐχρῆτο πρὸς στρατεῖας ὁ βασιλὲυς μισθοφοροῦσι, καὶ πολλὴν ἀνδραγαθίαν ἐπεδείκνυντο κατά τάς μάχας, ταῦτα μέν οὖν ὕστερον.—Quedáronse voluntariamente unos trescientos de los cuales se sirvió el rey como auxiliares, y mostraron mucho valor en las guerras que tuvieron lugar después... cap. 30. p. 944. ed. cit.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Con mucha oscuridad y concisión sobrada, casi sin comentarios y sin pasión alguna, y como quien no fué testigo ni contemporáneo de ellos, refiere los principales sucesos de los Catalanes en Oriente el historiador Chalcocondylas, que floreció en el siglo xv, [1] en su obra titulada Ἀποδείξεις ἱστοριῶν δέκα,[2] que comprende los hechos y acontecimientos de más bulto del imperio de Bizancio desde 1297 hasta 1463.

Recomiéndase esta historia á la lectura por la gran abundancia de noticias que contiene, pero no por su estilo, que con todo y sus pretensiones de imitar el de Herodoto, es á veces oscuro y casi ininteligible. Chalcocondylas se propuso describir la ruina del imperio bizantino, que compara á la caida de Ilión y atribuye á la cólera divina, irritada por los crímenes de la nación griega, y al propio tiempo el poder de los Turcos, ó por mejor decir, su historia fuera y dentro de Bizancio. Es de todos los historiadores de aquella época el que menor importancia ofrece para la historia de los Catalanes en Oriente, de cuyos hechos, en los cortos pasajes que les dedica, se manifiesta las más veces poco informado. Llama á aquellos, á quienes supone procedentes de Italia y de Taraconos (Ταραχῶνος), indistintamente Italianos y Taracones (Ταραχῶνες), nombre este último sin duda corrompido del de Aragón ó del de la antigua provincia tarra-

---

[1] En el principio de su obra declara ser oriundo de Atenas. Hopf (*De Hist. Ducatus Athen. fontibus*, p. 163) dice que se ignoran de todo punto las fechas de su nacimiento y de su muerte. Lo único que puede asegurarse es que escribió en el siglo xv y que fué espectador ó al menos contemporáneo de muchos de los sucesos que describe. La familia de los Chalcocondylas Χαλκοκονδύλης (manus férrea) fué de las ilustres y esclarecidas de la Edad media. A ella pertenecia el erudito Demetrio Chalcocondylas, uno de los literaros griegos que más influencia ejercieron en el renacimiento de las letras en Italia, y el primer editor de los poemas de Homero.

[2] Ed. de Venecia de 1729. *Corpus byzant. hist.*

Digitized by Google

conense. No puede darse nada más inexacto y sucinto que la relación de todo lo que hace referencia á la estancia de los Catalanes en Galípoli, á su alianza con los Turcos y á su marcha de aquella ciudad á la de Casandria, y con la historia de la primera parte de la expedición corre parejas la manera como narra su fin. "Los hombres de Hesperia y de Italia, atravesando la Macedonia y la Tesalia, llegaron á la Beocia, ocuparon esta región y se apoderaron de Tebas por la imprudencia de su príncipe, que juzgándolos cobardes, se lanzó contra ellos para destruirlos. Abrieron aquellos entonces surcos en el campo, y llenándolos de agua, hicieron impracticable la llanura á la caballería. Cuando el príncipe y sus ginetes á carrera tendida se lanzaron contra los hesperios, se vieron en situación dificilísima. Los Tarragones entre tanto les disparaban dardos, flechas y toda clase de armas arrojadizas, matando á muchos Beocios, despues de lo cual marchando contra la ciudad, se apoderaron de ella y la entregaron al saqueo. Tras esta hazaña, regresaron á Italia, dirigiéndose cada cual á su casa.„ [1] Se ve por este fragmento que si acierta el historiador en la descripción de la batalla de Cefiso, se equivoca del modo más lastimoso y absurdo acerca de sus consecuencias.

Algun mayor interés tiene lo referente al condado aragonés de Salona, en el libro II, ya por su extensión, ya por ser única fuente de su historia, después de la Crónica de Galaxidi, si bien se resiente la relación, como ya se ha indicado en otro lugar de este trabajo, [2] de falta de exactitud y claridad en el conocimiento y expo-

---

[1] Ed. cit. Lib. I. pág. 7.

[2] III. *La dominación catalana según las Crónicas griegas*, pág. 46

Digitized by Google

sición de los hechos. No haré hincapié en este pasaje, con tanta más razón, cuanto que además de haberme ocupad oen él en el decurso de esta monografía, lo hice más por extenso en otra ocasión en el artículo ya citado de la *Revista de ciencias históricas* de esta capital. [1]

Unicamente para poner de relieve el alto concepto que de nuestra patria formaron nuestros propios enemigos, en el que no dejarían de influir las repetidas victorias que la expedición alcanzó en aquellos países, añadiré á los muchos elogios que á nuestra ciudal condal han tributado ilustres escritores nacionales y extranjeros, los que le dá el citado historiador bizantino en el libro V de su obra, don de distingue á Barcelona en una ocasión con el dictado de "ciudad opulenta de la Iberia,„ [2] y la llama en otra "ciudad que excede á las de Occidente en poder y en riquezas.„ [3]

Por último, grandísima importancia ofrece para Cataluña el libro VIII donde se habla de la expedición que Don Alfonso V el Magnánimo dirigió al Oriente, á instancias de Nicolás V, para rescatarle del poder de los Turcos. Si hemos de dar crédito á Chalcocondylas, ocho buques fueron los que mandó á Levante el rey Alfonso, con los cuales se apoderó de Lemnos, de Imbros y de las demás islas del mar Egeo. Un año entero estuvo la escuadra catalana por aquellos mares, sin hacer más cosa de provecho, hasta que por último viéndose aislada y sin recibir nuevos refuerzos, regresó á Italia. Fin poco glorioso de una expedición emprendida con tan grandes esperanzas. [4]

---

[1] Vid. Estudios sobre los Historiadores griegos, etc.—Abril y Marzo de 1881.

[2] Βαρκενώνης πόλεως ευδαίμονος κατά τήν 'Ιβερίαν.—Lib. VIII. p. 111.

[3] Βαρκένων δέ έστι πόλις τῶν πρὸς έσπέραν, πλουτῳ τε καὶ δυνάμει ὑπερφέρουσα.—Ibid. p. 113.

[4] Ed. cit. lib. VIII. p. 178.

Digitized by Google

En ninguno de los autores de nuestra historia patria he hallado noticias tan detalladas respecto á esta curiosa expedición ultramarina. [1]

Hácia el último tercio del siglo xv, escribió su *Historia bizantina* [2] Jorje Phrantzés, [3] uno de los últimos historiadores de aquella nación, testigo ocular de la catástrofe de Constantinopla, individuo de la imperial familia de los Paleólogos, honrado con elevados cargos en los reinados de Manuel II, de Juan VI y de Constantino XII, y hombre, en fin, que tomó parte activa en los tristes acontecimientos de su época. Es su obra histórica el postrer monumento bizantino, que conmemora con parcialidad é injusticia manifiestas las hazañas de los bravos que acompañaron á Roger de Flor y las de sus descendientes. Para mitigar el mal efecto que sus crudas frases pudieran causar en nuestros oidos, hase de tener presente que el historiador, además de ser como griego y cismático enemigo de nuestra raza, tenía motivos particulares que exacerbaron más su odio, ya que cayó en cierta ocasión, cerca de S. Mauro, prisionero de los Catalanes, de cuyo poder fué librado en Clarentza gracias á un rescate de 5,000 piezas de oro. El mismo Phrantzés cuenta su prisión en su *Historia* en los siguientes términos: "*Cum itaque prope S. Maurœ insulam venissem, á Catelanis cum quibusdam aliis, et rebus magni pretii captus sum. Ubi aliquandiu me retinuerunt, in Cephaleniam adduxerunt, ut*

---

[1] El sabio é infatigable historiador de Cataluña, D. Antonio de Bofarull, la menciona también muy de paso; sin duda por no abundar en nuestros archivos las noticias acerca de un suceso que ocurrió en lejanos paises. *Hist. de Cataluña.* Tom. V. cap. VIII.

[2] Dividida en 3 libros, comprende el largo período de 1259 á 1477. Hay de ella varias ediciones con texto griego. Sólo he podido consultar la traducción latina sin dicho texto publicada en el *Corpus bizantinæ historiæ.* Venecia. 1733.

[3] Nació en 1401 y murió en 1478 en un monasterio de Grecia, donde se retiró los últimos años de su vida.

Digitized by Google

videlicet Neapolim proficiscentes. Tandem Glarentzam reversi sumus. Me porro et comites, quinque aureorum millibus vendiderunt.„ [1]

A narrar la invasión de la Compañía destina Phrantzés el cap. VIII del libro I, donde, además de injusto, se muestra poco informado de los sucesos, como quien sólo por vagas referencias los conoce. Cuenta de paso y con notables omisiones nuestras grandes hazañas, y considera la muerte de Roger, ordenada, segun él, por el mismo emperador Miguel, como un justo castigo de sus crímenes y de su desatentada insolencia. Los mismos lugares comunes de siempre y casi con idénticas palabras expuestos acerca de las crueldades de los expedicionarios, llenan la sucinta relación que á su invasión dedica. Transcribiré alguno de estos pasajes, aún á riesgo de repetir lo hasta la saciedad sabido, y de recargar sobradamente el sombrío cuadro del juicio acerca de nuestros paisanos emitido por los historiadores griegos.

"No pasó mucho tiempo, dice en el capítulo indicado, sin que comenzaran los Catalanes su campaña en Asia, si bien, poco cuidadosos de sus enemigos, vejaron de un modo espantoso á los Romanos. ¿A qué recordar las calamidades que causaron á su paso, la dureza con que oprimieron á los cristianos, sin distinción de sexo, tratándolos peor que esclavos, sin apiadarse siquiera de sus lágrimas? Mayores males que si fueran sus enemigos les acarrearon aquellos hombres impíos y perdidos. No contentos con despojar á los cristianos, deshonraban á sus hijas vírgenes y á sus mujeres, ataban y luego apaleaban á los viejos y sacerdotes.„ Con estas frases de cajón

[1] Lib. II. cap. IX.

Digitized by Google

termina su tremenda invectiva contra los nuestros, y con ellas le dejaremos para ir á continuar nuestra ingrata tarea en campo mucho más ingrato.

Cuantos escritores griegos, incidental ó expresamente han hablado de la memorable expedición catalana, han sacado á relucir con pueril satisfaccion y torpe vanagloria nacional, á manera de argumento Aquiles para desautorizar el brillo de sus hazañas, una famosa epístola del tantas veces citado en el decurso de este trabajo, Teódulo Magister ó el Retórico, testigo ocular de los terribles sucesos que relata con tan sombríos colores como presuntuosa y académica afectación. Dos son, como se ha dicho en otro lugar, [1] los fragmentos de este autor que á la expedición se refieren; elogio el primero, de gran importancia bajo el punto de vista histórico, del general griego Jandrinos, que luchó al parecer con grande esfuerzo y fortuna contra las bandas catalanas durante su estancia en Tesalia; relación la segunda, objeto de esta digresión, de las crueldades cometidas en la Tracia, por aquellas, unidas á los Turcos, ó sea, por los Italos ó italianos y por los Persas, nombre con que á unos y otros se designa. Es conocido este fragmento, que no ha sido traducido hasta ahora, que yo sepa, al castellano, con el título siguiente: περί τῶν ἐν τῇ Ἰταλῶν καί Περσῶν ἐφόδῳ γεγενημένων. Ignoro la fecha que señala Boissonade á este interesante documento, pero bien claramente se deduce de su contenido que fué escrito después de la inexorable venganza que siguió á las sangrientas hecatombes de Andrinópolis, de Constantinopla y de Rodosto.

Cuanto hasta aquí en poco agradable pero homogé-

---

[1] Vid. la pág. 17 de esta monografía y la nota que la acompaña.

Digitized by Google

neo conjunto os he citado de todo lo que de más violento y odioso han escrito contra nuestros antiguos compatriotas los historiadores, los poetas y los cantores populares del imperio bizantino y de la moderna Grecia, su sucesora; cuanto de horrores y de insultos y de menosprecios he presentado á vuestra vista, acumulados por la saña de los que fueron en otro tiempo nuestros enemigos, cortos y pálidos y sin importancia alguna se quedan ante esa epístola tantas veces repetida y traida á colación, arsenal inagotable de injurias, cuadro recargado de negras tintas, que fuera baldón de infamia y motivo de execración perenne para los nuestros, si la veracidad y el sincero sentimiento del autor corriesen parejas con su aparente indignación. Y casi delito imperdonable de lesa nacionalidad sería darla á conocer, si por una parte no la devirtuara su estilo enfático y declamatorio, que bien á las claras muestra la justicia del título de retórico que se dió á su autor, y si no la dieran por otra valor inestimable los elogios que á las hazañas y al legendario valor de los nuestros tributa, y que aunque tan afectados como las acusaciones, deben guardarse como oro en paño, por lo mismo que son escasos, y que sólo al través de espinas y malezas han podido recogerse. Hechas estas observaciones, añadiré antes de concluir, que Teódulo tuvo principalmente en cuenta al trazar el cuadro pavoroso de la venganza catalana desenvolver un tema de puro lucimiento académico. y que le vino de molde aquella calamidad para ostentar, al modo de Tucídides en la famosa descripción de la peste de Atenas, sus condiciones de estilo, que tiene más de enfático y de presuntuoso, que de verdaderamente clásico. Hé aquí ahora el texto del fragmento griego, inter-

Digitized by Google

pretado en su mayor parte, más que traducido, del mejor modo que me ha sido posible.

"Los que para mala fortuna de los romanos vinieron, como es sabido, en su auxilio desde Sicilia, de tal suerte maltrataron la Tracia, que la convirtieron en un desierto de la Escitia. ¿Quién recordando tales desdichas á los que las vieron, no les conmoverá de nuevo?

"Condenamos, y con razón lo hacemos, á los que aliándose con los Persas, desde el principio enemigos suyos, y aumentando su audacia con su propio valor, á manera de devastador incendio se precipitaron sobre nosotros, atreviéndose á todo y codiciándolo todo. Nada dejaron libre de su invasión al recorrer de un extremo á otro aquella comarca, ya fuera monte ó llano, despeñadero ó precipicio, rocas escarpadas, caminos, faldas de los montes, valles, collados, torrentes, cuevas, prados, campos y bosques. Todo desapareció; todo fué devastado, todo quedó lleno de cadáveres, víctimas de la más espantosa y horrible carnicería. Los arroyos de sangre que por doquiera han reemplazado á las corrientes de los ríos, se estancan en los valles, y hasta acontece que uniéndose á aquellos y llenando completamente su álveo, desembocan ¡ay! en el mar, arrastrando cuerpos humanos para pasto de los peces, unos medio vivos, heridos otros de reciente muerte, insensibles á sus padecimientos muchos, espectáculo triste é ingrato de contemplar, de tal suerte que nadie, aunque fuera un amigo (sic), se atrevería á mirarlo, como dijo el poeta trágico. A éste le faltan las entrañas, á aquél la cabeza, al de más allá las manos, á ese otro los piés, y aun hay, segun creo, á quienes todo esto falta. Cual si les hubiese su jefe prometido grandes premios, y aun estoy por decir, cual si unos y

Digitized by Google

otros se hubiesen conjurado á no perdonar nada, andan á porfía sobre quien hará más muertes ó ensangrentará más su espada, juzgando cada cual vergonzoso dejar para el vecino estas hazañas. Sospechando en todos traición, con igual suerte castigan á los que tienen ensangrentadas sus manos, como á los que las tienen limpias de sangre; todos son contados en el número de los traidores.

"Y lo que es más, son éstos (los catalanes) tales por su naturaleza, que se gozan sobre todo en la sangre y en la matanza, y tienen por colmo de dicha acabar con los demás, y juzgan calamidad no hacer nada, y aún consideran la clemencia como afeminación. Dejan llevarse de la crueldad cual otros de la conmiseración, desprecian lo propio cual si fuera ajeno por codicia de lo ageno, y se apropian lo de los demás cual si fuera propio; mas aún, desafían la muerte por lo que pertenece á otros, como quizá nadie lo supiera hacer por lo suyo, pero á su vez antes consentirán en dejarse matar á abandonar su hacienda. Háceles invencibles su solo aspecto y con sus propios cuerpos confirman las mutilaciones de la hidra. Pues ni éstas, ni la privación de miembros contiene sus ímpetus, sino que aunque les cortes una mano, con la que les queda pelean; si las dos, combaten con los piés, no sintiendo la falta de los miembros, sinó el no poder usar de su destreza, é imitando los ejemplos de Cynegiro y de Calímaco, cuando asaeteado éste por los Medos, quedó de pié aún después de muerto, cual si fuese inmortal, y cuando perdió aquél manos y cabeza al querer detener una galera de los Persas. Por tal modo tienen á mengua no morir en el combate, y salir con el cuerpo ileso del choque de las armas, que muchas veces en tal caso á modo de ultraje se lo echan en cara unos á otros. Todo lo recorren en su

Digitized by Google

impetuoso furor, sin que nada baste á contenerles, y con universal consternación se precipitan todos á una sola voz, talan, destruyen, destrozan, incendian, hacen á unos esclavos, á otros quitan la vida y levantan tales montones de cadáveres, que nada son en comparación de ellos los de los Cercyreos, que los llevaban en carros, como refiere Tucídides. Con ellos podrían formarse puentes para los ríos y cercas para los campos. Tan llenos están éstos de cadáveres, que no es fácil recorrerlos á pié; y á muchos les es preciso, por decirlo así, viajar en carros. La muchedumbre inmensa de muertos sirve de pasto á las aves, á las fieras y á los perros. Y es tal la miseria, aún entre los ricos, que les obliga á echar mano de estos animales, en vez de los domésticos, y á salir al campo por ver si descubren alguno de ellos, huyendo de la espada y deseando apoderarse de noche de lo que es suyo para no perecer de hambre, llevando una vida sin vida y sólo diferente de los muertos en que después de muchas insoportables necesidades ha de caberles igual suerte.„ [1]

Con tan interesante testimonio pongo término en este punto á la exposición del juicio por los historiadores bizantinos formulado acerca de los expedicionarios catalanes, para en el capítulo siguiente continuar esta tan curiosa como ingrata tarea, dando á conocer los que sobre el propio asunto he logrado recoger entre los escritores de la literatura neo-helénica.

---

[1] De este modo inesperado concluye esta epístola, sin duda alguna incompleta, así en el libro de Stamatiades ya citado, Οἱ Καταλάνοι ἐν τῇ Ανατώλῃ. etc. Cap. V. pág. 99 á 101, como en otras obras en que se halla reproducida.

Digitized by Google

V.

LOS CATALANES JUZGADOS

POR LOS

HISTORIADORES NEO-HELÉNICOS.

I. Importante desenvolvimiento del género histórico en la Grecia contemporánea.—II. C. Paparrigópulo: *Histoire de la civilisation hellenique*.—III. Epaminondas I. Stamatiades: Οἱ Καταλάνοι ἐν τῇ Ανατώλῃ.—Juicio de esta obra.—Espíritu que en ella domina.—IV. Prólogo de Sathas á la *Crónica de Galaxidi*.—Injusta animosidad de algunas de sus apreciaciones.—V. Introducción de Espir. Lambros al drama *El último Conde de Salona*.—Anacrónicos sentimientos que en ella se manifiestan.—VI. Consideraciones sobre la injusticia é ingratitud de los modernos griegos para con la Europa católica y latina.

Movimiento de progreso notable bajo todos conceptos es el que ofrece la moderna Grecia, en cuanto se refiere al cultivo de los estudios de investigacion histórica, impulsado por un legítimo sentimiento de amor propio nacional. Afán constante de los helenos contemporáneos, que dedican sus vigilias y su saber al esclarecimiento de los hechos de su gloriosa historia patria, dentro de ese movimiento progresivo, es el de estudiar y reseñar la marcha de eso que se llama helenismo, del espíritu que anima á la Grecia antigua, y la de la Edad-media, al de los tiempos del cautiverio, y la de nuestros días, al

Digitized by Google

través de treinta siglos de existencia. De ahí que no se contenten únicamente con trabajos monográficos acerca de tal ó cual período de la historia antigua por una parte, de la medio-eval y moderna por otra, sino que hayan aspirado á levantar á su patria un monumento de trascendental importancia, y lo hayan alcanzado al fin cumplidamente con la publicación de la obra de Constantino Paparrigópulo, *Historia del pueblo heleno desde la antigüedad hasta nuestros días*, [1] que á pesar de su detestable espíritu político y religioso, es la realizacion más grandiosa y completa de aquella aspiración constante, y el panegírico más entusiasta del helenismo, cuya acción civilizadora estiende su autor no sólo á su patria sinó á la Europa entera. Al lado de Paparrigópulo, el Herculano de la Grecia contemporánea, maestro de cuantos en ella cultivan el género histórico, aun que en órden inferior, brillan los esclarecidos nombres de Moustoxidis, Zampelios y Sacelios, el del infatigable erudito Constantino Sathas, á quien se deben los más importantes descubrimientos de la historía helénica medio-eval, cual lo muestran su copiosísima *Bibliotheca Græca medii ævi*, su Historia de Grecia bajo la dominación otomana, y otras y otras muchas que no es de este lugar citar; el de Tricoupi, historiador de la memorable guerra de independendencia, y finalmente, por no mencionar otros nombres y hacerme con ellos prolijo, los de Stamatiades y los dos Lambros, padre é hijo, conocidos ya estos últimos de cuantos en este momento me escuchais.

Natural es que el episodio importantísimo de la do-

---

[1] Ἱστορία τοῦ Ἑλληνικοῦ Ἔθνους ἀπό τῶν ἀρχαιοτάτων χρόνων μέχρι τῶν νεωτέρων. cts.

Digitized by Google

minación catalana no haya quedado desatendido en esos contínuos trabajos de investigación de la historia helénica medio-eval, hasta ahora la menos estudiada y la más ignorada. La publicación de las obras con aquella más ó menos relacionadas, en quienes en este lugar he de ocuparme, confirma plenamente lo que acabo de decir, y ha de ser estímulo al propio tiempo para que imite nuestra pátria aquel ejemplo, con lo cual dejará de ser verdad lo que hasta ahora por desgracia lo ha sido, á saber, que desde los aprovechados é inestimables trabajos del ilustre Zurita, todos los datos, todas las investigaciones y todos los estudios acerca de sucesos tan importantes en los anales de nuestra historia ultramarina, se deben á sabios é historiadores extranjeros.

No conozco la obra de Paparrigópulo en su texto original, para que pueda invocarla como testimonio en esta ocasión, en que han de juzgar los hechos de nuestros antepasados los escritores neo-helénicos. Sólo he tenido á mi alcance una especie de compendio de aquel trabajo monumental, publicado en París en 1878, con el título de *Histoire de la civilisation hellenique*. Restablecer la unidad desconocida de la civilización gr ega, dar á sus principales fases su verdadero significado, hacer oir la voz de Grecia ante el tribunal de la historia, tal es, como ya se ha indicado, el objeto de esta obra. Las consecuencias del exaltado patriotismo del autor no son otras, que desconocer la influencia de la civilización occidental, negar el verdadero significado de empresas tan grandes y nobles como las Cruzadas, y considerar á los Latinos como juguetes de la ambición de los Papas, enemigos y únicos causantes de la ruina del imperio griego. Con tales antecedentes puede conjeturarse cuál sea el juicio que le me-

Digitized by Google

rezca la dominación catalana, en la que por otra parte poco se detiene, como quiera que no ha de darle mucho pié para su entusiasta panegírico del helenismo. No me entretendré, pues, en transcribir los cortos párrafos que se le dedican en este compendio ó traducción francesa abreviada, con que me ha sido forzoso contentarme, por su escasa importancia y por temor de repetir, como dicho por tantos, el por punto general desfavorable concepto de los restantes historiadores griegos de que hasta ahora he dado noticia.

Exige por otra parte que se le conceda la atención que por su especial carácter reclama, y por la estrecha relación que con el asunto de esta monografía tiene, la historia no ya parcial, sino detallada y completa y dedicada exclusivamente á la expedición y dominación de los catalanes, semejante por lo tanto en todo á la de Moncada, de nuestro ilustrado consocio corrrespondiente y amigo mio muy querido, Epaminondas Stamatiades, publicada en Atenas en 1869 con el siguiente título: Οἱ Καταλάνοι ἐν τῇ Ανατώλῃ, ὑπὸ Ἐπαμ. Ι. Σταματιάδου. cts. Ἐκ τοῦ τυπογραφεῖου Κ. Αντωνιάδου. 1869.—265 págs. en 8.°

El canciller Stamatiades habíase ya dado á conocer anteriormente en el mundo de las letras de un modo muy ventajoso entre los escritores que cultivan su hermosa lengua nativa, con una obra de capital trascendencia acerca de la historia de Samos, su pátria, [1] á la que siguieron despues otras dos acerca de la dominación franca en Constantinopla, [2] y de la moderna revolución francesa. Actualmente se ocupa en la publi-

---

[1] Σαμιακά ἤτοι περί τῆς Σάμου κατά τήν ἀρχαιότητα. Ἐν Ἀθήναις. 1862.

[2] Ἱστορία τῆς ἁλώσεως ὑπὸ τῶν Φράγκων τοῦ Βυζαντίου καὶ τῆς αὐτόθι ἐξουσίας αὐτῶν. Ἐν Ἀθήναις. 1866.

[3] Ἱστορία τῆς Γαλλικῆς Ἐπαναστάσεως. Ἐν Ἀθήναις. 1868.

Digitized by Google

cación de una nueva historia completa de su país, que en cuatro abultados tomos contendrá abundantísimos y peregrinos datos. [1]

La obra de Stamatiades está escrita en el llamado griego literario moderno, distinto del vulgar y del antiguo al propio tiempo, y semejante á uno y á otro, en cuanto acepta del primero los giros y construcciones y del segundo la parte léxica y gramatical. Grecia vió desaparecer completamente, con la pérdida de su independencia y áun antes de ella, la elegante hipérbaton clásica, y es hoy su lengua del todo semejante en su sintáxis á las lenguas modernas. Respecto de este punto no cabe restauración arqueológica, como en lo referente al uso de palabras clásicas más ó ménos anticuadas. Los idiomas actuales han ganado en exactitud lo que en elegancia perdieran, y dá hoy más importancia la sociedad á la expresión lógica del pensamiento que á su manifestación estética.

Stamatiades ha bebido en buenas y distintas fuentes antes de escribir su historia, y no se ha contentado con

---

[1] Bien merece que en este lugar dedique unas cortas frases que la gratitud y la justicia exigían de mi, hacía mucho tiempo, para dar á conocer en su vida literaria y política al distinguido escritor heleno, que ha consagrado á nuestra historia en Oriente la primera obra griega de que tengo noticia, y dado a conocer á su nación las hazañas incomparables de nuestros antepasados con un espiritu de imparcialidad y de justicia, que no son bastantes á borrar ligerísimas excepciones. Nació Epaminondas Stamatiades el 17 de Diciembre de 1834 en la isla de Samos, de una de las más antiguas familias en ella avecindadas. Aprendió las primeras nociones en las escuelas de dicha isla y pasó después á Atenas, en cuya Universidad estudió la filosofía y las leyes. Al volver á su patria concluidos sus estudios, se alistó en el partido politico contrario al del príncipe Aristarco, por cuyo motivo fué desterrado á Atenas, en donde continuó su campaña por medio de los periódicos. Allí se dió á conocer también como escritor, publicando algunas obras y artículos que vieron la luz en revistas literarias y diarios de la capital. Después de la caida del principe Aristarco regresó á Samos, encargándose de la dirección del diario de la isla, y más tarde de la inspección de instrucción pública. Posteriormente ha desempeñado los cargos de miembro de la Asamblea general del Principado y de Canciller, que ejerce aún actualmente. Stamatiades no sólo figura entre los prosistas del moderno renacimiento helénico, si que tambien entre los poetas por varias inspiradas composiciones liricas y dramáticas.

Digitized by Google

acudir únicamente á los escritores de su nación, que le han precedido, desdeñando el testimonio de los historiadores occidentales. De aquí que su trabajo, dada la época en que se escribió, en la cual el estudio de los anales de la Grecia medio-eval no había recibido el gigantesco impulso que le dieron después los Finlay y los Hopf, puede calificarse de completo. Entre los historiadores bizantinos consultó á Pachymeres, Chalcocondylas, Cantacuzeno, Phrantzés y Teódulo Magister; entre los Occidentales á Gibbon, Le Beau, Buchon, Ducange, Hopf, Baluze, etc., y por último, por vez primera hizo hablar á Muntaner y Moncada la lengua de Píndaro y Homero. Para dar idea de la importancia de la obra y de su contenido, juzgo lo más á propósito copiar su índice. Consta de nueve capítulos, cada uno de los cuales comprende la descripción de un gran cuadro ó fase histórica de la Expedición, en forma amena y pintoresca, por el siguiente orden: Cap. I. Roger de Flor.—Cap. II. Los Bizantinos y los Turcos. Cap. III. Los Catalanes en Constantinopla. - Cap. IV. Campaña en Asia. —Cap. V. Los Catalanes en Galípoli.—Cap. VI. Andrónico y los Catalanes.—Cap. VII. El Infante D. Fernando y el almirante Teobaldo de Sypois.—Cap. VIII. El gran ducado de Atenas.—Cap. IX. Los Catalanes en Atenas.

En pocas palabras procuraré dar cuenta del espíritu que en la obra domina, del estilo en que está escrita, y de la mayor ó menor imparcialidad con que ha sido dictada.

Que el autor como griego es cismático, y que como á tal ciéganle sus preocupaciones contra la supremacia de Roma, se vé al abrir las primeras páginas de su libro por otra parte tan interesante. Para él los Papas no tuvieron más pensamiento que el de dominación universal,

Digitized by Google

y en alas de su ambición, echaron en olvido los sagrados intereses católicos á su custodia confiados, y hasta su misión de padres comunes de los cristianos de Occidente. A este espíritu cismático únese el filhelenismo, y por ende cierta prevención contra todo lo que procede de los pueblos neo-latinos. De ahí que califique de ridículo al imperio latino de Constantinopla y á sus jefes de caudillos llenos de petulancia francesa. De ahí que considere como un crimen sacrílego, que Diós castiga, la irrupción del Oriente por los pueblos occidentales, y que trás de enumerar el triste fin que ha cabido á todos los invasores de la Grecia en la Edad-media, llámense Balduino, Enrique ó Juan de Brienne, Roger de Flor, Rocafort ó Berenguer de Entenza, exclame con orgullo nacional, que su patria no admite elementos extranjeros y que se basta á sí propia para gobernarse y constituirse. [1]

Es natural que el patriotismo del griego y la animadversión del cismático contrarie algunas veces el deseo de imparcialidad que se nota en las páginas de su narración, y que como consecuencia de ello, y de algunos hechos reprobables de los nuestros, no emplee los colores mejores de su paleta para pintarlos, ni prodigue los elogios para ensalzarlos. Muy al contrario, numerosos son los pasajes en que, acudiendo á los ya citados y conocidos de Gregoras, de Paquimeres y de Teódulo el Retórico y á las tradiciones populares, ya que no de cosecha propia, acumula contra los Catalanes tales acusaciones y dicterios, que no consintiera oirlos con calma la poco sufrida susceptibilidad del patriotismo y el justo pundonor del orgullo nacional. Más á pesar de ello, nótase un progreso

---

[1] Cap. VII, p. 183.

Digitized by Google

de justicia y de serena rectitud sobre los demás escritores griegos, al observar el empeño con que traduce y parafrasea á Muntaner, no del catalán directamente, sino de la poco escrupulosa versión francesa de Buchon, y la facilidad con que dá oidos al ingenuo cronista de nuestras glorias y al elegante Moncada. Los candorosos monólogos y diálogos de aquel, y las declamatorias arengas del segundo pasan íntegras á sus páginas, al par de los atildados discursos que Pachimeres pone en boca de Andrónico, si con aliño de la narración y del estilo, con grave ofensa de la moderna crítica histórica, que ha arrumbado por inútiles y no dá ningun crédito á los enfáticos y académicos recursos de un clasicismo trasnochado y de mala ley. Cuanto del juicio de Stamatiades acerca de nuestros paisanos pudiera decir en este lugar ha sido hasta la saciedad repetido en el decurso de este trabajo, y cosa de mal gusto sería, á más de enojosa y vana, fatigar vuestra paciencia, con ditirambos de indignación vaciados todos en un mismo molde. Baste recordar el pasaje que en otra ocasión he transcrito, al hablar de las tradiciones que de nuestra dominación se conservan en algunos puntos de Grecia. [1]

En una palabra, y para concluir. La obra de Stamatiades, muy apreciada en la época en que se publicó, con cualidades de estilo que la avaloran, de narración pintoresca y animada, imparcial en muchos puntos, hasta el punto de dar entero crédito á Muntaner cuando escasean ó faltan por completo las demás fuentes, superior en riqueza de datos al bello trabajo de Moncada, y sumamente interesante bajo todos conceptos para nosotros los Ca-

---

[1] Núm. I, págs. 13 y 14.

Digitized by Google

talanes, por ser la única historia de nuestra expedición escrita por los griegos, ha perdido hoy dia su importancia científica, gracias á las laboriosas y fructíferas investigaciones del meritísimo Hopf, que consagrando su vida entera á la historia de la Grecia medio-eval, puede con razón vanagloriarse de haberla reconstruido por completo. Tengo motivos para creer, que á haber escrito Stamatiades su obra después de la del docto alemán, se hallaría á la altura de los modernos adelantos históricos, pues lo estaba, sin duda, en la época en que la publicó. Con tributar en este lugar un elogio merecido á su laboriosidad y al fruto de ella, no hago más que cumplir con un deber de justicia y reconocimiento.

Tras de la curiosa monografía del canciller Stamatiades, debo hacer de nuevo hincapié en un nombre ya conocido de los que me escuchais, y en más de una ocasión citado en el decurso de este trabajo: en el del célebre y erudito escritor, C. N. Sathas. Porque no es únicamente el texto de la Crónica de Galaxidi el que ofrece interés para los sucesos de los Catalanes en Grecia. Tiénele también y muy grande, por las apreciaciones que la acompañan y hasta por lo peregrino de muchas de sus noticias, la rápida reseña que hace Sathas de los principales acontecimientos históricos de la antigua Anfisa, la moderna Salona, gobernada por una dinastía de la casa de Aragón. Ella nos pone de manifiesto otro juicio, y no de los menos apasionados, de un escritor contemporáneo, que á pesar de vivir en época muy lejana de los hechos sobre los cuales discurre, se expresa acerca de ellos con vehemencia y calor extraordinarios. Participa Sathas de todas las inexactitudes y de toda la malquerencia de Gregoras, á quien sigue en su disertación, y como consecuencia natu-

Digitized by Google

ral, carga la mano por excesivo modo al hablar de los Catalanes, de quienes, cual todos, dice que cayeron como arpías sobre las ciudades, robando las haciendas de los desgraciados cristianos, deshonrando doncellas y casadas, atormentando inhumanamente á los habitantes para descubrir sus ocultos tesoros, cautivando y atropellando á los ancianos y sacerdotes, y cometiendo, en una palabra, todo linaje de atrocidades.[1] Y como si con todo esto no tuviera bastante, copia la carta tantas veces citada de Teódulo Magister, y le añade el siguiente comentario, lleno de orgullo griego y de saña cismática contra el Occidente y contra el Catolicismo, inexplicable en la época actual en que las naciones parece como que ponen especial empeño en olvidar los funestos recuerdos que pudieran separarlas. Sólo la reciente resurrección del pueblo heleno, que ha dado expansión á sentimientos durante tanto tiempo encerrados violentamente en el fondo de pechos esclavizados, puede darnos la clave de esa recrudescencia de injusticia, de odio y de ingratitud, en que superan los griegos regenerados por la Europa á los antiguos bizantinos. "Teódulo Magister, dice Sathas, describe con vivos colores las crueldades cometidas por los cristianos españoles, que figurarán en el martirológico helénico (sic), como más inhumanas que las de los godos y de los hunos, para perpétua vergüenza del Catolicismo, quien cuantas veces pudo poner su planta en la clásica tierra de la *cismática* Grecia,cometió iniquidades que harían ruborizar á un vándalo ó á un turco.„ [2]

Bien quisiera en este lugar poner de relieve cuanto

---

[1] Χρονικόν Γαλαξειδίου. p. 70.

[2] Ibid. p. 70.

Digitized by Google

puede anublar el espíritu de secta la inteligencia perspícua y serena de un sabio esclarecido, y cuanto de ingratitud, y de inexactitudes y de académica indignación se encierran en tan breves líneas. Mas, deseoso de no interrumpir la exposición del poco favorable juicio de los griegos de nuestros días sobre los Catalanes de otros tiempos, más inmotivado que el de los Bizantinos, víctimas al fin de los mismos hechos que condenaban, y de menor alcance y trascendencia cuanto más vehemente y exagerado, dejaré para más adelante la realización de aquel justo propósito, y en breves palabras condensaré en este lugar las frases que nuestra gloriosa conquista sugiere á Lambros en su erudito prólogo al drama *El último conde de Salona*, de que he hablado anteriormente, inspirado también por un filhelenismo de bandería mal entendido, que nunca será simpático á la Europa cristiana, que ha mirado siempre con interés vivo y profundo la suerte de sus hermanos de religión en el Oriente.

A Lambros se le escapa la mayor injuria que á la faz de un pueblo civilizado puede lanzarse, cuando dice en la obra citada que tan abominables y atroces fueron las venganzas que los Catalanes ejercieron en los desgraciados Griegos, que ellas y el nombre de catalán quedarán para siempre en boca del pueblo heleno como expresión de insulto y de menosprecio. [1] Al lado de tal pasaje produce cómico efecto otro en que, llevado de su peculiar espíritu de exageración, pinta á nuestros paisanos como más salvajes que las fieras que rugen en las sombrías

---

[1] ... ὥστε καὶ τό ὄνομα αὐτό **Καταλάνος** νὰ μείνῃ διά τῶν αἰώνων εἰς τὸ στόμα τοῦ **Ἑλληνικοῦ** λαοῦ πρὸς δήλωσιν περιφρονήσεως καὶ ὕβρεως. —**Εἰσαγωγή** ó introducción al drama *El último Conde de Salona*, p. 12.

Digitized by Google

noches en los montes de Aragón; [1] desliz torpe y cándido que proclama á voz en grito lo mucho de retórico y de arbitrario que hay en esa infundada opinión de los modernos escritores helenos acerca de nuestros valerosos antepasados.

Por último, la siguiente incomprensible página que arrancada del prólogo voy á transcribir, página que hará más fácil la defensa de nuestros paisanos, y con ellos la de la raza latina en general, manifestará lo distante que se halla la Grecia moderna de ser la avanzada de la civilización mediterránea contra los eslavos y mahometanos, y su negra ingratitud á los sacrificios que ha hecho la Europa cristiana, no la diplomática egoista é indiferente de nuestros días, por su regeneración é independencia. Bien poco glorioso es por cierto el motivo que inflama el exaltado patriotismo de nuestro distinguido consocio Lambros. Recordareis que ya en otro lugar os he indicado, siguiendo el testimonio de la Crónica de Galaxidi y de Chalcocondylas, cuando en aquella y en éste he tenido que ocuparme, ó al exponeros el argumento del drama de aquel sobre la caída de Salona, la manera como se llevó á cabo la expulsión de los Catalanes de este último baluarte de su dominación, gracias á la venganza del déspota griego Serafeim, que, nuevo conde D. Julián, llamó á los Turcos ofreciéndoles poner en sus manos aquella ciudad. Como es natural, el sabio historiador Hopf, al tratar de este hecho y del análogo llamamiento hecho por Sabbas, obispo de Zeitún, para la expulsión de los Catalanes, lo califica de ignominioso. [2] De

[1] ἀγριώτεροι τῶν θηρίων ἅτινα μυκῶνται τὰς ζοφερὰς νύκτας ἐπὶ τῶν Ἀραγωνίων βουνῶν. cts. Op. cit. p. 24.

[2] Prólogo, p. 27.

Digitized by Google

muy distinto modo lo considera, por el contrario, el escritor griego. "Estos ejemplos tantas veces repetidos, dice, nos mueven á venerar la fidelidad á la patria constante en los sufrimientos y peligros, antes que á llamar ignominiosa acción la que tiene causas más profundas y motivos más nobles. Y cuando dirigimos la vista á los últimos días de Constantinopla, la reina de las ciudades para los griegos de la Edad-media, y oimos allí á Notaras exclamar en el último extremo: "es preferible ver alzarse en medio de la ciudad el turbante de los turcos que la gorra de los latinos,„ juzgamos que no era vana jactancia en la fé de los padres, sinó dulce consuelo de los sufrimientos que por doquiera aquejaban al helenismo, con el cual se enlazaba el más dulce de los sentimientos que alientan pechos humanos, la idea de la nacionalidad y de la patria.„ [1]

¡Cómo han olvidado Sathas y Lambros, y con ellos cuantos resucitan anacrónicas ideas, que si su patria es algo, si ocupa un lugar en el seno de las naciones europeas, lo debe todo á la Europa católica á quien tanto ultrajan! ¡Cómo no recuerdan que ella fué la que abatió para siempre el poder de la media luna en las aguas de Lepanto, y la que tendió á Grecia su mano amiga en el combate naval de Navarino! Achaque peculiar del pueblo griego ha sido mostrarse siempre desagradecido con sus bienhechores. El que lo fué con los propios, el que hizo beber la cicuta ó condenó al ostracismo á sus hombres más distinguidos, ¿cómo admirarnos que niegue los favores recibidos de extranjeras manos?

Esa *tierra clásica*, como la llama Sathas, sobre la cual

---

[1] Ibid., p. 29.

Digitized by Google

no puede ponerse la mano, cual si con ello se cometiera un irreparable sacrilegio; que se cree con el privilegio y el derecho de exigir á las cortes de Europa su independencia, ó la dilatación de sus fronteras; que ve únicamente en el helenismo la salvación del viejo continente, la panacea universal de todos los males, sucumbió á los golpes de la barbarie turca, precisamente porque fué cismática y se apartó del concierto general de los pueblos europeos en la Edad media, y malogró todas sus grandes empresas, y fué rémora eterna á todas sus aspiraciones y legítimos ideales, mientras España, que tuvo que luchar con sus solas fuerzas contra el poder de los árabes, se salvó á sí misma y con ella á la civilización, sin mendigar auxilios extranjeros, y prodigando los suyos, cuando hubo redondeado su nacionalidad, al Oriente, porque fué católica, apostólica, romana, con espíritu fervoroso y puro, con verdadero entusiasmo religioso. Grecia, madre de nuestra civilización, destinada á ser la avanzada de Europa en el extremo Oriente, y á ejercer tal vez en él la misma salvadora misión que España, su centinela occidental, en los apartados confines de un nuevo mundo, fué siempre un campeón aislado, egoista y envidioso, que consumió en estériles luchas intestinas, en insignificantes é inútiles cuestiones teológicas y filosóficas, el tiempo que debía emplear en la conservación de su existencia, en la propagación del Cristianismo, en abrir nuevos horizontes á la civilización, ó en la extensión de sus fronteras. Espectáculo magnífico el que hubiera ofrecido aquella nación á no apartarse de la unidad católica y latina: evitadas las disputas religiosas, y las más temibles herejías allí nacidas, cáncer de la Europa occidental, ahogadas en germen; los cruzados victoriosos y el estandarte de Jesu-

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

cristo triunfante para siempre el en Asia Menor; Constantinopla libre de la dominación turca, madre de las ciudades del Oriente y emporio de su civilización; la Grecia entera, poderoso baluarte de las razas latina y germánica contra el panslavismo; el imperio griego floreciente en las atrasadas naciones mulsumanas; católico al par de él el poderoso imperio ruso; con la luz del Evangelio alumbrada gran parte del Asia... todo esto y mucho más hubiera sido posible, á no haber en mal hora Grecia abrazado el cisma, que ha abierto entre ella y el Occidente barrera pavorosa é infranqueable.

Poco le debe, pues, la Europa católica. En cambio, ¡cuánto ha hecho ésta para volver á su seno á aquella hija ingrata y extraviada! ¡Cuánto para salvarla de manos de sus enemigos! [1] Muchísimas son las ocasiones en que en su clásico suelo puso su planta el Cristianismo latino, sin otro objeto que el de defender su integridad de las invasiones de los Turcos. Latinos fueron los más denodados campeones de Constantinopla en su último y aciago sitio, que en su defensa tomaron las armas que no sabían empuñar los degenerados Griegos. Latinos eran los Catalanes que alejaron de las playas del mar de Mármara á los Turcos y los acorralaron más allá de los límites de la Armenia; Latinos los Italianos y Francos, que retardaron algunos años la caída del Peloponeso, y los que se mantuvieron en las islas del Archipiélago mucho tiempo después de la total ruína del imperio griego; Latinos los que contuvieron con el gran movimiento religioso político de las cruzadas el empuje de la invasión musulmana,

---

[1] Nuestro buen amigo el fecundo escritor griego Demetrio Bikelas, pretende demostrar lo contrario en su por otra parte muy apreciable estudio histórico: Περί Βυζαντινῶν. Londres. 1874.

Digitized by Google

y los que para siempre abatieron su grandeza en las aguas de Lepanto.

Cosa que parece imposible es la de que aún recientes las lágrimas y la sangre derramadas por la salvaje barbarie turca, tengan los griegos la avilantez de comparar sus temibles efectos con los de la venganza catalana, ó con los de otras invasiones de pueblos europeos, y de repetir en pleno siglo XIX, como en la Edad media, el sacrílego grito de que prefieren el turbante de Mahomet á la tiara pontificia. No merecen que se les eche en rostro, si es que por desgracia hubieran de volver para ellos tiempos tan aciagos como los pasados, otro apóstrofe que el que Ducas, de su propia nación, les dirige en su historia al referir la horrible catástrofe de Constantinopla y el saqueo de Santa Sofía. "Miserables Romanos, ahora que la cólera divina cae sobre vosotros, entrais como en un asilo en esa iglesia (se refiere á la de Sta. Sofía); en esa iglesia que considerábais apénas hace dos días como morada de herejes, y donde no quisisteis penetrar para no mancharos con la comunión de los que en la unión habían consentido. Mas tan temibles efectos de la cólera que os persigue, no son capaces de conmover vuestra dureza ni de llevaros á la paz. Pues si en medio de tantas desgracias como os rodean, un ángel descendiera del cielo, y os dijera: Consentís en la unión de la Iglesia, y yo exterminaré vuestros enemigos, despreciaríais sus ofertas ó no las aceptaríais de buena fé. Los que decían, ha pocos días, que sería preferible caer en manos de los Turcos que en las de los Latinos, saben bien cuán verdad es lo que digo.„ [1]

---

[1] *Histoire des empereurs Jean, Manuel, Jean et Constantin Paleólogues ecrite par Ducas.*—Traducción francesa de Mr. Cousin. París 1685. Tomo VIII, cap. 39, pág. 390.

Digitized by Google

Sirva también de contestación á comparación tan injusta como apasionada, el recuerdo de la sangrieta guerra de la independencia helénica, que han de tener Sathas y Lambros muy presente, por las historias de su nación ó por las relaciones de compatriotas suyos testigos oculares de tales horrores. Pasaré, pues, por alto los horribles degüellos de Chios [1] de Casandra, de Constantinopla, y daré por concluida con estas ligeras indicaciones lo mucho que acerca de este punto pudiera decir.

---

[1] «En 30 de Mayo de 1831 se calculaba la población de Chios en 113,000 almas. Sólo 1800 le quedaban en el siguiente Agosto. En este espacio de tiempo, 23,000 habitantes habían sido degollados; 47,000 reducidos á la esclavitud ó desterrados, según cuentan los mismos libros de la Aduana turca. El resto debió á la fuga su salvación.» (Tricoupi: *Histoire de la revolution grecque.* Tom. II, cap. XXX).

Digitized by Google

CONCLUSIÓN.

Empresa y tarea fácil la de quien se propusiera vindicar de tan terribles cargos como los que acumulados en breve espacio acabo de presentar ante vuestra vista, á los heróicos expedicionarios catalanes y aragoneses, que tan indelebles huellas dejaron de su paso en las apartadas regiones orientales. No es nuevo en los anales de los pueblos, antes achaque común, atribuír á los opresores y conquistadores toda suerte de malas pasiones, de crímenes y de actos deshonrosos. y retratarlos poco menos que como bárbaros ó maléficos genios de destrucción. Y no es su testimonio, aunque muy digno de tenerse en cuenta y de recordarse para con entera imparcialidad escribir la historia de sucesos de índole parecida, el único autorizado, ni el de más valor ante la crítica que de imparcial y severa aspire á merecer los gloriosos timbres.

Mas, ocúrreseme preguntar, ¿por qué con los Catalanes con tan rigor se ha cebado el patriótico enojo de la gente griega, arrojando sobre su nombre ultraje tras ultraje, ofensa sobre ofensa, maldiciones, desprecios y calumnias? ¿Por ventura los godos mandados por Alarico con sus horribles devastaciones del suelo heleno hasta

Digitized by Google

que fueron rechazados por los ejércitos imperiales, el feroz Atila dejando yermas la Tracia y la Macedonia, é imponiendo deshonrosa paz á la ciudad de Constantino; los Persas enemigos constantes de Bizancio; los Arabes, sus sucesores, con sus terribles y rápidas acometidas haciendo temblar en tantas ocasiones la sede misma del Imperio, los mismos pueblos eslavos y todos cuantos procedentes del Norte ó del Oriente durante seis largos siglos amenazaron y conmovieron los frágiles cimientos de la decadente nacion griega, no hicieron sentir sobre ella todo el peso de sus sangrientas victorias? Y viniendo á tiempos más recientes y á pueblos de mayor cultura, ¿fueron acaso más comedidos en sus conquistas los caballerescos y piadosos cruzados francos, por espacio de más de medio siglo dominadores del Oriente heleno? Día nefasto para las artes fué el de la toma de la imperial Bizancio por los soldados latinos, en el que desaparecieron multitud de obras maestras y de sagrados recuerdos con veneración religiosa conservados. "Ardieron más casas entónces en Constantinopla, dice Villehardouin, que cuantas contienen tres de las mejores ciudades de Francia.„ Las tumbas de los emperadores, el altar de la Vírgen de la famosa iglesia de Sta. Sofía, el velo del santuario, robados, profanados ó destruidos, escenas lúgubres de incendios, asesinatos y pillaje, todos los horrores de la guerra en una palabra, cayeron después del victorioso asalto sobre la desgraciada ciudad; y tanta fué la rapacidad é implacable crueldad de los cruzados, que el papa Inocencio III tuvo que expresar su indignación en tres cartas que de ella son justísimo eco. [1] Y sin embargo los

[1] Quien trate de apreciar el valor y la cantidad del botín y de los despojos religiosos

Digitized by Google

Francos no trataban de vengar la muerte alevosa de sus caudillos, ni la violación de las leyes más sagradas del derecho de gentes, sinó el asesinato de un emperador extranjero, por ellos en mal hora impuesto al pueblo bizantino.

Forzoso es buscar otras causas que el odio que pudieran inspirar atropellos más ó menos injustos, pero no nuevos en los anales de la guerra, para explicarnos la enemiga de los griegos. Parte, y no menos importantísima tuvieron en que ésta fuese tan profunda como duradera, por un lado, como varias veces he dicho, su espíritu cismático arraigado con verdadero fanatismo por clérigos y emperadores; por otro la humillación que á un pueblo, justamente orgulloso con su ilustre abolengo, causaban, al compararlos con sus desastres, los triunfos continuados de huestes poco numerosas, y divididas y consideradas como bárbaras por su lengua, por su raza y hasta por su rudo aspecto; y en suma, la separación constante que una dominación militar, sostenida por la violencia de las armas, y las costumbres ásperas y groseras de gentes aguerridas, mal halladas con las de naciones afeminadas y cultas, introdujeron entre unas y otras, á diferencia de lo que sucedió con los Francos y con los Italianos, cuya dominación fué más tranquila, más estable, más duradera, más arraigada por los lazos del comercio, por lo que al par que se asimiló en mayor grado el carácter y la manera de ser de los indígenas, dejó en ellos sentir tambien más hondamente su influencia mercantil y caballeresca.

Es necesario así mismo hallar motivo más racional que

---

que de Constantinopla sacaron los francos, debe leer la eruditísima obra de mi docto amigo el Conde de Riant, de donde he tomado estos escasos datos: «*Des depouilles religieuses enlevées á Constantinople au XIII siècle par les Latins*, etc.»—Paris 1875.

Digitized by Google

el del salvaje y sanguinario espíritu de que los Griegos les suponen constantemente animados, para comprender venganza tan desusada y extraordinaria. Pruébalo con fuerza irrecusable la misma palabra venganza, con que por antonomasia se apellidan comunmente las demasías de nuestros paisanos, la cual supone hechos que dieran lugar á ella; pruébalo asimismo el que antes y después de dicha venganza, cuando no existían ó habían desaparecido ya los móviles que la encendieron, los Catalanes hicieron sentir, es verdad, los funestos efectos que ocasionan siempre el ocio y la arrogancia de gente aventurera é indisciplinada, y la invasión de todo pueblo extranjero, pero nunca fueron tales males más extraordinarios que los que acompañar suelen desgraciadamente á todo linaje de guerra de conquista. Por eso los Catalanes de Galípoli y de Rodosto no parece ser los mismos con tanto júbilo admitidos en Constantinopla por el emperador Andrónico, ni los poseedores más ó ménos pacíficos del ducado de Atenas por espacio de más de setenta años, de quienes dice Muntaner, "que ordenaren llur vida en tal manera, que si sabiament ho volen tenir, per tostemps, ells é els llurs hi haurán honor.„ [1] Por eso también los Francos saqueadores desapiadados del Partenón y de Sta. Sofía, las dos maravillas de la antigüedad y de la edad-media helénicas, no son los mismos caballerescos señores de Atenas y de Tebas bajo el gobierno de los de la Roche, los constructores de palacios tan magníficos como el de Saint-Omer, los aficionados á justas y torneos y á literarios pasatiempos.

Tal diferencia observada en la conducta de dos pueblos de igual raza y religión, ambos acusados de haber llevado

---

[1] Crónica, cap. 240.

Digitized by Google

demasiado lejos los funestos efectos de su cólera, indica bien á las claras que en otro móvil, que en el de una pura complacencia en las ruínas y en los horrores de la guerra, ha de buscarse el que tuvieron para castigar con tanta rudeza á los dejenerados griegos.

Pocos ejércitos habrá habido que, como la Compañía de Catalanes y Aragoneses, se encontrara en peores condiciones, y con más obstáculos que vencer, y más enemigos que aniquilar, una vez rotas las paces con el emperador de Bizancio. Léjos de su país, sin medios para volver á él, y al igual de los soldados de Hernan Cortés, quemadas las naves para que no les quedara otra esperanza de salvación que la victoria; abandonados de los reyes de Sicilia y de Aragón, que nunca consideraron, cual los Venecianos, los Genoveses ó los Pisanos, las ventajas que de su dominación en Oriente podrían reportar sus respectivas naciones; rodeados de enemigos griegos, alanos, francos é italianos, y por todos ellos mirados con malos ojos y envidia manifiesta; en peligro constante de verse exterminados por cualquiera de estos pueblos al primer asomo de descuido que tuvieran, como lo prueban el asalto de Galipoli y la prisión traidora de Berenguer de Entenza por los Genoveses, celosos de nuestro poderío de los mares, y la del infante D. Fernando en Negroponte por los Venecianos y su cautiverio en poder del duque de Atenas, los asesinatos de Catalanes y Aragoneses por los Griegos en diferentes partes del imperio; ¿qué extraño pues que, viendo por do quiera peligros, ódios y matanzas, se excedieran en sus rigores, y en inhospitalaria tierra no se consideraran seguros sino exterminando á los mismos de quienes recelaban? ¿Qué mucho que tal hicieran si á este temor se añadía la indignación que en sus pechos despertaban, por

Digitized by Google

una parte una nación cismática y corrompida, por otra la ingratitud con que ésta correspondía á su auxilio valioso, y las traiciones con que pagaba su lealtad y sus servicios?

Nadie que de veras conozca la historia de la expedición catalana y la série de ultrajes que á nuestras huestes infirieron los Bizantinos, las acusará de poco sufridas, ni dejará de considerar su venganza, si bárbara y sobrado duradera, repetida y temerariamente provocada.

Ya los primeros y señalados triunfos de los nuestros despertaron tal envidia en el joven emperador Miguel y en muchos de los aúlicos y cortesanos griegos, que de ella no podía esperarse para lo porvenir más que encarnizados odios y males infinitos. No podía sufrir el orgullo del joven príncipe, ni en general el de los Bizantinos, que lo que ellos con ejército poderosísimo y buenas armas no habían podido alcanzar, lo lograsen los Catalanes con ser tan pocos en número y nada conocedores de los países que recorrían. Bien hace, pues, en exclamar Muntaner conociendo el carácter de aquella nación, al explicar el estado de postración á que había venido. "E aço esdevé per dos pecats senyalats qui en ells regna; ço es la hu, que son les pus orgulloses gents del mon; que no ha gent al mon que ells preen res, sino ells mateixos, é res no valen; é daltra part que han la menys charitat de llur prohisme que gents qui sien al sigle.„ [1]

Muy luego la falta de puntualidad en las pagas, su total privación, ó la adulteración de la moneda, agriaron el áni-

---

[1] Cap. 203, p. 387, ed. de Bofarull. El autor del Βιβλίον τῆς κουγκέστας, viene á decir lo mismo que Muntaner, cuando exclama:

Ἡμᾶς τοὺς Φράγκους μέμφονται, λέγουν, κατηγοροῦν μας·
Σκύλλους μᾶς ὀνομάζουσι, καὶ ἀτοί τους ἐπαινοῦνται.

«Nos acusan á nosotros, Francos, y hablan mal de nosotros; nos llaman perros, mientras ellos se alaban á sí mismos.» Ed. de Buchón de 1845. T. II, p. 30, Vers. 760 y 761.

Digitized by Google

mo de gente codiciosa y de suyo poco sufrida, y como militar, dada fácilmente á la licencia y al pillaje. "Qué ejército se ha visto, dice con razón Moncada en un pasaje de su historia, [1] que diese ejemplo de moderación y de templanza, y más el que alcanza muy tarde sus pagas?„ Añadióse á ello la mala fé griega, que se hizo en la edad-media proverbial, como en la antigüedad la púnica, y cuyos efectos sintieron todos los pueblos que, aliados ó vencedores, pisaron el Oriente, y más que ninguno los Catalanes, que como aventureros mercenarios fueron tratados con tanto rigor como menosprecio. "Escuchad todos, Francos y Griegos, los que creeis en Cristo y habeis sido santificados por el bautismo, escuchad una cosa que muestra la villanía de los Romanos, [2] la mala fé que tienen, exclama el anónimo autor del *Libro de la Conquista* ó *Crónica de Morea*, al referir el cobarde destronamiento del desgraciado emperador Alejo, y la proclamación de Mourtzouflos. ¿Quién en adelante en ellos tendrá confianza, y creerá sus juramentos, si á su Dios no veneran y á su soberano no aman, si no quieren al prójimo más que para engañarle?„ [3] Esta mala fé griega fué la que cerró á

---

[1] Op. cit. cap. XVIII, p. 53.

[2] Con este nombre se denominaban los Bizantinos, considerándose sucesores del antiguo imperio romano, del que verdaderamente el llamado Bajo Imperio venía á ser una poca gloriosa continuación.

[3] Ἀκούσατε οἱ ἅπαντες, Φράγκοι τε καὶ Ῥωμαῖοι,
Ὅσοι πιστεύετε εἰς Χριστὸν, τὸ βάπτισμα φορεῖτε,
Ἐλᾶτε ἐδῶ ν' ἀκούσετε ὑπόθεσιν μεγάλην,
Τὴν κακοσύνην τῶν Ῥωμαίων, τὴν ἀπιστιὰν ὁποῦ ἔχουν.
Ποῖος νὰ θαῤῥεύσῃ εἰς αὐτοὺς, ὅρκον νὰ τοὺς πιστεύσῃ,
Ἀφοῦ τὸν Θεὸν οὐ σέβονται, αὐθέντην οὐκ ἀγαποῦσιν;
Ὁ εἷς τὸν ἄλλον οὐκ ἀγαπᾷ, μόνον μὲ πονηρίαν.

Βιβλίον τῆς κουγκέστας.—Ed. de Buchon de 1843.—T. II. p. 28. vers. 724-730. Más adelante se repite el mismo apóstrofe con idénticas palabras.

Τίς νὰ πιστεύσῃ εἰς Ῥωμαῖον εἰς λόγον τε εἰς ἔργον; cts. Vers. 758.

Digitized by Google

Roger las puertas de Magnesia, donde tenía sus riquezas y sus tesoros, y la que ocasionó el despojo, la prisión y el asesinato de su guarnición catalana, que confiada vivía dentro de sus muros, cuando aquel caudillo, cansado de triunfos y lleno de laureles, regresaba de su primera gloriosa campaña en Asia. [1] Ella fué la que le detuvo en la carrera de sus victorias, haciéndole regresar á Europa, bajo pretextos engañosos, y malogrando el fruto de sus militares empresas. [2]

Y no obstante nos hallamos en el principio de las desconfianzas y de los recelos; de las traiciones y de los amagos envidiosos; de las intrigas y de los engañosos lazos; nada hacía temer por entonces como inminente el tan terrible como sangriento rompimiento que luégo sobrevino. Roger, megaduque ya, acababa de ser investido con la altísima dignidad de césar en premio á sus hazañas; Berenguer de Entenza con el cargo de megaduque; Fernando de Ahonés con el de almirante; honores y mercedes que no hicieron más que irritar el ánimo de Miguel Paleólogo, para ruína de los nuestros, que intentó por todos los medios más eficaces y atropellando divinas y humanas leyes. "Creyeron siempre los Griegos, añade Moncada, [3] que nuestros Catalanes fueran como los Alanos y los Turcoples, que no se les levantaban los pensamientos á más que vivir con una triste y miserable paga; pero cuando vieron proveídos en ellos los oficios de césar, megaduque, senescal y almirante, y que tenían bríos para aspirar á los que quedaban, advirtieron su daño, y co-

---

[1] Pachym. T. II. Lib. V, cap. 26.
[2] Ibid. T. II, Lib. V, cap. 31.—Muntaner.—Crón. Cap. 208 y 209.
[3] Cap. 21, p. 65.

Digitized by Google

menzaron á sentirse de que las fuerzas y honras del Imperio se pusiesen en manos de extranjeros.„

Es conocido de todos el modo como se deshizo Miguel de su molesto enemigo el esforzado Roger de Flor. No le valió que fuera su deudo, ni su huésped, ni que confiadamente se entregara en sus propias manos, ni la presencia de la mujer del caudillo, ni la de la suya propia, la emperatriz Augusta, para que dejara de mancillar su mesa y su casa con su sangre, traidoramente vertida por el acero de un rencoroso alano. A la muerte de Roger sigue la de la mayor parte de los Catalanes que descuidados se hallaban en Andrinópoli; solo tres caballeros, cuyos nombres cita Muntaner, escapan de tan lastimosa catástrofe. [1] En Constantinopla, á la nueva del fin desastrado del césar, se levanta el pueblo y acomete los cuarteles donde habitaban los Catalanes, y cual si fueran á caza de fieras, los degüellan y matan por la ciudad, sin que ni el patriarca de Constantinopla, si hemos de dar crédito á Pachymeres, [2] lograra reprimir la indignación de la plebe amotinada. Fernando de Ahonés el almirante, unido á su vez al emperador con vínculos de parentesco, sufre con muchos de los suyos la misma desdichada suerte. [3] Al propio tiempo, por órden de Miguel, el grueso del ejército griego carga sobre los Aragoneses y Catalanes, que descuidados se hallaban por los alrededores de Galípoli, ignorantes del fin

---

[1] Op. cit., cap. 215.

[2] «Los Catalanes, dice el historiador arriba citado, se defendieron valerosamente; pero nada pudo detener el furor de la multitud, y perecieron por el hierro ó por el fuego. El Patriarca, no habiendo podido hacerse oir entre el estruendo de las armas, por muy feliz se tuvo en emplear sus dulces palabras, no ya para detener la impetuosidad de los sediciosos y para salvar á los Catalanes, sinó para salvarse á si propio y escapar del peligro.» Op. cit. T. II, Lib. VI, cap. 26.

[3] Muntaner.—Cap. 226.

Digitized by Google

de su jefe, pasando al filo de su espada más de mil hombres, antes de que pudieran darse cuenta de tan súbita é inhumana acometida. [1]

Hermoso contraste forma con tan inícuo quebrantamiento de los tratados y con tanto lujo de crueldad y de traición, el caballeroso comportamiento de la Compañía catalana con el emperador Andrónico, declarándole la guerra con toda nobleza, antes de romper con él abiertamente. "Esos aventureros desapiadados, dice al llegar á este punto el historiador inglés Finlay, sabían guardar mejor su propio honor, que el emperador griego el de su imperio.„ [2] Oigamos referir á Muntaner este hermoso rasgo, que honra tanto á los de nuestra nación como las más señaladas victorias.

"Veritat es, como lo César fo mort, nos haguem dacort, que abans que faesem mal al emperador, quel desa-

---

[1] Ibid.—Cap. 225.

[2] *A History of Greece from its conquest by the Romans to the present time, by George Finlay.*—Oxford. 1877. T. III, p. 400.—Favorable es por demás y sobre manera encomiástico en el fondo, á pesar de alguna que otra frase cruda, el juicio que hace este escritor extranjero de la Expedición catalana. Por estas circunstancias, y por considerarlo de interés grande para nosotros los Catalanes, voy á transcribirlo traducido en este lugar.

«Una nueva crísis en los destinos del imperio bizantino se presentó de repente con la llegada de un ejército español, compuesto principalmente de Catalanes y Aragoneses; pero esta raza extranjera desapareció luego de la escena. Llegaron y se marcharon cual guiados por el ángel de la destrucción. En valor osado, en severa disciplina y en pericia militar no les excedió ejército alguno griego ó romano. Sus hechos de guerra les dan títulos para colocarles en el rango de una hueste de héroes: sus actos individuales les convirtieron en una legión de demonios. Habían llegado á ser invencibles en todos los campos de batalla. Habían hecho extremecer las lanzas de la caballería francesa en muchas acciones empeñadas, y estaban convencidos de que no habia tropas en el mundo capaces de resistir su choque. Guiados por un soberano como Leon III ó Basilio II, podian haber conquistado á los turcos Seldjukidas, ahogado el poder otomano en su cuna, y llevado el águila de doble cabeza de Bizancio victoriosa hasta el pié del monte Tauro, y hasta las orillas del Danubio. Pero Andrónico ni pudo valerse de su valor, ni asegurar su obediencia. Sus miserables y desapiadades intrigas excitaron sus sentimientos hostiles, y tras de haber hecho temblar por un momento todas las tribus Seldjukidas, se volvieron contra el imperio griego, en el que continuaron sus estragos de rapacidad y de crueldad, que la historia no alcanza á retratar. Dejaron el imperio postrado en el polvo, desangrándose por heridas de que no curó jamás.» Op. cit. T. III, p. 388.

Digitized by Google

fiasem, é reptasem de fe, é daçó que feyt habia á nos; é aquest reptament é puix lo desafiament se faes en Constantinoble, en presencia del comú de Venecia, é tot ab cartes publiques... E davant los devants dits de los comuns desafiaren lemperador, e puix lo reptaren de fé, es proferiren, que deu per deu é C. per C. que eren aparellats de provar, que malament e falsa havia feyt matar lo cessar e les altres gents qui ab ells eren anats, é havian correguda la companya sens desafiar; e així quen valía menys sa fe, e que daquí avant ques desexien dell. E daçó llevaren cartes publiques, partides per A. B. C. que sen portaren, e atre tal dexaren en faeltat als devan dits de les comunes.„ [1]

Para mayor oprobio suyo, los griegos respondieron á tan noble desafío pisoteando todo humano derecho, con el descuartizamiento de los mismos mensajeros enviados al emperador en número de veinte y siete personas, por la escolta, que á instancias suyas, debía acompañarles salvos hasta Galípoli. [2] Tras hechos tan atroces, no tratamos de ocultar, ¿ni para qué? si el mismo Muntaner lo confiesa [3] y las tradiciones del pueblo heleno, que os he dado á conocer, lo proclaman á voz en grito, que se tomó por nuestras huestes de tan repetidos y horribles agravios la más sangrienta venganza que jamás se haya co-

---

[1] Op. cit. cap. 216.

[2] Ibid. cap. 217.

[3] Ibid. cap. 217. «*E podets entendre qual crueltat fo aquesta que feu l' emperador á aquets qui eren missatgers. E vejaus lo cor, que avans oirets, que daçó fo feta tant gran venjança per la companya, ab la ajuda de Deus, «que james tant gran venjança no fo feyta.*» Y luego más adelante (cap. 222) no calla tampoco que fueron sobrado crueles los nuestros al entrar á saqueo y degüello en Rodosto, lugar donde los mensajeros habian sido muertos, descuartizados y colocados luego en cuartos en las carnicerías, haciendo con todos los habitantes de la ciudad, hombres, mujeres y niños, lo propio que ellos habian hecho con los catalanes. «*E fo per cert gran crueltat, mas empero esta venjança ne faeren.*»

Digitized by Google

nocido, y que por antonomasia se ha llamado catalana; pero si excusable pudiera haber alguna, lo sería ciertamente la de los nuestros, sin caudillos é indisciplinados, sumidos en la desesperación y resueltos á morir antes que á perdonar tan bochornosos ultrajes. Considerados, pues, con imparcialidad y conocidos los móviles que dieron lugar á dicha venganza, bien que ella merezca la reprobación legítima de todo pecho cristiano, noble y generoso, no puede menos de reconocerse que sobrado injustos han sido los historiadores bizantinos y los modernos escritores helenos al guardar silencio sobre los crímenes cometidos por sus compatriotas, y al descargar únicamente todo el peso de su indignación sobre la valerosa Compañía catalana.

No he tenido otro objeto que el de hacer ver esta notoria injusticia, al reunir en haz en este lugar los cargos de acusación que pueden dirigirse al imperio de Bizancio y á los narradores de sus hechos en aquella época lamentable. No ha sido otra mi intención que la de borrar el mal efecto que en el ánimo de los que me escuchan pudiera causar una serie interminable de denuestos y de injurias, siquiera á veces á vueltas de honrosísimos elogios. Sólo un deber de patriotismo me ha impulsado á ello; no, repito otra vez, el mezquino é inconveniente propósito de herir en lo más mínimo la dignidad de una nación cual la griega, de abolengo gloriosísimo y merecedora de consideración respetuosa.

Con serena é imparcial mirada, cual conviene á hechos pasados, ha de pronunciar en su dia su fallo la historia, al pesar en su severa balanza las hazañas de los nuestros y sus faltas, las de nuestros enemigos y sus acusaciones. Hoy más fácil que nunca es esta empresa,

Digitized by Google

pues el ancho espíritu de la moderna crítica ha borrado las fronteras y las nacionalidades, y admite á todas sin distinción ante su tribunal, á todas accesible.

Dejen, pues, los modernos escritores griegos de considerarnos como á sus irreconciliables enemigos suyos, cuando á Dios gracias, ha desaparecido ya para siempre el abismo que entre unos y otros estableció honda y lamentable separación. Echen en olvido injurias y hechos de que ni unos ni otros somos hoy día responsables, y acuérdense únicamente de los beneficios que de nosotros han recibido, y hagamos nosotros para con ellos otro tanto para sellar más y más la unión civilizadora, que ha de borrar todas las antiguas prevenciones y antipatías. Abran las páginas de Pachymeres, de Gregoras, de Juan Cantacuzeno, de Phrantzés y de Chalcocondylas no ya para mover su ánimo con la lectura de horrores, que por fortuna no son hoy día posibles, sinó para conocer los servicios que los Catalanes prestaron en muchas ocasiones, como decididos auxiliares y defensores suyos al imperio bizantino; entónces verán que salvaron á Andrónico de la amenazadora irrupción de los Turcos, y que fueron más tarde los soldados más fieles y valientes de Cantacuzeno, en los últimos días de su reinado; [1] sabrán también entónces que en 1350 las escuadras catalanas de Pedro IV de Aragón se unieron á la flota griega para destruir el dominio genovés en Oriente; [2] que 300 soldados catalanes se alistaron en la guardia de aquel emperador y le libraron de grandísimos peligros con que le amagaban sus enemigos; [3] que el último monarca de Bizancio,

---

[1] Cantac. op. cit cap. 39 y 40.
[2] Ibid. cap. 28, 29, 30, 31 y 32.
[3] Ibid. cap. 30.

Digitized by Google

Constantino XII, entró en su capital en galeras catalanas; [1] que á Pedro Julián y á sus soldados catalanes se les encargó la defensa de una de las puertas más amenazadas de la ciudad imperial en su último memorable sitio; [2] y finalmente, que nuestro Alfonso V el Magnánimo fué, como dejamos consignado en otro lugar, el único monarca europeo que, después de la caida de Constantinopla, envió al Oriente una expedición, por desgracia, infructuosa, para rescatarle del poder de los turcos. [3]

Recuerdos igualmente gratos tiene para nosotros el pueblo griego. Baña nuestras costas el mismo mar que un día oyó hablar en todas sus playas la dulce lengua de Homero; tiene nuestra lengua en muchas palabras de legítima filiación popular, no ya en las de orígen científico, raíces indudables de antiguos dialectos griegos; [4] fué nuestra patria en época remota fecundísimo y preciado mercado del comercio helénico, y son aún hoy las ciudades de Rosas y de Ampurias con sus nombres testimonio viviente de aquel espíritu mercantil, que con tanta fuerza debía luego arraigar en nuestro suelo y en nuestra raza; Grecia ha sido teatro de la hazaña más renombrada, más épica y más maravillosa de nuestra historia, y sólo por tal motivo mirarla deben los Catalanes con el mismo interés y amor con que un viejo veterano contempla el campo de las proezas de su aguerrida juventud; llevan

---

[1] Prant. op. cit.—Lib. III, cap. 1.º «*Die duodecimo Martii ejusdem anni Constantinopolim cum domino nostro recens coronato pervenimus in triremibus Catalanicis*»..... etc.

[2] Ibid. Lib. III, cap. 5-7.

[3] Chalc. op. cit. Lib. VIII, p. 178. Ed. de Venecia.

[4] Véase el erudito trabajo del que fué mi querido maestro, el sapientísimo helenista D. Antonio Bergnes de las Casas: *Raíces griegas y germánicas en la lengua catalana*, publicado en las *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* —Tom. II.—Barcelona 1868.

Digitized by Google

con orgullo aún en comarcas inmortalizadas por clásicos recuerdos, el nombre de nuestro pueblo, ilustres descendientes de aquellos catalanes y almogávares que á su merced señoreaban el Oriente; [1] saludan con frecuencia los risueños puertos helénicos las infatigables naves catalanas, y flota á menudo en los de nuestras amenas costas el estandarte glorioso de la renaciente Helade; en la corte de uno de nuestros más esclarecidos monarcas, de Alfonso V el Magnánimo, hallaron hospitalario asilo los sabios bizantinos, que, cual los antiguos Troyanos, huyeron de la ruína de su patria á las costas de Italia, llevando como único tesoro, cual aquellos sus venerados Lares y Penates, la antorcha de una civilización brillante que se extinguía, para prender con ella nueva llama de saber en naciones más tranquilas y mejor dispuestas; en ella Lorenzo Valla osa contradecir los dogmas del Estagirita, mientras á los literatos de su época descubría los ocultos tesoros del helenismo; en ella Poggio traduce la Ciropedia por vez primera; en ella da á conocer al verdadero Aristóteles Jorje de Trebizonda; en ella, en fin, al lado de los Filelfos y de los Eneas Silvios, enciende su alma con generoso fuego de entusiasmo hácia la clásica antigüedad, el ilustre Fernando de Valencia, y vuelve después á nuestra España á fundar una nueva escuela literaria que conserve y reanude el interrumpido hilo de oro de la gloriosísima tradición hélenico-latina.

Dios quiera que también en nuestros tiempos, tan dulces memorias y los lazos de la fraternidad literaria unan de nuevo á dos pueblos, á quienes por desgracia no

---

[1] Vid. el Apéndice I.

Digitized by Google

ampara el manto tutelar de una misma fe, y de esta suerte, después de tantos siglos, se reanuden las relaciones entre Grecia y Cataluña, animadas entrambas de un común amor hacia su pasado y hacia su olvidada lengua, en circunstancias más pacíficas, más venturosas y alumbradas por el naciente sol de un porvenir más risueño.

FIN.

Digitized by Google

Digitized by Google

APÉNDICE I.

¿Existen en Oriente familias consideradas como descendientes de los expedicionarios catalanes?

No pudiendo explicarme fácilmente que los Catalanes y Aragoneses que formaron la llamada en la Edad-media gran Compañía, y que en su mayoría inmensa se avecindaron para siempre en el suelo griego, hubiesen desaparecido al confundirse con la poblacion indígena, hasta el punto de que no quedara de su origen huella alguna, y ni siquiera un vago recuerdo en su descendencia, escribí varias veces á los distinguidos literatos griegos que me han honrado con su amistad y correspondencia, preguntándoles si entre las muchas familias de orígen extranjero, ya franco ó italiano, ya de otras nacionalidades, se contaban algunas que pudieran envanecerse de abolengo catalán, ó cuando ménos como de tal procedencia fueran consideradas por el pueblo, tenaz depositario de esta clase de tradiciones. Aun cuando hace difícil esta investigación el ser generalmente apellidados en Oriente con la común denominación de francos todos los pueblos del Occidente latino, y hasta todos los de Europa, he logrado adquirir algunos, aunque escasos datos, precisos y determinados, que no pueden dar lugar á ninguna duda, en cuanto se refieren claramente á los Catalanes, por servirse siempre de este nombre para designarles, en vez del vago é indeterminado apelativo franco. Ya con fecha de catorce de Abril de 1881, me escribía desde Samos mi ilustre amigo, el canciller Epaminondas Stamatiades, participándome que en Zante (Ζακύνθῳ) existen familias llamadas de Κατελιάνων y de Καστιλλάνων, que son consideradas como de procedencia catalana; las cuales además, á consecuencia de haber prestado servicios á la República de Venecia, adquirieron títulos de nobleza

Digitized by Google

y como á nobles se hallan inscritos en el *Libro d' oro della magnifica Communitá di Zante*. De estas familias procede uno de los obispos de Cyteres, conocido con el nombre de Dionisio el Catalán, (año 1609). P. Chiotis publicó una copia de este libro, (Σειρά ἱστορικῶν ἀπομνημονευμάτων. Κέρκυρα, 183. τ. III. σ. 959) *copia estracta dal Nob. Sig. Balsamo, cancelliere della magnifica comunitá; 1869.*»

Ultimamente, al hacer á fines del año pasado la misma pregunta al erudito Nicolás Politis, gran conocedor de tradiciones populares y de todo lo que á la historia del pueblo se refiere, tuve la suerte de que secundara mis deseos la ilustrada *Sociedad histórica* y *etnológica de Grecia*. «Ἱστορική καί ἐθνολογική ἑταιρία τῆς Ἑλλάδος,» de la cual es secretario dicho Sr. Politis, publicando en el periódico político de Atenas el Αἰών, con fecha 22 de Diciembre (cronología griega) de 1882, un oficio de la Secretaría de la Sociedad, exhortando á los que pudieran hacerlo á comunicarle noticias y datos sobre si existen en Grecia familias que lleven el nombre de *Catalán*, además de los que se contienen en el *Libro d' oro* de la Comunidad de Zante. [1]

Los datos que acerca este particular ha recibido dicha Sociedad hasta ahora, son los siguientes, según me escribe mi amigo Politis con fecha de 18 de Enero del corriente año. Que en Smyrna existe una familia que lleva el nombre de Catalana, cuyo jefe es un tal Juan Catalán, panadero del barrio Fasoula (Φασουλᾶ). Se supone que desciende de Manes, en la Laconia.—Otra familia existe en Nisyro, isla del mar Egeo (una de las Sporadas), de la cual algunos indivíduos viven en Constantinopla. Desconócese su procedencia, pero por los naturales es considerada como extranjera.—En Egio, ciudad de Acaya, vive un tal Jorge Catalán, *palicaras* (bravo, matón) condenado por asesinato. Politis tiene buen cuidado de advertirme que su padre, hombre pacífico, se llamaba también Catalán, de modo que su apellido no lo debe á su crueldad ni á sus fechorías.—En Patras de Acaya existen muchas familias que llevan aquel nombre, algunas de las cuales descienden de Zante.—En Casamas de Mesenia se conoce otra familia del mismo apellido, que se considera como muy antigua, y es originaria del pueblo de

---

[1] Ἐπίσης ἄν ὑπάρχωσιν ἐν Ἑλλάδι οἰκογένειαι, φέρουσαι τὸ ὄνομα Καταλάνος, ἐκτός τῆς ἐν τῷ Libro de oro τῆς Κοινότητος Ζακύνθου ἐγγεγραμμένης οἰκογενείας τῶν Καταλιάνων.

Digitized by Google

Mbolario, del demo de Mesa, provincia de Ætylo en la Laconia. Tales son las noticias hasta hoy comunicadas á la Sociedad Etnológica é Histórica de Grecia.

Algunas mayores dificultades presenta el descubrir, al través de los actuales nombres griegos, las raices más ó ménos corrompidas por leyes eufónicas, de los de aquellos valientes soldados catalanes, de quienes son descendientes sin duda no pocos de los modernos helenos, que han olvidado por completo la lengua, las costumbres, la historia y hasta tal vez el recuerdo de sus ilustres ascendientes. Para que una investigación de esta índole produzca algún resultado, es preciso recoger con paciencia y labor no escasa de la obra de Muntaner, de la de Zurita, y de muchos documentos del archivo de Venecia y de otros que se refieren á sucesos de la Expedición, los nombres que en unas y otros se citan de los más conocidos soldados y capitanes de la Gran Compañía, á fin de establecer una comparación entre ellos y los apellidos griegos que puedan presentar alguna semejanza. Así lo he hecho, ofreciendo al propio tiempo mis servicios, en lo que mis escasas fuerzas lo permitan, á la citada *Sociedad histórica y etnológica de Grecia,* poco antes de terminarse la impresión de esta monografía, lo que me impide dar cuenta á mis lectores del fruto de mis trabajos. De todos modos me complazco en creer que aquella sociedad, que con tan inmerecidas pruebas de aprecio me ha distinguido, no echará en olvido mi humilde recomendación.

Digitized by Google

APÉNDICE II.

¿Se han conservado sellos ó monedas que recuerden la dominación catalana en Oriente?

No podrá ser satisfactoria la contestación que á esta pregunta pueda darse, pues comenzamos por ignorar completamente si los Catalanes poseedores de los ducados de Atenas y de Neopatria y los Condes de Salona, últimos señores de extirpe aragonesa que mantuvieron enhiesto en Grecia el pendón de las cuatro barras, acuñaron monedas y medallas. Todos los datos que hasta ahora he podido recoger, ponen más bien en duda ó niegan terminantemente la existencia de unas y otras.

Muntaner en el capítulo 225 de su Crónica no dice que la Compañía acuñara moneda durante su permanencia en Galípoli, lo cual se comprende perfectamente, supuesto que no tenían entonces deseos de fijarse de un modo estable en esta ciudad, ni en ninguna comarca griega; pero sí indica que poseía un sello de la hueste, que era de gran tamaño, con la imágen del bienaventurado S. Jorge, y una leyenda concebida en estos términos: «*Sagell de la host dels franchs que regnen lo regne de Macedonia.*»

Rocafort, que aun después de la llegada de Teobaldo de Sipoys, aspiraba al mando absoluto de la Compañía, si no alimentaba miras más ambiciosas, hizo fabricar un sello con un caballero y una corona de oro, como si tratara de coronarse rey de Salónica. Muntaner refiere esta noticia peregrina, que no he visto citada por autor alguno, en el cap. 236, y vuelve á aludir á ella en el 239, donde dice que luego que Rocafort hubo fabricado su sello, dominó la hueste de tal modo, que ésta hacía el mismo caso de Teobaldo de Sipoys que de un sargento: «*que menys hi conexien En Tibaut de Sipoys, que un sarjant.*»

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

El diligentísimo Hopf en su primera y erudita obra sobre el Oriente Latino, *De Historia ducatus Atheniensis fontibus»*, [1] fundado en la poca competente autoridad de Buchon [2] en materias de numismática, habla muy vagamente de una moneda que parece puede atribuirse á este período, acuñada en Atenas. «Quœ, Athenis cusa et cruce turrique illa S. Martini Turonensis insignis: III. D. BISANTI..... signata est.»

Sin embargo, Mr. G. Schlumberger en su *Numismatique de l' Orient Latin*, [3] una de las publicaciones de que con más razón puede envanecerse la distinguida sociedad del mismo nombre que la patrocinó, dice lo siguiente al ocuparse en los duques de Atenas y Neopatria de orígen español. «No se posee aún ninguna moneda, ni de los jefes de los Catalanes que remplazaron en Atenas á los megaskyres de raza francesa, ni de sus sucesores los Acciaiuoli de Florencia. Se ignora tambien si unos y otros hicieron nunca acuñar moneda.» Nada tiene esto de extraño, porque, como observa el mismo autor, los duques de Atenas de raza española residieron constantemente lejos de esta ciudad y se hicieron representar únicamente por gobernadores ó capitanes generales. «Solo recordamos, continúa, las numerosas monedas acuñadas en Sicilia por Federico II, Martin I (1402-1410), Fernando I (1412-1416), Alfonso V (1416-1458), Juan II (1458-1479), reyes de Sicilia y de Aragón, monedas en las que despues de los títulos reales de aquellos príncipes, figuran el de *dux Athenarum et Neopatriæ*. Son más bien monedas sicilianas y españolas, que no han sido acuñadas en Atenas ni en Tesalia.»

Del condado de Salona, donde desde 1311 hasta la conquista turca reinó la dinastía aragonesa, no se conserva tampoco, según el citado numismático, ninguna moneda. No deja esto de ser raro, por cuanto el título de condes no fué adoptado por los Stromoncourt, quienes se apellidaban simplemente señores de Salona, sino por sus sucesores de origen español. Mas con todo la afirmación de Schlumberger, que por sí tiene mucho peso, la he visto confirmada en la obra de Pablo Lambros, padre de mi distinguido amigo Espiridión Lambros, á cuya generosidad debo haberla conocido, titula-

---

[1] Bonnæ. apud. Ed. Weberum. 1852

[2] Atlas. p. XXXVIII. n. 12.

[3] París. E. Leroux. 1878.

Digitized by Google

da, *Monedas y sellos de plomo inéditos de los soberanos de Grecia en la edad-media.* [1] Sólo se han hallado hasta ahora, según dicho inteligente numismático, que posee la colección más completa de las monedas acuñadas por los dominadores latinos de Grecia, dos pertenecientes á los señores francos de Salona, Tomás II y Tomás III. Espera con todo que con el transcurso del tiempo, haciéndose nuevas investigaciones, podrán descubrirse otras de soberanos hasta ahora desconocidas.

---

[1] Ανέκδοτα νομίσματα καὶ μολυβδοβούλλα τῶν κατὰ τοὺς μέσους αἰῶνας δυναστῶν τῆς Ἑλλάδος ὑπὸ Παύλου Λαμπροῦ.—Ἐν Ἀθηναις, 1880.

Digitized by Google

APÉNDICE III.

¿Existen en Grecia monumentos que recuerden la dominación catalana?

Breves han de ser también, como en los anteriores apéndices, las frases que á la pregunta que encabeza el presente dedique, por cuanto, hablando de un modo general y exacto, no subsiste ó no se ha descubierto hasta ahora monumento ó edificio de quien pueda afirmarse con certeza que es un recuerdo viviente de la dominación catalana.

Como no llegó á constituir un estado más ó ménos floreciente, cual lo fué en cierta época el ducado franco de Atenas y de Tebas, y sobre todo esta última histórica ciudad, residencia habitual de los megaskyres, capital caballeresca, centro importante bajo el gobierno de los de la Roche, sede de una corte brillante y rico centro comercial; como además de esto los duques de Atenas, ya de Sicilia ya de Aragón, residieron constantemente, como hace poco indicábamos, léjos de esta ciudad, donde reinó por mucho tiempo la más brutal anarquía militar, y como finalmente su gobierno no fué tan estable cual el de los Francos que formaron en Grecia muchos feudos más ó ménos independientes, pero unidos por los vínculos de religión y de raza, sino contrariado por toda suerte de enemigos, francos, griegos, venecianos, albaneses, navarros, florentinos, etc.; de ahí que los Catalanes no pensasen en edificar, antes llevados de las duras necesidades de la guerra, destruyeran palacios tan suntuosos como el famoso de Saint-Omer de Tebas; ni crearan, como los Francos, numerosas fábricas que atraían de todas partes á los comerciantes italianos, ni levantaran por último templos cristianos, sino que aprovecharan

Digitized by Google

en todo caso los construidos por los Griegos ó por sus antecesores los Franceses.

Las ruinas que, según el autor de la *Grece continentale*, [1] se divisan en Hypate [2] pertenecen á la fortaleza de Angelo Nicéforo, uno de los déspotas del Epiro, y el castillo del que aún hoy dia pueden contemplarse los restos cerca de Gardiki, ciudad que perteneció también á los Catalanes, trae su orígen, según ha demostrado Ross, del duque Guido II, antecesor de Gualtero I de Brienne, último señor franco de Atenas. La Iglesia dedicada á S. Jorge que subsiste aún en Carditza, y que se cree edificada en esta época de la dominación, lo fué por un príncipe franco, no por ningún señor catalán. [3]

En el año de 1840 se encontraron muchas armas en las murallas del antiguo castillo de Calcis, las cuales juzgó Buchon que eran de los Catalanes, Francos y Turcoples muertos en la memorable batalla del Cefiso, trasladadas quizás por Bonifacio de Verona á su palacio, y despues de perdida Eubea, escondidas allí mismo por los Venecianos. Así lo indica el citado historiador de la Helade franca en su *Lettre sur les armures du moyen age trouveès á Chalcis en Eubèe. Athenes. 1841.* Con todo, el silencio que han guardado después otros eminentes investigadores que se han ocupado en la Grecia de la edad-media, y los distinguidos escritores y eruditos griegos que tan diligentes y pródigos se me han mostrado en comunicarme datos de todo género, dá lugar á fundadas dudas acerca de la autenticidad del origen que á dichas armaduras se atribuye.

De un recuerdo monumental tengo de hablar sin embargo, que es, en concepto de algunos sabios arqueólogos griegos, el único que de nuestra dominación subsiste en Grecia. Dióme noticia de él mi servicial é incansable amigo el Canciller Epaminondas Stamatiades, á quien nunca podré agradecer bastante el interés con que ha mirado cuantos encargos le he hecho sobre esta importante materia, y el celo y la actividad con que los ha desempeñado. A él debo todos los datos que á continuación voy á exponer sobre una pintura mural, que se atribuye á los Catalanes, y á él tambien la exac-

---

[1] J. A. Buchon. p. 330.

[2] Hypate ó Neopatras, una de las ciudades sometidas á los Catalanes, y que junto con la de Atenas ha dado nombre al señorío de los mismos en Grecia. Está situada en la Tesalia, y se la llama así para distinguirla de la ciudad de Patras en Morea, dada en feudo á Guillermo Alaman. Los Franceses llamaban comunmente á Neopatras, la Patra.

[3] *La Grece continentale*. p. 217.

Digitized by Google

ta copia que de la misma hizo sacar en Atenas. Según puede verse por el grabado que acompaña á esta sucinta descripción, representa dicha pintura á la Santísima Vírgen, á la Παναγία, como la llaman los Griegos, sentada en un trono, con el niño Jesús en la falda. La tradición y la opinión de algunos arqueólogos, que con ella está conforme, la han designado siempre con el nombre de catalana, y aún cuando no considere de mucho peso el fundamento en que se apoyan, voy á exponerlo. La iglesia donde se halló la imagen, según antigua tradición que ha llegado hasta los tiempos modernos, fué siempre considerada como fundación de Catalanes, y según me dice el citado Stamatiades en una de sus cartas, [1] es más que probable que por ellos fuera construida durante su dominación en el Atica, ó cuando ménos aprovechada y destinada para los oficios de metropolitana. No es nuevo el hecho en los anales de la Grecia medioeval, antes era común costumbre en aquella epoca de los pueblos invasores, llevarse consigo sacerdotes y vasos sagrados para los oficios divinos, y donde quiera que se establecieran consagrar templos propios, y por medío de los sacerdotes de su nacionalidad, cumplir separadamente sus deberes religiosos. En distintos puntos del Oriente se conservan aún hoy restos de iglesias, de las que se sirvieron en otro tiempo los Genoveses ó Venecianos, y por ello se las conoce con el nombre de estos pueblos. Otro tanto al parecer sucedió con el templo donde se halló la imagen en que me ocupo.

Para darla á conocer á los que benévolos me escuchan, no tengo que hacer más que traducir del griego la larga carta que el citado Sr. Stamatiades dedicó á la descripción exacta y detallada de la Παναγία catalana. [2] Descubrió impensadamente esta pintura mural el distinguido arquitecto y antiguo director del Museo Politécnico de Atenas, Lisandro Caftanzoglos, en el año de mil ochocientos cuarenta y nueve, entre las ruínas de la en otro tiempo bella iglesia del profeta Elías, situada junto á la *agora*, detrás del cuartel de infantería. Se hallaba empotrada en la entrada, en la parte superior de la puerta de la iglesia y rodeada del consabido arco bizantino. El diámetro de la puerta es de 1,40 y la del arco 1,10.

El fresco representa la Virgen Madre de frente, sentada,

---

[1] Samos: 27 de Diciembre de 1881.

[2] Samos: 9 de Junio de 1881.

Digitized by Google

con el niño Jesús en sus rodillas, bendiciendo con su mano derecha, y con la izquierda sustentando un papel arrollado. A ambos lados de la imágen se ven dos escudos suspendidos de árboles, que como palmeras prolongadas, se levantan á derecha é izquierda de la Virgen, rodeados de plantas y yerbas. El escudo de la izquierda del espectador representa claramente un león negro, rampante, sobre fondo blanco, y con el ojo encarnado. Dispersas en el fondo del cuadro y á los lados del escudo se divisan las letras F y R en caractéres góticos más ó ménos confusos.

A la derecha del espectador aparece el otro escudo, con tres líneas de tetrágonos blancos y rojos en el centro, en forma de tablero de damas, y á ambos lados se encuentran las letras L y S, igualmente en góticos caractéres.

Los escudos y las inscripciones indican indudablemente procedencia latina, y serían en todo caso la guía más segura, no solo para fijar la época del fresco, sino aún su orígen exacto. Mas por desgracia, á pesar de haber consultado importantes obras de heráldica de la nobleza catalana, y sobre todo la opinión autorizadísima de nuestro querido amigo y consocio, D. Luis de Mayora, que posee la biblioteca heráldica más copiosa que conozco en Barcelona, no han podido hasta ahora arrojar ninguna luz los indicados escudos, acerca de este oscuro punto, y mucho ménos las letras F. R. L. S. que son tal vez iniciales de la familia ó familias á cuyas expensas ó intención se pintó el piadoso fresco. Tampoco han podido aclarar mis dudas los ilustrados griegos á quienes me he dirigido, señores Stamatiades, Caftanzoglos y Politis, y el último de éstos, ignoro con qué fundamento, llega á indicar la opinión de que es de una familia franca de Naxos. Como quiera que sea, hasta ahora no se han desvanecido las dificultades, y para colmo de desgracia escapóse esta pintura á la experta mirada del erudito investigador de la edad-media Buchon, el que más detalladamente describió los monumentos francos de Grecia. Sólo la tradición popular es el apoyo que puede invocarse, al afirmar que la iglesia y la pintura mural en ella hallada son de origen catalán.

Respecto de ella, y á fin de que la descripción sea lo más completa posible, réstame hacer las siguientes observaciones tomadas de la carta indicada:

1.° La Virgen tiene el color negro, á semejanza de las veneradas imágenes bizantinas de nuestros santuarios, y su aspecto es sereno y tranquilo.

Digitized by Google

2.° El manto es de color de púrpura, y azul el de la túnica, al contrario de lo que hoy suele verse. La túnica del Niño Jesús es amarillenta.

3.° El Niño bendice, no á modo de los latinos, que levantan los tres primeros dedos y cierran los dos restantes, sino de los cristianos de Oriente, que combinan los dedos de manera que formen las iniciales griegas del nombre de Jesu-Cristo IC. XC.

El carácter de la Παναγία καταλανική, es, pues, completamente bizantino, lo cual indica que quien la pintó no era probablemente de raza conquistadora, sino indígena. Con todo no sería esta observación argumento bastante para echar por los suelos una tradición arraigada, pues, como ya se ha dicho en otro lugar, la dominación catalana en Grecia tuvo mucho de anarquía militar, y no estaban durante ella tan sobrados de sosiego y bienestar los conquistadores que pudieran pensar en consagrarse al cultivo de las bellas artes.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

LA CARTA PUEBLA

DE

AGRAMUNT

Y LOS PRIVILEGIOS CONCEDIDOS Á LA MISMA VILLA

POR LOS CONDES DE URGEL

HASTA LA EXTINCIÓN DE LA CASA DE CABRERA

(1163-1314)

MEMORIA

LEIDA

en la sesión del 14 Enero de 1884 de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona

POR EL ACADÉMICO DE NÚMERO

D. RAMON DE SISCAR

CABALLERO MAESTRANTE DE LA REAL DE VALENCIA.

Digitized by Google

Digitized by Google

LA CARTA PUEBLA DE AGRAMUNT

Y LOS PRIVILEGIOS CONCEDIDOS Á LA MISMA VILLA POR LOS CONDES DE URGEL HASTA LA EXTINCIÓN DE LA CASA DE CABRERA

(1163-1314)

Al ocuparme el año anterior desde este mismo sitio en la descripción y recuerdos históricos de la iglesia parroquial de la villa de Agramunt, monumento notable de principios del siglo XIII [1], indiqué incidentalmente algunas dudas relativas á la fecha de la carta-puebla de dicha villa, que publicada en el apéndice CCCL de la "Marca Hispánica„ ha corrido hasta ahora con la inconcusa autoridad que merecen en general los documentos y noticias contenidos en aquella obra concienzuda que nos legaron los eruditísimos Marca y Baluzio, y que tanta luz derrama sobre los orígenes de tantos pueblos y fundaciones de nuestra tierra catalana en los siglos primeros de la reconquista, conservándonos preciosos documentos cuyos originales no existen ya hoy desgraciadamente.

Pero antes de dicha carta puebla nos encontramos

[1] Dicha monografía fué incluida é impresa entre las que componen la obra: «*Album pintoresch monumental de Lleyda y sa provincia, per en Joseph Pleyan de Porta y Frederich Renyé.—Lérida, imp. de José Sol.*—1883.»

Digitized by Google

también con otro documento, que cité igualmente en dicha memoria, de que nos da noticia en sus "*Condes de Barcelona vindicados*„ [1] D. Próspero de Bofarull, y por el cual el Conde de Barcelona D. Ramón Berenguer I y su esposa D.ª Almodis dan á Raimundo Guillermo, á su mujer Eiceta y á once compañeros más con sus mujeres, el Puig de Agremont ó Agramunt, que estaba en el término de Granyena. La semejanza de nombre podría hacer creer que se trataba de la villa que formó uno de los centros más interesantes del Condado de Urgel; pero examinando en sus detalles el documento en cuestión y la topografía de la comarca, aparece imposible que aquella concesión ó colonia, fundada por los Condes de Barcelona, fuese la que repoblaron más adelante los de Urgel. 1.º La fecha de esa concesión, que existe y hemos examinado en el Real Archivo, es de 3 Nonas de Febrero del año XXIII del Rey Enrique, ó sea el año 1054 de la Encarnación, en cuya época toda la Ribera de Sió, cuyo centro forma la villa de Agramunt, estaba todavía en poder de los Walíes musulmanes de Balaguer y Lérida. 2.º Las confrontaciones ó lindes del terreno concedido á dichos colonos, aunque vagas, indican bastante claro que el tal Puig de Agremont ó Agramunt estaba en el término de Granyena y lindaba con posesiones de dichos condes de Barcelona y de Amato Aldrich. Nada de esto puede aplicarse al sitio de la villa del Sió, que se hallaba entónces en el centro del país enemigo y que además está situada á 5 horas al Norte de Cervera, miéntras Granyena está á 2 horas al S. O. de dicha población. Es pues seguro que dicho documento no puede aplicarse por

---

[1] Tomo II, pág. 74.

Digitized by Google

ningún concepto á la villa actual de Agramunt, y lo más probable es que deba atribuirse al término y aldea de *Gramuntell* ó *Agramuntell*, que está contiguo á Granyena.

Descartado, pues, dicho documento, que nos embarazaba el camino, entremos ya en el examen del que con el núm. 350 insertan los apéndices de la "Marca Hispánica„ [1] bajo el título de "*Charta populationis Acrimontis*„ dándole la fecha de 1113, fecha equivocada en más de medio siglo, como luego vamos á demostrar.

Si hubiésemos podido descubrir el original ó una copia coetánea ó á lo ménos completa de esa carta-puebla, poco habría que dudar, y un simple cotejo, ayudado de las reglas de una sencilla crítica, nos hubiera manifestado al momento las lagunas que existen y las cifras que faltan en el impreso. Pero desgraciadamente la incuria de los hombres y el tiempo, que todo lo borra, nos han quitado ese medio expedito de llegar á la verdad, pues ignoro que exista otro original ó trasunto de tan interesante documento, sino el que aún hoy se conserva en el Archivo municipal de Agramunt, trasunto escrito en pergamino por el notario Francisco Traylona en 1417, copiándolo de otro del año 1214, el cual se había tomado del primitivo original. Tenía, pues, esperanza de hallar en dicha copia auténtica lo que faltaba al texto impreso por Marca, y aún por ser la tinta del documento muy pálida y casi borrada en muchos puntos, acudí al reactivo del ácido de agallas. El resultado fué poder completar varias firmas del final y convencerme de que, á pesar de la nota que se lee en el margen del texto, impreso por Baluzio, y

---

[1] Cols. 1239 y sigs.

Digitized by Google

que dice haberlo sacado "*ex veteri scheda barcinonensi*„ dicho texto había sido copiado del trasunto que hoy existe en Agramunt. El pergamino de éste está raido en los mismos pasajes donde quedan las lagunas que marca con puntos el impreso. En éste repitió el copiante de Marca tres ó cuatro líneas que hacen ininteligible el sentido en dos párrafos, y omitió el principio de otro que empieza con las palabras que terminan el anterior; pero, fuera de estos descuidos, lo demás está perfectamente trasladado, y en cuanto á la fecha, lleva el pergamino de Agramunt un agujero que se llevó toda la palabra que expresaba la decena de la fecha, lo que explica que cayera en error Baluzio ó el que dirigió la impresión de la "Marca Hispánica„ al querer suplirla en el texto impreso. De ello resultó admitido un anacronismo de 50 ó más años, que han repetido todos los autores sucesivos, anacronismo que no resiste un atento examen, y que declaran también los documentos de los Condes de Urgel posteriores á dicha carta-puebla.

Efectivamente, el archivero Diego Monfar, historiógrafo de los Condes de Urgel y contemporáneo del autor de la Marca Hispánica, estableció perfectamente, y fundado en los documentos del Real Archivo, la sucesión y orden cronológico de dichos príncipes, orden que no ofrecía dificultad ninguna desde la época del conde Armengol de Gerp, ó sea desde fines del siglo XI, pues no faltan desde entonces documentos coetáneos y hechos de armas que precisan bien el orden de sucesión de los Condes de Urgel. Ahora bien, el conde Armengol IV, llamado de Gerp, que entró á gobernar sus estados el año de 1065, fué quien, prosiguiendo con empeño por el lado de sus ronteras, que limitaba en su mayor parte el Segre, la

Digitized by Google

obra de la reconquista, hizo en 1070 una brillante campaña [1] en que, después de ocupar Sanahuja, Guisona y las numerosas poblaciones que se suceden en la cuenca del pequeño río Sió, y por lo tanto Agramunt, sitió y conquistó la rica y fuerte ciudad de Balaguer, que hizo luego capital de sus estados. Es probable que Agramunt tenía entonces poca importancia como población, pues no la hemos visto citada en ninguna parte, pero debió tenerla como punto estratégico y centro de defensa que dominaba un castillo fronterizo, castillo cuya custodia y conservación no despreciaron el conde ni sus sucesores, pues precisamente en la carta-puebla, que nos ocupa, encontramos que firma el documento un *Arnaldo de Rialb castlano*, ó castellano de Agramunt, firma no continuada entre las pocas que pudo descifrar el que copió el texto impreso por Marca.

Muerto el conde Armengol de Gerp en 1092, sucedióle su hijo Armengol V, intitulado de Moyeruca, que habiéndose casado con D.ª María, hija del conde Pedro Ansurez, señor de Valladolid, murió á fines del año 1102, dejando por sucesor á un hijo de corta edad, llamado también Armengol, VI de este nombre, é intitulado el de Castilla, cuyo tutor fué su abuelo D. Pedro Ansurez, tan puntual y celoso en el buen desempeño de su cargo, que noticioso de que los moros, no aún bien avenidos con su nueva sujeción, se habían sublevado, haciendo otra vez suya la ciudad de Balaguer, vino desde Castilla, reunió fuerzas, y pidiendo auxilio al Conde de Barcelona D. Ramón Berenguer III, que gustoso se lo concedió contra el común enemigo, recobró dicha ciudad en 1106. Volvióse

---

[1] Monfar, t. I, pág. 349.

Digitized by Google

en 1108 á Castilla el conde Pedro Ansurez, llevándose á su joven nieto y quedando un vizconde Geraldo como regente ó gobernador de los estados de Urgel, que al fin recobraron en 1119 á su propio señor el Conde, quien regresó de Castilla en edad ya juvenil, empezando pronto á dar muestras de su ánimo esforzado al ir con sus huestes á auxiliar al rey de Aragón D. Alfonso I en la conquista de Zaragoza. A poco se casó con D.ª Arsenda, de la familia de los vizcondes de Ager. [1]

Ahora bien, precisamente en la época de la niñez de este Conde y durante su ausencia en Castilla, y cuando aún tardó algunos años en casarse con D.ª Arsenda, es cuando el texto impreso de la "*Charta populationis Acrimontis*„ concluye poniendo la fecha del año mil ciento y trece *(millessimo centessimo decimo tertio)*, sin reparar que dicha carta-puebla la conceden "*nos Ermengaldus comes Urgellensis gratia Dei, et Dulcia comitissa Urgelli eadem gratia et filius noster Ermengaldus*„ cuyo encabezamiento no puede aplicarse sino al conde Armengol VII, titulado de Valencia, que casó con D.ª Dulcia, hija del conde de Foix, Roger II [2], de la cual tuvo por hijo á Armengol VIII. Dicho conde Armengol VII, fué efectivamente el autor de dicha concesión, y como no sucedió á su padre el ya citado Armengol VI hasta el año 1154, es indudable que la fecha de la carta-puebla de Agramunt no puede ser anterior al año 1163, ya que en el pergamino se

---

[1] Segun un documento publicado en el tomo 4.º pág. 66 de la *Colección de Documentos inéditos del Real Archivo de la Corona de Aragón*, aparece que en 23 de Febrero de 1139 estaba dicho conde casado con doña Elvira Rouriz, de la cual tenía un hijo llamado Armengol que firma con ellos, y debió ser su sucesor VII de este nombre, aunque Monfar lo haga erróneamente hijo de doña Arsenda. V. el apéndice n.º 1.

[2] Bofarull, *Condes de Barcelona vindicados*, tomo II, pág. 196.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

leen perfectamente el "*millessimo centessimo*„ y el final "*tertio*„ á cada lado del agujero que ocupa el sitio donde estaba expresada la decena, pudiendo sólo discutirse si más bien debió extenderse aquel documento en 1173 ó 1183, ya que hasta 1184 duró la vida y el gobierno de aquel conde, aunque el ver continuadas entre sus firmas las de cuatro testigos del documento del año 1139 (apéndice n.° 1) hace tener por más probable como más próxima la de 1163. Sea cual fuere el que se elija de estos tres años, el mes y el día parecen estar bien indicados (aunque no sé con qué autoridad, si sirvió de original el trasunto del pergamino de Agramunt) en el texto impreso, pues dice: "*Facta charta* VIII *Idus Novembris anno ab Incarnatione Dñi*„ etc., al paso que el pergamino dice: "*Facta charta in mense Idus Novembris*„. Pero antes de pasar adelante en el examen intrínseco del documento que nos ocupa, es preciso tratar de otra carta-puebla que tiene íntima relación con la presente, pues forma como el modelo sobre que está calcada casi palabra por palabra en su mayor parte la de Agramunt.

Tal es la carta-puebla de Lérida [1], que se halla también impresa con el núm. CCCCIX en los apéndices de la Marca Hispánica [2] y que se menciona en el párrafo de dicha obra [3] referente á los sucesos del año 1150. Conquistaron dicha ciudad á los moros el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer IV, cubierto ya con los laureles de Tortosa, y el conde de Urgel D. Armengol VI el de Castilla, entrando vencedores en ella el 24 de Octubre de 1149, y en Enero siguiente dieron á sus habitan-

---

[1] V. apéndice n.° II.
[2] Col. 1305.
[3] Cols. 501 y 502.

Digitized by Google

tes y pobladores las concesiones que refiere la *charta populationis* en que nos ocupamos. Nótese de paso el error de fecha que debe tener el texto de Marca que dice al fin: "*Facta ista charta mense Januarii anno dominice Incarnationis* MCXLVIIII (1149), pues si bien aparece dicho texto exactamente copiado del único ejemplar manuscrito que conserva el Real Archivo de la Corona de Aragón, éste es un trasunto del año 1209, y no es de creer que en el primitivo original se omitiese el día, ni pudo darse en Enero de 1149 (mucho menos usando el cómputo de la Encarnación, cuyos años comienzan nueve meses antes que los de la Natividad) la carta-puebla para gobierno de una ciudad que se tomó en Octubre siguiente. Ya hizo Marca caso omiso de ello en el cuerpo de su obra, como he dicho antes, sentando que á principios del 1150 dieron los dos condes ese privilegio después de ceder el de Barcelona al de Urgel la posesión de la ciudad conquistada, aunque en feudo del principado que ya iba á ser Reino de Aragón.

Pues bien, esta carta-puebla contiene iguales privilegios y concesiones que los que dieron Armengol VII y su esposa D.ª Dulcia á los pobladores y habitantes de Agramunt, y sólo dos contiene esta última *charta populationis*, que no se mencionan en la de Lérida: tales son las referentes al caso de intestadura y á la fianza que puede dar el acusado de un delito ó falta. Esta igualdad en ambos textos, seguida de las adiciones que contiene el privilegio de Agramunt, ¿no prueba también la posterioridad de éste? Pero ya no es necesaria otra prueba después de la cronológica de los Condes que antes dimos. De todos modos el texto de la carta de Lérida es muy útil para aclarar alguna palabra ó pasaje dudoso de la de Agramunt, y

Digitized by Google

más si nos ayudamos de los primeros 17 artículos de las Constituciones Ilerdenses, compiladas en 1228 por Guillermo Botet, pues forman un resumen claro y ordenado de los capítulos que contiene aquel documento.

Entremos, pues, ahora y ayudados de estos guías en el análisis de la parte interna ó dispositiva de la carta-puebla de Agramunt [1]. Separando en párrafos ó grupos el contexto de la misma para mayor orden y claridad, puc de dividirse en 8 capítulos en que se consignan las siguientes disposiciones, notables algunas por referirse á puntos de derecho civil, como lo ha hecho observar uno de nuestros más distinguidos consocios en la introducción (p. LXXVII, nota) de una reciente é interesante memoria sobre las Instituciones de nuestro derecho foral [2].

(1.°) En el primer capítulo dan los Condes D. Armengol y D.ª Dulcia á los pobladores y habitantes de Agramunt, presentes y futuros, el dominio de la villa con su término, casas y vasallos, yermos y pastos, fuentes, leña caza y demás cosas que puedan servir al uso humano. De todas ellas podrán disponer los habitantes de Agramunt, tanto si tienen hijos como si no los tienen, en vida ó por causa de muerte, ahora y siempre. Sólo exceptúa y prohibe el traspaso á los *militibus* (nobles ó militares), y aquí sigue una corta laguna marcada con puntos en el impreso, pero de la cual me pareció traslucir en el pergamino una palabra cuyo principio y fin concuerda con la del pasaje análogo de la carta-puebla de Lérida que dice: *exceptis militibus et sanctis*. Así quisie-

---

[1] V. el apéndice núm. III.

[2] MANUEL DURÁN Y BAS: *Memoria acerca de las instituciones del derecho civil de Cataluña*, 1888.

Digitized by Google

ron evitar los Condes que los bienes de los pobladores y habitantes de Agramunt pasasen á manos de personas de fuero privilegiado, como eran los militares ó nobles y los eclesiásticos, en perjuicio de las prerogativas y derechos que ellos se reservaban.

(2.°) El segundo capítulo exime á dichos pobladores y habitantes del pago de toda *leuda* y *usático* (tributos sobre venta y transporte de mercancías) en todos los territorios sujetos al dominio de los Condes, aún en los que posean fuera del Condado.

(3.°) El tercero declara que si alguno muere intestado pasen sus bienes á sus próximos parientes, y si no los tuviere, que los prohombres *(probis hominibus)* puedan vender sus bienes, aplicando su importe á limosnas y sufragios por el alma del difunto, detallando que dichas limosnas puedan darse á los pobres, á las iglesias, á los *puentes* y á los hospitales. Este capítulo es uno de los dos que no se hallan en la *charta* de Lérida.

(4.°) Prometen en el cuarto los Condes que ni ellos ni ninguno de sus consejeros, vegueres ó bayles harán jamás ningún *districtum* (despojo ó detraccion) ni *forsam* (fuerza) á ninguno de los de Agramunt en personas ni bienes. Éstos á su vez nunca harán *battaliam* (juicio de Dios ó armado) contra dichos señores ni sus tenientes, quienes les dejan francos, libres y seguros en todos sus bienes sin retener nada para sí, salvo la fidelidad y recta justicia que *sine enganno* se les exige y promete. Amplíase este párrafo en un artículo del siguiente en que los Condes se comprometen á que ni ellos, ni sus bayles ó vegueres puedan inculpar ni castigar á nadie sin testigos legítimos é idóneos.

(5.°) En este se fijan algunos puntos penales y de

Digitized by Google

procedimiento estableciendo: que los que posean herencia ó bienes en Agramunt no tengan que dar más fianza que 5 sueldos por razón de algún delito *(molestia)*. Exceptúanse de este favor los ladrones, los homicidas y los raptores, quienes darán la fianza que corresponda, y *facient directum* (firmarán en derecho) para reconocer la jurisdicción, según el usaje de Barcelona. Esta fianza de 5 sueldos es la que tampoco se halla concedida á los de Lérida.

Añade que si alguno sacare cuchillo, espada, lanza ó puñal contra otro en riña, sea multado en 60 sueldos para la curia del conde, ó si no pierda la mano; y que si alguno sorprende á un ladrón en su casa, pueda retenerlo y atarlo *(distringere)* hasta recobrar lo hurtado, y después lo entregará á la justicia de la Curia.

(7.° y 8.°) Aquí, alterando el orden por razón de lo análogo de la materia, damos cuenta del capítulo 7.° que dispone que los adúlteros sorprendidos infraganti deben correr desnudos por la calle Mayor de Agramunt siendo azotados, sin que se les cause otro daño; y del 8.° en que se declara que todas las injurias y maleficios que ocurran entre los habitantes de Agramunt puedan éstos componerlas pacíficamente entre sí antes de acudir en queja á la Curia.

(6.°) Resta sólo exponer el capítulo 6.° que se ocupa en las deudas, prendas y fianzas. Sus disposiciones son las siguientes:

1.ª El acreedor que tenga empeñada prenda del deudor, si éste no paga al vencimiento del término, puede venderla á los diez días de cumplido dicho vencimiento, cobrándose su crédito.

2.ª La segunda cláusula dice en el original ó sea en

Digitized by Google

el pergamino (pues en el texto impreso es ininteligible por haberse interpolado varias líneas repetidas, por lo cual la insertamos ahora): "*Si quis verò debitor aut fidejussor alicui habitatori vel statori Acrimontis fuerit, et ad terminum noluerit ei pacare, si clamor de eo exierit ad curiam, vel cogatur debitor ille vel fidejussor totum ei reddere debitum et tantum eidem (curiæ* dice la de Lérida) *de suo proprio dare plenarie quantum fuerit tertia pars illius debiti; et si curia nollet aut non posset ipsum debitorem aut fidejussorem distringere, ex tunc sit ei licitum habitatori Acrimontis pignorare debitorem vel fidejussorem in bestiis aut in pannis aut in aliis censibus aut in aliis suis propriis rebus quascumque invenerit.—Si autem debitor vel fidejussor abstulerit vel negaverit pignus debitori vel alicui impignoranti pro debitore in duplum reddat debitori. Si verò aliquid mali inde susceperit absque directo sustineat, et si fecerit malum ibi emendet ut omnis lex patriæ exigit.*„

El sentido de estos párrafos, á pesar de lo oscura que es para nosotros su redacción en algún detalle, nos parece ser el siguiente: Que si algún deudor ó fiador de un acreedor de Agramunt no quisiese pagar á éste de modo que tuviese que acudir á la curia ó tribunal del Conde, deba ser obligado, á más de devolver su deuda, á pagar á la curia una multa igual á la tercera parte del importe de la misma deuda; y si la curia no quisiese ó no pudiese embargar al deudor ó al fiador, pueda el acreedor Agramuntés ampararse de una prenda ó prendas de su obligado embargándole los ganados, ropa, censos ú otros bienes que le pareciere.—El último párrafo es el más oscuro, no pudiendo comprobarse y aclararse, como los anteriores, por no existir su similar en la carta-puebla de Lérida; traducido á la letra dice así: "Si un deudor ó fiador qui-

Digitized by Google

tase ó negase la prenda al deudor ó á otro que se hubiese empeñado por este, vuelva duplo á dicho deudor.„ (Aquí parece que alguna vez la palabra repetida *debitor* debería sustituirse por su contraria *creditor* ó *acreedor).* "Si de ello le resultase algún perjuicio, sopórtelo sin acudir á derecho, ó fuera de juicio, y si lo ha causado resárzalo al punto como manda la ley patria.„ Esta referencia á la ley patria, así como la que hace el capítulo 5.º á un usaje de Barcelona, confirman lo sabido de que el derecho general de Cataluña en aquellos tiempos iba extendiéndose á las comarcas que nuevamente se agregaban, como ya en 1228 el ilustre compilador de las Constituciones Ilerdenses, Guillermo Botet, lo consigna también en su primer capítulo con referencia á Lérida. Pero dejando este punto por ser preciso ceñirnos á la parte histórica ó expositiva del crecimiento de Agramunt, sólo me permitiré hacer notar que entre los bienes que concede el Conde á los de Agramunt en el primer capítulo de la *charta populationis*, se citan vasallos *(vasallis)*, si no es equivocación del copista, pues aunque en esta palabra están conformes el texto impreso de Marca y el pergamino que dicen "*cum casis et vasallis*„ me hace sospechar el pasaje símilar de la carta-puebla de Lérida que dice conceder á los habitantes de esa ciudad *casas et casales*. Pero si nuestro texto es exacto, ¿á qué vasallos se refiere? ¿serían siervos ó restos de la población judía ó árabe que allí dominaba anteriormente? ¿serían colonos ó braceros que por haber vivido tantos años bajo la dominación agarena sin ayudar á la reconquista de su patria, fueron por algún tiempo puestos como en tutela bajo el dominio de los nuevos pobladores? No es fácil decidirlo, pues á pesar de haber registrado los numerosos docu-

Digitized by Google

mentos privados y públicos, que abundan ya en el siglo XIII próximo á la fecha de la carta-puebla, no he encontrado contrato alguno que mencione siervos ni prestaciones de servicios; y aún la colonia judía, que allí como en todas las principales poblaciones del Principado se mantuvo hasta la expulsión que contra su raza decretaron los Reyes Católicos, vivió tres siglos desde la carta-puebla de Agramunt dedicada á sus negocios de cambios y préstamos, sin que aparezca contra ella disposición especial, pues más bien en favor y protección suya que para vejarles debe interpretarse la disposición que en 1333 dió el Rey D. Alfonso de Aragón, mandando que viviesen juntos en barrio separado los judíos de Balaguer y los de Agramunt en sus respectivas villas. [1]

Dada la concesión de la carta-puebla, fueron acudiendo seguramente á Agramunt nuevos pobladores atraidos por las franquezas otorgadas, y siguió favoreciendo también á dicha villa el hijo y sucesor del conde D. Armengol VII de Valencia (llamado Armengol VIII) que firmó también en el acta de la carta-puebla y entró á gobernar en 1184. Tres documentos se conocen de dicho conde referentes á Agramunt. El 1.° y 2.°, mencionados ya por D. Próspero de Bofarull [2] existen en el Real Archivo y fueron extendidos por razón del casamiento de dicho Conde con D.ª Alvira, noble dama de Valladolid. Por el primero, á VIII Idus de Febrero de 1185, da por esponsalicio á su cónyuge Alvira los castillos de Agramunt, de Pons, de Alós, de Linyola y de Bell-lloch con sus términos y hombres de armas *(militibus)* y la mitad

---

[1] MONFAR, tomo II, pág. 128.

[2] *Condes vindicados*, tomo II, pág. 195.

Digitized by Google

de las posesiones y derechos que tenía en Lérida, sujeto todo á reversión á los hijos después del fallecimiento de la Condesa. El segundo es muy curioso, pues contiene el juramento de pleito homenaje, que en virtud del anterior esponsalicio, prestan los vecinos de Agramunt á la Condesa D.ª Alvira á VII Kals. de Febrero de 1187, obligándose á defenderla y mantenerla en la posesión del señorío y demás derechos propios del Conde contra cualquier enemigo que usurparlos quisiese. Más de ochenta nombres de vecinos de la villa van continuados al pié de este documento.

1197 El tercer documento, no conocido todavía, es el que expidió el mismo conde Armengol VIII (Archivo municipal de Agramunt, pergamino núm. 20) [1] el día 3 de las Kalendas de Marzo del año 1197. El conde y la condesa D.ª Alvira confirman por él las franquezas, que concedieron á los de Agramunt "*pater meus Ermengaudus et mater mea Dulcia*„ en la carta-puebla, y añaden después las siguientes: 1.ª *Vobis hominibus de Acrimonte laudamus et concedimus quod de cetero non faciemus vobis nec alicui vim, forciam, toltam nec aliquam questiam per nos vel per bajulos vel saiones nostros seu per aliquam interpositam personam, nec aliquem vestrum ad aliquid mutuandum vel commodandum nobis cogemus*„ ó sea: "no os causaremos violencia, fuerza, exacción forzosa ni otra vejación, ni nosotros ni ninguno de nuestros bayles ó alguaciles ú otra tercera persona, ni os obligaremos á darnos nada en préstamo ó mutuo.„ —Sigue diciendo: 2.ª, que cualquiera, amigo ó enemigo, que trajese ó entrase en Agramunt sus bienes muebles ó semovientes los tenga

[1] Véase el apéndice núm. IV.

Digitized by Google

allí salvos y seguros, sin que puedan ocupársele, ni por los Condes mismos, así en paz como en guerra; y concluye con otra concesión, 3.ª, que parece repetida de una de las consignadas en la *charta populationis*, pero que sin duda necesitó mayor aclaración después que se experimentó prácticamente su eficacia, y es: que ninguno de los habitantes de Agramunt tenga que dar al Conde ó á sus bailes, alguaciles ó carlanes de Agramunt mayor fianza en derecho que la de 5 sueldos, pagada la cual, quedará salvo y seguro en su persona y bienes, aunque fuese requerido de alguna culpa ó delito, exceptuando sólo los culpables de homicidio, hurto, latrocinio ó rapiña.

1208 Pocos años después, en 1208, falleció el conde Armengol VIII cuando empezaba á descansar de los cuidados y fatigas que le ocasionaron por bastante tiempo su ambicioso cuñado D. Ponce de Cabrera, casado con su hermana Marquesa, y el conde de Foix, Ramón Roger. Al morir dejó sólo una hija llamada D.ª Aurembiaix, á quien instituyó heredera del condado bajo la custodia de su madre, la Condesa viuda D.ª Alvira; pero entónces, y á semejanza de lo que en nuestra niñez ocurrió al ventilarse por las armas la sucesión de la corona de España, levantóse en armas D. Guerau ó Gerardo de Cabrera, hijo de D. Ponce, pretendiendo que le tocaba la sucesión al condado de Urgel, porque habiéndose extinguido la línea masculina descendiente de Vifredo, él era el sobrino ó pariente varón más próximo del último Conde. Así es que, fiado en su ánimo y en sus parciales, fué apoderándose de las villas y castillos del condado, tomando el título de Conde de Urgel. Agramunt, según dice Monfar, [1]

[1] Tomo I, pág. 439.

Digitized by Google

fué una de las villas que se declararon por él. Viendo esto la condesa viuda D.ª Alvira con su hija Aurembiaix, se pusieron bajo la protección del rey de Aragón D. Pedro I el Católico, quién, deseoso de intervenir y hacer más eficaz su autoridad soberana sobre el condado, que consideraba como feudo de la corona, aceptó la cesión que del condado le hizo D.ª Alvira por acta extendida en Lérida á 2 de las Kals. de Novbre. del año 1209, declarando en un documento anejo, que se extendió el mismo día, que no por esta cesión quedaban disminuidos los derechos de D.ª Aurembiaix, que el Rey promete respetar y defender. [1] Es de suponer, que aunque la fecha del acta principal dice sólo "*2.do Kals. Novembris Anno Dni 1209*", como la segunda que se hizo el mismo día dice "*anno Dñice. incarnationis* 1209„ debieron extenderse las dos á 30 Octubre del año 1208 según el cómputo usual de la Natividad, y por lo tanto pocos meses después del fallecimiento de D. Armengol.

1209 Poco tardó el Rey en entrar en el condado para ocuparlo y hacer frente á D. Guerau, y si bien éste al principio tomó la ofensiva, ocupando á Balaguer, pronto perdió dicha plaza y los demás pueblos que le quedaban, hasta que él mismo, cercado en el castillo de Llorens, tuvo que entregarse al Rey con toda su familia. El Rey lo tuvo arrestado en Jaca hasta que, capitulando el turbulento vizconde D. Guerau (que ese título usó en adelante), tuvo que renunciar el dominio del condado y entregar al Rey sus señoríos y castillos patrimoniales, entre los cuales se contaba el de Ager. D.ª Aurembiaix seguía entretanto retirada en Lérida en el convento de San Hilario, y gober-

---

1 MONFAR, tomo I, pág. 439 á 443.

Digitized by Google

naban el condado, en nombre del rey, D. Guillén de Cardona y su hijo D. Ramón Folch.

1209 Pero el rey D. Pedro I no quiso sólo dominar el condado, sino atraerse sus pueblos principales, y prueba es de ello que, estando en Agramunt, hizo extender á IX de las Kalendas de Marzo del mismo año 1209 una confirmación ó renovación de las franquezas y privilegios de los habitantes de esa villa, ampliándolas y aun añadiendo nuevas concesiones (Archivo municipal de Agramunt, pergamino núm. 32). [1] Después de las fórmulas de confirmación refiriéndose á las franquezas concedidas por el conde de Urgel Armengol y otros señores de la villa, tales como se continúan en sus respectivos instrumentos, y que promete guardar y hacer guardar, añade: "*Preterea defendentes nunc et semper vos tanquam nostros proprios homines et vasallos fideles et omnia bona vestra ubique fideles protegentes enfranquimus vos et posteros vestros et franchos et liberos facimus per secula cuncta ab omni redemtione cujuslibet ostis et cavalgie et ab omni lezda, pedatico, portatico, usatico, passatico, tolta et consuetudine, novis et veteribus, constitutis et constituendis per totum comitatum Urgelli et per totam terram totius dominationis nostre. Ita quod de rebus aut mercibus vestris in predicto comitatu vel in toto Aragone et Cathalonia in mari et in terra, et in stagno atque in aqua dulci ubique non detis neque dare teneamini unquam aliquid de predictis a quibus vos enfranquimus.*„ A continuación les promete no alterar ni permitir que se altere la moneda Acrimontense, que allí se acuñaba (y cuyos sueldos tenían mayor valor que los de

[1] Véase apéndice núm. V. Es un trasunto del documento que fué ya publicado en el tomo VIII de la *Colección de Documentos inéditos del Real Archivo de la Corona de Aragón*, pág. 106, doc. núm. XXXIX, con pequeñas variantes.

Digitized by Google

Barcelona), reservándoles su acuñación y emisión con la ley y el peso que acostumbraban. Sigue declarando que nadie se atreva en ningún punto de sus dominios á *pignorare, marchare, impedire vel detinere* por razón de deuda ó delito de tercero á ningún hombre de Agramunt ni á las mercancías que llevare, excepto el caso en que el "*detentor ille cujus res fuerint pignoratæ principalis debitor pro se aut pro aliis fidejussor fuerit manifestus. In his etiam duobus casibus nullus vos vel vestra quelibet vel aliquid ex vobis molestare attemptet nisi prius inventa fuerit inde in curia Acrimontis manifesta faticha directi.*„ Concluye concediendo además á los vecinos de Agramunt que puedan recibir en prenda, comprar, y adquirir por cualquier título castillos y posesiones de nobles (*militum*) y de otros hombres en todo el condado de Urgel.

Mucho debía interesar al Rey tener á su favor dicha villa cuando concedió á sus habitantes tan amplios privilegios, que halagándoles por un lado, le ganaban por otro las voluntades con el cebo del interés particular, en lo cual, dado el poderío del Rey de Aragón, no le era difícil vencer en generosidad á un feudatario, jefe de una comarca que, por extensa que fuese, sólo representaba un corto y pequeño estado al lado de los del Aragonés. Declarados los de Agramunt libres de todo peaje y contribución en los estados del Rey, libres para continuar acuñando su moneda local, sin temor de que pudiesen ser embargadas ni tasadas sus mercancías en todo el reino, y hasta teniendo que hacérseles previa citación en los casos de embargo ante el tribunal ó curia de su villa, eran sin duda los súbditos más favorecidos que se hayan visto jamás en ninguna parte. Ni deja de ser también notable la última concesión que autoriza á los de Agramunt, cuya

Digitized by Google

mayoría debía estar dedicada al comercio ó á la industria, para adquirir los castillos y bienes que en el Condado de Urgel poseyeran los nobles ó militares, quienes en su generalidad debían ser afectos á D. Guerau. Era una especie de ley desamortizadora que, en más ó ménos tiempo, tenía que hacer pasar á manos más pacíficas, ó más afectas al Rey, las pequeñas fortalezas donde estaban encastillados aquellos señores.

1213 Por lo que toca al desposeído conde D. Guerau, sabemos que siguió en paz con el rey D Pedro hasta la muerte de este monarca, ocurrida en 1213 en la batalla de Muret, y que con otros caballeros catalanes asistió en 1212 á la memorable batalla de las Navas de Tolosa entre las huestes de aquel príncipe. Pero, muerto éste, y aprovechando D. Guerau las turbulencias que se originaron, al suceder D. Jaime I (todavía niño de seis años) á su padre el rey D. Pedro, por la ambición de algunos deudos y magnates, tuvo valimiento para ser llamado entre los del consejo del Rey, que se reunió para jurar á éste en Zaragoza, y pronto volvió á tomar por fuerza de armas varias villas y castillos del Condado hasta que, deseando remediar tal estado de cosas, los nobles y procuradores de las villas, reunidos en Monzón en 1217 con el Rey, pusieron en manos de D. Guillén de Cardona (de acuerdo con D. Guerau) el tratar de una avenencia ó arreglo entre el Rey y el vizconde, y efectivamente quedó convenido un arreglo en 19 Junio de 1217. Por esta concordia el vizconde entregó al Rey ocho villas del condado en garantía, entre ellas Balaguer y Agramunt, conviniendo en que si dentro de dos años D.ª Aurembiaix pagase al Rey 24 mil florines y 50 mil sueldos, le pudiese dar el rey posesión del condado, salvos los derechos particulares y pa-

Digitized by Google

trimoniales del vizconde Guerau, pero que si, pasado este plazo sin pagar D.ª Aurembiaix, pagase dicha suma el vizconde, tuviese el rey que volver en franco alodio lo que éste le había dado; y si D.ª Aurembiaix pagase aquella cantidad al vizconde, éste le restituiría lo que poseyese del condado.

Este convenio, aunque de pronto dejaba en tranquila posesión á D. Guerau, se reducía con todo á una tregua que debía cesar al volver á reclamar sus derechos la hija de Armengol VIII, que sólo aguardaba llegase el Rey á mayor edad para hacerlo. Aplicóse, pues, D. Guerau á ganar con tiempo la voluntad del joven soberano, presentándosele sumiso y obsequioso en todas ocasiones, y así
1222 logró que en 21 de Diciembre de 1222, estando el Rey en el Tarrós, le confirmase éste en la posesión del condado y renovase la concordia de 1217, pero salvando siempre el derecho de D.ª Aurembiaix cuando se ventilase ante la corte del Rey.

1223 Entonces, no queriendo el conde D. Guerau ser menos generoso que sus predecesores en favorecer á Agramunt, y tratando, en lo que permitían sus facultades, de borrar en lo posible la memoria de las larguezas que la había concedido el rey de Aragón D. Pedro I, expidió en favor de los vecinos de la misma una nueva cédula (Archivo municipal de Agramunt, pergamino núm. 11) [1], y por cierto que he visto escritos pocos pergaminos con más elegante y gallarda letra de la época, conservando las tapas, ó caras exteriores del mismo, después de plegado, restos bastante transparentes de unos escudos de armas pintados con oro y colores (uno de ellos el de Urgel

[1] Véase apéndice núm. VI.

Digitized by Google

con sus jaqueles, y el otro con la cabra de los Cabreras). En este documento, que lleva la fecha del once de las Kalendas de Abril (22 de Marzo) de 1223, después de confirmar las franquezas y libertades "*quas avus noster beate memorie Ermengaudus et avia nostra dña Dulcia, et avunculus noster Ermengaudus Urgellensis comes et uxor ejus Elvira et castlani Acrimontis vobis donaverunt et concesserunt*„ les concede además que no paguen *leudam* ni *pedagium* en todo el condado, ni en ninguna de las posesiones del Conde, aunque estén fuera del condado; si bien se retiene y reserva los derechos de *exercitum*, *chavalgatam* (sigue una laguna por consunción del pergamino)... *preces et ademprivos (emprius* ó baldíos de aprovechamiento comun).

1228 Pero en 1228 resolvió D.ª Aurembiaix llevar su queja al Rey, á quien, hallándose con él en Lérida, se avino á ceder la posesión de esta Ciudad, que desde su reconquista en 1149 por el conde de Barcelona D. Ramón Berenguer IV y por el conde D. Armengol VI, habían poseido los condes de Urgel en feudo toda, y parte en propiedad. El Rey, por su parte, prometió restituirle el condado de Urgel en feudo, obligándose ella á admitir, tanto en tiempo de paz como en guerra, al rey de Aragón con sus gentes en nueve castillos del condado, uno de los cuales era el de Agramunt. El acta de este convenio lo inserta Monfar [1] y se firmó en Lérida el 1.º de Agosto de 1228. Mal auguró de estos tratos D. Guerau, quién á pesar de las citaciones que se le dirigieron para que se presentase á defender sus derechos contra las reclamaciones de la Condesa ante la corte del Rey, no quiso comparecer, creyendo, y no sin

---

[1] Tomo I, pág. 463.

Digitized by Google

razón, que era inútil, según había sido recibido en el primer llamamiento su comisionado D. Guillén de Cardona, á quien envió á responder. A poco salió el Rey á campaña, y empezó apoderándose de Linyola y otros pueblos del condado de Urgel, poniendo después apretado cerco á Balaguer, cuyos habitantes, declarándose por el Rey, obligaron á capitular á D. Guerau, que con su teniente Don Guillén de Cardona defendían el castillo de la misma [1].

Los de Agramunt entre tanto, viendo la causa de Don Guerau en mal estado, hicieron saber á D. Ramón de Moncada, y por éste al Rey y á la Condesa, que si Balaguer fuese tomada les abrirían las puertas de la villa. En consecuencia, después de apoderarse de Balaguer, fué el Rey con sus gentes á situarse en un punto de la sierra de Almenara próximo á Agramunt, cuyos habitantes, animados á favor del Rey, hicieron inútiles los planes de defensa de D. Guillén de Cardona, que allí se había metido con una pequeña guarnición. Éste, viendo perdido el caso, resolvió evadirse de noche con sus gentes, como lo hizo; y cuando á la mañana siguiente lo advirtió la población, abrió alegremente sus puertas al Rey y á la condesa Aurembiaix, á quien se puso en posesión de la villa y del castillo, como muy luego lo estuvo de todo el condado.

D. Guerau, desengañado entonces de todas sus ilusiones de poderío y gloria mundana, hizo votos profesando en la gloriosa é ilustre milicia del Temple, entonces en todo su auge, en cuyo seno terminó, dedicado al servicio del Señor, su agitada existencia. Notable muestra nos ofrece este singular varón de lo que eran los grandes feudatarios de aquella época: valientes, ambiciosos, así re-

---

[1] MONFAR, tomo I, pág. 491.

Digitized by Google

sistiendo á su Rey en lo que se oponía á sus intereses y fines particulares, como prontos á seguirle y ayudarle en sus campañas contra el moro, animados de un vivo espíritu religioso, y uniendo algunos de ellos, como Don Guerau, excelente cultura y dotes literarias, como hijo de uno de nuestros más renombrados trovadores, Ponce Geraldo [1], no pueden menos de ser simpáticos aun en sus pasajeros extravíos.

Poco tiempo gozó del condado D.ª Aurembiaix, pues habiéndose casado en 1229 con el infante D. Pedro, hijo del rey D. Sancho de Portugal, falleció en 1231 sin dejar sucesión, pero nombrando á su marido heredero del condado de Urgel. Empezó entonces D. Ponce de Cabrera, hijo de D. Guerau, á reclamar sus derechos, que efectivamente, dado el testamento de Armengol VIII, no podían
1231 disputársele una vez extinguida la línea directa al fallecer Aurembiaix. El rey D. Jaime I creyó, pues, más útil al bien de sus Estados, encargarse otra vez del condado de Urgel [1], y así en el mismo año hizo un convenio con el infante D. Pedro, que le cedió en pleno dominio todo el condado de Urgel y sus anejos á cambio de las islas de Mallorca y Menorca, cuyo señorío cedía el Rey al Infante durante la vida de éste. Desde entonces usó también D. Jaime, entre sus títulos, el de conde de Urgel.

Dirigióse entonces al Rey en demanda del condado el hijo de D. Guerau, D. Ponce de Cabrera, pero no pudiendo lograr que se atendiese su petición, acudió á las armas, y entrando en el Condado, empezó á apoderarse de las villas y lugares que pudo, confederándose con el conde

---

[1] MILÁ, *Los Trovadores en España*, pág. 265.
[1] MONFAR, t. I, pág. 511.

Digitized by Google

de Foix, el de Pallars y otros feudatarios y señores que cuando se trataba de oponerse á la potestad real, solían avenirse fácilmente en defensa del común interés. Poco ganaba el país con estas guerras y discordias, y así interponiéndose dos prelados, el obispo de Urgel Ponce de Vilamur y el de Lérida Berenguer de Eril, lograron que llegasen el Rey y D. Ponce á un acuerdo, que fué consignado en Tárrega á 21 de Enero de 1235, por el cual con-
1235 cede el Rey en feudo á D. Ponce el condado de Urgel, reservándose la ciudad de Lérida en virtud de la cesión hecha por D.ª Aurembiaix, y la de Balaguer; y conservando el Rey el derecho de llevar el título de Conde de Urgel, lo mismo que D. Ponce. Desde entonces quedó éste en pacífica posesión del condado, terminando por fin las incesantes revueltas y agitación en que por tantos años lo habían tenido las contiendas entre los Cabreras y los Monarcas aragoneses.

1238 Libre ya de cuidados D. Ponce, quiso también favorecer la villa de Agramunt como sus predecesores, pues encontramos (Archivo municipal de Agramunt, pergamino núm. 73) con fecha del 14 de las Kalendas de Julio (18 de Junio) de 1238, un acta de este Conde [1], en que después de declarar que confirma las franquezas concedidas á los vecinos de la misma por sus "*venerabiles antecessores nostri Ermengaudus quondam bone memorie comes Urgelli et Dulcia comitissa uxor ejus, et Ermengaudus filius eorum, Alvira comitissa uxor ejus, et Geraldus pater noster*„ añade el siguiente privilegio: "*addimus vobis predictis universis simul et singulis modo presentibus et de cetero futuris quod ab hac die in antea in qua hec scribitur*

[1] V. apéndice n.º VII.

Digitized by Google

charta pro aliqua culpa vel crimine nos vel aliquis vicarius nostri, bajulus sagio sive quilibet aliquis nostrorum non cogamus vel cogi faciamus vos unquam vel vestros ire vel exire extra muros Acrimontis, imò tenebimus vobis placita ante foras Ecclesie majoris Acrimontis;„ es decir: "Os añadimos además que desde hoy en adelante, ó sea desde la fecha de este documento, á ninguno de vosotros, presentes y venideros, podrémos obligar ni hacer obligar nos ni ninguno de nuestros vegueres, bayles y alguaciles, á que salgáis fuera de los muros de Agramunt por razón de alguna culpa ó delito, ántes bien os tendrémos tribunal ante las puertas de la iglesia mayor de Agramunt.„ Concluye después D. Ponce, diciendo que les confirma y asegura "*omnes compras et adquisitiones quas unquam hucusque fecistis vel de cetero in omni terra mea et dominatione feceritis quoquomodo*, etc.„ todas las compras y adquisiciones que hubiereis hecho ó hiciereis en mis dominios.

Del primer párrafo de este notable privilegio hicimos ya mención en la memoria que leímos en este sitio sobre la iglesia parroquial de Agramunt, iglesia que empezada en los tiempos de Armengol VIII, es decir, á principios del siglo, se hallaba ya dedicada al culto en esta época, aunque no se completó con la hermosa fachada, que hoy ostenta, hasta más adelante. Pronta y patriarcal justicia prometía á los hàbitantes el buen conde D. Ponce en materia criminal y de faltas, sin que los inculpados tuviesen que hacer jornadas fuera de la villa, ni conocer cárceles y tribunales lejanos, donde era más difícil su defensa y la presentación de pruebas y testigos. Un sencillo tribunal *(placitum)* á la sombra de la Iglesia, como aún ahora practica el tribunal de aguas en Valencia, en que el veguer ó bayle, asistido de los prohombres, debía sentenciar, oidas

Digitized by Google

las partes en juicio oral, y más público que los que ahora se usan, bastaba para combinar el recto y pronto despacho de la justicia con las garantías de la defensa en favor del inculpado. Estos juicios ó *placita* debían celebrarse [1], según las Capitulares Francas, por la mañana y en ayunas, y nunca en días festivos ni en cuaresma.

La segunda concesión de D. Ponce parece motivada por la necesidad de confirmar y aprobar las compras que, en virtud del privilegio arriba mencionado, y concedido en 1209 por el rey D. Pedro I el Católico, habrían hecho los de Agramunt de tierras y castillos señoriales (ó de *milites)*, y sin duda no habrían resultado de ello grandes inconvenientes cuando el Conde les autoriza para seguir haciendo compras *quoquomodo* en adelante.

Y en verdad que, según aparece ya por los privilegios citados desde la carta-puebla inclusive, ya por los pocos monumentos que de aquella época nos quedan (si bien desde la fecha á que hemos llegado menudean los pergaminos y escrituras privadas), la población de Agramunt apenas encerraba elemento militar ó aristocrático, componiéndose casi en su totalidad, y sin contar los labradores dedicados al cultivo de sus fértiles campos, de clase media dedicada al comercio, á la industria y á las artes liberales, que fué constituyéndose á poco en asociaciones y gremios bajo el amparo de un Santo Patrono, cuya fiesta celebraban. Las dos únicas inscripciones que de aquellos tiempos se han conservado en la iglesia, nos dicen que un sastre costeó uno de los capiteles que, adornados de trenzados y follajes, se ven en el arranque de las bóvedas, y que los tejedores de Agramunt costearon en

---

[1] DUCANGE, *Glosarium. V. Placitum.*

Digitized by Google

1283 la fachada y el hermoso grupo de la Virgen con el Niño adorados por los Reyes Magos, que forma la clave de su arco central. Hállanse también citados en escrituras de entonces, curtidores, pelayres, zapateros, tahoneros, etc. Para favorecer los Condes el desarrollo y fomento de esta industria y de este comercio, que requería de parte de los Agramunteses frecuentes viajes y salidas á distintos mercados y ferias más ó menos lejanas, dieron las franquezas y privilegios que hemos expuesto, pues la mayor parte tienen por objeto quitar trabas y tributos, y librar de embargos las mercancías de los que iban negociando en los distintos puntos de sus dominios. Era, pues, Agramunt una villa próspera y rica, y los Condes habitaban con frecuencia en su recinto por lo seguro y fuerte de sus muros y castillo. En dicho castillo tenían regularmente un carlán ó castellano, que venía á ser el jefe militar de la población, mientras el veguer y el bayle, asistidos de algunos prohombres *(probis hominibus)* escogidos entre los vecinos, constituían la autoridad judicial y administrativa en lo civil.

Aumentaba la importancia de la villa el tener una de las dos cecas en que acuñaban su moneda los condes de Urgel, siendo la otra Balaguer. Sólo la acuñaban de vellón, que contenía por lo menos un tercio de plata, por lo cual tenía gran aprecio en la circulación, haciéndose muy general la moneda Acrimontense aún fuera del Condado. Su unidad era el sueldo Agramuntés, que tenía igual valor que el sueldo jaqués, y por ende mayor que el sueldo de Barcelona, al cual aventajaba en cerca tres dineros, y aún más según el cambio. Por esta razón se explica la promesa que en su confirmación y aumento de franquezas del año 1209 hizo el rey D. Pedro á los de

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Agramunt, y fué la de respetar el valor y título de la moneda que acuñaban. Probablemente empezó su acuñación pocos años después de expedida la carta-puebla, es decir, en tiempo de Armengol VIII, pues de las monedas que se conocen de los condes de Urgel, ninguna puede atribuirse con alguna seguridad á otro conde anterior. Suelen tener dichas monedas por un lado una cruz equilateral dentro una gráfila, y al rededor la leyenda con el nombre del conde; y en el reverso un báculo entre unas flores, ó sobre una V, dentro otra gráfila, y en contorno el título ó títulos del conde. Así son las de Armengol VIII, de D. Guerau, de D.ª Aurembiaix, de D. Ponce y de Armengol X, en quien concluyó la línea de los condes de la casa de Cabrera. Sólo la de Armengol VIII lleva marcada en la leyenda del reverso *Acrimont Urbe*, ó sea el punto de su acuñación. El báculo que entre flores ó sobre alguna sigla figura en el reverso de dichas piezas, se debe al hecho, que testifica Finestres en su Historia de Poblet, [1] refiriéndose á escritores de su archivo, de que el conde Armengol VIII había concedido en 1208 al monasterio de Poblet, del cual fué siempre gran favorecedor, la prerogativa de percibir la décima de la moneda que se fabricaba en Agramunt, cuyo derecho, según añade el mismo Finestres, continuaba aún en 1304. De todos modos, la contabilidad por sueldos agramunteses se generalizó bastante en Cataluña, y ya D. Jaime I en 1234 habla de ellos en una de las constituciones de paz y tregua dadas en Tarragona [2].

---

[1] Tomo III, pág. 116.

[2] Véase tomo 6.º de la *Colección de Documentos inéditos del Real Archivo de la Corona de Aragón*, pág. 108, documento núm. XIX: «In Catalonia vero ubi currit moneta Acrimontensis vendatur frumentum et ordeum ad valorem cambii jaccensis et ad quantitatem mensure Ilerdensis.»

Digitized by Google

1243 Fallecido el conde D. Ponce en 1243, le sucedió su hijo segundo D. Alvaro, por haber muerto pocos días después de su padre su hermano primogénito, que se llamaba Armengol, y que por esta causa se continúa en la serie de los condes de Urgel con el nombre de Armengol IX. Nacido D. Alvaro en 1239, y en Castilla, de cuyos reinos era hija su madre D.ª María Girón, crióse allí y no vino á tomar posesión de su condado hasta el año 1253, en que tenía 14 años, administrando el condado todo aquel tiempo el noble D. Jaime de Cervera, afecto á la familia de Cabrera. A poco de llegar el Conde, aparece ya un do-

1253 cumento [1] con la fecha de los Idus de Noviembre de 1253, en que después de confirmar, según costumbre (Archivo municipal de Agramunt, pergamino núm. 46), las antiguas franquezas dadas á los habitantes de Agramunt por sus antecesores, y últimamente por el "*venerabilis Poncius Dei gratia bone memorie*„ añade las siguientes importantes concesiones en que se constituyó por primera vez el concejo ó corporación municipal de la villa. Dice así: "*Addimus quod damus vobis et vestris paeriam quod habeatis patiarios nunc et semper qui bene et fideliter protegant et defendant villam Acrimontis cum suis habitatoribus presentibus et futuris ad commodum vestrum et ville et habitantium in ea et ad conservationem juris nostri. — Item damus vobis quod isti patiarii possint mittere bannum ibi cum bajulo nostro insimul de quo banno nos habeamus medietatem, et similiter quod possint facere comunum in villa Acrimontis quocumque et quotiescumque si necesse eis fuerit.*„

Desde aquella fecha quedó, pues, constituido un concejo compuesto de paeres con facultad de imponer multas

---

[1] Véase apéndice núm. VIII

Digitized by Google

de acuerdo con el bayle nombrado por el Conde, quien cobraba la mitad de dichas multas; pero además dichos paeres (y esto es lo principal) podían, siempre que les pareciese, hacer *comunum*, es decir, reunir á los vecinos honrados de la villa para ocuparse con ellos en los intereses comunes, quedando ya el municipio de Agramunt organizado como el de Lérida y otras principales poblaciones. Sólo en cuatro años se le adelantó Barcelona, pues de 1249 data la primera organización de su cuerpo municipal, dada por D. Jaime I, y fundada también en la elección de paeres, quienes á su vez se agregaban un número mayor ó menor de consejeros, hasta que más adelante fué transformándose en el célebre Consejo de Ciento.

Poco tranquilos fueron los años que gobernó D. Alvaro, por razón de los bandos que originaron las largas peripecias de su doble matrimonio, pues en 1253 casó con D.ª Constanza de Moncada, y en 1256 con D.ª Cecilia de Foix, dejando á la primera á pretexto de nulidad del contrato. Largos fueron los trámites que siguió la causa canónica en que debía decidirse la validez de aquella boda, teniendo que intervenir el Papa con no pocos obispos y altos dignatarios, y hasta el mismo Rey, favorecedor de los Moncadas, quien, abusando de su derecho de tenencia, ocupó y retuvo los principales castillos del Condado, incluso Agramunt. Por fin, y después de muchas alternativas, fué declarado válido por el Papa su casamiento con D.ª Constanza.

No por eso olvidaba D. Alvaro su villa de Agramunt, á donde se había trasladado ya en 1256, luego después de celebrado en Montmagastre su enlace con D.ª Cecilia [1]

[1] Monfar, t. 1.º, pág. 537.

Digitized by Google

y pocos años después amplió el Conde sus favores á la misma villa, obligándose por un acta extendida á 6.° Idus de
1261 Setiembre de 1261 (Archivo municipal de Agramunt, pergamino núm. 84), á que "*nunquam nos vel nostri facienus vobis unquam vel vestris questiam comunem*,„ ó sea que nunca impondría ningún reparto comunal á la misma. No sé qué pensar de esta concesión, y casi, según lo que sabemos del triste estado en que dejó dicho Conde su hacienda, es posible que esta renuncia de los tributos municipales, ó repartos entre los vecinos, sería á consecuencia de habérsele hecho ya por la villa adelantos extraordinarios. Lo cierto es que no liga á sus sucesores, sino sólo á sí y á los suyos, y que en 1298 su hijo el conde D. Armengol se cobraba, según veremos, su parte de dichas *questias* comunes.

1268 Falleció D. Alvaro en 1268, dejando por sucesor á su hijo D. Armengol, habido en D.ª Cecilia, pero no contaba con que el Rey D. Jaime tenía ocupados los mejores castillos y villas del Condado. Dejó también D. Alvaro innumerables deudas y atrasos, de modo que sus albaceas, que lo eran Jaime de Cervera, Arnaldo de Fluviá, el abad de Fontfreda y el de Ntra. Sra. de Bellpuig, resolvieron ceder el Condado al mismo Rey, quien se encargó de pagar las cargas mediante ciertos derechos y restricciones. D.ª Constanza de Moncada tenía entonces, por razón de sus créditos dotales, el señorío de Agramunt y otros castillos, á pesar de ocuparlos los oficiales del Rey, pero después se le cangeó dicho señorío por una pensión, si bien reservando los derechos de su hija Leonor, habida en don Alvaro, sobre el condado de Urgel, como lo ofreció el Rey. Pero los partidarios del conde de Foix y los de Armengol, con otros barones y señores de Cataluña, señaladamente los Cardonas, no pudieron aquietarse viendo que

Digitized by Google

el Rey se arrogaba el derecho de ocuparles los castillos por largo plazo, abusando, decían, del derecho de tenencia, y así, enviándole carteles de *deseiximent*, empezaron á agitarse y hacer correrías para volver á apoderarse de los castillos que el Rey detentaba, aprovechando la ocasión de hallarse el monarca en el reino de Valencia en campaña contra los moros; y como allí muriese
1276 el gran rey D. Jaime I (año 1276), sucediéndole su hijo Pedro III de Aragón y II de Cataluña que con él se hallaba, los condes de Foix y de Urgel, con los demás señores y barones confederados, se levantaron en armas, apoderándose de cuantos castillos y villas les fué posible.
1278 Acudiendo al fin (año 1278) el rey D. Pedro á Cataluña, fué á atacar al conde de Foix, que era el principal jefe de la liga, y después de apoderarse de Pons y de Montmagastre, pasó á sitiar el castillo y villa de Agramunt. Pero, felizmente para la villa, se entablaron entonces tratos y negociaciones de paz, en las que convino el Rey, á petición del de Foix, en dar á su deudo Armengol (el hijo de Don Alvaro) el condado de Urgel que pretendía, pero con condiciones y obligaciones muy minuciosas y apretadas, que se leen en el acta que inserta Monfar [1] y que se extendió y firmó en Agramunt á tres de los Idus de Diciembre de 1278. Pocos días después (17 Diciembre) prestaba el Conde homenaje al Rey, por el condado de Urgel y vizcondado de Ager, delante de los magnates de la corte.

Desgraciadamente fué sólo una tregua todo ese concierto, pues al poco tiempo volvieron á sublevarse contra el Rey, motivando agravios más ó menos frívolos, los condes de Foix y de Urgel, con otros barones y feuda-

[1] Tomo II, pág. 20.

Digitized by Google

tarios. La toma de Balaguer por el Rey puso fin á esta algarada, y su clemencia y generosidad con la mayor parte de los señores vencidos y prisioneros, le ganó sus voluntades hasta el punto de que ya no se repitieron más estas confederaciones, y que el conde de Urgel fué uno de sus más esforzados y fieles capitanes, pues le siguió en casi todas sus empresas de Berbería, de Sicilia y demás que tan glorioso hicieron el reinado de Pedro el
1285 Grande, hasta la muerte del monarca en 1285. Volvió entonces el conde Armengol á visitar sus estados, pero luego continuó sirviendo al rey D. Alfonso III, sucesor de D Pedro, quien le recompensó en Julio de 1286 [1], rebajándole las estrechas obligaciones que, al devolverle el condado á instancias del conde de Foix, le había impuesto el Rey, su padre, y restituyendo las condiciones del feudo de Urgel al estado con que D. Alvaro de Cabrera, padre del Conde, lo había poseído, estado bien inferior por cierto al de independencia con que habían regido sus dominios los condes de la línea de Vifredo.

Por este tiempo y con fecha de 4 de las Kalendas de
1288 Febrero de 1288, hallamos una nueva gracia concedida por el conde D. Armengol X al municipio ó vecinos de Agramunt. Refiérese al servicio ó prestación de bagajes (*embles* ó *adzembles*, cómo expresa el pergamino núm. 62 del Archivo municipal de Agramunt). Debíanse estos bagajes al Conde y á sus oficiales y ministros, cuando iban de viaje, por las villas y pueblos del tránsito. Sin duda habría dado lugar este servicio á muchos abusos por parte de los oficiales ó dependientes del Conde, y se quejarían de ello con razón los de Agramunt, cuando éste les decla-

---

[1] MONFAR, tomo II, pág. 36.

Digitized by Google

ro en dicho documento que "*nunquam teneamini nobis neque familie nostre nec alicui vel aliquibus de predicta familia nostra sive de straniis tradere liberare accomodare collocare manulevare emblas neque emblam in aliquo viaticho longe neque prope aliqua ratione, nec de dictis emblis nos neque aliquis pro nobis bajulus, sagio vel alius possimus vos neque successores vestros sive bona vestra cogere, forçare distringere pignorare aggravare neque facere aliquod districtum.*„ Añade el Conde, para dar más fuerza á esta franquicia, que no tendrán fuerza ni valor cualesquiera providencias que contra ella y en casos concretos expidan los condes venideros ó alguno de sus oficiales, y aun expresa que concede esta gracia sin que por ella puedan reclamar ni él ni sus sucesores auxilio ni servicio ninguno. Sólo hace una salvedad para un caso, en que podrán reclamarse como antes las acémilas ó bagajes, y es cuando el Conde personalmente va de viaje: "*si nos personaliter faceremus viatichum vel viatichos possimus ademprare vos et successores vestros nos et succesores nostri de dictis emblis secundum juxta directam rationem et secundum quod justum fuerit faciendum*„ es decir, con razón, equidad y justicia.

1291 A poco murió el joven Rey D. Alfonso III y vino á sucederle su hermano el rey de Sicilia D. Jaime II, del cual queda en el Archivo municipal de Agramunt (pergamino núm. 86) un acta, fechada en Barcelona "*pridie nonas Martii anno dni. 1291. Regnorum nostrorum Aragoniæ primo Sicilie vero sexto*„ en la que confirma los privilegios y franquezas de la villa, ya que desde los tiempos de D. Ponce habían quedado tan mermadas las facultades de los condes de Urgel, que muchas concesiones de los condes anteriores sólo podían sostenerse con la aprobación de los

Digitized by Google

Reyes de Aragón, á quienes la pedía el municipio, y que jamás se negaron á darla desde D. Pedro I hasta D. Juan I, antes bien solían ampliarla á los vecinos de la villa que residían en otros dominios suyos.

1298 Del mismo Conde hallamos con fecha de V Kalendas de Mayo de 1298 dos documentos referentes á Agramunt. Por el primero (pergamino núm. 64 del Archivo municipal) conviene con los vecinos de esa villa "*quod non differemus dilatabimus seu prorogabimus aliquem militem seu quemcumque alium hominem cujuscumque conditionis seu status existat de debitis vel aliquibus aliis obligationibus in quibus vobis obnoxii existant vel quacumque alia ratione teneantur ultra spatium unius mensis quem nobis retinemus. Et si fortè aliquem militem seu quamcumque alium hominem seu personam prorogaverimus seu concesserimus privilegium vel gratiam ultra spatium dicti mensis, volumus quod dictum privilegium seu gratia sit penitus ipso facto nulla etc.*„ Se ve por este documento que algunos nobles y oficiales al servicio del Conde se excusaban con este motivo para no comparecer ni cumplir á su vencimiento los pagos de deudas ú otros compromisos que tenían con vecinos de Agramunt. El Conde, pues, limita la próroga de esos vencimientos á un mes, pasado el cual no retendrá ya en su servicio á aquellos oficiales, para que no dilaten el cumplimiento de sus obligaciones.

El segundo documento extendido por el mismo Conde Armengol X en igual año y día, expone que, habiendo comprado los castillos de Puigvert y de Oliola, para cuyo pago había impuesto un reparto á los vecinos de Agramunt (*"qui tatxati fuistis in aliqua pecunie quantitate ratione pretii emptionum Castrorum de Puigvert et d' Uliola quæ nos emimus„*) les ofrece que no podrá imponérseles ni

Digitized by Google

obligárseles á pagar en adelante por el conde ni por sus sucesores ú oficiales ningún tributo, reparto ó empréstito *(aliquam questiam nec aemptum nec mutuum)* hasta que se hayan cobrado el susodicho reparto íntegramente, reteniéndose la parte que se acostumbra dar al Conde cada año de las *quéstias* comunes *(in questiis communibus quas nobis quolibet anno et quilibet vestrum communiter dare consuevit de bonis vestris)*.

Ya van siendo de menos interés las pocas concesiones que hacían los condes á la villa; pero ¿qué más podían darle? Gobernándose con sus paheres, libres de impuestos extraordinarios, teniendo en su recinto la administración de justicia, y exentos de satisfacer derechos de tránsito y leudas en ninguna parte, gozaban sus habitantes de tranquilidad y bienestar, y esto se conoce aún más con las escrituras privadas de la época, pues con frecuencia se mencionan en ellas fundaciones piadosas de particulares, edificaciones de nuevos barrios, y casas que se designan *in villa nova*, ó, como ahora se diría, en el ensanche de Agramunt Fúndase en 1272 la poderosa y rica cofradía del S.t Esperit, cuya acta de fundación y ordenanzas, por ser de las más antiguas que conocemos y por su valor como documento filológico, hemos creido deber continuar entre los que figuran en los apéndices [1]. En 1283 concluyen los tejedores la elegante fachada de la iglesia. En varias escrituras particulares del 1270 al 1280 se citan lindes de casas que daban al *vallo Castelli* (cerca del Castillo) y al *mercatallo* (mercadal ó plaza del mercado), ó estaban contiguas á la *guayta ospitalis* (guardia del hospital) ó á *balneis* (baños); todo lo cual indica

[1] V. Apéndice núm. IX.

Digitized by Google

el desarrollo que en todos los ramos y servicios públicos había tomado la población. Ni es aventurado atribuir á la misma época la construcción del sólido puente de piedra que da entrada á la villa por la parte del río Sió, pues en la confluencia de los dos caminos, el de Cervera y el del llano de Urgel, que convergían en el mismo, había hasta hace pocos años, en que la derribó una avenida, una bella cruz de piedra sobre cinco peldaños, adornada con bien labradas figuritas, que llevaba la fecha de 1268. Tan cierto es que con la paz y una administración paternal prosperan las poblaciones y estados como las familias.

1308 Veamos ahora las dos concesiones que hizo á los de Agramunt el conde D. Armengol X en los últimos años de su vida. El Conde había comprado en la villa un horno de pan cocer. Antes de esta adquisición los panaderos (*pistores sive flequarii)* iban á cocer su pan en cualquiera de los hornos de la villa que les convenía, pero después los bayles y los arrendadores de las rentas del Conde obligaban con multas y vejaciones á los panaderos á que tuviesen que valerse precisamente del horno adquirido por el Conde Este, pues, con fecha del 19 Kalendas de Febrero de 1308, volviendo por los fueros de la justicia (Archivo municipal de Agramunt, pergamino núm. 55), declara quedar los panaderos en la libertad antigua de acudir al horno que quieran, prohibiendo á los bayles y á los arrendadores de sus réditos que puedan imponer pena alguna á los que se valgan de otros hornos.

De igual día y fecha considero otro documento de este Conde (Archivo municipal de Agramunt, pergamino número 90), que lleva la del año 1309 en el trasunto que nos lo ha conservado, inserto en otro del rey D. Fernando de Antequera del año 1413, pues sería singular que á un

Digitized by Google

año de distancia llevase la misma fecha de 19 Kalendas de Febrero, con iguales firmas de testigos y notario que el primero. Por esta acta concede el conde Armengol, á instancias de los prohombres de Agramunt, el que celebren en esta villa unas ferias *(returnus nundinarum)* que durarán seis días, á contar del 1.° de Enero de cada año, y que los que á ellas concurran estarán salvos y seguros, sin que puedan ser detenidos ni embargados, ni aún á su regreso, "*nec si principali vel fidejussorio nomine quibusve personis extiterint obligati nisi de eisdem prius fathica inventa fuerit de directo*„ fórmula con que D. Pedro I concedió en 1209 franqueza semejante á los Agramunteses que negociaban ó transitaban por sus estados. Exceptúa de este beneficio el conde Armengol á los "*proditoribus seu bausatoribus, falsatoribus monetæ, violatoribus caminorum, committentibus crimen lese majestatis, homicidis, raptoribus et latronibus, quos nolumus ad celebrationem dicti returni nundinarum unquam accedere ullo modo.*„ Añade que los que vengan á dichas ferias durante los diez años primeros estén libres de pagar de sus bienes "*leudam ullam alicui personæ*„ pero sí paguen "*pedagia et cuçollos* (derecho de medida) *ac alia jura usitata prout hactenus consuetum est.*„ y que pasado dicho decenio tengan que pagar cada vez la mitad de la leuda correspondiente, á más de aquellos derechos usuales. Si algún oficial ó dependiente de la autoridad contraviniere á estos mandatos, incurre en la multa de 200 aureos (florines).

Para completar lo referente al punto de que trata este documento, añadiremos que, en 28 Agosto de 1413, D. Fernando de Antequera accedió á la petición de los paheres de Agramunt, quienes viendo que en los prime-

Digitized by Google

ros días de Enero no era muy concurrida la feria por la inclemencia habitual del tiempo en dicha época del año, desearon se trasladase dicha feria á los 15 primeros días de Diciembre, que siguen al de san Andrés; y efectivamente, aún hoy se celebra una de las tres ferias del año en el día de santa Bárbara (4 de Diciembre) que cae en aquella quincena.

1314 Pocos años después (en 1314) falleció el conde D. Armengol X, sin haber quedado sucesión de su matrimonio con D.ª Faydida, hija de Jordán, vizconde de Illa (1). Tampoco había dejado prole un hermano suyo, llamado D. Alvaro, que le premurió, quedando por lo tanto extinguida la línea masculina de los Cabreras. Quedaba sólo descendencia femenina de la primera esposa del conde D. Alvaro, D.ª Constanza de Moncada, cuya hija D.ª Leonor había casado con D. Sancho de Antillón, de cuyo enlace nació una hija llamada D.ª Constanza, que casó con Don Gombau de Entença y que á su vez tuvo por hija á Doña Teresa de Entença. Dispuso, pues, el conde D. Armengol que sus albaceas vendiesen el condado al rey de Aragón D. Jaime II, pero con condición que éste casase á su segundo hijo D. Alfonso con D.ª Teresa de Entença, dándole en dote el condado y obligándole á llevar exclusivamente el título y las armas de Conde de Urgel; añadiendo que, si por fallecer ó renunciar el primogénito del Rey, como efectivamente sucedió, tuviese que sucederle en la corona el príncipe D. Alfonso, entrase en la posesión y título del Condado de Urgel el infante que viniese después, ó el segundogénito del mismo D. Alfonso.

Cumpliéronse los deseos del Conde, aceptando todas

(1) Monfar, t. II, pág. 12.

Digitized by Google

sus condiciones el rey D. Jaime II, y casada D.ª Teresa de Entença con el infante D. Alfonso, vivió algunos años con él llevando el título de Condesa de Urgel y formando los dos un matrimonio ejemplar, hasta que en 1327 murió dicha Señora en Zaragoza, pocos días antes de fallecer su suegro el rey D. Jaime II, y de sucederle en el trono su esposo D. Alfonso, por lo cual pasó éste los estados y título de conde de Urgel á su segundo hijo el infante D. Jaime, si bien, contando sólo 8 años de edad, siguió rigiendo el condado su padre hasta que llegó á mayoría.

1327

De todos modos, con el fallecimiento de D. Armengol X concluyó la línea de los condes de Urgel de la ilustre casa de Cabrera, y hay que hacerles la justicia de que todos, empezando por D. Guerau, fueron hábiles políticos y esforzados guerreros; y si bien en defensa de sus derechos se sublevaron en ciertos períodos contra los Reyes de Aragón sus soberanos (quiénes, por otra parte, no reparaban tampoco en ciertos medios para lograr la disminución del poderío é influencia de sus feudatarios), nunca tuvieron aquellos monarcas, en cuanto concertaban con ellos sus diferencias, vasallos más fieles y capitanes más valientes en las grandes empresas que ilustraron los reinados de D. Jaime I, D. Pedro el Grande, D. Alfonso III y D. Jaime II.

Durante su época, que abraza todo el siglo XIII, fueron continuando la obra empezada por los dos últimos Armengoles (el 7.° y el 8.°) de la línea de Wifredo, al fundar las bases del incremento y prosperidad de la villa de Agramunt, que nos ofrece un ejemplo notable por la serie gradual y no interrumpida de las disposiciones de aquellos príncipes, mediante las cuales puede formarse estu-

Digitized by Google

dio y concepto de cómo se creaban, se desarrollaban y llegaban á su apogeo la constitución civil, la organización municipal y la administración de justicia en los pueblos que se recobraban de los Árabes durante los siglos de la reconquista. ¡Cuánto se ha destruido, que hubiera podido conservarse, de aquellas hermosas instituciones! Muchas de ellas siguieron funcionando en beneficio del Estado y de los pueblos, hasta que perdimos nuestros fueros á principios del siglo pasado; y viniendo en nuestros tiempos la tormenta revolucionaria, hemos visto destruir hasta los preciosos monumentos que al amparo de aquellas se habían erigido, y las tumbas de los príncipes que las concedieron. Quien visita los monasterios que fueron de Ri, poll, de Poblet, de Ntra. Sra. de las Avellanas, de Ager- de San Juan de Lérida, ¿cómo puede reconocer los venerables sepulcros donde descansaban las cenizas, hoy aventadas, de aquellos insignes varones? Casi pudiera decirse aquí lo que de otras ruinas cantó el poeta:

Casas, jardines, Césares murieron,
Y aún las piedras que de ellos se escribieron!

Digitized by Google

APÉNDICES.

I.

Colección de Documentos inéditos del Real Archivo de la Corona de Aragón. Tomo IV, pág. 66, Documento n.° XXIX, pergamino n.° 109 de Ramón Berenguer IV.

23 Febrero 1139. Coneguda cosa sie : Quod ego Erme..... et co..... re Rouriç, et filio nostro Ermengaudus junioris facimus tibi meliorament ad te Ramon Arnad et ad tuis de ipsas casas que tibi as per tuum alau in Acrimont in barrii de Cervia ad ipsa porta de Balaguer et sunt in ipsa rocha. Nullus omo nec femina qui tort te faciat et not vulla fer directum que te monstrat ad prodi omines de ipsa vila et illos que te adjuvent á demmanar et ad guerrejar et ipsas casas suprascriptas siant si franchas et onoratas et legitimas et securitas quod ipsa cambra de ca comtessà. Nullus omo nec femina qui ipsas casas toch ne forcar voluerit sic siant demandatas quo ipsa cambra de ca contessa. Sig✠num Ermengaudus comte Durgel. Sig✠num comtessa Helvire Rouriz. Sig✠num Ermengaudi junioris. Nos qui ista comandavimus scribire et ad testes firmare. Que est acta VII Kalendas marcii anno III regni Leudovice junioris. Sig✠num Perede Pugver. Sig✠num Guillem de Pontis. Sig✠num Mir Guillem. Sig✠num Arnad de Pontis. Sig✠num Ponc Pilicer. Sig✠num Guillem Mir. Isti sunt testes. Petrus sacerdos rogatus scripsit et signum hoc im-◇-pressit et die et anno quo supra.

Observaciones: Las palabras *ca contessa* significan *la condesa*, pues el que escribió este documento debió omitir la cedilla del artículo *ça ó sa*, que aun se usa en Mallorca, como la omitió en la palabra *forçar* y en la firma de Ponç

Digitized by Google

Pilicer. La firma de Pere de Pugver (Puigvert ó *Podio-viridi*) está impresa, en la Colección arriba citada, así: Pere de *Pugeru*, por haberse antepuesto á la *u*, en vez de posponerla, la sílaba *er* que en el documento original está figurada por la conocida abreviatura en forma de virgulilla sobre la *u*. Estas dos firmas, con las de Guillermo y Arnaldo de Ponts, se encuentran también en la carta-puebla de Agramunt (véase más abajo apéndice n.º III).

II.

Real Archivo de la Corona de Aragón. Pergamino n.º 225, de D. Ramón Berenguer IV, publicado en el tomo IV, pág. 136, Documento n.º LVIII de la Colección de Documentos inéditos del Real Archivo—Marca Hispánica, Apéndice n.º CCCCIX que lleva el título: *Charta populationis Ilerdæ.*

Enero de 1149. Hoc est translatum bene et fideliter factum III idus novembris anno Domini millessimo ducentessimo VIIII.—Sit notum omnibus hominibus quod ego Raimundus comes barchinonensis princeps aragonensis atque Ilerde et Tortose marchio et ego Ermengaudus comes Urgelli qui per manum comitis barchinonensis Ilerdam habeo donamus vobis omnibus populatoribus et habitatoribus sive statoribus Ilerde civitatis tam presentibus quam futuris casas et casales et ortos et ortales et totam civitatem Ilerde tam constructam quam destructam tam infra muros quam extra muros ut ibi habitetis et populetis et mansiones edificetis: et damus vobis totum territorium civitatis Illerde tam cultum quam heremum cum omnibus terminis et pertinentiis omnesque introitus et exitus suos ut habeatis ibi mansiones et hereditates vestras sicut unicuique vestrum eas dabimus per cartas nostre donationis per alodium proprium et franchum cum prole et sine ea ad faciendam exinde quitquid volueritis tamquam de propriis hereditatibus vestris ad dandum vel vendendum sive impignerandum quibuscumque velitis exceptis militibus et sanctis. Donamus iterum vobis prata et paschuas fontes et aquas boschos et legnamina et venationes plana et montana ad omnes vestros usus et ad omnia vestra pechora pascenda et conducenda. Donamus iterum vobis omnibus ut deinceps in civitate Ilerde et in termino ejus non donetis leudam nec ullum usaticum nec aliqua persona hoc a vobis requirere audeat in perpetuum: et quod nos aut aliquis senior vel castlanus sive vi-

Digitized by Google

carius aut bajulus Ilerde homo vel femina non faciamus vel faciant ullam forciam vel districtum in personis vestris neque in possessionibus vestris: et quod nos aut ullus senior vel bajulus Ilerde non possimus vel possint vos inculpare aut increpare de aliquo absque legitimis et idoneis testibus et quod non faciatis nobiscum aut cum alio seniore vel bajulo Ilerde bataiam: et quod sitis deinceps securi liberi et franchi cum omnibus hereditatibus vestris atque possessionibus vestris absque aliquo retentu quem ibi non facimus preter fidelitatem et solam rectam justitiam quam ibi retinemus: quam justitiam et fidelitatem ita tenebitis et observabitis sicut inferius scriptum est et constitutum. Primus siquidem modus institutionis et observationis justitie hic est: siquis eduxerit cultellum aut ensem aut lanceam adversus alium minando vel irascendo aut donet curie LX solidos aut manum perdat: qui autem prendiderit latronem suas causas ei furantem tamdiu eum teneat donec sua recuperet et postmodum illum ad justitiam reddat curie: et si quis tenuerit pignus alterius et ipse qui debitor fuerit noluerit debitum ad terminum reddere teneat ipsum pignus qui tenet decem diebus post illum terminum post quos si noluerit debitor reddere debitum ex tunc sit licitum ei qui pignus tenuerit vendere vel impignerare illud cui voluerit unde suum recuperet: si quis vero fuerit debitor aut fidejusor alicui habitatori vel statori Ilerde et ad terminum noluerit eum pachare si clamor de eo venerit ad curiam cogatur debitor ille vel fidejussor totum ei reddere debitum et tantum curie de suo proprio dare quantum fuerit tertia pars illius debiti : quod si curia nollet aut non posset ipsum debitorem vel fidejusorem distringere ex tunc sit licitum habitatori Ilerde pignerandi debitorem ipsum vel fidejussorem in cavallis aut mulis aut in omnibus propriis rebus ipsius quascumque invenerit. Omnes vero injurias et omnia malefacta que fuerint infra habitatores Ilerde habeant licentiam probi homines Ilerde ea ad invicem adaptare et pacificare si voluerint antequam ad curiam querimonia inde feratur. De illis autem injuriis et malefactis de quibus fuerit clamor curie factus firment inde directum secundum quantitatem malefacti et faciant illud per judicium curie. Et si quis fuerit captus in adulterio cum uxore alterius currant ambo vir et femina per omnes plateas civitatis Ilerde nudi et verberati nec aliud dampnum honoris vel peccunie inde sustineant. Et nos prescripti comites barchinonensis scilicet et urgellensis convenimus vobis omnibus habitatoribus Ilerde omnia suprascripta tenere firmiter et adatendere bona fide

Digitized by Google

sine vestro engan et manutenebimus et defensabimus corpora vestra et omnia vestra in omnibus locis maris et terre ubi potentiam habeamus contra omnes homines et feminas sicut nostros proprios atque karissimos homines. Et nos pariter populatores atque statores Ilerde civitatis majores et minores convenimus vobis senioribus nostris Raimundo comiti Barchinonensi et Ermengaudo comiti urgellensi quod ab hac die in antea simus vobis fideles in omnibus directis et justitiis vestris bona fide et sine aliqua fraude nobis scientibus et quod adjuvemus vos tenere et conservare civitatem et villam Ilerde secundum posse nostrum. — Et si quis hoc disrumpere vel violare temptaverit nichil proficiat sed in duplo omnia supradicta componat et postmodum hoc firmum permaneat omne per evum. Facta ista carta mense januarii anno dominice incarnationis millessimo centessimo XLVIIII. — Signum Raimundi Comes.—Sig✠num Adefonsi regis aragonensium et comitis barchinonensium.—Sig✠num Petri Dei gratia regis Aragonum et comitis Barchinone.—Sig✠num Ermengaudi comitis Urgelli qui hanc donationem fecit firmavit testesque firmare mandavit — Sig✠num Ermengaudi filii sui comitis Urgelli qui hoc laudat et firmat.—Sig✠num Arnalli Mironis comitis Paleарensis.—Sig✠num Guillelmi Raimundi Dapiferi.—Sig✠num Raimundi de Pugalt.—Sig✠num Bernardi de Belloloco.—Sig✠num Geralli de Jorba.—Sig✠num Guillelmi de Cervera.—Sig✠num Guillelmi de Castelvel.—Sig✠num Arnalli Berengarii de Anglerola.—Sig✠num Berengarii Arnalli de Anglerola—Sig✠num Gomballi deRibeles.—Sig✠num Arnalli de Ponts. — Sig✠num Berengarii de Torroja. - Sig✠num Arnalli de Lercio.—Sig✠num Poncii scriptoris qui hoc scripsit die annoque prescripto. Sig✠num Petri de Betesa presbiteri eclesie de Villanova.—Guillelmus Palentianus scripsit se pro teste et hoc sig✠num fecit.—Sig✠num mei Arnaldi Mironis qui hoc translatum cum ejusdem autentico comprobavi: Qui hujus translati sunt testes. - Berengarius de Villanova translatavit et hoc sig✠num fecit cum litteris suprapositis in X.ª linea.

Observaciones. En la impresión de este documento en el tomo IV, pág. 136, de la Colección de Documentos Inéditos del Real Archivo de la Corona de Aragón se introdujo un error de copia ó de imprenta, tanto más sensible cuanto más exacto y preciso está lo restante del impreso: tal es haber puesto la frase del principio, *exceptis militibus et sanctis* en esta forma: *exceptis militibus et sarracenis*, cuando el pergamino escribe abreviado *scis* que no deja lugar á duda sobre la lectura *sanctis*, adoptada ya por Marca, y confirmada por las constituciones Ilerdenses de Guillermo Botet, y otros muchos documentos. El

Digitized by Google

diligente y laborioso cronista de Lérida D. Jose Pleyán de Porta en el apéndice F de sus *Apuntes de Historia de Lérida* reprodujo este error al verter aquel texto impreso de esta carta-puebla, pero en el artículo 21 del apéndice G de la misma obra, da cuenta de una disposición del rey D. Jaime 1.º, de fecha 12 de las Kalendas de Setiembre de 1267, en que declara nulas las actas de venta de cualesquiera bienes inmuebles del término de Lérida en que no figure la cláusula *exceptis militibus et sanctis*. Hállase además dicha cláusula en la carta-puebla de Castellblanch de Litera (t.º VIII, Documentos del Real Archivo, página 54) concedida en 13 Noviembre 1174, por D. Armengol VII y D.ª Dulcia.

Las firmas de los reyes D. Alfonso y D. Pedro, y la de Armengol el hijo, fueron añadidas posteriormente, al ratificar las franquezas de la carta-puebla, cuando inauguraron sus respectivos reinados

III.

Archivo municipal de Agramunt, pergamino n.º 38. (Compárese con el apéndice n.º CCCL de la «Marca Hispánica»: Charta populationis Acrimontis).

Noviembre de 1163 de la Encarnación.

In Dei nomine: notum sit cunctis hominibus presentibus atque futuris quia nos Ermengaldus comes Urgellensis gracia Dei, et Dulcia comitissa Urgelli eadem gracia, et filius noster Ermengaldus cum consilio et voluntate Petri de Podio viridi et de Guillermo de Pontibus et de Guillermo de Podio viridi et Arnaldo de Ponts, per nos et omnes nostros, donatores sumus vobis omnibus statoribus et habitatoribus et populatoribus hominibus de Acrimonte qui ibi sunt vel erunt et venturi sunt totam villam de Acrimonte populatam et ermam cum territorio vel termino quod habet vel habere debet aliquo modo jure seu causa, et cum casis et vasallis, et cum carreriis, et cum cortals, et cum pradals, et cum hortibus et hortalibus, et cum ermis, et cum terris, et cum pasturis, et cum aquis et fontibus, et cum lignis et nemoribus et venationibus, et cum planis et cum montaneis, et cum cultis et ermis, et cum omnibus rebus que ad usum hominis pertinent et pertinere debent aliquo modo. Et hec vero omnia jam dicta vel que non sunt dicta donamus et statuimus vobis statoribus et habitatoribus et populatoribus de Acrimonte qui ibi sunt vel erunt vel venturi sunt de omni vestro posse vestra cum prole et sine prole

Digitized by Google

vel cum volueritis de morte et de vita, in vestro proprio alodio franco..... hominibus in vestra hereditate propria franca et libere ad habendum exinde quidquid volueritis tanquam de propriis hereditatibus vestris prout melius dici et intelligi potest...., et per omnes vestras voluntates faciendas cuicumque volueritis per cuncta secula, nunc et semper, excepto militibus et *sanctis*.—Donamus etiam vobis jam dictis habitatoribus et statoribus et populatoribus de Acrimonte et illis qui venturi sunt ut non detis leudam nec ullum usaticum in villa Acrimontis nec in comitatu Urgelli in aliquo loco..... aliqua non sit vobis requisita unquam magis aliquo modo, nec nos... nec audeant vobis de cetero requirere per secula cuncta.—Si vero aliquis de vobis vel de vestris vel aliquis alius homo vel femina intestatus obierit, id est, sine mandamento quod non faciat de suo avere et honore, suum reddatur suis propinquis magis de mortuo sine nullo contradicto toto ab intestato. Et si mortuus parentes non habuerit, sit licitum probis hominibus ut emere suum de mortuo avere et honore possint dare et dividere pro anima de mortuo amore Dei pauperibus, Ecclesiis, et pontibus, et hospitalibus, vel ubi voluerint pro anima de mortuo.—Et nos jam dicti seniores, vel aliquis consiliarius sive vicarius noster, vel bajulus, vel aliquis homo vel femina non faciamus vobis aliquod districtum vel forsam in personis vestris neque in possessionibus vestris, nec in aliquibus de rebus vestris, et quod non faciatis nobiscum aut cum aliquo seniore vel bajulo vel vicario nostro batalliam, et quod sitis deinceps franci et liberi et securi cum omnibus hereditatibus vestris et possessionibus absque aliquo retentu quod ibi non facimus preter fidelitatem et solam rectam justiciam quam quisque habitantium et populantium et aliorum hominum ibi rectam mereant sine enganno de vobis jam dictis.—Et nemo habitantium qui hereditatem habuerit in villa de Acrimonte non donet fiduciam de molestia quam faciant nisi per quinque solidos, nisi erit homicida vel latro vel raptor. Si quisquam erit homicida vel latro vel raptor det fiduciam et faciat directum secundum usaticum Barcinone civitatis ville. Et aliquis de nobis, senioribus, bajulis, vel vicariis nostris non possimus vos inculpare vel increpare de aliquo absque legitimis et idoneis testibus. Et si quis vero eduxerit cultellum aut ensem aut lanceam aut gladium adversus alium minando vel irascendo, aut donet curie nostre sexaginta solidos aut manum perdat. Qui autem prendiderit latronem in suis domibus furantem tamdiu eum teneat

Digitized by Google

et eum distringat donec sua recuperet et postmodum illum ad justitiam curie reddat.—Si jam aliquis tenuerit pignus aliquod, et ipse qui debitor fuerit noluerit debitum ad terminum reddere, teneatur ipsum pignus qui tenet decem diebus post illum terminum, post quos si noluerit debitor reddere debitum, ex tunc sit ei licitum qui pignus tenuerit vendere vel impignorare illud pignus cui voluerit unde suum recuperet. Si quis vero debitor aut fidejussor alicui habitatori vel statori Acrimontis fuerit et ad terminum noluerit ei pacare, si clamor de eo exierit ad curiam, vel cogatur debitor ille vel fidejussor tot ei reddere debitum, et tantum eidem de suo proprio dare plenarie quantum fuerit tertia pars illius debiti; et si curia nollet aut non posset ipsum debitorem aut fidejussorem distringere, ex tunc sit licitum habitatori Acrimontis pignorare debitorem vel fidejussorem in bestiis aut in pannis aut in aliis censibus aut in aliis suis propriis rebus quascumque invenerit. Si autem debitor vel fidejussor abstulerit vel negaverit pignus debitori vel alicui impignoranti pro debitore, in duplum reddat debitori. Si vero aliquid mali inde susceperit absque directo sustineat; et si fecerit malum ibi emendet ut omnis lex patrie exigit. —Si autem aliquis fuerit captus in adulterio cum uxore alterius, currant ambo, vir et mulier, per majorem carreriam Acrimontis nudi et sint verberati. Aliud damnum non eis eveniat aliquo modo.—Omnes vero injurias vel malefacta que fuerint inter habitatores Acrimontis, habeant homines Acrimontis licentiam semper adaptare et pacificare antequam ad curiam querimonia feratur.—Et nos predicti et nostri qui post nos fuerint convenimus omnibus habitatoribus Acrimontis omnia suprascripta tenere firmiter et attendere bona nostra fide sine vestro et vestrorum enganno, et manutenebimus vos et defensabimus corpora vestra et omnia vestra in omnibus locis in..... ubi potentiam habeamus contra omnes homines et feminas totis viribus nostris et quod erimus vobis et vestris in *par*entes omnibus hominibus et feminis sine omni vestro et vestrorum enganno nos et nostri vobis et vestris... Si aliqua persona inquietare voluerit non possit hoc facere, sed sit hoc donum semper firmum et stabile per cuncta secula. Facta carta in mense Idus Novembris anno ab Incarnatione Domini millessimo centessimo..... mo tertio. S✠m Ermengaldi comitis gracia Dei. S✠m Dulcia comitissa eadem gracia. S✠m Ermengaldi filii nostri. S✠m Petri de Podio viridi. S✠m Guillermi de Podio viridi. S✠m...tibus. S✠m... scripsi.. et testibus... roga-

Digitized by Google

mus. S✠m Petri de... bajulo. S✠m Poncii Pilliperii. S✠m Raymundi *Hafiz*. S✠m Constantii de Tholosa...✠.....✠..... nepotis Pontii Pilliperii. S✠m Petri Ceba. S✠m Bernardi Sorriba. S✠m Guillermi de Ponts. S✠m Petri Daltet. S✠m Arnaldi de Cano qui hec feci scribere pro teste. S✠m Martini de Cano qui hic facio scribere pro teste. S✠m Arnaldi de Rialb castlani Acrimontis qui in hac cruce facio scribere pro.....

[..... rasis et emendatis in 2da linea Matheus scriba Acrimontis.....]

Observaciones: La copia ó texto publicado en la Marca Hispánica, pone la fecha de VIII Idus de Noviembre (6 de Noviembre) de 1113, cuyo error demostramos. Nuestro texto pone por fecha los Idus de Noviembre del año de la Encarnacion; por lo cual, si este fué el de 1163, resulta con el computo de la Natividad que la fecha fué la de 13 de Noviembre de 1162.

Las palabras ó sílabas impresas con letra bastardilla son de lectura dudosa aunque probable

La firma de *Poncii Pilliperii* parece debe estar mal copiada del primitivo original, ya perdido, pues es más conforme á los apellidos del país la forma *Pillicerii* (Pellicer ó Pelisser). Véase arriba el apéndice n.º I.

Lo que se puede leer al fin, y está entre corchetes, debe ser del final del trasunto hecho en 1214, del cual se sacó el presente en 1417, pues el *Matheus scriba Acrimontis* se encuentra tambien continuado como tal en el traslado ó trasunto que hizo en 1211 del Documento que forma el apéndice n.º V, abajo inserto.

IV.

Archivo municipal de Agramunt, pergamino n.º 20.

27 Febrero de 1197.

Universis pateat hominibus ad quorum aures hec scriptura pervenerit. Quod ego Ermengaudus gratia Dei Urgellensis comes et Alvira uxor mea eadem gratia comitisa consilio et assensu nostrorum proborum hominum, videlicet Guillelmi de Cardona, Raimundi et Gombaldi de Ribellis et multorum aliorum: Laudamus, concedimus et confirmamus per nos et per omnes succesores nostros vobis hominibus de Acrimonte presentibus et futuris habitantibus in Acrimonte et habitaturis universis et singulis omnem illam fran-

Digitized by Google

chitatem quam pater meus Ermengaudus et mater mea Dulcia et castellani Acrimontis vobis fecerunt et scripto tenendam corroboraverunt sicut in instrumento ipsius franchitatis apte continetur. Nos in super de comuni consensu predictorum, utilitati et profectui hominum Acrimontis et ejusdem ville meliorationi et amplificationi intendere cupientes, Addimus predicte vestre franchitati et per nos et per omnes succesores nostros vobis hominibus de Acrimonte omnibus et singulis, presentibus et futuris, donamus, laudamus et concedimus, quod de cetero non faciemus vobis nec alicui vim, forciam, toltam, nec aliquam questiam, per nos vel per bajulos vel saiones nostros seu per aliquam aliam interpositam personam, nec aliquem vestrum ad aliquid mutuandum vel comodandum nobis cogemus. Addimus iterum predicte franchitati quod quicumque, amicus vel inimicus, res suas mobiles vel se moventes in villam Acrimontis attulerit vel adduxerit, vel affeyri seu adduci fecerit, omnes habeant ibi salvas et securas de nobis et omnibus hominibus, tam in pace quam in guerra. Adhuc addimus aliud predicte franchitati, quod nemo habitatorum Acrimontis donet nobis vel bajulis vel saionibus nostris vel alicui castellanorum Acrimontis vel bajulorum eorum fidanciam directi nisi per V solidos pro aliqua causa nisi pro homicidio furto seu latrocinio vel rapina. Et data hujusmodi V solidorum directi fidancia, omnis habitator Acrimontis sit salvus et securus ipse et omnes res sue de quacumque re sive crimine, preter illa supradicta IIII^{or}, fuerit impetitus vel requisitus. Ut acta omnia que tam in hoc instrumento quam etiam instrumento franchitatis patris et matris mee Ermengaudi et Dulcie et Castellanorum Acrimontis vobis concesse continentur firmius et securius in perpetuum observentur, Ego Ermengaudus comes et Alvira comitisa tactis sacrosanctis quatuor Evangeliis super animas nostras et omnium succesorum nostrorum juramus nos firmiter observaturos omnia supradicta et contra ea nulla ratione venturos, et ad hoc sacramentum faciendum omnes succesores nostros in perpetuum obligamus, et volumus quod Gs. dé Cardona et Raimundus et Gombaldus de Ribellis hoc idem jurent.

Juro ego Guillelmus de Cardona quod omnia supradicta firmiter tenebo et adimplebo et observabo, et pro posse nostro teneri adimpleri et observari faciam. Sic Deus me adjuvet et hec Sta. quatuor Evangelia. Juro ego Raimundus de Ribellis similiter. Juro ego Gombaldus de Ribellis similiter. Actum est hoc III Kls. Martii

Digitized by Google

anno ab incarnatione Dñi. MCLXXXXVII. Sig✠num Ermengaudi comitis Urgellensis. S✠m Alvire comitisse Urgelli. Nos qui hoc mandavimus scribere et firmamus testesque firmare rogavimus: S✠m Guillelmi de Cardona qui hoc laudo et firmo. S✠m Raymundi de Ribelles. S✠n Gombaldi de Ribelles. Nos qui hoc laudamus et firmamus. S✠n Gerardi de Cabrera. S✠n B. sacriste sedis Urgellensis—Scts cognomine de Vilamur. — S✠n Bns. arcidiachoni de Sta. Fide.—S✠n. Petri. arcidiachoni de Josa. — S✠n A. de Cans. — S✠n A. capellani de Camarasa. — S✠n A. Gogs. S✠n Joan Vargalo. — S✠n B. Oler—testes qui hoc laudamus et firmamus.

Guills. pbr. qui hoc scripsit die et anno ✠ quod supra.

V.

Archivo municipal de Agramunt. Trasunto inserto en el pergamino n.° 32. — Real Archivo de la Corona de Aragón: pergamino n.° 355 del Rey D Pedro I, publicado en la Colección de documentos inéditos, tomo III, pág. 106, documento XXXIX.

1.° Marzo de 1209. In Christi nomine sit notum cunctis: Quod nos Petrus Dei gratia Rex Aragonum et comes Barchinone: quia homines Acrimontis diligere proponimus et quadam specialitate dilectionis pre aliis honorare, et attendentes fidelitatem et devotionem quam erga dominos suos semper habuisse noscuntur, et sperantes eos nobis et nostris eandem perpetuo impensuros, idcirco corde bono et animo volenti per nos et nostros omnes laudamus concedimus et confirmamus vobis et universis hominibus Acrimontis ibidem habitantibus et habitaturis tam majoribus quam minoribus omnique progeniei et posteritati vestre in perpetuum omnes libertates franchitates et inmunitates concessiones etiam universas vobis ab Ermengaudo comite Urgelli et aliis dominis Acrimontis et eorum predecessori-

Digitized by Google

bus concesas atque indultas, sicut in instrumentis ab eisdem Dnis. confectis melius et plenius continentur, promitentes per nos et nostros quod nunquam contra eas veniemus aut venire alíqua ratione vel causa aliqua permittemus, eas vobis semper illesas observaturi et ratas ac firmisimas habituri. Preterea defendentes nunc et semper vos tamquam nostros proprios homines et vassallos fideles et omnia bona vestra ubique fideles protegentes, enfranquimus vos et posteros vestros et franchos et liberos facimus per secula cuncta ab omni redemptione cujuslibet ostis et cavalgie, et ab omni lezda, pedatico, portatico, usatico, passatico tolta et consuetudine novis et veteribus constitutis et constituendis per totum comitatum Urgelli et per totam terram totius dominationis nostre. ita quod de rebus aut mercibus vestris in predicto comitatu vel in toto Aragone et Cathalonia in mari et in terra et in stagno atque in aqua dulci ubique non detis neque dare teneamini umquam aliquid de predictis a quibus vos enfranquimus, mandantes firmiter quod nullus homo noster seu alienus de gratia nostra confidens audeat aliquid de predictis exigere á vobis de rebus aut mercibus vestris, vel ad ea aut eorum aliquid dandum faciendum vel solvendum compellere aut distringere ullo modo. Concedimus etiam vobis quod monetam Acrimontensem non mutemus nec viciemus nec mutari nec vitiari sinamus in aliquo, nec cudamus nec cudi permittamus unquam quamdiu nobis fuerit vita comes, nisi sub ea lege et pondere in quibus modo eam consistere constat. Ad hec etiam mandamus firmiter precipientes et districte quod nemo sit ausus in aliquo loco totius dominationis nostre aliquem hominem Acrimontis aut res vel merces vestras quaslibet pignorare marchare impedire vel detinere pro alieno debito vel delicto nisi ille cujus res fuerint pignorate principalis debitor pro se aut pro aliis fidejussor fuerit manifestus. In his etiam duobus casibus nullus vos vel vestra quelibet vel aliquid ex vobis molestare attemptet, nisi prius inventa fuerit inde in curia Acrimontis manifesta faticha directi. Damus etiam vobis ut liceat semper libere accipere vobis in pignus et emere et adquirere quolibet alio modo castella et possesiones quaslibet militum et aliorum hominum in toto comitatu Urgelli ubicumque potueritis et volueritis. Ad indicium autem majoris firmitatis juramus nos Guillelmus Raimundus Senescalcus et Guillelmus de Claris Vallibus hec vobis predictis mandatis Dni. Regis et super anima ipsius et in ipsius presentia quod predicta omnia vobis prenominatis et vestris semper servabuntur illesa, tactis a no-

Digitized by Google

bis corporaliter Stis. Quatuor Evangeliis; quicumque autem contra hanc cartam venire presumeret iram meam et indignationem semper habeat, et in super ad vos dampno illato prius in duplum plenarie restituto, in mille morabatinis a nobis sine aliquo remedio puniretur. Datum apud Acrimontis Kls. Martii anno Dominice incarnationis m°cc°nono per manum Ferrarii noti nostri et mandatu ejus scripta cum litteris emendatis. Signum✠Petri Dei gra. Regis Aragon et comitis Barchinonensis. Testes hujus rei sunt, Guillelmus vicecomes Cardone, Raimundus de Monte Cateno, Raimundus Fulconis, Raimundus Galcerandi, Garsias Romei, Blaschus Romei, Sanctius de Antilione, Azennarius Podii, Martinus de Caneto, Atto Orela, Atto de Foces, P. Sese, Assallitus de Gudal, Petrus de Alcalano, Guills. de Ceruilione, Petrus de Podio viridi, Bernardus de Podio viridi, Guillelmus de Podio viridi, Berns de Petramola, Hugo de Turre rubea, Guillelmus de Petra alta, Bernardus de Bell-lloch, majordomus Bertrandus de Bell-lloch et multi alii. Ego Ferrarius notarius Domini Regis hoc scribi feci mandato ipsius loco die et anno prefixis.

Observaciones. El pergamino de Agramunt donde va inserto este documento es una confirmación del mismo por el rey D. Juan I, en 24 Mayo de 1391.—El texto del pergamino del Real Archivo es un trasunto, sacado en 1219, de otro trasunto del año 1211 hecho por «*Mateus scriptor Acrimontis*», por mandato de los prohombres de la villa.

VI.

Archivo municipal de Agramunt, pergamino n.° 11.

22 Marzo de 1223. In Dei nomine, dñi. nri. Jhu. Xpi. atque individue Trinitatis. Ad cunctorum noticiam per presentem paginam volumus pervenire: Quod nos Geraldus Dei gratia comes Urgelli, vicecomes Caprarie cum consilio et voluntate et consensu procerum nostrorum, Berengarii videlicet de Almenara et Raymundi de Agnia,

Digitized by Google

Raymundi de Basilia et Bernardi de Caldariis aliorumque quamplurimorum bonorum virorum: Laudamus, concedimus et confitemur per nos et omnes successores nostros omnibus hominibus Acrimontem inhabitantibus et habitaturis, tam presentibus quam futuris, universis et singulis totam illam libertatem quam avus noster beate memorie Ermengaudus et avia nostra dña. Dulcia, et avunculus noster Ermengaudus Urgellensis comes, et uxor ejus Elvira, et castlani de Acrimonte vobis donaverunt et concesserunt cum instrumento sigillo roborato sicut in carta sive in cartis de libertate aperte continetur. Nos insuper de comuni cum predictorum consensu ad utilitatem et profectum hominum de Acrimonte presentium et futurorum et ad ejusdem ville melioramentum et omne examplamentum intendere cupientes, Concedimus iterum per gratiam donamus atque addimus vobis habitatoribus in Acrimonte et ibidem conmorantibus presentibus et futuris quod non donetis leudam neque pedagium in toto nostro comitatu nec in vice comitatu nec in alia terra nostra quam modo presentem habemus nec in antea Dño. annuente adquirere poterimus in mari neque in terra nec in aquis dulcibus nec in stagnis, tantum videlicet quantum corporalis nostra jurisdictio est. Omnia vero suprascripta et singula promittimus attendere et adimplere secundum nostrum posse et sensum, hoc excepto quod nobis retinemus exercitum scilicet et chavalgatam..... preces et ademprivos... intellectum. Et ut omnia suprascripta et singula firmiora et magis secura habeatis, Nos Geraldus comes Urgellensis, vicecomes Chaprarie tactis corporaliter sacrosanctis IIII Dei evangeliis et cru✠ce Domini..... firmiter attendere et adimplere omnia suprascripta et singula pro posse nostro et sensu, et contra predicta nunquam in aliquo venturum vel aliquem quemlibet... laturum. Sic nos Deus adjuvet et hec sacrosancta IIII Dei evangelia coram posita. Actum est hoc XI Kals. Aprilis anno Dni. MCCXXIII°. S✠num. dñi. Geraldi comitis Dei gra. Urgelli atque vicecomitis Caprarie qui hanc cartam propriis suis manibus firmavit atque juravit omnibusque testibus ibi scriptis firmare rogavit. S✠num Berengarii Almenare. S✠m Raymundi de Agnia. S✠m Raymundi de Basilia. S✠m Bernardi de Caldariis. S✠m Castri novi. S✠m Glls. Acrimontis, bajulus dñi. comitis in Acrimonte. S✠m Raymundi Mascarelli. S✠m Guillelmi de Gradano. S✠m Ermengaudi Gaucelini. S✠m Raymundi Iaphaz. S✠m Bernardi Bertrandi. S✠m Bernardi Tascharii. S✠m Bernardi Anrichi. S✠m Guilli de

Digitized by Google

Gualter. S✠m Arnaldi Tolsani. S✠m Ponci de na Richsenis. S✠m Petri Cortid. S✠m Petri Paleti. S✠m Raymundi Paleti.

Raymundus de Artesa levita qui hoc scripsit jussu Mironis decani et hoc sig✠num fecit.

VII.

Archivo municipal de Agramunt, pergamino n.° 73.

18 Junio de 1238.

In Dei nomine pateat universis presentem cartam inspecturis quod Nos Poncius Dei gracia comes Urgelli per nos et omnes successores nostros habito consilio venerabilium amicorum meorum Jacobi de Cervaria, Bernardi Raymundi de Ribelles et aliorum multorum, damus concedimus et in perpetuum confirmamus cum hoc presenti instrumento vobis omnibus hominibus et feminis de Acrimonte presentibus atque futuris omnes donaciones et franquitates quas venerabiles antecessores nostri Ermengaudus quondam bone memorie comes Urgelli et Dulcia comitissa uxor ejus, et Ermengaudus filius eorum et Alvira comitissa uxor ejus, et Geraldus pater noster vobis et vestris prius dederunt et concesserunt prout in instrumentis ab eisdem inde vobis factis plenius continentur. Adhuc etiam nos intendere cupientes utilitati et amplificacioni vestri et vestrorum et prefate ville de Acrimonte, addimus vobis predictis universis simul et singulis modo presentibus et de cetero futuris quod ab hac die in antea in qua hec scribitur carta pro aliqua culpa vel crimine nos vel aliquis vicarius nostri, bajulus, sagio, sive quilibet aliquis nostrum non cogamus vel cogi faciamus vos unquam vel vestros ire vel exire extra muros Acrimontis, imo tenebimus vobis placita extra foras majoris Ecclesie Acrimontis. Iterum etiam confirmamus vobis omnibus predictis simul et singulis, presentibus et futuris, omnes compras et adquisitiones quas unquam hucusque fecistis vel de cetero in omni terra nostra et dominatione feceritis quoquomodo; sed ut hec omnia supranotata simul et singula firmius ac sincerius attendantur

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

et compleantur, tactis corporaliter sacrosanctis quatuor Dei Evangeliis et cru✠ce Domini, juramus nos universa supradicta simul et singula observaturos et completuros et in aliquo non violaturos nec contraventuros ratione aliqua vel causa, facto vel verbo, nobis scientibus. Sic nos Deus adjuvet et hec sancta quatuor Dei evangelia coram nobis posita et manu tacta. Et insuper omnes successores nostros sub hoc sacramento universaliter obligamus. Insuper etiam pro majori vestra et vestrorum cautela et securitate, sub periculo anime nostre venerabiles ac dilectos nostros Jacobum de Cervaria et Bernardum Raymundi de Ribellis jurare facimus. Nos itaque supradicti Jacobus de Cervaria et Bernardus Raymundus de Ribellis mandato et precibus venerabilis et domini nostri Poncii Dei gracia comitis Urgelli et sub periculo anime ejus tactis corporaliter sacrosanctis quatuor Dei evangeliis et cru✠ce Domini juramus dictum dominum nostrum Poncium Dei gracia Urgelli comitem omnia supradicta simul et singula attendere et complere et in aliquo non violare nec contravenire in aliquo facto vel verbo scienter. Sic Deus illum adjuvet et hec sacrosancta quatuor Dei evangelia coram nobis posita et manibus tacta. Actum est hoc XIV Kal. Julii anno Dñi. millessimo CC.° XXX.° VIII.°—Sig✠num Poncii Dei gracia comitis Urgelli, jurati qui hec laudamus et firmamus et á testibus firmari rogamus. S✠m Jacobi de Cervaria jurati. S✠m Bernardi Raymundi de Ribelles jurati, qui hoc laudamus et firmamus et testes firmare rogamus. S✠m Petri Liçana militis. S✠m Guillelmi de Cirera militis. Raymundus de Artesa pbter. qui hoc scripsit et hoc sig✠num fecit.

Digitized by Google

VIII.

Archivo municipal de Agramunt, pergamino n.° 46.

13 Noviembre 1253. In Dei nomine notum sit cunctis quod nos Alvarus Dei gra. comes Urgelli per nos et per omnes successores nostros cum hoc presenti instrumento suo robore perpetue valituro laudamus, approbamus, confirmamus et concedimus et omni tempore penitus confirmamus universis nostris hominibus et feminabus populatoribus et statoribus simul et singulis in villa de Acrimonte conmorantibus et in suis terminis, presentibus et futuris, parvis et magnis, omnes franchitias et libertates sive consuetudines novas et antiquas et omnes donaciones vel prescripciones et omnia jura vestra, qualicumque modo vel ratione sive jure habeatis vel habere debeatis et omnes vestri antecessores retroactis temporibus habuerunt, et liberaliter tenere et possidere diutius consuevistis potenter et securè, pacificè et quiete, sine aliquo contradicto. Ita laudamus, concedimus, approbamus et de novo liberaliter confirmamus perpetue omnia supradicta et singula qualiter et singulariter vobis predictis universis hominibus et feminabus parvis et magnis in villa de Acrimonte et in suis terminis conmorantibus, populatoribus, statoribus, presentibus et futuris, prout venerabilis Poncius Dei gratia bone memorie et nostri antecessores cum instrumentis vobis vel antecessoribus vestri concesserunt vel dederunt aut laudaverunt, sive in aliquo confirmaverunt, totum plenarie et integriter concedimus vobis dictis et vestris perpetue, presentibus et futuris, ac liberaliter confirmamus sine revocatione aliqua et nostrorum prout melius potest dici, scribi, vel excogitari ad vestram utilitatem et comodum et vestrorum. Ad addimus quod damus vobis et vestris paeriam, quod habeatis patiarios nunc et semper qui bene et fideliter protegant et defendant villam Acrimontis cum suis habitatoribus presentibus et futuris ad commodum vestrum et ville et habitantium in ea et ad conservationem juris nostri. Item damus vobis quod isti paciarii possint mittere

Digitized by Google

bannum ibi cum bajulo nostro insimul, de quo banno nos habea mus medietatem; et similiter quod habeant licentiam et potestatem quod possint facere comunum in villa Acrimontis quocumque et quotiescumque si necesse eis fuerit. Renuntiantes omni beneficio actionis dividende et omni juri tam canonico quam civili, scripto vel non scripto, constituto vel constituendo, quod convenire non possit aliquo jure vel ratione. Et pro ut hec predicta omnia et singula vobis et vestris firmius teneantur, scienter tactis corporaliter sacrosanctis IIII evangeliis et cru ✠ ce in Dnum. juramus nos predicta omnia et singula fideliter et inviolabiliter observaturos et completuros et nunquam contraventuros facto vel verbo vel alio aliquo modo per nos vel per interpositam personam. Sic Deus nos adjuvet et hec sancta Dei evangelia coram nobis posita et tacta.—Actum est hoc Idus Novembris anno Dñi. MCCLIII°. S✠m Alvari comitis Urgelli qui hoc firmat et concedit, testesque firmare rogat. — S✠m R. Br. de Ag. – S✠m Jacobi de Cervera.— S✠m Br. de Finestres.—S✠m Ri de Floregay.—S✠m A. de Cervera: militum testium.

P. del Castelotz nots. Dñi. Alvari comitis scripsit et hoc Sig✠num fecit.

IX.

Fundación y ordenanzas de la Cofradía del S. Esperit. Pergamino del Archivo parroquial.

Actum est hoc III Idus Aprilis anno Dni MCCLXXII.—Açó fo lo començament de la Confraría.

Adsit principio Sta. María meo:

10 Abril de 1272. A honor de Deu lo pare e del fil e del Sant Espirit e de la Verge Sca. María e de tota la cort celestial, Nos clerges e pelicers e mercaders e sartres e daltres prohomens d' Agremont per tuit nos ensemps: Establim e ordenam confraría. En la qual elegim confraressa la Verge Sca. María avocada e pregador per nos altres tuit al seu fil gloriós Salvador nostre, E la nostra honrada mare

Digitized by Google

Eglesia de Sca. María de la Seo d' Urgel, el honrat senior bisbe d' aquel loc. La qual confraría ordenam ab especials e espresos capítols per los quals la dita confraria s' age a giar.

En lo primer capítol ordenam e establim á honor de Deu e de la verge Sca. María 1 prevere qui per tots temps cant misses al altar de Sent Espirit per los confrares e per les confraresses e per los pares e per las mares, vius e morts e per tots feels Xpiañs.

En lo segon capítol establim é ordenam que 1 ciri de V liures sie ençes al altar de Nra. dona Sca. María Dagremont e crem tot l' an de mentre que 'l cors de Jhesu Xpist se levará, á honor de Deu e á salut de nostres animes y dels nostres pares e mares e volent que aquest ciri sie pagat dels diners que sobrarán del sensal de la confradía.

En lo terç capítol establim é ordenam que VI vegades cascun an vinguen tots los confrares é les sors á capítol á l' esglea de Sent Espirit á missa matinal, ço es saber, la primera vegada lo digmenge ans de Ram. E la segona vegada lo digmenge aprés de Sca. María Magdalena E la terça vegada lo primer digmenge d' auent. E cascú d' aquests terminis que cascú confrare e sor aport II diners d' almoyna exceptats los preveres; e si II diners no pagave que lex peniora valent lo doble, los quals diners sien reebuts per IIII prohomens los quals la confraría elegexsa. E d' aquels diners ordenam é volem que sie mantengut e feyt lo ciri damont dit. Encara volem que sien feyts é mantenguts ciris que portarán los confrares e les sors al confrare ó á la sor que será passad d' aquest segle, e aquests sien paguats dels diners damont dits de la confraría. Encara establim e ordenam que d' aquests diners sien donats als Frares menors de Cervera X sols de Barchln. per pietanza á cascú d' aquels tres terminis que 'l capítol se justará. Encara: que sien donats en cascú d' aquels terminis als predicadors de Leyda V sols. d' agremontenses. E tot lo remanent d' aquels diners sie donat per almoyna á coneguda d' aquels IIII prohomens elets é dé la major partida del Capitol.

En lo quart capítol establim e ordenam que negú confrare ó sor estan sá que sie en la vila que no vingués á capítol en aquests III terminis dessús assignats que li cost per cascuna vegada que i falís miga liura de cera la qual fos á obs d' aquels ciris damont dits, e aquel que no volrie pagar planament al primer capítol que farien los confrares e les sors fos gitat de la confraría é ras de la carta.

Digitized by Google

En lo cinqué capítol establim é ordenam que si alcú dels nostres confrares ó de les sors será malaute, quels altres confrares vagen veer e visitar e confortar lo comfrare, e les sors la comfraressa al de meins lo digmenge ó la festa, per ço que i bé complida una de les VII obres de misericordia, é can s' esdevindrá que alcú de nostres comfrares ó alcuna sor passará d' aquest segle al altra, que tots los comfrares é les sors que serán en la vila d' Agremont é que sien sans que vingen á la sepultura del comfrare ó de la sor, e cascú confrare e sor port 1 ciri de miga liura lo qual crem depus que començará lo cors á trer de la casa entro sie sebelit. E feita la sepultura recobren los ciris en la chaxa la u d' aquels IIII prohomens que ls' aurá tenguts apareliats.

En lo sisé capítol establim e ordenam que cascú dels confrares e de les sors dige un pater noster per la anima del confrare ó de la sor que será passat d' aquest segle. E si no ó pot dir ó no ó vol, dó á menjar á V pobres per anima del confrare ó de la sor que passat será e açó sie complit dintre X dies, é aquel que aço no complirá que sie tengut de dar comte al dia major del judici davant lo Fil de Deu qui á jutgar los vius éls morts, e davant la sua beneyta mare Sca. María avocada nra. E los preveres sien tenguts de dir una missa de Requies sots aquela forma ací espresada.

En lo seté capítol establim e ordenam que si alcú dels confrares ó de les sors que será en la vila estant sá que no vingés á la sepultura del seu comfrare ó de la sor, que li cost una liura de bela cera la qual sie á obs dels ciris damont dits e aquel ó aquela que no volrá pagar planament e benigna, que á la primera saó que s' aplegarán á capítol los confrares e les sors axí com desús es dit, sie gitat de la confraría é ras de la carta. Encara establim e ordenam que si alcú confrare ó sor passave d' aquesta vida tant vespre que no pogés esser sebelit ab sol, que aquela nit sie vetlat lo cors per los dits IIII prohomens ó almeyns per los II ab aquels que els i apelarán, e aquel que apelat i será, si venir no i volrá, que li cost miga liura de cera la qual fos á obs d' aquels ciris damont dits si don*gues* no avie suficient escusació, e quels' hereus d' aquel ó d' aquela que fos fenit sien tenguts de donar á aquel que sone la esquela e apele los confrares XII diners si mor de nit per ço quan sia á levar, e si mor de dia VI diners.

En lo huité capítol establim e ordenam que si alcú dels comfrares ó de les sors moris fora la vila d' Agremont en loc que aquí nol pogés hom aportar, que aquels IIII prohomens assignen dia

Digitized by Google

covinent e vage lo mesatgé ab l' esquela per la vila que tots los confrares e les sors vingen á l' esglea de ñra. dona Sca. María; els clerges comfrares, presents los comfrares, canten missa de requies al dit confrare ó sor, e depus que començará l' ofici los comfrares e les sors tingen los ciris cremants tro la missa sie dita e la missa solta fazen processó sobre lo vas d' aquel que sie pus proxime seu, e si no i avie negú d' aquel seu linatje feessen la processó davant l' altar de Nra. dona Sca. María d' Agremont. Encara ordenam e establim que cascú confrare e sor á la sua fi regonege la confraría de lexá á obs dels ciris damont dits ó d' altres ordenaments bons segons que Deu li metrá en son cor.

En lo nové capítol establim e ordenam que negú clerge ne lech no sie reebut d' esta hora avant sino en aquels III terminis de sus establits e ab volontat de la major partida del capítol. Esters si per aventura, ço que Deu no vulie, alcú ó alcuna dels confrares ó de les sors se portaven desamor ó mala voluntat, que sien amonestats e pregats per los IIII prohomens de perdonar e de reconciliar la ú ab l' altre e de tornar en bona amor. E si per aventura no 's volien perdonar lurs males volontats, els ó aquels per qui romanrie al primer capítol fossen gitats de la confraría e rasos de la carta. Esters establim é ordenam que cascú dels confrares e de les sors se porten reverencia e honor per amor d' aquela beneita Verge Sca. María ab que som acompaniats; salus los oficis els mesters de cada ú, els publichs oficis de la vila e de les seniories.

En lo decé capitol establim e ordenam quels d' amunt dits IIII prohomens guarden compte de ço que reebut auran, e espés tots ans en lo primer digmenge de quaresma. El comte reebut e aço feyt los dits IIII prohomens leuense á conseil e segons Deu e lurs consciencies davant los confrares nomenen altres IIII prohomens que tingen la confraría per tot l' altre an segen abé e afé lealment segons que Deu los dará gracia, e axí vage d' an en an é negú no sen escus ne sen puxe escusar.

En lo onzé capítol establim e ordenam e fem vot cascú e cascuna per sí á Deu, al Pare e al Fil e al Sent Esperit e á la Verge Sca. María que no vingan nuil temps contra ne ab malicia ne ab mal engayn en aquestes coses que hui son ordenades e establides ó d' ací avant lo capítol volrá ordenar e establir segons Deu e almoyna, e aço elex prometre aquel ó aquela que en la confraría volrá entrar els confrares volran reebre, e sens aquest vot negú

Digitized by Google

no sia reebut si no ere bisbe, ó rey ó som fil, ó comte ó som fil, ó honrada persona. Esters per lo vot damont dit e escrit establim e ordenam que si alcú dels confrares ó de les sors per son orguyl ó per son cor ó per sa mala volontat ó felonía deie davant los altres confrares: «desischme de vostra confraría e daquí avant no i vuil esser» si dins X dies no s' es regonegut e penedit d' aqueles paraules davant aquels á qui o aurá dit, al primer capitol que serán tots los confrares aquels que aço aurán oyt dir per lo vot que aurán feyt e per leeltat sien tenguts de dexelar davant tot lo capitol aquela persona. E aquí metex lo capítol quel git de la confraría e que sie ras de la carta, e nuil temps no sie reebut en tro en III capítols age clamada misericordia. Encara ordenam e establim que si alcú dels confrares ere ras de la carta e avie clamada misericordia en 1 capítol o en II e en aquest endemig passave d' aquest segle ans que clamada agés misericordia en III capítols, quels dits confrares ó les sors li fazen e li compleschen lur ofici axí com es ordenat e establit en la confraría.

En lo XII capítol establim e ordenam que á cada saó quels confrares se justarán á Capítol ço es saber á aquels III terminis del an, que sien lests aquets establiments e ordenaments per ço que cascú sapie e entene ço que deu fer, e cascuna vegada i puxe hom crexer ó minvar ço que veurá per bé la major partida del capítol segons Deu e segons almoyna.

En lo XIII capítol establim e ordenam que si alcú confrare ó sor no pagave ço que a promes e acostumat de pagar, que aquels IIII prohomens que tenrán la confraría sien tenguts de demanar en III capítols que o pague, e si no o vol pagar que sie gitat de la confraría e ras de la carta al terç capítol.

En lo XIIII capítol establim e ordenam á honor de Deu e de la Verge Sca. Maria avocada nra. per ço que tot aço que dessus avem establit e ordenat e aço que d' aquí enant volrem ordenar e establir sie ferm e segur per tots temps e per ço quan diu Ihu-Xst en l' evangeli de Sent Luch: «Nemo mitens manum ad aratrum et aspiciens retro aptus est regno Dei». «Nuil hom que met ma á penitencia ó á bones obres de Deu si torne arere no es covinent al regne de Deu», per ço tuit ensems é cascú per si fem vot á Deu e á la verge Sca. Maria avocada nra. que aquesta confraría nuyl temps no lexem ne desemparem, e axí o covenim per vot perpetual e per fermetat á Deu e á la Verge Sca. María e á Sent Espirit e á tota la cort celestial, exceptat que si alcú confrare ó sor que age

Digitized by Google

feyt aquest vot li esdevenie per qualque article á exir de la vila d' Agremont per poblar en altra terra ó en altre vila, que sie solt á Deu e á la Verge Sca. María del vot que aurá feyt en aquesta confraría, e puxen tenir lur camí ab la gracia de Deu e de Sca. María.

En lo XV capítol establim e ordenam que tots aquels confrares ó sors que han donat sen*sals de* lur violari á la dita confraría ab cartas en les quals an jurat que si a aquel dia assignat no pagaven lo sens axi com an promés e jurat en la carta, que aquels IIII prohomens que serán elets los puxe alongar del sagrament entro á aquel dia que s' acordarán per ço que del sagrament no fossen tenguts.

(*Siguen 311 nombres ó firmas.*)

Observaciones. El título entre corchetes, que nos da la fecha, se conoce ser algo posterior al documento. Las sílabas ó palabras impresas en letra bastardilla son de lectura dudosa.

En los capítulos 3.º y 4.º tiene tildadas el original las palabras «*é les sors*» cuando se trata de juntas ó capítulos generales de cofrades, lo cual indica que pronto dejaron de ser admitidas en ellos las mujeres.

Entre las dos columnas laterales del pergamino, en que van escritos dichos capítulos, queda un ancho centro en el cual están escritos 4 sagrados textos, uno de cada Evangelio. Es de creer que los cofrades prestaban el juramento sobre dichos textos al apuntarse sus nombres al pié de la *carta* ó pergamino.

†

AVE CRVX SPES VNICA.

Digitized by Google

ERRATA NOTABLE.—En la pág. 159 lín. 15 donde dice *Acrimont Urbe* como leyenda de la moneda de Armengol VIII, léase: *Acrimont Urge* (abreviado por *Urgelli*).

Digitized by Google

Digitized by Google

OTRO LIBRO CATALÁN DESCONOCIDO.

MEMORIA

LEÍDA EN LA

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA,

en la sesión del 9 de Junio de 1884

por el Sr. Académico de número

D. JOSÉ RAMÓN DE LUANCO.

Digitized by Google

Digitized by Google

Sres. Académicos:

Sino mío parece, á no ser que en ello tengan parte singulares aficiones, el dar de vez en cuando con algún libro, tan olvidado de suyo, como lo está hoy el asunto de que trata; y el que esta noche voy á sacar del arrinconamiento en que estuvo largos años, si por el contenido ha de interesar á pocos, tiene para mí el aliciente de ser obra catalana, circunstancia que unida á otras, que son para estimadas, aconsejan no dejarlo por más tiempo en perdurable olvido, ya que, con buen ó mal acierto, señala el rumbo que llevaban las ideas de nuestros antepasados y los grados de su credulidad en materias, ahora de muy distinto modo recibidas y juzgadas.

Estimulábame por otra parte el deseo de añadir algo al primer trabajo leído en esta Academia [1], desde que aquella mano amiga [2], que tan solícita se muestra siempre en darme razón de los escritos que sobre el tema

---

[1] *Un libro más para el Catálogo de los Escritores Catalanes.* Memorias de la A. tom III.

[2] La del Sr. D. Manuel de Bofarull, Jefe del Archivo de la Corona de Aragón.

Digitized by Google

de mis distracciones aparecen entre los muchos é inestimables que encierra el Archivo general de la Corona de Aragón, pasó á las mías cinco cartas del rey D. Martín, que confirman la creencia en que se mantuvo hasta la muerte su hermano y antecesòr D. Juan I acerca de la posibilidad de las transmutaciones metálicas. Helas aquí textualmente.

"Archivo de la Corona de Aragon—Barcelona—Registro n.° 2,243, fol. 16.—Lo Rey.—Lochtinent: laltre dia reebem una letra den Jacme Lustrach alquimiayre lo qual fou jaquit en comanda vostra per lo Senyor Rey en Johan de bona memoria frare nostre estant personalment en Mallorques per continuar lobra maior de la Alquimia. E com per la dita letra lo dit en Jacme nos fes saber que si tro a la festa de Sent Miquel prop passada no havia complida la dita obra que entenia aquella obra a desemparar nos havem informat de nostra intencio sobre lo dit fet lo feel procurador nostre en Matheu de Lostos perqueus manam que a tot aço quel dit en Matheu vos dira de nostra part sobrel dit fet donets fe et creença axís com si per nos vos ere dit exeguint encontinent tot ço que per lo dit en Matheu vos sera instat sobrel dit fet. Dada en Çaragoça sots nostre segell secret a IIII dies Doctubre del any MCCCXCVIIII. Rex Martinus.—Matheus de Montesono mandato domini Regis facto ad relationem G^{i}. Poncii Secretarii.—Al amat nostre Mossen Berenguer de Montagut lochtinent de Governador en lo Regne de Mallorques.„

"Fol. 16 v^{to}.—Lo Rey.—Vostra letra havem reebuda la qual nos aporta lo feel procurador nostre en lo Regne de Mallorques en Matheu de Lostos. E axi matex havem reebut lo libret quens trametes de la Obra de la pera filo-

Digitized by Google

sofical que vos havets continuada en Mallorques per ordinacio del Senyor Rey don Johan de bona memoria frare nostre á la qual letra vos responem que pus la dita obra no havets acabada tro á la festa de Sent Miquel prop passada segons quens haviets fet saber per la dita vostra letra nos havem informat de nostra intenció sobre] dit fet lo dit procurador Reyal perqueus manam que á tot ço quel dit procurador Reyal vos dira de nostra part sobre el dit fet donets fe et creença axi com si per nos vos era dit et manat complintho per obra encontinent sens dilacio alguna. Dada en Çaragoça sots nostre segell secret a IIII dies Doctubre del any MCCCLXXXXVIIII.—Rex Martinus.—Matheus de Montesono mandato domini Regis facto ad relationem G^i. Poncii Secretarii.—Al feel nostre Jacme Lustrach.„

"Fol. 63.—Lo Rey.—Reebuda una letra de vos procurador sobre la obra den Lustrach et entes ço quen es contengut. E entes encara ço que ell matex nos ha scrit veem quel seu fet es estat tot vanitat mesclada ab gran temeritat de que per bona raho serie digne de bon castich. E com se vulla sia de aço almenys volem pus axi es que façats tantost cessar del tot la dita Obra et no si perda temps pus avant. Empero trametets nos lo dit Lustrach en tal forma que personalment nos sia presentat.—E aço ab aquell menys carrech de messio que puxats et nous cal sobre aço sperar altre manament nostre. Dada en Çaragoça sots nostre segell secret á XXVI dies de janer del any MCCCC. Rex Martinus.—Dominus Rex misit signari.—Dirigitur Berengario de Monteacuto locumtenenti Gubernatoris et Matheo de Lostos procuratori Regio Regni Maioricarum.„

"Fol 76.—Lo Rey.—Veguer: Vostra letra havem ree-

Digitized by Google

buda per Anthoni Pujades et responem vos que havem haut et havem plaer gran car havets aturat e tenets pres Jacme Lustrach Alquimiayre per tal que nos pogues fugir. Manants vos que aquell tengats pres et guardets be tro nos siam aqui en Barchinona on entenem esser Deus volent dins fort breu et nos vos haiam manat que farets daquell. Dada en Çaragoça sots nostre segell secret á x dies de Març del any MCCCC. Rex Martinus. — Dominus Rex mandavit michi Guillelmo Poncii. — Dirigitur nobili Arnaldo Guillelmi de Bellaria Vicario Barchinone.„

"Fol. 76. — Lo Rey. — Vostra letra havem reebuda per Nanthoni Pujades ab lo qual nos trametiets segons nos vos haviem manat per nostres letres Jacme Lustrach Alquimiayre. E responem vos que jassia lo dit Anthoni no haia á nos presentat lo dit Alquimiayre com per paor que no li fugis nou haia gosat assajar ans haia lexat aquell en la preso del Veguer de Barchinona. Empero nos havem aquell per reebut et aceptat axí com si lo dit Anthoni lons hagues personalment presentat liberants vos ab la present de tota questio ó demanda que per rao del dit alquimiayre vos pogues esser feta. Dada en Çaragoça sots nostre segell secret á x dies de Març del any MCCCC. Rex Martinus. — Dominus Rex mandavit michi Guillelmo Ponçii. — Als amat et feels nostres mossen Berenguer de Montagut lochtinent de Gobernador et en Matheu de Lostos procurador Reyal de Regne de Mallorques.„

Dos ideas sugiere la lectura de estas cartas: la primera, cómo el rey D. Juan pudo abrigar toda su vida tan falaces esperanzas: la segunda, qué suerte le cabría al embaidor Jaime Lustrach, reclamado con mal disimulada severidad por D. Martín. De los codiciosos anhelos de

Digitized by Google

aquel rey, galante en demasía, acaso se halle el origen en los excesivos gastos de su palacio, en el fausto de su esposa D.ª Violante y hasta en los caprichos del mismo D. Juan, que se preciaba de tener la más numerosa jauria, atraíllado el mejor sabueso, la alconera más poblada, y tan vistosos arreos y aparejos venatorios, "que en ninguna "otra corte se pudiesen no solamente igualar, pero ni "aún hallar," como dice el analista Jerónimo de Zurita. Con tenaz empeño busqué noticias del alquimista Lustrach en el Archivo del Reino Balear, en el del Real Patrimonio de Palma, en el de la Bailía de Cataluña y en el municipal de Barcelona, y en ninguno se encuentra el menor indicio de su arresto y presentación al rey. ¡Quiera Dios que lo *humano* de D. Martín, á quien la historia señaló con este dictado, le librase de la muerte afrentosa, que solía ser el galardón de estos desgraciados!

De manera que al empezar el siglo xv era general la creencia en esta parte de España, por más que Nicolás Eymerich y Bernardo Estrucio declamasen contra ella, en la conversión de los metales *viles* en oro y plata.

La sazón no había llegado de dar cuerpo á noticias acá y acullá recogidas, cuando se fijó mi atención en un tomo manuscrito, existente en la Biblioteca provincial y universitaria de Barcelona, que testifica hallarse todavía por acá gentes tocadas de aquel achaque en los primeros años del siglo xviii.

Ningún bibliógrafo ha hecho mención de este libro hasta el presente, y de seguro no lo vieron el Ilmo. Torres Amat ni el canónigo Corminas; y siendo obra de un boticario de Barcelona, tampoco lo mencionan los señores Chiarlone y Mallaina en su Historia de la Farmacia. Lo doy, pues, como libro de todo punto ignorado, siendo

Digitized by Google

de lamentar que constando la obra de otros tres volúmenes anteriores, sólo éste se conserve, aunque á mi juício no tratarían seguramente de la materia en él contenida, y en cuya portada se lee el siguiente título: *Tome quart en lo qual se tracta de la purificació dels set metalls de varios y differents Augtors graves ab gran cuidado recullits per..... apoticari, fet en la ciutat de Bn.ª lo any 1703.*

Notad, Señores Académicos, que de propósito dejo en blanco el nombre del autor, porque este libro tiene dos, uno legítimo y otro suplantado. Difícil es leer el nombre del primero, aunque no falta quien opina que es *Francesch;* pero en lo tocante á su apellido no cabe la menor duda que erá *Borrell;* y sobre aquel nombre y este apellido vino una segunda mano á estampar los de *Miquel Carbonell*, escrito este apellido en el pergamino de la encuadernación, haciendo oficio de tejuelo, y con el que está registrado en el índice de manuscritos.

El más pasajero examen del libro muestra que su autor lo iba completando á medida que llegaban á su noticia nuevas recetas para la purificación metálica; y si ha de juzgarse por la disposición de lo escrito y por las muchas hojas que el autor, ó mejor dicho compilador, dejó en blanco, es de inferir que su tarea se limitaba á inquirir y recoger *recetas* ó sea procedimientos para dulcificar, purificar y á veces alterar la ley de las ligas ó aleaciones.

Sobre este último punto, el autor trasciende á alquimista; y es de extrañar que se hubiese concretado á los siete metales conocidos desde los tiempos más remotos, cuando en el suyo, y mucho antes, ningún boticario ignoraba que existiesen otros, como el antimonio, el zinc y el bismuto.

Digitized by Google

Están escritos los nombres de los siete metales con los signos con que solían representarse en las obras de alquimia, que son los mismos que se usaron en la Astrología y la Astronomía para el sol, los cinco planetas y el satélite de la tierra. El oro es el sol; la plata la luna; Venus el cobre; Saturno el plomo; Júpiter el estaño; Mercurio el azogue, y Marte el hierro.

Ningún exordio ni prefacio antecede á la colección de recetas contenidas en esta obra, y el autor revela su plan y lo dice todo en el título que dejo transcrito.

En sesenta hojas en 4.°, sin interrupción ninguna, van apuntadas las ciento treinta y tres recetas referentes al oro, de las cuales venticinco están tomadas de autores que escribieron en latín, entre ellas once de Teofrasto Paracelso, una en italiano de Leonardo Fioravanti y las restantes en catalán; y como tratándose de tales purificaciones y multiplicaciones no había de quedar olvidado el saber atribuído á Ramón Lull, empieza el folio primero así: Sol. *Solució y fer lo gran elixir de Ramon Lullo.*

Omito dar cuenta de este cúmulo de procedimientos, minuciosamente relatados, de los que se infiere, que si á veces eran de útil aplicación, como aún lo son en el día, otras se encaminaban á los fines que trajeron embaídos á los alquimistas durante varios siglos. Las recetas *Sol. Ferlo dols: Sol de 24 quilates*, operaciones son que en el día se practican y que nada tienen de común con estas otras: *Sol de luna tenyda á pesar dels qui maldiuan la Chimia: Sol, aumentació probada per mí propi den Castell: Sol, aumentarlo en infinit.* Y si alguna duda hubiese de que al buen botiarico de Barcelona le aquejaba la manía de hacer el oro, basta para confirmarlo poner aquí la receta que se titula *Sol de Venus*, que quiere decir *oro*

Digitized by Google

hecho con cobre, referida en estos términos: *Pren Venus Verge, posalo dins de un cruset ab ossos fins que sie ple de dos tersos las quantitas que vullas; despres apendrás pedra gelamina* [1] *en polvora y pósala en dit cruset tanta quantitat que tot lo venus sie cubêrt: tot lo restant del cruset umplirás de vidra picat: posal en un forn de reverberació ó altre foch de fusió y fes que estiga fus al manco 24 horas: despres pósalo en Verga y tindrás sol de Venus del cual podrás fer tota especie de travalls, perque es dols y manejable que se esten y se bat y creix 20 per 100 de pes..... et es un travall de Alquimia de molt profit.*

No son menos curiosas las tituladas: *Sol, obra y secret granâísimo: Sol, obra gran treta de un llibre manuscrit del Sr. Honofre Janer de Barcelona y també pot servir pera luna lo cual se anomena Magisterium, enviat ab una carta á un Rey de Aragó ab totas las mas notas: Sol, obra gran y de gran consideració, la qual nos pot dir de fill á pare ni de pare á fill, perque es un secret de secrets, lo qual deus tenir sempre en lo enteniment: Modo de fer lo mercurio dels filosofs, lo qual se anomena mercurius noster, cera nostra y oli filosofal ó oli nostra, tret de Pedro Montalbá, lo qual se pot fer de qualsevol des metalls,* y otras del mismo jaez, inclusa la que madama Alberti probó en Venecia para aumentar el oro.

Ningún interés ofrecería esta disquisición, si de ella no resultase que eran maestros en el arte transmutatoria, porque á menudo son citados, los catalanes Arnaldo de Vilanova, el Sr. Honofre Janer de Barcelona, Castell, Pedro Montalbá, el Dr. Galserán, Carbonell, Francisco y un seu company, Joan Clause, el Pare Caldas, el Batlle

[1] Calamina ó sea carbonato de zinc.

Digitized by Google

y el Pare Ravoscall de Santa Catharina. Sólo dos apellidos castellanos se encuentran en esta parte de la obra, que son Luís de Velasco y Luís de Guzmán; y de autores extranjeros se citan, tomando de ellos recetas, á Alberto el Magno, santo Tomás de Aquino, Leonardo Fioravanti, Theofrasto Paracelso, Veguino y un francés de Tarascón llamado Juan Lacasa.

En el folio 59 hay una tabla que dice: *Senyals y caracteres de Ramon Lullo*, que contiene veintiuna letras con sus equivalencias y el símbolo del horno que los alquimistas llamaban *Athanor*. De que Borrell apuntó recetas con posterioridad al año de 1703, escrito en la portada, es una prueba la del folio 58 que dice: *Sol ó Lluna, tret del Sr. D. Luis de Guzman, donat el 4 de mars 1706, verísim y per ell probat*, y así se explica que haya en el tomo muchas hojas en blanco, destinadas á contener nuevos procedimientos á medida que el compilador tenía de ellos noticia.

Empiezan las recetas de la luna, ó sea la plata, en el folio 61 y acaban en el 133. Aquí, más que en ningún otro pasaje, se descubre la tendencia alquímica del crédulo boticario, si es que prestaba asenso, como parece, á lo que transcribía. Porque si *la piedra filosofal, el elixir, el mercurio de los filósofos, el polvo de proyección* habían de tener tal virtud, que convirtiesen los metales de menos valor y estima en oro y plata, también despertaba la codicia de los adeptos la esperanza de su multiplicación, y sobre este punto hay en el libro de que doy cuenta medios de lograrlo. Uno de ellos empieza de esta manera: *Luna feta ab lo albo elixir, lo qual elixir multiplica una part dos millons*, y otra lleva este título: *Luna* (plata) *donarli pes de Sol* (oro) *als demes metalls, del Sr. Janer.*

Digitized by Google

Los alquimistas catalanes son aquí en mayor número que tratándose del oro, pues que á los nombres ya citados hay que añadir los de mossén Pau Prever, el señor Capitá, D. P. Pagés, el Sr. Bosch, Francisco Empirich, Gaspar, fill de Joan Melchior, un Religiós de Sant Agustí, molt vell, habitante en Girona, un tal Torras y un home de Girona que transmutaba el cobre en plata (luna de Venus) *en casa de un seu amich*, con más los de un Rey, un Bisbe francés, el Papa Benet y el Sr. Ricart thesorer del Rey de França.

Los folios 121 vuelto hasta el 129 están en blanco y los 134 y 135 los llena la *Taula dels caracters chimichs del Sr. Nicolas Lameri* (sic) [1].

Al sol y á la luna, esto es, al oro y á la plata, sigue Marte ó el hierro, que comienza en el folio 141 y acaba en el 148.

El Dios de la guerra fué duro y tenaz hasta con los alquimistas; no obstante, aún se enseña el modo de *ferlo fondrer con la luna y ferlo blanch com la mateixa luna*.

Desde el folio 148 hasta el 180 inclusive no hay nada escrito; pero á la cabeza de cada plana va puesto el signo de Marte, como si hubiese de continuar tratándose del mismo metal.

Los folios 181 al 197 están consagrados al Dios alado y mensajero, esto es, al mercurio ó azogue, y un nuevo adepto, no citado todavía, es el autor del primer procedimiento, anunciado en estos términos: *Mercurio, fixarlo, de D. José Cortés*. Este apellido es castellano, mas la receta está escrita en catalán. Otras hay también que

---

[1] Lemery.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

dicen: *Mercurio que tinga lo martell y cupella: Mercurio dur com luna: Calcinació de las closcas dels ous per la dita obra de Ravoscall: Mercurio omnium metallorum*, etc.

Recordando lo mucho que los alquimistas trabajaron con el mercurio en fijaciones, destilaciones, sublimaciones y cohobaciones, no se detiene en él nuestro autor tanto como era de esperar, pues que solamente ocupa 16 folios, dejando en blanco, marcados con el signo de Mercurio, los 198 al 220.

Júpiter (el estaño) da materia para los folios 221 al 246. El Dios imperante no sale muy bien librado de las manos de los alquimistas, que descubren en él cierta semejanza con la plata. Así es que la primera receta lleva este título: *Jovis á la semblanza de la luna;* y algunas otras dicen claramente lo que sus autores se proponían. Daré razón de algunas de ellas: *Elixir per fer de Júpiter luna: Jovis en luna que se podrá mercar y sufrirá la cupella: Jovis dur sens stridor: Obra de Júpiter la quàl sé per un que se anomenaba Federico Barbaroxa de Fallopio: Stannum in luna vertere: Altra recepta per fer lo Jovis sens stridor, dur y blanch, molt semblant á la luna, treta de altre frare de Sant Agustí, dit lo Pare Mestre Casals, vera y probada.* Otras hay de *un italiá* (en catalán), de *Juan Bautista Porta* (en latín), de *Isabel Cortesa* y de *Leonardo Fioravanti* (en italiano), del *Hermitá* y de un francés (en catalán).

Los folios 247 al 251 están en blanco; y en el 252 sale la hermosa Venus (el cobre), que en esta ocasión no parece ser *Æneadum genitrix, hominum divumque voluptas,* pues que el autor la coloca en último lugar y como fin y remate de las anteriores transmutaciones. Sin embargo, dale asunto el rojo metal para llenar los folios

Digitized by Google

252 al 256 y 261 al 279, quedando en blanco los cuatro del 257 al 260.

Nuevos discípulos de Hermes, naturales de esta tierra catalana, son ahora por vez primera citados como autores de procedimientos transmutatorios. Tales son *el Pare Sebastiá Vilar*, *Cristofol*, *apoticario de Cellent*, y el *senyor Sebastiá Romá*, *habitant en Barcelona*, *á ell donat* (la receta) *de un frare dominico de Mallorca;* formando coro con éstos *el Rey de Inglaterra*, *un moro*, *D. Blasio de Varela Covo de Gaudio* y un tal *Bona*, si es que he acertado á leer este apellido.

Excusado es advertir que muchos procedimientos de los que aquí se indican, no tienen otro objeto que el de cambiar el color del cobre para darle el amarillo del similor ó el blanco y argentino de la plata.

Uno de ellos dice así: *Venus, ferlo blanch. Gran secret tret de un llibre molt vell manuscrit, dit lo llibre de Mataró.*

En esta parte hay un trastrueque en la foliatura, pues que van á continuación hojas señaladas con los números 182 y 184, donde se encuentran varias recetas en catalán y en italiano *per fare le gemme colorite.* Las piedras cuya preparación artificial se refiere en estas páginas son la esmeralda, el crisólito, la amatista, el zafiro, etc.; y las dos últimas recetas en catalán enseñan la manera de hacer *esmeraldas de la dona* y *pedras de cristall á modo de diamás;* y pone fin al tomo un elenco en tres hojas que abarca todo lo contenido hasta el folio 278, no obstante alcanzar lo escrito al 284 que, por equivocación sin duda, dice 184.

Pretender que la Academia dé crédito al asunto de este libro, sería lo mismo que interesarla en irrealizables empresas; y alguna enseñanza verdadera con que tal

Digitized by Google

cual vez se tropieza, no es cosa recóndita, sino muy sabi da y en ocasiones practicada.

Mas lo que en mi sentir ofrece de curioso é interesante la compilación de Francesch Borrell es saber que á fines del siglo XVII y principios del XVIII había en Cataluña personas crédulas y poseídas de la vanidad alquímica, hasta el punto de trabajar, con esperanza de éxito seguro, en las nunca logradas transmutaciones metálicas.

En esta parte, débense al autor del manuscrito los nombres de muchas de que no había noticia: alguno queda en olvido por ilegible, y otras porque sólo se indica la patria, estado ó jerarquía.

Me inclino á creer que el laborioso compilador no estaba muy versado en la materia de su libro, cuando no cita ninguno de los afamados alquimistas de los anteriores siglos, limitándose á Ramón Lull, Alberto el Magno, Paracelso, Juan Bautista Porta y Leonardo Fiorovanti.

Ocioso sería repetir en este sitio las pruebas que dí en otro lugar años há de que el Beato mallorquín no creyó nunca en la realidad de la alquimia: Alberto el Magno escribió un tratado *De mineralibus et rebus metallicis*, otro *De Alchimia* y varios sobre diversos puntos de Filosofía natural. Felipe Theofrasto Bombast de Hohenheim, conocido con el nombre de Paracelso, fué un médico suízo que vivía en el primer tercio del siglo XVI. De extraño carácter y costumbres licenciosas, vagó de uno á otro paraje vendiendo esencias y quintas esencias para prolongar la vida, lo que no evitó que acabase la suya en una taberna á la edad de cuarenta y ocho años. Becher dice de él lo siguiente: *Paracelsus qui in medicus tam graviter invectus est, ut sine fronte, tanquam scurram de catasta, tractare non erubuerit.*

Digitized by Google

El médico boloñés Leonardo Fioravanti dedicó al rey de España D. Felipe II uno de los ocho tomos que publicó sobre Medicina, Historia natural y otras materias análogas, de los cuales había siete en la Biblioteca Real en vida de D. Tomás Antonio Sánchez, y hace pocos años sólo he podido ver uno, que no es el que este erudito bibliófito echaba de menos, conjeturando que sería el que llegó á manos del P. Sarmiento, con las coplas de Luís de Centellas sobre la piedra filosofal, que al sabio benedictino le parecieron las octavas cifradas del libro del *Tesoro* atribuído á D. Alfonso el Sabio; y Juan Bautista Porta, autor de la *Magiæ naturalis* y de otros tratados sobre asuntos varios, pasa por inventor de la cámara oscura y la linterna mágica.

En suma, el alquimista barcelonés busca dentro de casa, como si dijéramos, el mayor número de sus recetas; así es que abundan las referencias á nombres y apellidos catalanes, lo que me afirma en la opinión que apunté no ha mucho tiempo desde este mismo sitio; pero debo alejar toda sospecha de que ni entonces fuese ni ahora sea mi intento mortificar el amor de los señores Académicos á la tierra catalana, amor de que yo participo; y por eso he querido darles noticia de la olvidada compilación del farmacéutico Borrell, aunque el asunto sea el mismo con que les entretuve la vez primera que me cupo la honra de sentarme en esta silla. Sé que no debo pecar de reincidente; mas si cayera en la tentación de volver sobre tales materias, ahí están los reinos de Castilla, que no se conservaron tan exentos de alquímicos desvaríos, especialmente en los siglos XIV y XV, según lo afirma don Martín Fernández Navarrete. Buen testimonio de ello es el arzobispo D. Alonso Carrillo, que mantenía en su

Digitized by Google

palacio gran número de alquimistas, distinguiéndose entre ellos uno apellidado Alarcón, á quien mandó degollar por embaidor en la plaza del Zocodover de Toledo. Posteriormente conserva por algún tiempo vivas las esperanzas del famoso Conde Duque de Olivares, á costa de no pocas larguezas, desde el alcázar de Segovia, donde le tenía encerrado, el alquimista D. Vicente Lupati; á la sazón que un mozuelo anónimo ofrecía al valido de Felipe IV hacer con una libra de plata y otra de cobre dos de aquel metal, experiencia que salió fallida, pero que no se tuvo por irrealizable cuando se nombró una comisión compuesta de dos monacales y dos plateros para asegurarse de su certeza.

En el año de 1609 andaba por la corte Lorenzo Ferrer Maldonado, hábil embaucador, que logró de gentes tan codiciosas como simples le diesen vivienda y caudal durante largo tiempo, hasta que desapareció, dejando burlados á los que confiaban en sus promesas; y por último, en 1727 dábase á la estampa en Madrid, traducida en castellano y dedicada al Duque de Arcos, la obra de Æyrenaeo Philaletha, llamado *el cosmopolita*, que lleva por título: *El mayor tesoro: Tratado del Arte de la Alquimia ó Crisopeya, que ofrece la entrada abierta al cerrado palacio del Rey;* y así el traductor, que se oculta bajo el seudónimo de *Theophilo*, como un su amigo, *médico sevillano*, creen á ojos cerrados en la verdad de la Alquimia, y aún estoy por añadir que no se muestra escrupuloso el Padre jesuita Carlos de la Reguera, maestro de Matemáticas en el Colegio imperial de Madrid, á quien se confió la censura de esta obra. No así el Dr. D. Martín Martínez, médico de la Real Familia, que siendo también censor de ella, se expresa en estos términos: "Y verdadera-

Digitized by Google

"mente libro de Alquimia que afecte claridad ha sido "tan raro hasta ahora como un cisne negro; pues como "los libros de otras facultades se escriben para dar luz y "enseñar, éstos, al contrario, parece que se escriben para "oscurecer y confundir."

Es cosa bien singular que sobre tal asunto no haya más que impugnadores y apologistas, ó mejor dicho, embaídores. Entre los primeros ninguno se expresa con frase más punzante que el Reverendísimo P. Fr. Martín Sarmiento, hallándose en una de sus obras inéditas este pasaje: "Arbitristas, alquimistas y descubridores de teso- "ros encantados, son tres plagas de la sociedad humana, "que sólo Dios permite para castigo de la avarienta "credulidad."

Cómo arte ilusorio y engañador miraba también el de la Alquimia el P. Fr. Gabriel Téllez, á juzgar por estos versos de *La Villana de Vallecas*:

Que como el verde cristal,
A quien por él quiere ver,
Suele, por un modo igual,
Verdes las cosas hacer,
Cual piedra filosofal.

De los creyentes en la realidad de las transmutaciones, y especialmente en la crisopeya, hay número no escaso, movidos unos por el deseo de aumentar el fausto de que ya vivían rodeados; con la esperanza otros de remediar la estrechez á que los habían conducido la disipación y el libertinaje; cuáles ansiando salir de su honrada medianía; quiénes de la negra miseria, y todos soñando en un manantial inagotable de riquezas con que satisfacer sus

Digitized by Google

descomedidas ambiciones; porque la alquimia que trastornó y trastorna los entendimientos, que alentó y alienta los más locos devaneos, que despertó y despierta todas las concupiscencias, no lo dudéis, señores Académicos, fué, y es todavía, el *auri sacra fames*.

José Ramón de Luanco.

Junio de 1884.

Digitized by Google

Digitized by Google

VERSIÓN CASTELLANA

DE LAS

CINCO CARTAS REALES.

El Rey.

Lugarteniente: Hemos recibido el otro día una carta de Jaime Lustrach, alquimista, el cual os fué encomendado por nuestro hermano el Señor Rey D. Juan, de buena memoria, hallándose personalmente en Mallorca, para continuar la obra mayor de la alquimia. Y como en dicha carta nos haya hecho saber el referido Jaime, que si para la fiesta de san Miguel recién pasada no había dado cima á dicha obra, se proponía abandonarla, hemos informado sobre nuestra intención acerca de este asunto á nuestro fiel procurador Mateo de Lostos. Por tanto, os mandamos que deis fe y crédito á todo lo que os dirá de parte nuestra sobre aquel asunto, como si por Nos os fuese dicho, cumpliendo incontinenti cuanto el mismo Mateo reclame acerca de ello.—Dada en Zaragoza bajo nuestro sello secreto á IIII de Octubre de MCCCXCVIIII.—El Rey Martín.—Mateo de Monzón lo hizo por mandato del Señor Rey, comunicado por el secretario Guillermo Pons.

A nuestro amado mossén Berenguer de Montagut, lugarteniente de gobernador en el Reino de Mallorca.

Digitized by Google

El Rey.

Hemos recibido vuestra carta, que nos trajo nuestro fiel procurador en el Reino de Mallorca Mateo de Lostos, y también hemos recibido el librito que nos remitís de la obra de la piedra filosofal, que habéis continuado en Mallorca por mandado del Señor Rey D. Juan, de buena memoria, nuestro hermano, á cuya carta os contestamos, que pues no habéis acabado dicha obra el día de la recién pasada festividad de san Miguel, según nos lo hacíais saber en vuestra referida carta, hemos informado de nuestra intención sobre el asunto al dicho procurador Real. Por tanto, os mandamos que á todo lo que el dicho procurador Real os dirá de parte nuestra deis fe y crédito como si por Nos os fuera dicho y mandado, poniéndolo por obra inmediatamente y sin dilación alguna.—Dada en Zaragoza bajo nuestro sello secreto á IIII días de Octubre del año MCCCLXXXXVIIII.—El Rey Martín.—Mateo de Monzón lo hizo por mandato del Señor Rey, comunicado por el Secretario Guillermo Pons.

A nuestro fiel Jaime Lustrach.

El Rey.

Recibida una carta de vos, procurador, acerca de la obra de Lustrach y entendido lo que en ella se contiene, y también lo que el mismo nos ha escrito, vemos que su obra ha sido todo vanidad mezclada con gran temeridad, que en buena razón seria digna de ejemplar castigo; y como quiera que esto sea, queremos por lo menos, pues así es, que hagáis cesar del todo en seguida dicha obra y que no se pierda más tiempo en ella. Pero enviadnos al dicho Lustrach de tal manera que personalmente nos sea presentado; y esto con el menor gasto de envío que podáis; y no tenéis necesidad de esperar nueva orden nuestra acerca de esto.—Dada en Zaragoza bajo nuestro sello secreto á XXVI de Enero del año de MCCCC.—El Rey Martín.—El Señor Rey lo envió á la firma.

Diríjase á Berenguer de Montagut, lugarteniente gobernador, y á Mateo de Lostos, procurador Real en el Reino de Mallorca.

Digitized by Google

El Rey.

Veguer: Hemos recibido vuestra carta por Antonio Pujades y os contestamos que nos ha complacido y complace mucho que hayáis detenido y tengáis preso á Jaime Lustrach, alquimista, de manera que no pueda huir; y os mandamos que lo tengáis preso y bien guardado hasta que vayamos á Barcelona, que esperamos sea, Dios mediante, dentro de poco, y hayamos mandado lo que haréis de aquél. Dada en Zaragoza bajo nuestro sello secreto á x días de Marzo del año MCCCC.—El Rey Martín —Por mandado del Señor Rey.—Guillermo Pons.

Diríjase al noble Arnaldo Guillermo de Bellera, Veguer de Barcelona.

El Rey.

Hemos recibido vuestra carta por Antonio Pujades con el cual nos enviabais, según os habíamos mandado en nuestras cartas, á Jaime Lustrach, alquimista, y os contestamos que aunque el dicho Antonio no nos haya presentado al referido alquimista, como quiera que por temor de que se le escapara no se atreviese á correr el riesgo, sino que lo haya dejado en la cárcel del Veguer de Barcelona; no obstante, damos por recibido aquél y lo aceptamos como si dicho Antonio nos lo hubiese entregado en persona, descargándoos por la presente de toda reclamación y demanda que por razón del dicho alquimista se os pudiera hacer. Dada en Zaragoza bajo nuestro sello secreto á x días de Marzo del año MCCCC.—El Rey Martín. —Por mandado del Señor Rey, Guillermo Pons.

A nuestros amados y fieles mossén Berenguer de Montagut, lugarteniente de gobernador, y Mateo de Lostos, procurador Real del Reino de Mallorca.

Digitized by Google

Digitized by Google

VOCABLOS CATALANES

Y SU VERSIÓN EN LENGUA CASTELLANA.

Ab.—Con.
Agustí.—Agustin.
Als —A los.
Altre, altra.—Otro, otra.
Amich.—Amigo.
Anomenar.—Denominar, llamar.
Any.—Año
Apendrás.—Tomarás.
Apoticari.—Boticario.
Aragó.—Aragón.
Augtors.—Autores.
Aumentació.—Aumentación.
Bat.—Bate.
Batlle —Baile.
Benet.—Benito, Benedicto.
Bisbe.—Obispo.
Blanch.—Blanco.
Calcinació.—Calcinación.
Capitá —Capitán.
Caracters.—Caracteres.
Catharina.—Catalina.
Ciutat.—Ciudad.
Closcas.—Cáscaras.
Com.—Como.
Company.—Compañero.
Cristall —Cristal.
Cruset.—Crisol.
Cubert —Cubierto.
Cupella —Copela.
Chimia —Química.
Chimichs —Químicos.
Den.—Del Sr.
Demés.—Demás.
Des, dels —De los.
Despres.—Después
Deus —Debes.
Diamas.—Diamante.
Differents.—Diferentes.
Dins.—Dentro.
Dir.—Decir.
Dit, dita.—Dicho, dicha.
Dols.—Dulce.
Dona.—Señora.
Donarli —Darle.
Donat.—Dado.
Dur —Duro.
Enteniment.—Entendimiento.
Enviat.—Remitido, enviado.
Esten —Extiende.
Estiga.—Esté.
Fer.—Hacer.
Fes.—Haz.
Fet, feta.—Hecho, hecha.
Fill.—Hijo.
Fins.—Hasta.
Fixarlo —Fijarlo.
Foc.—Fuego.
Fondrer.—Fundir.
Forn.—Horno.
Francesch.—Francisco.
França.—Francia.
Frare.—Fraile.
Fus.—Fundido.
Fusió.—Fusión.
Girona.—Gerona.
Habitant.—Habitante.
Hermitá.—Ermitaño.
Home.—Hombre.

Digitized by Google

Infinit —Infinito.
Italiá.—Italiano.
Joan —Juan.
Lo.—El.
Llibre —Libro.
Maldiuan —Maldigan.
Manco (*al* —Por lo ménos.
Mars.—Marzo.
Martell.—Martillo.
Mateixa.—Misma.
Mestre —Maestro.
Metalls.—Metales.
Molt —Mucho.—Muy.
Nos —No se.
Oli.—Aceite.
Ossos —Huesos.
Ous.—Huevos
Pare —Padre.
Pau.—Pablo.
Pedra —Piedra
Per —Por.
Pera —Para.
Pes —Peso.
Picat.—Machacado.
Ple.—Lleno.
Polvora.—Polvo.
Pósalo.—Ponlo.
Pot.—Puede.
Pren.—Toma.
Prever (*Prebere*).—Presbítero.
Probat.—Probado, probada.
Profit.—Provecho.
Propi.—Propio.
Purificació.—Purificación.
Qualsevol.—Cualquiera.
Quantitat, *Quantitás.*—Cantidad, cantidades.
Quart.—Cuarto.
Qui.—Que.
Recullits —Recogidos.
Religiós.—Religioso.
Restant —Restante.
Reverberació.—Reverberación.
Secret —Secreto.
Semblant —Semejante.
Sempre.—Siempre.
Sens.—Sin.
Senyals.—Señales.
Server.—Servir.
Set.—Siete.
Seu.—Su.
Sié.—Esté.
Solució.—Disolución.
Stridor.—Estridor, crujido.
També.—También.
Taula.—Tabla.
Thesorer.—Tesorero.
Tenir.—Tener.
Tenyda.—Teñida.
Tersos.—Tercios.
Tinga.—Tenga, resista.
Tome.—Tomo.
Tot.—Todo.
Totas.—Todas.
Tracta.—Trata.
Travalls.—Obras.
Treta.—Sacada.
Omplirás.—Llenarás.
Vell.—Viejo.
Vera.—Verdadera.
Verga.—Barra.
Verge.—Virgen.
Verisim.—Muy verdadero.
Vidra.—Vidrio.
Vullas —Quieras.

Digitized by Google

LOS NAVARROS EN GRECIA

Y

EL DUCADO CATALÁN DE ATENAS

EN LA ÉPOCA DE SU INVASIÓN.

MONOGRAFÍA

LEIDA

EN LA REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

en las sesiones del 8 y 22 de Junio de 1885

POR

D. ANTONIO RUBIÓ Y LLUCH,

DOCTOR EN FILOSOFÍA Y LETRAS, LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO,
CATEDRÁTICO DE LITERATURA GENERAL Y ESPAÑOLA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA,
SOCIO DE NUMERO DE DICHA REAL ACADEMIA, CORRESPONDIENTE DE LA DE LA HISTORIA,
DEL SYLLOGO HELÉNICO DE CONSTANTINOPLA,
DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA Y ETNOLÓGICA DE GRECIA, DE LA DEL «ORIENT LATÍN»
DE PARÍS, Y HONORARIO DEL SYLLOGO «PARNASOS» DE ATENAS,
Y DEL «MUSEO» DE ESMIRNA.

Digitized by Google

Digitized by Google

INTRODUCCIÓN.

Excita hoy, en grado extraordinario, la atención y curiosidad, así de las personas encanecidas en los estudios históricos, como de las aficionadas á ellos, y en particular de las de allende los Pirineos, lo que se ha dado en llamar, por concisa y expresiva manera, el *Oriente latino*, ó sea la historia, durante la Edad Media, de las dominaciones, expediciones militares ó religiosas, vicisitudes políticas, relaciones mercantiles, y empresas y aventuras de todo género, y en sus resultados más ó menos fecundos, de los pueblos latinos en las regiones orientales, y en particular en aquellas que fueron cuna del cristianismo, del arte y de la civilización, el Asia Menor y Grecia. Y no sin razón eligen hoy tan interesantísimo como ameno é inesplorado campo, donde pueden espaciar á su sabor su imaginación y su talento, y hallar ancha materia de investigación y objeto digno y más larga recompensa á sus esfuerzos, muchos de los que consagran sus vigilias al estudio de la historia. Porque fué el Oriente en la Edad Media cifra y compendio de todas las aspiraciones y cambios de la vieja Europa, objeto de todas sus ambiciones, blanco de sus fines religiosos, políticos y mercantiles, y teatro de sus aventuras, donde se ensayaron el espíritu y las tendencias que debían hallar después

Digitized by Google

mayor desarrollo en la conquista del nuevo mundo. Llevaron á los pueblos latinos á aquellas, á la sazón apartadas tierras, el sentimiento religioso, aunque no depurado de herrumbres y de escorias primero; más tarde el interés político, la sed de aventuras, la ambición mercantil ó el afán colonial, que desde la época de los primitivos griegos ha distinguido siempre á las naciones de Europa. Por igual modo, cuando más tarde vislumbrara Colón la existencia de un nuevo continente, el ferviente espíritu religioso de la católica Isabel fué quién dió alas á sus bajeles y valor á sus marinos para acometer aquella arriesgada empresa, que se convirtió también luego, como la de las Cruzadas, en ansia febril de dominación y en codicia insaciable de riquezas. La colonización europea medio-eval bien puede afirmarse que trae su origen de aquellas fervorosas odiseas militares, que tenían por objeto el rescate del Santo Sepulcro, y sobre todo de la famosa cuarta cruzada, estéril en sus resultados religiosos, fecundísima en otros de distinto género. Desgracia grande sin embargo fué que la Europa entera coaligada, no lograra entonces en el Oriente lo que España más tarde en los continentes occidentales, gracias, principalmente, á la política egoista de Venecia, que convirtió en mezquina cuestión de interés propio y de negocio mercantil, ó en simple adquisición de nuevos mercados coloniales para su producción exuberante, un suceso de tan trascendentales consecuencias para la civilización y el cristianismo, cual lo hubiera sido ganar á ambos nobles destinos el Asia Menor y el mismo imperio bizantino, separado del católico concierto de las naciones europeas.

No es otra cosa, pues, el Oriente en la Edad Media, tras del lamentable malogro de las Cruzadas, que un vas-

Digitized by Google

to campo de colonización de aquéllas, en el que riñen contínuas batallas los celos mercantiles y el anhelo de creciente poderío de Génova, Venecia, Pisa ó Cataluña; ó caballeresco palenque donde miden el esfuerzo de su brazo los aventureros de toda la cristiandad y los príncipes ambiciosos ó destronados de todas las casas reinantes. Era pequeño el Mediterráneo, y pequeños los fraccionados estados de la Edad Media para los pueblos latinos-llenos de vida y de población, y ricos de glorias y de esperanzas; y estrecho también el mismo Oriente, que tenía que satisfacer ambas poderosas necesidades de expansión y de codicia; y de ahí que se encontraran y tropezaran en reducido espacio y en confusión inexplicable, casi todos los que constituían la Europa, y que no hubiera allá, por decirlo así, ni una ciudad del imperio bizantino sin una colonia pisana, genovesa ó veneciana, ni una isla ó peñón del Egeo ó del Adriático, ni un palmo de tierra en la Morea sin un señor feudal, de orígen francés, español ó italiano.

En esa fiebre de aventuras caballerescas y de empresas colonizadoras que se apoderó de Europa en los siglos XIII y XIV, Francia, fuerza es reconocerlo, representó el papel más noble é importante, aunque por ventura menos provechoso, bajo el punto de vista de sus propios intereses; como que ella fué, al igual que más tarde España en la conquista del Nuevo Mundo, el portaestandarte de la fé, el campeón de la civilización católica y occidental; y llevada de ambos nobilísimos sentimientos, transformó la Grecia clásica y bizantina en un país romancesco, con peregrinas hazañas dignas de los libros de caballerías, y que parecen de ellos arrancadas; en una nueva Francia, en una palabra, feudal, cortesana y tro-

Digitized by Google

vadoresca, donde se hablaba el francés tan bien como en París, y donde lucían su valor, su discreción y las galas de su ingenio los más pundonorosos, y más valientes, y más distinguidos caballeros de Europa. Ningún espectáculo tan curioso é interesante, como el continuo batallar y el hormiguear incesante de todas esas naciones hermanas, en los países santificados por los recuerdos del cristianismo, ó poetizados por las risueñas ficciones de la mitología clásica, en los que casi todas hallan asiento ó se conquistan efímera ó duradera existencia independiente, y en los que dejan todas de su paso huella más ó menos indeleble; y no cabe negar que la historia de esa original dominación ultramarina constituye uno de los episodios más peregrinos y el complemento necesario de la continental de Europa. Por todo lo cual es cosa natural y lógica que los eruditos desentierren hoy, con mayor diligencia que nunca, los ricos materiales, dispersos en distintos archivos, de muchas de esas, hasta ahora poco menos que ignoradas dominaciones y expediciones latinas, y que en sus menores detalles las muestren á luz para reconstituir en día no lejano, por acabada manera, la que se denomine con justicia la completa y general historia del Oriente latino. Al frente de todas las investigaciones y trabajos de este género, y como digna continuadora de los pacientísimos y fecundos esfuerzos de los Ducange, de los Buchon, de los Finlay, de los Hopf y de los Sathas, y aun de otros que pudiera citar, descuella en la nación vecina la benémerita Sociedad de aquel nombre, de quien no sé si alabe más la fecundidad pasmosa, ó la perfección admirable, ó la paciencia y constancia benedictinas de que dá gallarda muestra en todas sus tareas. Como que á seguir en la gloriosa senda emprendida

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

con actividad y aprovechamiento tantos, como revelan sus monumentales monografías, que sufren ventajosa comparación con las más acabadas en su género, y que no la tienen en cuanto á la frecuencia con se repiten, verá muy luego coronados con creces todos sus esfuerzos y afanes (1).

Fuerza es reconocer que España, en este movimiento fecundo de investigaciones históricas, no tiene la parte que le corresponde por su glorioso pasado, y por la importante que á su vez tomó en los sucesos de aquellas regiones. Bien que su influencia en ellas no fuera en la Edad Media, por razones especialísimas de su existencia y hasta de su posición geográfica, tan grande como la de Francia ó de Venecia, todavía puede presentar en Levante hazañas famosísimas y por ninguna otra nación igualadas, que la muestran ya con el carácter emprendedor y dominante que debió llevarla á conquistar nuevos mundos, cuando más tarde no tuvo en su propio suelo obstáculos que remover, y la hizo fuerte y poderosa su unidad nacional. Navarros, aragoneses, catalanes y hasta mallorquines, hallaron en Oriente y en la Morea, denominada, con harta razón, en la Edad Media, el país

(1) Ha publicado en corto número de años esta Sociedad, donde figuran miembros tan ilustres como Emilio Egger, Carlos Kohler, los condes de Mas Latrie y de Riant, Pablo Meyer y G. Schlumberger, las siguientes importantísimas obras, cuyos títulos me complazco en indicar aquí, porque son su mejor elogio, y porque deseo que alcancen en España más notoriedad de la que tienen. La Sociedad del *Orient Latin* clasifica sus trabajos en dos series, la primera geográfica, la segunda histórica. A la primera pertenecen: los *Itinera hierosolymitana et descriptiones Terræ Sanctæ latine conscripta*, y los *Itineraires français*; y se hallan en preparación otros itinerarios latinos, italianos y griegos. Corresponden á la segunda serie: *La prise d' Alexandrie*, par Guillaume de Machaut; *Quinti belli sacri scriptores minores*; la *Crónica de Morea*, y las obras en prensa *Gestes des Chiprois*, *Epistolarium quinti belli sacri* y *Recit versifié de la 1 ° croisade*. Además han visto la luz, patrocinadas por la sociedad, la *Numismatique de l'Orient Latin*, de Schlumberger; la *Sigillographie byzantine*, del mismo autor; los *Archives de l'Orient Latin* (tom. I y II), y la *Histoire du comerce du levant au moyen age*, par W. Heyd: todas ellas de escepcional interés para los eruditos.

Digitized by Google

de la conquista, abierto campo á sus empresas militares, y se mezclaron, durante siglo y medio, en aquel movimiento incesante que impelía á los aventureros así como á las naciones á su dominación; luchando ora con los turcos, ya con los griegos, cuando con los venecianos y florentinos; ó uniéndose á ellos, ó destrozándose mutuamente, siendo á cada instante juguete ú obstáculo, auxiliares ó enemigos, de griegos, venecianos, francos ó angevinos, y de cuantos, en una palabra, soñaban con la quimérica conquista de Bizancio y del Peloponeso desde que se extinguió en esta península la dinastía de los Villehardonin, y en Constantinopla el imperio latino fundado por los guerreros de la cuarta cruzada. Es verdad que los españoles,—y al hablar así no nos referimos á la entidad España, que entonces no existía, sino á las naciones de raza española,—no reportaron, como ya se ha dicho, ventaja alguna política de aquellas fantásticas aventuras, ni fundaron en Ultramar un fuerte imperio colonial, ni le aprovecharon cuando pudieron tenerle, gracias á los hazañosos hechos de las Grandes Compañías catalana y navarra. Mas así y todo antójasenos injustificada la indiferencia de nuestra patria hacia sus glorias ultramarinas medio-evales, como si el tenerlas tan grandes y rayanas de lo épico después, fuera óbice para que despreciara las primeras, ó como si no pudieran sufrir honrosa y aun ventajosa comparación con las más ilustres de las restantes naciones. El día en que uno á uno desenterremos estos sucesos, que en mucha parte yacen olvidados en el polvo de los archivos nacionales y extranjeros, podremos presentar un *Oriente español* más rico é interesante de lo que imaginarse puede. En él hallarán también cabida, al igual que en el latino, cuantas

Digitized by Google

empresas militares, cruzadas ó proyectos de ellas, conquistas afortunadas, relaciones políticas y mercantiles, avaloran en Levante en la Edad Media la historia de nuestra península (1), desde los piadosos proyectos del Rey Conquistador hasta el famosísimo combate de Lepanto, según expresión del inmortal Cervantes, el mayor suceso que jamás vieron los siglos. Allí hallarán lugar las cruzadas de los reyes de Navarra, los Teobaldos I y II de Champagne (2), la brillante correría de Roger de Lauria en 1292 por las islas del Archipiélago y por la Morea (3); la dominación efímera en Grecia del legendario infante D. Fernando de Mallorca, pintado por Muntaner con simpáticos colores, así al frente de la Compañía catalana, como en la ciudad de Clarentza (4), y la no menos efíme-

(1) Mucho antes de estas expediciones se manifestó ya en Oriente bajo la dominación musulmana, el espíritu emprendedor y la osadía de los hijos de nuestro suelo, con motivo de la rebelión de renegados que estalló en Córdoba en el año 814. Quince mil de éstos, expulsados por Al-Hakem, no pararon hasta Egipto, donde hicieron proezas de libros de caballerías, que recuerdan las de los Catalanes en Grecia; tomaron por fuerza de armas á Alejandría, sostiéndose hasta el año 826, y de allí pasaron á la isla de Creta, que conquistaron de los bizantinos. El renegado Abul-Hafás, oriundo de Calatrava, fundó allí una dinastía de origen español, que duró hasta 961, más de siglo y medio.—Vid. la *Hist. de los Heterodoxos españoles* de mi docto amigo, D. Marcelino Menendez Pelayo.—Tom. I, pág. 641.

(2) Véase la *Disertación histórica sobre la parte que tomaron los españoles en las guerras de Ultramar ó de las cruzadas, y como influyeron estas expediciones desde el sig.* XI *hasta el* XV *en la extensión del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar*, por D. Martín Fernández de Navarrete.—Memorias de la Real Academia de la historia. Tom. V. En los *Archives de l'Orient latin*: París 1884, pág. 199, en el índice de los manuscritos relativos á él, cita mi ilustrado amigo el Conde de Riant, el siguiente curioso documento: *Donation par Baudouin II empereur de C. P. á Thibaut, roi de Navarre et comte de Champagne, de la quatrieme partie de l' empire de Constantinople.* París 1268.

(3) La emprendió para hacer valer los derechos del infante Federico de Aragón, heredero de los del desgraciado Manfredo. Recorrió las islas del Archipiélago, se apoderó de Monembasia y derrotó en Zonclón á los barones de Morea, mandados por Juan de Fournay, señor de Kalamata, que fué hecho prisionero con la mayor parte de los suyos.—Vid. la *Crónica catalana de Ramón Muntaner*, trad. castellana por D. Antonio de Bofarull, cap. 117, p. 229, etc. y las distintas *Crónicas de Morea*, griega, francesa, italiana y aragonesa.

(4) De la dominación real de D. Fernando de Mallorca en la mayor parte de la Morea he de hablar más adelante en el cap. IV de esta monografía, por cuyo motivo dejo de hacerlo aquí.

Digitized by Google

ra, si bien no tan personal, de su desdichado hijo el rey de Mallorca, Jaime II, heredero directo de los Villehardouin, conquistadores del Peloponeso (1), que murió como su padre en el campo de batalla para defender su reino de la ambición de Pedro IV de Aragón, como aquél para salvar su principado griego de la de su rival D. Luís de Borgoña; el famoso combate naval de Constantinopla, verdadero Trafalgar de la marina catalana, y el mayor quizá que vieron los mares de la imperial ciudad, donde revueltos y con encarnizamiento extraordinario, pelearon las flotas bizantina, genovesa, aragonesa y veneciana (2); la hegemonia de los catalanes en el Ática, en la Beocia, y en la Tesalia, y sus correrías por la Morea; los distintas desembarcos y acometidas de nuestras naves en aquella península, desde los tiempos del gran almirante Roger de Lauria, que en los peces y las olas del mar Egeo quiso tambien ver pintadas las barras gloriosas de Aragón, hasta que condujeron á su trono imperial al último césar de Bizancio, Constantino XII Paleólogo (3);

---

(1) Siendo príncipes de Morea la famosa emperatriz titular de Bizancio, Catalina de Valois-Tarento y Roberto de Tarento (1333-1346) y durante la anarquía que trajeron de suyo las luchas con el indómito arzobispo de Patras, primado del Peloponeso, y las irrupciones continuas de los turcos, se formó un partido considerable en el principado que apoyaba abiertamente las intrigas de los emisarios del rey Jaime II de Mallorca. En 1344 los barones de Morea se reunieron en Rhoviata, presididos por el arzobispo de Patras, y allí acordaron, para salvar al país del yugo de los turcos, la proclamación del monarca mallorquín. Jaime aceptó la nueva corona con que se le brindada, y no solo prometió trasladarse á Grecia, sino que ejerció desde su apartada isla actos de soberanía, tales como el nombramiento de Mariscal de Morea, hecho en favor de Erardo *Mauro* ó el Negro, barón de Arcadia; pero la guerra con los aragoneses le detuvo en el camino de sus propósitos é ilusorias esperanzas. Tanto este curioso episodio, como el de D. Fernando de Mallorca, pudieran muy bien constituir una historia de la dominación mallorquina en Grecia, que tal vez me anime un día á escribir, como complemento de la catalana y navarra.

(2) Vid. mi monografía: *La expedición y dominación de los Catalanes en Oriente juzgados por los griegos*, p. 67.—Memorias de la Real Academia de Buenas Letras.—Tom. IV.

(3) Vid. la obra citada, p. 109.

Digitized by Google

la historia de las contínuas relaciones de los monarcas de Aragón con los de Chipre y Armenia, de las que en nuestro archivo pueden leerse contínuos testimonios, y de los esfuerzos de aquéllos para asegurar su influencia en la primera de estas regiones (1); el curioso desenvolvimiento del comercio catalán en Oriente, no reseñado aún por completo, á pesar del profundo trabajo de Capmany (2); y por último, y para no citar más hechos trascendentales, que fácilmente pudiera multiplicar, la expedición infructuosa de Alfonso V de Aragón para rescatar á Constantinopla del poder de los turcos. Lástima grande que esos y otros episodios no hayan sido por desidia y con vergüenza nuestra, suficientemente dilucidados, y que aun de muchos de ellos ignoren los más de los españoles su existencia; y lástima más grande todavía que los extranjeros nos lleven de la mano en las investigaciones de nuestras propias glorias, y sean, por decirlo así, sus únicos historiadores. Proyectos y trabajos de la talla de los de Capmany (3) y Navar-

---

(1) Entre otros hechos en la *Hist. des archevêques de Chypre* del Conde de Mas Latrie, publicada en los *Archives de l'Orient latin*:—París 1884:—Tom. II, p. 275, se lee que el rey de Aragón Pedro IV, preocupado con razón de la situación del reino de Chipre, amenazado por los genoveses, rogaba en 1382 al Arzobispo de Nicosia que ayudase con sus buenos oficios á la reina Eleonor, su hermana, y al rey Pedro II, su sobrino; y que en otra ocasión (vid. p. 297) el senado de Venecia encargaba al consejo del Dux que escribiera al embajador de la República en Roma, para señalarle el peligro que se corría con que el arzobispado de Nicosia fuese dado á un súbdito catalán.

(2) *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, por D. Antonio de Capmany y de Montpalau.—Madrid. Imprenta de Sancha, 1779.

Proporciona muy curiosos datos sobre el comercio catalán en Levante, la *Histoire du commerce du Levant au moyen age*, de Heyd, que he citado en otro lugar, obra notabilísima y de profunda erudición. Se ha publicado el tomo I de los dos que ha de abrazar tan interesante materia.

(3) Fué el que antes que nadie trató de un modo general de las relaciones entre Aragón y Oriente en las citadas *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Tomo I.—El capítulo III está consagrado exclusivamente á las expediciones navales de la Corona de Aragón.—Vid. también el *Suplemento á las me-*

Digitized by Google

rete (1), que fué el primero que adivinó la existencia de un rico Oriente español y bosquejó sus principales fases, en tiempos en que no se pensaba en tal linaje de estudios, mueren hoy día por falta de protección oficial, y de lectores y de eruditos que en ellos se interesen y deleiten.

Pero quizás ningún suceso de nuestra historia medioeval ultramarina de cuantos al correr de la pluma he indicado anteriormente, permanece más ignorado ni más envuelto en tinieblas, aun para la generalidad de los consagrados á tal linaje de tareas, como el de la famosa expedición navarra á Grecia, realizada en las últimas décadas del revuelto siglo XIV. Desconócenlo, cállanlo ó hablan de él muy á la ligera la mayor parte de los historiadores extranjeros, que se han ocupado en las cosas de Ultramar, y en cuanto á los de nuestra patria, á quienes más parece debieran interesar timbres legítimamente españoles, saben de él mucho menos de lo que consienten el tratar de cosas propias y un legítimo orgullo nacional. No bastan las deficientes narraciones del P. Francisco de Alesón, continuador de los eruditos *Anales de Navarra* del P. Moret, y de D. José Yangüas y Miranda en su *Historia compendiada del reino de Navarra*, y en su concienzudo *Diccionario de antigüedades* del mismo reino; ni la más exacta, y base de las precedentes, del infatigable Zurita, á cuya diligente investigación nada se escapó, para dar carta de naturaleza en nuestra historia á la de la expedición navarra. Además de que seme-

---

morias históricas, etc.—Madrid 1792.—Tomo III.—Léase sobre todo el cap. I de la segunda parte.

(1) El sólo título del notable trabajo de D. Martín Fernández Navarrete, *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de Ultramar*, etc., muestra el vastísimo plan que se propuso y que abraza todo el Oriente español, aunque no tratado con el esmero y la detención debidas.

Digitized by Google

jantes narraciones, sobre ser muy incompletas, nada dicen de la duradera dominación de las bandas navarras en Morea; dominación que si no alcanzó á ser tan gloriosa y fuerte como las de los francos, catalanes é italianos, ni tuvo un carácter estable ni organizado, ni fue nunca esencialmente nacional, en el sentido de que aquellas bandas llevaran allí las costumbres, gobierno y lengua de su patria nativa, no por eso deja de ser un factor importante en la historia de aquel período, con el que tuvieron que contar cuantos señores se disputaron entonces el imperio del Peloponeso, ya se llamaran Fernández de Heredia ó Jaime de Baux, María de Bretaña ó Luís de Borbón, Amadeo de Saboya ó Clemente VII; ya fueran los *Déspotas* ó príncipes griegos de Misithra, los venecianos ó los florentinos Acciajuoli. No merece tan injusto desdén la Compañía navarra, para que se la considere únicamente cual una de tantas bandas errantes como las que recorrían en el siglo XIV los reinos de Europa en busca de botín y sin otro incentivo que el oro y las riquezas, cual las Grandes Compañías ó las Compañías blancas de Francia. Aunque al servicio del infante don Luís de Evreux primero, de Jaime de Baux después, de S. Superano más tarde, y de Centurione Zaccaria últimamente, los navarros tuvieron existencia propia é independiente en la Morea, poseyeron numerosos feudos, se repartieron los restos territoriales de los señores francos, y fueron los verdaderos y únicos arbitros de los destinos de aquella península durante medio siglo. Ellos constituyeron la última estirpe de raza latina que en ella dominó; ellos retardaron por algunos años la caída del poder occidental en Oriente, é hicieron bambolear el de los catalanes en los ducados griegos de Atenas y de Neopatria;

Digitized by Google

á ellos les cupo en fin la triste suerte de recoger los últimos despojos de la conquista y hegemonía francas, y de presenciar sus postreras convulsiones de agonía. A pesar de tantos títulos, no hemos tenido, por desidia nuestra, noticia cierta y verdadera de sus hazañas. Y hasta me atrevo á decir que son más en nuestra patria los que las ignoran que los que las conocen, y aun fuera de Navarra contados los que se encuentran en el segundo caso. Con todo y lo estrechamente enlazadas que con los últimos sucesos del ducado catalán de Atenas se hallan sus atrevidas incursiones, hablar en España de la Grande Compañía navarra, de sus conquistas y de su establecimiento en la Acaya y en Mesenia, es punto menos que relatar fantásticas ó soñadas aventuras de peregrino libro de caballerías. Por ello y echando en olvido las graves dificultades que ofrece un asunto de la índole del de la presente monografía, tan oscuro como inesplorado, para solventar muchas de las cuales se necesitan amplias y continuadas investigaciones en archivos extranjeros y nacionales, que no me ha sido dado realizar, y apartando los ojos de los importantes vacíos que necesariamente ha de presentar mi narración, me he fijado en él con preferencia á otros, si por ventura más gloriosos y de más lucido desempeño, menos útiles al acrecentamiento de la historia patria (1). Tal vez parezca á muchos tarea esté-

(1) Podría tildárseme con harta razón de desagradecido, si pasara por alto en este lugar, la protección eficaz concedida á mis esfuerzos y deseos por el que fué ilustre Ministro de Fomento, Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, que por singular manera honra y enaltece los gloriosos apellidos que lleva. Sin ella hubiérame sido de todo punto imposible continuar en el rico Archivo de la Corona de Aragón mis anteriores investigaciones, interrumpidas por mi ingreso en el profesorado de la Universidad ovetense. La honrosa comisión confiada á mis flacas fuerzas en 8 de Abril del pasado año para explorar y estudiar con detención los documentos pertenecientes á fines del siglo XIV, época de la dominación directa de la casa de Aragón en Levante, manifiesta cumplidamente, ya que no en el acierto de la elección, en los móviles que le guiaron,

Digitized by Google

ril la de averiguar los ignorados hechos de oscuros héroes gascones ó navarros, que ninguna huella de su paso han dejado en las páginas, no ya de las vicisitudes de nuestra común madre España, mas ni aun en las mismas del antiguo reino de Navarra; pero espero que no han de juzgarla así los catalanes y aragoneses, á quienes ha de interesar forzosamente esa lucha civil que con sus vecinos sostuvieron en los llanos del Atica y en las fragosidades de la Beocia, y que fué por ventura la causa de la ruina de su dominación en estas regiones; ni tampoco los navarros, á los cuales no ha de serles indiferente saber que sus antepasados reinaron largo tiempo en la misma ciudad de Nestor y en la Mesenia, que hicieron famosa las guerras espartanas, y que en triunfal paseo recorrieron desde las costas de la Albania y del reino de Pirro hasta la antigua Pylos, al Sud del Peloponeso. ¿Qué pueblo no considera como legítima gloria nacional haber subyugado el suelo mismo de los héroes y de los Dioses, la cuna de las artes y de las letras, el país de las bellas ficciones mitológicas, la tierra clásica del saber y del heroismo, la morada de las Musas y de las Gracias? Mas á pesar de que los sucesos de esta monografía prometen mucho por su novedad y por el encanto que les prestan las comarcas donde se realizaron, bastantes por sí solas

---

con cuan vivo interés veló el Sr. Pidal por el progreso de los estudios históricos. Quiso mi buena fortuna que en sus resultados, no del todo infructuosos, correspondieran mis indagaciones á las esperanzas que en mi pusiera mi entonces respetable Jefe, y quiso también aquella, que no se perdieran mis esfuerzos en el vacío ó en la indiferencia que suelen acompañar en España, por única recompensa, á toda iniciativa oficial ó individual, pues la Real Academia de Buenas Letras de esta ciudad me concedió por segunda vez su altísima protección, siguiendo su gloriosa tradición de promovedora de los estudios que se refieren ó estan relacionados con nuestra historia patria, objeto preferente de sus tareas, honrándome con publicar la presente monografía entre sus eruditas Memorias. Sea ella, aunque humildísima, mi testimonio de reconocimiento, é indicio de que no se han perdido en tierra estéril é ingrata tan señalados beneficios.

Digitized by Google

para inflamar la imaginación más apagada, y dar vida al más amazacotado estilo, no se me oculta que producirá mi narración más de una vez cansancio y modorra en el ánimo de mis lectores, y que de ellos no será la sola causa mi inexperiencia en el arte de la historia, sino la índole misma del asunto, á quien hacen de difícil comprensión la desconocida geografía de la Grecia medio-eval y sus revueltas vicisitudes, en las que se mezclan y confunden las del mundo oriental y occidental, las naciones más apartadas, los aventureros de todos los países, y las ambiciones de todas las casas reinantes. Mis esfuerzos para dar claridad á hechos tan complicados, no trataré de ocultarlos, aunque á ellos no corresponda siempre lisongero éxito. Los que lean esta monografía sabrán apreciarlos, donde quiera que se encuentren, y en gracia á ellos y á la fortuna que ha coronado alguna de mis arduas pesquisas históricas, disimularán, los múltiples tanteos, incoherencias, y omisiones y los defectos en suma de que no suele escaparse, quien por vez primera pone el pié en terreno erial, poco seguro, y en todas partes sembrado de espinas y maleza. (1)

---

(1) Cúmpleme ya únicamente prestar un público tributo de gratitud á cuantos me han comunicado noticias, documentos ó libros, ó desvanecido mis dificultades, y en particular á mis distinguidos amigos D. Peddro Medrazo, artista tan inteligente como escritor castizo; el hidalgo general D. José Gomez de Arteche, narrador elegantísimo de nuestras glorias militares; el Conde de Riant, cuyas larguezas y bondades para conmigo han sido tantas que no podría mi pluma encarecerlas; el diligente historiador siciliano Stephano V. Bozzo; el eruditísimo escritor griego Espiridión P. Lambros; el eminente Fernando Gregorovius, honra de las letras alemanas; el concienzudo investigador navarro D Hermilio Olóriz, á quien debo el hallazgo y la copia de los documentos de la *Cámara de Comptos* de Pamplona, que avaloran esta monografía histórica; y por último á mis particulares amigos, D. José Balari, D. Ramón de Siscar, D. Luis Sagnier y D. Luis de Mayora, y al celoso é ilustre Jefe y á los dignos oficiales del Archivo de la Corona de Aragón, y entre ellos de un modo especialísimo, el historiador de Cataluña, D. Antonio de Bofarull, el primero tal vez que en España ha divulgado en su edición de la Crónica de Muntaner, en eruditas notas históricas que se echan de menos en otra muy reciente, los descubrimientos del célebre Buchón, todos los cuales con su ilustrado concurso han facilitado mis trabajos de investigación en dicho archivo.

Digitized by Google

CAPÍTULO I.

ORÍGEN DE LA COMPAÑÍA NAVARRA Y SUS PRIMERAS CONQUISTAS EN ORIENTE.

SUMARIO.—Cruzadas de Teobaldo I y Teobaldo II de Champagne.—Errores de Hopf acerca del origen de la Compañía navarra.—Las Grandes Compañías del siglo XIV.—Quién era el infante D. Luis de Navarra.—Toma parte en la guerra entre Carlos V de Francia y Carlos II el Malo de Navarra.—Matrimonio del infante con Juana de Sicilia, duquesa de Durazzo.—El infante D. Luis en Nápoles.—Vicisitudes del ducado de Durazzo hasta que lo hereda Juana de Sicilia.—Conquista de Durazzo por el albanés Carlos Thopia.—Preparativos del infante de Navarra para rescatar su ducado.—Refuerzos de navarros que Carlos el Malo le envía.—Muerte de D. Luis de Navarra.—La Compañía navarra pasa á las órdenes de Jaime de Baux.—Antecedentes de la familia de Baux.—Sus enlaces con las casas reinantes de Anjou, de Aragón y de Durazzo.—Jaime de Baux pretende heredar los derechos de éstas en Grecia.—Primeras conquistas de los Navarros en Oriente.—Los Navarros en Corfú.—Expulsión de los Navarros por los Corfiotas.—La Compañía se arroja sobre la Grecia.

No era desconocido para los Navarros el Oriente cuando les vemos aparecer en él á fines del siglo XIV, ni fué ésta la época primera en que pisaron su suelo. Por el establecimiento en su trono de la dinastía francesa de Champagne, por su vecindad á Francia, por el alejamiento en que se hallaba del teatro de la reconquista, el reino de Navarra participó más que ningún otro del movimiento general de las corrientes europeas en aquellos tiem-

Digitized by Google

pos, y se vió envuelto en las caballerescas y religiosas aventuras de que era centro y nervio principal la nación vecina. De ahí que tomara parte activa en las cruzadas, y que no se contentara, como los reinos de Aragón y Castilla, con vanas promesas é inútiles aprestos de frustradas expediciones. Instado Teobaldo I de Champagne, el trovador afamado y el monarca caballeroso, por las exhortaciones del Papa Gregorio XI y animado por el ejemplo doméstico, sacó de Navarra por los años de 1239 muchas tropas y cuatrocientos navarros de solar conocido, y con ellos y con otros muchos caballeros de otras naciones que llamó á su servicio, se embarcó en Marsella, tocó en Sicilia y tomó tierra por fin en algunos puertos del Asia Menor que conservaban los cristianos y los emperadores de Constantinopla (1). Ni se limitó á esto sólo la desgraciada cruzada del primer Teobaldo; muchos de sus soldados acudieron al servicio del combatido imperio latino de Oriente, mientras que otros empleaban su esfuerzo, llamados por el Pontífice, en defensa de sus derechos contra el emperador Federico de Alemania, convirtiéndose de esta suerte en verdaderas bandas aventureras, y desempeñando papel análogo al del que le correspondió más adelante á la Gran Compañía de la misma nación conquistadora de la Morea. Todo lo cual no indica otra cosa, sino que los navarros gozaron siempre fama en la Edad Media de soldados valerosos y temidos (2).

De nuevo figuran aquéllos en las gloriosas empresas de

---

(1) Fernández Navarrete.—*Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de Ultramar*, etc.—Tomo V, pág. 67.—Memorias de la Real Academia de la Historia.

(2) Las pocas tropas que con el rey Teobaldo pudieron alcanzar, no sin grandes penalidades, la Tierra Santa, fueron de gran consuelo á los habitantes de Tolemaida y á los caballeros del Temple.—Vid. Navarrete, op. cit.

Digitized by Google

Ultramar cuando S. Luís rey de Francia, para la segunda expedición que dispuso con el piadoso intento de combatir á los infieles, solicitó la alianza y los auxilios de otros príncipes cristianos. Reinaba entonces Teobaldo II de Champagne en el pequeño estado pirenáico, y como se hallara enlazado con la hija del santo monarca francés, no pudo dispensarse de facilitarle su ayuda, y á su ejemplo tomaron la cruz muchos de los más heredados nobles de Navarra (1). Fué esta expedición menos afortunada aún que la primera, y se esterilizó por completo en las inhospitalarias playas de Túnez.

Mas ni de las primeras aventuras de las huestes navarras en Levante, ni mucho menos de la segunda empresa, que sólo alcanzó al norte del África, podemos sacar consecuencia alguna con que explicar el origen de las Grandes Compañías de aquel reino, cuyos son los hazañosos hechos que han de ser sujeto de esta narración. Porque ambos sucesos históricos tuvieron lugar allí por la mitad y en el último tercio del siglo XIII; y si en esta ocasión los hemos mencionado, ha sido únicamente como curioso precedente y para mostrar cuán importante parte entre todos los pueblos españoles tuvieron los Navarros en las guerras de Ultramar. No era fácil ni hacedero además, que tan reducido número de soldados, restos de aquellas cruzadas, como llegaron á las playas de Oriente, ó se alistaron en servicio de los emperadores latinos de Constantinopla, pudieran, con el correr de los tiempos, y en el espacio de más de un siglo, mantenerse compactos y en cohesión perfecta, hasta el punto de formar una aislada raza de soldados mercenarios, y multiplicarse de tal suer-

(1) Navarrete, op. cit. § 30.

Digitized by Google

te y hacerse tan fuertes y aguerridos, que fueran después capaces de mayores hazañas de las que en un principio alcanzaron. Por todo lo cual aun cuando no existieran los documentos de Navarra, que más adelante citaremos, no se comprende el error crasísimo de Hopf, al explicar el origen de la Gran Compañía navarra, considerándola como un belicoso ejército de aventureros, *rezagado* de los *antiguos cruzados y de los catalanes* (1), ni su tenacidad en cerrar los ojos á la luz de la evidencia, cuando en otro lugar, y más adelante dice, que lo que Zurita acerca de la expedición de D. Luís de Evreux á Oriente cuenta, es una falsedad manifiesta, reproducida por Ducange y todos sus sucesores y fundada en una confusión con la Compañía navarra (2). A bien que si Hopf conociera á fondo los historiadores del pequeño reino pirenáico, no hubiera caído en el inexplicable absurdo de suponer dos expediciones navarras distintas; la del infante D. Luís de Evreux y la de la Gran Compañía de aquel nombre; realizadas ambas en la misma época, en Oriente las dos y casi con idénticos fines.

Vamos á rastrear, pues, el origen de aquellas bandas guerreras, y á exponer acerca de él la verdad, que ponen fuera de duda documentos recientemente descubiertos, los cuales no han hecho más que confirmar y robustecer nuestras primeras conjeturas. ¡Ojalá que muchos de los sucesos de esta original expedición, envueltos hasta el presente en oscuras tinieblas, se presentaran tan claros y con evidencia tanta! Se distinguió el siglo XIV por su espíritu caballeresco é inquieto, de tal suerte que fué, ba-

(1) Dr K. Hopf, *Griechenland im Mittelalter und in der Neuzeit.*—Leipzig 1870.—Tom. VII, pág. 11.

(2) Hopf, *Griecheland*, VII, p. 31.

Digitized by Google

jo tal aspecto, digno continuador de sus dos predecesores, testigos de aquellas grandiosas odiseas ultramarinas de carácter religioso, militar y político á la vez, que se conocen con el nombre de Cruzadas. Fué principalmente aquélla la época de las grandes compañías errantes, que con diferentes políticos ó mercantiles pretextos, pues se había enfriado ya de un modo notable el sentimiento religioso que moviera á pueblos enteros, recorrían los reinos de Europa ó de Levante, afanosas de botín ó de gloria. Entre ellas alcanzaron fama no pequeña las *Grandes Compañías* y las *Compañías blancas* de Francia, la *Compañía navarra*, y por cima de todas, la inmortal *Compañía catalana*, que hizo temblar en sus dominios orientales á turcos, bizantinos, francos, genoveses y venecianos. La historia de estas bandas temidas, á las cuales no guiaba más móvil que su ambición propia ó la de los caudillos á quienes servían; pero que tenían representación importante en los destinos de la política medio-eval, es una prueba palmaria del espíritu que me complazco en este lugar en poner de relieve; y los jefes de dichas bandas, ora se llamasen Roger de Flor ó el príncipe Negro, ora Bertrán de Du Guesclín, ya D. Luís de Navarra ó Pedro de S. Superano, no son más que la expresión más acabada y completa, la verdadera personificación de aquel anhelo de gloria y de riquezas, que sólo se saciaba con la conquista de tronos famosos ó de apartados países.

En las luchas de esta época turbulenta se formó, sin duda, el primer caudillo de aquellas huestes que pusieron en espanto á la casa de Aragón y la de Nápoles en sus lejanos dominios de Oriente, y en ellas también su primer núcleo. Aquel primer caudillo no fué otro que don Luís de Evreux, infante de Navarra; y él asimismo, quien

Digitized by Google

las reclutó y se las llevó consigo para reivindicar sus derechos á la corona de Albania, que creía pertenecerle por su mujer Juana, duquesa de Durazzo. Mas no adelantemos los sucesos y veamos ante todo quien era aquel famoso personaje, y cómo se juzgó con pretensiones y fuerzas bastantes para inmiscuirse en los revueltos negocios de aquel estado ultramarino.

El infante D. Luís de Navarra, cual comunmente se le apellida, á pesar de los arrojados hechos que llevó á término, fué tan desgraciado en sus empresas y en su muerte, si hemos de creer á los historiadores, como en la inopia y silencio de éstos. Sus nobles acciones y sus aventuras son bastantes á mover, no sólo el ánimo del historiador diligente, pero el de cualquiera otro que de amante de las glorias patrias se precie. Fué hijo de Felipe III de Evreux el Bueno, rey de Navarra (1328-1343) y de Juana II de Francia, y hermáno por consiguiente de Carlos II el Malo, conde de Beaumont-le-Roger, lugarteniente de dicho rey durante su ausencia, y últimamente duque de Durazzo en 1366, y no faltan historiadores, que aunque falsamente, llegan ó suponerle rey de Nápoles (1). Tomó parte activa en los sucesos políticos

(1) Entre los que esto aseguran y que juzgan que murió de veneno, uno es D. Juan de Jasso, Señor de Javier. Refiérelo con estas palabras: «Después por sucesión y derecho de su mujer, vino á ser Rey de Nápoles y entró en Nápoles, los cabellos tendidos hasta las ancas del caballo, muy acompañado de noble gente, y al cabo de ocho dias que le recibieron por Rey, le dieron hierbas en higos, y así murió. Está enterrado en S. Pedro Martyr, etc.» En esto último no conviene con Oihenarte, que dice haberse enterrado en la Cartuja de Nápoles. El otro es el Capitán Sancho de Alvear en su *Genealogía de los Reyes de Navarra*, etc.—Vid. Tom. cuarto de los *Anales de Navarra*, ó primero de su segunda parte, compuesto por el P. Francisco de Alesón, de la Compañía de Jesús, Cronista del mismo reino.—Pamplona. Año 1709.—Lib. III, cap. 10.—*Hechos hazañosos del infante D. Luís y de sus Navarros en Grecia*, etc., pág. 243.—Este capítulo es todo él un tejido de falsedades y agranda la figura de D. Luís hasta los límites de lo legendario. Más adelante tendré ocasión de corregir sus errores.—Hay otra edición de los *Anales de Navarra*, hecha en Pamplona también. Año de 1766.—Vid. cap. XIII, pág. 215.

Digitized by Google

del revuelto reinado del monarca navarro, y en las luchas con Carlos V de Francia y con Pedro IV de Aragón; cayó prisionero de aragoneses, y finalmente heredó las pretensiones de los Angevinos en Oriente, que fueron causa de su muerte. No es de este lugar referir los sucesos de su agitada y legendaria vida, y si sólo de aquellos que más con el sujeto de este trabajo histórico se relacionan, y que más pueden ponernos en camino de averiguar cómo se formó el primero y principal núcleo de la llamada *Gran Compañía navarra*. Comenzaría tal vez esto á realizarse, cuando la contienda entre Carlos V de Francia y Carlos II el Malo (1). Valióse mucho en ella el primero del temido y famoso Bertrán de Du Guesclín, aquel caballero que *no puso ni quitó rey*, pero entronizó una nueva dinastía en el trono de Castilla, y opuso á su esfuerzo el segundo, nada menos que el de su propio hermano el infante D. Luís, *al frente de 1.200 hombres de armas de su tierra*, con los cuales entróse por la Aubernia talando y robando el país que pisaba (2). En tal estado las cosas sobrevino la paz entre ambos monarcas por los años de 1366 (3), por donde sus huestes hubieron de quedar en situación muy parecida á la de las catalanas y aragonesas que sirvieron á D. Fadrique de Sicilia, cuando entre éste y su enemigo Carlos II de Nápoles, se firmó el tratado de 1302 que terminó sus tenaces querellas. Juzgaron los

(1) Téngase en cuenta que á las opiniones que aquí adelanto, no les doy más valor que el de meras conjeturas. No me ha sido dado explorar el rico Archivo de la *Cámara de Comptos*, donde sin duda hallarían aclaración completa muchos de los puntos oscuros de esta monografía. Para cuando esto suceda pido de antemano la benevolencia de los modernos historiadores de Navarra, que serán sin duda los que se encargarán de semejante tarea.

(2) *Historia compendiada del Reino de Navarra*, por D. José Yanguas y Miranda. S. Sebastian 1832, p. 209.

(3) El año mismo en que se trató el matrimonio entre el infante D Luís de Navarra y la duquesa de Durazzo, como se verá luego.

Digitized by Google

soldados de las dos bandas enemigas por cosa imposible reducirse á vivir con moderacion, y los restos de los ejércitos de la pasada guerra, continuaron haciéndola en Francia al mando de distintos caudillos, sin más objeto que el botín y la codicia de dinero. Eran unas cuadrillas de foragidos, dice el ya citado Yangüas, á quienes no se desdeñaban de mandar los señores más principales. Las que sirvieron al bretón Du Guesclín hallaron pronto empleo en las intestinas discordias de Castilla, en las que se hizo famoso su caudillo en el trágico fin del monarca castellano. En cuanto á los navarros de D. Luís de Evreux es de suponer que no le abandonarían tampoco, ni dejarían de reconocerle por su señor natural, con buena disposición y ánimo de seguirle en cualquiera jornada. Si realmente así fué, presto se les ofreció ocasión en que mostrar gallardamente una y otro, pues por aquella misma época (1366) se concertó el matrimonio del infante con Juana de Sicilia (1), duquesa de Durazzo, hija de Carlos de Sicilia, segundo duque de este estado y titulado señor del reino de Albania, enlace que abría nuevos horizontes á su ambición y á su espíritu caballeresco, por lo mismo que los nuevos países y títulos que su mujer le llevaba en dote, debía reconquistarlos con el valor de su brazo y con el auxilio de sus leales navarros (2). Nada dicen los his-

---

(1) Yangüas.—Hist. de Navarra, pág. 211.—Afirma este autor que no tuvo efecto el matrimonio hasta cuatro años después. ¿Cómo conciliar esta afirmación con los preparativos que ya en 1365 hacía el infante para la guerra contra los Albaneses?—Vid. Hopf. *Griechenland*, VII, p. 34.

(2) Durazzo, la antigua Epidamnius, luego Dyrrachium, hoy ciudad marítima de la Turquía de Europa (Rumelia), fué en la Edad Media uno de los puertos más codiciados del Adriático. Cuando el reparto en 1204 de los inmensos despojos del imperio bizantino, tocó en suerte á Venecia con todos los territorios griegos bañados por aquel mar. Pasó luego sucesivamente á poder de los Bizantinos (1268), de Carlos de Anjou (1271), de los Servios (1295), de los Napolitanos (1305), de los Servios otra vez (1319), de Felipe de Romanía, hijo del de Tarento (1321), y por último de Juan de Gravina, descendiente de

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

toriadores navarros que he podido consultar, acerca de la fecha cierta en que se trasladó el nuevo duque de Durazzo á Nápoles, residencia habitual de su esposa, ni del tiempo que allí permaneció, ni del año en que comenzó su campaña para rescatar sus posesiones. Pero afirma Yangüas (1), y es dato el que vamos á apuntar de gran interés para nuestro objeto, que llevó consigo á Nápoles ochocientos navarros y gascones, por la mayor parte escogidos *entre la nobleza* del reino, y que allí acudieron luego otros muchos navarros á su servicio. El P. Francisco Aleson, escritor más antiguo que el precedente, afirma también "que la residencia ordinaria del infante D. Luís era el reino de Nápoles, por la *estrecha inclusión* de los duques de Durazzo, como angevinos que eran, con los reyes de Nápoles, y derecho muy propincuo, que por la duquesa su mujer tenía á aquel reino. Allí se hallaban á sus órdenes, mucha gente de guerra, compuesta por la mayor parte de Navarros, prosigue el mismo autor, que se habían aumentado mucho, sobre los que se llevó consigo de Navarra, acudiendo luego otros voluntariamente á servir debajo de su mano; porque sabían la especial confianza, que de ellos hacía, valiéndose de su fidelidad para guardias suyas y presidios de las plazas, de que era dueño en aquellos países (2)." Hé aquí una vez más, con el testimonio de éstos historiadores, explicado claramente el origen de la Gran Compañía navarra, sin tener que buscarlo, como lo hace Hopf, en el siglo anterior y en las infructuosas cruzadas de los Teobaldos de Champagne.

Carlos I de Anjou, quien en 1333 tomó el título de duque de Durazzo y señor del reino de Albania.

(1) *Historia de Navarra*, p. 211. nota.

(2) *Anales de Navarra*.—Tomo IV, cap. X, p. 243 y sigs.—Ed. de 1709.

Digitized by Google

Veamos entre tanto como daban lugar los sucesos de los estados del ducado de Durazzo y de las restantes posesiones de los Angevinos en el Oriente, á intervenir por modo tan activo al Infante de Navarra, enlazado con la última heredera de la rama menor de la poderosa y turbulenta casa de Anjou. Conocida es la insaciable y ambiciosa tenacidad con que ésta persiguió, durante larga serie de años, su grande y única idea, la conquista de Constantinopla y de la corona latina de Bizancio, que el último de los Courternay le legara por el tratado de Viterbo (1267), y como ya que no realizara su quimérico ensueño, logró una influencia considerable y preponderante en los asuntos de Oriente. Si sus proyectos colosales de conquista se desvanecieron, los príncipes franceses de aquella familia, convertidos en reyes de Italia, llegaron al menos á poseer vastas y ricas provincias en el territorio del desmembrado imperio griego. Reinaron casi un siglo y medio en la Morea, y dominaron en una parte de las islas Jónicas, en Corfú y en Lepanto, en las costas del Epiro, en la Etolia y la Acarnania, y hasta en la Albania, y en el ducado de Durazzo, verdadera espina clavada en el corazón del poderío veneciano (1). La posesión de este ducado se hallaba vinculada en la línea menor angevina de Gravina desde que en 1332 pasó á su poder, á cambio del principado de Acaya, que cedió el mismo Gravina con aquella condición á la emperatriz titular Catalina de Valois y á su hijo Roberto de Tarento. En 1333, tomó Juan Gravina los títulos de duque de Durazzo y señor de Albania, mientras que Catalina y su hijo se reservaban Corfú, Lepanto y Buthroton.

(1) G. Schlumberger.—*Les principautés franques du Levant.*—París. 1877, pág. 67.

Digitized by Google

Las dos líneas de Angevinos, la de Tarento y la de Gravina, se sostuvieron en sus posesiones orientales, á pesar de los Bizantinos, hasta que los Servios primero, á las órdenes de Esteban Douchan, conquistaron gran parte de la Albania y del Epiro, y hasta que los Albaneses, después, mandados por Carlos Thopia, dieron cuenta del *despotado* ó principado griego del Epiro y de su señor Niceforo II, en las cercanías del Acheloos (1358). Desde entonces tomó el albanés Carlos Thopia el título de rey de Albania, y desde entonces pudo ya verse próxima la ruína del poder angevino en el estado de Durazzo (1).

Sucedió en él á Juan Gravina su primogénito Carlos en el año de 1335, y tras de la desdichada muerte de éste, decapitado en Aversa por orden del rey de Hungría (1348), su hija mayor Juana, que conservó el ducado por espacio de veinte años. Mientras en él y en Lepanto no se gozaba de tranquilidad por la proximidad de los Servios y de los Albaneses, en Corfú, donde reinaba la línea angevina de Tarento, la seguridad, por el contrario, era grande y completa (2). Hacía tiempo que el vencedor de Aqueloos, Carlos Thopia, ponía sus miras sobre la antigua Dyrrachium, que ambicionaba como á rica ciudad mercantil y de estratégica posición, por su fortaleza y por su proximidad á Italia. Ya en Abril de 1362 fue asaltada la ciudad de los enemigos por mar y por tierra, mas una violenta peste que en ella se declaró y que pasó luego al campo de los sitiadores, les obligó á levantar su cerco en la primavera del siguiente año de 1363. Entre tanto procuraba Carlos Thopia, que se titulaba "señor de Albania á lo largo del mar,„ mantenerse en paz y amistad

(1) G. Schlumberger.—*Numismatique de l'Orient latin.*—Paris 1878, pág. 387.
(2) Hopf, *Griechenland*, VII, p. 32.

Digitized by Google

con Venecia para poder ejecutar con seguridad mayor su plan contra Durazzo, y no se hacía tampoco la ambiciosa República sorda á sus deseos. Mas la protección de Venecia necesitábala Thopia tanto más, cuanto que por el casamiento, en 1366, de la duquesa Juana de Durazzo con el infante navarro Luís de Evreux, terminaba el débil gobierno de una mujer, y le empuñaba mano más fuerte y diligente, que podía contar además, como así fué, con el auxilio de su hermano el rey de Navarra, y hasta con el de Carlos V de Francia. En efecto, ya á fines de Diciembre de 1365, si hemos de creer á Hopf (1), y no siendo aún D. Luís de Evreux duque de Durazzo, ni esposo siquiera de Juana de Sicilia, cuando más su prometido, sino simplemente conde de Beaumont-le-Roger, había recibido de aquel 50,000 ducados destinados para la guerra contra los Albaneses.

No me es posible fijar con certeza cuando comenzó el infante de Navarra á pensar seriamente en la reconquista de sus estados de Oriente, porque no me ha sido dado consultar personalmente los documentos del Archivo de la *Cámara de Comptos,* los cuales, espero, que han de resolver, en día no lejano, muchas de las dudas que existen sobre éste y otros puntos de la vida de aquel legendario personaje. Mas aunque deficientes, para trazar sobre ellos una narración completa, todavía arrojan alguna luz los cortos datos que se me han proporcionado para aventurar algunas fundadas y verosímiles conjeturas. Desde 1369, y tal vez antes, el duque de Durazzo se hallaba ya fuera de Navarra, y en Italia y por aquella época, comienzan á cambiarse frecuentes embajadas entre él y su

(1) *Griechenland*, etc. VII, p. 34.

Digitized by Google

hermano Carlos el Malo, para tratar tal vez de la expedición de Albania (1). Los primeros refuerzos que asegura Hopf haber enviado aquel á Durazzo, no fueron suficientes para contener los ataques de Carlos Thopia, quien renovó, en 1368, por mar y tierra la lucha, y logró, en Marzo del mismo año, apoderarse de aquella codiciada ciudad (2), con lo cual acabó para siempre la dominación angevina en el Epiro, para hacer lugar, en todo cuanto no ocupaban los Servios, á la de los Albaneses.

De las tentativas posteriores del Duque navarro, sólo alcanzan mis noticias á los años de 1375 y 1376, en los cuales, al parecer, hizo aquel un supremo esfuerzo para arrancar sus posesiones del yugo de sus nuevos dominadores. Entonces partieron del suelo de Navarra lucidas huestes de aventureros y nobles caballeros para unirse á su ejército, y entre ellos el famoso Mahiot de Coquerel (según le llaman los documentos de su nación), el futuro conquistador y primer gobernador navarro de la Morea. Desde 1374 hasta muy entrada la primavera de 1376 no cesan los preparativos, ni el movimiento de las gentes de armas, ni los préstamos de dinero pedidos por el Rey á los recibidores, bailes y merinos de las Montañas, de la Ribera, Olite, Sangüesa, Estella, Ultrapuerto, Tudela y Bervinzana, y en una palabra á las merindades de todo el reino (3); y no solo éstas acuden en una ocasión con un importante socorro de 24,000 libras (4), sino que hasta

---

(1) En 1369 envió D. Luís al rey de Navarra, *con cierta mandaderia* á Mic. Juan de Roma, lombardo, y en 1373 Bertrán de Sarrobera, camarlengo, fué enviado por el rey al Duque de Durazzo (*Cámara de Comptos*).—Tom. 132 y 148; años 1369 y 1373.

(2) *Griechenland.* VII. p. 34.

(3) *Cámara de Comptos.*—Tomo 152, foja 5.ª

(4 Idem.—N.º 10, cajon 29. 31 de Enero de 1375. El estar tan próximo este préstamo de 24,000 libras, de otro de la misma cantidad y para el propio objeto, otorgado en el

Digitized by Google

elevadas dignidades de la Iglesia, como el cardenal Pedro Andreo, camarlengo de la de Pamplona, tomando parte en el general entusiasmo que despierta la empresa de D. Luís, considerada poco menos que como nacional, hace al Rey otro préstamo de 1,400 francos (1). Formaron en la expedición que salió de Navarra, para la cual pagó el rey, á sus expensas, 100 hombres de armas (2), muchos caballeros y gente palaciega, gascones y navarros (3), y entre ellos Bertrán de Sarrabera; Pes de Laxaga, caballero (4); Mons. Rislart de Pollenai, caballero; Miguel de Galdiano, escudero de frutería del rey (5); Garro, baile de Cambra (doncel de cámara?); Robinet de Pinquegui; Ochoa Despusque, escudero; Roger de Castelbón, caballero con dos escuderos; el señor de Castelnou, con dos escuderos también; Fercellet de Hanecourt, camarlengo del rey; Juan de Han, trinchante, y Mahieu ó

---

año anterior, me hace suponer que los dos documentos son dos distintas órdenes reiteradas para lograr el mismo fin.

(1) Idem.—T. 152. f. 6.ª Cada franco vale por 26 s. 6 din. Equivalen, pues, los 1,400 fr. á 1855 libras.

(2) *Cam.* de *Comptos*. N.º 10.—Cajón 29.—31 Enero 1375.

(3) No ha de sorprendernos ver figurar ahora y más adelante en las filas de la Compañía navarra, tan gran número de gascones y franceses. Recuérdese el carácter de la monarquía navarra, más francesa que española, en cuyo trono se asentaron dos dinastías francesas, la de Champagne y la de Evreux, además de los monarcas franceses Felipe el Hermoso, Luís X, Felipe V y Carlos IV, en el intermedio de ambas, y desde los años 1274 á 1328. En tiempo de Carlos II el Malo, era muy reciente la unión de Navarra á Francia, la dinastía, francesa también (la de Evreux) y el monarca nieto de Luís X. Recuérdese así mismo el gran número de francos, que por las circunstancias especiales de la reconquista, poblaron el naciente reino pirenáico, y en especial las ciudades de Pamplona, Irriberri, Tafalla, Villafranca y Estella, y sobre todo esta última, donde el idioma francés era común, y catalanes ó franceses muchos de los apellidos de sus moradores. Vid. el doc. otorgado por Teobaldo I á los francos de Estella en 1247, citado por Yangüas y Miranda.—*Diccionario de antigüedades de Navarra*. 1840.—Tom. I, p. 525.

(4) Este caballero fué enviado por el duque D. Luís para levantar en Navarra gentes de armas á sus expensas. *Cam. de Comptos*.—Tom. 152, foja 18.

(5) La servidumbre de los reyes de Navarra se componía de multitud de oficios, algunos tan caprichosos como el indicado, y otros que figuran y pueden verse en la larga lista que de los servidores del príncipe de Viana transcribe Yangüas en la citada obra. —Tom. I, p. 180.

Digitized by Google

Mahiot de Pinquegui, estos tres con diez soldados cada uno; Guyot de Arci, Maestre de Hostal (dostal) del rey, con cuatro hombres de armas; Mahiot de Coquerel (1) con 30 soldados, y con 50 Johaneo de Urtuvia (2). Todos estos señores se aprestaron, (á juzgar por las cuentas de los gastos y *messiones* hechos por el monarca para su alistamiento), en el espacio de tiempo que media entre las dos fechas de 25 de Febrero de 1375 á 24 de Abril de 1376 (3). Como más facil y corto hicieron por mar su viaje, recorriendo en pontones y barcas el Ebro desde Tudela hasta Tortosa, donde se embarcaron á principios del verano de 1376, pocos meses antes de la muerte del duque de Durazzo, y les guiaron y acompañaron en su paso por el territorio de la monarquía catalano-aragonesa, Roger de Caspe, caballero del rey de Aragón y Juan Pintano, su pontanero (4). El número total de gentes de armas, ascendía, según parece, á 400 hombres (5), y este fué sin duda el último refuerzo que recibió el infante de Navarra, y constituyó con sus anteriores tropas, á las que se agregarían no pocos soldados italianos, el núcleo de la famosísima Compañía navarra. Despréndese claramente de estos cortos datos, que enriquecerían por ventura investigaciones más largas y laboriosas, cuan grande parte tuvo el pequeño estado pirenáico, en la formación

---

(1) A Mahiot de coquerel cambarlenc por dono á eill fecho por el Rey ultra lo que antes ha tomado por eill ó por sus gentes *de que eill lieva mayor número que la su ordenaça* por la bona boluntat que eill ha de servir al Rey é á mi dicto seynnor de duraz... etc.—*Cámara de Comptos.* T. 152, foja 18.

(2) Idem. Tom. id., foja 5.ª—Johaneo de Urtuvia es uno de los caballeros navarros que figuran en la conquista de Morea. Vid. más adelante. Cap. V de esta obra.

(3) Idem.—Tom. id., foj. 18.—Coquerel parece que no marchó hasta la primavera de 1376.

(4) El original dice su *poitó*.--Vid. el mismo doc. anteriormente citado. *Cam de Comp.* —Tom. 152, foj. 18.

(5) *Cam. de Comp.*—Idem.

Digitized by Google

de aquellas bandas invasoras de la Grecia, de aquella nueva cruzada política, parecida á la de los Catalanes y Aragoneses, si no en lo peregrino y romancesco de sus hazañas, ni en sus dilatadas campañas en Asia y en Europa, en lo permanente de su dominación cuando menos. El rey de Navarra miró con más interés que los aragoneses el establecimiento de su dinastía en las lejanas comarcas de Oriente, y sólo la muerte de su valeroso hermano pudo divertirle de tal propósito.

Que resultados tuvo la expedición del famoso infante y que empleo sus lucidas huestes, es cosa que no ha averiguado hasta ahora la historia. Que pasaron á Albania y al Epiro es indudable, supuesto que las hallamos, pocos años después de la muerte de su caudillo, dueños de Corfú, como lo es también que la invasión de los Navarros en Grecia se realizó de Norte á Sud. Pero á partir de la fecha de la muerte del duque Luís, tropezamos con una larga laguna histórica, que continua por espacio casi de cinco años, hasta 1380, es decir hasta que la Compañía pasó á servir la ambición del último emperador titular de Constantinopla, Jaime de Baux. La causa de tan pertinaz silencio, que deja sumido en tinieblas un período tan largo en la historia del antiguo ducado de Durazzo, como el que se extiende desde el año de 1366 hasta el de 1380, fecha de la conquista de Corfú, debe buscarse en que no han sido explorados con la atención debida, á lo menos en todo cuanto se refiere al objeto de esta monografía, el archivo de la *Cámara de Comptos*, ni la mina inmensa de los de Nápoles, y en la rareza extrema de los documentos contemporáneos, de los cuales, muchos de los que se refieren á este último período de la historia del Epiro, en sus dos fases griega y angevina,

Digitized by Google

están escritos en los dialectos eslavo, servio ó albanés, accesibles á muy pocos eruditos.

Alcanza también mucho de esta cortedad de datos sobre que fundar exactas afirmaciones, á los últimos años de D. Luís de Navarra, único infante español, si exceptuamos á D. Fernando de Mallorca, que heredó estados en Oriente, y llevó allá sus gentes y las armas de su país. Hasta el señalar la fecha cierta de su muerte ha dado lugar á pareceres tan diversos como absurdos. El erudito Hopf la fija en el año de 1372 (1); el no menos entendido en las cosas de Oriente, Eduardo de Muralt, pretende que murió en 1373, al intentar la conquista de Durazzo (2). Hasta más allá de la conquista de los ducados de Atenas y Neopatria por los navarros (1380), alarga nada menos la existencia del infante el P. Aleson, continuador de Moret, y no contento con incurrir en tal error, cae en el más imperdonable aún de confundirle con Carlos de Durazzo, rey de Nápoles (3), y al par de él Yangüas le supone también disputando personalmente

(1) *Chroniques greco-romanes*.—Berlin 1873, p. 470.

(2) *Essai de Cronographie Byzantine*, 1873.—Ducange VIII, 32, p. 289.

(3) Véase el laberíntico y confuso párrafo donde abundan los dislates hasta un punto inconcebible, en el que el P. Alesón explica el fin de la dominación navarra en Grecia. Lo copiamos para que nadie tenga el mal gusto de darle crédito. «Todo esto fué menester, para que ellos (los navarros) abandonaran las conquistas hechas con tanto valor en Grecia. Y aun es muy creible que la razón más urgente, para no mantenerse en ellas y llevarlas adelante con el favor que ya tenían de los Venecianos, fué la necesidad de retirarse el infante D. Carlos (!) con su gente por acudir á las grandes revueltas de Nápoles, que por este tiempo sucedieron, habiendo entrado Carlos de Durazzo en Italia con poderoso ejército, que llevó de Hungría, y quitado el reino á la reina Juana de Nápoles, su parienta, que adoptó al Duque de Anjou, y le declaró por heredero suyo en él, con manifiesto agravio de los Señores de la Casa de Durazzo. Y parece que nuestro Infante, como dueño que ahora era de ella, fué llamado de muchos Barones napolitanos, que ni querían al nuevo Rey ni al Duque de Anjou (!) y le recibieron por Rey para su grande mal, pues presto le mataron con veneno los contrarios, como algunos refieren.» Sigue luego una nota en que cita á los escritores que refieren haber llegado á ser Rey de Nápoles el infante D. Luis.—*Anales de Navarra*. 1709 Tom. IV, cap. X.—El D. Carlos de Durazzo, á quien se alude, no es otro que Carlos III, rey de Nápoles (1381-1386), casado desde 1368 con Margarita de Anjou-Durazzo, cuñada de D. Luis de Evreux.

Digitized by Google

aquellos dominios, como duque de Durazzo en 1382 (!), es decir dos años después de la conquista de gran parte de la Morea por la Gran Compañía navarra (1). Felizmente, gracias á los documentos de la *Cámara de Comptos* anteriormente citados, y al mismo Yangüas que corrigió muchos de sus errores, y entre ellos, el de que se trata en su notable *Diccionario de antigüedades de Navarra*, publicado ocho años más tarde que su *Historia*, puédese señalar fijamente, sino la manera como se realizó, si bien es probable que fuera combatiendo contra los albaneses, por lo menos la muerte del infante de Navarra á mediados ó á últimos del año de 1376 (2).

Con fallecer D. Luís de Evreux sin legítima descendencia, y con la desaparición del estado de Durazzo, entra en una nueva fase la historia de la Compañía navarra, la cual cambía de señor y de destinos, y dirige á otros de más fecundos resultados y á distintos enemigos sus armas y sus esfuerzos. Bien es verdad que por los años de 1380, que es cuando de nuevo vuelve á aparecer aquella en escena, vivía aún la duquesa de Durazzo; mas sin duda dió de mano por completo á sus antiguas pretensiones, á lo que contribuiría principalmente, además de la pérdida de sus posesiones en el Adriático, su nuevo enlace con

---

(1) *Historia compendiada de Navarra*, pág. 211. nota.

(2) Op. cit. Pamplona, 1840.—Dice en ella textualmente Yangüas, apoyado en un documento de la *Cámara de Comptos* —«Murió el infante D. Luís en 1376; hicieron sus exequias en 12 de Noviembre, y en 4 de Diciembre siguiente mandaba su hermano el rey D. Carlos II que se pagasen al guardian del convento de S. Francisco de Pamplona 20 florines de Aragón, por *limosna por descargar el alma de su hermano el duque de Durax*: caj. 32, n.º 40.» Tomo I, p. 116.

Además en el Tomo 156 del mismo Archivo, año 1376, bajo el título «Común expensa extraordinaria» aparece la partida siguiente: «El abbat de Galipienço et tronchet forrero de cambra del senyor Rey. Por fazer lures expensas yendo enta Roma e napoles por saber la muert. del hermano del Rey don loys de duraz aqui Dios perdone ultra IIC. florines que eillos deben tomar en monpesler,» etc., etc.

Digitized by Google

Roberto de Artois, conde de Eu. Dejando, pues, forzosamente sin solución muchas preguntas que podrían dirigírsenos acerca de la suerte que cupo á los navarros, desde la muerte de su jefe natural hasta que los reclutó para sus planes ambiciosos Jaime de Baux, vamos á recoger en breve espacio las escasas noticias que de sus hazañas, antes de entrar en la Grecia propiamente dicha, se han conservado.

También se muestra con exceso avara de aquellas la historia de este revuelto período al hablarnos del príncipe Jaime de Baux. Figura ya de un modo importante la familia de este apellido, que descendía de una de las más antiguas de Provenza (1), en los anales de Grecia, cuando gobernaba la Morea, la emperatriz titular de Bizancio, Catalina de Valois. Entonces como baile de aquella península, en nombre de su princesa, por dos veces la rigió (2) Bertrán de Baux, señor de Courthezón, y mariscal de Acaya (3). Enlazóse luego esta casa ilustre con la reinante en la Morea de Anjou-Tarento, y unió sus destinos y su suerte á la de los angevinos, hasta el punto de llegar á ser la que recogió su herencia en Oriente, por el casamiento de Francisco de Baux, duque de Andría, con Margarita de Tarento, hermana de los dos príncipes de Morea y emperadores titulares de Constantinopla, Roberto y Felipe II de Tarento. De este enlace nació nuestro Jaime de Baux, quien por una serie de afortunadas coincidencias históricas, vino á reunir en sus manos todos los derechos que sobre Bizancio y la Morea tenía la rama de Anjou, sucesora de los Villehardouin y de los Courtenay. Como

(1) Bouillet.—*Dictionnaire d'histoire et de geographie.*—París 1859, p. 179.
(2) Desde 1336 á 1338 y de 1341 á 1346.
(3) Hopf. *Chroniques greco-romanes*, p. 471.

Digitized by Google

murieran sin herederos directos sucesivamente los dos príncipes de Acaya, Roberto y Felipe II de Anjou-Tarento, Jaime de Baux, hijo de Margarita, hermana de ambos les sucedió legalmente en Tarento y en Morea (1). Mas cual si no bastara esta rica herencia á su engrandecimiento, quiso la suerte regalarle cuantas pretensiones abrigaban las familias reinantes de Europa, más interesadas en los destinos de Oriente, puesto que por el casamiento de su hermana Antonieta con Fadrique de Sicilia (2) y por la muerte de éste sin hijos varones, podía alegar Jaime de Baux títulos casi iguales á los de D. Pedro IV de Aragón. El parentesco estrecho de la familia de Baux con los angevinos primero, con los príncipes aragoneses de Sicilia luego, y más tarde con la casa de Durazzo (3), nos explica porque fué tan extenso el campo que se abrió á la ambición del segundo jefe de la Compañía navarra, y porque persiguó, á par que la conquista de los estados de los Anjou en las costas del Epiro é imperio de Bizancio, la del ducado de Atenas y la de la Morea entera. Adornado con aquellos reales ó ilusorios títulos, alentado por las tradiciones de la inquieta familia, cuyos eran los que heredaba, y sobre todo por el socorro de los temidos soldados navarros, soñó Jaime de Baux en realizar esa marcha triunfal al través de la Romanía hasta la imperial ciudad de Constantino, por los angevinos tantas veces anhelada y emprendida, con preparativos tan brillantes y poderosos cuanto en su éxito desgraciados.

---

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p 10.—*Chroniques*, p. 470.

2) Idem. *Chroniques*, p 470.—*Griech.*, VII, p. 10.

(3) Jaime de Baux se unió en 1382 á la casa de Durazzo por su matrimonio con Inés, hermana de la última duquesa Juana de aquel apellido, y cuñada por tanto del infante D. Luis de Evreux. Como murió éste sin hijos, tal vez contribuyó el parentesco de Baux con el duque navarro á cimentar la adhesión de la Compañía.

Digitized by Google

Mas el último emperador de Constantinopla y príncipe de Acaya de filiación angevina más ó menos directa, no debía ser tampoco más afortunado que sus predecesores en el logro de sus ambiciosas esperanzas. Repitióse en sus navarros el constante ejemplo, viejo en las páginas de la historia, de convertirse en dominadores los que sólo habían de ser meros auxiliares. Ellos fueron los verdaderos señores de sus conquistas, y el imperio de Baux no pasó de un vano ensueño, de un engañoso título efímero y nominal (1).

Curioso sería conocer en todos sus detalles las condiciones con que pasarían los navarros á su servicio, los nombres de los más valientes y principales capitanes que le ofrecieron los suyos, la calidad y número de los soldados; pero la historia enmudece acerca de estos y otros puntos, cuya dilucidación fuera tan interesante á nuestro objeto. Es de creer que Mahiot de Coquerel merecería la confianza del príncipe, como á caballero tan principal que era y camarlengo especialmente distinguido del rey de Navarra, y tal vez podamos aventurarnos á suponer que el llevó las huestas navarras á las conquistas de Corfú y de Atenas, así como las dirigió á la del Peloponeso. Fuera de esta conjetura, sólo nos es dado afirmar que la Compañía fué alistada antes de 1380, como quiera que muy á comienzos de este año

---

(1) No deja de ser casual coincidencia la de que por dos veces consecutivas sirvieran los soldados españoles en Oriente la causa de dos titulares emperadores de Bizancio, de estirpe extranjera. La segunda la conocemos ya, y queda indicada en el texto. En cuanto á la primera, tuvo lugar cuando Carlos de Valois, casado en 1301 con Catalina Courtenay, heredera de los emperadores latinos de Constantinopla, esperó su remedio de los catalanes y aragoneses que andaban por Macedonia, por los cuales creyó luego recobrar su imperio. Los nuestros admitieron entonces por su capitán á Teobaldo de Cepoy, y le juraron en nombre de Carlos, si bien fué corta su obediencia y de poca estima su auxilio.

Digitized by Google

la hallamos ya dueña de la mayor parte de los dominios catalanes del Ática y de la Beocia.

Muchos y difíciles eran los obstáculos con que tenía que luchar Jaime de Baux, para recobrar la rica herencia que le cupo en suerte. Todos sus estados y los que él creía pertenecerle, se hallaban entonces en poder de usurpadores ó extranjeros enemigos. Tarento y Corfú, obedecían á la reina Juana de Nápoles (1); el ducado de Atenas á los catalanes partidarios de su rival Pedro IV de Aragón; la Acaya ó Morea había sido cedida á Othon de Brunswick desde 1376, por su esposa Juana, y á su vez por éste al gran maestre de Rodas, Juan Fernández de Heredia, y entregada á la más espantosa anarquía. Comenzó sus conquistas arrebatando Tarento á Othon de Brunswick (2), y las continuaron luego sus navarros, sujetando á los Corfiotas (1380), quienes, sin duda para verse libres de sus temibles vecinos, los Albaneses, se habían entregado á la reina de Nápoles (á pesar de las protestas de Francisco de Baux, en nombre de su hijo), imitando en esto el ejemplo de los barones de Morea, que la proclamaron también princesa de Acaya, gracias á sus instigaciones y á su actividad para recoger la herencia de Felipe de Tarento (3). Enseñoreada la Compañia navarra de Corfú, alzó por su señor y rey al emperador Jaime de Baux. El nuevo príncipe procuró hacerse amigos por la confirmación de antiguos privile-

---

(1) Para explicarnos el por que de la intrusión de la reina Juana en Tarento y Corfú que pertenecían á la casa de aquel nombre, débese recordar que casó aquella en 1347 con Luis de Tarento, hermano de Roberto y de Felipe, y vicario general de Romanía.

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 12.

(3) Por su segundo casamiento con Luis de Tarento, Juana I de Nápoles era cuñada del difunto Felipe, y le ligaba á él el mismo grado de parentesco que el que alegaba Jaime de Baux. Pero debe tenerse en cuenta que no tuvo hijos de aquel matrimonio, y que se unió en 1376 en cuartas nupcias al *condottiere* Othon de Brunswick.

Digitized by Google

gios y concesión de nuevos: así en 26 de Noviembre de 1381 aseguró á Carluccio de S. Mauricio el feudo de su difunto padre Benito, y así regaló al caballero Adam de S. Ippolito la antigua baronía del capitán Felipe Malerba de Verona. Sin embargo, de tan corta duración fué el gobierno de Jaime de Baux, que no alcanzó á pisar éste nunca la isla de Corfú; y por otra parte los navarros que en ella dejó no obtuvieron la simpatía de los habitantes. Hasta los barones que por él habían sido más regalados y honrados con mercedes y privilegios se separaron de su causa. Estalló una revolución, los navarros fueron espulsados dos años después de su conquista, y proclamaron los corfiotas al rey Carlos III de Nápoles (1).

Mientras gobernaban los navarros en Corfú en nombre de Baux, la mejor parte de la Compañía se arrojaba sobre la Grecia propiamente dicha, é invadía los ducados catalanes para continuar la conquista de los que juzgaba dominios legítimos de su nuevo señor. Como se realizó esta invasión, segundo é interesantísimo episodio del glorioso paseo triunfal de aquellos mercenarios españoles por el suelo de Oriente, tampoco nos es dado precisarlo; pero puede afirmarse con toda exactitud que á principios de 1380 la Compañía navarra había traspasado los límites de aquellos ducados y era dueña de sus plazas más importantes. Peregrino es el espectáculo que va á ofrecerse á nuestra vista de una lucha civil ultramarina entre dos Compañías famosas, entre cuantas aventureras en la Edad Media alcanzaron renombre, capaces cada una de

(1) Juana murió de muerte violenta en 22 de Mayo de 1382. Hopf. *Griechenland*, VII, pág. 33.

Digitized by Google

por sí, cuanto más unidas, de avasallar el imperio bizantino, á no esterilizar la discordia sus esfuerzos, y ambas tan temidas y poderosas, que si hizo temblar una á la misma Bizancio y á los turcos, y destruyó el poder franco en la Grecia central, fué bastante fuerte la segunda para acabar con sus últimos restos en el Peloponeso, fundando allí una nueva dominación feudal de origen español, última de raza latina que se sostuvo en Grecia, si se exceptuan las colonias venecianas. Interesantísimo y lamentable al par, repito, es el cuadro de esa corta pero sangrienta lucha civil, en la que se arrebatan los laureles de sus conquistas y se despedazan mútuamente dos ejércitos españoles á quienes anima la misma sed de gloria, y que al disputarse la posesión de la Acrópolis de Atenas ó de la Cadmea de Tebas, vengan tal vez antiguos agravios, ó reanudan las frecuentes civiles contiendas que ensangrentaron, durante la Edad Media, los campos de Aragón y de Navarra (1).

---

(1) Algunos años antes de la expedición á Grecia, en 1363, sostuvieron una encarnizada lucha Cárlos el Malo y Pedro de Aragón, en que cayó prisionero de los Aragoneses el infante D. Luís de Evreux, y en la que abundaron las más feroces represalias.—Vid. Yangüas. *Diccionario*, tom. I, p. 115, etc., etc.

Digitized by Google

CAPÍTULO II.

SITUACIÓN POLÍTICA, RELIGIOSA Y SOCIAL DEL DUCADO CATALÁN DE ATENAS

EN LA ÉPOCA DE LA INVASIÓN DE LOS NAVARROS.

SUMARIO —Rápida ojeada histórica del ducado catalán de Atenas antes de pasar á la Corona aragonesa.—D. Pedro IV de Aragón es proclamado en Tebas.—Anarquía y guerra civil.—Límites de los ducados de Atenas y Neopatria en esta época.—Descripción de las comarcas y ciudades más importantes de los ducados.—Organización política.—Vicario general.—Castellanos, capitanes y vegueres.—Gobierno representativo.—Organización feudal.—Su carácter.—Feudos de los ducados.—Los condados de Demetriades y de Salona.—El Marquesado de Bodonitza.—Baronías ó señoríos de Siderocastron, Stiri, Caprena, Carditza, Atalanti y Egina.—Organización eclesiástica.—Arzobispos y obispos.—Noticias eclesiásticas de Atenas, Tebas y Lebadia.—Orden de caballería de S. Jorge.—Prerogativas de los prelados.—Leyes desamortizadoras.—Persistencia y uso de la lengua catalana.—Derecho catalán.—Condición social del pueblo griego.—Ley de razas.—Honores y cargos concedidos á los súbditos griegos.

Al hablar de la invasión de la Compañía navarra en los ducados de Atenas y de Neopátria, paréceme conveniente, aun cuando no sea la presente ocasión de referir su historia por completo, cual gustoso lo hiciera, si á las cortas noticias que de ella he alcanzado á recoger, lograra reunir otras no menos peregrinas, que por desidia nuestra yacen sepultadas en los archivos extranjeros; paréceme conveniente repito, dar una idea, menor siempre de lo que la novedad y atractivo del asunto requieren, de

Digitized by Google

la situación en que se hallaban aquellos lejanos dominios de la corona aragonesa, cuando en ellos se presentaron las errantes huestes de Navarra.

Que los catalanes vencedores en la memorable batalla del Cefiso (1311), donde por tan completo modo recibió el golpe de muerte la brillante caballería franca (1), no perdieron el fruto en ella cosechado, sino que en breve tiempo se apoderaron de la inmediata ciudad de la Lebadia y luego de las de Tebas y Atenas, y aún de las restantes que obedecieron al desgraciado duque Gualtero de Brienne, y que con tales conquistas dieron fin á su peregrinación y principio á su dominio, gozando de las haciendas, y de las mujeres y del poder de los vencidos, es cosa punto menos que sabida para quien haya hojeado siquiera las páginas sabrosas de Muntaner ó las no menos deleitosas del famoso conde de Osona. Ni son tampoco sucesos muy recónditos los que acaecieron después de la gobernación de Roger Deslaur, caballero rosellonés, primer jefe que en su nueva dominación los catalanes y aragoneses juntos alzaron, hasta que D. Fadrique ó Federico II de Sicilia, bajo cuya obediencia se pusieron, quiso darles persona señalada que les rigiese, en la del infante D. Alfonso su hijo natural, que gobernó el estado por su hermano Manfredo primero, y en nombre propio luego, con lo que aquel se tuvo por más seguro. Acrecentáronse después sus límites con la rica dote que llevó á Alfonso Fadrique

(1) En ella murieron casi todos los últimos descendientes de aquellos nobles aventureros que en otro tiempo habían conquistado la Grecia y el Peloponeso, y tan grande fué aquella victoria contra la mejor caballería de Europa, como llama orgullosamente Muntaner á los caballeros francos que combatían á las órdenes del duque de Atenas, que su recuerdo confuso subsiste aún entre las rudas poblaciones de las orillas del gran lago Copais.—Vid. G Schumberger. *Les principautés franques du Levant.*—París, 877, p. 100.

Digitized by Google

su mujer Marulla de Verona, hija única heredera del noble Bonifacio de Verona, señora de Carystos en la Eubea, de la isla de Egina y de otros trece castillos, y con las afortunadas conquistas del propio Alfonso, cabeza y capitán del ducado, quien con ellas, engarzó á éste la Phtiotida, así como la mayor y más rica parte de la Tesalia, que tomó el nombre de ducado de Neopatria, con la villa de este nombre por capital, y las no menos importantes de Lidorikion, Zeitún, Domokos, Farsalia, etc. Desde entonces recibió Alfonso el título de vicario general de los ducados de Atenas y Neopatria (1). La muerte arrebató á Alfonso Fadrique de Aragón en 1338, cuando apenas acababa de consolidar su vasta obra de dominación, contra los poderosos enemigos de los catalanes de Atenas, y sus diversos estados repartiéronse entre sus hijos Bonifacio, señor de Carystos, de Egina y de Zeitún; Pedro, Jaime y Guillermo (2), cuyos señoríos, y entre ellos el importante condado de Salona, vinieron á constituir otros tantos feudos dependientes de la corona de Sicilia. La dignidad ducal pasaba entre tanto á Guillermo II, hijo del rey Federico II, y luego á su hermano Juan II llamado de Aragón—Randazzo (1338-1348); pero con algunas interrupciones, en la línea bastarda de Sicilia seguía vinculado el título de vicario general de los ducados, que después de Alfonso Fadrique, llevaron su hijo Jaime, conde de Salona y señor de Lidorikion (1356-1365) y por último su nieto Luís Fadrique (1376-1381). Por no ser de este lugar, no me detendré en hablar de la gobernación de los duques de Atenas, Guillermo y Juan II, ni de la

(1) G. Schlumberger.—*Numismatique de l'Orient Latin.*—Paris 1878, p. 343.
(2) Hopf.—*Chroniques greco-romanes*, p. 474.

Digitized by Google

de sus sucesores, Federico I de Aragón Randazzo y Federico II (1), el que llegó á ser más tarde rey de Sicilia por muerte de su hermano Luís, ni de las luchas contínuas de la Compañía con los herederos de Gualtero I de Brienne, y sobre todo con el caballeresco duque titular Gualtero II, ni de la desgraciada regencia de Roger I de Lauria, durante la cual invadieron los Turcos la Beocia, ni por último de las constantes guerras con los Venecianos, que llenan la historia entera del ducado. Para cumplir con el objeto propuesto, basta con que aquí indique someramente, que por la muerte en 1377 de Federico III de Sicilia, y por la menor edad de su hija María, á cuyas manos pasaron el reino y los ducados que á su vez disputábale el poderoso Pedro IV de Aragón, los barones y prelados de aquellos apartados dominios, viendo en tanta turbación las cosas de Sicilia, y apoyados también en el testamento del rey Federico el Viejo, alzaron al de Aragón por su rey y señor, con lo que los estados griegos vinieron á formar parte del rico patrimonio de su corona (2). Mas no se hizo esa proclamación de un modo tan espontáneo por parte de los barones y caballeros catalanes y aragoneses y aún sicilianos allá avecindados, que dejaran de hallar en el estado eco poderoso los trastornos de la metrópoli. Porque muy luego, si bien el partido más fuerte se declaró contra el gobierno de una mujer menor, muchos descontentos levantaron la bandera de la rebelión á favor de la infanta María de Sicilia, y se renovaron las sangrientas divisiones de los tiempos del tirano Roger de Lauria y del presidente Pedro de Puig,

(1) Como duque de Atenas, segundo, mas tercero de este nombre como rey de Sicilia.—Hopf. *Chroniques*, p. 474.

(2) Zurita, tom. II, cap. XXX, lib. X.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

principal causa de la decadencia del señorío aragonés en el Ática (1). Luís Fadrique, conde de Salona, desde 1375 investido por voto unánime del pueblo del cargo de Vicario general, y confirmado en él en 7 de Abril del mismo año por el rey Federico III, que tenía en alta estima la capacidad de su pariente, fué quien primero, y en el de 1377, enarboló la bandera de Aragón, proclamando en Tebas á Pedro IV (2). Siguieron su ejemplo la mayor parte de los barones y los principales prelados, y entre éstos los Arzobispos Mateo de Neopatria, Simón de Tebas, Antonio Ballester de Atenas (3) y Juan Boyl, Obispo de Megara (4). De los nobles adictos á la causa aragonesa, citaremos á Galcerán de Peralta, castellano de Atenas, quien con el conde de Salona, se distinguió en solicitar la protección de D. Pedro, mandándole al propio tiempo enviados que le prestaran pleito homenaje (5), al Conde de Demetriades que con sus albaneses defendió con valor el estado contra rebeldes y navarros (6), á Jofre Zarrovira de Salona (7), Andrés Zavall de Neopatria, Pedro de Ballester, hermano del Arzobispo de Atenas, señor de Cabrena y Paricia (8), Juan Fadrique, señor de Egina (9), Guillermo de Almenara, castellano de Lebadia, Juan de Lauria, señor de Tebas (10) y otros muchos que fuera prolijo enumerar. No es tan fácil señalar á los rebeldes, pero no cabe duda que lo fueron, además del Marqués de Bodo-

(1) Hopf.—*Griechenland*, VII, p 18.
(2) Schlumberger, op. cit., p. 344.—Hopf. *Griechenland*, VII, p. 22.
(3) Hopf.—Op. cit., VII, p. 23.
(4) Archivo de la Corona de Aragón. Reg. 1366, fol. 49 v.°
(5) Ibidem.—R. 1265, fol. 47 v.° y 48.
(6) Ibidem. Reg. 987, fol 177.
(7) Ibidem. Reg. 1268, fol. 131.
(8) Ibidem. R. 1559, fol. 1.—Hopf. op. cit. VII, pág. 23.
(9) Ibidem. Reg. 1559, fol. 8 v.°
(10) Ibidem. Reg. 987, fol. 177.

Digitized by Google

nitza, que favoreció por mucho á los Navarros, Pedro de Aragón, á quien se considera también como señor de Egina en los documentos de la época, y por lo menos ya que no permitan las cortas indicaciones que éstos suministran, clasificar como enemigos declarados de Don Pedro IV, á Tomás Pou, Nicolás y Pedro Dardani y Francisco de Lenda, fueron sin duda desafectos á la autoridad del Vicario (1). Es cosa cierta que mucho después de la proclamación de D. Pedro de Aragón como duque de Atenas, seguían bastantes castillos y fortalezas en poder de los rebeldes, y no es ménos cierto que hubieron de ser sometidos á viva fuerza por el Vicario general, á quien el Rey concedió la plena soberanía de las conquistas que hiciera, hasta tanto que el mandara de Cataluña nuevo gobernante (2). Fué éste el famoso Felipe Dalmau vizconde de Rocaberti, una de las personas principales del reino, honrado en 1381 por su soberano con el encargo de dirigir en su nombre las nuevas posesiones, asegurarlas contra los enemigos exteriores, borrar todos los celos y disensiones pasadas, curar los terribles estragos de la invasión de los Navarros, y recabar la total expulsión de sus huestes del suelo del Atica y de la Beocia.

Cuando los ducados de Atenas y Neopátria se pusieron bajo la obediencia de la monarquía catalano-aragonesa, no conservaban los mismos límites que con sus atrevidas conquistas les fijara D. Alfonso Fadrique de Aragón, mas no eran considerables las desmembraciones de territorio causadas por los poderosos enemigos que les rodeaban. Bien es verdad que el ambicioso señor de

(1) Reg. 1559, fol. 8.
(2) Reg. 1366. fol. 71 v.º

Digitized by Google

Corinto Rainerio Acciajuoli, en la guerra que sostuvo con la Compañía en 1374, le arrebató la importante fortaleza de Megara (1), dejando al Atica abierta y sin defensa, y que algunos años antes, en 1365, tuvo que vender Bonificio de Aragón á los Venecianos la codiciada Carystos, al S. de la isla Eubea ó Negroponte (2); pero todavía obedecian á los catalanes la Phtiotida, la Lócrida, la Fócida, la Beocia y el Atica, y además, al N. de los ducados, la mejor parte de la Tesalia, y al S. de los mismos, la isla de Egina.

En la Tesalia poseían los descendientes de la Gran Compañía lo que en los documentos ó registros se llama el condado de *Mitre* ó *Micra* (3), ó sea el de Demetriades, villa situada en el fondo del golfo Pagasético ó de Volo, no lejos de la actual Volo; y en la Phtiotida propiamente dicha las ciudades de Neopátria, Zeitun y Gardiki, que formaban con el país entre el Olimpo y el Parnaso lo que se llamó ducado de Neopátria. La ciudad de este nombre, en la antigüedad denominada Hypate y por los turcos Patradjik, era llamada comunmente por los francos y catalanes *Lapatria*. Traía origen su importancia del bastardo Juan I, de la familia de los Angelo Comneno, primer príncipe ó *sebastocrator* de Megalovlaquia, como se designaba entonces á la que fué después ducado de aquel nombre. Su ciudadela ó castillo edificado sobre una alta roca, rodeada por tres partes de profundos precipicios, fué por él, al igual que la ciudad, cuidadosamente fortificada, y sin duda conservábase en tal estado durante el gobierno de los vicarios catalanes.

---

(1) Hopf. *Griech.*, t VII, p. 22.
(2) Hopf.—*Chroniques*, p 474.
(3) Reg. 1559, fol. 1.°—Reg. 987, fol. 177.

Digitized by Google

Aunque por su situación, enclavada en el corazón mismo de los ducados, parecía que la Lócrida había de pertenecerles por completo, no puede en rigor asegurarse que así fuera, por ser reducido al único dominio que en ella tenían, á saber, el señorío ó baronía de Atalanti, ó de *la Calandri* como le llamaban los catalanes, cerca de la bahía de aquel nombre y del canal ó brazo de mar que divide la Grecia del norte del Negroponte. Mas en cambio el fuerte castillo de Bodonitza, que dominaba el célebre paso de las Termópilas, y cerraba por tanto el camino de la Tesalia á la Fócida, la Beocia y el Atica, es decir á la Grecia propiamente dicha, era centro de un marquesado de origen italiano, que á despecho de los catalanes primero y de los turcos más tarde, se sostuvo gracias á la poderosa influencia de Venecia hasta principios del siglo xv. De todos los dominios de carácter feudal creados en Oriente por los barones de la cuarta cruzada, compañeros ó partidarios de Balduino de Flandes y de Bonifacio de Montferrat, el de Bodonitza, concedido por este último en 1204 á su fiel amigo Guy ó Guido Pallavicini, fué en la Grecia el que por más largo espacio de tiempo se sostuvo, por su privilegiada situación, por su propia existencia oscura y poco independiente, y por la égida poderosa de Venecia, que no le abandonó nunca, y sólo sucumbió ante las terribles acometidas turcas en 1414 (1). Los catalanes le respetaron también, á pesar del triunfo brillante del Cefiso, en el que murió combatiéndoles Alberto de Bodonitza, contentándose con un reconocimiento de vasallaje, que en la época en que nos hallamos, consistía en presentar todos los años al

(1) Hopf.—*Griechenland*, VII, p. 75. La ciudad quedó entonces destruida, y 1,800 habitantes fueron reducidos á cautiverio.

Digitized by Google

vicario del ducado cuatro caballos armados (1). Sus dominios limitábanlos al Sud y separábanles del Atica las lagunas de Copais: al Sudoeste tocaban casi con el condado de Salona; al E. le cerraban el señorío de Atalanti y el golfo de Zeitún, y al N. el ducado de Neopatria.

Mas no era el marquesado de Bodonitza la única espina clavada en el seno del poderío catalán en Grecia. Venecia que fué siempre celosa de él, y que aprovechó cuantas ocasiones se le ofrecieron de detener á la Compañía en sus conquistas, tomó posesión cuando las de Alfonso Fadrique en la Tesalia en 1319 del puerto de Phtélion, situado no lejos de Zeitún, á la entrada del golfo de Volo. Andrónico que se sentía incapaz de conservarle, y Alfonso Fadrique jefe de la Compañía, dieron su consentimiento al hecho consumado por la República, para quien tal adquisición le procuraba una nueva estación marítima en el continente, enfrente de la isla de Negroponte (2), también posesión suya, y de esta suerte se vieron los dominios catalanes estrechados por el N. y N. E. por los poderosos brazos de Venecia, desmantelados por el Sud por las conquistas del florentino Nerio Acciajuoli, y debilitados en el centro por la existencia de una fuerza extranjera, también de origen veneciano, auxiliar eficaz de los enemigos exteriores y dueña de la llave más importante del estado.

Alzábanse en la montuosa Fócida y á poca distancia unos de otros, los castillos de Lidoríkion, Salona y Siderocastron, centros de otros tantos feudos, unas veces semi-

(1) Item lo Marquès de la bondoniça qui es tingut cascun any de presentar al vicari del ducam IIII cavalls armats.—*Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 1.º

(2) W. Heid.—*Histoire du commerce du Levant au moyen age.*—Leipzig 1885, tom. I, p. 463.

Digitized by Google

independientes, otras reunidos en el principal ó sea en el condado de Salona. De este último formaban parte asimismo el puerto de Galaxidi, situado en el golfo de Lepanto, y la pequeña villa de Vitrinitza, llamada en los registros la *Veterniça* (1), en el camino de Galaxidi á la ciudad de Lepanto, y fronteriza á los límites occidentales del ducado. Inútil es observar que Salona, la *Sula* de los francos, ó la *Sola* de los catalanes, en la antigüedad Amphissa, donde reinaron á partir de la cuarta cruzada una dinastía francesa (1205-1311) y otra aragonesa, que duró desde 1311 hasta la conquista turca, por su fuerte castillo, en el que por mayor tiempo que en ninguno lograron conservarse las reliquias del poder catalán en Oriente, por su importancia histórica, y por su independiente y estratégica situación, era una de las ciudades más importantes de ambos ducados.

En el lugar que ocupó la sagrada Delfos, cerca del poético Parnaso, rodeados de los más bellos recuerdos de la Grecia clásica, y enlazando á ellos los de la vida caballeresca feudal de la Edad Media, se elevaban á su vez los francos torreones de Siderocastron (el castillo de hierro), dominando el camino que de Salona partía para Atenas por el E., por el N. hacia Zeitún (2), y por el O. á Lepanto. Aun hoy sorprenden al viajero que recorre la Fócida, la Lócrida y la Phtiótida, cruzadas de ásperas montañas, en la cumbre del Vardousia, ó cerca de las Termópilas inexpugnables, las ruinas de Salona y de Bodonitza, ó las de Neopatria y Gardiki (3), como le conmueven profundamente los in-

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 65 v.º

(2) En el Reg. 1366, fol. 79 v.º se lee una curiosa indicación acerca de la estratégica posición de dicho castillo. «E aço per tal com aquell es dificat en mitg dels Castells del dit magnifich (el Conde Luis de Salona) *en via pública e en certs passos.*»

(3) El castillo del que aun hoy dia pueden contemplarse los restos cerca de Gardiki

Digitized by Google

mensos despojos de la ciudadela de Corinto, y los del hermoso castillo de Argos (1), los restos de la imponente fortaleza de Náuplia, y las gigantescas torres de la villa feudal de Misithra, la Esparta de la Edad Media, en las faldas del Taigeto, y otros y otros muchos lugares escogidos, donde en medio de los recuerdos del mundo clásico, asoman los del feudalismo medio-eval, y donde se muestran por arte maravilloso, el poder de los esclarecidos barones francos y la grandeza de la civilización occidental, desarrollada en todo su esplendor en el mismo suelo inmortal de los héroes y de los dioses.

Siguiendo la descripción geográfica del ducado del O. al E., ocupa el lugar inmediato, la Beocia, con sus importantes ciudades de Dáulia *(La Dablia)*, Lebadia y Tebas *(Estives)*, y los castillos y señoríos de Stiri (2) *(Estir)*, Carditza (3) y Caprena (4) *(Cabrena)*. Descollaba entre todas Tebas, fuerte por su Cadmea, residencia habitual de los antiguos megaskyres francos, edificada sobre las ruinas de la ciudad de Cadmos, de importancia considerable bajo el gobierno de los duques de la Roche; centro, al igual que Atenas, de una corte caballeresca que podía rivalizar con las más brillantes de Occidente, con fábricas de sedas que llamaban en masa á los comerciantes extranjeros, y con un suntuoso palacio, el de

---

idad que perteneció á los catalanes, trae su origen, segun ha demostrado Ross, del duque Guido II, antecesor de Gualtero I de Brienne.—Vid. *La expedición y dominación de los Catalanes en Oriente.* (Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona). Tom. IV, p. 120. Apéndice III.

(1) G. Schlumberger.—*Les Principautes franques du Levant* —París 1877, p. 89

(2) El castillo de Stiri estaba situado á corta distancia de Distomo y poco antes de la Lebadia, siguiendo la dirección de O. á E.

(3) Al O. del lago Copais en la Beocia.

(4) Al N. E y á igual distancia de Lebadia y de Daulia, en el camino de aquella á Bodonitza

Digitized by Google

Saint-Omer (1), en mal hora destruído por los catalanes, que era una de las maravillas de la Grecia medio-eval. Bien que decaída de su esplendor pasado bajo el militar gobierno de la gran Compañía, todavía conservaba algo de su pasada grandeza, y era sede arzobispal y residencia ordinaria del mariscal ó jefe militar del estado, y todavía después de la calamitosa irrupción y ocupación turcas, y antes de la de los navarros, merecía ser llamada en los documentos de la época, *quasi caput et magistra* de las ciudades del ducado (2). Sin la importancia de la histórica Tebas, la tenía en segundo lugar en la Beocia, la ciudad de Lebadia, por su fuerte castillo, por hallarse situada en el camino de Salona á Tebas, entre el Parnaso y el Helicón, por las sagradas reliquias que en su recinto guardaba del venerado S. Jorge, y por ser entre todas la que más se identificara con las costumbres y gobierno de los conquistadores.

No hablan los registros de la época de otro lugar del Ática, que de la ciudad de Pericles y Teseo, llamada comunmente por los catalanes *Cetines*. Bajo el dominio de éstos, no fué ni de mucho lo que bajo el gobierno de Othon y sobre todo de Guido II de la Roche, tenido por el más noble caballero de Romanía y uno de los mejores justadores de la cristiandad, la corte del esplendor y de la elegancia, á la que pudiera muy bien referirse la frase célebre de Muntaner, aplicada á los barones de Morea,

---

(1) Schlumberger.—*Numismatique*, etc., p. 329. Aun se ven en la Cadmea de Tebas las ruinas de las altas y fuertes murallas del castillo edificado por Nicolás de Saint-Omer, que se conoce todavia hoy con el nombre de Santameri.—Vid. Buchon. *Recherches historiques sur la principauté de Morée*.—Tom. I, p. 274.—Fué también dicho barón franco el fundador del castillo de Junch, Zonclón ó Navarino, de que se habían de apoderar más adelante los navarros.

(2) Gregorio.—*Opere scelte*, p. 357 nota.—Palermo, 1858.

Digitized by Google

de que se hablaba en ella el francés tan bien como en París. Ni se presentaban entonces sus príncipes ó gobernantes, como los antiguos francos del Atica, rodeados de soberbia caballería con espuelas de oro y bordadas banderas, ni distraían sus ocios en torneos, festines y continuos festejos, interrumpidos á menudo por sangrientas guerras extranjeras ó intestinas. Abandonada por sus duques sicilianos y entregada á vicarios catalanes que preferian á la Acrópolis la Cadmea, ó á la pobre ciudad griega la más brillante corte de Sicilia, hallábase á la sazón muy decaida de la grandeza pasada, en posición inferior á Tebas políticamente hablando, pero todavía colocada por su inexpugnable Acrópolis, lo *Castell de Cetines*, á la cabeza de las plazas fuertes del ducado.

Todas estas ciudades y los restantes lugares, pueblos y territorios del ducado, gobernábanse antes de pasar al dominio de la monarquía aragonesa, por dos oficiales principales que á su voluntad podía nombrar el duque, y que en sus estados representaban su autoridad suprema; el vicario ó lugarteniente que presidía el gobierno político y administrativo, y el mariscal, que venía á ser el jefe militar y el comandante general de las fuerzas del estado. En manos del duque ó de la persona por el diputada, prestaba el vicario el juramento de fidelidad y de ejercer bien su oficio, y le repetía luego ante la asamblea de los síndicos y prohombres de las tierras y ciudades del ducado. Amplísima era la potestad que el duque comunicaba al vicario, y hasta concedíale la remisión de los crímenes de traición y de lesa magestad. Él cuidaba especialmente de los fuertes y castillos, y nombraba sus castellanos y se apropiaba las rentas y contribuciones del fisco, pero con la obligación de sostener las guarniciones y tropas de las

Digitized by Google

villas y fortalezas. La metrópoli y sede del gobierno era Tebas (1).

Esta forma de gobierno sufrió alguna modificación al ponerse en 1380 los ducados bajo la obediencia de Pedro IV de Aragón. No se habla ya en los registros del mariscal ó jefe militar, y la dirección política y administrativa, al par que la de las fuerzas del estado, aparece reunida en la persona del vicario, virey ó lugarteniente. Ultimo mariscal fué al parecer Roger I de Lauria (2), y desde su muerte, acaecida en 1371, no vemos investido con esta dignidad, que recaía en los más distinguidos nobles (3), á ningún caballero de la Compañía. Según los distintos oficios de nombramiento de vicario ó virey, en favor del vizconde de Rocabertí, existentes en nuestro Archivo, ejercía aquél toda jurisdicción civil y criminal y entendía de las apelaciones dirigidas al monarca y del castigo de los malhechores. Podía enviar las fuerzas militares á donde quisiera, y proceder contra los rebeldes y desobedientes á su gobierno; pedir servicio de caballos á los feudatarios y á cuantos viniesen obligados á ello; suspender y remover de sus empleos y constituir en ellos á los oficiales de los ducados; recibir el homenaje de fidelidad de los habitantes, síndicos, prohombres y consejos ó universidades; jurar en nombre del Rey sus privilegios, franquicias, libertades, usos y costumbres, y á su vez aprobarlos y confirmarlos; conceder, asignar y dar tierras, rentas, así como los oficios, beneficios, capitanías, castellanías y cualesquiera otro cargo político ó adminis-

(1) *Opere scelte* del Canc. Rosario Gregorio.—Palermo 1858, p. 355 y 356.

(2) Hopf.—*Chroniques greco-romanes*. p. 475.

(3) Antes de Roger I lo habían sido Odo de Horells, (Vid. Venecia, Bib. S. Marc. Ms. XIV, Cod. LXXI, fol. 333), Odo de Novelles (1331-1335), y Armengol de Novelles, (Hopf. op. cit., p. 536).

Digitized by Google

trativo; levantar tributos y cargas, ó pedir cantidades de dinero para la defensa del estado é hipotecar y obligar por dichas cantidades, castillos, villas y lugares, rentas, derechos y jurisdicciones; hacer la guerra á cuantos negaren la obediencia al rey ó atentasen á la integridad de su territorio; firmar en su nombre todos los instrumentos públicos, y por último, cobrar por su trabajo y para satisfacer sus atenciones y las de su gobierno, todos los derechos, rentas y emolumentos de los ducados, mas con la obligacion de subvenir con ellos á sus cargas, á su defensa y al mantenimiento de sus fuerzas (1).

Tenía cada tierra ó ciudad un gobernador local, que era unas veces el *veguer*, otras el *castellano* ó *capitán*. En algunas ocasiones estos tres cargos aparecen distintamente separados (2); pero abundan aquellas en que les vemos reunidos en una sola persona (3). El cargo de capitán indicaba, al decir de Hopf, la más alta jurisdicción en negocios civiles (4). Reina mucha confusión en esta materia, tanto en los registros de la regia cancillería de Palermo, como en los de nuestro archivo de la Corona de Aragón, y de ella se deduce ó que las atribuciones de aquellos cargos no estaban bien definidas, ó que recibían indistintamente cualquiera de los tres nombres los que se

---

(1) *Arch. Cor. Arag.*—Reg. 975, fol. 65.—Reg. 976, fol. 48.—Reg. 1559, fol. 13.

(2) Así vemos que en el año de 1366 era castellano de Lebadia, Juan Bonacolsi, y que se sustituía al antiguo veguer Guillermo de Almenara, el menor de los hijos de Alfonso Fadrique, ó sea Guillermo Fadrique. A Bonacolsi se le encomendó tambien por aquella época el cargo de capitán, lo cual confirma esta separación.—Vid. Hopf. *Griechenland*, VII, p. 17.

(3) El nombramiento del mismo Guillermo Fadrique hecho más tarde, como castellano, veguer y capitán de Lebadia lo prueba.—Vid. Dipl. ann. 1366. ex. reg. Canc. ann. 1365-1366, fol. 65. Palermo, cit. por Gregorio, op. cit. p. 359. nota.—A Galcerán de Peralta, se le llama en un doc. del *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1265, fol. 28. *Castellá, capitá* y *veguer* de Atenas.

(4) *Griechenland*, VII, p. 17.

Digitized by Google

hallaban al frente de una ciudad ó comarca. Otras veces parece que los oficios de castellano y capitán se concedían á personas distintas (1), y que se consideraba como un abuso el que una sola los desempeñase (2).

Elegía á los vegueres las más veces el duque inmediatamente, otras el lugarteniente, y en algunas la misma universidad ó representación del lugar, y en tal caso debía confirmar luego el nombramiento el príncipe. Antes de ser admitido en su cargo, juraba sobre los santos Evangelios administrarlo lealmente, y hacíase tal juramento no solo en manos del vicario, más aun ante la universidad del lugar. Según los capítulos de la Compañía, á que se hace referencia más de una vez en los registros del Archivo de Palermo, no podía veguer alguno desempeñar su oficio más allá de tres años; pero en los mismos registros y aún en los nuestros se presentan muchos ejemplos de elecciones á beneplácito ó vitalicias (3). Esa infracción motivó una reclamación de la Compañía en el año de 1373, y en virtud de ella en el siguiente de 1374 fueron removidos de sus cargos algunos vegueres y castellanos, y entre los últimos, Guillermo de Almenara, que lo era de Lebadia. También alcanzó aquella reclamación al abuso arraigado de darse los cargos más importantes del país, no á los catalanes indígenas ó avecindados en él, sino á los recién llegados de Cataluña y de Sicilia (4); abuso largamente repetido antes y después en todas las colonias ó territorios más ó menos apartados de la metrópoli. Los

---

(1) En la época de la invasión navarra Dimitro y Mitro eran castellanos de Salona, y capitán Jofre Zarrovira.—*Arch Cor. Arag.* Reg. 1268, fol. 131.

(2) En 1373 se quejó la Compañía al Rey Federico III de Sicilia de semejante abuso, pidiendo la separación de ambos oficios.—Hopf. op. cit. VII, p. 21.

(3) *Opere scelte* de Gregorio, p. 356.

(4) Hopf. op. cit. VII, p. 21.

Digitized by Google

vegueres por último, entendían algunas veces en el despacho y conocimiento de causas criminales (1).

Del examen de los registros de los Archivos palermitano y barcelonés, aparece por modo manifiesto haber existido en el ducado una especie de gobierno representativo, supuesto que no otra cosa que procuradores y diputados de las ciudades ó lugares eran los síndicos enviados por los consejos ó universidades, ante los cuales prestaba su juramento el vicario ó lugarteniente por el príncipe elegido (2). Tenía igualmente cada universidad su municipal representación, la cual podía nombrar en ciertos casos su veguer, y constituir sus síndicos y estipular sus actos públicos con el sello del común (3) y hasta, en críticas circunstancias, asumir el gobierno y elegir el vicario general del estado ó gobernante del lugar (4).

Curiosísimo sería conocer á fondo la constitución del feudalismo catalán en los ducados de Atenas y Neopatria, si en los documentos de la época pudiéramos rastrearla

---

(1) Gregorio, op. cit. p. 356. Se tienen noticias de los vegueres de Tebas, Atenas y Lebadia, y de los castellanos de Siderocastron, Salona y Veternitza ó Vitrinitza. En 1365 lo era de este último punto Berenguer Soler (Hopf. *Griech.*, VII, p. 18). En la época de la invasión navarra, ó sea en el año de 1380, era castellano de Atenas, Galcerán Peralta (Reg. 1265, fol. 28); capitán de Neopátria, Andrés Zavall (Reg. 1559, fol. 1.º); castellano de Lebadia, Guillermo de Almenara (Reg. 987, fol. 180); capitán de Salona Jofre Zarrovira (Reg. 1268, fol. 131) y castellanos de la misma ciudad, Demetrio y Mitro (Reg. 1268, fol. 131). No se habla del veguer de Tebas; hasta 1378 lo fué Nicolás Arduino. (Hopf. op. cit. VII p. 12).

(2) Numerosos son los testimonios que lo ponen fuera de duda, y entre otros, un mandamiento de Pedro IV de 13 Setiembre 1379, á las *universidades* y *síndicos* de Tebas, Siderocastron, Lebadia, Neopatria y Atenas, ordenándoles que reciban al vizconde de Rocaberti como á vicario y lugarteniente suyo.—Reg. 1265, fol. 28, v.º Veánse ade más los notables capítulos acordados en Atenas en 20 de Mayo de 1380 de que he de hablar más adelante, y los no menos importantes remitidos al monarca en 31 del propio mes y año por las *universidades* de Salona, Tebas y Lebadia, representadas por su procurador Bernardo Ballester.—Reg. 1366, fol. 50.—Reg. 1366, fol. 79, v.º

(3) El de la universidad de Tebas era la imágen de S. Jorge.

(4) Así en el Atica después de la muerte de Mateo de Peralta (1375) la Universidad nombró vicario general al Conde Luís Fadrique de Salona (1375-1381), y veguer de Tebas á Nicolás Arduino.—Vid. Hopf. op cit. VII, p. 22.

Digitized by Google

por completo, y si los trabajos de los sábios extranjeros que con especial interés estudian la suerte del Atica en el siglo XIV y su estado político y social, hubieran arrojado ya sobre aquel oscuro é interesante período toda la luz que es de esperar de sus profundas investigaciones. Pero todavía alguna puede brotar del exámen minucioso de los registros de nuestro copioso Archivo, y aun que incompletas y mal hilvanadas, las cortas indicaciones que en este lugar publique, paréceme que han de ser de algún provecho, y constituir la base de más fecundos resultados.

Por los conquistadores franceses de la cuarta cruzada, y ya en época anterior, por las piadosas expediciones militares que corrieron en defensa del Santo Sepulcro, fué importada al Oriente y desplegada en toda su lozanía la organización feudal del Occidente. De esta suerte constituyeron otros tantos centros de un feudalismo perfecto y acabado el reino de Jerusalén y el principado de Antioquía, los condados de Edesa y de Trípoli, y sobre todo el principado de Acaya, del cual formaba parte el ducado franco de Atenas, en los que el génio francés emprendedor, cosmopolita é influyente como pocos, imprimió con más fuerza que en parte alguna todo el vigor de aquella especial organización, de tal modo que, vigorosa y fecunda y civilizadora, subsistió por espacio de dos siglos en toda su integridad, sobreviviendo á su poder político y animando con su espíritu hasta á la misma raza griega. ¿Dónde y de qué modo más claro aparecen las costumbres feudales, sino en los famosos *Assises del reino de Jerusalén* y en las *Costumbres del imperio de Romanía* y en los *Assises de Acaya*, recogidos todos en 1420 por orden de la República de Venecia; prue-

Digitized by Google

ba escrita y poderosa de la virtud organizadora de los conquistadores?

Establecidos los Catalanes en el ducado, cuando más fuerte y gloriosa brillaban la preponderancia y la civilización francesas, ¿qué mucho que aceptaran semejantes costumbres, por otra parte no reñidas con las de su propia patria? Fué pues también feudal la dominación catalana; y no dejan duda alguna de ello las cartas sicilianas de la época y los documentos cancillerescos de nuestra Corona (1). Mas no vaya á creerse que el feudalismo catalán pudiera competir con la grandeza y el esplendor del franco, porque como implantado por una república esencialmente batalladora y compuesta de abigarrados elementos, de aventureras gentes enriquecidas por el pillaje y la fuerza de las armas, fué siempre militar, anárquico y tumultuoso y esencialmente opresor. De aquí que reinara á causa de él un estremado particularismo local, y muchas veces el más completo desorden. Cada señor feudal procuraba enriquecerse y aumentar sus dominios en perjuicio de su vecino, con lo cual dicho queda, que fueron las luchas civiles más repetidas y contínuas de lo que á la salud del estado convenía. La falta de una corte brillante y el constante alejamiento del príncipe ó duque, que gobernaba, como se ha dicho, sus dominios por medio de vicarios ó lugartenientes, y aún las ausencias repetidas de éstos, contribuían más que cosa alguna á esta carencia de cohesión y á que levantara allí la anarquía á cada punto su cabeza (2). Así se explica por

(1) Gregorio, op. cit. p. 360.—*Arch. Cor. Arag.*—Reg. 1559, fol. 1.º—En el Reg. 1268, fol. 130, v.º ordena D. Pedro al Conde D. Luis que conceda á Berenguer Ballester, el feudo que le prometió, *largament é bastant franch é quiti e libre sens que no sia tingut de ferne alcun dret axi com se pertany de semblants concessions.*

(2) Las ciudades principales del ducado no formaban el patrimonio de los señores

Digitized by Google

ejemplo que el castillo del Stiri en la Beocia, pasara en reducido número de años relativamente, al poder de familias y señores tan diversos, como lo eran, Guillermo de Aragón (1), Armengol de Novelles, Bernardo Villar de Tebas, Roger de Lauria y Bernardo Ballester (2).

Como feudos más importantes, de quienes se tiene noticia en esta época, cuéntanse los condados de Demetriades (3) y de Salona (4), el Marquesado de Bodonitza (5), y en categoría inferior, los señoríos ó baronías de Siderocastron (6), de Stiri (7), de Caprena (8), de Estanyol (9), de Carditza y Atalanti (10) y de la isla de Egina (11) *(Eguena)*. Los antiguos señoríos de Zeitún y de Lidorikion formaban parte en esta época del condado de Salona y de los títulos con que se adornaba Luís Fadrique (12). De todo punto imposible me ha sido determinar á quién pertenecía el condado de Demetriades, el más apartado feudo de los dominios, situado allá en los últimos confines de la Tesalia, poblado en gran parte por los Albaneses, y de tanta importancia sin embargo, que podía tener á sus órdenes su señor 1500 hombres de á caballo de aquella

---

feudales, sino que tenían gobierno propio. Mas esta regla general consentiría sin duda excepciones, supuesto que en 26 de Mayo de 1367, hubo de disponer el rey Federico III, á ruegos de la Compañía, que las ciudades de Lebadia y Neopatria no se concedieran nunca á ningun particular, sino que fueran gobernadas por castellanos de aquella (Hopf. *Griechenland*, VII, p. 19).

(1) Hopf. *Chroniques*, etc., p. 474.

(2) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 5.

(3) Reg. 1559, fol. 1.°

(4) Reg. 1559, fol. 1.°

(5) Reg. 1559, fol. 1.°

(6) Reg. 1366, fol. 80, etc.

(7) Reg. 1559, fol. 5.

(8) Reg. 1559, fol. 1 °

(9) Reg. 1559, fol. 1.°

(10) Hopf. *Chroniques*, etc., p. 478.—Reg. 1559, fol. 1.°

(11) Reg. 1366, fol. 71.

(12) Don Lois frederich Darago, Comte de la Sola e senyor del Citón.—Reg. 1559, fol. 1.° Don Lois frederich senyor de la Sola et del Ledoricx, etc. Reg. 1366, fol. 67, v.°.

Digitized by Google

nación, y le estaba encomendada la insignia real como á natural vasallo de la Corona aragonesa (1). Este especialísimo feudo, rodeado por todas partes de enemigos, y cuyo señor á la causa de D. Pedro prestó servicios tan señalados contra los Navarros, había pertenecido á fines del siglo XIII y principios del XIV á la noble familia de los Melissenos, emparentada con los Comnenos y otras imperiales. Una hija de Gabriel Melisseno casó con el mariscal hereditario de la Compañía catalana, Odo de Novelles, de quién nació Melisseno Novelles, que en 1378 figura como barón del ducado de Atenas (2). Ignoro si pertenecía á esa familia el conde de Demetriades.

Ocupaba el primer lugar en la jerarquía feudal catalana el noble conde D. Luís Fadrique de Aragón, nieto del valeroso Alfonso Fadrique, y emparentado estrechamente con las casas reales aragonesa y siciliana. Su enlace con Helena Cantacuzeno, nieta del famoso emperador é historiador de este ilustre apellido, que tan buena correspondencia y amistad guardó siempre á los catalanes (3), la importancia de su condado, antiguo feudo de los Stromoncourts (4), acrecentada con las anexiones de Zeitún y de Lidorikion, y más tarde de Siderocastron, hacíanle el más poderoso magnate del ducado, el más heredado de ellos, el más elevado por su estirpe dos veces ré-

(1) *Arch Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 1.° *Item lo Comte de Mitra* (corrupción de Dimitriades, que es como suena en la pronunciación griega moderna el nombre de Δημητριάς) *qui pot haver be M D homens á cball albaneses. E aquest porta la bandera de la nostra Reyal majestat perque es natural vasall.*

(2) Hopf. *Chroniques*, p. 536.—Reg. 1559, fol. 1.°—*Item Misili de Novelle senyor del castell del Estanyol.* No me ha sido posible determinar su situación geográfica.

(3) *La expedición y dominación de los Catalanes en Oriente juzgados por los griegos.*—Barcelona, 1883, pág. 66.—Memorias de la Real Academia de Buenas Letras. —T. IV.

(4) Para la historia del condado de Salona, vid. Schlumberger.—*Numismatique*, etc. p. 347 y sigs.—Spir. Lámbros.—*El último conde de Salona*, Ο τελευταῖος κῶμης τῶν Σαλώνων, p. 15 y sigs.—Hopf. *Griechenland*, tom. VI y VII y *Chroniques*, p. 477.

Digitized by Google

gia, y el más digno por consiguiente de tener en sus manos las riendas del gobierno, cuando faltó cabeza que le dirigiera. Habíase distinguido por otra parte por su fidelidad á la casa de Aragón, y fué en la época que estudiamos la mayor defensa de aquellos apartados dominios. Era también garantía no escasa contra el peligro de la invasión de los Navarros, y de estabilidad en la lucha civil que dividía al país desde la muerte de Federico III de Sicilia, la reunión en su persona de los feudos que habían pertenecido á Armengol de Novelles, á Bonifacio y Pedro de Aragón; por todo lo cual fué simpático al mayor número de catalanes y aragoneses y puesto á su frente en tan críticas circunstancias.

El marquesado de Bodonitza, enclavado como se ha indicado antes, en el mismo centro de los dominios ducales, de la familia de los Pallavicini, sus primeros poseedores, cuyo último representante pereció como tantos otros nobles en el gran desastre del Cefiso en 1311, había pasado á la de Nicolás I Giorgio. Su hijo Francisco I Giorgio, ciudadano veneciano, le sucedió en el feudo bajo la soberanía de los Catalanes de Atenas (1), á los cuales según se ha visto, estaba obligado á presentar todos los años cuatro caballos armados (2). Como á veneciano que era, y más que aliado pariente de los señores venecianos del Negroponte (3), enemigos del poder de los Catalanes sus temibles vecinos, no perdía ocasión de romper la obediencia que le ligaba á sus nominales señores, de quienes le separaban además una natural antipatía inspirada por la diferente nacionalidad, y anhelos de venganza no es-

(1) Schlumberger. *Numismatique*, p. 351.
(2) *Arch. Cor. Arag.*—Reg. 1559, fol. 1.º
3) Hopf. *Chroniques*, p 478.

Digitized by Google

tinguidos en su familia, desde la desgraciada muerte en el Cefiso de Alberto de Bodonitza. En la época que estudiamos, el marqués, instigado sin duda por los vasallos del común de Venecia (1), se había alzado resueltamente contra el gobierno de la Compañía y negádole el acostumbrado tributo (2).

Ya se ha indicado que el señorío de Siderocastron, (el *Castri* ó *Arakhova* moderno), formaba parte en el año de 1380, del condado de Salona; pero había existido largo tiempo con vida independiente. Porque después de la muerte de Juan II de Neopatria, desgajóse de los dominios de éste, cuando fueron repartidos entre catalanes y bizantinos (3), y entonces (1318) le ocupó Esteban de la familia Melisseno, señor de Demetriades y Liconia, y le poseyó hasta su muerte (1333). Sin duda murió sin hijos ó prestó homenaje de su feudo al mariscal catalán Odo de Novelles, su cuñado (4), puesto que heredó éste el castillo creyéndose por tales razones con derecho á él (5). Sucedióle en la posesión Armengol de Novelles; el cual como se sublevase ó negase el vasallaje debido al conde de Salona Jaime Fadrique, fué desposeido por éste de su castillo por fuerza de armas (6). Confirmóle en su conquista el rey de Sicilia, y otro tanto hizo con su sucesor el conde Luís Fadrique, Pedro IV de Aragón (7).

---

(1) *Arch. Cor. Arag.*—Reg. 987, fol. 174, v.°

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 23.

(3) Hopf. *Chroniques*, p. 536.

(4) «Est etiam quidam Græcus tertius, qui vocatur *Missilino* qui tenet castrum del *Castri* et de *Liconia*, et videtur quod iste contraxit parentelam cum Catellanis, eo quod tradidit sororem suam in uxorem Marescalco Catellanorum; et videtur fecerit ei fidelitatem, etc.»—Vid. *Secreta fidelium crucis*, pars. IV, § 13, p. 68.—De una carta fechada en Venecia en 1325.

(5) Hopf. *Chroniques*, p. 536.

(6) Reg. 1366, fol. 80.

(7) Reg. 1366, fol. 72 y 80.

Digitized by Google

Después de su muerte (1382) entregó el rey aragonés el feudo á María Fadrique Cantacuzeno, mediante la condición de que contrajera el proyectado matrimonio con Bernaduch, hijo del vizconde de Rocaberti (1).

Guillermo de Aragón hijo de Alfonso Fadrique, aparece como señor de Stiri *(Estir)* en 1366 (2). Mas luego pasa este feudo á poder del ambicioso Armengol de Novelles, el cual lo hipoteca á su vez á Bernardo Villar de Tebas, por un crecido préstamo que éste le había hecho. Muerto el de Novelles, Roger I de Lauria que gobernaba entonces tiránicamente el ducado, se deshizo de Bernardo de Villar, y ocupó su castillo, en perjuicio de la viuda de éste, Beatríz, á quien correspondía por sucesión abintestato de su hija, la heredera legítima de Villar. Más tarde casó Bernardo Ballester con dicha Beatríz y alcanzó del Rey de Aragón la plena y legítima posesión del señorío, ocasión de tantas discordias (3). Tal es en corto número de años la revuelta historia de aquel oscuro é insignificante feudo, y ella nos indica cuan desdichada sería la suerte de otros muchos que no conocemos, en aquella época de militar anarquía.

Faltan por completo noticias del de Caprena, situado á corta distancia de Daulia y de Lebadia, y sólo sabemos que por los años de 1379, lo poseía Pedro de Ballester (4), hermano de Antonio Ballester arzobispo de Atenas, é hijo de Bernardo (5) del mismo apellido á quien

(1) *Arch. Cor. Arag.*—Reg. 1281, fol. 13. «E de present per ço que conegats que volem axi fer donam de gracia á la dita nobla na maria filla vostra la *mola e Castell desidero Castro*, de tota sa vida aixi e en aquella manera que la haviam dada al dit noble en lois vostre marit, etc.»

(2) Hopf. *Chroniques*, p. 474.

(3) Reg. 1559, fol. 5.—Zaragoza 8 de Mayo de 1381.

(4) Reg. 1559, fol. 1.º *P. de Bellestar* (sic) *senyor de la Cabrena é del Patriau* (?)

(5) Hopf. *Griechenland* VII, p. 23. Llama á Bernardo Ballester señor de Cabrena y Paricia (?)

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

sucedió en su señorío. También solo de nombre conócese la baronía ó señorío perteneciente á Meliseno de Novelles del castillo del *Estanyol*, en quien lo corrompido y catalanizado de la denominación, hace de todo punto imposible rastrear la verdadera helénica. En cuanto á Carditza y Atalanti, consta que fueron (1), al menos el primero, de Antonio el Flamenco, barón de Morea (1303-1311), quien probablemente pereció con su hijo á manos de los Catalanes en el Cefiso; que en 1365 era su señor Pedro de Puigpardines, tal vez el presidente de justicia Pedro de Puig, que rivalizó en violencias y exacciones con Roger I de Lauria y por ellas fué muerto en lucha civil por la Compañía en 1367 (2); y que los poseyeron luego sus hijos Galcerán y Francisco de Puigpardines, lo cual confirman también nuestros registros (3).

Al igual que el condado de Salona, no se apartó la isla de Egina de la obediencia de la línea bastarda de la casa de Aragón. Nada más difícil que determinar con exactitud la historia de aquel feudo, último pedazo de territorio, en que se sostuvo el poder de la gran Compañía catalana, en Grecia (4). Su origen es veneciano, y á Venecia

(1) Hopf. *Chroniques*, p. 478.

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 19.

(3) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 1. *Item Galceran de puigpardines e francesch germá seu, senyor de la Cardaniza e de la Calandri* (sic).

(4) Por ser tan oscura la historia de la sucesión de los barones ó señores de Egina, y porque Hopf en sus preciosas tablas genealógicas (*Chroniques greco-romanes*) á pesar de su extremada diligencia, no dió de ella completa noticia, voy á presentar en resumen la conjetural genealogía, que á mi ver se desprende del atento examen de los documentos del Real Archivo aragonés, y de la propia obra de Hopf. Supongo que en los archivos venecianos se hallarán más abundantes datos, y que en Egina también debe de haberlos. Marulla de Verona llevó la isla en dote á Alfonso Fadrique de Aragón en 1317. A la muerte de éste (1338) le sucedió su hijo Jaime Fadrique, quien la donó á su hermano Bonifacio de Aragón.—Tuvo éste tres hijos (?); Pedro, Juan y Bonifacio (?) de los cuales fue el heredero Pedro, después de la muerte de su padre (1374). En 1379 fué desposeido Pedro de la isla por Luis Fadrique, quien confirmado en su conquista por el rey

Digitized by Google

fué á parar de nuevo, la cual gobernó aquella isla por medio de *Rettori* ó gobernadores desde 1451 hasta 1537, ó sea hasta la conquista turca (1).

Vino á formar parte de los dominios de la Compañía por el matrimonio de Marulla de Verona, que la llevó en dote en 1317 á su esposo Alfonso Fadrique, capitán general del ducado catalán. El hijo de éste Jaime Fadrique, que se consideraría bastante heredado con el condado de Salona y el señorío de Lidorikion, y con el cargo de su padre, donó la isla, apartada por otro lado de la sede de su gobierno, á su hermano Bonifacio de Aragón (2), que como á señor de la importante ciudad de Carystos en el Negroponte, podía atender más á aquel feudo. Tanto su sucesor é hijo Pedro de Aragón (3), como el hermano de éste, Juan, y hasta la propia viuda de Bonifacio, doña Dulce, fueron muy poco afectos á los vicarios aragoneses (4), y hasta es de creer que conservarían cierta independencia relativa, aprovechándose de su alejamiento del poder central (5). Por estos motivos se vieron desposeídos de sus bienes doña Dulce y su hijo Juan; y en cuanto al rebelde

---

de Aragón (1380), la conservaría hasta el año de 1382 en que murió Luego Hopf hace reinar en Egina á Juan de Aragón, el otro hijo de Bonifacio (1382-1385), y por último á su hija única, que gobierna por sí sola hasta 1394, en que se casa con Antonello I de Caopena, á cuya familia y descendencia pasa el feudo.

(1) Hopf. *Chroniques*, p. 376.

(2) Hopf. *Chroniques*, p. 474.—*Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 79 v.º

(3) Reg. 1366, fol. 71. «Quod quidem Castrum et insula (de Egina) ex hereditate paterna dicti nobilis bonifacii ad Petrum de Aragonia eius filium pervenerunt...» etc.

(4) Reg. 1559, fol. 6. Se dice en este doc. dirigido al Vizconde de Rocaberti, que doña Dulce y D. Juan, su hijo, fueron despojados de sus bienes, *propter discordiam quam ipsa nobilis habuit cum aliquibus ex precessoribus vestris in officio predicto*, etc.

(5) Reg. 1559, fol. 6. Tambien se menciona entre los nobles, cuyos bienes fueron confiscados por desafección al vicario, á un tal Bonifacio de Aragón, que no puede ser el padre de D. Pedro el señor rebelde de Egina, porque éste había ya muerto mucho antes del año 1381, época en que se escribió el doc. (Reg. 1559, fol. 8), en que se hace memoria de dicho magnate; por todo lo cual presumo que debe de ser hijo del citado Bonifacio, y hermano por consiguiente de D. Juan y D. Pedro.

Digitized by Google

señor de Egina, D. Pedro de Aragón, el vicario D. Luís Fadrique le sujetó por la fuerza de las armas, y redujo á prisión, y se apoderó de su estado que había pertenecido por derecho propio á su padre Jaime Fadrique, obteniendo luego del rey D. Pedro IV la confirmación y posesión plena de su reciente conquista (1).

D. Juan de Aragón volvió á la gracia (2) del monarca aragonés, viviendo aún D. Luís Fadrique, pero sólo después de su muerte (1382), y por fallecer éste sin sucesión masculina, hemos de creer que la isla pasó de nuevo á su poder. La hija única de D. Juan, de ignorado nombre para nosotros, gobernó tal vez en Egina desde 1385 hasta 1394, año en que se casó con Antonello I Caopena (3), y fué con María de Fadrique, condesa de Salona, la última descendiente de la regia línea bastarda aragonesa, por espacio de más de medio siglo verdadera dueña de los destinos de la Compañía catalana en Grecia. Todavía por los años de 1418 á 1460 tropezamos con un nombre de señor feudal catalán, hijo de aquella ilustre é ignorada dama que en Pidiada, en la Argolida (4), se sostuvo semi-independiente al lado de la poderosa dominación veneciana. De tal suerte en aquella pe-

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 71.—Reg. idem. fol. 79 v.º—Item placia á la dita sacra Real et ducal majestat que al dit magnifich per aquella sia donada e asignada la possesio del Castell de la Eguena ab la illa daquell. E ab tots universes e sengles bens e drets en la carta de donació e concessió per lo magnifich Jacme frederich quondam pare del magnifich don Lois feta al magnifich don bonifaci daragon quondam pare de don Pedro daragon *ab certa retencio e reservacio si con appar* en aquella largament contenir escrita per ma e autoritat den Cosma de duraix notari public quondam, per la qual retenció e reservació e *per la rebellació* per lo dit don Pedro feta en contra lo dit magnífic don lois tinent lofici del vicariat, lo dit Castell e drets damundits provenen de dret al dit magnifich... etc.» (31 Mayo 1381).

(2) Reg. 1559, fol. 8.

(3) Hopf. *Chroniques*, p. 474.—Idem. *Chroniques*, p. 476.

(4) Hopf. *Griechenland*, VIII, p. 91.—En 1425 los señores de Egina prestaron vasallaje á la República de Venecia.

Digitized by Google

queña isla situada enfrente del istmo de Corinto, y en aquel oscuro rincón de la patria de Agamenón, sobrevivieron largos años á la ruina del ducado de Atenas los últimos vestigios del feudalismo catalán, y los débiles postreros destellos de su decadente poderío.

Sin entrar en consideraciones de ningún género sobre la situación en que se hallaba la Iglesia latina en Grecia, materia para mí inexplorada y poco conocida, y ciñéndome modestamente á mi objeto, que no es otro que el de llevar el más ó menos corto caudal de mis propias investigaciones á esfuerzos superiores y de más fecundos resultados que los mios, en descarnado resumen voy á presentar también en este lugar los escasos datos que nuestro Archivo real suministra, referentes principalmente á la organización eclesiástica de los ducados catalanes. El esclarecimiento á las muchas dudas que tan peregrino asunto despierta, y la satisfacción á la natural curiosidad que excita, los hallarán los aficionados á tal linaje de estudios en la importante obra histórica, *Græcia sacra latina*, que al escribir estas líneas, está proximo á publicar el sabio arzobispo católico de Atenas, Mons. Marango (1).

Durante el gobierno de los conquistadores francos y catalanes que llevaron al suelo heleno el sello de su nacionalidad respectiva, y que no fué puramente personal, como el de los florentinos, la iglesia cismática ú ortodoxa como á sí misma se llamaba y continúa llamándose la griega, dejó de existir con carácter oficial, y sus prero-

(1) Tratarase en ella de la historia política y religiosa de Grecia, desde Inocencio III, el fundador de todas las sedes episcopales de Oriente, hasta la dominación turca.—Vid. la noticia detallada que de ella se publicó en la notable revista ateniense la Ἑβδομὰς La Semana) que dirige mi ilustrado amigo Demetrio Cambouroglos (Año II, núm. 78, p. 406)

Digitized by Google

gativas y sus privilegios apropióselos la jerarquía católica latina. No así en la época del duque florentino Nerio Acciajuoli, inmediato sucesor del último gobernador catalán del Atica Pedro de Pau, pues entonces alzó aquella de nuevo su cabeza, y así como resucitó la lengua griega, restableciéronse las numerosas sedes metropolitanas y sufragáneas y los sínodos griegos, y se implantó de hecho una verdadera libertad religiosa, dentro de la cual vivían legalmente las dos iglesias oriental y latina (1).

Y no sin motivo obraron de tal suerte los Catalanes, por cuerdas razones políticas y de conservación propia, á menos que queramos ver en tal conducta móviles de arraigada fe religiosa ó de patriotismo; porque llenan la historia de Grecia en la Edad Media repetidos ejemplos de traiciones y vergonzosas alianzas con los Turcos, por parte de los prelados cismáticos, enemigos irreconciliables, por espíritu de rebeldía herética, de la dominación latina, los cuales no se desdeñaban de poner por obra, en cuantas ocasiones se les ofrecían, aquel orgulloso grito que lanzó más tarde Notaras en los últimos días de la independencia de la metrópoli bizantina; "es preferible ver alzarse en medio de la ciudad el turbante de los turcos que la gorra de los latinos.„ Doroteo, el primer arzobispo griego de Atenas desde la conquista franca, bajo el gobierno del citado Nerio Acciajuoli, apenas sentado en su silla metropolitana, vióse acusado de mantener relaciones secretas con los Turcos, y no fué mejor la conducta del arzobispo Macario, que le sucedió, nombrado por el patriarcado de Constantinopla, ante las re-

---

(1) Hopf, *Griechenland*, VII, p. 45.—Jorge Constantinidis. Ιστορία τῶν Αθηνῶν. (Historia de Atenas).—Atenas, 1377, p. 444.

Digitized by Google

petidas quejas que del primero presentó el duque italiano (1). La expulsión de los Catalanes de Zeitún debióse también á un análogo llamamiento á los infieles por el obispo Sabba (2).

La organización eclesiástica de los ducados nos es perfectamente conocida: constaba de tres arzobispados y cinco obispados sufragáneos dentro de la demarcación de aquéllos. Ocupaba el primer lugar en la jerarquía el arzobispado de Atenas (3), con trece obispados sufragáneos, de los cuales sólo cuatro correspondían al ducado, á saber; los de Megara, Daulia, Salona y Bodonitza. Tebas y Neopatria eran las restantes archidiócesis (4); la primera sin sufragáneo alguno; la segunda con sólo el de Zeitún (5).

Además de las noticias relativas á la organización superior eclesiástica, pueden verse en nuestro Archivo otras aisladas y deficientes que se refieren en su mayor parte á las iglesias de Atenas, Tebas y Lebadia El cabildo de la catedral de la primera archidiócesis, se componía, al parecer, en aquella época de doce canónigos (6).

De la custodia del Partenón famoso, convertido desde

---

(1) J. Constantinidis.—Op. cit. p. 452-453.

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 61.

(3) En 1380 era Arzobispo de Atenas Antonio de Ballester.—*Primo Mic. Anthoni ballester Arcabisbe de Cetines.—E aquest ha sots si sufraganis XIII bisbes; los IIII son en los ducams d'Athenes. E aquests son la Maguera, La Dablia, la Sola e la bandoniça. Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 1.º

(4) En el año de 1380 las regían respectivamente Simón, nombrado ya en 1366 por Federico de Sicilia y elevado á la dignidad arzobispal desde el obispado de Siraci, y Mateo.—Hopf. *Griechenland* VII, p. 17 y 23.—Gregorio, op. cit., p. 359.

(5) *Item larcabisbat d'Estives e aquest es solament. Item larcabisbat de la patria. E aquest ha un sufragani ço es lo bisbe del Citon qui es dintre en lo ducam de la patria.*—Reg. 1559, fol. 1.º

(6) Reg. 1366, fol. 55, v.º Nombramiento especial de D. Pedro IV, hecho en favor de un tal Scordiolo, griego sin duda, para que se le admita en el número de los doce canónigos del cabildo *Ecclesiæ Sedis de Cetines.*

Digitized by Google

la conquista de los Francos en suntuosa iglesia dedicada á la Virgen, protectora de la ciudad, y enriquecida principalmente por los duques florentinos se encargaban un *decano* (1), y la comunidad de canónigos y eclesiásticos, aumentada después por aquellos considerablemente (2). También había en la Acrópolis una capilla dedicada á S. Bartolomé, que era la del palacio del castillo, de cuya renta se aprovechaba, en los últimos años del ducado catalán, el obispo de Megara (3), desposeído de su diócesis desde que el florentino Nerio se apoderó en 1374 de aquella ciudad y de su importante fortaleza. En cuanto á la vieja patria de Epaminondas, sábese únicamente que existía en ella una iglesia dedicada también á la Virgen, bajo la invocación de Sta. María (4).

La iglesia de Lebadia, que podemos suponer sufragánea del obispo de Salona (5), fué atendida con particular esmero por Pedro IV, por guardar en su recinto la preciosa reliquia de la cabeza de S. Jorge, patrón de Cataluña, y especialmente venerado también por el pueblo griego (6). Al par que en sus reinos de España quiso el

---

(1) Hopf. *Griechenland* VII, p. 19 hace mención de un tal Pedro de Tararolis, que por los años de 1367 tenia este cargo.

(2) El duque Nerio Acciajuoli, en su extraño y famoso test mento, dispuso que su cuerpo fuera enterrado en el Partenón, la Iglesia de Nuestra Señora, á la cual dejó la ciudad de Atenas, sus riquezas y sus bienes, y que á los canónigos y eclesiásticos ya existentes se agregaran veinte sacerdotes más, con encargo especial de rezar continuamente por su alma (Hopf. op. cit. VII, p. 58).

(3) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 64, v.º «E no res menys li façats donar (al Obispo de Megara) XXIV ducats dor los quals cascu any se deuen pagar per rao de la *capella de sant berthomeu del palau del Castell de Cetines* e la racio quel dit bisbe per si et dos servidors havia acostumada de rebre.

(4) Fué párroco de ella, durante el reinado de Federico III, Francisco de Locansa, señor del lugar de Neopleo junto á Tebas.—Vid. Hopf. *Griechenland* VII, p. 19.

(5) De Salona sábese tan sólo que era obispo antes de la invasión de los Navarros, Fr. Enrique, preso por genoveses en los mares de Calabria, al venir á Aragón diputado por Guillermo de Almenara y el común de Lebadia.—Vid. Reg. 1274, fol. 54.

(6) El rey D. Pedro IV ordenó al vizconde de Rocaberti, en 24 de julio de 1381, que al

Digitized by Google

rey, que por tan especialísima circunstancia, fuese el castillo de Lebadia residencia principal de la orden de caballería de aquel santo (1), cuyo manto blanco y cruz encarnada se concedieron á los más nobles y fieles caballeros de los ducados, y entre ellos á D. Luís Fadrique de Salona, D. Juan de Aragón y mossen Jofre Zarrovira, que por particular manera habían mostrado su adhesión á la causa de D. Pedro, así cuando el país quiso colocarse bajo su obediencia, como cuando los Navarros pusieron en peligro la dominación aragonesa (2). Hiciéronse luego estensivas las insignias de aquella orden militar á otros caballeros cuyos nombres no han llegado hasta nosotros (3). Dos eran las parroquias de Lebadia, la de Sta. María y la de S. Jorge (4); en la primera de ellas había el beneficio de S. Miguel de patronato real (5). De la se-

---

regresar de Grecia, trajera consigo la cabeza de S. Jorje. ¿Se realizaron sus deseos? Lo ignoramos de todo punto. El documento, sin embargo, no puede ser más explícito. «E com hajam entés quel cap del seu cors es en la levadia volem eus pregam e manam que ab aquelles millors maneres que puscats endreçets e façats en tot cas quel hajats el nos portets reverentment quant deu volent vindrets del viatge que debets fer per nostre servey.—*Arch. Cor. Arag.* Reg. 1276, fol. 9 v.º

(1) Reg. 1274, fol. 54.—Ultra aço com per lo dit bisbe (Enrique de Salona) nos sia estat suplicat que volguessem ordenar quen lo dit Castell fos ordre de caballeria de sent Jordi per tal com hi es lo cap del dit sant qui es notable reliquia, volem ens plau quens certifiquets quins caballers hi poriem ordenar ne quina renda los poriem asignar e fets nos saber vostre enteniment.—Carta del rey al Vizconde de Rocaberti. Valencia 9 de Mayo de 1382.

(2) Reg. 1559, fol. 8 v.º El monarca y los caballeros de la empresa de S. Jorge vestian sus insignias todos los sábados y el dia de la fiesta de su patrono, en vez del viernes como antes se acostumbraba, á fin de que tuvieran lugar de vestirse de negro los que solían hacerlo en aquel dia por singular reverencia á la pasión de N. S. Jesucristo; notable disposición que prueba la fervorosa piedad de aquella época y de aquella monarquía tan grande y gloriosa como sinceramente cristiana.—Vid. Cartas Reales.—Leg.º 91.—Mayo de 1379.

(3) Reg. 1269, fol. 84.—Reg. 1272, fol. 46 etc.

(4) Reg. 1274, fol 54.—Reg. 1276, fol. 144 v.º

(5) Reg. 1274, fol. 54 —El Obispo de Salona Fr. Enrique, antes citado, el que fué enviado por Guillermo de Almenara á la corte aragonesa, á quien no bastaban las rentas de su diócesis, sobre todo después del considerable despojo que sufrió por parte de cuatro galeras genovesas, que le robaron por valor de 600 ducados de oro, entre libros, ropas, ineros y joyas, pretendió el beneficio de S. Miguel de que se habla en el texto.

Digitized by Google

gunda tenemos noticia de tres párrocos, á saber: Bartolomé Regina, Felipe de Stalciano, nombrado por Federico III de Sicilia en 1374 (1), y Francisco Comenge que lo fué por Pedro IV, por ser también aquella parroquia de real jurisdicción (2).

Los prelados gozaban de grandísima estimación en los dominios ducales; venían á ser á la vez que pastores espirituales, abogados y protectores de las ciudades, honrosos cargos que les hacían merecedores de llevar su representación, cuantas veces acudían á la metrópoli en demanda de reformas, gracias, confirmaciones de privilegios ó extirpación de abusos. Algunos son los ejemplos que de ello nos ofrece la historia del ducado catalán: así en nombre de la Universidad de Tebas se presentó en 1353 en la corte del Rey, el arzobispo Paulo con otros nobles, para que remediara los males de la invasión turca (3); así también el obispo de Megara, Juan Boyl, y el de Salona, Fr. Enrique, fueron diputados por las Universidades de Atenas y de Lebadia respectivamente, con plenos poderes, para prestar pleito homenaje de fidelidad al rey D. Pedro, y darle formal posesión de sus nuevos dominios (4). Gozaban también de especiales mercedes y privilegios, y al par de ellos, el restante clero latino, y además quiso D. Pedro IV que se igualaran sus libertades y franquicias á las de los prelados y personas eclesiásticas del reino de Aragón, con la particularidad de que las concedió no tan sólo á los arzobispos,

---

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 21.

(2) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1276 fol. 144 v.º Carta dirigida al vicario general de los ducados de Atenas y Neopatria Felipe Dalmau, vizconde de Rocaberti, y dada por el rey en Ulldecona, á 31 de Diciembre de 1382.

(3) Gregorio, op. cit. p. 357 nota.—Hopf. *Griechenland*, VII p. 15.

(4) Reg. 1366, fol. 52, v.º etc.—Reg. 1274, fol. 54.

Digitized by Google

obispos, canónigos y capellanes latinos, más también á los griegos (1).

En los notables capítulos de Atenas, hasta ahora inéditos, de que se hará todavía mención más de una vez en el decurso de este trabajo, y que por su capital importancia y la mucha luz que arrojan acerca de este período, he creído merecían los honores de la publicación, se encierra una curiosa cláusula, que indica mejor que cuanto hasta el presente se ha dicho, cual era la situación de la Iglesia en el ducado catalán. Se pide en ella al rey D. Pedro, que anule y case una disposición de tiempos pasados, en concepto de los síndicos, prohombres y oficiales reunidos en consejo, contraria á la conciencia y á la fe católica, según la que "ninguna persona, cualquiera que fuera, podía dejar por su alma, ni por otro concepto, bienes algunos á la iglesia, villas, tierras, viñas ú otras cosas, ni tampoco manumitir sus villanos en sufragio de aquella„ (2). Por lo cual ruega al rey la Universidad ateniense que sea nula la indicada prohibición, y que puedan por el contrario los ciudadanos y habitantes de los ducados, á su voluntad, dejar, ordenar y prometer villanos, villanas, tierras, posesiones, casas, etc., á las iglesias y monasterios en favor de sus almas, y manumitir sus esclavos de toda servidumbre, *(de tota servitut de vilanatje)* sin impedimento alguno. Al par que la anulación de aquella cláusula, tenida por incoherente y poco cristiana, rogaban también los síndicos que derogase el

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 55. Lérida 9 de Setiembre de 1380

(2) El rigor de esta y otras disposiciones semejantes se templó en alguna ocasión, supuesto que á pesar de estar incapacitados los eclesiásticos para tener feudos, poseyó el lugar de Neopleo junto á Tebas, Francisco de Locansa, párroco de Sta. María de dicha ciudad. (Vid. Hopf. *Griechenland*. VII, p. 19).

Digitized by Google

rey otro particular capítulo de la ciudad de Atenas, que disponía que pasaran á la Acrópolis *ipso facto* los villanos ó bienes dejados á la Iglesia (1). Tales capítulos ó *usatjes*, considéranlos los catalanes reunidos en Atenas, para poner remedio á los males del país, y acudir al amparo de D. Pedro, injustos, inícuos y contrarios á toda razón y derecho.

A presentar súplica tan favorable á los intereses de la Iglesia, movió tal vez á los vasallos catalanes, además del sentimiento religioso, el natural deseo de robustecer al clero latino, de dotarle de independencia y de externa consideración, y de hacerle de condición superior al griego, el cual forzosamente conservaría aún mucho de su riqueza antigua, y de su pasada supremacia. Mas á estas políticas razones, si es que ellas se tuvieron en cuenta, ó por el contrario inspiraran únicamente aquel acto la piedad y la devoción, opuso D. Pedro IV otras no menos poderosas para un estado cuya sola fuerza era la de las armas y la guerra su ocupación constante y necesaria, á saber: que juzgaba perjuicial la demanda, por ser escasa la población catalana del ducado *(poca gent nostrada)*, y porque si esa corta población dejaba sus bienes á la Iglesia, no había quien le defendiera, ya que *las personas eclesiásticas no son gentes de armas tomar, ni de jurisdicción real.* Por otra parte escusaba además su proceder con que semejantes disposiciones, que llamaríamos hoy desamortizadoras, se hallaban en vigor en los reinos de Valencia y de Mallorca, y templaba su negativa, con ofrecerse á hacer cuanto

(1) «Item si alcun lexara alguns vilans ne possessions en lasglein que dejan tornar en lo Castell de Cetines, etc.»—Vid. el Reg. 1386, fol. 55 antes citado.

Digitized by Google

pudiera y supiera en bien de la cosa pública y de la misma Iglesia (1).

El amor á la patria de los valientes catalanes de la Compañía, y el apego á su lengua, á sus costumbres, á sus tradiciones y á sus leyes, á pesar de la larga separación de más de setenta años de su país natal, y de su existencia azarosa en medio de pueblos enemigos y naciones extranjeras que meditaban siempre su ruina, conmueven fuertemente nuestro corazón, al estudiar la historia interna de aquel lejano estado de la corona aragonesa, y contribuyen á dar una aureola de gloria más esplendorosa á Cataluña, que como la antigua Roma, imprimió en todas sus conquistas, así en Valencia como en Mallorca, lo mismo en Cerdeña que en Sicilia y en Grecia, el sello propio de su raza vigorosa, su genio emprendedor, guerrero y mercantil, su espíritu avasallador y dominante. Por eso el ducado de Atenas fué eminentemente catalán, y no aragonés y siciliano, como pudiera haberlo sido, ya que elementos aragoneses constituían también la Compañía, y ya que un gobierno siciliano la dirigió hasta los últimos años de su dominación; como fué catalana la monarquía aragonesa en su carácter general, y catalanas y no aragonesas por su lengua, por sus leyes y por sus costumbres Mallorca y Valencia, conquistadas por el esfuerzo poderoso de Cataluña y Aragón unidos. Y este fenómeno histórico que se repite constantemente en todas las etapas de la existencia de la corona de Aragón, y en el que no han parado mientes muchos escritores, prueba mejor que otro testimonio alguno, que Cataluña era la verdadera metrópoli de la confede-

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 52 v.° y sigs.

Digitized by Google

ración aragonesa; y por ello le cupo la gloria de que su lengua enérgica y expresiva resonara por espacio de más de sesenta años en el recinto venerado del Partenón, y en la patria de Pericles y de Demóstenes, en la Cadmea y en la antigua Amphisa, en la sagrada Delfos y en las vertientes del Parnaso y del Helicón, poetizadas por los recuerdos de la mitología y de las letras griegas; y más allá de Lamia, célebre por las guerras macedónicas, y hasta las faldas del majestuoso Olimpo, confundiéndose sus acentos con los dulces y melodiosos del habla inmortal de los cantores de la Grecia.

Los duques francos de Atenas y de las familias de la Roche y de Brienne, usaron muchas veces, al par que de las lenguas francesa y latina, de la griega vulgar hablada por los indígenas, y en cuanto á los italianos Acciajuoli, tal empleo hicieron de ésta, que el primer soberano de su estirpe al ceder á sus parientes sus posesiones de Italia (15 Enero de 1387), después de la toma de la Acrópolis, se valió del griego en la escritura de donación, y en la redacción de su original testamento (1). No así los Catalanes; su dialecto vulgar, como le apellidan Hopf (2) y un historiador griego (3), usurpó su primacia á la caballeresca y distinguida lengua del feudalismo franco, y en ella se escribieron todos los documentos, pactos y capitulaciones de la Compañía (4). En catalán se redactaron los importantísimos capítulos de Atenas y de Salona en 1380, pero en catalán puro y castizo, sin mezcla alguna de hele-

(1) Constantinidis, op. cit. p. 443.

(2) Hopf. *Griechenland.* VI, p. 392. Die französische Sprache machte dem «vulgairen catalonischen Dialekte» Plass, etc.

(3) Constantinidis, op. cit. p 398.

(4) Hopf. op. cit. VI, p. 392.

Digitized by Google

nismos, ni de palabras extranjeras (1); en catalán firmaban sus propios nombres los notarios griegos y escribían las cláusulas cancillerescas (2); en catalán daba las gracias Pedro IV á los Albaneses por sus servicios (3), manifestaba su pesar á Helena Cantacuzeno, por la muerte de su esposo Luís Fadrique (4), ó concedía extraordinarios privilegios al notario Demetrio Rendi y á Juan Rendi su pariente (5); de él se servía también al dirigirse al jefe de los navarros (6), y á sus súbditos francos y griegos (7); y en una palabra en la lengua candorosa de Muntaner, y con giros, frases y hermosas locuciones que parecen arrancadas de las páginas de su inimitable crónica, están escritos casi todos los documentos, que no son pocos, que nuestro Archivo encierra referentes á la dominación aragonesa en Oriente (8).

Mas no tan sólo la lengua; también conservaron los Catalanes, así bajo el gobierno de los reyes de Sicilia, como bajo los de Aragón, cual tesoro precioso y áncora de salvación de su nacionalidad y de su raza, las *Costumbres de Barcelona* y *Usatjes* y *Constitucións* de Cataluña, cual lo hicieron también los Francos con los *Asisses del reino de Jerusalem* y *Costumbres del imperio de Romanía*. Ellas constituyeron su derecho público y privado

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 49 v.º y sigs.—Reg. 1366, fol. 79 v.º

(2) La escritura de donación del condado de Malta á favor de Luis Fadrique, conde de Salona, ofrece la particularidad de estar redactada en latín, escepto la parte correspondiente á la certificación notarial. «*E yo Constantinus de Mauro-Nicola per autoritat del senyor bari en los Ducats de Athenes et de la patria notari públic, qui de predictis omnibus*», etc. El resto en latín, como lo lo antecedente.—Reg. 1366, fol. 67 v.º

(3) Reg. 987, fol. 177.

(4) Reg. 1281, fol. 13.

(5) Reg. 1366, fol. 50.

(6) Reg. 1675, fol. 125.

(7) Reg. 987, fol. 177.—Reg. 987, fol. 176, etc.

(8) Veánse los que publicamos á continuación de la presente monografía.

Digitized by Google

y con arreglo á ellas se implantó tal vez la especie de gobierno representativo que en el ducado regía.

Quédese el estudiar la curiosa historia del derecho catalán en los dominios de Oriente, para el día en que se conozca totalmente la política y social del ducado, y se hayan aprovechado, cual merecen serlo, los ricos materiales de los archivos de Venecia, Nápoles y Palermo. Entre tanto me limitaré aquí á consignar que en cuantas ocasiones acudía la Compañía á sus duques sicilianos, cuidaba con diligencia exquisita que se les confirmaran sus particulares privilegios y usos, y entre ellos la especial legislación de su antigua patria. Ni se olvidó tampoco de hacerlo al dirigirse á Pedro IV la Universidad de Atenas (1), y con esta petición y con la no menos honrosa de que pluguiera al Rey no dejarles nunca de su mano, ni abandonarles, ni renunciar su título, ni entregarles á señorío alguno, sino mantenerles siempre bajo la *sacrosanta corona de Aragón* (2), mostraron los fieles catalanes de Grecia cuan viva ardía aun en sus pechos la llama del patriotismo.

Queda pues probado del todo y por manera cierta que el ducado de Atenas, bajo el gobierno de la Compañía, no fué, ni mucho menos, una *república de ladrones*, como pretende el erudito Heid (3), sino un estado regular y con un sello nacional, que sólo alcanzan á im-

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 54. «Item placia á la dita sacra Reyal majestat que la dita universitat de Cetines els habitants daquella puguen e dejen usar et perseverar e estar e guidir segons los estatuts constitucions e usatjes e costums de barchenona.»

(2) Idem, fol. id.—«Item placia á la dita sacra Reyal majestat que li placia de no abandonarnos ni derelinquir del seu titol ni dels seus descendents. E encara que la dita sacra Reyal e ducal majestat nons puga donar ne cambiar ne lexar sots altra senyoria nenguna per nengun modo titol ne rao, sino sots a la sacra santa corona darago e dels seus descendents. (Plau al senyor Rey).»

(3) W. Heyd. *Histoire du commerce du Levant au moyen age.* Leipzig, 1885, tom. I, p. 453.

Digitized by Google

primir gentes poderosas y cultas, con plena conciencia de su valer y de su seguridad, y de ningún modo pandillas de aventureros asalariados, á quienes sólo encumbra el esfuerzo de su brazo.

No es difícil señalar cual fué la suerte que le cupo al pueblo griego bajo el gobierno de la Compañía. La distinción entre vencedores y vencidos, entra la raza conquistada y la dominada había de ser honda, dada la inferioridad numérica de la población catalana en relación con la griega y franca, la cual hacía necesaria esa separación, para que conservara aquella su fisonomía propia y su fuerza material, y no perdiera su carácter distintivo, ahogado, poco menos que en germen, entre los múltiples y heterogéneos elementos que la rodeaban. Mucho más necesitaba, la llamada con razón Compañía catalana, de especial cohesión y aislamiento, bases únicas de su vigor y de su fuerza, si se tiene en cuenta que se hallaba entregada á las suyas propias, que el alejamiento de Sicilia y de Cataluña era grande, y mayor si cabe el abandono en que la tenían ambas metrópolis, y que sólo en muy raras ocasiones podía contar con la esperanza de refuerzos, de nueva sávia que vigorizara su existencia en peligro constante colocada.

Venecia cuya dominación en Grecia era más fuerte, por ser más directa y con dependencia rigurosa del poder central, parecida en todo á la de las modernas naciones europeas respecto de sus colonias, siguió en el modo de portarse con las poblaciones sometidas la misma línea de conducta que la Compañía catalana. Y no se han de ver en ella, como pretenden ciertos escritores griegos y extranjeros, que la juzgan sólo bajo el prisma de sus particulares intereses ó de su patriotismo, mero prurito de

Digitized by Google

opresión, crueldad inútil de temperamento, ó desapoderado afán de pillaje y de riquezas, sino cuerdas razones políticas, tenidas en cuenta por todos los pueblos, y especialmente por cuantos han implantado una dominación militar cualquiera ó que se han hallado en análogas condiciones; y sin salir de nuestra patria, por los mismos visigodos admiradores é imitadores de la cultura superior de los vencidos. A no obrar de esta suerte, el mismo roce contínuo con éstos, su más adelantada civilización, su mayor riqueza territorial, ó su superioridad numérica hubieran colocado bien pronto á los Catalanes en un nivel á todas luces inferior.

Por espíritu é instinto pues, de propia conservación, que tanto puede en las razas como en los individuos, y no por otro motivo alguno menos razonable, vedaron los enlaces entre griegos y latinos, que el temor de contaminarse con la heregía cismática hacía más peligrosos, acapararon para si las tierras y las posesiones, se dividieron los feudos y territorios del país, y prohibieron á los indígenas disponer de sus bienes y enagenarlos, con lo cual vinieron á quedar éstos, fuerza es confesarlo, en situación igual ó parecida á la de los siervos de la gleba en la Edad Media, ó á los habitantes cristianos de Turquía y de Valaquia hasta tiempos á los nuestros muy cercanos.

Sin embargo, las mismas necesidades políticas y sociales que crearan tal órden de cosas, debían por fuerza dulcificarlo. Tenían que echar mano unas veces los Catalanes de los servicios de la inteligente raza griega, ó que agradecerle en otras, en un orden distinto, otros no menos importantes. Por esos motivos y porque una separación completa entre dos pueblos es imposible, á no

Digitized by Google

pertenecer uno de ellos á una raza infame ó degradada, se hicieron excepciones notables y más contínuas de lo que parecían consentir el temple militar y enérgico de los dominadores. Ya al principio de la conquista, cuando desde el sangriento campo del Cefiso se lanzaron aquéllos á la de las ciudades griegas, como les abriera sus puertas la de Lebadia, cercana al lugar de la victoria, mereció ser admitida en el número de los francos, que tanto valía como gozar del privilegio de contraer enlaces con los Catalanes y participar de todas las ventajas de su legislación propia (1). Ni fué tan severa la ley que establecía la separación de razas, que no alcanzaran á quebrantarla poderosas razones de ambición ó de estado, cuando no especiales privilegios. Así se casó el turbulento Pedro de Puigpardines con la griega Escarlata (2), y el mariscal Odo de Novelles con una hija de Gabriel Melisseno, señor de Demetriades y de Liconia, agnado de los Paleólogos y Comnenos (3); así se realizó el enlace ilustre del conde Luís Fadrique de Salona con Helena Cantacuzeno, y se legitimó el concubinario de Romeo de Bellarbre, castellano de Atenas, con Zoe de Megara (4), y pudieron emparentarse con familias latinas los notarios Demetrio Rendi (5) y Mauro-Nichola (6), y tuvieron lugar en fin, otras y otras muchas uniones de este género que no han llegado sin duda á noticia nuestra.

---

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 392. — *Arch. de Palermo. — Reg. Canc.* n. (1364-68), folio 27 v.º

(2) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 987, fol. 180 v.º

(3) Hopf. *Chroniques*, etc. p. 536.

(4) Reg. 1366, fol. 49 v.º etc.

(5) Idem. fol. id.

(6) Reg. 1559, fol. 2.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

No es menos cierto, como he indicado anteriormente, que los griegos no podían disponer libremente de sus tierras, y basta citar para probarlo, lo que aconteció en cierta ocasión con Estéban de Mastrotheodoro después de su muerte, con los suyos, los cuales pasaron á Miguel de Gaspo en lugar de á su hijo menor, y en este despojo no hubo injusticia alguna legal, sino aplicación literal de las costumbres de la Compañía (1). Pero en cambio el notario Rendi, para contraponer otro ejemplo, no sólo alcanzó la libre posesión y enagenación de sus bienes, sin oposición alguna de los *Usatjes*, y la confirmación de los que pertenecieron al griego Calochini (2), mas también se le concedieron después nada menos que los que poseían el castellano de Lebadia é ilustre aragonés Guillermo de Almenara, que murió peleando por la causa de Aragón contra los Navarros, y Pedro Ibáñez de Tebas, aragonés también (3); y por si parecieran pocas tantas mercedes y el gozar de todas las franquicias, dignidades y honores de los naturales vasallos de D. Pedro IV, y de la consideración y las prerrogativas de los conquistadores del ducado, se vió investido con la Cancillería de Atenas (4). De análogos privilegios disfrutaron Juan Rendi su pariente, y el notario Constantino Mauro Nichola y sus descendientes (5).

Las excepciones en favor de la raza griega, que suponen muchos tan maltratada, alcanzaban hasta los mismos cargos político-militares, aun á aquellos que más

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 18.

(2) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol 49 etc.

(3) Reg. 1559, fol. 10.

(4) Reg. 1366, fol. cit. Vid. en los documentos publicados á continuación de esta monografía esos importantes privilegios concedidos á Demetrio y Juan Rendi, que arrojan mucha luz acerca de la situación de los vasallos griegos del ducado catalán.

(5) Reg. 1559, fol. 2. Lleva este privilegio la fecha de 8 de Mayo de 1381. (Zaragoza).

Digitized by Google

confianza presumían, como lo muestran los de castellanos de Salona que ejercían los griegos Dimitre y Mitro (1), á menos que se considere aquel condado de condición semi-helena, por la influencia que forzosamente había de tener en él su soberana Helena Cantacuzeno. Y por último, uno de los oficios más pingües y estimados en aquellos dominios, el de notario, que requería para poseerlo y gozarlo, de la confirmación real, cual si fuese un feudo, que se vinculaba en una familia determinada, y que hasta á veces se concedía á título perpetuo y hereditario (2), poquísimas fué desempeñado por los conquistadores, quizás por más rudos ó por entregarse principalmente al ejercicio de las armas y disponer de ricas posesiones que les eximían con sus rentas de modos de vivir más trabajosos, y casi siempre por la inteligente raza griega ó por los extranjeros avecindados en los dominios ducales (3). No me dejarán mentir los nombres de los notarios de los últimos tiempos del gobierno siciliano y de la época del de la casa de Aragón, Cosme de Durazzo (4), Francisco de Cremona de Catania (5), Mateo Gioeni (6), Nicolás de

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1268, fol. 131.—Reg. 987, fol. 177.

(2) Así se nos presenta en el griego Nicolás de Mauro Nichola de Lebadia, cuyo padre fué ya en 1311 privilegiado de un modo especial por la Compañía. En 8 de Mayo de 1381 concedióle el rey Pedro de Aragón la escribanía de aquella ciudad importante para que de ella y de sus emolumentos gozara y dispusiera libremente, no solo en favor de los suyos, sino de quien quisiera, como claramente en el privilegio de donación se expresa.—Reg. 1559, fol. 5.

(3) Otro tanto acontecía en otros puntos de Grecia sometidos á una dominación latina determinada. Más aún, el cargo de notario era, según parece, el único público á que podían aspirar los griegos, conforme lo indica una curiosa disposición de Venecia, de 19 de Agosto de 1420, referente á la isla de Negroponte ó Eubea, en la que se prohibe á los indígenas desempeñar todo cargo público, excepto el de las escribanías.... «*non permittante* (dice) *aliquem græcum accedere*.... neque in officiis vel regiminibus, nec ad aliquem rem, *exceptis scribaniis*..... etc.—Vid. Sathas. *Documents inedits relatifs á l'histoire de la Grece au moyen age.*—París, 1882.—Tom. III, p. 215.

(4) Reg. 1366, fol. 79 v.°

(5) Hopf. *Griechenland.* VII, p. 17.—Figura ya en 1366 y hasta 1374.

(6) Hopf. op. cit. VII. p. 19. Designado con carácter de vitalicio en 2 de Abril de 1375.

Digitized by Google

Mauro Nichola y su padre griego también (1), Demetrio Rendi (2) y Pedro Valter (3), y sólo como excepciones podrán tal vez citarse á Guillermo de Sanglers (4) y Periulli de Ripoll (5).

Muchas otras consideraciones podría sugerirnos el estado del Atica en el siglo XIV; las cuales si las extendiéramos al comercio de aquella época (6), y á la adminisción de justicia (7), y al estudio del derecho, y á la cultura intelectual y artística (8), y á otros muchos puntos tan oscuros como éstos y hasta ahora no dilucidados, que

---

(1) Hopf. op. cit. VII, p 17.—*Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 5.—Confirmado por Federico de Sicilia en 1366 y Pedro IV en 1381.

(2) Hopf op. cit. VII, p. 17.—Reg. 1366, fol. 50.

(3) Reg 1366, fol. 50.

(4) De nombramiento real también.—Hopf. op. cit. idem.

(5) Reg. 1366, fol. 67 v.° Se titulaba *notari publich en las parts de Romanía.*

(6) No es dudoso que el ducado de Atenas fué objeto preferente también de la marina mercante catalana, que hallaba en él un nuevo mercado en Oriente. Esta suposición se halla confirmada por los *Comm. reg.*, II de Venecia, en cuyos documentos vemos á los mercaderes de Barcelona y de Mallorca haciendo viajes de negocios á Atenas y Tebas, ó tomando parte en expediciones que tenían por principal punto de partida el ducado catalán. Pero Constantinopla conservaba siempre una importancia considerable bajo el aspecto mercantil, y los comerciantes catalanes ponían todo su empeño en reanudar de nuevo las antiguas relaciones. (Vid. Heyd. op. cit. p. 478). La marina del ducado perdería mucho de su importancia, cuando, en virtud del tratado de paz entre Alfonso Fadrique y el baile veneciano de Negroponte, Enrique Dándolo, firmado en 9 de Junio de 1319, los Catalanes prometieron desarmar sus navíos de velas, y no armar otros nuevos, y pudieron conservar tan sólo, con la condición de no ponerlos en estado de guerra, los buques anclados en el puerto de Livadostro, situado en el fondo del golfo de Corinto, y desde el cual ni podían amenazar las islas del Archipiélago, ni tender la mano á los Turcos (Vid. Heyd. op. cit. p. 452). Sin embargo, Hopf. nos habla de un tal Felipe de Luluti, intendente del puerto de Pireo en 1374, lo cual indica que éste seguía siendo frecuentado por los buques que navegaban por el Oriente (Hopf. *Griechenland* VII, p. 21).

(7) En Atenas existía una *Cort* ó tribunal de justicia (Vid. Reg. 1366, fol. 50). Entendía de los crímenes el vicario con el consejo general del estado (Reg. 1559. fol. 7). El castellano ó capitán del lugar podía conocer también de las causas criminales de su jurisdicción (Vid. Gregorio. op. cit. p. 359. nota). Sobre el famoso presidente ó jefe de justicia Pedro de Puig, vid. Hopf. *Griechenland* VII, p. 18.

(8) Mi ilustrado amigo siciliano S. V. Bozzo, se ocupa actualmente en dilucidar el verdadero origen de la Παναγία catalana, descubierta por el arquitecto griego Caftan. zoglos y atribuída por la tradición á los Catalanes, por los cuales supone también esta, edificada la iglesia donde fué hallada. Acerca de ella y de los monumentos que puedan recordar nuestra dominación en el Atica y Beocia, véase mi monografía ya citada «*La expedición y dominación de los Catalanes*, etc.» Apéndice III, p. 119.

Digitized by Google

requieren más ancho horizonte que el en que nos hemos movido, y una paciente y laboriosa investigación en los archivos italianos y griegos. nos ofrecerían materia abundante, para constituir independientemente de este trabajo, y por sí propia una extensa monografía. Mas es hora ya que vengamos á la relación de la invasión de los Navarros en los ducados, y que digamos por qué manera y forma se fué realizando.

Digitized by Google

CAPÍTULO III.

LOS NAVARROS EN EL DUCADO DE ATENAS.

SUMARIO: Títulos que podían alegar los Navarros para apoderarse del ducado catalán en nombre de Jaime de Baux.—Causas que facilitaron sus rápidas conquistas —Auxilio del marqués de Bodonitza y del duque del Archipiélago.—Anarquía completa.—El maestre Heredia y los Navarros.—Ataque de Atenas.—Derrota de los Catalanes.—Prisión del veguer Galcerán de Peralta.—Rebeldes y traidores auxiliares de los Navarros.—Resistencia de la Acrópolis.—Toma de Tebas.—Defensa de la Cadmea por los griegos Dimitre y Mitro.—Los Navarros se dirigen contra Lebadia.—Muerte de su veguer Guillermo de Almenara.—Heroica resistencia de la ciudad.—Servicios del conde de Demetriades á la causa de Aragón.—Actividad y esfuerzos del conde de Salona en la defensa de los ducados.—Recompensas que le concede D. Pedro IV de Aragón.—Efímera duración de la dominación navarra.—Recóbrase luego Atenas.—Galcerán de Peralta alcanza su libertad.—Importantes reuniones de Atenas y de Salona para prestar de nuevo homenaje al rey de Aragón.—Capítulos de ambas ciudades.—Confirmación de sus privilegios por D. Pedro IV y concesión de mercedes á Griegos y Catalanes.—Pequeña guarnición enviada para custodia de la Acrópolis.—Elogio notable de este monumento —Dilátase la ida del vizconde de Rocaberti á Grecia —Desembarca en el Pireo y pacifica el país.—Consecuencias de la invasión navarra para los ducados catalanes.

Hallábanse los dominios catalanes de Grecia en el estado que acabo de referir, cuando se presentaron en ellos los temibles soldados de la Compañía navarra. Ignórase de todo punto si fueron allí llamados por los rebeldes á la corona aragonesa cuando se disponían para la conquista de la Morea, así como también el punto elegido para in-

Digitized by Google

vadir con más presteza los países ducales. En lo que sí andan conformes los pocos autores que han tratado este desconocido asunto, y los documentos de nuestro archivo parecen confirmarlo, es en asegurar que fué el Atica el blanco de sus ataques, y en que desde el Oeste cayeron directamente sobre Atenas (1).

Podía alegar, en cierto modo, Jaime de Baux poderosos títulos para arrebatar los ducados griegos del dominio de los Catalanes, quienes por los Francos fueron siempre considerados como usurpadores. Correspondíanle en primer lugar indirectamente como á emperador títular de Constantinopla, y en segundo lugar, por la razón de que aquellos estados se juzgaron de un modo más ó menos efectivo, durante el gobierno de los duques francos, como feudatarios de los príncipes de Acaya, cuyo sucesor legítimo era aquel. Además según se ha indicado ya, por la muerte de Federico III de Aragón sin hijos varones, cuñado suyo por su matrimonio con Antonieta, Baux juzgaba que podía oponerse á las pretensiones de Pedro IV, heredero directo de la dinastía aragonesa; y por último se hallaba emparentado con la familia de Enghien (2), sucesora de la de Gualtero I de Brienne el último duque franco, decapitado por los Catalanes en el desastre de Cefiso (3). De manera que en ser heredero de los Courtenay y de los angevinos, y pariente próximo de Federico III de Sicilia y de los Enghien, duque efectivo el primero y titulares los segundos de Atenas, cifraba Jaime de Baux sus derechos de conquis-

(1) Hopf. *Griechenland* VII, p. 23.—Zurita. *Anales*. Tom. II, cap. 30, lib. X.

(2) Hopf. *Chroniques*, p. 474. Juan de Enghien, conde de Lecce, casó con Blanca de Baux.

(3) La familia de Enghien heredó las pretensiones de los Brienne por el matrimonio de Gualtero de Enghien con Isabel de Brienne (1320).—Hopf. op. cit. p. id.

Digitized by Google

ta. Con el esfuerzo de los Navarros esperaba alcanzar la de la Romanía entera (1), y por ende en cuanto hubo logrado apoderarse de Corfú, lanzó en seguimiento de sus ambiciosos planes las huestes de sus auxiliares mercenarios españoles, acaudillados á la sazón por Maiotto de Coquerel, Pedro de S. Superano ó de Saint-Exupery (2) señor de Landirans, y Bernardo Varvassa (3), contra los dominios griegos de D. Pedro IV de Aragón.

Corría entonces, todavía en sus comienzos, el año de 1380, época en que la anarquía había llegado en aquéllos á su colmo, y la más favorable para tentar cualquier afortunado golpe de mano. Tanto lo fué el que dió Jaime de Baux, que sus Navarros en pocos meses se hicieron dueños de las plazas más fuertes del estado catalán. ¿Mas por qué maravillarnos, si en éste mirábanse aún recientes las huellas de las luchas encarnizadas entre Pedro de Puig y Roger de Lauria, de las devastadoras invasiones de los Turcos, de las sangrientas escenas del gobierno de Mateo de Peralta, y de la porflada contienda civil que sucedió á la muerte de Federico III de Sicilia, y que duraba aún cuando el desastre de la nueva invasión? No habían calmado el descontento de los enemigos de la dominación aragonesa y adictos á María, la infanta siciliana, ni mucho menos cesado los antagonismos de las dos ciudades rivales, Atenas la capital histórica y Tebas

(1) Hopf. *Griecheland* VII, p. 33.

(2) Hopf. op. cit. p 12, dice lo siguiente de este caudillo, de cuya patria y condición tenemos escasas noticias, si bien parece fuera de duda que fué gascón: «Pedro de S. Superano-Landirans, de la ciudad de Bordeaux ó Burdeos, llamado comunmente *Bordo* (l)» No cabe duda que aquí hay una confusión entre el nombre de la ciudad nativa de S. Superano y el de bastardo (*Bort* ó *borde.*) En los registros de nuestro archivo se le llama indistintamente *petro de sent siura* (Reg. 1675, fol. 125), *petro de sancto superano* (Reg. 1372, fol. 52) y lo *bort de sant Sabria* (Reg. 1372, fol. 163), es decir, el bastardo de S. Superano.

(3) Hopf. *Chroniques*, p. 471.—Bernardo Varvassa murió asesinado antes de 1386.

Digitized by Google

la sede militar y administrativa, que se creían con títulos iguales á la gubernativa hegemonía (1); ni era mirado tampoco con buenos ojos el engrandecimiento de poder del vicario general de los ducados y conde de Salona, que despertaba inquietudes, no del todo infundadas, en aquel estado, donde reinaban el feudalismo y el particularismo local. Agréguense á esas múltiples causas, la hostilidad poco disimulada y siempre latente de los habitantes griegos, mal hallados con toda dominación latina, y se comprenderá la rapidez y facilidad de la conquista de las bandas navarras, en un país en que habían tropezado hasta entonces, bajo el gobierno de la Compañía, todas las acometidas extranjeras, y porque fueron tantos, relativamente hablando, los traidores griegos y catalanes, que prestaron auxilio á las armas enemigas.

Y sin embargo, no hemos enumerado todos los elementos favorables con quienes pudieron contar los Navarros en la ejecución de sus proyectos. El rebelde marqués de Bodonitza, fué tal vez el conde D. Julián de aquella jornada, y como á dueño del histórico y estratégico paso de las Termópilas, del cual no muy lejos se alzaba su castillo, pudo facilitar á sus mercenarios españoles el tránsito á la Phtiotida y á las demás tierras de D. Luís Fadrique de Aragón, y con mucha más razón á las fragosidades de la Beocia, y á las abiertas llanuras del Ática.

Alióse además á aquel magnate, antiguo feudatario de la Compañía, el señor *terciario* de Eubea (2) y duque

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 50.

(2) En la primera organización de la conquista, esta isla fué repartida entre tres señores, que por esta razón se denominaban *terciarios* de la Eubea ó del Negroponte, y eran los de Oreos, Chalcis y Carystos.

Digitized by Google

del Archipiélago (1), Nicolás dalle Carceri, quien disgustado de la tutela veneciana, negoció con los Navarros para recuperar con su auxilio la plena soberanía (2). Los registros de nuestro Archivo no dan lugar á que se ponga en tela de juicio esa confederación de los dos señores venecianos, de la cual esperaban provecho no escaso, el de Bodonitza para alzarse del humillante vasallaje que á los catalanes debía, el de Eubea para sacudir el yugo de la República (3). Hasta los mismos soldados del famoso aragonés Fernández de Heredía, gran maestre de Rodas y gobernador en aquella época de la Morea, echando en olvido la comunidad de origen y hasta los lazos de dependencia que á su señor unían al soberano de Aragón, contribuyeron al general desbarajuste, invadiendo y pillando muchos lugares del ducado (4).

Contra tan distintos enemigos, navarros y venecianos unidos, catalanes y griegos rebelados, francos y gascones, caballeros hospitalarios y otros descontentos de di-

---

(1) Procede también este título de la jerarquía franca feudal que suena tanto á legendario ó fantástico, de la época del reparto del imperio griego entre los Latinos. Cayeron en suerte entonces las islas del Egeo á Venecia. Mas en la imposibilidad de conquistarlas una por una, el gobierno de la República las concedió en feudo, á quien por su cuenta y riesgo se apoderara de ellas. De esta suerte se fundaron hasta veinte nuevas dinastías, veinte baronías insulares, que fueron una de las consecuencias más curiosas de la cruzada de 1204 y de las que algunas se mantuvieron hasta la conquista turca. Tinos, Myconos, Skyros, Skopelos, Ceos, Seriphos, Amorgos, Andros, Naxos, Paros, etc., fueron otros tantos feudos de señores italianos. No hubo islote perdido, ni árida roca, en ese dédalo de islas que une la Grecia al Asia, que no tuviera su barón veneciano ó lombardo. Mario Sanudo, duque de Naxos, obtuvo en 1210 del emperador latino de Bizancio Enrique de Angre, la soberanía sobre todos esos señores de islas, y se intituló *duque del Archipiélago* y soberano de la *Dodecanesia* ó de las doce islas (Schlumberger *Numismatique*, etc. p. 392).

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 23.

(3) Al tener noticia de esta alianza, escribió Pedro IV al baile de Negroponte, un año, después de la invasión (1381), que prohibiera á aquellos próceres y á los demás vasallos del Común de Venecia toda ayuda y unión con los Navarros.—*Arch. Cor. Arag.* Reg. 987 fol. 174 v.º

(4) D. Pedro IV tuvo que dirigirse personalmente en queja al maestre de los Hospitalarios (Lérida 10 de Setiembre de 1380) —Reg. 1366, fol. 55, v.º

Digitized by Google

versas y apartadas naciones, hubieron de luchar los leales descendientes de la antigua valerosa Compañía; por todo lo cual se hallaba el país ducal en pobreza y angustia extremas, y en un estado indecible de anarquía militar, obedeciendo unas ciudades al rey de Aragón, otros lugares y castillos á los rebeldes, y los más á los invasores navarros.

Ya fuera Atenas atacada al propio tiempo que Tebas, Lebadia y las demás ciudades que sufrieron los rigores de la invasión, ya antes ó después de ellas, no cabe dudar que fué objeto principal de las acometidas de los enemigos y el alma de la resistencia; de tal suerte que ante sus muros se libró la batalla que por corto tiempo había de decidir de los destinos de Atenas y de la Beocia (1). Como buenos y leales combatieron el noble Galcerán de Peralta, veguer y capitán de la ciudad, el castellano Romeo de Bellarbre, Francisco Pons, Berenguer Oronióla (2), el griego Demetrio Rendi, que ya en 1374 había mostrado su adhesión á los catalanes, distinguiéndose en la defensa de Megara contra Nerio Acciajuoli (3), y otros y otros muchos, cuyos nombres no han llegado hasta nosotros. Reñida debió de ser la batalla, y grande el desastre (4) ó *desbarat*, cuando cayó preso en poder de la Compañía navarra el valiente Galcerán de Peralta, caudillo de las fuerzas reales, y con él Pedro Valter, y otros muchos de los suyos adictos á la causa de Aragón. Mas no todos los Catalanes fueron del núme-

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 52.

(2) Idem.

(3) Idem, fol. 51. «E encara com la nostra majestat sia certificada..... com lo dit notari dimitri rendi haja sostingut treball e afany en lo Castell de la Maguera pres per los enemichs...» etc. Hopf. *Griechenland* VII, p. 22.

(4) Reg. 1366, fol. 52.

Digitized by Google

ro de los que derramaron por ella su sangre; los registros nos han conservado los nombres de algunos rebeldes ó traidores, tales como Jaime Conominas, que murió tal vez combatiendo á sus paisanos, Jaimet del mismo apellido, Pedro Colomer y Alberto de Mantua (1). La consecuencia de aquella derrota no se hizo esperar; la inmortal ciudad de Pericles, condenada á vivir por espacio de 251 años, desde que la conquistó Bonifacio de Monferrato rey de Tesalónica, bajo distintas dominaciones extranjeras, sucumbió esta vez bajo la navarra, viéndose de esta suerte España por el valor de sus hijos, dos veces dueña, de la que en la Edad Media á pesar de su decadencia, era apellidada el encanto de los Latinos, y fué en la antigua el emporio de la cultura y cuna del arte. Unicamente en la inexpugnable Acrópolis ateniense, donde hacia sesenta y nueve años que tremolaban sin ser nunca rendidas ni humilladas las invencibles barras catalanas, no pudo alzarse ni un solo instante la imperial enseña de Jaime de Baux. Allí se hicieron fuertes los defensores de Atenas, y desde sus muros rechazaron todas las enemigas acometidas, y con su heroísmo salvaron el ducado.

Mientras se organizaba la resistencia junto á los grandiosos despojos del Partenón helénico, las demás ciudades y lugares del Ática y de la Beocia y sus castillos, menos afortunados que la Acrópolis, mal de su grado cedían al empuje de las vencedoras bandas. Ni la misma

---

(1) Se hace difícil por la vaguedad de las indicaciones de los registros precisar si esos Catalanes y extranjeros fueron traidores que se pasaron á los Navarros, ó simplemente rebeldes á D. Pedro IV. En los capítulos de Atenas, tantas veces citados, sólo se dice de Jayme Conomines (quondam), Jaime Conominas y Alberto de Mantua, que ellos *e los fills daquells son ensemps ab los enemichs capitals*, y de Pedro Colomer, que estaba también *ab los enemichs capitals e en contra del pahis Reyal e ducal.*

Digitized by Google

Tebas, ni su poderosa Cadmea se libraron de sufrir todos los horrores de su vandálica invasión. Sus habitantes huyeron en gran número al Negroponte (1), común refugio de Griegos y Catalanes en todas las contiendas civiles y guerras extranjeras, y otros más heredados le buscaron en Atenas, en cuanto hubo sacudido ésta el yugo de los Navarros, con la esperanza de recobrar sus bienes cuando se rescatara la ciudad (2). Ignórase de todo punto quien la gobernaba entonces; su último veguer Nicolás Arduino, nombrado en 1375 por la universidad ó común de Atenas y confirmado en su cargo por el rey de Sicilia, primero hasta 1376 y luego hasta 1378, había terminado ya la época de su mando (3); y su señor Juan de Lauria ó de Loria (4), desde el mismo año de 1378 se hallaba preso en poder del conde de Conversa (5). En cambio figuran en la defensa y como habiéndose distin-

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 987, fol. 176.

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 12. Desde 1378 faltan noticias acerca los vegueres de Tebas. ¿Continuó existiendo esta forma de gobierno, ó aprovecharon los Laurias la anarquía para establecer en la ciudad su dominio? En el Reg. 1366, fol. 65 se habla de un *Francesch Falgueres de la veguería d' Estives.*

(3) Reg. 1366, fol. 54. «Item placia á la dita Reyal majestat que totes aquelles persones que havien bens e possessions et heretats en la *dita ciutat de Estives* et en les altres parts dels ducats los quals se son *trobats es troben fins al jorn de huy en Cetines* (20 de Mayo de 1380) etc.»

(4) No cabe duda en que la distinguida familia de los Laurias, descendiente del almirante famoso, habitó siempre en Tebas. Roger I de Lauria, hijo de aquel y padre del señor de la ciudad, Juan, de quien se habla en el texto, tuvo que residir en ella, porque era en la época de su gobierno (1361-1371) capital del ducado (Vid. Greg op. cit. p. 357). Fueron hijos de este Roger, Roger II y Antonio, (gobernadores de Atenas desde 1383 á 1385), el citado Juan y Francisca casada con Tomás Pou. De Juan de Lauria fueron hijos á su vez Roger III y Nicolás, últimos vástagos que conocemos en Grecia de aquella gloriosa estirpe (Zurita, cap. 38, tom. II.—Reg. 987, fol. 175 v.º—Reg. 987, fol. 177,—Reg. 1559, fol. 1.º—Hopf. *Chroniques*, p 475 etc).

(5) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 987, fol. 175 v.º Segun este doc. fecha de 8 de Mayo de 1381 en esta época hacía tres años que estaba Juan de Lauria en poder de dicho conde de Conversa. ¿Será este noble D. Luís de Enghien de quien habla Hopf. (*Chroniqnes*, p. 475) conde de *Conversano* desde 1356, duque titular de Atenas en 1381 que murió en 17 de Marzo de 1394? Recuérdese también para las consecuencias que de estas conjeturas puedan sacarse, que María de Enghien, señora de Argos y Nauplia, fué prometida en matrimonio en 1371 á Juan de Lauria (Hopf. *Chroniques*, p. 475).

Digitized by Google

guido sobre todo en la de Cadmea, los griegos Dimitre y Mitro, designados en los registros con el título de castellanos de Salona (1). Si les envió á la ciudad de Pelópidas, el conde D. Luís Fadrique al verla sin amparo y privada de sus caudillos naturales, no podemos asegurarlo. Mas es cosa averiguada que ellos la gobernaron interinamente, y que el Rey de Aragón les confirmó en sus cargos hasta tanto que su señor saliera de la cárcel, y que allá fuera su vicario el vizconde de Rocaberti (2).

Tuvieron mucha parte en que se perdiera la ciudad los traidores ó rebeldes que en ella, como en otras de los dominios ducales, tampoco escasearon. Juan Conominas (3) se concertó con el griego micer Aner (sic), y Oliverio Domingo no sólo trabajó en la ruina de Tebas, sino que hizo cuanto pudo para que se rebelaran á la par la ciudad y la Acrópolis de Atenas (4). El Ceremonioso castigó ambas traiciones, confiscando los bienes que el segundo tenía en ésta, en favor del procurador general del Ática, Guerau de Rodonella (5), y aplicando los del primero al obispo megarense Juan Boyl, en recompensa de sus servicios, mientras que para pagarlos de un modo completo le proponía además al Papa para la archidió-

(1) Reg. 987, fol. 177. En él se lee: *Als feels nostres en dimitro et en Mitro*, etc. Nos som.be informats que vos altres et tota laltra bona gent habitant en lo loch et *Castell del Estive*..... havés (sic) sabut tenir et guardar et defendre dels Navarros enemichs nostres los dits Castell et loch etc. (Zaragoza 31 de Abril (sic) 1381). Reg. 1268, fol. 131.—*Dirigitur dimitre e mitro Castelanis Castro de la Sola.*—Per relació del amat nostre en bn. ballester havem entés que vosaltres, axí com aquells que amats nostre servey e nostra honor haves guardat et defés lo Castell del Estives (Lérida 18 de Set. 1380).

(2) Reg. 987, fol. cit. «tro que vostre senyor en Johan de Loria sía exit de la presó..... Eus fem certs que nos tindrem tal via que ell en breu exira de la presó.»—Les encarga también que cuando vayan allá las gentes de Rocaberti las recojan en el lugar y castillo.

(3) Reg. 1366, fol. 50.

(4) Reg. 1366, fol. 64 v.º«... per obra del cual la ciutat de Estives se perdé é no romás per ell que la ciutat et Castell de Cetines nos rebellassen.» ¿A qué rebelión se refiere el documento? Acaso á una nueva tentativa de los partidarios de D.ª María de Sicilia?

(5) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 50.

Digitized by Google

cesis tebana (1). Guardan silencio los documentos acerca del papel que los Laurias representaron en la defensa de la antigua ciudad de Cadmos (2), y tampoco expresan si fué larga ó corta la estancia en ella de los Navarros; pero puede darse por cosa indudable que se prolongó más que en Atenas (3), y hay motivos para creer que fué mayor que en otro punto alguno del ducado (4).

Por ventura ningún otro lugar, si exceptuamos la Acrópolis ateniense, presentó resistencia más heróica á las bandas de Jaime de Baux, que el de Lebadia, por ser acaso el que más identificado se hallaba con las costumbres, organización y lengua de sus dominadores, desde que á raíz de la conquista, se borró para sus habitantes la separación de razas establecida en las restantes ciudades. Organizó la resistencia el valeroso veguer Guillermo de Almenara, por sus altas prendas reelegido varias veces en su cargo, y que le desempeñaba últimamente desde 1377 (5), y le secundó con no menos actividad y resolución el barcelonés Jaime Ferrer de Salona (6). El

---

(1) Reg. 1366, fol. 64 v.º

(2) No cabe duda que fueron del partido adicto á D. Pedro. Cuando Ramón de Vilanova lugarteniente del vicario Rocaberti vino á Cataluña, dejó encomendados la gobernación y los negocios de la guerra á los hermanos Roger y Antonio de Lauria, de quienes hacía la mayor confianza (Zurita, t. II, cap. 38. lib. X). En el reg 987, fol. 178 se habla de una donación hecha al primero de aquellos, llamado por otro nombre Roger de Puntingano, de los bienes que fueron de Sabater habitante de Tebas.—Vid. los documentos publicados á continuación. Esta donación confirma la residencia de los Laurias en Tebas.

(3) Reg, 1366, fol 54.

(4) Uno de ellos es, que en la concesión que se hace á Demetrio Rendi, canciller de la ciudad de Atenas, de los bienes que en esta ciudad poseía Guillermo de Almenara, y en Tebas, Pedro Ibañez, hay respecto de los últimos la cláusula condicional... *si et quando Civitas et vicaria destives ad dominium et obedienciam nostram venire contingat nunc pro tunc*.. Este documento está firmado en Tortosa á 10 de Abril de 1383. (Reg. 1559, fol. 10, p. 80).

(5) Fué muerto traidoramente dentro del mismo castillo. *Qui proditorie fuit in nostro servicio intus dictum castrum per inimicos nostros interfectus*, dice el Reg. 987, fol. 180 v.º

(6) Hopf. *Griechenland*, VII p. 12.

Digitized by Google

primero pagó con la vida, en el ataque del castillo por los enemigos, su lealtad á la corona de Aragón (1); el segundo estuvo á punto de perderla en la reñida toma de dicha fortaleza (2), cuyas puertas rompió también la traición (3).

Tras de heróica defensa y una vez desvanecida toda esperanza de salvación, los habitantes, que no fueron en zaga á sus jefes en heroísmo, prefirieron abandonar el lugar y sus casas y destruir sus bienes, y refugiarse junto á su vicario y señor propio, á vivir sin honra y sin libertad bajo el poder de sus enemigos (4). En premio de tanta fidelidad, con la que afirmaron el amor que siempre tuvieron á la dominación catalana, el rey D. Pedro, luego que hubieron recobrado el territorio, les otorgó perpetuamente la plena y libre posesión de todos sus bienes, y la confirmación de todas las franquicias, libertades, usos y costumbres, y en particular de las constituciones y *Usatjes de Barcelona*, concedidos por los duques sus antecesores. Fué este notabilísimo privilegio expedido en Zaragoza á 8 de Mayo de 1381 (5).

Que los Navarros en sus conquistas no pasaron más allá del Ática, de la Beocia y tal vez de la Phtiótida, lo confirma el mismo silencio de los documentos. La montuosa Fócida, erizada de castillos y defendida por los an-

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 4. ¿Fué enviado á Lebadia por Luís Fadrique, como los castellanos Demetrio y Mitro lo fueron á Tebas?

(2) Reg. 1559, fol. 4.

(3) Rotario Gasco de Durazzo (sic) griego que se hallaba al servicio de D. Pedro se apartó de él y se unió á los Navarros, y como á heredado en la Lebadia y en toda su jurisdicción, les aprovecharía mucho con su auxilio. Todos sus bienes muebles é inmuebles y siervos fueron dados en indemnización, á título perpétuo y libres de cargas al defensor de Lebadia el ya citado Jaime Ferrer.—Reg. 1559, fol. idem.

(4) Reg. 1559, fol. 3.

(5) Reg. 1559, fol. idem.

Digitized by Google

gostos pasos del Parnaso, y por el gobierno enérgico de D. Luís Fadrique, y el ducado de Neopatria, con su bien fortificada capital y el auxilio del vecino conde de Demetriades y sus albaneses tesalios, opusieron á la Compañía navarra tenaz resistencia, ante la cual cedió su poderoso empuje. (1) Mas no se contentaron éstos con defender sus propias tierras y la cercana Phtiótida, sino que descendieron hasta la Fócida y se dieron prisa en mantenerla y guardarla en ocasión en que los Navarros atacaban ya los castillos de D. Luís Fadrique. A la energía, pues, de los dos condes, los primeros feudatarios del estado, y á su unión y fidelidad probada y amor á su materna patria, se debió que no se perdieran entonces por completo los nuevos dominios de Aragón. Queda á la par probada la parte principalísima que D. Luís de Salona tuvo en los sucesos de esta época, y en contener los progresos de la invasión y de la anarquía, ya por las acertadas medidas dirigidas al mantenimiento de Tebas y de Lebadia; ora por los afanes y perjuicios que por la defensa del país ducal se impuso (2), ora en fin por los testimonios repetidos de gratitud del monarca aragonés á su fidelidad y buenos servicios (3). Pero si D. Luís padeció daño por la causa de su soberano y pariente, no pudo estar quejoso de las recompensas que mereció, en las cuales, ni anduvo él corto en pedirlas, ni aquél en concederlas. Aunque grandes fueron sus merecimientos, todavía no son inferiores á ellos mercedes tales cual la confirmación del castillo de

---

(1) Zurita, (t. II, cap. 30, cap. X).—Tanto trabajaron los Albaneses y el conde de Demetriades en la defensa del ducado, que merecieron del rey Ceremonioso que les diera las gracias y les felicitara por sus buenos servicios.—Reg. 987, fol. 177.

(2) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 79 v.º—Reg. 1366, fol. 67 v.º y sigs.

(3) Reg. 1268, fol. 131.—Reg. 1366, fol. 71 v.º—Reg. 1366, fol. 72.

Digitized by Google

Siderocastron (1), la concesión de la isla de Egina (2), la de cuantas conquistas hiciera de las fortalezas que estaban aún en poder de los rebeldes (3), la de la empresa de S. Jorge (4), y la cesión de los condados de Malta y de Gozzo (5). Tanto como los condes aragoneses citados, se distinguió además en estas luchas el noble caballero Jofre Zarrovira, capitán de Salona, que al igual que su conde, fué investido con el honroso manto de la orden militar de S. Jorge (6), y por dos veces consecutivas felicitado por su soberano (7).

Si sangrienta y fecunda en estragos fué la invasión de los Navarros, y si al pisar éstos el suelo del Ática y de Beocia se olvidaron por completo de la comunidad de ori-

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 72.—Reg. 1366, fol. 79 v.º—Siderocastron fué conquistado por el padre de D. Luís Jaime Fadrique de Aragón al rebelde Armengol de Novelles.

(2) Reg. 1366, fol. 71.—Reg. 1366, fol. 79 v.º

(3) Reg. 1366, fol. 71 v.º—Reg. 1366, fol. 79 v.º

(4) Reg. 1559, fol. 8 v.º

(5) Zurita (t. II, cap. XXX, lib. X) cree que D. Luís de Malta es personaje distinto de D. Luís Fadrique, conde de Salona, y Hopf, (*Chroniques*. p. 474) siguiendo probablemente su autoridad, incurre en el mismo error y supone que el D. Luis, conde de Malta y de Gozzo, fué hijo de Guillermo Fadrique, señor de Stiri, y tio por tanto de nuestro Luís Fadrique. Después de conocida la escritura de donación del condado de Malta, con la cual tuve la fortuna de tropezar en mis investigaciones en nuestro Archivo (Reg. 1366, fol. 67 v.º) y otros dos documentos no menos explícitos que el anterior, y entre ellos los notables capítulos de Salona (Reg. 1366, fol. 79 v.º y Reg. 1268, fol. 131), no cabe poner en duda lo que se afirma en el texto. De aquel importante privilegio aparece claramente; que el infante Guillermo duque de Atenas, conde de Malta y de Gozzo é hijo del rey de Sicilia D. Federico II, cedió ambos condados á su hermano bastardo Alfonso Fadrique, el capitan general de Atenas (1317-1330) y conquistador del ducado de Neopatria, por los servicios que le prestó en sus dominios griegos; que ambas donaciones fueron confirmadas luego por Federico de Sicilia, padre de entrambos; que sin poder afirmar si pasaron, como parece natural, por derecho hereditario al hijo de dicho Alfonso, Jaime Fadrique, las reclamó en 1380 en provecho propio y en pago de sus servicios á la causa de Aragón, D. Luís Fadrique conde de Salona, hijo de Jaime y nieto por consiguiente del segundo conde aragonés de Malta, y que el rey D. Pedro IV concedió á su pariente graciosamente lo que pedía.

(6) Reg. 1559, fol. 8 v.º

(7) La primera carta de gracias está fechada en 18 de Setiembre de 1380 (Reg. 1268 fol. 131).—La segunda en 31 de Abril (sic) de 1381. D. Pedro le felicita por su lealtad y por sus esfuerzos para alcanzar que los ducados griegos pasaran á su obediencia, y le promete una remuneracion digna de sus señalados servicios.

Digitized by Google

gen, y hasta de lengua que les unía á los Aragoneses, y renovaron los horrores de las anteriores asoladoras irrupciones turcas, y promovieron con ellos una nueva emigración general de los vasallos de la Compañía, particularmente de los que vivían en Tebas y Lebadia, al seguro y vecino asilo del Negroponte (1); por fortuna la duración de sus conquistas no pasó del año 1380 (2), el mismo de su entrada en las tierras del ducado. En dos ó tres meses se apoderaron de sus principales plazas fuertes; y en menos espacio de tiempo probablemente fueron arrojados más allá del istmo. Si conservaron ó no aún desde Morea algunas de sus conquistas, no puede afirmarse con seguridad, y es punto tan oscuro como éste el señalar la forma y data cierta de la expulsión. Sólo podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que en Mayo de 1380 habían perdido ya la capital del Ática.

Realizóse tan rápida reacción gracias á los esfuerzos de D. Luís y del conde de Demetriades, y á los de los defensores de la Acrópolis, dirigidos por Romeo de Bellarbre, sucesor en el cargo de capitán de Galcerán de Peralta, en poder entonces de los enemigos. Es proba-

(1) Muy considerable debió ser el número de emigrados, cuando el rey de Aragón, al enviar á Grecia á su lugarteniente el vizconde de Rocaberti, se creyó en el caso de notificarles especialmente su nombramiento. El documento va dirigido: *Als feels nostres tots aquells que son foragitats del castell et terra nostra de la Levadia axi franchs com grechs que son en negrepont.*—Similis fuerint facte; *Als feels nostres tots aquells qui son foragitats de la ciutat de Estives axi franchs com grechs qui son en negrepont.*—Reg. 987, fol. 176.—En otro documento se presenta á los míseros emigrados vagando por la isla con sus animales y bienes ó con los despojos que pudieron llevar consigo, y se encarga al baile del Negroponte que les permita regresar al ducado.—Reg. 987, fol. 174 v.º—Anteriormente al desastre de la invasión navarra, en 1379, se hallaban tambien en la Eubea muchos fugitivos de la anarquía y de la guerra civil. Vid. en el Reg. 1265, fol 29 v.º la carta dirigida á Andrés Barbarigo, baile de la isla, por el Rey Pedro, en la que le da las gracias por haber acogido á los vasallos de sus ducados fugitivos *ob opressionem quorumdam hostium nostrorum*, etc., y le pide permita el regreso de dichos emigrados.—Vid. la carta escrita con el mismo objeto al Dux de Venecia. —Reg. 1265, fol. 29 v.º

(2) Hopf. *Griechenland*, VII p. 23.

Digitized by Google

ble que la ciudad se recobrase en breve tiempo, dominada como se hallaba por aquella inexpugnable fortaleza, y luego hasta el mismo Galcerán de Peralta pudo escaparse con algunos de los suyos (1); suceso que debió influir también mucho en los posteriores favorables destinos del Ática. Todo lo cual dice claramente que aún debilitados los Catalanes por antiguas y presentes discordias, y abandonados á sus propias fuerzas por su soberano, á quien preocupaban de un modo preferente los asuntos de Sicilia y de Cerdeña, no pudieron suportar por tan largo tiempo como los moreotas griegos ó francos, la para ellos odiosa dominación navarra. Mas comprendiendo al mismo tiempo cuan poco podían esperar para lo porvenir de sus flacos esfuerzos, entre tantos enemigos, griegos, venecianos, navarros ó italianos como deseaban su ruina, cuantos males se les seguían de sus divisiones y discordias, y cuantas ventajas por el contrario, si unidos y concordes marchaban de allí en adelante á las órdenes de un caudillo de su nación, que viniera de la misma metrópoli para acallar celos y rivalidades, y evitar nuevos descontentos, determinaron haber consejo, y en solemnes asambleas reunieron las dos enemistadas ó divididas regiones del ducado, la oriental y la occidental, con poca diferencia de tiempo una de otra; la primera en Atenas en 20 de Mayo de 1380 (2), la segunda en Salona en 31 del mismo mes y año (3); aquélla presidida por Romeo de Bellarbre, ésta por el

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 7.—El Rey Pedro IV felicita á Peralta por haberse escapado de su prisión. «E com hajam entés que sots exit de la presó en que erets en poder dels dits navarros, de que havem haut gran plaer, etc.» Zaragoza 8 de Mayo de 1381.

(2) Reg. 1366, fol. 49 v.°

(3) Reg. 1366, fol. 79 v.°

Digitized by Google

mismo conde de Salona, y con asistencia del representante de Tebas y de Lebadia.

De ambos importantes consejos, en los que se hallaron presentes los personajes más notables del estado, y los síndicos y procuradores de sus lugares, nacieron los que pudiéramos denominar capítulos de Atenas y Salona, monumentos curiosísimos de aquella época, y los más preciosos que entre los referentes al ducado encierra nuestro Archivo, testimonio indudable de la conservación de la lengua catalana en aquellas apartadas regiones, más de setenta años después de haberse fijado en ellas los primeros conquistadores, y únicos documentos catalanes que procedentes de Grecia conservamos.

Por su contenido, por su relativa pureza de expresión, y por el hermoso ejemplo que ofrecen de un rey grande y temido que se entiende directamente con sus vasallos, y condesciende ó no con noble franqueza á sus peticiones, y por la adhesión sincera y el amor que respiran á la poderosa monarquía aragonesa, y hasta por cierta solemnidad reposada y severa, los capítulos de Atenas son de un valor inapreciable filológico, político é histórico. En ellos se revela por expresiva manera el estado decadente del país, su penuria, los celos y desconfianzas de las ciudades (1), los bastardos intereses, las disensiones pasadas y no del todo extinguidas, la anarquía reinante y las ambiciones personales. Con estos capítulos, memorial tan interesado como patriótico, presentáronse los procuradores atenienses, Juan Boyl, obispo de Mega-

(1) Los recelos y afán de independencia manifestados por parte de la ciudad de Atenas, con respecto á su vicario, no hubieron de caer en gracia á Pedro IV, pues en su respuesta indicó que todos los consejos y universidades del ducado, y los barones y caballeros habían de ser una misma cosa, y poner en olvido las disensiones y luchas de los pasados tiempos.—*Arch. Cor. Arag.*—Reg. 1366, fol. 50.

Digitized by Google

ra, y Gueráu de Rodonella, y el de Salona, Tebas y Lebadia, Bernardo Ballester, ante el rey que se hallaba en Lérida, á renovar las protestas de adhesión hechas un año antes por Pino de Vita y Berenguer Ballester (1), ofrecerle el homenaje de sus representados, reconocerle por su señor y duque, así como á todos sus sucesores los reyes de Aragón y condes de Barcelona, y constituirse vasallos y hombres ligios y naturales suyos, con todas las obligaciones de los de la Corona, según los *Usatjes* y *Constitucions* de Cataluña.

En 1.° de Setiembre de 1380, tras de prestar los procuradores con la solemnidad acostumbrada el juramento recibido en Grecia de los principales barones, obtuvieron del monarca la confirmación de los capítulos, que por separado habían estipulado y enviado las dos regiones del ducado, la oriental y la occidental, es decir, la que al parecer no reconocía como á su vicario legítimo á D. Luís Fadrique, y la que le obedecía sumisamente (2). La mayor parte de los deseos de los consejos greco-aragoneses fueron satisfechos por su nuevo soberano, excepto aquellos que podían redundar en perjuicio del estado; así no aprobó el capítulo acordado entre D. Luís de Aragón y Tebas y Lebadia por una parte, y Galcerán de Peralta y Atenas por otra, y que probablemente no serían más que una confirmación de autonomía impuesta por esta ciudad; ni tampoco la facultad omnímoda de adquirir que se pedía para la Iglesia (3). Mas fué en cambio benévolo en otra clase de concesiones que afectaban sólo á

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1265, fol. 27 v.°

(2) ¿Les recibió y confirmó sus peticiones el rey en el mismo día, para significarles la concordia que en adelante debían guardar entre ellos?

(3) Reg. 1366, fol. 49 v.° hasta 55.

Digitized by Google

intereses particulares, y hasta pródigo de mercedes para con aquellos vasallos, griegos ó catalanes, que más se habían distinguido en la adhesión á su causa. De ahí que bajo su gobierno alcanzara Demetrio Rendi privilegios más extraordinarios que bajo el de los duques sicilianos, y que fuera encumbrado á la cancillería de Atenas, y convertido en un personaje de alta influencia, que vió crecer sus riquezas al compás de ésta, hasta el punto de llegar á ser abuelo del segundo soberano ateniense de estirpe florentina, Antonio I Acciajuoli (1). De ahí que se vieran galardonados por igual modo el procurador de Atenas Gueráu de Rodonella (2), Francisco Pons (3), Berenguer Oroniola (4), el castellano Romeo de Bellarbre (5), Pedro Valter (6), Jofre Zarrovira y otros que no conocemos, á más de los citados anteriormente en este capítulo (7). De los de Salona no hablaré aquí, porque los constituyen exclusivamente las gracias concedidas á su conde D. Luís Fadrique, de que ya se ha hecho detenida explicación.

A pesar de las vivas instancias que la universidad de Atenas dirigiera á su soberano acerca la necesidad de

---

(1) Hopf. *Chroniques*, p. 476 etc. Antonio I nació del adulterino enlace de su padre Nerio I con María Rendi, hija del famoso canciller y notario. La familia Rendi, según el testimonio del historiador griego Constantinidis (Ἱστορία τῶν Ἀθηνῶν., p 481) se conserva aún en Atenas y en Corinto, á donde parece que se trasladó más adelante.

(2) Se le otorgaron los bienes de Juan Corominas.

(3) Recibió los del traidor Pedro de Colomer.

(4) Se le concedieron los del criminal griego Argunio.

(5) Por no ser heredado en Atenas alcanzó las posesiones de Jaime y Jaimet Conomines y Alberto de Mantua y la castellanía de aquella ciudad.

(6) En cuanto á Pedro Valter que por haber recibido *gran daptnatge en bens et en persona*, no quedó corto en pedir, sino que pretendía todas las escribanías de los ducados, el rey de Aragón le replicó que se contentara con una para que pudiera *passar son temps*, ó como diríamos ahora, vivir decentemente.

(7) Fué también recomendado al monarca el rescate del valeroso Galcerán de Peralta, de un modo especial y con frases de cariñosa insistencia, que muestran largamente el aprecio que los Catalanes de él hacían.—*Arch. Cor. Arag.* Reg. 1366, fol. 53.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

pronta y eficaz ayuda, con que pudiera restaurarse el país del poder de los rebeldes y enemigos, ocupado aquél á la sazón en los muchos negocios interiores é internacionales de sus vastos dominios, no dió la importancia debida á la ocasión que se le ofrecía de fundar un fuerte poder colonial en Oriente, y de abrir nuevos puertos á su poderosa marina, y no concedió á los embajadores otra cosa que una pequeña guarnición de doce ballesteros para guarda de la Acrópolis famosa. Ni siquiera mencionaríamos auxilio tan insignificante, si no parásemos mientes en su objeto y en el elogio entusiasta (que se lee en la orden de alistamiento dirigida al tesorero) de aquel maravilloso monumento; elogio candoroso y peregrino como pudiera haberlo dictado Muntaner en su popular crónica, y que parece de ella arrancado, sorprendente en plena Edad Media en que no se sentían con tanta pureza como en la moderna las delicadezas del arte clásico, y tal vez sin rival entonces, entre todos los elocuentes testimonios de admiración que pudiera despertar la contemplación del Partenón helénico, en quien por dicha no habían estampado su bárbara huella aún los Turcos y los Venecianos (1).

---

(1) Confiesa el sabio Gregorovius, á quien comuniqué, á raíz de su hallazgo, tan peregrina noticia, que no hay en los documentos de aquella época, que tan bien conoce, y á la cual tantos esfuerzos ha dedicado, frases de admiración que puedan competir con las catalanas, si se exceptúan unas pocas palabras de un tal Machiavelli y una descripción detallada de la obra maestra del arte griego, debidas á Siriaco de Ancona. Y aún se ha de tener en cuenta que ninguno de estos testimonios es del siglo XIV. Hasta ahora el de la época de la dominación catalana, la considerada como la más bárbara de entre todas las de Grecia en la Edad media, es el más antiguo. Al final de la carta de Nicolás Machiavelli á Nerio Donato Acciajuoli, fecha en Atenas en 16 de Diciembre de 1423, se dice simplemente; «*Mio tu non vedesti mai nepiù bel pese che questo ne la piu bella forteza* (sic).» A la amabilidad del citado Sr. Gregorovius debo el conocimiento de la descripción del Partenón, hecha por Ciriaco de Ancona, en la cual nos muestra éste por detallada manera, el estado de aquella maravilla, tal cual la conocieron los catalanes, descripción que por ser algo prolija no transcribo aquí. Por el estilo de la de Ciriaco de Ancona han llegado otras, hasta nuestros tiempos, no menos interesantes

Digitized by Google

Era aquella maravilla augusta para los Catalanes que gustaron de su vista intacta y en toda su imponente grandeza, *la más preciada joya que en el mundo existía, y tal que en vano todos los príncipes de cristianos juntos, pudieran hacerla semejante;* y para no destruir el valor de la frase original; *la pus richa joya qui al mon sia e tal que entre tots los Reys de cristians envides lo porien fer semblant* (1). Y no se diga que el elogio no forma parte de un documento escrito en la misma ciudad de Teseo, sino en la regia cancillería aragonesa, porque es muy cierto que no hubiera salido de los labios del rey Ceremonioso, que no tuvo la dicha de ver aquel portento de la antigüedad cara á cara, sin los informes y entusiastas explicaciones de los diputados del Ática, Gueráu de Rodorella y Juan Boyl obispo de Megara. Tan hermosa manifestación de su artístico arrobamiento es claro indicio de que no se hallaban del todo desprovistos del sentido de la belleza, como injustamente suponen historiadores

---

y curiosas, v. gr. las de Bondelmonte y de S. Gallo, en el siglo XV, y de un anónimo griego del mismo tiempo, y aún algunas más del siguiente, que pueden verse en la erudita obra del conde de Laborde; *Athenes au XV^e^, XVI^e^ et XVII siècles.*—París.—2 tomos, 1854. Los elogios del documento catalán y más tarde los de Machiavelli y de Ciriaco dan lugar á suponer que los duques francos de Borgoña y de Champagne, los siciliano-aragoneses ó sus gobernadores, y los toscanos, gustaron de la belleza del arte clásico, cuyo culto no podía extinguirse del todo en una ciudad que se enorgullecía con ser su cuna y con un nombre célebre, y que se complacía continuamente en la contemplación de sus antigüedades. ¿Cómo no había de ser así, cuando el mismo bárbaro Mahomed II, al visitar en 1459 el Atica y Atenas, nueva provincia de su imperio desde 1456, exclamó lleno de entusiasmo ante los monumentos del genio griego, *que la religión y el imperio debían inmensa gratitud al hijo de Turachan que les conquistara tales tesoros!* (Vid. Chalcocondylas, lib. IX, p. 142, citado por Laborde). Además de la obra anteriormente indicada, pueden consultarse para conocer el estado de Atenas en la Edad Media y en los primeros siglos del Renacimiento, y sus monumentos artísticos en aquellas épocas, y la cultura de sus dominadores y de su población indígena, el estudio histórico sobre el Partenón del mismo conde de Laborde, el de Hertzberg, *Atenas histórica y topográficamente expuesta.*—Halle. 1885, la *Ciudad de Atenas en la antigüedad* de Carlos Wachsreunth, tom. I. Leipzig, 1874, y por último las *Nouvelles recherches historiques sur la principauté de Morée*, de Buchon, París, 1843.

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1268, fol. 126.

Digitized by Google

helenos y aun muchos occidentales, los bravos dominadores de la capital de Grecia. Y aunque pequeña, la guarnición de doce ballesteros pedida por el obispo de Megara, y destinada por el Rey D. Pedro para la guarda constante del *Castell de Cetines* (1), todavía denota con evidencia irresistible que él y sus súbditos conocían el valor del tesoro precioso que en sus dominios conservaban, y que se hallaban muy lejos de profanarle, como los Francos, sus desapiadados saqueadores, ó de destruirle con salvaje complacencia, cual los Venecianos en el bárbaro bombardeo de 1687 (2).

---

(1) Con este nombre designaban los Catalanes á la Acrópolis, y no sólo ellos más también todos los pueblos latinos la llamaron *castillo de Atenas*. Como la roca escarpada sobre la cual se alzaban los mejores monumentos del arte griego, era vulnerable sólo por la parte occidental, fué fortificada por cuantos dominaron en la Edad-media la ciudad de Teseo, y de esta suerte, así la Acrópolis propiamente tal, como los Propileos, la Pinacotheca y el templo de la Victoria transformáronse en fuertes poco menos que inexpugnables para aquella época. La corrupción del nombre de Atenas, en Athina, Setines ó Cetines, se explica por la falsa interpretación que los oídos occidentales daban á la construcción del griego moderno, εἰς ταῖς Ἀθηναῖς—εἰς τ' θηναῖς—Σθηναῖς.

(2) La destrucción de la más portentosa é intacta obra que nos legó el genio inspirado de la inmortal raza griega, es una de las mayores afrentas que en su orgullosa frente lleva estampada la época moderna, que con pretender ser la más ilustrada, ha puesto su mano demoledora en monumentos que los mismos bárbaros miraron siempre con religioso respeto. Bueno es que nuestros lectores conozcan ese episodio deshonroso de la historia moderna. Tal vez contribuiremos así á desarraigar el admitido lugar común de la barbarie de la Edad Media. A consecuencia de la guerra declarada en 1684 por Venecia al temido Sultán de Turquía, quebrantado en su poder por la brillante victoria de Sobie-ki, formóse una santa liga, una nueva reproducción de las cruzadas, pero sin su fe ni su entusiasmo, entre Roma, Venecia, Polonia y Viena. Por una extraña anomalía Suecia y Alemania proporcionaron más hombres para aquella empresa católica, que las naciones meridionales, y cuenta que sus tropas monárquicas y heréticas debían ponerse al servicio de una República y bajo la bandera de S. Marcos. La explicación de este hecho la hallamos en la guerra de treinta años, que como todas, y con más motivo que otras, por su larga duración, dejó muchedumbre inmensa de soldadesca indisciplinada y de aventureros, atentos sólo al logro de cualquier empresa y al cebo de cualquier alistamiento, donde hallar empleo á sus militares y desenfrenados instintos. Morosini y Kœnigsmarck se encargaron del mando de aquel enjambre confuso de soldados de todos los países, que pasaron á las órdenes de Venecia, la cual por su constitución republicana no tenía un ejército regular y permanente. Las peripecias de las tres largas campañas de la guerra sangrienta que sostuvo Venecia con el Turco, no interesan á nuestro objeto. Solo nos importa saber que después de algunas vacilaciones llegaron las tropas aliadas ante los muros de la ciudad de Teseo. A su presencia abandonaron los turcos la ciudad y se refugiaron en la Acrópolis inexpugnable. Kœnigsmarck comprendió que sólo el

Digitized by Google

Con tal débil refuerzo como la indicada escolta, y la promesa de que el vizconde de Rocaberti, el nuevo lugarteniente, se hallaría en Atenas antes de cuatro meses, es decir, á principios del siguiente año de 1381 (1), se embarcaron los mensajeros en Octubre siguiente (2) en una galera valenciana de Jaime Rigolf, que debía tocar en Sicilia, desembarcar alguna gente de armas destinada á Gimenez Pedro de Arenós y Roger de Moncada, activos agentes en las revueltas de aquel reino codiciado por el Ceremonioso, dejar luego en Atenas al obispo de Megara y los doce consabidos ballesteros, y dar la vuelta con Gueráu Rodonella por Salona, donde residía don Luís Fadrique para que se avistara aquél con éste antes de regresar de nuevo á Sicilia (3). De día en día y de mes en mes se iba demorando la partida del vizconde á Grecia por los acontecimientos políticos de Cataluña y los

---

bombardeo podía reducir á su desesperada guarnición, y lo emprendió sin contemplación á los venerandos tesoros que aquella roca encerraba. El 25 de Setiembre de 1687, dice Laborde en su obra ya citada (T. II, p. 149), una bomba había hecho saltar un almacén de pólvora, establecido en los Propileos. Era este aviso tan sólo y como presagio de otra profanación artística más horrible, que acaeció al día siguiente, 26 *de Setiembre de 1687*, fecha memorable por lo nefasta en los anales de la civilización. Una detonación horrible conmovió los mismos cimientos de la ciudad de Pericles, y los sitiadores pudieron contemplar como la esplosión espantosa, seguida de incendio, partía en dos pedazos y reducía para siempre al estado de ruina la obra maestra por excelencia de la arquitectura, el Partenón, ese resúmen casi intacto del arte griego en su apogeo. Aquella bomba maldita, continúa Laborde, había de levantar un grito no interrumpido de indignación de las generaciones al través de los siglos, las cuales llorarán para siempre, que un monumento construído por tal perfecta manera, que había desafiado por espacio de dos miles de años las huellas del tiempo y la barbarie de los hombres, haya sido destruido por la Europa cristiana moderna. Y aumenta más la indignación que ese acto de salvajismo despierta, si se tiene en cuenta, que fué cometido expresamente al tenerse noticia, por un desertor, de que los Turcos habían encerrado en el Partenón todas sus municiones. Los muros del santuario las tres cuartas partes del friso de Fidias, todas las columnas del pronaos, excepto 8 del peristilo del N. y 6 del S. fueron derribadas.—Vid. la descripción detallada de este suceso en los artículos publicados en la Εδδομὰς (φ53) por Sirios. C. G.—Καταστροφὴ τοῦ Παρθενῶνος ὑπὸ τῶν Βενετῶν.

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1268, fol. 126.

(2) Reg. 1268. fol. 145 v.°—La orden de embarque es del 5 de Octubre de 1380.

(3) Reg. 1268, fol. 145, v.°

Digitized by Google

negocios de Cerdeña y de Sicilia, en los que el de Rocaberti, como uno de los personajes principales del reino, tenía parte tan importante, y entretanto los olvidados Catalanes del ducado no podían esperar su salud más que de sus propias fuerzas.

Al fin en Enero de 1381 ordenó el Rey, que pasó la mayor parte del año en Zaragoza, á los diputados de Cataluña, que entregaran al vizconde dos galeras armadas y dispuestas á hacerse á la vela para Atenas (1), y pidió también á los jurados de Mallorca, en el siguiente mes de Febrero, otra galera con el mismo objeto (2). Pero llegaron los de Abril y Mayo y las galeras no estaban dispuestas, ni los diputados prontos á obedecer, y tenía que repetirse el regio mandato, esta vez con amenazas terminantes (3) aunque sin cumplirse tampoco los deseos del monarca, porque una vez preparadas las galeras, la negligencia del vizconde rayó á tal punto, que en 6 de Agosto de 1381 se hallada aún en Cataluña, y merecía de aquél una reprensión severísima, manifestándole los perjuicios que le causaba con no haberse movido todavía de Barcelona en aquella época (4).

Después del verano de 1381 lo más pronto, puede conjeturarse que el vizconde se hallaría en Grecia. Con una buena armada de cuatro galeras se presentó en el puerto del Pireo, y fué recibido en la ciudad de Atenas con mucho regocijo, y Romeo de Bellarbre que tenía la Acrópolis, se la entregó, y recibió los homenajes de los vasallos de aquellos estados (5). Aunque tardíos sus so-

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1270, fol. 43.
(2) Reg. 1270, fol. 70.
(3) Reg. 1272, fol. 8 v.°—Idem. fol. 43 v.°
(4) Reg. 1276, fol. 16.
(5) Zurita, (t. II, cap. XXX, lib. X).—Hopf. *Griechenland*, VII, p. 23.

Digitized by Google

corros, todavía llegaron á tiempo para ayudarles contra los Navarros, acabarlos de expulsar tal vez de las villas y plazas fuertes que ocupaban, y para someter á los tenaces rebeldes á la causa de Aragón. Llegó además D. Felipe Dalmau con amplias instrucciones y facultades para concertar la paz con todos los príncipes y señores, así francos como griegos, vecinos de los dominios ducales, y socilitar su auxilio y concurso en su arreglo y buen orden. Así pues, entró en relaciones amistosas con el baile del Negroponte para poner á raya al marqués de Bodonitza y al duque del Archipiélago Nicolás II dalle Carceri (1), y con Nerio o Rainerio Acciajuoli señor de Corinto, codicioso de la posesión del ducado, á quien pidió además socorro de armas, gentes y vituallas á cambio de su protección y concurso (2); solicitó también la amistad del ciudadano de la Eubea, Pedro Sarracino (llamado en el documento Sarrasi de Sarrasi) suegro de Nerio, agradeciéndole sus buenos servicios anteriores (3); otro tanto hizo con el poderoso Pablo Fóscari, arzobispo de Patras (1276-1394), en la Morea, uno de los barones más influyentes de la península (4); con la egregia duquesa de Cefalonia, Magdalena Buendelmonti (1381-1388), viuda de Leonardo I Tocco (5); con Bertrán Flotta de la orden de S. Juan de Jerusalen y capitán de sus gentes de armas en la Morea (6); con Juan Fernández de Heredia, maestre de dicha orden, cuyo socorro aprovechó para recuperar algunos

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 987, fol. 174 v.º
(2) Reg. 987, fol. 176.
(3) Reg. 987, fol. 180.
(4) Reg. 987, fol. 178 v.º
(5) Reg. 987, fol. 179.—Hopf. *Chroniques*, p. 530.
(6) Reg. 987, fol. 179 v.º

Digitized by Google

castillos que aun los Navarros ocupaban (1); con el baile de la Morea Domenico de Bolunya (2); y por último con el mismo Miguel emperador de Romanos (3).

Tras de haber alcanzado la paz y benevolencia de todos esos numerosos vecinos de sus provincias griegas, concedió el nuevo vicario por orden del rey, al tomar posesión de su gobierno, una amnistía general á todos los súbditos francos y griegos (4); arregló los múltiples asuntos litigiosos del estado á consecuencia de la invasión navarra y de la guerra civil que la antecediera y acompañara, con su séquito obligado de muertes, despojos y usurpaciones tiránicas, y entre ellos los pertenecientes á la familia de Guillermo de Almenara (5), de los Laurias (6), Bernardo Ballester (7), Andrés Zavall (8), Juan de Aragón (9), etc. etc.; puso en posesión de sus bienes á los despojados de ellos por los Navarros; otorgó mercedes á los leales, y luego que hubo ordenado los negocios eclesiásticos y administrativos, y devuelto la paz y estabilidad al estado, y encomendado su gobernación en nombre suyo al noble caballero Ramón de Vilanova (10), entrado ya el año de 1382, hízose á la vela con sus cuatro galeras con rumbo á Sicilia (11), donde le

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1559, fol. 7 v.°—Vid. Zurita, (t. II, cap XXX, lib. X).—«Pero el mayor socorro y amparo que aquellos estados tuvieron, después de la ida del Vizconde, fué del notable y muy señalado caballero D. Juan Fernández de Heredia, que con su armada y los caballeros de su orden, dió todo favor y socorro al Vizconde y á las armadas del Rey.»

(2) Reg. 987, fol. 179 v.°—Hopf. *Chroniques* p. 471, sólo cita en esta época como baile de Morea á Maiotto de Coquerel (1381-1386) llamado siempre por él Cocarelli.

(3) Reg. 987, fol. 179 v.°

(4) Reg. 1559, fol. 2 v.°

(5) Reg. 977, fol. 180 v.°

(6) Reg. 987, fol. 175 v.°

(7) Reg. 1559, fol. 5.

(8) Reg. 1559, fol. 7.

(9) Reg. 1559, fol. 6.

(10) Zurita, (t. II, cap. 38, lib. X).

(11) El de Rocaberti se hallaba en Agosto de 1382 levantando el cerco de Agosta, don-

Digitized by Google

aguardaba la romancesca aventura del rescate de la infanta D.ª María, y el encargo de transportarla al castillo de Caller en Cerdeña (1). Ramón de Vilanova (1382-1384) gobernó con mucha paz, y se aparejaba para cobrar lo que estaba aún en poder de los enemigos, á quienes hemos de suponer extrangeros ó rebeldes al rey, pues los Navarros se hallaban ya en 1382 establecidos en la Morea, cuando las diferencias entre el infante D. Juan y su padre, en las que fué de los principales que siguieron á aquél, el vizconde de Rocaberti, le obligaron á regresar á Cataluña, dejando encomendado lo de la guerra á los dos hermanos Roger y Antonio de Lauria (1384-1385) (2).

No podían ser más funestas de lo que lo fueron, para los ducados catalanes, las consecuencias de la invasión de los Navarros. Gracias á ella alzó con mayor fuerza su cabeza la rebelión, que tardó en ser extinguida, y sufrieron aquellos menoscabo hasta sensible en su población. Tal sería éste, que el Ceremonioso en 31 de Diciembre de 1382, tuvo que otorgar á ruegos de los vasallos de aquellos dominios, exención completa por dos años á todos los Griegos y Albaneses que fueran á habitarlos (3). Gracias á aquélla también, su ruina no se hizo de espe-

---

de se hallaba la infanta María, sitiada por Alagón. Mas se ha de tener en cuenta que Rocaberti no venía directamente (á principios de Agosto) de Atenas, sino que había llegado á Sicilia algunos meses antes, y que juzgando insuficientes sus cuatro galeras para atacar á Alagón, que tenía 5 y una galeota, se replegó á buscar refuerzos á Cerdeña, y sólo entonces regresó á la isla, para libertar á la infanta María (Vid. *Storie siciliane d'Isidoro de Lumia*, vol. II, p. 259). Debo también algunas indicaciones acerca los sucesos de este oscuro período, el más intrincado quizás de la historia siciliana, á mi ilustrado amigo V. S. Bozzo, que con su profundo saber y pasmosa actividad se ocupa en esclarecerlo.

(1) Zurita, (t. II, lib. X, pág. 378).

(2) Zurita, tom. II, cap. 38, lib. X. p. 386 y 387.

(3) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1276.—«*Vescomte. A nos es estat suplicat que volguessem otorgar á tot grech et albanés que vulla venir en lo Ducat de Athenes que sia franch per dos anys...*»

Digitized by Google

rar. Si bien vencedores, los Catalanes, bastante debilitados ya por las luchas civiles anteriores, sintieron sus fuerzas quebrantadas, y no pudieron oponer larga resistencia al presentarse en el Pireo los soldados de Acciajuoli, reforzados por piratas turcos (1). Todavía fué tenaz y heroica la de la Acrópolis, más esta vez no salvó el ducado.

La relación de estos curiosos sucesos, no bien dilucidados aún hasta el presente, me apartaría de mi intento. Fuerza es que los deje para el día en que pueda escribir la historia de la dominación catalana en Oriente, y que me contente ahora con seguir los pasos de las huestes navarras en Morea.

(1) Hopf. *Griechenland* VII, p 26.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV.

RÁPIDA OJEADA SOBRE LA MOREA FRANCA ANTES DE LA DOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA NAVARRA.

SUMARIO.—La Morea ó Acaya.—Estados francos creados en Oriente á consecuencia de la cuarta cruzada.—Conquistas de Godofredo Villehardouin y Guillermo de Champlitte en la Morea.—Resistencia nacional.—Anexiones de Venecia.—Guillermo de Champlitte señor de la Morea.—Villehardouin baile de Acaya.—Organización feudal de la península y feudos principales.—Godofredo I de Villehardouin príncipe de Acaya.—Godofredo II de Villehardouin.—Guillermo I de Villehardouin.—Apogeo del poderío franco.—Batalla de Pelagonia.—La Morea bajo la dependencia de los angevinos.—Carlos I y Carlos II de Anjou.—Florent de Hainaut é Isabel de Villehardouin.—Isabel de Villehardouin sola.—Isabel de Villehardouin y Felipe de Saboya.—Felipe de Tarento.—Consecuencias del desastre del Ceíiso en la Morea.—Luis de Borgoña y Mahalta de Hainaut.—Gobierno de Fernando de Mallorca en una parte de la Morea.—Batalla de Espero.—Mahalta de Hainaut sola.—Juan de Anjou-Gravina.—Las familias de Borbón, de Saboya y de Mallorca pretendientes.—Catalina de Valois-Tarento y Roberto de Anjou-Tarento.—Jaime II de Mallorca proclamado príncipe de Morea.—Roberto de Anjou-Tarento solo.—Erección del despotado de Misithra.—María de Borbón y Hugo de Lusiñán-Galilea.—Felipe II de Anjou-Tarento (1).

La Morea, nombre moderno del Peloponeso, y cuyo origen á tantos sabios ha dado tormento, fué muchas veces en la Edad Media sinónimo de Acaya, sin designar

(1) Pueden pasar por alto este capítulo, los medianamente versados en los sucesos del Peloponeso en la Edad Media, y por ende con mayor razón, los que conocen á fondo

Digitized by Google

comunmente como ahora la península entera. Con frecuencia se aplicaba á la Acaya y también á la Elida, es decir á las regiones occidentales que formaron luego el principado de Champlitte y de Villehardouín, los cuales llevaron siempre el título de *príncipes de Acaya ó de Morea*, indistintamente, ya se estendiera su dominación á la península entera, ya á una parte de ella. Sólo en el siglo siguiente al de la conquista franca (el XIV), el nombre de Morea abrazó todo el Peloponeso.

Veamos ahora como se constituyó en esa parte de la Grecia continental un estado franco ú occidental independiente, con historia propia, tan ignorada y curiosa como romancesca.. Cuando el reparto del imperio bizantino entre los guerreros de la cuarta cruzada, con seguridad uno de los episodios más curiosos y trascendentales de la Edad Media, y poco tiempo después de la toma

---

los trabajos nunca bastante ponderados de los Buchón, Hopf, Schlumberger, Sathas y Mas-Latrie, como quiera que en él no han de hallar enseñanza alguna provechosa. Fácil me hubiera sido despojando tan ricos arsenales, y las cuatro curiosas *Crónicas de Morea* francesa, griega, italiana y aragonesa, engalanadas de ricas aventuras y de animadas y brillantes narraciones, tejer una historia del principado de Morea menos árida que el descarnado resumen que ofrezco á mis lectores, y donde se dieran la mano la amenidad y la erudición. No han llegado á tal altura mis ambiciosos deseos, porque tampoco exige tanto la índole de este trabajo, que no se mueve de la esfera de un primerizo ensayo. Además de que una digresión histórica completa y minuciosa acerca de la Morea franca, no estaría en su lugar en una monografía que tiene tan estrechos límites como los señalados por el título de la presente. Mas por otra parte en el siguiente capítulo va á hablarse de personajes y comarcas, acerca de los cuales es forzoso que el lector conozca algunos antecedentes, si es que trate de formarse de ellos una idea precisa y exacta. ¿Cómo de otra suerte explicarse, por ejemplo, el porqué de la intrusión en la historia de la península griega de las casas ó familias de Anjou, Hainaut, Saboya, Mallorca, Valois, Borbón y Borgoña, la influencia de Venecia, la existencia del despotado de Misithra, cuna de la reconquista griega, las luchas del arzobispo de Patras y de los demás barones moreotas, y el poderío de Florentinos y Genoveses? Hé aquí, motivada la necesidad de una descarnada cronología histórica, como guía indispensable para que no tropiece el lector en el confuso laberinto de intrincados sucesos que presenta la Morea en los siglos XIV y XV, época de anarquía y descomposición; y hé aquí, también, porqué en esa cronología ó resumen me he atenido únicamente á los perfiles más característicos de los hechos, á los puntos más culminantes, y á aquellos principalmente que más conexión y enlace guardan con la dominación posterior de las bandas navarras.

Digitized by Google

de la ciudad de Constantino por los Latinos (13 de Abril de 1204), tres reinos francos nacieron de sus ruinas; el imperio de Constantinopla, del que fué primer soberano Balduino I de Flandes; el reino de Salónica que obtuvo para sí el Marqués de Montferrato (1204), y el principado de Acaya que conquistaron los Villehardouín y los Champlitte. Del vasto imperio griego, casi nada quedó en Europa que no fuera presa de los cruzados franceses, venecianos, flamencos y alemanes; en el Epiro se refugió un descendiente de los Comnenos, que erigió allí un señorío independiente con el nombre de *despotado* (1), y en el Asia fundaron los bizantinos el imperio de Nicea, los cuales constituyeron los únicos restos que salvaron de su antigua dominación. De los tres estados francos, el de Acaya, con ser el menos fuerte é importante, tuvo más duradera existencia que los demás. El efímero reino de Salónica, combatido por los Búlgaros y por el déspota del Epiro, cayó en 1222 bajo el poder de este último, Teodoro Comneno; el imperio de Constantinopla sucumbió también en 1261 á los embates repetidos de los Paleólogos, sin que de su pasajero triunfo dejara huella la Roma latina ni recuerdo alguno en la Roma bizantina, que entronizó de nuevo su jerarquía y administración, sus leyes, su lengua y sus costumbres.

Sólo el principado de Morea opuso vigorosa resistencia al elemento indígena y permaneció en pié hasta 1430, fecha que señala el fin de la dominación por los guerreros francos en la península erigida. En aquellas comarcas gloriosas de la Grecia antigua, se conservaron durante largos siglos, las instituciones, las leyes, las costumbres de la Europa occidental, y sobre todo de Francia, ge-

(1) De δεσπὸτης soberano, señor.

Digitized by Google

nuína representante de aquella civilización característica y poética, heredera del génio y del espíritu avasallador de Roma, cuyas gestas carolingias constituyeron la epopeya de la mayor parte de las naciones europeas é inspiraron los poemas medio-evales, cuya poesía trobadoresca fué el regocijo y ornato de las cortes meridionales, y su lengua la más hablada, conocida y ensalzada así en el extremo Oriente, como en Occidente (1), lo mismo en Bizancio y Atenas, que en Nápoles, Lisboa y Florencia.

Pero en Grecia la civilización occidental se desarrolló con tal lozanía, que con no ser por su historia y por su posición favorable á ella, se convirtió en una nación eminentemente francesa y europea. El génio de Francia se conservó allí durante muchos siglos, y se conserva aún en las islas del Archipiélago que no sufrieron el yugo turco hasta 1566. En aquella época los caballeros francos de Grecia eran reputados los mejores del mundo, y Villehardouín y Saint-Omer ideales de perfecta caballería; en la corte de los duques de Atenas se hablaba el francés tan bien como en París; Honorio III llamaba á Grecia la nueva Francia; acompañaban á los conquistadores trobadores provenzales tan famosos como Rambaldo de Vaqueiras (2); poeta era también imitador de aquella

(1) Decia Martín de Carrale en 1275 justificándose de escribir la Historia de Venecia en francés: «*Parce que la langue françoise cort parmi le monde et est la plus delitable á lire et a oir que nulle autre.*—Vid. *Curso de Historia da Litteratura portugueza*, por Theophilo Braga.—Lisboa, 1886, p. 51.—Elogio parecido escribió de la lengua francesa el célebre Brunetto Latino; «*la parleure française est la plus gracieuse et delictable de tous les outres languages.*—Vid. op. cit., p. 34.

(2) Fragmento de las poesías de Vaqueiras citado por Buchón. «Je suis ici entre les Latins et les Grecs, et le marquis qui m'a ceint l' epée, va guerroyer contra les Vlaques et les Thraces. Tous les jours, je vois belles armes, bons chevalies, batailles, sieges de villes, machines battant tours et murailles. Rien n' y parle d'amour, mais je vais, vêtu d' un riche harnais, querant guerres et batailles pour m' enrichir de conquêtes.

Digitized by Google

gloriosa escuela el mismo Godofredo de Villehardouín, y mostraba á las claras su influjo (1) el autor de la animada narración de los episodios de la conquista franca, que se conoce vulgarmente con el nombre de Crónica de Morea (2); las ciudades griegas semejaban villas de Borgoña, de Flandes ó del norte de Francia, donde bullían en confuso tropel soldados de todas procedencias, caballeros templarios, hospitalarios y teutónicos, prelados, frailes dominicos, franciscanos ó cirtercienses, trovadores y menestrales, juristas y hombres de letras, y no parecía sino que entera se había trasladado al suelo de los dioses la Europa cristiana del siglo XIII, la de San Luís, de Alfonso X el Sabio y D. Jaime el Conquistador, la de Inocencio III y de Gregorio IX, la del florecimiento del arte gótico, la de S.˙ Francisco de Asís, y de Santo

---

Nous avons fait des empereurs, des rois et des ducs; nous avons forcé des chateaux en Asie, pris des Turcs et des Arabes, ouvert tous les chemins de Brindes au Bras Saint Georges; je vois le marquis hereux et content, ainsi que le Champenois (Guillermo de Champlitte) et le compte de Saint Paul; jamais nulle gent n' obtint tant d' honneurs sur terre.» (Buchon, *Etablissements français en Morée*).

(1) Los fragmentos de sus poesías recuerdan los lugares comunes de la poesía provenzal acerca del amor desdeñado, de la lealtad firme, y de la risueña venida de la primavera:

Loïaus amours qui m' allume...
Et m'es merveille ou pris le hardyment
Coment m' osay de chanter enhardir
E faict ma dame a cui sont my desirs,
Si n' ha de moy merci prochainement,
Morir m'estuyt, pour aymer loyaumen'.

Au nouval tans, quand je vois la nuance
Qu' yver nemaint, nois, glaces et gelées,
Cest oisillons sont en grant revelance,
Retentir font lor chans, bois el ramées,
De douçor est la terre enluminée
Partout trouve-on flor de maint semblance, etc.

(2) Dice el *Livre de la Conqueste*, revelando también esa influencia: «Quant cellui yver fu passés et li noviau temps entra, que li roussignol chantent vers l'aube de jour doucement, et toutes les creatures se renouvelent et s' esjoyssent sur terre, etc... (Buchon. *Recherches historiques sur la principauté de Morée*.—Tom. I, p. 123).

Digitized by Google

Domingo de Guzmán, la de las cortes de amor y de las hazañas caballerosas. El espíritu que animaba á la caballería occidental había hecho de Grecia el teatro predilecto de todas sus atrevidas y soñadas empresas; allí los hijos de simples aventureros se alzaban con estados más ó menos poderosos, se convertían en príncipes ó duques, y se enlazaban con princesas á las cuales por muy contentos se dieran, como dijo Muntaner de los Catalanes, con prestarles los más humildes servicios. Sus hazañas viven aún hoy en las baladas populares de los Griegos, y las huellas de su antiguo poderío en el aspecto imponente de los altos castillos francos de Clarentza, de Patras, de Lepanto, de Bodonitza, y de las ruinas de Misithra y de otras ciudades, que se confunden con las veneradas reliquias de la antigüedad clásica.

Nada más digno de llamar la atención que el desenvolvimiento de ese feudalismo franco-heleno, que sobrevivió á las conquistas de los barones y guerreros de la cuarta cruzada, y cuyas instituciones tuvieron que adoptar los mismos bizantinos, aun después de haber conquistado Constantinopla y la mejor parte de la Morea. Bajo la influencia de esa organización feudal se cubrió el continente griego de fuertes castillos, en cuyas torres flotaron por espacio de más de dos siglos las banderas de los barones moreotas, y cuyos vastos recintos presenciaron pasatiempos belicosos ó espléndidos festines dignos de aquella turbulenta y valerosa nobleza; poderosas fortalezas, que sucedieron á las construcciones militares bizantinas, elevadas á su vez sobre los restos de las acrópolis romanas ó sobre la base de los muros megalíticos, obra imperecedera y colosal de las poblaciones primitivas. Imponentes aún como sus hermanos más viejos de

Digitized by Google

Siria y Palestina, desmantelados, cayendo en ruinas, habitados tan sólo por las aves de rapiña, se les encuentra todavía hoy en el Peloponeso, dice Schlumberger (1), coronando con sus pesadas torres y sus largas filas de murallas almenadas los montes de la Argólida y de la Arcadia, la elevada cadena, muchas veces cubierta de nieve, del Taigeto, y las bajas colinas de la Elida y de la Acaya.

El genio de Goëthe admirado de la poesía extraordinaria que ofrece á la imaginación esa aparición de una raza de aventureros salidos *de la noche cimeriana* en la tierra privilegiada de las Gracias; esa unión de dos edades heroicas é igualmente interesantes, las más fecundas en aspectos poéticos en la vida de la humanidad; de dos civilizaciones distintas, la del feudalismo occidental y latino, y la del mundo clásico y pagano, trazó de ese peregrino enlace una descripción maravillosa, que constituye por ventura uno de los mejores episodios de su inmortal poema; el encuentro de Faust y de Helena en el castillo imaginario que coloca en el Taigeto, en el valle montuoso que se extiende al norte de Esparta, allí mismo donde Guillermo de Villehardouín alzó los torreones de Misithra (2).

Propiamente hablando, la nueva Francia, ó el *país de la conquista*, como con razón llaman las viejas crónicas al antiguo Peloponeso, correspondió á Venecia con otros muchos territorios, en aquel reparto famoso del imperio bizantino, durante el cual Constantinopla, según la expre-

---

(1) *Principautés*, etc., p. 87 y 88.

(2) *Phorkyas.*—Autant d'années demeura abandonné le vallon montagneux qui s' etend au nord de Sparte, en avant de Taygète, ou, comme un gai ruisseau, l' Eurotas se deroule et vient ensuite, à travers les roseaux, nourrir nos cygnes. Cependant, labas, derrière le vallon montagneux, une race aventurière s' est installée sortie de la

Digitized by Google

sión pintoresca de Michaud (1), y por espacio de algunos días, fué un mercado en el que se traficaba con el mar y sus islas, con el Oriente y los pueblos que le habitaban, y en el que se echaron suertes sobre provincias que ya no pertenecían desde mucho tiempo al imperio, y sobre ciudades que no existían. Pero la República no disponía de tropas bastante numerosas, ni de recursos suficientes para conquistar y mantener colonias diseminadas en tan vasta extensión. La península vino á ser, pues, un campo libre á las empresas de todos los aventureros (2).

Godofredo de Villehardouín, sobrino del célebre mariscal y cronista francés de este nombre, tomó como él la cruz y se dirigió con algunos compañeros á Palestina, sin dar rodeo alguno, más celoso tal vez que los demás peregrinos. Pero como supiera el joven caballero las afortunadas hazañas de sus compatriotas en el imperio griego, embarcóse al punto para compartir su próspera suerte. Quiso la suya que los vientos le arrojaran al sur de la Morea, que ganara el puerto de Modón, que pusiera allí sus cuarteles de invierno, y que con un puñado de soldados, aprovechándose de la anarquía que la caída del imperio trajo consigo, y unido luego á algunos arcontes griegos cuya ambición supo explotar en interés propio, se apoderara casi sin esfuerzo del litoral occidental del Peloponeso.

No cabe desconocer que las diferencias de raza, de re-

---

nuit cimmerienne. Là s'est elevé un bourg fortifié, inaccessible, d'où elle foule, selon qu'il lui convient, le sol et les habitants...

Helene.—Ont ils un chef? Sont-ce des brigands nombreux et uns? etc.

Goethe, *Faust*, segunda parte, acto III; trad. de Blaze de Bury, citada por la baronesa de Guldencrone, en sus artículos sobre la *Achaïe feodale.*—*Revue du monde latin*, Octubre de 1885.

(1) *Histoire des croisades*, cap. XXXII.

(2) Schlumberger.—*Numismatique*, etc., p. 285

Digitized by Google

ligión, de lengua, de leyes y de costumbres multiplicaban las dificultades con que había de tropezar la obra de la conquista franca; pero fué ésta rápida y poco sangrienta, gracias á que los caballeros franceses y lombardos no se presentaron como tiranos, ni como vencedores implacables y devastadores. Su misma hidalguía y generosidad sorprendieron á los Griegos, á quienes dejaban sus leyes, su lengua, su culto y sus usos nacionales, y los cuales deponían sus odios ante las conciliadoras arengas de Godofredo de Villehardouín y sus atractivos personales, y admiraban de buen grado el esplendor, las justas y los torneos de la brillante caballería de Occidente.

El reparto del país se verificó participando de él de un modo considerable el elemento griego, y los arcontes del Peloponeso acompañaban siempre á los vencedores y les asistían con sus consejos al lado de la nobleza franca. Con su actitud tolerante contribuyó después el pontificado á consolidar el nuevo estado latino, é Inocencio III, el fundador ó restaurador de la Iglesia cristiana en Oriente, no cesó nunca de exhortar á la moderación y mansedumbre para con el clero cismático (1).

La resistencia nacional, sin embargo, se manifestó luego y halló en León Sguros, tirano de Nauplia, el alma de ella, un caudillo indomable y tenaz. Más adelante, las tribus de Maina ó Magne y los habitantes de Escorta, gente de feroz independencia, fueron los únicos que no obedecieron á los conquistadores, y que detuvieron su empuje belicoso desde las asperezas de las elevadas montañas del centro de la península. Godofredo que

(1) En una carta (10 de Mayo de 1207) dirigida al clero de Acaya, Inocencio III le aconseja la mayor moderación para con los eclesiásticos griegos que oponían alguna resistencia á la obediencia. Buchon. *Recherches historiques sur la principauté française de Morée*, tom. I, p. 45

Digitized by Google

sólo disponía de escasas tropas diseminadas en las ciudades recién sometidas, no perdió el valor ante la terrible coalición de los pueblos vencidos, y como supiera que el rey latino de Salónica sitiaba á Nauplia, acudió á su campamento atravesando en seis días el país sublevado contra él, y allí halló á su antiguo hermano de armas Guillermo de Champlitte, y no lejos de Argos la patria de Agamenón, sellaron la amistad y alianza que les debía valer la adquisición de un rico principado. Obtuvieron su investidura del rey Bonifacio de Salónica, y se separaron luego de la armada real al pié de la fortaleza de Corinto, para emprender juntos con trescientos caballeros la leyenda de la conquista, narrada con tan vivos colores por la llamada *Crónica de Morea*.

Villehardouín y Champlitte recorrieron por de pronto la Elida, y continuaron sin tropiezo su comenzada empresa. Tras de una brillante victoria contra los Griegos, diez veces superiores á su pequeño ejército, Guillermo de Champlitte tomó el título de *señor de toda la Acaya* (1205-1207), contentándose Villehardouín con el segundo lugar y con los feudos de Corón y Calamata que le fueron señalados. A esta gran victoria siguióse la toma de las plazas más fuertes de la península, del castillo de Arcadia, que les costó no pequeño esfuerzo, por su inexpunable torre helénica, considerada como obra de gigantes (1), de Megalópolis, de Lacedemonia, y la sumisión siquiera aparente de las indomables tribus de la Escorta.

---

(1) «*Et avait*, dice el *Livre de la Conqueste*, une bone tour dessus, *de l'oevre des Jayans*, (p. 44)» Se habla á menudo en Grecia de los antiguos helenos como de gigantes, y se les atribuyen los restos de las inmensas construcciones pelásgicas primitivas —Buchon.—*Recherches historiques*, etc., t. I, p. 20.

Digitized by Google

Durante largo tiempo, sin embargo, los castillos de Nauplia, de Argos y de Corinto resistieron casi solos la invasión latina: largo tiempo aquellas fortalezas inexpugnables desafiaron todos los ataques, y más de una vez los Francos se vieron obligados á levantar el sitio de esas grandes plazas de armas, donde les hizo frente hasta su muerte, el caudillo de la independencia nacional, antes citado, León Sguros. Delante del Acro-Corinto, la más formidable de todas, fué necesario edificar otra fortaleza sobre una roca vecina, la de Montesquióu, de la que existen aún hoy algunos restos, la cual era á la vez un indicio de la tenacidad de los conquistadores resueltos á quedarse en el suelo griego, y un permanente centinela que vigilaba y contenía los menores movimientos de la guarnición helena. Esos sitios, para los pequeños ejércitos de Champlitte y de Villehardouín, se transformaban las más veces en bloqueos, y durante años enteros los partidarios del castellano Sguros, y luego de su sucesor Teodoro, vieron acampar al pié de sus inaccesibles guaridas la flor de las tropas de Oriente. Llegaba á sus defensores el agua en abundancia, por medio de inmensas cisternas que recogían las aguas pluviales, y además el Acro-Corinto guardaba la bella y misteriosa fuente donde se abrevó en otros tiempos Pegaso, cuya existencia en tal altura y tan cerca de la cúspide de aquella enorme roca es un fenómeno aun hoy inexplicable. Pero al fin los Griegos sucumbieron, y todos esos formidables castillos cayeron en manos de los Villehardouín, y por ellos transformados y engrandecidos, constituyeron la defensa más segura de los Latinos de Morea (1).

(1) Schlumberger, *Les Principautés franques*, p. 90 y 91.

Digitized by Google

Mientras se afirmaban las conquistas de los Francos, entra en escena un enemigo inesperado, celoso de su poderio, la república de Venecia, la cual trata de reivindicar sus derechos, no caducados, sobre la posesión íntegra de la Morea. Venecia pone el pie en ella y arrebata á los señores francos las plazas de Corón y Modón, que fueron fortificadas en seguida, y que por algunos siglos no se escaparon de su dominio. En la historia de la dominación navarra, veremos el papel importante que desempeñan esas dos fuertes ciudades, desde las cuales disponía la República de los destinos del Peloponeso, y en las que logró sostenerse á despecho de la conquista turca y del pujante imperio otomano. No fueron éstas las únicas posesiones de la ciudad de los dux; antes que ellas había engarzado á su corona ducal Durazzo y Corfú y algunos puntos de la costa del Epiro.

Corría el año 1209, cuando Champlitte, ante la nueva de la muerte de su hermano Luis, tuvo que abandonar la Morea y trasladarse á Francia, á fin de no perder sus derechos, ni los de sus hijos á la herencia paterna. Para mientras durase su ausencia nombró baile de aquella á su sobrino. A la muerte de éste, que no se hizo de esperar, una verdadera anarquía feùdal amenazaba dar al suelo con la conquista apenas cimentada. Todas las miradas se fijaron entonces en Godofredo de Villehardouín, popular entre los vencedores y los vencidos por su prudencia notable, como por su elocuencia persuasiva, realzadas ambas cualidades por su noble continente y gracia proverbial, y hombre en fin de quien puede decirse que su rara habilidad le alcanzó, más que el poder de sus armas, la conquista del principado griego (1). Champlitte, el nue-

(1) El *Livre de la Conqueste*, con ocasión de la marcha de Guillermo de Champlitte

Digitized by Google

vo conde de Champagne, no volvió á ver su estado ultramarino; la muerte le sorprendió á su regreso.

Entretanto Villehardouín, apoyado por los barones, lograba hacerse proclamar baile de Morea, dispuesto á no reconocer ningún príncipe menor ó venido del extranjero; y más tarde obtuvo del emperador latino Enrique de Hainaut el título de *senescal de Romanía*. El nuevo baile de Acaya (1207-1209) prosiguió vigorosamente la conquista total de la península, organizando según el sistema feudal franco los territorios definitivamente anexionados, y repartiéndoles entre sus fieles partidarios.

Desde esta época de la organización feudal, parece que hubo en el Peloponeso diez ó doce grandes baronías, además de cierto pequeño número de feudos secundarios repartidos entre el clero y los caballeros de las Ordenes religiosas; pero casi nunca hubo después un número tan crecido existente á la vez. Estos feudos eran los de Bruyères, señores de Karytena, en los montes de Skorta ó de Arcadia; de Rozières, señores de Akova ó Matagrifon, en esa otra porción de la Arcadia que se llamaba la Mesarea;

á su condado de Champagne, hace el siguiente elogio de Villehardouín. «Si fist tant et tel portement, que toute manière de gent, tant li gentil home come l' autre peuple, l' amerent et priserent plus qu'il ne soloient faire le Champenois, leur droit se gnor.» (n°. 59).

La *Crónica métrica griega* se expresa en los siguientes términos, respecto de Villehardouín:

Τόσα τόν ἠγαπήσασι μικροί τε καὶ μεγάλοι,
Διατὸ ἦτον καλοϋπόληπτος, εἷς ὅλους δικαιοκρίτης....
Διατὸ ἦτον ἄνθρωπος καλὸς, φρόνιμος εἰς τοὺς πάντας....

(Vid. Buchon. *Recherches historiques*, etc , t. II, p. 79 Βιβλίον τῆς κουγκέστας).

Por ultimo, Doroteo, obispo de Monembasia, en su *Crónica* afirma también que ὁ μισὲρ Τσεντε φρὲς ἦτον καλὸς ἄνθρωπος, καὶ τὸν ἠγαποῦσαν ὅλοι καὶ Ρωμαῖοι καὶ Φράγγοι διά ταῖς χάριτες ὁποῦ εἶχε.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

de Alemán, señores de Patras, á los cuales sucedieron los turbulentos Arzobispos del mismo nombre, metropolitanos de la Acaya, que figuran tanto en la época de la dominación de Francos y Navarros; de Valaincourt de Mons en Bélgica, señores de Veligosti y de Damala en Argólida; los de Nikli, de Nivelet, y de Gheraki; de Tournay, señores de Kalavryta; de Lille de Charpigny, señores de Vostitza; de Neuilly, mariscales hereditarios de Acaya; y los de Gritzena y de la Tremouille, señores de Chalandritza. La mayor parte de esas primeras familias de la conquista se extinguieron rápidamente, gracias á las guerras civiles incesantes que diezmaban la nobleza y á las exteriores, en el período de la dominación angevina, y fueron en su mayoría reemplazados por familias nuevas ó extranjeras (1).

Volvamos á Villehardouín, á quien dejamos ya senescal de Romanía. Apenas investido de este título, para asegurar su dominio, entró en tratos con Venecia, y obtuvo de ésta que le fuera cedida legalmente el señorío de Morea, sobre el cual alegaba la República poderosos derechos; el baile en cambio le abandonó para siempre las ciudades de Corón y de Modón (1209) Al firmarse este tratado, no llevaba Villehardouín otro título que el de senescal; mas al año siguiente aparece ya con el de príncipe de Acaya, del que sólo hizo uso, según parece, en los documentos de carácter privado, y que le fué dado oficialmente en Constantinopla, con motivo del casamiento de su hijo con una príncesa imperial (2).

En cuanto se vió libre Villehardouín de las pretensiones de los Champlitte, trató de apoderarse de las fortalezas y ciudades de Corinto, Argos, Nauplia y Monembasia,

(1) Schlumberger.—*Principautés.*, etc, p. 103.
(2) Schlumberger.—*Numismatique*, p. 288.

Digitized by Google

sin las cuales, decía, no merecía llevar el título de *príncipe de Morea*, y lo logró en cuanto á las tres primeras, en corto número de años. En 1216, la muerta trágica del emperador latino Enrique de Hainaut y la anarquía que siguió a ella, precipitaron por modo extraordinario la disolución del imperio; rompiéronse entonces todos los lazos de vasallaje, y de ello resultó para la Morea y sus príncipes una independencia completa. En cuanto á Villehardouín no sobrevivió mucho tiempo al emperador Enrique, y en 1218 murió el conquistador "y primer señor franco de Acaya y de Morea„ llorado por vencedores y vencidos (1).

El primer príncipe de Acaya fué en realidad Godofredo II, Villehardouín (1218-1245). La relación de los hechos que dieron lugar á este título, que no fué más que consecuencia natural de las alianzas entre el hijo del conquistador de Morea y los Courtenay de Bizancio, aunque alterada, pero descansando en base real, puede verse en la tantas veces indicada *Crónica de Morea*. Siguiendo nuestro deseo de ser breves y de limitarnos á los sucesos que tengan más enlace con los posteriores al gobierno de los Villehardouín y de los angevinos en Morea, haremos gracia á nuestros lectores de los altercados que tuvo que sostener el príncipe con el clero latino, y de otros episodios de la vida interna del nuevo estado; pasaremos también por alto el inexacto relato de la *Crónica de Morea*, respecto al casamiento de Godofredo con una princesa imperial, la cual no fué la hija del emperador Roberto, como aquella supone, sino su hermana Inés de Courtenay, y di-

(1) «Et quant il morut, dice el *Livre de la Conqueste*, toute manière de gent, tant riche come povre, demenerent si grant duel come se cescuns veist morir son pere devant soy, pour la grant bonté qui en lui estoit.» (Buchon, t. I, p. 73).

Digitized by Google

remos únicamente de Guillermo, que su largo reinado, que duró cerca de treinta años, fué el más brillante y próspero del feudalismo franco; que consiguió ver reducida á su dominio casi toda la Morea, á excepción de Monembasia; que tan sabio administrador como príncipe valeroso (1), supo rodearse de nobleza hidalga y caballerosa; que su pacífico y fuerte gobierno le permitió auxiliar con armas y dinero al decadente imperio latino que se derrumbaba apenas consolidado, y que fué el fundador de la torre famosa de Clermont, cerca de Clarenza, aun hoy en pié, colosal testimonio de su grandeza.

De la época de Guillermo trae también su origen la importancia que en lo sucesivo adquirió Clarenza en la Elida, hasta el estremo de compartir con Andravida la honra de ser la corte de los príncipes francos y de la caballería occidental. Aquella ciudad hoy olvidada, y cuyo recuerdo no existe casi más que en el título de duque de Clarenza, que ha pasado á la casa real de Inglaterra, fué en la Edad media, gracias á los conquistadores latinos, floreciente corte feudal, célebre por su magnificencia, residencia ordinaria de los Villehardouín primero, luego de los príncipes y de los gobernadores napolitanos, y de importancia comercial extrema, gracias á su situación tan próxima á Italia, como que por medio de ella puede decirse que se hacían todas las comunicaciones con Occidente (2).

De todos los príncipes francos de la Morea ninguno tiene una historia tan larga, tan accidentada, próspera á la vez y adversa, y tan brillante como Guillermo I de

(1) El *Livre de la Conqueste* ó Crónica de Morea, dice hablando de él, que *fu si paillans et travaillans d'avancier son estat et acroistre son honour come son pere, et plus encore.* (p. 74).

(2) Schlumberger.—*Les Principautés franques*, p. 94.

Digitized by Google

Villehardouín, el más emprendedor entre todos sus hermanos (1), y el más caballeroso representante de su raza ilustre. El fué el primer príncipe franco que con la toma de Monembasia, último refugio de los griegos, logró ver, aunque no por largo tiempo, la Morea entera bajo su cetro. De su tiempo data la fundación de Misithra, una de las tres poderosas fortalezas que hizo construir para tener á raya las tribus eslavas y las poblaciones de Laconia mal domadas; verdadera joya gótica olvidada por los años en las faldas del Taigeto, capital más adelante de un despotado griego, desde el que alcanzaron los Paleólogos la reconquista del Peloponeso, y contra el cual se estrelló el empuje de las huestes de Navarra; ciudad hoy día desierta, pero de pie aún, cual otra Pompeya de los tiempos medio-evales, que con sus venerables despojos de palacios, de iglesias y de murallas, cubre una solitaria colina, ceñida por los elevados torreones de la antigua ciudadela franca (2). Señala el gobierno de Guillermo de Villehardouín la época de mayor prosperidad de la Acaya franca. Las cortes de Clarenza y de Andravida fueron dechados de hidalguía, de valor y de cultura. En su reinado los barones francos moreotas, gozando de las ventajas de la paz, comenzaron á construir sus palacios y fortalezas, y á cambiar sus nombres por el de sus feudos y castillos, y entonces se alzaron entre otros los de Carytena, de Matagrifon, de Passava y de Geraki (3).

Mas en medio de tanta ventura como brilló en el reina-

---

(1) «*Et quant li bon princes, qui fu entrepenans plus que ne fu messire Goffroy ses freres...*» etc. *Livre de la Conqueste* ó Crónica de Morea, p. 85

(2) Schlumberger; *Les Principautés franques*, p. 88.

(3) «. . *li baron dou pays et li autre gentil home si comencerent à faire fortresses et habitations. qui chastel, qui maisons, sur sa terre, et changier leurs sous-noms, et pendre les noms des fortresses, qu'l faisoient.*» (*Livre de la Conqueste*, p. 100).

Digitized by Google

do de aquel *maravilloso hombre, et noble caballero*, (sirviéndonos de una frase del autor de la Crónica aragonesa) (1), pacificador de la península, vencedor de Conradino en Tagliacozzo y de los griegos en Prinitza y Macryplagi, y por cuyo triunfo combatió, según reza la tradición, el mismo S. Jorge, montado en blanco caballo, y con la espada en la diestra (2), cayeron desastres sin cuento así sobre la Morea, como sobre el valeroso príncipe que la gobernaba. La anarquía asomó entonces la cabeza; las luchas entre los señores feudales, que no habían de cesar jamás, comenzaron también entonces; los bizantinos pusieron el pie en la península, para no desampararla nunca y enseñorearse por último de ella definitivamente; la raza griega dió muestras de querer sacudir el yugo que sobre ella pesaba, y de vencida tornóse en vencedora; el príncipe lloró su derrota en Pelagonia en un largo cautiverio, y consumó la ruina de su familia, aceptando las consecuencias del tratado de Viterbo, que á la larga excluyó á los Villehardouín del principado, y dió entrada á las ambiciones de las familias de Anjou, de Hainaut, de Saboya, de Aragón, de Valois, de Borbón y de Borgoña, que con interminables intestinas discordias desgarraron en los siglos XIV y XV la Morea.

La muerte sin hijos de la esposa de Guillermo, la noble Carintana dalle Carceri (1255), fué la señal del gene-

---

(1) *Libro de los fechos et conquistas del principado de la Morea.* — Génova Año 1885.—p. 93.

(2) Βιβλίον τῆς κουγκέστας, conocido tambien con el nombre de Crónica métrica de Morea. (Vid. Buchon, *Recherches historiques*, etc., t. II, p. 174.) Dice el autor al describir la victoria de Prinitza;

Εἶπαν καὶ ἐμαρτύρησαν, ὅτι εἶδαν καβαλλάρην·
Ἄσπρο ἄλογο τὸν ἔφερε, γυμνὸν σπαθίν ἐβάστα....
Καὶ εἶπαν καὶ ἀφιρώσασιν ὅτι ὁ ἅγιος Γεώργιος ἦτον... etc.

Digitized by Google

ral desquiciamiento y de largas y desastrosas guerras entre el príncipe de Acaya y sus rebeldes vasallos sostenidos por Venecia, guerras que terminaron con el enflaquecimiento general de los combatientes, y á las que se agregó luego la toma de Constantinopla por los bizantinos, uno de los golpes más rudos que recibió el poder franco en Oriente, y que de rechazo se sintió en los demás estados de Grecia.

Para colmo de desdicha, al verse Guillermo sin descendencia de sus dos primeras mujeres, y temeroso de nuevas luchas, contrajo un tercer enlace con Ana Angel Comneno, hija del déspota Miguel II del Epiro, alianza que le envolvió en una campaña desastrosa con los emperadores de Bizancio, y que concluyó con la prisión y derrota del príncipe y de su lucida hueste y de todos sus barones y feudatarios en las llanuras de Pelagonia (1259), y con la cesión de Monembasia, Misithra y Maina, es decir de toda la Laconia, á los Paleólogos, quienes gobernaron en adelante aquellas nuevas posesiones de su imperio por medio de un *sebastocrator* de su familia (1).

Años después de estos sucesos, el tratado de Viterbo (27 de Mayo de 1287), base de todas las ilusorias pretensiones de los angevinos á la corona de Bizancio, entre el emperador Balduino II, fugitivo, y Carlos I de An-

(1) La batalla de Pelagonia, descrita por la Crónica francesa de Morea con hermoso colorido romancesco, unida á la posterior expulsión de Balduino de Constantinopla, produjeron tan viva sensación en Francia, que la poesía popular aludió á uno y otro desastre. Rutebœuf en una composición escrita en esta época, titulada *La plainte de Constantinople*, se lamenta de la pérdida de la fe y añade:

Nous en sons bien entré en voie,
. . . . . .
Quant Constantinoble est perdue,
Et la Morée se r'avoie... etc.

(Buchon, *Recherches historiques*, etc., p. 141 y 142.)

Digitized by Google

jou, rey de Sicilia, hacía de éste el soberano directo y legítimo del principado de Acaya, en lugar del latino que le cediera sus derechos. Guillermo I cambió sin esfuerzo alguno de señor feudal, reconociéndose vasallo del rey angevino, asistiéndole con lucidas tropas en su guerra contra Conradino, haciendo prodigios de valor en la batalla de Tagliacozzo, en la cual, al decir de los cronistas de Morea, coronó la victoria las sienes de Carlos, gracias al talento y esfuerzo del príncipe latino, recibiendo de él la investidura del estado que había conquistado su familia con la punta de la espada, y enlazando á su hija Isabel heredera de Acaya, con Felipe de Anjou, el hijo predilecto del vencedor de Conradino. Murió el esposo de Isabel en 1277, y un año después, el día primero de Mayo, el príncipe Guillermo, tras de un agitado reinado de treinta y tres años. Su muerte marca el fin del apogeo del principado de Morea: en adelante la corte de Clarenza no verá más que gobernadores napolitanos, ó príncipes extranjeros, vasallos de los angevinos.

A la noticia de la muerte del señor de Morea, Carlos de Anjou, que había de ocuparse en los asuntos de la península bajo el doble título de soberano y tutor de su nuera Isabel de Villehardouín, todavía menor, envió á Clarenza á dos de sus oficiales para recibir el juramento de obediencia y fidelidad de los barones del país. De los gobernadores que fueron á Morea en nombre del rey Cárlos I, y después de su muerte (1285) en el de su hijo Carlos II, entonces prisionero de los Aragoneses; de las luchas intestinas de los barones francos, de los adelantos siempre crecientes de los Griegos, y de la administración vigorosa y reparadora del baile Guillermo de la Roche, nada he de decir en resumen tan corto como el presente.

Digitized by Google

Por otro lado, la larga guerra de Morea, que en esta época llama principalmente la atención, es un incidente tan sólo, interesante sí, pero siempre secundario, de la general entablada entre los Paleólogos y los angevinos de Nápoles, que por el tratado famoso de Viterbo ya citado, se creían con derechos inconcusos á la corona de Bizancio (1).

Cansados los barones de Acaya de vivir constantemente bajo la dependencia humillante de gobernadores napolitanos, suplicaron al rey Carlos II que les mandara príncipe que entre ellos residiera, y oídos sus ruegos, fuéles designado Florent de Hainaut, nuevo esposo de Isabel de Villehardouín, la heredera ilustre de sus antiguos señores, para que rigiera el principado. Mas no por eso libraron á Florent, ni á Isabel, ni á sus sucesores de la constante y completa tutela de la corte de Nápoles los vanos títulos de duques del Peloponeso y de príncipes de Acaya. Antes al contrario, para asegurar á todo evento y contra cualquier contingencia la preponderancia de la casa de Anjou sobre los futuros príncipes moreotas, se estipuló que en el caso de volver á casarse Isabel contra la voluntad real, la península retornaría á la corona angevina (2).

Las mismas luchas con los Griegos y algunos altercados con los Venecianos y los duques de Atenas ocuparon al príncipe durante su gobierno. Como suceso de más bulto ó más interesante para lectores españoles, debe ci-

---

(1) Schlumberger, *Numismatique*, etc., p. 294. Vid. su noticia de los príncipes de Acaya, concienzudo y exacto extracto de la un tanto amazacotada relación de Hopf., *Griechenland*, tom. VI.

(2) Esta condición se tuvo presente en 1301 cuando Carlos II declaró privada de su derecho á Isabel, por haber faltado á ella casándose con Felipe de Saboya.—Buchon, *Recherches historiques*, etc., t. I, p. 292, donde puede leerse el texto del documento á que se hace referencia.

Digitized by Google

tarse el de la atrevida correría del famoso almirante Roger de Lauria, partidario de Federico de Aragón, episodio referido por Muntaner (1) con notable confusión y errores y exageraciones tales, que muestran á tiro de ballesta lo mal informado que estuvo, y por el anónimo autor de la Crónica francesa de Morea con detalles interesantes y preciosos, marcados con el sello de la verdad y realzados con un brillante colorido caballeresco que recuerda, al decir de Buchón, el de las más animadas páginas de Froissart (2). El conflicto de valor y de generosidad entre el almirante y su prisionero Juan de Tournay, señor de Calabryta, sus diálogos llenos de nobleza y de hidalguía, la entrevista de Roger y de la princesa, por todo extremo, y más aún narrados por un escritor que muestra en todas ocasiones el orgullo de su raza franca, realzan la figura de aquel temible marino que hizo temblar en los mares mediterráneos los buques que no llevaban enhiestas las barras aragonesas, y la presentan muy distinta de la de un vulgar pirata ó afortunado corsario, como quisieran que fuera muchos escritores extranjeros. No negaremos que en las páginas de aquella preciosa crónica medio-eval haya como un prurito de idealismo caballeresco, propio del ambiente que se respiraba, y de la circunstancia de haber sido escrita en Grecia, palenque entonces y centro de la caballería franca; mas los elogios del almirante Lauria justifican muchas de las fanfarronerías de almogávar en que Muntaner cae con

---

(1) Muntaner, como observa Buchón en sus *Recherches historiques* (tom. I, p. 361), coloca en 1285 en lugar de 1292 esta expedición, y hace de ella equivocadamente dos correrías marítimas, realizadas en 1285 y 1286. (Cap. CXVII y CLIX). Al hablar de la victoria de Roger de Lauria, la convierte en un nuevo desastre del Cefiso para la raza franca, y dice que «*la Morea, daquell temps avant fo molt despoblada de bona gent.*»

(2) Buchón, *Recherches historiques*, etc., t. I, p. 19.

Digitized by Google

frecuencia al referir sus hazañas. El historiador catalán y el anónimo autor francés coinciden en algunos sucesos, conviene á saber; en la toma y despojo de Chio y de Monembasia, en el desembarco de Roger en el sud-oeste de la Morea y en la derrota y rendición de Juan de Tournay y de sus soldados; pero en Muntaner son todo vagas y escasas alusiones, donde en el crónista francés detalles ricos de animación y de precisión en los perfiles; y además éste por vez primera nos cuenta el desenlace de una correría que tuvo en sus comienzos para Roger algo de pirática y concluyó con rasgos de hidalguía, tan hermosos cual lo son el viaje que Roger hizo con su ilustre prisionero á Clarenza, colmándole de atenciones, la entrevista con la príncesa Isabel, el rescate generoso de Juan de Tournay y de sus soldados y las cordiales explicaciones y regalos del almirante catalán (1).

Del matrimonio de Florent de Hainaut con Isabel, nació Matilde (Mahaut) Hainaut (1293) que debía ser el último y desgraciado vástago del linaje ilustre de los Villehardouín. Pocos años después de su nacimiento en 1297 murió el segundo esposo de Isabel, la cual, con arreglo á las convenciones pactadas con la corte de Nápoles, quedó princesa de Acaya (1297-1301). Isabel fijó su residencia en Nisi (la isla), dejando en Clarenza la bailía en manos del conde Ricardo de Cefalonia, el más poderoso barón de Morea. Pero más adelante viendo la princesa la guerra

---

(1) *Le Livre de la Conqueste*, etc., publicado por Buchon en sus *Recherches historiques*; t. I, p. 360 á 377. *El libro de los jechos et conquistas del principado de la Morea*; Génova,—1885, que designamos comunmente con el nombre de Crónica de Morea aragonesa, refiere también con la concisión que la caracteriza, y siguiendo generalmente el relato de la francesa, del cual sólo difiere en algunos detalles, la expedición afortunada de Roger de Lauria (p. 107 y 110).

Digitized by Google

que los Griegos le hacían continuamente, sintió la necesidad de buscar un fuerte apoyo, y creyó hallarle en Felipe de Saboya, á quien conoció en Roma (1), en ocasión del célebre jubileo que inspiró á Juan Villani la idea de escribir su historia. Al mismo tiempo unió á su hija con el duque de Atenas, Guido de la Roche, con lo que puso término á las querellas que de antiguo existían entre los duques de Atenas y los príncipes de Acaya, á quienes se negaban aquellos á prestar homenaje, por juzgarles sus pares é iguales.

La unión de Felipe y de Isabel, realizada en menosprecio de los pactos concordados con la corona de Nápoles, debia provocar necesariamente violentas reclamaciones por parte de los príncipes angevinos que no habían sido consultados; y en efecto en 1301 protestó el rey Carlos II, recordando el texto de los antiguos tratados, y reivindicando la restitución por Isabel de su principado para su hijo Felipe de Tarento (2). Gracias á la intervención del Papa, al fin accedió el rey Carlos II á ratificar la unión de Isabel y del de Saboya, y desde aquel punto fué éste príncipe legítimo de Morea bajo la soberanía del de Tarento. El nuevo esposo de la heredera de los Villehar-

(1) *Le livre de la Conqueste*, refiere este episodio, con un aire narrativo marcadamente popular, y con una ingenuidad sin igual. «Quant la princesse Issabbeau fu venue a Rome, si trova la cite qui estoit si plaine de gent, qui estoient venu de la cristienté pour le pardon qui estoit adonc a Rome, que merveille estoit a voir. Si que, puis que elle fu herbergie, si comenca a aler cescun jour par les saints lieux, faisant son pelerinage et ses afficcions come li autre pelerint faisoient. Si avint chose, anxi come li pelerinages estoit grans, et li pardons se fait ades, et toutes manieres de gens venoient de tontes pars, si va venir aussi un noble home, que on apelloit monseignor Philippe de Savoie... Et ainxi come les choses de cest sicle sont destinées, demourant cellui monseignor Philippe en la cité de Rome, faisant son pelerinage pour avoir le perdon, et la princesse Issabbeau autre tant, lors leur amy et parant de l' un et l' autre les acorderent, par tel maniere que monseignor Philippe de Savoie esponsa la princesse Isabbeau et fu princes de la Morée.» El casamiento se celebró en Roma en 1301.—Vid. *Le livre de la Conqueste*, t. I, p. 395 en las *Recherches historiques*, de Buchon.

(2) Schlumberger.—*Numismatique*, p. 297.

Digitized by Google

douín aplicó en Morea un sistema de exacciones injustas y vejatorias, que le produjeron frecuentes altercados con los barones francos. De día en día tendía á aislarse y librarse de la tutela de Nápoles; y muy luego sus relaciones con su soberano, Felipe de Tarento, llegaron á ser de tal modo tirantes, que el rey Carlos concluyó por restituir á éste la Acaya, declarando que la princesa Isabel había perdido todos sus derechos por su casamiento sin la real sanción. Volvió el de Saboya á detener la ejecución del mandato del monarca napolitano, hasta que por último, tuvo aquél efecto en 1306, confiscando la Acaya en provecho del príncipe de Tarento. Cansados de los vejámenes del soberano saboyano, no opusieron dificultad ninguna los barones de Morea al reconocimiento del hijo de Carlos II, mientras la princesa Isabel y su marido se trasladaban á Provenza, no sin resignarse á ceder al usurpador angevino todos sus derechos sobre la Acaya, á cambio del condado de Alba en los Abruzos. Felipe de Tarento gobernó por medio de bailes, en calidad de príncipe, hasta 1313.

El espantoso desastre del Cefiso (1311) que fundó en el Ática, en Beocia y en Tesalia el poder de los aventureros catalanes, se dejó sentir mucho en Morea, donde fué la señal del fin de todo gobierno fuerte, como que en aquella batalla legendaria perecieron los jefes ilustres de las más importantes baronias de Morea, del Ática y del Archipiélago, casi todos los últimos descendientes de los valientes guerreros que conquistaran en otro tiempo la Grecia y el Peloponeso bajo las banderas de los Villehardouín, de los Champlitte y de los de la Roche. Privados de sus soberanos, muchos de los pequeños estados francos se vieron entregados á una larga anarquía feudal, que no de-

Digitized by Google

bía cesar, sino para comenzar de nuevo bajo otra forma, ante las intrigas hábiles de comerciantes italianos enriquecidos, los Acciajuoli, y ante los ataques de nuevos mercenarios extranjeros, los soldados de Navarra.

La gobernación de la Acaya pasó poco después de aquel suceso (1313) de la casa de Anjou á la de Borgoña, gracias á la renuncia que Felipe de Tarento hizo de todos sus derechos sobre la península, salvo el de soberanía, en favor de Luis de Borgoña, para alcanzar la mano de la emperatríz titular de Constantinopla Catalina II de Valois, heredera de los Courtenay, á la que aspiraba también el hermano de Luis, Hugo V de Borgoña. Esta alianza de las dos familias, repugnante contrato en que aquellos dos ambiciosos príncipes, Felipe de Tarento y Luis de Borgoña, vendieron en pública subasta á sus prometidas para hacer con ellas torpe granjería de nuevos estados, renunciando el primero á Matilde de Hainaut, y éste á la imperial heredera de Bizancio, se selló con el sacrificio de la desventurada descendiente de los Villehardouín, quien en realidad al casarse con el de Borgoña, perdió para siempre su principado en beneficio de los angevinos, á los cuales ella y su esposo debían en adelante prestar pleito homenaje. Sólo pues en calidad de lugarteniente de los príncipes de Anjou, iba Luis de Borgoña, como antes Florent de Hainaut, á gobernar la Morea, á contener los progresos de los Griegos, y á poner un dique á la anarquía que de día en día se enseñoreaba del país. Antes de que el nuevo príncipe pasara á sus estados, el arzopispo de Patras había proclamado su independencia; las luchas entre barones moreotas eran continuas y las órdenes del baile apenas obedecidas. Además se aprestaba á disputar al de Borgoña la corona de Acaya un nuevo y poderoso

Digitized by Google

pretendiente de regia estirpe, el infante D. Fernando.

Mas este curioso episodio de la historia catalana ultramarina en el que tomaron parte todos los estados catalano-aragoneses del Mediterráneo, á saber, los reinos de Aragón, de Mallorca, de Sicilia y el ducado de Atenas, es de suyo sobrado interesante, como para la generalidad de los Españoles poco conocido, para que no nos dilatemos en su narración, con preferencia á los demás sucesos de la historia franca de Morea, sintiendo que la cortedad del espacio de que en este capítulo podemos disponer, no nos consienta arrancar de la crónica de Muntaner y de la del maestre de Rodas, Fernández de Heredia (1), que ha venido á arrojar nueva luz acerca la ex-

(1) Hora es ya de que diga algunas palabras acerca de esta notable publicación, que debemos agradecer los Españoles, avergonzándonos de no haberla emprendido, á la Sociedad de *l' Orient Latin* y al sabio Morel Fatio, profundo conocedor de las riquezas de nuestra literatura. La Crónica de Morea aragonesa, ó *Libro de los fechos et conquistas del principado de la Morea, compilado por comandamiento de D. Fray Johan Fernández de Heredia, maestro del Hospital de S. Johan de Jerusalem* (Génova—1885), pertenece á uno de esos ciclos literarios de la Edad media, que hacen la desesperación de los eruditos, manoseados en todas las lenguas y en todas las literaturas, arreglados á las exigencias de cada nacion ó á los caprichos de sus autores y refundidores, pero cuyo prototipo ó primera versión acostumbra siempre á ser un misterio. Forma parte de las numerosas obras, ya de carácter puramente literario, ya del género histórico, compuestas bajo los auspicios del famoso maestre Heredia, á quien se debe una verdadera biblioteca escrita en el poco cultivado dialecto aragonés. El interés histórico de esa nueva Crónica es grande, ora se atienda á su mayor extensión, ora á su espíritu menos leyendario, ya en fin á su narración más concisa y nutrida que en las demás crónicas de Morea. En cuanto á su extensión, basta recordar que alcanza hasta últimos del siglo XIV, cuando la llegada á Morea de Fr. Daniel Carreto (1377), encargado de hacer obedecer en el Peloponeso la autoridad de la orden de los Hospitalarios. La relación del autor griego anónimo se extiende únicamente desde la primera conquista de Constantinopla y de la Morea hasta la guerra de Florent de Hainaut, príncipe de Acaya, en el despotado de Arta en 1292; la del *Livre de la Conqueste* ó Crónica de Morea francesa, llega hasta la partida de Felipe de Saboya al Piamonte á fines de 1304; la de la versión italiana, parafrasis de la crónica griega, termina también en el mismo punto que ésta, es decir, en la guerra de Florent de Hainaut; véase pues, cuán notable es la diferencia. En cuanto á la mayor riqueza de noticias que contiene, bien la ha mostrado el Sr. Morel-Fatio, en su erudito y concienzudo prefacio, acabado como todos los trabajos que salen de su mano, comparando su texto con el de las tres crónicas, griega, francesa é italiana, comparación de la cual deduce que el compilador aragonés tuvo á la vista uno más completo que el del famoso manuscrito de Bruselas. El autor además como aragonés se detiene, con singular complacencia, en cuantos episodios redundan en ho-

Digitized by Google

pedición de D. Fernando de Mallorca, las sabrosísimas páginas que la dedican.

Para explicarnos la nueva intervención de D. Fernando de Mallorca, antiguo caudillo de la Compañía catalana, en los negocios de Oriente, y el porqué se presentó como heredero directo de los Villehardouín, hemos de volver un tanto atrás la vista. Recordarán nuestros lectores que el tercer príncipe de aquella familia, Guillermo II, murió sin sucesión masculina, dejando únicamente dos hijas, Isabel y Margarita. Isabel, como se ha visto, casó sucesivamente con Felipe de Anjou, Florent de Hainaut y Felipe I de Saboya, conde de Piamonte, sin tener tampoco más herederos que dos hijas, enlazada la mayor de ellas, Matilde, á Guido II de la Roche, duque de Atenas, y en segundas nupcias á Luis de Borgoña. Margarita la hija menor de Guillermo y señora de Matagrifón, se unió á Isnard de Sabrán, conde de Ariano, y después á Ricardo Orsini, conde de Cefalonia, y al par que su hermana sólo tuvo sucesión femenina en Isabel de Sabrán, la que debía ser esposa del infante D. Fernando de Mallorca, y madre de Jaime II último rey de esta isla.

---

nór de su patria; así en el cap. I, p. 15, nos habla de la hazaña realizada por 1,000 romeros españoles en la Siria, suceso que tiene todas las trazas de fabuloso; en el VII, p. 115 á 121 nos cuenta los antecedentes de la expedición catalana y la conquista del ducado de Atenas, con bastante exactitud, y detalles respecto la última, muy peregrinos; otros no menos interesantes añade á la dominación de D. Fernando de Mallorca, como indico ya en el texto. En cuanto á otros hechos históricos aporta rico caudal de noticias propias, y para no citar más que un ejemplo, paréceme que de un examen crítico detenido de dicha crónica, va á salir mal parada, ó más completa cuando menos, la genealogía de los baiíes de Acaya, que Hopf publicó en sus preciosas tablas (*Chroniques*). Por último, sin negar que en la obra de Heredia no abunde el elemento leyendario y tradicional, ni afirmar que sea una fuente histórica de innegable autenticidad, bien puede asegurarse que es entre todas la que más carácter tiene de crónica verdaderamente tal, y también, la de estilo más conciso y descarnado, á lo cual contribuye especialmente la nacionalidad del autor. Sus discursos y diálogos son más sobrios que en la crónica francesa, y el conjunto, en suma, se aparta algo, no del todo, sin embargo, del aire candoroso y popular, y de los procedimientos narrativos que asemejan aquella á las obras de Froissart, Villehardouin y Muntaner.

Digitized by Google

El testamento de Guillermo de Villehardouín disponía que en caso de muerte de una de las dos hijas, la superviviente sustituyera en sus dominios á la hermana muerta, si es que ésta no tenía varones legítimos; y como al morir Isabel, en 1311, no dejaba más heredera que á Matilde, Margarita no aún viuda del conde de Cefalonia, su segundo marido, se consideraba dueña del principado en fuerza del testamento paterno (1) Mas ya se ha indicado como en los intereses de los angevinos entraba la idea de la formación de un reino latino de Romanía, y como para lograrlo por medio de enlaces matrimoniales, habían puesto el pie en el Epiro, y héchose dueños de la Morea. Margarita Villehardouín debió pues contentarse con ilusorias esperanzas y contemplar con amargura los distintos repartos de su principado, y sobre todo el más odioso de ellos entre Luis de Borgoña y Felipe de Tarento, seguido del matrimonio de su sobrina Matilde con aquel extranjero príncipe.

En medio de tantas violencias é injusticias vió surgir Margarita inesperada confianza de reparación, y columbró el momento de salir de la esfera inactiva de las pretensiones y protestas á la más eficaz de las activas reivindicaciones. El nuevo rompimiento de los reyes de Sicilia y de Nápoles, renovación de la sempiterna lucha que los Angevinos y Aragoneses sostenían hacia años en los campos de Aragón y de Sicilia y en los mares del Mediterráneo, favorecía en extremo sus deseos. Corrió presurosa la señora de Matagrifón con su hija á Sicilia para ofrecerla por esposa al infante D. Fernando, hijo del rey de Mallorca, de quien sabía que no tenía mujer ni seño-

(1) S. V. Buzzo. *Note Storiche Siciliane del secolo* XIV, p. 333.—Palermo. 1882.

Digitized by Google

río alguno, y como la hallara aquél tan bella cual parecen indicarlo los gárrulos encarecimientos de Muntaner (1), casóse con ella en el mes de febrero de 1314. De esta suerte y por la cesión en favor suyo de todos los derechos que su suegra tenía á la posesión de la Morea, los heredó D. Fernando y se sustituyó en su lugar como sucesor directo de los conquistadores de Acaya.

Entretanto en el principado marchaban los asuntos con bien distinto rumbo de lo que á los intereses de Margarita convenía. Porque los feudatarios de Morea, franceses de origen casi todos, que habían mirado con indiferencia las domésticas discordias de los últimos príncipes que llevaban el nombre de Villehardouín y hasta el mismo tratado de París, al saber que el viaje de Margarita no había tenido más objeto que casar á Isabel de Sabrán con un príncipe catalán, al cual pasaban en dote los derechos de su esposa á la corona del principado, juzgaron comprometidas sus franquicias y amenazadas sus posesiones, puestas ya en sobrado peligro por los temibles Catalanes dueños del ducado de Ática, y temieron que el poder de la casa de Aragón se acrecentase demasiado en Grecia (2). Por esto determinaron oponerse con todas sus fuerzas á la realización de los proyectos del infante de Mallorca. Triste era el regreso que aguardaba á la señora de Matagrifón. Los principales feudatarios de Morea y entre ellos el obispo de Andravida, Nicolás Mauro, barón de S. Salvador y de Arcadia, y Juan I Orsini, conde de Cefalonia, la acogieron con amenazas, echándola en cara el haber entregado á su hija á los Catalanes y perdido su

(1) Crónica, cap. CLXIII, p. 501, edición de Bofarull.
(2) Bozzo. *Note storiche*, etc., p. 341.

Digitized by Google

tierra (1), mientras sus gentes destruían y dilapidaban los bienes que la pertenecían. No contentos con esto los barones, se apoderaron de su señorío de Matagrifón, y la encarcelaron en el fuerte castillo de Clermont, del cual no debía salir jamás (2).

Si D. Fernando, detenido por los asuntos de la guerra de Sicilia, hubiera podido acudir á Morea, ni su suegra tuviera tan triste fin, ni tal vez tampoco tan desgraciado las tentativas para recobrar su principado. Pero no perdía el tiempo entretanto; antes empleábalo en los preparativos de su próxima expedición, y en los cuidados de su joven esposa, en cinta ya del que había de ser, corriendo los años, el rey D. Jaime II de Mallorca. No podemos seguir á Muntaner en la nimia relación del nacimiento del nuevo príncipe, de las atenciones que con su esposa tuvo D. Fernando, ocultándole la muerte de su madre, Margarita, durante el embarazo y la enfermedad de aquella, ni en la del pesar que afligió al infante cuando tuvo la desgracia de perderla, ni por último en la encantadora descripción del viaje que hizo el propio cronista para llevar el tierno y regio vástago á los brazos de su abuela, la reina Esclaramonda que se hallaba en Perpiñan, verdadero idilio histórico que constituye uno de los pasajes más deliciosos de su crónica, donde se muestra más que en otro alguno, en toda su fuerza, el infantil candor de su estilo mezclado con su formalidad honrada y leal, y su vanidad halagada por un delicado encargo y el

(1) El proceso verbal ó *declaración sumaria* acerca de la muerte del infante don Fernando, publicada por Buchón en sus *Recherches historiques*, t. I, p. 442 y siguientes, pone estas palabras en boca de aquellos señores: «He! dedisti filiam tuam Catalanis. Mala fortuna erit tibi, quia totam tuam perdis.» Et de facto bona ipsius mobilia rapuerunt, et terram suam, scilicet comitatum de Mata-Griffo occuparunt, et occupatum tenuerunt.»

(2) *Crónica de Morea* aragonesa, p. 122.

Digitized by Google

noble orgullo de haberlo llevado á feliz remate (1). Todos esos curiosos detalles que aliviarían al lector del cansancio producido por una relación sucinta en demasía, á la que nos obliga la índole especial de este trabajo, nos distraerían de los sucesos de Morea, á los cuales es fuerza que volvamos.

Después de haber hecho entrega de su hijo á Muntaner, partió D. Fernando para Morea en Mayo de 1315, con quinientos caballos y muchos infantes, en su mayor parte catalanes y aragoneses (2). Conducía también algunos caballeros entre los que figuran como principales Bertrán de San Marsal, su mayordomo, Andrés Guiteras, Guillermo de Fonts, Arnal de Caza, Bertrán Galcelmo (3), Berenguer Malet, Guillermo de Son, Guillermo Den, Ademár de Musset, Pons de Ribera, Juan Catalá, Bernardo Vallirosa, y Romeo de Incudio, todos los cuales aparecen citados en la sumaria que se abrió sobre el hecho de la muerte del infante y rendición de Clarenza (4). Pronto llegó D. Fernando delante de esta ciudad, cerca de la cual tomó tierra; mas luego salió un destacamento de las tropas que la guarnecían, con ánimo de impedirle el desembarco. Los almogávares y ballesteros arremetieron

(1) Muntaner.—Cap. CCLXIV, CCLXV y CCLXVI.

(2) Muntaner, *Crónica*, cap. CCLXIII, p. 501 ed. de Bofarull.—El cronista catalán deja de ser en este momento guía seguro para la historia de la expedición á Morea, la cual coincide con su viaje á Perpiñan. Las pocas noticias que de ella tuvo, le llegaron al parecer, por medio de Arnal de Caza, cuando le vió en Valencia para tratar del alistamiento de las nuevas gentes que el infante pedía. Vid. cap. CCLXVII y CCLXX Las principales fuentes históricas, son de aquí en adelante, la citada *declaración sumaria* y la *Crónica de Morea* de Fernández de Heredia.

(3) Ganselmo contrajo matrimonio en 1316 con Beatriz, viuda del señor de Nivelet, Juan II. Vid. *Chroniques*, p. 472 —El autor de la *Crónica aragonesa de Morea*, dice que la baronía de Nivelet que pertenecia á Richolichi (sic), *que era estado traydor en companya de don Ferrando, et fue sentenciado que le fuesse tallada la cabeça*, la donó D. Luís de Borgoña á micer *Droy de Charni* (sic).—p. 137.

(4) *Declaración sumaria*; vid. Buchon, *Recherches historiques*, t. I, p. 443.

Digitized by Google

aquellas gentes de tal suerte que lograron hacerles alejar y abrir plaza, mientras iban los de las naves sacando los caballos á tierra. Impaciente el infante por combatir, en cuanto hubo juntado cincuenta de éstos, sin aguardar á los demás, desplegó su bandera, y á la cabeza de aquellos pocos valientes inauguró su campaña con la toma de la corte del principado franco (1).

El baile Nicolás Mauro se retiró á Calamata para disponer la defensa del país; mas el conde de Cefalonia, su antiguo enemigo, procuró concertarse con D. Fernando su pariente (2) en cuanto vió que le favorecía la fortuna. También le reconocieron y prestaron homenaje los señores de Chalandritza y de Nivelet, con los cuales rindió el fuerte castillo de Clermont, donde su suegra había estado presa en poder de los barones moreotas. Cabalgó luego hacia Andravida y se le sometieron el llano, el castillo de Rhiolo y la Glisiere (3). No resistió tampoco las acometidas de sus tropas y de sus trabucos la fortaleza de Belveder (Beauvoir), en concepto de Muntaner una de los más hermosas del mundo (4), y la estrechó el infante de tal suerte que al cabo de pocos días se le entregaron los

---

(1) Muntaner.—Cap. CCLXVII, p. 507, ed. de Bofarull.—La *Crónica de Morea* aragonesa, p. 123, difiere en algo del relato de Muntaner. D. Fernando, según ella, al llegar á Clarenza con sus naves y tropas, quiso desembarcar y combatir la ciudad, pero se lo impidieron por aquel día la gente del baile y la del conde de Cefalonia. Al siguiente renovóse la batalla, y gracias á los almogávares y ballesteros se ganó la ciudad, y las tropas francas se refugiaron en Clermont.—Vid. tambien *Declaración sumaria* (*Recherches*, etc., de Buchón), p. 444.

(2) Hopf, *Choniques*, p. 529 Su padre Ricardo Orsini, conde de Cefalonia había casado en segundas nupcias con Margarita de Villehardouin, suegra del infante.—La *Crónica de Morea* aragonesa, p. 124, habla también de este parentesco, pero equivocando le personaje, pues se refiere siempre á Nicolás, que empezó á reinar (1317-1323), muerto ya el infante D. Fernando.

(3) *Crónica de Morea* aragonesa, p. 134.

(4) *Crónica*, cap. CCLXVII, p. 507. Con la toma de Belveder concluye Muntaner el relato de las conquistas del infante en la Morea.—*Crónica de Morea* aragonesa, página 124.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

que la guardaban. En cuantos lugares entraba, tenía el príncipe mallorquín sumo cuidado en dar publicidad á los documentos y títulos que atestiguaban sus derechos, y sobre todo al testamento de Guillermo de Villehardouín, y al de Isabel de Sabrán que instituía heredero á su tierno hijo, en camino entonces de Perpiñán (1).

Las primeras faustas noticias de las ventajas obtenidas en Morea llegaron á Sicilia en agosto de aquel mismo año (1315). La fortuna que le sonreía y su posición en el principado dieron tal consideración á nuestro infante, que el rey Enrique II de Chipre no se desdeñó de concederle por esposa á su propia sobrina Isabel, hija de Felipe de Ibelín, senescal de aquel reino; matrimonio que se realizó á despecho de la reciente muerte de Isabel de Sabrán, y cuando apenas había cumplido el segundo mes de ella, viniendo á estrechar las ya íntimas relaciones entre los reyes de Chipre y la casa real de Aragón. Representaron á Fernando en el acta matrimonial, que fué extendida en Nicosia, el arcipreste Arnal Amellot, Bertrán Galcelmo y Arnal de Caza (2).

En el mismo mes de octubre en el que el príncipe mallorquín con su nuevo matrimonio daba aspecto completo de corte á su ciudad de Clarenza, salían de Francia para Italia, desde donde tomaban la vuelta de Morea, Matilde Hainault y su marido Luís de Borgoña. En Venecia, punto de reunión y de partida de las naves y refuerzos para la reconquista del principado, Luís hizo su testamento, y de allí marchó para sus dominios. No permanecieron ocultos sus preparativos á los feudatarios de la península griega, los cuales quizás le llamarían, de

(1) Muntaner, *Crónica*, cap. CCLXVII Ed. de A. Bofarull.
(2) Bozzo. *Note Storiche*. p. 376.

Digitized by Google

acuerdo algunas veces con los mismos que rodeaban á D. Fernando, personas de corrompidas costumbres y de instable fe, que no tenían á deshonra cambiar frecuentemente de señor y de obediencia (1).

El infante que todo esto veía y consideraba, y que comprendía que no podía contar más que con la fuerza de sus armas, no se durmió sobre sus laureles y mandó á pedir auxilio á su hermano el rey de Mallorca. "No había pasado mucho tiempo, dice Muntaner, que el señor infante envió un mensaje al señor rey de Mallorca, diciéndole que por mí le mandara caballeros y hombres de á pié. Y mi señora la reina su madre y el rey de Mallorca enviáronme á decir que me previniese, y que fuese reuniendo buena compañía de á caballo y de á pié para conducirla allí, y que cuidarían ellos de que se me dieran hasta veinte mil libras. Sin detenerme pues, fuí arreglando la compañía, socorriendo á muchos de lo mío; pero no habían pasado quince días, cuando, por medio de un correo, se me ordenó que no me cuidase ya más de esto, porque Arnal de Caza, con la nave mayor del señor infante, había llegado de la Morea, para con la misma ir á buscar gente á Mallorca y pasarla allá (2)." El infante tuvo respuesta de su hermano que le enviaría diez galeras con mucha gente de armas, y que no combatiera hasta haber recibi-

(1) Bozzo. *Note Storiche* p. 377 —*Declaración sumaria.*—Buchon. op. cit., p. 412 y siguientes.—La *Crónica de Morea* aragonesa supone que D. Luis pidió ayuda á su padre, el cual no se la denegó, y que ambos acordaron que primero fuese la princesa y en su compañía 1,000 borgoñones, y luego el propio Luis con más refuerzos. Añade que la princesa fué recibida en Zonclón por el baile y muchos barones, los cuales la acompañaron hasta Calamata. Allí recibió los homenajes del conde de Cefalonia y de los señores de la Tremouille, barones de Chalandritza, pero no los de Nivelet que no quisieron someterse (p. 128). No dice Hopf en sus tablas genealógicas, quién pudiera ser entonces el señor de Nivelet. La Crónica aragonesa indica como á tal á Richolichi (sic), al que como se ha dicho ya, supone partidario del infante D. Fernando.

(2) *Crónica*, cap. CCLXX.

Digitized by Google

do refuerzos. Sin duda el apoyo del monarca mallorquín no le satisfaría, ó quedaría temeroso de que por la larga distancia que de él le separaba, no le llegara en ocasión oportuna, pues se dirigió á los aventureros catalanes, á los que gobernara y dirigiera durante algún tiempo, cuando su marcha al través de la Tracia hacia la Tesalia y el Ática, los cuales en la ocasión aquella habían fundado en Grecia una soberanía por todos los señores francos respetada y mirada con recelo. Y tanto esperaba de ellos, que el cronista aragonés indica que por más fuerte se tuvo con la ayuda que los Catalanes del ducado querían prestarle, que por la que aguardaba del rey Sancho su hermano (1). Alfonso Fadrique gefe de la Compañía le contestó que por abril de aquel mismo año (1316) le enviaría 700 caballos y otros tantos infantes.

Mas antes de estos sucesos, si hemos de creer al mismo cronista aragonés, se apoderó Fernando de la baronía de Chalandritza, (2) que guarneció con 150 almogávares, trató de hacerse dueño de Patras, cuyo arzobispo Rainerio (3) rechazó su ataque, y derrotó en la reñida batalla de Picotín, y aun persiguió largo tiempo victorioso á los Borgoñones que acompañaron á Matilde en el viaje, que hizo á Morea antes que su esposo (4). Entretanto el Arzobispo de Patras intentaba tomar á Chalandritza-aunque en vano, por impedírselo el valor de los Cata, lanes que la defendían.

(1) *Crónica de Morea* aragonesa, p. 132.

(2) Según la *Crónica de Morea* aragonesa, Nicolás de la Tremouille era entonces barón de Chalandritza (p. 128). Hopf, *Chroniques*, p. 472, habla también de un Nicolás de la Tremouille, desposeído de su feudo, por haber abrazado la fe griega.

(3) Rayner de Parto, segun la *Crónica de Morea* aragonesa, (p. 129).—Hopf. *Chroniques*, p. 472, no dice de él, sino que se llamaba Reinier, y que era arzobispo en 1316.

(4) De esta batalla y sus consecuencias habla tan sólo la *Crónica de Morea* citada, pero la describe de un modo tan pintoresco y con tales detalles, que interin nuevas investigaciones históricas no destruyan su autenticidad, hemos de creer en ella. «Et don

Digitized by Google

Triste desenlace, tan brusco como fatal, parecido en todo al no menos funesto reservado á su hijo Jaime, nacido en la desgracia, y que como él había de perecer también en campal batalla contra un príncipe usurpador, aguardaba al infante mallorquín atajando el vuelo de sus efímeros triunfos. Corría la prímavera del año 1316; Luís de Borgoña y su mujer, fuertes con el auxilio de las gentes que trajeran de Occidente, y fuertes también con la adhesión de los feudatarios y el apoyo del país que aborrecía á los temidos Catalanes, se preparaban á decidir de una vez con las armas la suerte del principado. D. Fernando esperaba en vano uno y otro día el regreso de Arnal de Caza, que como Muntaner indica (1), se detenía más de lo que á la salvación de aquél convenía, y fortificaba entretanto su capital de Clarenza donde residía y los castillos de Belveder, Estamira, Cler-

---

Ferrando, dice el cronista, seyendo en Andrevilla et huyendo que los Burgunyones el los de la terra qui eran por la princessa eran aqui apres el Picotin, ordenó de cavalga et yr a combatir con ellos Et hun dia, el domingo de carnestoltas (año de 1316), comandó que su gent se armase, que queria cavalcar. Et el mayordomo de su hostal dixo á don Ferrando: «Senyor, do queres que vos seya aparellado de yantar?» Et don Ferrando le respondió que los Burgunyones et los de la terra auian aparellado hun yantar á Picotin et que ell queria yr alla á comer aquel yantar, si Dios le daua victoria.

»Et tantost comandó que la trompeta sonase et puyó á cavallo et tomó en su companya .d. hombres á cauallo et .d. almogauares a piet, los mellores que el auia, por que non queria leuar la otra gent menuda.

»Et quando fue á la flumayra, era crecida por la pluuia; et porque los peones non se mullasen, tomó hun qui se clamaua Enguarran en su cauallo porque lo amaua mucho, que siempre á tota batalla era el freno de su cauallo; et comandó á todos los otros que cada uno de cauallo tomasse un peon en su cauallo.

»El quando huuieron passado la flumayra, fueron en un bel plano, et seyendo alli, los peones deuallaron de los cauallos; et don Ferrando comandó que cascuno tallase su lança en medio por que mas liugerament pudiessen matar los cauallos, etc.» p. 130-131. Sigue la descripción de la batalla et indica luego el cronista cuál fué el resultado de ella. «Et en menos de dos horas vencieron la batalla et mataron aqui de Burgunyones bien d. et de los de la terra micer Giliberto Sanudo, hermano del duch del Archipélago, et algunos otros gentiles hombres, et de peones bien d.c.c., et trobaronse muertos bien d.c.c. cauallos, et toda la otra gent se metieron en vencida.» p. 131. A consecuencia de esta batalla dice el cronista que la princesa escribió á su marido que viniese á socorrer el país para que no se perdiese. p. 132.

(1) *Crónica*, cap. CCLXX.

Digitized by Google

mont, Rhiolo, Nivelet, Chalandritza y otros que aun le pertenecían. En vano los suyos le aconsejaban que evitase formal batalla con enemigos en número muy superiores; á ello replicaba que no sabía llevar con paciencia que los Borgoñones corrieran y saquearan sus tierras. Ya saliera de Clarenza directamente, el día 3 de Julio, sábado, para combatir al príncipe borgoñón, seguido de poca, pero esforzada tropa, como refiere la detallada información sumaria de su muerte (1); ya le encontrara cerca de Chalandritza á la cual el de Borgoña expugnaba, y enterado de que los griegos le socorrían con dos mil hombres, se amparara de Clarenza, siempre perseguido por las gentes borgoñonas (2), no cabe dudar de que cerca de aquella plaza verificóse el decisivo encuentro. Acampó D. Fernando en un lugar llamado el Espero, y el domingo siguiente, ya frente á frente los dos ejércitos enemigos, y en la noche de aquel mismo día, junto á un bosque vecino, comenzaron las primeras escaramuzas entre los ballesteros (3). Amaneció el lunes, y Luís de Borgoña que no quería jugar su suerte en una sola jornada, movió su ejército en dirección á Clarenza. Guillermo de Fonts y Guillermo Den se presentaron á Fernando, y le incitaron á picar la retaguardia del príncipe. No todos los que acompañaban al de Mallorca pensaban del mismo modo, y el valeroso infante que vió vacilantes á unos y dividi-

(1) Buchón, *Recherches historiques*, p. 444.

(2) *Crónica de Morea* aragonesa, p. 135.

(3) *Crónica de Morea* aragonesa, p. 135. Esta y la *declaración sumaria* coinciden en el detalle de que la batalla se dió cerca de un bosque. «Et cavalgó con toda su gent et tirose aqui con toda su gent apres de hun bosch que es alli de pinos, et alli ordenó su batalla» dice la primera.—La *declaración* citada indica que la noche anterior á la de la batalla la pasaron *in quodam nemore ibi prope*. (Buchón, *Recherches*, p. 144). Acerca de la estratagema de que se valió D. Luís de Borgoña, según el cronista aragonés, de pegar fuego al bosque para obligar á salir al llano al infante, no dice una palabra la *declaración sumaria*.

Digitized by Google

dos á todos, rompió bruscamente el consejo de sus barones exclamando bruscamente: *no, no feriams á tots*, y diciéndoles que le hallarían siempre junto á su bandera (1).

Ademár de Musset, Fonts y Den, los que más le habían instigado, siguiéronle, y lanzáronse juntos contra el enemigo. Como se hallasen ya cerca de los escuadrones del de Borgoña, *es hora ya*, exclamó el príncipe; *no lo es*, replicó Guillermo Den, *pero la señal está dada*, queriendo significar que ya no podían retroceder. El conde de Cefalonia, su mortal enemigo, que tenía la primera batalla, atacó primero que todos á las tropas del infante, el cual á su vez rompió sus filas é hizo entre ellas gran destrozo (2). Enardecido con la matanza, no reparó que se alejaba demasiado de los suyos, cuando quiso su mala estrella que cayera el que llevaba la bandera, con lo cual se dieron á la fuga cuantos le seguían, excepto unos pocos. Pasó adelante el infante, y se encontró luego solo con Ademar de Musset, Guillermo de Fonts, un escudero de Bertrán de San Marsal y un hijo de Guillermo Den armado á la ligera. A las excitaciones de que huyera hacia Clermont respondía D. Fernando; *no es hora aún. Huid, señor,* le repetían; *vuestra bandera está perdida; no es hora aún*, replicaba siempre. Guillermo de Fonts exclamó entonces con viveza, en su materna lengua: *Vaia! que can volrets, no porets* (3). Y así fué en efecto; con rapidez extrema se echaron encima de él una bandera del príncipe y otra blanca de borgoñones, y cuando

(1) *Declaración sumaria.* Buchón, *Recherches*, p. 444.

(2) La *declaración sumaria*, no nombra al conde de que se trata, pero revela claramente que es el de Cefalonia, y la *Crónica de Morea* aragonesa, de la cual he copiado este detalle, lo confirma, p. 135.

(3) *Declaración sumaria*, Buchón, *Recherches*, I, p. 445.

Digitized by Google

quiso dirigir su caballo, no obedeció éste ya su freno; gritó para que le socorrieran algunos de su hueste, más fué en vano; los soldados borgoñones se acercaban entretanto; los que le rodeaban huían tomando el camino de Belveder y el desgraciado cuanto imprudente infante, solo, abandonado, vióse envuelto de sus enemigos y decapitado sin piedad por uno de ellos (1). El lunes 5 de Julio de 1316, murió D. Fernando, al año poco más ó menos de haberse apoderado de Clarenza y de una buena parte de la Morea. Fin tan lastimoso tuvo aquel esclarecido príncipe, amado por Muntaner con afecto, y por él considerado como el mejor caballero, el más valiente hijo de rey que hubiera en aquel tiempo, el más justiciero y ordenado en todos sus actos (2). Su cuerpo fué llevado á Perpiñan y sepultado en la iglesia de frailes predicadores, y "quiso Dios en su bondad, exclama el cronista catalán, que no lo supiese la reina mi señora, pues ya la había llamado á su bendito lado (3).„

Los refuerzos del ducado de Atenas, según el cronista aragonés (4), llegaron á Vostitza un día antes de la batalla; pero no á tiempo de socorrer al infante, porqué al siguiente supieron su muerte y se retiraron, juzgando su causa del todo perdida. La gente que Arnal de Caza había reunido en Mallorca, por orden de la reina Esclaramonda, mandada por Berenguer Oms, se presentó en

---

Declaración sumaria, p. 446.

(2) Muntaner, cap. CCLXX. Ed. de A. Bofarull.

(3) Ibidem.—Después de haber dado cuenta de la muerte de D. Fernando y de su rival D. Luís, exclama Muntaner: «E puys tota la terra se ocupa, e teho vuy en aquest dia monsenyer En Joan, frare del rey Robert. *Deus, per la sua merce, aport temps que torne a aquest senyor infant En Jacme* (Jaime II de Mallorca), *de qui deu esser dretament. E Deus ho jaqueixca a mi saber, e hi pusca en mes oeylles canes ajudar daquell poch poder e saber que Deus ma comanat*».—cap. CCLXX, p. 514.

(4) *Crónica de Morea*, p. 136.

Digitized by Google

Clarenza cuando no sólo había muerto D. Fernando, sino hasta su rival D. Luís de Borgoña, que siguió su suerte dos meses después (2 de Setiembre de 1316). Conservaba aún la ciudad, gracias á los leales almogávares, Andrés Guiteras, pero la traición y las divisiones que estallaron entre los recién venidos y los antiguos soldados de don Fernando, fomentadas por el perverso conde de Cefalonia y por Arnal de Caza, Ademár de Musset y Guillermo Fonts y otros desleales, y por falsas noticias que se divulgaron para enflaquecer los ánimos, de suyo ya apocados, de los que carecían de señor que les rigiera (1), acabaron con la dominación de la casa de Aragón en la Morea, y desperdiciaron la favorable circunstancia de establecer su preponderancia en ella enfrente de la angevina, qué de nuevo volvió á levantarse sin tropiezo alguno (2).

Después de la muerte del príncipe Luís, el verdadero dueño del principado fué su presunto asesino el conde de Cefalonia, conservando tan sólo una sombra de soberanía su viuda, Matilde de Hainault, que reinó aún hasta 1318. En las inexpertas manos de la princesa, cayó la Morea en la más profunda anarquía, y no tuvo aquélla más remedio, acosada por los Griegos de una parte y de otra de los Catalanes, en el colmo entonces de su pujanza, que acudir á su soberano el rey Roberto de Nápoles, sucesor de

---

(1) Los detalles acerca los últimos sucesos que acaecieron en Clarenza después de la muerte del infante, y que omitimos por la índole especial de esta monografía, pueden leerse en la tantas veces citada *declaración sumaria* (Buchon. *Recherches*, pág. 442-450), principal fuente histórica de este curioso episodio.

(2) El infante de Mallorca, es el único señor feudal de origen español, de quien se hayan conservado monedas, á pesar de su efímera dominación. Excusado es advertir que son las más raras de los príncipes francos de Acaya, porque no han podido ser acuñadas más que entre el mes de Mayo del año 1315 á Julio del año siguiente. Schlumberger en su admirable *Numismatique de l'Orient latin*, da noticia de ellas (p. 318).

Digitized by Google

su hermano Carlos II (1309). El rey de Nápoles, á pesar de la repugnancia de la joven princesa, la impuso el enlace con su hermano, el brutal angevino Juan de Gravina, que la trató duramente y se apoderó de todos sus bienes, de sus derechos y de su principado, sin haberse dignado casarse con ella más que por poderes.

Al morir la infortunada princesa, designó como heredero de sus derechos, al no menos desdichado Jaime II de Mallorca, hijo de su prima Isabel de Sabrán-Villehardouín y del infante D. Fernando. Del linaje del valiente conquistador de Acaya, no quedaba, fuera de D. Jaime, más que Margarita hija de Felipe I de Saboya, y hermana uterina de Matilde de Hainaut, la cual al morir también sin hijos donó sus derechos á su padre, extinguiéndose así la familia ilustre de los Villehardouín, cuyas pretensiones pasaron á las casas reinantes de Saboya y de Mallorca. Y no eran éstas las únicas que podían alegarlas sobre la Morea; recuérdese que D. Luís de Borgoña llegó á ser príncipe de ella por el tratado de París de 1313, en cuya virtud Felipe de Tarento renunció en su favor la corona de Acaya, á cambio de su ventajoso enlace con la emperatriz Catalina de Valois. Mas como el de Borgoña muriera sin posteridad, el duque Eudo IV de Borgoña, su hermano, recogió su herencia de Oriente, y en la imposibilidad de hacer valer sus pretensiones personalmente, las vendió en 1320 á Luís de Borbón, conde de Clermont, su próximo pariente. De esta suerte se presentaban á disputar su estado á Juan de Gravina, príncipe de hecho de Morea, las familias ilustres de Borbón, de Saboya y de Mallorca. Las dos primeras no abandonaron nunca sus títulos hereditarios, y aun los defendieron con tesón cuando la invasión en el Peloponeso de los soldados de

Digitized by Google

Navarra, que ofrecieron sus servicios indistintamente ora á uno, ora á otro de los competidores. La casa de Aragón, que podia haber recogido la herencia de D. Jaime II de Mallorca, no se acordó más de ella, como no se acordó que tenía súbditos catalanes en Grecia, hasta los últimos años del reinado de Pedro IV. Á pesar, pues, de las protestas y esfuerzos de los príncipes de Borbón, del Piamonte y de Mallorca, el Peloponeso quedó definitivamente para los usurpadores napolitanos de raza angevina.

La administración de los dos primeros bailes nombrados por el nuevo príncipe de hecho, Juan Gravina (1318-1338), fué una serie no interrumpida de desastres y de pérdidas de territorio para los Francos. Los Catalanes amenazaban Argos y los últimos restos de los feudos de los Brienne en la Morea, y los Griegos se apoderaron de casi toda la Arcadia, y de todo el distrito de Scorta. Tenían los *strategas* de Misithra la misión expresa de acabar sistemáticamente con los Francos, y cumplían su cometido á maravilla. Monembasia estaba convertida en un floreciente puerto griego. Muchos moreotas francos pasábanse á los Griegos, cuya protección ofrecíales mayor seguridad, abjurando en masa la fe latina. Los Turcos comenzaban á saquear periódicamente las costas de la península. A conjurar tantos peligros tuvo que acudir al fin personalmente Juan de Gravina, y con brillante caballería napolitana y numerosa flota pasó á Grecia, acariciando la halagüeña esperanza de conquistar la Romanía entera y el imperio de los Paleólogos, para su hermano Felipe de Tarento y su cuñada, la emperatriz Catalina de Valois. Todo lo detuvieron las dificultades suscitadas por Venecia; y Juan de Gravina, tras de efímeras conquistas que tuvo que abandonar, se retiró á Italia con la ver-

Digitized by Google

güenza en el rostro y en el corazón el despecho, dejando la Acaya entregada á sus bailes y al más espantoso desórden feudal.

En 1332 Juan de Gravina, después de la muerte de su hermano Felipe de Tarento, para terminar los altercados de familia que sobrevinieron, se decidió á abandonar la Acaya á Roberto sobrino suyo y primogénito de Felipe, y á su madre Catalina, á cambio de las posesiones angevinas del Epiro, del reino más ó menos titular de Albania, y del que fué luego ducado de Durazzo. La línea menor angevina se quedó, pues, dominando en los estados del Adriático, mientras la línea mayor guardaba para sí definitivamente la Morea.

Catalina de Valois conservó al lado de su hijo el título de princesa de Acaya, hasta su muerte en 1346, período en el que el desórden, gracias principalmente al ambicioso arzobispo de Patras, llegó á su más alto punto é hizo ya necesaria la presencia de la misma emperatriz. Se habían formado dos partidos en el país que, para salvarse de los temores de las irrupciones turcas, perseguían dos distintas soluciones; uno abogaba por la reunión de las últimas baronías francas al gobierno griego de Misithra; el otro sostenía abiertamente las intrigas de los emisarios del rey Jaime II de Mallorca, el descendiente directo de los Villehardouín. La guerra con los Aragoneses, en la que halló la muerte, impidió á este último defender personalmente su nuevo principado, y acceder á los deseos de la asamblea de Rhoviata, donde se le proclamó príncipe soberano, para salvar la Acaya del yugo de los Turcos.

Después de la muerte de la emperatriz Catalina, acaecida en Nápoles en 1346, Roberto de Anjou, que había

Digitized by Google

llevado nominalmente hasta entonces los títulos de déspota de Romanía, y de príncipe de Tarento y de Acaya, sucedió á su madre, y gobernó la Morea por espacio de diez y ocho años (1346-1364), sin mejorar en nada la suerte de tan desgraciado país. Los Catalanes llegaron hasta el Magne, le Escocia del Peloponeso, cuyas belicosas tribus jamás se sometieron del todo á los invasores francos, y los Turcos devastaron la Acaya y el territorio del arzobispado de Patras.

En esta época se fundó el *despotado* ó principado de Misithra, que tanto figura en la historia de la dominación navarra en la Morea, herida abierta en el corazón mismo del poder latino, y de la cual no se curó éste jamás. Alma de la resistencia nacional del pueblo griego en la Edad Media, fué erigido aquel despotado en el centro de la península, en los mismos montuosos y ásperos países que hicieron á los espartanos de temple rudo é indomable. En él quiso fundar, Juan Cantacuzeno, aprovechándose de tantas turbulencias, una dinastía de su sangre. Al efecto mandó á la Esparta bizantina, en calidad de *stratega* ó general imperial, á su hijo Manuel Cantacuzeno, dándole para él y sus descendientes el gobierno del Peloponeso. Manuel transformó la *strategia* ó gobierno militar en un despotado, independiente y hereditario, que con diversas alternativas se extendió considerablemente, y en los últimos tiempos de la dominación bizantina llegó á abrazar casi el Peloponeso entero. Gobernaron este despotado sucesivamente tres príncipes de la familia de los Cantacuzeno, y cinco de la de los Paleólogos (1), los últimos de los cuales se sostuvieron en él algunos años después de la toma de Constantinopla, y recogieron las reliquias del principado de Acaya y de la dominación de los

Digitized by Google

Navarros. La independencia de los déspotas de Misithra, fué reconocida definitivamente por Juan V Paleólogo, emperador de Constantinopla, y sucesor de Cantacuzeno.

En cuanto á lo que quedó de las posesiones angevinas en Morea, no ofrece verdadero interés su historia, hasta la muerte del emperador titular de Bizancio y príncipe efectivo de Acaya, Roberto II de Anjou-Tarento, que se verificó en Nápoles en 1364. Como no dejaba posteridad directa, diversos pretendientes, según ya se ha dicho en otro lugar (2), se disputaron su herencia. Por una parte su hermano Felipe II (1364-1373), y por otra su viuda la emperatriz María de Borbón, que la reclamaba en favor de su hijo de primeras nupcias, Hugo de Galilea. En 1366 Hugo y su madre acudieron á Morea, al frente de un ejército para imponer su autoridad á los barones rebeldes, y sobre todo al arzobispo de Patras, cuya independencia tuvieron al fin que reconocer. Por fin en 1370 cedieron sus títulos sobre el Peloponeso, mediante una suma de dinero, á Felipe II de Anjou-Tarento, que reinó solo tres años, sin dejar tampoco directa sucesión. Con la muerte de Felipe II llegamos ya á la época en la que los barones de Morea proclamaron á la reina Juana de Nápoles, y en que su cuarto ésposo Othon de Brunswick, cedió á D. Juan Fernández de Heredia sus posesiones de la península griega, sucesos todos muy próximos á la aparición y dominación en ella de las bandas navarras, cuya historia va á referirse á grandes trazos en el siguiente capítulo.

---

(1) Hopf., *Chroniques*, p. 536.

(2) Vid. Cap. I de esta monografía, p. 36.

Digitized by Google

CAPÍTULO V.

DOMINACIÓM DE LOS NAVARROS EN LA MOREA (1).

SUMARIO.—Situación de la Morea á fines del siglo XIV.—Estados en que se hallaba dividida.—Baronías de Veligosti, Damala, Chalandritza, Corinto, Patras, Argos y Arcadia.—Despotado de Misithra.—Colonias venecianas é influencia de Venecia.—El principado de Acaya —Juana de Nápoles y la orden de San Juan en la Morea.—Aparición y conquistas de la Compañía navarra.—Toma de Zonclón por los Navarros.—Etimología de Navarino.—Muerte de Jaime de Baux.—Maiotto de Coquerel, primer baile navarro de Morea.—Se establece en en ella de hecho la dominación navarra.—Los Navarros reconocen á Carlos III de Nápoles.—Muerte de Maiotto de Coquerel.—Pedro de San Superano jefe de la Compañía, vicario general de Morea.—Relaciones entre los Catalanes y Navarros en Grecia en esta época.—Pretendientes al principado de Morea.—María de Anjou; Fernandez de Heredia; Luís de Borbón y Amadeo de Saboya.—El papa Clemente VII recibe los homenajes de los Navarros.—San Superano reclama la posesión del ducado de Atenas.—Venecia quiere anexionarse la Argólida.—Guerra de los Navarros y Venecia aliados contra Nerio y el Déspota Teodoro I Paleólogo.—Nerio prisionero de los Navarros.—Nerio consigue su libertad.—Los Navarros reconocen á Amadeo de Saboya.—Invasión de Evrenosbeg en Grecia.—San Superano se alía con los Turcos.—San Superano y Evre-

---

(1) De la confusa y aun ignorada historia del establecimiento y dominación de los antiguos soldados de D. Luís de Navarra en la Morea, no puedo dar aquí más noticias, que las que incidentalmente se hallan en la eruditísima obra de Hopf tantas veces citada, *Griechenland*, etc., y en la colección diplomática del sabio neo-heleno Constantino Sathas de que se ha hecho también mención repetidas veces. Hasta tanto que laboriosas investigaciones en los Archivos de Nápoles, de Venecia y de Florencia, y acaso de otras ciudades, pongan á contribución, bajo este especial punto de vista histórico, documentos explotados en gran parte, es cierto, por los ilustres investigadores medioevales de la época moderna, pero sólo en cuanto se refieren á la historia general de Grecia, permanecerán envueltos en la oscuridad muchos sucesos de la existencia del feudalismo navarro en el Peloponeso.

Digitized by Google

nos-beg se apoderan de Misitra.—San Superano prisionero del déspota griego.—San Superano proclamado príncipe de Morea por el rey Ladislao de Nápoles.—Nueva invasión de Evrenos-beg en la Morea.—San Superano prisionero de los Turcos.—Muerte de San Superano.—Su viuda María regente del principado.—Usurpación de Centurione II Zaccaria.—Sus guerras con el déspota Teodoro II y los emperadores de Bizancio.—Parte que los Navarros tuvieron en ellas.—Centurione y Venecia.—Luchas de Centurione contra el duque de Cefalonia.—Centurione, último soberano latino de Morea, es desposeído de su principado por los bizantinos.

Nunca, como en la época en que los Navarros se arrojaron sobre el Peloponeso, se halló éste más dividido, ni más quebrantada la dominación franca, creada por las conquistas de Godofredo de Villehardouín y Guillermo de Champlitte. Gracias á la anarquía entonces reinante, pudieron recorrerlo casi triunfalmente aquellos aventureros y ser sus dueños absolutos é independientes por espacio de dos años. Difícil por todo extremo se hace presentar un cuadro, siquiera incompleto, de la situación de la Morea á fines del siglo XIV, y de la multitud de pequeños estados en que se hallaba dividida, ó de las extranjeras dominaciones que la enseñoreaban, pero lo intentaré en este lugar, para que mejor se conozca el teatro de las hazañas de aquel pueblo español.

De la muchedumbre grande de las antiguas baronías francas establecidas á raíz de la conquista, muy pocas entonces se conservaban. Akova, que pasara á poder de los príncipes de Acaya, de nuevo había sido rescatada, en 1320, por los Griegos; lo mismo sucediera con Carytena; Veligonti y Damala, pertenecían á la poderosa familia de los Zaccaria de Génova; desde largo tiempo no existían los dos señoríos de Nikli y de Gritzena; en Chalandritza dominaban también los Zaccaria, y Pasava era

Digitized by Google

patrimonio de la corona (1). Todo había experimentado una renovación completa. De la nobleza franca de las familias de los conquistadores, apenas si subsistía descendiente alguno; en cambio la influencia italiana dejábase sentir como nunca, y puede afirmarse que el Peloponeso entero se hallaba en manos de Florentinos, Genoveses ó Venecianos.

Los afortunados Zaccaria de Génova, desposeídos de Chío por los Paleólogos, lograron hacerse en Veligosti y Damala un poder fuerte, que se extendió luego á Chalandritza, cuando la entrada de la Compañía, y más adelante á la gran baronía de Arcadia, y abrazó por último la Acaya entera, en cuyo principado fueron los sucesores de los angevinos y del caudillo de las huestes de Navarra, Pedro de San Superano. Ellos fueron los que dieron también el golpe de muerte á la dominación española en la Morea, como los florentinos Acciajuoli mucho tiempo antes lo dieran á los Catalanes de Atenas.

Nerio I Acciajuoli dominaba en la parte norte de la península, desde el istmo de Corinto hasta la baronía de Patras, á saber; en aquella famosa ciudad destruída por los Romanos, en Vostitza y Nivelet (2), y más allá del istmo, en la Megárida, y aun se disponía á apoderarse del Ática y de la Beocia, aprovechándose de la debilidad y disensiones de la Compañía catalana. A su lado subsistía todavía temible la baronía de Patras, cuyos turbulentos arzobispos, primados de la Morea, italianos asi mismo (lo era en aquella sazón Pablo Foscari 1376-1394), y poco escrupulosos en los medios, acabaron por ser independientes de hecho, desde la muerte de Roberto de Anjou, que

(1) Schlumberger.—*Les principautés*, etc., p. 103.
(2) Hopf, *Chroniques*, etc. p. 476.

Digitized by Google

fué la señal del total desquiciamiento del poderío franco en la Acaya.

En el opuesto confín de la Morea, en Argos y Nauplia, se conservaba un resto del dominio de los antiguos duques de Atenas, de la noble casa de Brienne, y era señora de aquellas famosas fortalezas de la Grecia medio-eval, donde tantas veces se estrelló el esfuerzo de los conquistadores latinos, María de Enghien, casada desde 1377 con Pedro Cornaro, después de haberse comprometido con el catalán Juan de Lauria. A su muerte en 1388 cedió sus tierras á los Venecianos.

Confinaba con la Argólida por el N., por el E. con el golfo de Náuplia, y por el O. y S. con la Laconia, la gran baronía de Arcadia, entonces bajo Erard III, mariscal que fuera de la Morea, nombrado por Jaime II de Mallorca, y uno de sus más decididos partidarios.

En el corazón mismo de la península, rodeado de enemigos, y defendido por las elevadas cumbres del Taigeto y por el valor de sus indomables habitantes, que nunca reconocieron la dominación franca, se extendía el despotado de Misithra, que iba ganando de día en día terreno á expensas de los divididos barones latinos. En él el espíritu nacional heleno había de dar muestras de vigor y despertamiento, poco antes de sucumbir ante el alfanje de los Turcos, ganando de nuevo para Bizancio casi la Morea entera. Reinaba en aquella época en aquel estado bizantino, Mateo Cantacuzeno (1), segundo déspota (1380-1383), pero figuraron sobre todo en las luchas con los Navarros, los dos Paleólogos, Teodoro I y II.

Por último, entre todos esos estados que se formaban

(1) Hopf, *Chroniques*, p. 536.

Digitized by Google

y desaparecían sucesivamente, ya al vaiven de las luchas intestinas por que de continuo pasaba la península, cuando por heredamientos ó entronques recíprocos de las familias señoriales, ora por la desaparición de éstas, sobresalía el poderío de Venecia, que antigua poseedora de derecho del Peloponeso, aunque privada de él por los conquistadores francos, continuaba dominándolo de hecho con su influencia incontrastable, firme y perseverante y por igual temida de Francos y Bizantinos. Ni el arzobispado de Patras, ni el despotado griego de Misithra, y con mucho mayor motivo los demás feudos y estados de secundario orden, se libraban de ese predominio, con el que se indemnizaba Venecia de las humillaciones que los Genoveses y los Bizantinos le hacían sufrir en el imperio, y en su misma sede de Bizancio. La colonia de Negroponte ó de Eubea era el centro de su gobierno en la parte septentrional de Grecia, sobre la cual ejercía oportuna vigilancia el baile de aquella isla. El marqués de Bodonitza, en las fragosidades de las Termópilas, la ciudad de Phtelión en el golfo de Volo, y el duque de Naxos y con él casi todas las Cíclades, vivían á expensas y bajo el protectorado de la bandera de San Marcos; mientras que en la región meridional del archipiélago y de la Morea los intereses de la República se hallaban confiados al duque de Creta; isla que en sus manos se convertía en precioso instrumento de dominación, al par que en estación intermediaria de valor inapreciable para el comercio de Siria y de Egipto.

En la península, no poseía Venecia más que un rincón de tierra al sud de ella, pero en él se elevaban dos ciudades de capital importancia para una nación interesada en el comercio de Oriente: la Señoría las había rodeado de

Digitized by Google

buenas fortificaciones y mantenía en ellas una guarnición permanente. Estas colonias, que tanto van á figurar en la historia de los Navarros, vecinas de la capital que fué de sus dominios, eran las de Corón y Modón, con puerto fortificado la primera para abrigar las galeras y navíos. Ambas, administrativamente, no formaban más que una colonia, colocada bajo la autoridad de Castellanos (gobernadores), primero en número de tres, y más tarde de dos, que alternaban en cada una de las dos ciudades, con duración fija (1).

En resúmen, pues; además del principado de Acaya, objeto principal de su conquista, hallaron los Navarros en la época de su irrupción, dividida la Morea, entre Pedro Cornaro, señor de Argos y de Nauplia, Nerio I Acciajuoli que gobernaba en Corinto, Pablo Foscari, arzobispo de Patras, Centurione I Zaccaria, señor de Veligosti, Damala y Chalandritza, Erardo III barón de Arcadia y de San Salvador, Mateo Cantacuzeno, déspota de Misithra, y Venecia dueña de Corón y de Morón, al sud de la Mesenia (2).

El principado de Acaya, cuya historia dejamos interrumpida en el año 1373 cuando la muerte sin herederos directos de Felipe II de Anjou-Tarento, á pesar de los justos títulos que podía alegar Jaime de Baux, sobrino de aquel, había pasado á poder de la reina Juana I de Nápoles, gracias á sus intrigas y á la voluntad de los barones moreotas que la proclamaron. Si hemos de dar crédito á lo *Crónica de Morea* de Fernández de Heredia, que lo merece por ser su autor contemporáneo de

(1) Heyd, *Histoire du commerce du Levant*, p. 472.

(2) Las baronías de Molines, que gobernaba entonces Juan II Misito († 1386) y de Zoja en la Argólida en poder de Nicolás III de Zoja (1376-1382) tienen escasa importancia histórica (Hopf. *Chroniques*, p. 472).

Digitized by Google

estos acontecimientos, designó sucesivamente la nueva princesa (1374-1381), como bailes que la representaran en Morea, á micer Francisco de San Severino, que obtuvo una notable victoria contra el déspota de Misithra, al gran condestable Centurione Zaccaria, y por último á Pablo Foscari de Patras y á Juan Misito, gran mariscal del principado (1). Pasado algún tiempo, la reina de Nápoles se puso de acuerdo con el Maestro del Hospital y con los prohombres de la religión de San Juan, y les entregó el principado de Acaya por cinco años (2). Fr. Daniel de Carreto reunió en Clarenza á todos los prelados, barones y otros nobles, para que oyeran, según costumbre, los mandatos de la reina, y recibió y tomó posesión de la tierra en nombre de la Orden (3), y cumplida esta formalidad, se trasladó el Gran Maestre Heredia á Morea, con gran contentamiento de los barones y del arzobispo de Patras.

Hallábase pues el país en poder de los Hospitalarios cuando apareció en él la gran Compañía navarra, arrojada del Ática por el valor de los Catalanes. Su primera

---

(1) Vid. op. cit., p. 158 y 159.

(2) Ibidem, p. 159.

(3) Ibidem. p. 159 y 160. El monumento histórico cuya autoridad sigo en este punto, que por referirse á hechos y sucesos en que la Orden intervino, merece algún crédito, está en desacuerdo en algún detalle con Hopf. Según Hopf, no fué la misma reina Juana, sino su esposo Othon de Brunswick, quien cedió la Acaya á Juan de Heredia. Es sensible que la *Crónica* termine su relación en este hecho, pues de seguro que hubiera puesto en claro la oscuridad de los que se refieren al Gran Maestre, desde que entró en Morea, hasta que cayó en poder de los Turcos. Seguiremos en adelante á Hopf. Los hechos singularísimos y por todo extremo notables de D. Juan Fernández de Heredia, en sentir de Zurita, uno de los principales caballeros de su época, han sido dilucidados, bien que no por completo, y estudiados con crítica sana y erudición copiosa por D. Cárlos Herquet, á cuya bondad debo el conocimiento de su obra: *Juan Fernández de Heredia Grossmeister des Johanniterordens* (1377-1396); 1878.—En el prefacio á la *Crónica de Morea* publicada y traducida por mi sabio amigo Alfredo Morel Fatio, ha hecho también este literato francés, tan amante de la cultura española, un detenido estudio literario y bibliográfico del Gran Maestre y de sus obras, que deben conocer cuantos se consagran á la historia de nuestras letras.

Digitized by Google

conquista fué la de Vostitza, al norte del Peloponeso, en donde se hallaban el mobiliario y los objetos preciosos de la emperatriz María de Borbón, viuda de Roberto de Anjou-Tarento, los cuales fueron llevados á Patras para salvarlos de la rapacidad de los invasores. Desde luego tomó posesión del país Maiotto de Coquerel, como baile del emperador y príncipe Jaime de Baux (1). Mas por hallarse aquel aún en poder de los caballeros de S. Juan, se puso de acuerdo con ellos, y ofreció servirles con 50 hombres durante ocho meses. También siguieron su ejemplo algunos jefes de la Compañía, tales como Johaneo de Urtuvia (2), Angel de Parisio, Pedro de Navarra, Roger de Bojano, Antonio de Nolle y otros, y pusieron á disposición de la Orden, por más ó menos tiempo, sus gentes, arqueros en su mayor parte, formando un total de 250 hombres. Pero la parte más numerosa de la Compañía navarra, bajo el mando de los capitanes Pedro de San Superano (3) y Bernardo Varvássa, sólo quiso servir al emperador Jaime de Baux, y de ningún modo á los caballeros Hospitalarios, por lo cual éstos, muy luego, en Agosto de 1381, tuvieron que desocupar el país, después de haber pagado á Maiotto el prometido dinero, y dejar á los Navarros en posesión incontestable de él.

Desde Vostitza se dirigieron Maiotto, San Superano y

---

(1) Hopf, *Griechenland*, VII p. 24, t.

(2) Con este nombre se le designa en un documento de la *Cámara de Comptos* ya citado. Tom. CLII, foja V. Hopf le llama Jancón de Urtolia, op. cit., tom. VII, p. 24.

(3) En el tratado de paz celebrado el 11 de Mayo de 1321, entre Luis Morosini, baile y capitán general de Negroponte, y D. Alfonso Fadrique de Aragón, presidente de la Compañía catalana, entre los consiliarios y síndicos de ésta, aparece en primer lugar un tal Jaime de *Sancto Superano* (sic).—¿Fué ascendiente de nuestro caudillo de las bandas navarras? En tal caso Pedro de S. Superano, cuya procedencia gascona está fuera de duda, viviría en los ducados catalanes, y sería del número de los traidores ó rebeldes que se unieron á ellos: suceso probable, si se atiende á su nacionalidad, pues en la Gran Compañía navarra militaban, al parecer, más Gascones que Navarros.

Digitized by Google

Varvassa por mar contra Zonclón, y se apoderaron del fuerte castillo del puerto, que desde entonces, dice Hopf (1), recibió la denominación de castillo de los Navarros, *Chasteaux Navarres*, nombre que después se ha transformado en el de *Navarinon* (2), y ha dado lugar á la errónea suposición de considerar como ciudad eslava, neo-avara (Neo-avarinón) á la antigua patria de Nestor. No es Hopf el único historiador que concede origen español al nombre de Navarino, famoso en los anales de la guerra de la independencia helénica, y tan funesto para los Turcos como el de Lepanto. El eminente investigador de la historia medio-eval helénica, Constantino Sathas, aunque confundiendo por modo lamentable á dos pueblos tan distintos como Navarros y Catalanes, que tuvieron en Grecia diverso campo de acción y modo de ser, sostiene también que la antigua Pylos, recibió su nueva denominación de aquellos, los cuales permanecieron en ella hasta principios del siglo xv, como puede verse en las actas del *Senato Misti* (14 de Noviembre de 1406). Estas actas indican que se designaba asimismo á la ciudad con el nombre de *Spanochori* ó territorio de los españoles (3). Schlumberger afirma además, que no lejos de la antigua Pylos, elevaron los Navarros el *Castellum Navarrinum* ó *Chastel des navarrois*, el Navarino de nuestros días (4). Dá cierta verosimilitud á estas conjeturas, que no ha inspirado la vanidad nacional de ningún español, sino el anhelo investigador de pacientes

---

(1) *Griechenland*, VII, p. 24.

(2) El pueblo griego pronuncia siempre en plural οἱ Ναβαρῖνοι.

(3) *Documents inédits relatifs á l'Histoire de la Grece au moyen age publiés sous les auspices de la Chambre des Deputés de Grèce* par C. N. Sathas.—Première série.—Tom. I.—1880—pág. 29.

(4) *Numismatique*, etc., p. 285.

Digitized by Google

eruditos extranjeros, la consideración de que Zonclón fué, por decirlo así, la plaza fuerte y principal de la anárquica dominación navarra, y por ende la más codiciada de las vecinas colonias venecianas de Corón y Modón, que en poder de la Compañía la juzgaron siempre como un constante peligro para su seguridad. Pero á fuer de amantes de la verdad histórica, por más que ésta destruya halagüeñas ilusiones más ó menos fundadas, no ocultaré á mis lectores que la Crónica griega de Morea, escrita muchos años antes de la invasión navarra, designa á Pylos por Avarinos (1), ni la opinón de Buchón que cree que la fortaleza de Zonclón edificada por Nicolás de Saint-Omer y conquistada por los Navarros, se llamó Neo-Avarinos, la nueva Avarinos, para distinguirla de la antigua Avarinos ó Paleo-Avarinos, cerca de la cual fué construída (2).

Ya en su poder el importante puerto de Zonclón, se dirige el ejército vencedor contra Andrusa, en la Mesenia, considerada entonces como capital del principado, y subyuga en pos de ella la castellanía de Calamata, lindante con el despotado griego de Misithra, y vecina también de las colonias venecianas de Modón y Corón. Esta proximidad se convierte muy pronto, respecto de las últimas, en disputas de límites, que llegan al punto de producir temores de formal guerra. Mas la intervención del obispo de Corón apacigua la discordia, y entre los castellanos Paolo Marcello y Micaele Steno por

---

(1) Buchón, *Recherches historiques de la principauté française de Morée* —Tomo II.—París 1845 —P. 292. Dice el autor de la crónica griega de Morea hablando del castillo que Nicolás Saint-Omer hizo construir cerca de Zonclón:

Καὶ μετὰ ταῦτα ἔκτισεν τὸ κάστρον τοῦ Ἀβαρίνου etc.

(2) Buchón,—Op. cit., tom. I, p. 42.

Digitized by Google

un lado, y por otro Maiotto de Coquerel, *baile de Acaya y de Lepanto* y San Superano, se concluye en Andrusa en 18 de Enero de 1382 un convenio, suscrito además por los miembros de la Compañía, Juan de Ham Subsión, Lorenzo de Salafranca y Juan de Espoleto, por el cual prometen los últimos por sí y en nombre del ausente Varvassa, paz y concordia á las Colonias, no mover guerra alguna por cuestión de límites ó de siervos fugitivos, garantir sus privilegios á los Venecianos en toda la extensión del Principado y en la castellanía de Calamata, reparar los daños que se les causaran, y en lo futuro acudir, no á las represalias, sino al camino del derecho y de la justicia para arreglar sus mutuas diferencias (1). De tal suerte aseguróse larga y pacífica correspondencia entre la República y los nuevos conquistadores, de modo que cuando Maiotto y Pedro manifestaron sus deseos de peregrinar á Palestina, ordenó el Senado (27 de Enero de 1383), que por todas partes se les tratara como amigos de Venecia (2).

Dos años gobernaron entonces los Navarros la Morea, aparentemente en nombre de sus príncipe Jaime de Baux, en realidad sin reconocer soberanía alguna. Después de la ignominiosa muerte de la reina Juana, en los anales de Nápoles tan famosa, reclamó su sucesor Carlos III todo el país que ocupara el príncipe rebelde, particularmente Tarento y Acaya; más sólo, como en otro lugar ya se ha dicho (3), pudo recobrar la isla de Corfú, de la que fueron expulsados los Navarros. Entre tanto, moría en 7 de Julio de 1383 en Tarento Jaime de Baux,

(1) Hopf, *Griechenland*, VII, p. 24.
(2) Hopf, *Griechenland*, VII, p. 24.
(3) Cap. I de esta monografía, p. 39.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

el último emperador franco titular de Constantinopla, heredero de los Courtenay, y con los Anjou y los Valois uno de los muchos aspirantes á aquel fantástico imperio, con el cual soñaron siempre las casas reales de Italia y de Francia. Su cadáver fué enterrado en la iglesia de S. Cataldo con las insignias imperiales, junto á su tío Felipe II, y sobre su tumba un pomposo epitafio declaró como por medio de la guerra sometiera la ciudades de Acaya. Por no dejar sucesión de su matrimonio con Inés de Durazzo (fallecida en 15 de Julio de 1388), nombraba en su testamento heredero á Luís I de Anjou. Pero mientras Carlos III se esforzaba en hacer valer sus pretensiones contra éste, é invocaba á la par María de Borbón sus antiguos derechos, quedaban de hecho los Navarros señores del país por ellos sometido. Entregaron el gobierno de los dominios reales al baile Coquerel, que les había acompañado siempre desde su salida de Navarra, y se dividieron los feudos del principado, cuyos anteriores poseedores, ó se habían refugiado en Nápoles, ó hacía tiempo que habían muerto; también fueron presa suya los bienes de los Acciajuoli en Scorta, Morea (sic) y Calamata (1).

Así se asentaba sólidamente en Acaya una nueva y tercera estirpe de señores feudales occidentales, que como herederos de los nobles caballeros francos, de los príncipes y cortesanos napolitanos, y de los banqueros florennos, se sostuvieron por espacio de medio siglo allí, junto á los Griegos de Misithra, los genoveses Zaccaria, los venecianos de Modón y Corón y los señores de Patras, Argos, Nauplia y Corinto. Su gobierno semi-independente, feudal y militar, no fué organizado ni tuvo carácter

(1) Hopf, *Griechenland*, VII, p. 25.

Digitized by Google

nacional, ni historia propia, como el de los Catalanes y Aragoneses de Atenas, quienes al fin y al cabo constituyeron una nacionalidad distinta y con vida y elementos propios, sino anárquico, puramente personal, extranjero por su índole más que esencialmente navarro, vario y poco estable. El papel principal que á esos aventureros españoles tocó desempeñar en la Morea, fué siempre el de meros auxiliares de cuantos compraban sus servicios, y lo mismo les importaba ofrecer éstos á la orden de S. Juan de Jerusalén que á Jaime de Baux, al rey Carlos III de Nápoles que al Papa, á Amadeo de Saboya que á Ladislao de Nápoles ó á los Zaccaria, y en una palabra á todos los que soñaban con la dominación de los restos del despedazado feudalismo franco, sin acordarse nunca de su propia patria en sus conquistas, siquiera fuera para añadir á su corona un vano, pero ostentoso título de soberanía, como lo hicieron los Catalanes, engarzando á la aragonesa, y por ende á la española, los florones de Atenas y de Neopatria (1). El nombre de Navarino, si es que á ella se debe, es el único recuerdo, bastante glorioso por sí sólo, que ha dejado en Grecia la última dominación de española estirpe.

Con el establecimiento en el país y consolidación de las bandas navarras en el año de 1383, comienza un largo período de anarquía que termina en cierto modo en el de 1396, cuando el jefe de aquéllas, Pedro de San Superano, cambia el título de vicario por el de príncipe hereditario de Acaya, bajo la soberanía de Nápoles, dando así un golpe definitivo á las pretensiones de todas las

(1) El título de príncipe de Morea llegó á Fernando V de Aragón, no por las conquistas de los Navarros, sinó por la cesión de sus derechos que en su favor hizo Andrés Paléologo, déspota titular de Acaya, en 1504.—Vid. *Les princes de Morée ou d'Achaïe*, por el Conde de Mas-Latrie.—Venecia.—1882. p. 28.

Digitized by Google

casas reinantes que se disputaban la Morea. Mas á pesar de considerarla sin dueño, y únicamente como plena y legítima propiedad suya, la Compañía Navarra reconoció, bien que de un modo nominal, á Carlos III de Nápoles. En cuanto á Luis de Anjou, había muerto en 1384, y su viuda María de Bretaña, en nombre de su hijo menor Luis II (1), coronado rey de Nápoles en Aviñón é investido por la Santa Sede, entabló inmediatamente negociaciones con el Gran Maestre Heredia, para recobrar la Morea, con ayuda de los caballeros de Rodas, y desalojar de ella á los Navarros. Maiotto exigió como condiciones para la entrega del Peloponeso, que se respetaran los feudos á sus soldados, se le reservara un castillo durante toda su vida, y se le dieran 70,000 ducados por los desembolsos hechos en servicio de Baux y en defensa del país: al propio tiempo pedía el cumplimiento del testamento de Jaime de Baux, y por tanto el reconocimiento, como á su sucesor, de su heredero el rey Luis II de Anjou, y además quería que éste, el Papa y el rey de Francia aprobaran la venta (2). Como si no bastasen estas proposiciones, se añadieron á ellas las de Génova para la cesión de Zonclón, y tras de éstas las de Venecia, que temiendo para sus colonias (*el ojo derecho del estado*, según las apellidan los documentos) la vecindad de sus enemigos los Genoveses, ofrecía por vez primera en 1385 á la Compañía y á sus jefes por aquella codiciada plaza, 4,000 ducados. En el decurso de este capítulo veremos que por espacio de cerca treinta años, la

(1) Ambos disputaban el cetro al enemigo de su casa Carlos III de Durazzo. Luis I había sido adoptado antes por la turbulenta reina D.ª Juana I. Natural era que si le suscitaban obtáculos en Nápoles, se los procuraran también en Grecia, donde se reflejaban todas las luchas de la península italiana, y todas las ambiciones de los angevinos.

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 47.

Digitized by Google

adquisición de Zonclón, hasta que la logró en 1411, fué para la República una muletilla constante en cuantos ofrecimientos ó exigencias dirigió á la Compañía navarra, ó á los Centurione de la familia Zaccaria, sus sucesores. No se consiguió entonces resultado alguno, pero al menos no se establecieron los Genoveses en tierra firme. Tanto las ofertas de Heredia, como las de Venecia, sufrieron largas dilaciones, y entretanto murió el baile navarro, Maiotto de Coquerel en 1386 (1), lejos de la tierra que le vió nacer.

La Compañía recibió entonces unánimemente por capitán á Pedro de San Superano, llamado también Pedro *Bordo* de St. Exupery (2), ó el bastardo de San Superano, el cual fué nombrado vicario general del principado. Mas antes que pase á hablar de su gobierno, si intranquilo, no por eso de corta duración, me detendré en manifestar cuáles fueron las relaciones entre Navarros y Catalanes, poco después de la expulsión de aquéllos del ducado, para lo cual me servirán á maravilla los pocos é interesantísimos documentos hasta ahora ignorados que en nuestro real archivo se conservan. Contra lo que era de esperar no podían ser aquéllas en esta época más íntimas y cordiales. Las dos cartas reales que de D. Pedro de Aragón se conservan, dirigidas á Maiotto de Coquerel y á Pedro de San Superano, están escritas con afecto casi superior al extremoso que suele dominar en documentos cancillerescos, y la primera sobre todo dictada en 17 de Julio de 1385 (3), muestra que mediaba una correspondencia asidua y cariñosa en la que tanto abundan el

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 47.
(2) Hopf. le llama indistintamente con los dos nombres.
(3) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1372, fol. 52.

Digitized by Google

mutuo interés de la estrecha amistad contraída, como el de los negocios públicos. Sensible es que no se haya conservado esa correspondencia que debió ser mayor de lo que parecen suponer los escasos restos que de ella poseemos! Se habla en aquélla de los eficaces auxilios prestados por los Navarros á la causa de los Catalanes, los cuales ignoramos hoy por desdicha cuáles fueran, con ocasión de cierta invasión de Turcos y Griegos, *qui christiane perfectionis emuli nequiores suas quotidie locis nostris Athenarum ducatus parant insidias et alia quæ possunt inferunt detrimenta.*

En la segunda carta, fecha en 17 de Agosto de 1386, no menos curiosa, y de tanta, si no más importancia histórica que la primera, el rey de Aragón, se dirige también personalmente, pero esta vez en nuestra materna lengua catalana, al jefe de las compañías navarras, *lo bort de sant Cebriá, Capitá de la gent darmes en la Morea*, es decir, al bastardo de San Superano y al baile Maiotto de Coquerel (á quien llama *Cocurell)*, para notificarles el nombramiento del nuevo vicario de Atenas, Bernardo de Cornellá, y manifestarles que está informado por cartas suyas, así como por algunos vasallos de sus estados, *de las buenas obras que hacen cada día los Navarros y continúan haciendo á las tierras del ducado y á sus habitantes.* Díceles cuánto les agradece tales obsequios, y que en justa correspondencia, manda al nuevo vicario ó lugarteniente que cuando llegue á Atenas sea una misma cosa con ellos, y les dé todo favor y ayuda por mar y tierra, y les tenga á ellos y á su compañía por naturales de la casa de Aragón, como así debe ser, continúa, *atendida la deuda de sangre y de amistad grande que hay entre nos y el Rey de Navarra señor vues-*

Digitized by Google

tro (1). La alianza entre la casa de Aragón y los Navarros, continuó durante el reinado de su sucesor Juan I, á juzgar por la comunicación que éste dirigió á Pedro de San Superano *(petro de sent siurá)*, en 17 de Abril de 1387, participándole el nombramiento de Felipe Dalmau, vizconde de Rocaberti, como á lugarteniente de sus perdidos dominios en el Ática; nueva prueba de la unión estrecha entre Navarros y Catalanes, y de que eran aquéllos entonces el primer poder en la Morea (2).

Nombrado el capitán de los Navarros Pedro de San Superano vicario general del principado, como se persuadiera de que le convenía mantener buena vecindad con los castellanos de Venecia, envió al senado de la República un embajador para asegurarle su fidelísima adhesión. Al efecto prometía no molestar á las Colonias, castigar toda usurpación, no alojar en Zonclón á ningún enemigo de Venecia, otorgar seguridades plenas á sus buques y súbditos, socorrer con vituallas á Corón, castigar á los monederos falsos, y mantener en su posesión á los Venecianos que en el país poseyeran feudos. El vicario en cambio, se contentaba con que no se molestara á la Compañía por los daños causados por su entrada en la península, y que no se prestara ayuda á nadie que meditase la conquista de Acaya. Por tal manera se renovó en Modón el tratado últimamente convenido con Coquerel en presencia de Guillermo de Forest y Jaime de Cipro, investidos con poderes del vicario Pedro y de los más distinguidos vasallos del país, entre los cuales,

---

(1) *Arch. Cor. Arag.* Reg. 1372, fol. 163. También en esta carta se hace referencia á otras anteriores del monarca. «*Recordeus que per altres letres vos havem escrit com per empatxament dalguns grans afers nostres*, etc.» No he podido dar con ellas.

(2) Ibidem. Reg. 1675, fol. 125.

Digitized by Google

el Arzobispo Pablo Fóscari de Patras, los Obispos Mateo de Olenos, Pedro de Corón y Francisco de Modón, Erardo III el Negro, barón de San Salvador, Arcadia y Aetos (Aguila), Andrónico Asán Zaccaria, barón de Chalandritza y gran condestable de Acaya, Adam Brulart y Rodolfo Schoppe, los preceptores de la orden de S. Juan el canciller Roger de Novelles, los caballeros Nicolás Kutrules, Juan y Jorge Veristia, Jaime Rosomica, Roberto de Nicli, Nicolás de Tarento y otros (1). Sellada la alianza con San Superano, nada omitió Venecia para asegurar su predominio en la península y sus colonias, que fortificó de nuevo.

Mientras tanto María de Anjou había vendido la Acaya al ambicioso Heredia, con todo y no ser más que titular princesa en nombre de su hijo Luis. Contra el Gran Maestre levantáronse desde luego dos pretendientes, cuyas familias no era ésta la única vez que alimentaban ilusorias esperanzas de dominación en el principado, y ambos procuraron por todos medios ganarse á su causa el poderoso auxilio de la Compañía navarra. El primero, el ya citado Luis, duque de Borbón-Clermont, heredero designado por la emperatriz María, no obtuvo éxito alguno, á pesar de la recomendación de Venecia al vicario Pedro, bien que conservó hasta su muerte, en 1410, su vano título de príncipe de Acaya; el segundo, Amadeo de Saboya-Piamonte, heredero de los derechos de su abuelo Felipe, que había reinado en la Acaya, obraba con activa diligencia, para tomar posesión del país que juzgaba injustamente arrebatado á su familia, protestando en cuanto tuvo noticia de ella, contra la venta hecha por

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 48.

Digitized by Google

María á los Hospitalarios. Y no en vano alzó sus reclamaciones; puesto que en 11 de Abril de 1387 anulaba Clemente VII el acto de venta, y si al tratar con el vicario San Superano y los demás jefes de la Compañía de la entrega del principado, no consiguió Amadeo sus deseos, debióse á que el mismo Papa tomó bajo su protección la península (Setiembre de 1387), para prevenir mejor su defensa contra los Turcos que la invadían. Pablo Fóscari, arzobispo de Patras, nombrado administrador y vicario pontificio, recibió con tal motivo los homenajes de San Superano y de sus Navarros, y les cedió cuantas conquistas hicieran de los infieles y cismáticos, sin más carga que la de un tributo anual (1).

A pesar de la medida salvadora tomada por el Papa, y de las negociaciones nunca interrumpidas por el osado y tenaz Amadeo de Saboya, Heredia continuó considerándose señor del país, y organizó en 1389 una nueva expedición armada, cuyo mando confió al comendador de su orden Eustachio Haste. El proyecto atrevido del Gran Maestre ignórase por qué motivo no llegó á ejecución, y debe considerarse como el último esfuerzo tentado por aquél para asegurar á la orden de S. Juan la posesión de la Morea, ilusión constante de los últimos años de su vida: desde entonces el Hospital deja de figurar en el número de los pretendientes que se disputan el principado, y que como dice muy bien un moderno escritor (2), son aún bastante numerosos para mantener allí la anarquía y el desorden.

Todos esos disturbios promovidos por las ambiciones angevinas, por las del célebre Maestre aragonés, perso-

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 49.

(2) Mr. Herquet citado por Mr. Morel Fatio en el prólogo á la *Crónica de Morea* aragonesa, p. XIII.

Digitized by Google

naje de los más turbulentos del siglo XIV, y por la familia de Saboya, pierden su interés, comparados con los sucesos que reclaman la atención de los Navarros al norte y al oriente de la península, más gloriosos y de más provechosos resultados para ellos que los que hasta aquí dejo expuestos. Me refiero á sus guerras con los nuevos duques italianos de Atenas, y con el príncipe griego de Laconia ó Misithra. Con las primeras vengaron en cierto modo á los humillados catalanes del Ática, y acibararon duramente el costoso triunfo de Nerio I cuando apenas acababa de abatir en la Acrópolis la enseña de la Compañía. Era muy natural que la reciente posesión del ducado, sobre la cual alegaban los Navarros no lejanos derechos de conquista, atrajera á Nerio I Acciajuoli, el antiguo señor de Corinto, su enemistad. Ni había echado tampoco en olvido Pedro de San Superano que sus soldados españoles fueron los que quebrantaron el poder de los Catalanes de Grecia, y de ahí que exigiera crecida indemnización del nuevo señor del Ática, apenas acababa de afirmarse en sus dominios, y cuando aun en Salona se sostenía una dinastía semi-aragonesa (1). Sin las nuevas correrías de los temidos Turcos que sobrevinieron por el año de 1388, tal vez San Superano se apoderara de los estados del señor florentino. Sin embargo Navarros y Venecianos unidos abrumaron con tales exigencias a Nerio, y redujéronle á tan desesperada situación, que viéndose falto de aliados en la península, y con enemigos por doquiera, hubo de volver los ojos al poderoso príncipe de Laconia, Teodoro I Paleólogo, que reinó en Misithra por los años de 1387 á 1407, para ofrecerle en ma-

(1) Gobernaba aún entonces el condado en nombre de su hija María Fadrique, Helena Cantacuzeno, viuda de D. Luis Fadrique de Aragón, la cual murió en 1396.

Digitized by Google

trimonio á su hija Bartolomea, y en dote su antigua castellanía de Corinto, principio de su fortuna, que tanto valía como entregar el istmo á los Griegos.

Acaeció entonces (1388) la muerte del señor de Argos y de Nauplia, Pedro Cornaro, sin sucesor directo, y como viera Venecia á sus habitantes temerosos de la ambición siempre creciente del déspota griego de Misithra, á quien tan necesarias eran aquellas plazas para la expedita comunicación entre la Laconia y el istmo de Corinto, determinó en Diciembre de 1388 añadir la Argólida á sus posesiones de la Grecia continental (1). Enciéndese, con tal motivo, larga y tenaz contienda. El belicoso señor de la antigua Esparta, en unión de Nerio su suegro, se apodera de Argos por un atrevido golpe de mano; Venecia envía á uno de sus generales para que le arroje de aquella plaza y caiga al propio tiempo sobre la de Nauplia, situada á poca distancia de la primera, en el fondo del golfo de su nombre, y concluye por fin con unirse estrechamente á los temibles Navarros, al hallar más resistencia de la que juzgara. En tan críticos momentos, valiéndose de la astucia y de medios poco escrupulosos, Asán Zaccaria (2), lugarteniente y cuñado de San Superano y vicario de la Morea, logró apoderarse del mismo Nerio (1389), so pretexto de conferenciar con él acerca de sus diferencias, juzgando con tan afortunado golpe de mano, no sólo vengar á los Navarros, mas también alcanzar gran rescate y hacerse dueño de Argos. Y no anduvo del todo equivocado; porque el

(1) Hopf *Griechenland*, VII, p. 49.

(2) Era hijo de Centurione I, y señor entonces de la baronía de Chalandriza. Acreció considerablemente el poder de su casa, por su matrimonio con la única heredera de Erardo III de San Salvador, señor de la gran baronía de Arcadia, con la de Patras, la más importante durante la dominación de los Navarros en la Acaya y en la Mesenia. María, hermana de Andrónico Asán Zaccaria casó con San Superano.

Digitized by Google

cautiverio de su suegro calmó por arte tal los ímpetus ambiciosos de Teodoro, que de belicoso y altivo que era, trocóse en condescendiente y suplicante, mandando con mil promesas embajadores á Venecia, los cuales otra respuesta no obtuvieron que la inmediata evacuación de Argos, como precio de la libertad de Nerio. La mujer de éste Inés Sarraceno, Florencia, su hermano el cardenal Angelo Acciajuoli, el mismo Papa, en una palabra, todas las influencias más poderosas se pusieron en juego para alcanzar la entrega del ilustre prisionero.

En tal estado las cosas y apurados todos los medios, los parientes de Nerio prometieron por fin á la República, que era la que más se aprovechaba del afortunado golpe dado por los Navarros, si interponía su poderosa mediación, la evacuación de Argos, una crecida indemnización pecuniaria, y como garantía de sus promesas, Megara, Tebas y Atenas. Pero con política verdaderamente florentina, mientras los embajadores de Nerio ofrecían sumisamente por un lado acceder á las exigencias del Senado, pedían por otro la mediación de Génova (1). En los curiosos documentos que transcribe Buchón (2) pueden seguirse paso á paso las largas negociaciones de Donato Acciajuoli para interesar en favor de su ilustre hermano á la república de Venecia. Respecto á los Navarros, y dejando aparte lo que se refiere á la república, que no es más ni menos que lo que antes se ha indicado, ofrece Donato dar las sumas de dinero que necesarias sean ya para San Superano (3), ya por cualquier otro motivo, asegurando que

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 50.

(2) *Recherches historiques sur la principauté française de Morée*, tom. I, página 424 á 435.

(3) Se le llama siempre en estos documentos el *Bordo*, y se le supone *Navarrese* ó *Guascone*.

Digitized by Google

las pagará la esposa de Nerio, y que dará á Venecia por sus anticipos las cauciones necesarias. Insístese sobre este punto, otra vez, en las nuevas instrucciones dadas á dos frailes menores acerca de su viaje á Génova y á Corinto en favor de Nerio, y en ellas se expresa que está éste dispuesto á entregar á los Navarros algunas cantidades (1), y aun se añade más abajo que en el caso de que Venecia no quiera interesarse, ha pensado Donato Acciajuoli en rescatar á su hermano con dinero, expediente según él de segurísimos resultados, porque eran San Superano y los suyos, gentes que por aquel serían capaces de venderse á sí propios (2).

Entre tanto fueron sometidas en Venecia en 13 de Marzo de 1390 á riguroso examen las proposiciones de Donato, las que, según se ha indicado, consistían en la entrega de Atenas, Tebas y de la castellanía de Corinto, plazas que debía guardar la República, y en realizar personalmente la restitución de Argos (3). Al principio Venecia persistió en su negativa, pues deseaba aprovecharse en lo posible de la favorable coyuntura que se le ofrecía; pero cuando vió que Teodoro Paleólogo se disponía á caer con todas sus fuerzas sobre los Navarros, y que el golfo de Corinto se llenaba de corsarios genoveses, y que se exponía á perder el fruto de sus negociaciones, transigió en sus exigencias, y procuró un acuerdo entre Nerio y Asán Zaccaria, que fué ratificado por los enviados de Venecia y los jefes de la Compañía.

---

(1) Buchón: *Recherches*, etc., tom. I, p, 432.—*E anchora se bisognasse dare a Navaresi alcuna quantità di danari, quello fosse a messer Neri possibile, anche si farebbe chome paresse alla loro discrezione.*

(2) Idem p. id. *E questo é il secondo rimedio che noi aviamo pensato e ordinato provedere; e in questo si puote assai isperanza avere, perche il Bordo e suoi pari sono giente che per denari vendono loro medesimi.*

(3) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 51.

Digitized by Google

Tuvo lugar este acuerdo en 22 de Mayo de 1390. A los Navarros prometió Nerio una gran cantidad como rescate é indemnización por el ducado de Atenas; á los Venecianos la ciudad de Argos, causa de tal conflicto. Para mayor seguridad de sus promesas dió en rehenes á la República á su hija Francisca, duquesa de Cefalonia. Al mismo tiempo el castillo de Megara debía ser custodiado por una guarnición veneciana, hasta tanto que aquéllas se hubieran cumplido totalmente; mas como esta condición encontrara alguna dificultad en el ánimo de la mujer de Nerio, no consiguió éste su libertad tan pronto como se había estipulado. Por su parte Teodoro se resistió á la entrega de Argos, y hubiera estallado por este motivo de nuevo la guerra, si el peligro de una irrupción de los Turcos, que bloquearon y pillaron á Nauplia, no hubiera contenido á unos y á otros (1).

Durante estas revueltas no había perdido de vista Amadeo de Saboya el Peloponeso. En Diciembre de 1390 autorizaban los notables de Andrusa, el obispo de Corón, San Superano, Zaccaria, Jaime de Arkel, Juan Veristiale Moyne de Pollay, Nicolás Lefort y Juan Cucia, en nom, bre de la Compañía á Bonvino, Scazani y Rostagno para tratar con Amadeo de la entrega del principado. No sólo las Navarros, mas también Teodoro y Nerio parecían aceptar de buena gana la soberanía de Amadeo; pero la conducta del primero saqueando el principado, demostró luego lo contrario, y la del segundo no fué tampoco menos hostil, aceptando del rey Ladislao de Nápoles, que siempre se había considerado como legítimo señor de Morea, en 21 de Mayo de 1391, el título de baile de Acaya y

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 51.

Digitized by Google

de Lepanto, lo cual no obstó á que el país continuara en poder de San Superano y de la Compañía (1).

Los enviados de los Navarros fueron tratados á cuerpo de rey por el príncipe Amadeo, y por último en 5 de Junio de 1391, se firmó un convenio entre ambas partes, gracias principalmente á la intervención de Erardo Laskaris. San Superano declaró que él había recibido la bandera del principado de manos del emperador Jaime de Baux, y prometido que no la entregaría sino á aquel que se presentase como legítimo heredero (2); que con esfuerzo y grandes gastos había defendido el país durante largos años contra numerosos enemigos, y que era justo que también él y los suyos recibieran recompensa. Así pues él y la Compañía debían conservar, con el carácter de feudos, todas las posesiones que en Acaya disfrutaban y que habían ganado, y disponer de ellos libremente y hasta enajenarlos, salvo el derecho de compra que el príncipe en primer lugar se reservaba. Aceptadas estas bases, todos los decretos de Maiotto y San Superano caídos en desuso se restablecían en su primitivo vigor; y se proclamó una total amnistía, de la que sólo quedó excluído Manuel Alamanno Negri, el asesino del capitán Bernardo Varvassa. Amadeo pagó además á la Compañía 25,000 ducados, le envió 150 caballeros y 400 infantes, y se obligó á presentarse luego en persona. Mas cuando se disponía á hacerlo, se lo impidió lo oposición de Venecia, que temía ocupara el lugar de los hasta entonces tan fieles Navarros, y su nuevo poder fué sólo un vano títu-

---

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 52.

(2) Estas fueron sus propias palabras; *Et sic tenebunt dictum principatum, donec apparebit verus et rectus successor et heres, qui vere recte et de jure succedere debet in dicto principatu.*—Mas-Latrie.—*Les princes de Morée*, p. 24.

Digitized by Google

lo (1). No perdieron nada los Navarros con que su príncipe no pasara en persona á regir los destinos de la península, pues la fidelidad y la amistad formalmente empeñada no eran en esta época virtudes generales, ni garantía bastante sólida. Pruébalo el convenio que con los enviados del príncipe celebró Nerio, el 29 de Diciembre de 1391 en Atenas, en la capilla de su palacio, ante los notarios por nuestros lectores tan conocidos, Demetrio Rendi y Nicolás Mauro, convenio que iba dirigido precisamente contra la Compañia, para cuya expulsión de las comarcas griegas que ocupaba, se obligaba el señor florentino á asistir á Amadeo con dinero y con todas sus fuerzas (2). El vigilante cuidado de Venecia desbarató esta y otras intrigas.

Del mismo año 1391 ha llegado á nuestros días un interesantísimo documento, gracias al cual conocemos perfectamente el feudalismo franco y navarro, tal como se hallaba constituído á últimos del siglo XIV, á saber: la detallada lista de feudos del principado que presentó á Amadeo su embajador, con el inventario de los castillos y una noticia acerca de sus grandes vasallos ó feudatarios, así en la península, como en la Grecia continental y el Archipiélago. Eran éstos, siguiendo el orden con que figuran expuestos en el documento, el duque de Atenas, el duque del Archipiélago, el duque de Leucadia, el marqués de Bodonitza, el conde de Cefalonia, la condesa de Salona, el señor de Arcadia, la isla de Negroponte, el señor de Chalandritza y el barón de Patras. Además del arzobispado de este nombre, se contaban los señoríos eclesiásticos de Modón, Corón y Olenos, y los dominios

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 53.
(2) Hopf. op. cit. VII. p. 53.

Digitized by Google

de las órdenes militares de caballeros Teutónicos *(Alemans)* y Hospitalarios. En manos de San Superano se hallaba la mayor y mejor parte de las posesiones feudales; Clarenza la antigua capital franca (con 300 fuegos, ú hogares); Belvedere ó Beauvoir (50 fuegos), St. Omer (500 fuegos), Andrusa (300 fuegos) y Calamata (300 fuegos). De los feudos baroniales también se había reservado el vicario los mejores, supuesto que poseía Vostitza (200 fuegos), la Beguche (40 fuegos), Neocastron (300 fuegos), Vlaktos (200 fuegos), San Elías (40 fuegos), San Arcángelos (100 fuegos), y los que fueron de Juan Misito, á saber: la Gravena (200 fuegos), la Turtada (100 fuegos) y Molines (40 fuegos). Tenían los restantes dominios los principales miembros de la Compañía, gascones y franceses en su mayoría, lo cual no debe sorprendernos, recordando lo que en otro lugar se ha indicado acerca del carácter marcadamente francés del reino de Navarra en la Edad Media (1), y la influencia que en él tuvo el elemento gascón, como que la misma Pamplona desde su repoblación en 1017, contenía como formando parte integrante y poderosa de sus moradores una verdadera colonia de Gascones (2). Ni uno solo de los nombres de los antiguos barones francos y napolitanos se encuentra en esa enumeración de los oscuros aventureros que formaron parte de las huestes vagabundas del infante D. Luis de Na-

(1) Vid. Cap. I, p. 30, nota de esta monografía.

(2) El partido gascón fué poderoso ya en los comienzos del reino navarro. El fué el que en 907 proclamó por rey á Sancho de Navarra, quien agregó á su estado el territorio de San Juan de Pie de Puerto y parte del Bearne, Bigorra y Cominges. El asunto del poema histórico del trovador Guillermo Andrés de Tolosa de Francia, publicado con el título de *La guerra civil de Pamplona* en 1847 por D. P. Ilarregui, no es otro que la sangrienta lucha promovida en 1276 por los celos y animosidades que existían siempre entre la población navarra y la gascona. Este poema histórico fué escrito indudablemente para los que en la ciudad de Pamplona hablaban la lengua de oc. (Vid. *De los trovadores en España*, por D. Manuel Milá y Fontanals. Barcelona, 1861, p. 245-255.)

Digitized by Google

varra. Hé aquí la relación detallada de los feudos y de sus nuevos poseedores. El hermano de Assán Zaccaria figura por su mujer como señor de Rhiolo ú Oreola (120 fuegos); Nyco de Tarento y Juan de Villart poseían los lugares de Neocastron y Vlactos respectivamente, en nombre del vicario San Superano, y en igual concepto tenía el llamado Chastel de les Portes (100 fuegos), Juan de Chipre; Gastouni (30 fuegos), pertenecía á Hugo de Alex; Gosseniza (50 fuegos), á Perrot de Unay; Christiana (80 fuegos), á Juan de Ayán; Mandritza á Juan de Agoult; La Combe (100 fuegos), á Le Moyne de Pollay; Stala, que fué de Juan Misito (40 fuegos), á Bertronat Mota; Bicocca (40 fuegos), á Nicolás le-Font; La Tour (25 fuegos), á Nicolás Moche; La Glace (25 fuegos), á Pedro Gros; Fanarion (150 fuegos), á Guillermo Le Forest; Clairmont á Bartho Bonvin; Port-Junch ó Zonclón, á Le Moyne de Pollay y Juan de Ayne, y por último Beau-Regart, al citado Pollay (1).

Después que Amadeo se retiró (2), quedaba el Peloponeso dividido entre los Navarros, Teodoro I, Nerio Acciajuoli y Venecia, y la anarquía é inseguridad le enseñoreaban por completo. A ellas contribuían por un lado los piratas catalanes, que pillaban continuamente los golfos de Patras y Clarenza, por otro las repetidas inva-

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 53.—*Chroniques*, p. 229.—Buchón. *Recherches et materiaux*, etc., t. I, p. 296-299. Esta lista redactada para el príncipe Amadeo de Saboya, fué publicada por vez primera por Guichenón en su *Histoire de Savoie* (J. I. Preuves, p. 127-128) y reproducida luego por Buchón. Hopf para publicarla en sus *Chroniques*, loc. cit. revisó el texto de Guichenón sobre el original de los archivos de Turín (Acaja, Marzo III, p. 61) y dió de ella una edición crítica, depurada de los errores en que habían caído los primeros editores.

(2) Los acontecimientos de Italia y la muerte del conde de Saboya (Nov. 1391) cuyo concurso juzgaba indispensable el conde del Piamonte, Amadeo, contribuyeron á hacerle desistir de su proyectada expedición á Morea. Ninguno de sus sucesores lo intentó más adelante.—*Les princes de Morée ou d'Achaie*, por el conde de Mas-Latrie.—Venecia, 1882, p. 25.

Digitized by Google

siones de los Turcos, y por último las incesantes contiendas entre Teodoro y los Navarros, que no llevaban bien la vecindad de sus posesiones de la Laconia y de la Mesenia. Sólo Venecia la mantenía pacífica, salvo leves altercados por cuestiones de jurisdicción (1).

Si necesario fué siempre enfrente los Turcos la unión de los príncipes latinos, y hasta la de éstos con los Griegos, nunca como entonces con mayor motivo, porque el poder de los Osmanes, de suyo temido é irresistible, amenazaba cual oleada enorme, de violencia y empuje avasalladores, acabar con los despedazados restos de las dominaciones franca y bizantina. Después de la batalla de Kossovo, Evrenos-beg gobernador ó paschá de Tesalia, donde aun estaban recientes las huellas de los Catalanes, añadió la Servia y la Valaquia á los países tributarios de la Puerta. Era sultán de aquella belicosa nación turca el famoso Bayaceto, el más fuerte de los príncipes de Oriente, codicioso de las comarcas griegas é impaciente por hallar un pretexto para acabar de hacer girones la humillada púrpura de los Césares bizantinos. Reducido el imperio á límites angostísimos, y no librándole ellos de hacer aún continuas concesiones á cada nueva acometida de los Turcos, apenas si les combatían los Paleólogos con sus débiles fuerzas, cuando no inclinaban su abatida frente, y eso era lo común, ante el vencedor afortunado. Sucumbió por aquel entonces la famosa Filadelfia, libertada por los Catalanes á principios de aquel mismo siglo, última ciudad griega que bajo su poder conservaba la corona de Bizancio en el Asia Menor, y sufrió también Tesalónica, aunque

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 54.

Digitized by Google

temporalmente, el yugo de los Musulmanes. Y en medio de tantas calamidades, cual si ellas no bastaran, revolvíase el imperio en las convulsiones de miserables luchas civiles de partido, que derribaban de su trono á Juan V cuando más amenazador el peligro se presentaba, ó alzaban en su lugar á Manuel II (1395-1425), para que concluyera difícilmente una paz con Bayaceto, á quien sus asiáticos competidores ocupaban preferentemente y le exigían quedara con el brazo libre y más desembarazado (1).

La tormenta de los Osmanes abandonó entonces el imperio y se dirigió á asolar el Atica. En Mayo de 1393 la invadía el famoso Evrenos-beg, saqueándola y pasándola á fuego y cuchillo, y obligando á que se le sometiera como tributario su señor Nerio I Acciajuoli. En vano su embajador, Luis Aliotto, arzobispo latino de Atenas, corrió á la poderosa Venecia, que le echó en cara que Teodoro tenía aún ocupada Argos, y que sus hechos no se acomodaban á sus palabras (2); y se dirigió al Sumo Pontífice, en quien halló mejor acogida, y formal promesa de exhortar á la Grecia entera y al Occidente á una cruzada, que fué encomendada en Enero de 1394 al arzobispo Juan de Neopatria, y voló luego á Ladislao, para reanudar las antiguas, por largo tiempo interrumpidas, relaciones entre los Angevinos y los Acciajuoli; ni las promesas del Papa, ni el título de duque independiente de Atenas que le concedió el rey de Nápoles (Enero de 1394), libertaron de la humillación de la dependencia turca á Nerio, á tan costoso precio desembarazado del temor de que, cual otras veces lo

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 54.
(2) Hopf. op. cit. VII, p. 55.

Digitized by Google

hicieran, San Superano y sus Navarros se unieran á los infieles, y se proclamaran con su auxilio señores del Peloponeso. Así mismo el rey de Nápoles, Ladislao, tras de haber favorecido á Nerio, nombró á su hermano el cardenal Angelo Acciajuoli, baile de la península, recompensando de tal suerte á entrambos los servicios que á su padre Carlos III prestaran (1).

Que el jefe de los Navarros no vió con indiferencia cambios que á la larga podían influir muchísimo en los destinos del principado, y perjudicar la supremacia de sus huestes, pruébalo el que, á principios de 1394, se trasladase al campo de Bayaceto, para implorar su ayuda contra Nerio y Teodoro; remedio frecuente y por los latinos de Grecia no juzgado deshonroso, el de aliarse con los Turcos para llevar la mejor parte en sus intestinas discordias. La nueva, aunque corta irrupción, que, á la súplica de San Superano siguióse inmediatamente, convenció por fin á Nerio y Teodoro, de que no podían luchar por más tiempo con sus solas fuerzas contra Venecia y los Navarros á la vez, y les determinó á entrar en tratos con ambos, y sobre todo con la primera. Para conseguirlo entregaron al último, en Junio de 1394, la ciudad de Argos, y en cambio devolvió la República á Nerio Megara, y le proclamó su aliado (2). Si logró el Senado, tras de sucesos tan revueltos y de tan miserables luchas la posesión de la Argólida, no pudo alcanzar resultado igual en lo que á la concordia de los señores de la península se refería; porque Teodoro Paleólogo y San Superano seguían mirándose con recelosa cautela, atentos

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 55.
(2) Hopf. op. cit. VII, p. 56.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

á su ruina y destrucción recíproca, sostenido el primero por numerosos inmigrantes Albaneses que desde los días de Cantacuzeno poblaban la más montañosa parte de la Morea central, y alentado el segundo por la actitud rebelde de algunos arcontes para con su déspota.

Como en otras ocasiones, la espada de Bayaceto era la única que en ésta podía arreglar las rencillas y discordias entre Francos y Griegos, y esta vez dió también de nuevo San Superano el deshonroso ejemplo de aliarse con los Turcos; ofreciendose en aquella sazón el lastimoso espectáculo de que Evrenos-beg al frente de tropas musulmanas y navarras unidas se adelantara contra la Laconia, y se apoderara de Akova y de Misithra (9 de Febrero de 1395). Desde los tiempos de Guillermo I de Villehardouín no habían hollado pueblos latinos las ruinas de Esparta, ni los fuertes muros de la Lacedemonia bizantina. Cumplida ya su misión, juzgó Evrenos-beg que podia abandonar á San Superano su aliado, con lo cual no hizo más que entregarle á Teodoro; pues eran en realidad pequeñas sus solas fuerzas para resistir el empuje de los mercenarios albaneses del déspota griego, los cuales le sorprendieron é hicieron prisionero el 4 de Junio del mismo año. Siguieron la misma suerte de San Superano la mayor parte de sus caballeros y los rebeldes moreotas que se le habían unido (1).

La cumplida victoria de Teodoro Paleólogo, es la señal de la rápida y completa decadencia del dominio de las bandas navarras en Morea, y el principio de continuas humillaciones y servidumbres, ora de parte de los Turcos, ora de los Bizantinos, Venecianos ó Genoveses.

---

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 57.

Digitized by Google

Á los Griegos prisioneros puso luego el déspota en libertad, para hacerse popular cerca de sus súbditos; mas á San Superano, al igual que al Condestable Asán Zaccaria y á los demás Francos, retuvo en su poder, hasta tanto que la mediación de Venecia, las amenazas de los Turcos, y sobre todo un fuerte rescate, lograron librarles seis meses después, restableciéndose entonces la paz, si bien por poco tiempo, entre los diversos señores de la península (1).

Habiendo alcanzado su liberación, pensó el caudillo de los Navarros en dejar de ser en adelante defensor de causas perdidas y sostén de todos los pretendientes al señorío nominal de los dominios griegos, y en arrimarse al lado del rey Ladislao de Nápoles, como cuerdamente lo hiciera antes Nerio Acciajuoli. Que fué muy acertada su nueva resolución, lo indica el hecho significativo de que Ladislao, repitiendo el ejemplo dado en Nerio I, al hacerle duque independiente de Atenas, permitiera á San Superano en 1396 cambiar el título de Vicario, por el de príncipe hereditario de Acaya, bajo la soberanía de la corona de Nápoles.

El nuevo príncipe se apresuró á que Venecia, verdadera árbitra de los destinos del país, le reconociera su título, y se ofreció á contribuir á la defensa del *Hexamilion* ó muro de seis millas, que para cerrar á la Morea y aislarla de la Grecia del Norte y por ende ampararla de las agresiones de los Turcos, había levantado Teodoro I Paleólogo en el istmo de Corinto. En 10 de Julio de 1396, reconoció Venecia á San Superano como príncipe de Acaya, y renovó la alianza estrechada antes

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 58.

Digitized by Google

en 1382 con Coquerel, y en 1387 con él como simple vicario (1).

Mientras que el aventurero caudillo de los Navarros se sustituía á los príncipes moreotas de la estirpe gloriosa de los Villehardouín y á la de los Angevinos, formábase en el norte de Grecia la terrible tempestad, que había de amargar su rápido encumbramiento y marcar con el sello de nueva y humillante dependencia su elevado título. La sangrienta batalla de Nicópolis (28 Setiembre 1396), derrota espantosa del lucido ejército de cruzados reunido bajo el valeroso rey Segismundo de Hungría, principio de la ulterior fortuna de los Osmanes en Europa y fundamento sólido de su fuerte imperio, batalla en la que cubrió el campo la flor de la caballería franca, alemana y húngara, forzosamente debía dejar sentir sus efectos en el Peloponeso, como los hizo sentir en la Grecia septentrional. Al tiempo mismo que el vencedor Bayaceto se lanzaba contra Bizancio y luego contra el Asia, para atajar los rápidos triunfos de los Mongoles, recibía el célebre Evrenos-Beg, azote de la Grecia, la misión de adelantarse contra la Morea y contra el orgulloso déspota que había burlado el poder del Sultán (2). Inútil fué que recurriera Teodoro á Venecia, y que se opusiera el istmo con sus fuertes fortificaciones al avasallador torrente. Franqueaba aquel obstáculo en la primavera de 1397 Evrenos-Beg, al frente de 50,000 hombres, poderoso ejército cual nunca lo había visto la península, y dividiéndole en dos cuerpos, lanzaba su mejor parte hacia el Sudoeste para sujetar á San Superano, á la vez que encaminaba el otro al Este contra el despotado y contra

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 61.
(2) Hopf. op. cit. VII p. 63.

Digitized by Google

la bien defendida Argos. Siguióse á esta nueva invasión bárbara la devastación más terrible; ciudades y tierras fueron saqueadas, y sobre 14,000 hombres arrastrados al cautiverio; sólo muy pocos consiguieron hallar refugio en las ásperas montañas de la Laconia, en el Atica y en Corinto. Argos sucumbió; el déspota fué vencido junto á Leondari, y San Superano tuvo que reconocerse tributario de la Puerta (1). Escapó Venecia del desastre lo mejor que pudo, fortificando las colonias y procurando que no compartiesen la adversa suerte de Argos; así lo hizo con Nauplia, y así también con Corón y Modón, y con la Eubea. Teodoro desesperado se echó en brazos de los Hospitalarios de S. Juan, á los cuales cedió poco á poco la mayor parte de su territorio, y entre otras ciudades las importantes de Corinto y de Misithra, su propia capital. Filiberto de Naillac, digno sucesor de Heredia, y que alimentaba cual éste planes de dominación en beneficio de su Orden, aceptó gustoso los ofrecimientos del déspota, manteniéndose en sus nuevas posesiones desde 1400 á 1404.

En el establecimiento en la Morea de los Hospitalarios vió San Superano un nuevo peligro para su combatido principado, y porque temió la influencia de aquella orden religiosa en el ánimo del Pontífice, que se consideraba como protector, y hasta como supremo soberano de Acaya, á pesar de que de él había recibido la dignidad de Vicario ó Gobernador general de la Curia en el Peloponeso y de Gonfalonero de la Iglesia, se determinó á acudir al repetido y deshonroso recurso de echar mano de los Turcos, y á fin de no sufrir las poco gratas conse-

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 64.

Digitized by Google

cuencias de la amistad de aliados tales, los desvió hacia el Sud, para que hallaran en las colonias venecianas botín rico y abundante (1).

Como es de suponer, la República pidió explicaciones al príncipe (año 1401) de que impulsara á los Turcos hacia sus ciudades de Corón y Modón, y de haber tomado parte muchos de su compañía en tan vandálicas incursiones. Contestó el príncipe con ánimo sumiso; pretextó que sólo la necesidad podía haberle obligado á determinación semejante; prometió castigar á los culpables y pagar una indemnización, y pidió la amistad de la República, con la cual quería vivir siempre en paz y bajo cuya protección deseaba poner á sus hijos menores, para el día no lejano en que él cerrara los ojos (2).

Siguióse á esta alianza con la República una nueva guerra que estalló en Morea, movida contra el príncipe por el déspota y por los barones latinos. Bien que sin fatales consecuencias para San Superano, mostróse en ella la próxima ruina del poder de los Navarros, por el de los Genoveses Zaccaria, que anhelaban suplantarles. En efecto, el Gran Condestable Azán Zaccaria, cuñado del príncipe, había muerto, y sus hijos Centurione II, el sucesor de su padre en Arcadia, y Erardo, veían con malos ojos que el principado y los feudos de los antiguos barones de la conquista se hallaran en manos de aventureros y recién venidos.

Murió á poco después (Noviembre de 1402) el famoso Pedro de San Superano, á quien de simple capitán de gentes de armas sueltas é indisciplinadas, los favores de

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 66.

(2) Sathas. *Documents inédits relatifs à l'histoire de la Grece au moyen age.*— París, 1880.—Tom. II. Canc. secr. p. 30.—Vid. también Hopf. *Griechenland*, VII, p. 66.

Digitized by Google

la fortuna elevaron á la alta y codiciada dignidad de príncipe de Acaya, que hasta él sólo habían llevado caballeros de noble alcurnia ó príncipes de regia estirpe. El gobierno de San Superano representa la hegemonía de los Navarros y Gascones en la Acaya, y principalmente en la Mesenia, centro de su dominación. A partir de la fecha de su muerte, y aun algunos años antes, los Navarros van desapareciendo de la historia del Peloponeso, y sólo se les menciona alguna vez que otra, sirviendo á las órdenes del último príncipe franco de Morea, Centurione II, sobrino de San Superano, cuyas vicisitudes es probable que siguieran durante su largo pero infelicísimo reinado (1).

Todavía gobernó dos años en calidad de regente de sus hijos menores (1402-1404) la viuda del anterior príncipe, María Zaccaria; pero era de esperar que al pasar las riendas del poder á las débiles manos de una mujer, sin amparo ni sostén alguno, las antiguas discordias renacerían. Todo parecía indicarlo; la ambición de multitud de pretendientes, la de Venecia que deseaba añadir á sus dominios Clarenza y Vostitza, los progresos siempre crecientes de los Griegos, y los mal encubiertos deseos del pérfido Centurione, á quien había colocado su tío, como baile del pais, al lado de sus hijos. Gracias á sus manejos, el rey Ladislao de Nápoles, (al que había acudido para pintarle con vivos colores que nunca cobraría de María ni de sus hijos la cantidad que aun le debía San Superano en pago de su título de príncipe), ya

(1) En la obra de Sathas citada, t. II, p 42, se lee un curioso documento que confirma en el año de 1403 la existencia de los Navarros en la Morea, aun en ciudades apartadas de las comarcas por ellos dominadas. Se trata de un negocio civil pendiente entre dos ciudades venecianas y los principales Navarros de *Patrie (sic)*.

Digitized by Google

fuera realmente por este motivo interesado, ó porque creyó que Centurione Zaccaria reunía circunstancias más convenientes para la defensa del principado, declaró en Abril de 1404, que en virtud de no haber renovado los hijos menores del caudillo de los Navarros el juramento de fidelidad debido, investía á su leal Centurione con el título de príncipe hereditario de los dominios en una buena parte por él arrebatados á los enemigos de los Angevinos (1). Y por tal manera, así como Villehardouín por su usurpación de los derechos de Champlite vino á ser en otro tiempo señor de Acaya, así debían de nuevo ahora, los hijos menores de San Superano, ceder el puesto á su tío, y desaparecer para siempre de la historia de Morea. Sólo figura en ella de aquí en adelante, el nombre del ambicioso genovés, que cierra la larga lista de los señores feudales franco-moreotas.

En 1404, fuera de las colonias venecianas y del arzobispado soberano de Patras, y después de la retirada de los Hospitalarios, á consecuencia de la hostilidad manifiesta de las poblaciones griegas, el Peloponeso entero se hallaba dividido entre el déspota Teodoro Paleólogo y Centurione Zaccaria, casi siempre uno con otro en contínua guerra. Gobernaba la antigüa baronía de Patras, única que sobrevivía de las del tiempo de la conquista, Estéban Zaccaria, hermano del nuevo principe de Acaya, y en ella se sostuvo desde 1404 á 1424, á pesar de la codicia de Venecia y de las invasiones de los Turcos; y el despotado de Misithra, Teodoro I, reemplazado á su vez en el año de 1407, que fué el de su muerte, por su hermano el emperador Manuel, el cual, siguiendo una cos-

(1) Hopf. *Griechenland*. VII. p. 67.

Digitized by Google

tumbre muy admitida en el imperio bizantino, lo entregó á su segundogénito Teodoro II Paleólogo (1407-1447) (1).

Como el reinado de Centurione de Acaya, tiene escasa importancia bajo el especial punto de vista de este trabajo, ya que aun dado caso de subsistir todavía organizado el feudalismo militar de las bandas navarras, sólo dos ó tres veces aparecen figurando los restos de éstas en los acontecimientos de la época, me limitaré á consignar los de más bulto, entre los muchos intrincados, oscuros y poco interesantes que presenta una historia de permanentes luchas, de humillaciones contínuas, de anarquía incesante, de ambiciones, odios, vandálicas irrupciones y tropelías sin cuento. Con todos los señores de la península estuvo en guerra el nuevo príncipe genovés; túvola con el déspota de Misithra y el emperador Paleólogo, con los duques dc Leucadia y Cefalonia, Leonardo I (1381-1414), y Carlos I Tocco (1381-1429), y hasta con su propio hermano el Arzobispo de Patras (2). En este estado de lucha, casi permanente, con que aniquilaban sus debilitadas fuerzas en frente de los infieles los señores de Morea, se alzaba siempre poderosa la influencia de Venecia, por lo común bienhechora y eficaz para apagar la llama de la discordia, mas no por esto menos atenta á su propio engrandecimiento. Los Turcos solicitados por los príncipes latinos y griegos en sus contiendas, juegan también papel importante y contrastan muchas veces y desprecian otras la supremacía de la República, verdadera árbitra de la Grecia.

---

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 70.

(2) Sathas.—*Documents inédits* etc. Vid. los doc. del t. I, p. 17 y 19, año de 1407.

Digitized by Google

Más que de ninguna otra, salió malparado Centurione Zaccaria de la larga guerra que sostuvo contra el déspota Teodoro II y el emperador Manuel Paleólogo, y que luego hubo de continuar contra el primero y el corregente Juan reunidos. En las peripecias accidentadas de esta contienda, que llena casi todo su poco glorioso reinado, se valió del esfuerzo de sus Navarros, si hemos de creer á Hopf, que únicamente los cita en la relación de estos sucesos (1). Dejando aparte los encuentros parciales con Teodoro I, que ya se había propuesto acabar con la dominación franca, por los años de 1406 (2), puede decirse que cuando con más brío midió sus fuerzas Centurione con los Griegos fué en 1414, con motivo de la expedición de Manuel Paleólogo á Morea, á consecuencia de la cual tuvo que reconocerse tributario del emperador bizantino (3).

Para salvarse de su humillante dependencia se echó el príncipe, primero en brazos de Génova, á la que llegó á proponer la cesión del país, alarmando seriamente á Venecia, y luego en los de los Turcos. Si no vinieron éstos por entonces, en cambio los primeros se dieron buena prisa en desembarcar en Acaya y fortificarse en Zonclón. Poco después, cuando la protección de Génova disgustó por su tibieza al príncipe de Morea, se presentó en ésta un hermano del déspota, el joven emperador y corregente Juan, que venía á proteger á Teodoro contra aquel y sus Navarros (4). Juan entró en el corazón de la Mesenia, arrebatándoles su antigua capital Andrusa, y se adelantó también contra el resto de la Acaya y contra la misma Patras, colocada en aquella

(1) *Griechenland*, VII, p. 78.
(2) Hopf. op. cit. VII, p. 69.—Suthas. op. cit. t. II, p. 155.
(3) Hopf. op. cit. VII, p. 72.
(4) Hopf. op. cit. VII, p. 78.

Digitized by Google

sazón bajo la dependencia directa de Venecia. La República consideró como cuestión de honra la conservación de la capital del arzobispado, objeto de la codicia de los Bizantinos, y se atrevió á pedir explicaciones al mismo emperador Manuel de la arrogante conducta de su hijo. Mientras tanto sobrevenían nuevas complicaciones; los piratas catalanes se presentaban delante de Patras; Centurione se adelantaba con sus Navarros contra Tavia (1), Clarenza caía en poder de Oliverio Franco, corsario genovés, y Juan tenía que abandonar los asuntos de Acaya por la muerte de su esposa, y que enviar allí á su hermano menor Tomás para que concluyera un armisticio con Centurione (2).

De las relaciones entre este y Venecia, que con ser amistosas, tenían siempre por parte del primero cierto carácter de humillación, y por la de la segunda el de protección soberbia y mal disimulada (3), poco diremos aquí; así como también de los temores que abrigó la República en diversas ocasiones de que Génova, su temida rival en Oriente, se hiciera fuerte en Zonclón, como lo logró una vez, aunque por poco tiempo. Ni me entretendré en enumerar las prolijas y repetidas proposiciones formuladas por el Senado para comprar aquella importante plaza marítima de la Mesenia, hasta que la alcanzó

---

(1) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 79.—Esta es la última vez que se menciona á los Navarros.—Eduardo de Muralt —*Essai de Chronographie Byzantine*.—Tom. II.—Saint-Petersbourg, 1873.—*Les Navariniens* (sic) se dirigen contra Tavia en el golfo de Corón, año 1419. El autor griego por él citado les llama οἱ Ἀναβρεζοὶ

(2) Los sucesos de las distintas guerras que sostuvo Centurione contra el déspota de Misithra y los emperadores de Bizancio pueden conocerse detalladamente en los documentos publicados por Sathas en la obra ya citada; t. I, p. 52, 64, 65, 67, 72, 91 127 y 151.

(3) Llegó á exigirle en el año 1422 que renunciara á su principado de Acaya. Sathas. op cit., t. I, p. 115.—En 1405 manifestó también Venecia al embajador de Centurione el poco caso que de él hacía. Sathas. op. cit., t. II, p. 133.—*Les princes de Morée ou d'Achaïe* del conde de Mas-Latrie.—Venecia, 1882.—p. 26

Digitized by Google

por fin en 1411, ni las muchas ocasiones en que intervino como mediadora, ya para apaciguar las luchas entre el príncipe de Acaya por una parte, y por otra el déspota y los emperadores Manuel y Juan Paleólogo, ora para hacer lo propio con las que sostuvo Centurione con su hermano el arzobispo de Patras, ya por último para acabar sus contiendas con los duques de Cefalonia y Leucadia (1). Venecia fué creciendo siempre en poderío á expensas de los divididos príncipes latinos, y tras de haber ocupado temporalmente á Patras, so pretexto de defenderla de los Turcos, y de restituirla luego (en 1418) á una simple indicación del Soberano Pontífice (2), y de aumentar sus posesiones con la herencia de Erardo Laskaris y con la compra de Zonclón, Grision y Maniatochorion (3), llegó á abrigar el pensamiento de apoderarse en 1422 de toda la Morea, cuyos 150 castillos y tierras ricas en oro, plata y plomo, seda, miel, granos, uvas y volatería codiciaba hacía tiempo, y mucho más después de la tentadora descripción que de tantas riquezas le hizo su enviado. Como era natural, su avasallador pensamiento halló fuerte resistencia, y tuvo que limitar por entonces sus exigencias á obtener del déspota todo lo que en otro tiempo la Compañía navarra poseyera en Calamata, Scorta y otros territorios, á fin de redondear y abrigar sus posesiones continentales al sud de la península (4).

---

(1) Sathas op. cit., t. I, p. 13, 30, 52 á 60, 69, 72 y 75,—t. II, p. 193, y t. III, p. 61.

(2) Sathas. op. cit., t. I, p. 91.

(3) Sathas. op. cit. t. I, p. 69, 72 y 75 etc.

(4) Sathas. op. cit , t. I, p. 115.—«*Et primo quod nostrum dominium habeat totum illud quod in principatu Achaie nunc retro tenebat societas Navarensiam ita in castellania Calamate, Scorta et Vélle quam in Amorea.* etc.. ..» Calamata esta situada en la Mesenia, en el fondo del golfo de Corón, entre Mesenia y Esparta.

Digitized by Google

Al lado de estos sucesos, tiene escasa importancia la larga guerra de Centurione contra Leonardo II Tocco, duque de Cefalonia, en la que éste llegó á hacerse dueño por espacio de seis años (1407-1413) de Clarenza (1), ciudad griega que en la Edad media experimentó sucesivamente el yugo de Franceses, Catalanes, Borgoñones y Genoveses, y por lo tanto haremos gracia de ella á nuestros lectores.

Hora es ya de poner término á narración tan enojosa y amazacotada como la presente. Tocaba ya al suyo el dominio de los Francos en Morea; el despotado griego de Esparta ó Misithra había acelerado su ruina; las expediciones de Manuel y Juan Paleólogo dádole el golpe de muerte; la vandálica invasión de los Turcos, mandados por Turakhan, precipitado sus últimas convulsiones. Mas á pesar de causas tan poderosas de disolución, todavía hubieran podido resistir los señores latinos las acometidas tenaces del extenuado imperio bizantino, si les hiciera fuertes su unión vigorosa, y no les enflaquecieran sus ruines disensiones.

Antes que el principado de Acaya, cayó la ciudad de Patras, capital de la baronía prelacial independiente, que desde el año 1209 no había visto en sus muros las imperiales enseñas de Bizancio. A su último arzobispo Pandulfo Malatesta, le desposeyeron los Griegos en 1440. Clarenza fué también recobrada por éstos y con ella y con Patras, y con Andrusa y Vostitza, se erigió en Morea un segundo despotado ó señorío, en favor del hermano menor del nuevo emperador Juan VII, de Constantino Pa-

(1) Sathas, op. cit., t. I, p. 43. t. II, p. 193, y t. III, p 61 Carlos I duque de Leucadia compró Clarenza á Oliverio Franco, aventurero genovés que entonces la poseía, y la retuvo también desde 1421 á 1428.—Vid. Hopf. op. cit. t. VII, p. 80.

Digitized by Google

leólogo, el que debía ser más tarde el último de los Césares de Bizancio, y sucumbir gloriosamente en su defensa.

Mientras que Constantino recobraba Patras, Tomás Paleólogo, hermano del déspota de Esparta, se apoderaba de Chalandritza, residencia á la sazón de Centurione, á quien no pudo salvar de su ruina la protección veneciana. El usurpador genovés no conservó más que la baronía de Arcadia (1). Tuvo lugar suceso de tanta trascendencia, como quiera que señala el fin de la dominación de los Latinos en Morea, en 1430, si bien dos años antes se había hecho proclamar Tomás déspota de la península en Calavryta (2) En 1430 casó este soberano griego, quizás para legitimar su usurpación, con Catalina Centurione Zaccaria, heredera de Morea, é hija del príncipe que acababa de destronar. Privado á su vez de sus nuevos dominios por los Turcos que se apoderaron del Peloponeso en 1460 1461, se retiró Tomás Paleólogo, más afortunado qué su hermano Constantino, á Roma, donde le concedió una pensión el papa Pío II hasta su muerte. Su hijo Andrés Paleólogo déspota titular de Acaya, instituyó heredero, en 1494, á Carlos VIII, rey de Francia, y después, en 1504, á Fernando V de España (3), que unió á su corona por tan extraño modo, el título de príncipe de aquella Morea conquistada por los mismos Navarros á quienes iba á someter, y el no menos nominal de duque de Atenas y de Neopatria que debía agradecer al valor de los Catalanes; títulos ambos de gloriosos recuer-

---

(1) Murió Centurione II Zaccaria en 1432, y como barón de Arcadia fué el último señor feudal latino de Morea.

(2) Hopf. *Griechenland*, VII, p. 85.—Recibió Tomás el título de déspota de su hermano el emperador Juan.

(3) Mas-Latrie, *Les Princes de Morée*, p. 28. Hopf. *Chroniques*, p. 536.

Digitized by Google

dos, como que enlazan los de las dos más famosas y atrevidas expediciones á Oriente, realizadas en la Edad media; la de los Catalanes y Aragoneses, y la de los Navarros.

FIN.

Digitized by Google

DOCUMENTOS

Digitized by Google

Digitized by Google

DOCUMENTOS INÉDITOS

RELATIVOS Á LA

EXPEDICIÓN NAVARRA Y EL DUCADO CATALÁN DE ATENAS.

PRIMERA PARTE.

Documentos del Archivo de la Cámara de Comptos de Pamplona.

I.

Préstamo que las gentes de Navarra hicieron á su rey D. Cárlos con motivo de la ida del hijo de éste, Pedro, á Francia y de la expedición del duque de Durazzo á Albania para conquistar este estado.

Compto de Guillen de Agreda, Recibidor de la merindad de Tudela et Gymen Lopiz, Alcalde de Bervinçana, Comisarios por el Seynior Rey ordenados á cuyllir et recibir la part pertenecient á pagar á los Clîgos, fijosdalgo, ruanos et labradores de la dc̄a merindad de las xxiiii M l. al dc̄o Seynior Rey otorgadas por los de su Reyno, la quoal dc̄a comision, es en la seguent forma (1).

Karlos por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conte devreux. A nr̄os amados Guillm̄ de Agreda nr̄o Recebidor et baylle de Tudela et á Don Xemen Lopiz Alcalde de bervinçana salut.

Como nos por causa de ciertas necesidades et mesteres que ave-

(1) Se copia solamente la carta ú orden del rey de Navarra y se suprimen las cuentas de los recaudadores, que constan por menor. Debo la noticia de este documento á mi buen amigo D. Pedro de Madrazo.

Digitized by Google

mos ovido de finanças espālment por causa de la yda de nt̄ro caro fijo pierres que nos apnt̄ ynbiamos en Francia por la seguritat de las tierras et fortaleças que nos avemos en aquellas ptīdas et assi por guardar et observar la paz et amor que es et deve ser entre el seynnor Rey de Francia et nos oviesemos demandado et fecho demandar préstamo de dineros á las gentes de nr̄o Reyno aquí buenament nos podrian pstār, assi á Cligōs como á fijos dalgo francos et lavradōrs los quoals como buenos et fiells naturals nos ayan fecho cierto préstamo ata la suma de doze mil libras ó environ. Et agora por otras grandes necissidades espālment por causa de la ayuda que nr̄o caro hermano moss. Loys duc de duraz nos ha requerido et fecho requerir que le ayudemos de ciertas gentes darmas por conquistar el Reyno dalbania que le pertenesce por causa de su muger al quoal nos avemos otorgado de fazli ayuda de cient hombres darmas á nuestras despensas pā las quoales despenssas nos ayamos demandado ayuda á los de nr̄o Regno á ssaber es á los precitados fijos dalgo, hombres de buenas villas et labradōrs et á todo el otro comun pueblo de nr̄o Regno, los quoales veyendo nr̄as necessidades et mesteres et pā ayuda de aqùllas. como buenos et fiellos naturales nos ayan otorgado et fecho de ayuda xxiiim l. de Carlins entrando en este compto las doze mil l. que eillos nos han pstado pā las dc̄as necessidades. Et por razón que las dc̄as gentes darmas nos conviene inviar luego brēvmt sea necessario aver et coger las doze mil libras restantes á cumplimiento de las dc̄as veyntecuatro mil por inbiar las dc̄as gentes darmas al socorro del dc̄o caro hermano. Ya sea que nr̄o pueblo nos viesse demandado plazo de pagar aqueillas ata el agosto que viene Por razon que en la tarda de las dc̄as gentes darmas podria aver grant menoscabo Por esto fiando de vuestra lealdat et discrecion vos cometemos et mandamos que vistas las prstes bayades ala dc̄a merindat de Tudela et deductas las dc̄as doze mil libras. á cada uno aqueillos que pstādo avran en el dc̄o préstamo cōiades et recibades todo aqueillo que resta por pagar á complimiento de las dc̄as veynt et quoatro mil libr de la dc̄a ayuda de aqueillas que las deben en la manera et forma que á vos bien vista sea tomando á vr̄a mano los soldes de los fuegos de la dc̄a mīndat assi de fijos dalgo como cligōs del Obispado de Taraçona francos et labradōrs. Et recevido el numō et cuoantia que pertenesce pagar á la dc̄a merindat en las dc̄as xxiiim l. coiades et fayades coillir aqueilla por fuegos en cada un logar segunt ante de agora han seydo tacxados. En tal manera que dentro

Digitized by Google

quinze dias enpues la data de las pn̄tes sean cueillidos et rendidos á nostro tēsso p̄a pagar las dichas gentes darmas. Mandant per tenor de las presentes... etc.

Datum en Ollit postremo dia de Jen̄o laynno de gra. mil CCCLXX et cinco por el Seynnor Rey en su Conceillo John de Gaçolaz.

(Siguen las cuentas detalladas de lo recaudado y de los gastos que ocasiona la recaudación).

(Doc. N.° 10, cajón 29, citado por Yangüas, *Diccionario de antigüedades*, t. I, pág. 116).

II.

Cuenta de García Sanchis de Ubilcieta, Tesorero.

Item à Micer Johan de Roma lombardo el quoal beno al Seynor Rey con cierta mandoderia del duc de Duraz e le mando dar para fazer sus expensas en Retornando enta el dicto duc Segunt parece por su letra. Dat. XXV° dia de Jenero anno LXVIII. VI^{xx} florines cada uno XIII sueldos VI dineros.

(Tomo 132. Año 1369. Bajo el título: «Por mandaderos inbiados por el Seynor Rey).»

III.

Cuenta de Andres Dean, Tesorero.

A Bertran de sarrobera cambarlenc del senyor Rey por fazer sus expensas en yr de Navarra al duc de duraz segun parece por letra de mandamiento del dicto senyor. Dat XI° dia de Abrill anno LXXIII° VI^{IX} francos por cada uno XXIIII sueldos VI dineros ballen VII^{xx} libras.

(Tomo 148. Año 1373. Bajo el título: «Item por otra comun expensa)».

IV.

Cuenta de Guillén Plantarrosa, Tesorero de Navarra.

Al abbat de Galipienço et tronchet forrero de cambra del seynor Rey. Por fazer lures expensas yendo enta Roma e napoles por saber

Digitized by Google

la muert del hermano del Rey don loys duc de duraz aqui Dios perdone ultra cii florines que eillos deben tomar en monpesler c florines en xix sueldos pieça balen iiii xx xv libras. Item pagado por pergamino et sodario de clerigos que han translatado et copiado muchas cartas é instrumentos de los tractados del matrimonio del dicto don loys que han levado... el dicto abbat vii libras x sueldos. Segun parece por mandamiento del Rey dato en Pamplona el xv° dia de noviembre anno lxxvi°. Item al dicto abbat por crecida á fazer sus dictas expensas et por ayuda á se montan lx florines. Por un otro mandamiento del Rey dat xi dias de noviembre que balen lxii libras. Montan estas partidas vii xx xix libras x sueldos.

(Tom. 156. Año 1376. Bajo el titulo: «Comun expensa extraordinaria).»

V.

Cuenta o compto del tesorero y de los recibidores, bailes y merinos de las Montañas, la Ribera, Olite, Sangüesa, Estella y Ultrapuertos, y la ayuda de las 24.000 libras.

De otra ayuda de xxiiii M libras al seynnor Rey otorgadas por los de su Reyno en el mes de Deziembre mccclxxv° por las necessidades del Rey tanto por la yda en Francia del seynnor don Pedro de Navarra compte de Montayn El quoal el rey imbio en las dictas partidas su logar tenient como por pagar las messiones de ciertas gentes darmas que el Rey imbio en albania en ayuda del seynnor hermano del Rey don Loys de Navarra duc de duraz. Et por otras causas.

(Tomo 152. Año 1374, foja quinta).

VI.

Préstamo de Pedro Andreo archidiácono de la iglesia de Pamplona (1).

Item otro emprestamo Al seynnor Rey fecho por la deliurança de

(1) Por descuido en el cap. I pág. 30 de esta monografía, se llama á Pedro Andreo Cardenal de la Santa Iglesia y camarlengo de la de Pamplona, cuando por el documento transcrito puede verse, que el que hizo el préstamo, ó sea el citado Pedro Andreo no fué Cardenal, sino simplemente archidiácono de la iglesia de Pamplona, y camarlengo del Cardenal de besug (sic).

Digitized by Google

las gentes darmas por el seynnor Rey ordenados yr en Albania. Es a ssaber de don Per andreo cambarlenc del reverend padre en Dios el cardenal de besug é arcidiagno de la cambra en la esgleia de Pamplona M.IIII franxos de los quoales el Rey li ha dado mandamiento. Dat. en Tudela el XXVI dia dabril ano LXXVI dreçant al thesorero de Mompesler por los dictos dineros Render al dicto cardenal. Cada un franq por XXVI S. VI ds. balen mil VIII LV libras.

(Año 1475 Tomo 152, foja VI. Bajo el titulo: «De otra recepta. De ciertos emprestamos).»

VII.

Alistamiento y sueldos de algunos caballeros y gentes de armas enviados por el rey, por mar, en ayuda de su hermano el infante D. Luís de Navarra.

A Mossen Tercellet de hanecourt cambarlenc del Rey al quoal el Rey ha ordenado a yr en el dicto biage de albania si X° hombres darmas que quiso ser pagado a esta bez de sus gages por dos meses antes que partiessen, por se meior meter en estado, e ouo cada un hombre por mes XXX florines daragon que montan por los dictos dos meses VI florines. Como paresce por mandamiento. Datum en Pamplona el XV° dia de febrero Ano IXXV°. Rendido aqui a cort con el Recognocimiento de bertran de Sarrabera e Mahiot de coquerel procuradores del dicho Mossen Tercelet cada un florin a XVII S. como el mandamiento contiene. balen V. X libras.

A Guyot darci maestre dostal del Rey ordenado semblablement por yr en el dicho biage dalbania a III hombres darmas sus su governamiento como paresce por el dicho mandamiento a cada un hombre por los dichos dos meses IX florines. Montan XII. Por recognocimiento del dicho guiot aqui rendido a cort por XVII sueldos pieça balen II III libras.

Al dicho guiot por su estudo contenido en el dicho mandamiento e por su recognoscimiento ut supra IXXV florines al dicho precio balen IXIII libras XV sueldos.

A Mahieu de coquerel Cambarlenc del Rey ordenado semblablement por yr en el dicho biage a XXX hombres darmas sus son governamiento como parece por el dicho mandamiento a cada uno hombre por los dos meses IX florines e al dicho precio por recog-

Digitized by Google

noscimiento del dicho Mahiot rendido a cort montan xviii florines que balen Mil v c xxx libras.

A eill por su estado contenido en el dicto mandamiento cl florines Por recognoscimiento deill semblablement rendido a cort balen cxxvii libras x sueldos.

A Mahieu de pinquegui escudero del Rey ordonado semblablement por yr en el dicto biage como parece semeillablement por el dicto mandamiento si x hombres darmas por los dictos dos meses al dicto precio. Montan vi c florines. Por su recognocimiento rendido aqui a cort balen v c x libras.

A eill por su estado contenido en el dicto mandamiento lx florines por recognocimiento ut supra balen li libras.

A Johan de han ballet tranchant del Rey ordenado por yr en el dicto biage si x o hombres darmas contenidos en el dicto mandamiento ut supra. Por su recognocimiento aqui rendido a cort v c x libras.

A Johanco durtuvia escudero del Rey ordenado por yr en el dicto biage dalbania e sus eill e en su governamiento L hombres darmas como parece por un otro mandamiento del Rey. Datum en el dicto xv° dia de febrero Ano lxxv° Por sus gages de dos meses cada un hombre lx florines ut supra. Por recognocimiento del dicto Johanco rendido a cort con el dicto mandamiento montan iii M florines que al precio sobredicto balen ii M v c libras.

Al dicto Johanco por sus gages e estado por los dictos dos meses contenidos en el dicto mandamiento Et por recognocimiento del dicto Johanco rendido a cort cl florines al dicto precio balen vi xx vii libras x sueldos.

A Mossen Pes de lacxaga cavaillero Al quoal el dicto mi seynnor Mossen Loys de Navarra duc de duraz ha ordenado que baya e lieve con eill a las expensas del dicto mi seynnor Mossen de duraz cierto numero de gentes darmas Et ultra el numero de las gentes darmas que el Rey le imbia ha seydo pagado al dicto Mossen Pes de los dineros del Rey por meior sostenir su estado et por eill ayudar a enançar el dicto fecho de Mossen Loys. Como parece por el dicto mandamiento mil florines daragon qui al dicto precio balen por recognocimiento del dicto Mossen pierres rendido a cort viii c l. libras.

A Johan de han por su estado por dos meses ultra los gages deill

Digitized by Google

e de sus compaynnas ordenados por yr en el dicto biage dalbania como parece por mandamiento datum en Pomplona el IIIIº dia de Março ano lxxvº e recognocimiento del dicto Johan rendido aqui a cort xx franquos al precio de xxvi sueldos pieça como en el mandamiento contiene balen xxvi libras.

A Mahiot de coquerel cambarlenc por dono a eill fecho por el Rey ultra lo que antes ha tomado por eill e por sus gentes de que eill lieva mayor numero que la de su ordenaça, por la bona boluntat que eill ha de servir al Rey e a mi dicto seynnor de duraz como parece por mandamiento del Rey datum el xxi dia dabril Año lxxviº
c
ii florines daragon et lx bc dordio florines. xvii sueldos vi dineros como en el dicto mandamiento contiene Por recognocimiento del dicto Mahiot con el dicto mandamiento rendido aqui balen los dic-
c xx
tos ii florines viii xv libras.

Al dicto Mahiot de coquerel por otro dono que el Rey li ha fecho de gracia special por pagar la despensa de sus gentes fechas en Tudela Por mandamiento dado el xxviº dia dabril año lxxviº que balen por recognocimiento rendido aqui a cort xl florines xvii sueldos vi dineros pieça como en el dicto mandamiento contiene balen xxxv libras.

A Mossen Risslart de pollehai cavaillero ordenado por yr en albania por dono que el Rey le ha fecho por su armar. Por mandamiento datum xiº dia de Março año lxxvº. Et por recognocimiento del dicto Mossen Risslart rendido aqui a cort lx florines xvii sueldos pieça como en el dicto mandamiento contiene balen li libras.

A Garro ballet de Cambra del Rey por dono a eill fecho por se apareillar por yr en albania Por mandamiento Datum xxviiº dia de Março Año lxxvº et recognocimiento del dicto garro rendidos aqui a cort lx florines xvii sueldos vi dineros pieça como por el dicto mandamiento contiene balen lii libras x sueldos.

A Miguel de galdiano escudero de fruyteria del Rey Por dono a eill fecho por se apareillar a yr en Albania Por mandamiento dado iiº dia de abril año lxxviº et recognocimiento del dicto Miguel rendidos aqui a cort lx florines xvii sueldos vi dineros pieça como el mandamiento contiene balen lii libras x sueldos.

A Robinet de pinquegui por sus gages de dos meses por yr en albania por mandamiento datum xxiiiiº dia dabril año lxxviº que balen por recognocimento rendidos a cort lx florines al dicto precio balen lii libras x sueldos.

Digitized by Google

A Ochoa despusque escudero de pedro manric por los gages del dicto ochoa de dos meses por yr en albania Por mandamiento datum el xxiiiº dia dabril Año lxxviº que balen por recognocimiento rendido aqui a cort lx florines xvii sueldos vi dineros pieça balen liii libras x sueldos.

A Mossen Roger de Castelbon cavaillero Por los gages deill e de dos escuderos por yr en Albania Por mandamiento del Rey Datum en Tudela el xxiiiº dia dabril Año lxxviº e recognocimiento del dicto Mossen Roger rendidos a cort ii c florines xvii sueldos vi dineros pieça balen viii xx xv libras.

Al seynnor de Castelnou por los gages deill e dos escuderos por yr en el dicto biage por mandamiento Dato en Tudela el xxvº dia del dicto mes e recognocimiento del dicto seynnor rendidos aqui a cort ii c xl florines xvii sueldos vi dineros pieça como el dicto mandamiento contiene balen ii c x libras.

A Don Garcia miguel delcart conseillero del Rey Por convertir en goarnizones et provisiones por las gentes darmas ordenados por yr en albania de los qoales el dicto Don Garcia es tenido contar Segunt parece por mandamiento del Rey Datum en estailla el xxº dia de março Año lxxvº e recognocimiento del dicto don Garcia rendido aqui a cort vi c libras et lxii bc trigo. los dineros tomados aqui en expensas por esto vi c libras.

Al dicto don Garcia por convertir en eil affreitamiento de las barquas e pontones et otros baxieillos que eran necessarios por levarlos de Tudela a Tortosa con las bitoallas goarnizones e arneses de las dictas gentes darmas como paresce por mandamiento datum xxvº dia dabril año lxxviº et recognocimiento del dicto don Garcia aqui Rendido a cort Et es tenido el dicto don Garcia de comptar viii c xx libras.

A don Roger de Casp cavaillero del Rey daragon e Johan pintano su poito (sic) por guiar de Tudela a tortosa las gentes darmas qui ban en Alvania como parece por mandamiento Dato en Tudela el xxvº dia del dicto mes dabril que balen por recognocimiento rendido aqui a cort c florines xvii sueldos vi dineros pieça balen iiii xx vii libras x sueldos.

A don ponz deslava Maestre escola de Tudela por loguero dun ponton de Lope furtado por yr a çaragoça con las bitaillas Por mandamiento Datum el viiº dia de mayo Año lxxviº Et recognocimiento deill rendido aqui a cort xii libras.

Digitized by Google

A Martin de berde clerigo del Recibidor de Tudela por yr a fazer el pagamiento a tortosa del affreytamiento de las naues que deuian pasar las gentes darmas en albania ata el numero de IIIIc testas a tantos como el Rey por si Imbia Por mandamiento dado el XXVº dia dabril Año IXXVIº Et por recognocimiento de federico bonico mercadero de barçalona Rendido aqui a cort por IIIM IXXX VIII florines daragon XVII sueldos VI dineros pieça como en el dicto mandamiento contiene balen IIM VIIC IIIIXX libras XIX sueldos.

Al dicto Martin de berde por sus despens por yr a fazer el dicto pagamiento por XVI dias como parece por Mandamiento del Rey Datum en Pomplona el XXº dia de Junio Año IXXVIº Rendido aqui a a cort que balen por Recognocimiento XIIII libras X sueldos VI dineros.

A don Garcia miguel delcart conseillero del seynnor Rey por Ciertas messiones que ell auia pagadas de sus dineros por partidas de las prouisiones como paresce por el compto que eill ha Rendido en la cambra a mis seynnores de los comptos et por Mandamiento del seynor Rey Datum IXº dia dagosto año IXXVIº con cedula de mis dictos seynnores de la cambra et Recognocimiento del dicto don Garcia Rendidos aqui VIXX XVII libras XVII sueldos III dineros:

A don ponz deslava por cierta expensa que eill fizo yendo á Çaragoça do el Rey lo imbio devers larçobispo por causa de las naves que devian levar las gentes darmas en albania ultra X libras, qui dados li fueron por don Garcia miguel del cort. Segunt parece por mandamiento dado en Pomplona IXº dia de mayo anno LXXVIº et Recognocimiento aqui Rendidos XXVIII libras XVIII sueldos VII dineros (1).

(Tomo 152, foja 18).

---

(1) Los documentos precedentes desde el II hasta el VII, débolos á la amabilidad del Sr. D. Hermilio Oloriz, quien, según me indica al final de la copia por él transcrita, se ha ajustado por lo general á su ortografía peculiar, aunque introduciendo en ella alguna que otra leve mutación.

Digitized by Google

SEGUNDA PARTE.

Documentos inéditos del Real Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona.

I.

Participa D. Pedro IV de Aragón al baile del Negroponte el nombramiento del vizconde de Rocaberti, de vicario general de los ducados griegos, y le ruega dé fe á lo que de su parte le dirá y le auxilie contra los Navarros; y además que prohiba al duque del Archipiélago y al marqués de Bodonitza que les favorezcan.

Petrus etc. Nobili et devotis Baiuolo de Nigro ponte ac eius consiliariis salutem et dilecciónis affectum. Cum nos ad Ducatus Attenarum et neopatrie qui nobis prout vos latere non credimus justis titulis pervenerunt mittamus nobilem et dilectum consiliarium nostrum ffilipum dalmacii vicecomitem Rocabertini tanquam vicarium et viceregium nostrum plena potestate sufultum pro presidendo nomine nostro eisdem. Et opporteat eum conferre vobiscum de aliquibus bonum statum dictorum ducatuum et honorem nostre corone et equidem Comunis venecie tangentibus propterea vos affectuose rogamus quatenus prebendo fidem in dubiam hiis que dictus vicecomes nostri pro parte vobis intulerit velitis ipsum Gentesque suas habere nostri honoris et amore intuitu propensius recomissos in omnibus et specialiter contra navarros inimicos nostros qui nonulla castra et loca dictorum ducatuum nequiter occuparunt et alia dapnificarunt et indebite molestant. Et prohibeatis ducem del Arcepellech Marchionem de la bondaniça et quosdam alios vasallos et submissos dicti Comunis venecie qui manifeste sunt nobis et dictis ducatibus contrarii dictis navarris hostibus nostris quem possunt impendendo favorem ne talia de cetero attentare presumant eos pro inde prout vestre amicicie etiam videbitur castigando. Et prebeatis succursum victualium dicto vicecomiti pro furnimento castrorum nostrorum et alias prout petierit et sibi fuerit oportunum. Et nichilominus quoscumque vasallos nostros francos et grecos qui nunc

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

sunt et vagantur per loca jurisdiccioni vestre commissa cum bestiariis animalibus rebus et bonis suis ad dicti vicecomitis requisicionem reddire et dictos nostros ducatus et ad propria permittatis Certifficamus enim vos quod nos mandavimus dicto vicecomiti quod omnes habitatores nigri pontis et alios submissos venecie duximus aliis nostris litteris scribendum Datum Cesarauguste XXXI die aprilis (sic) anno a nat. domini MCCCLXXXI. Rex P.

(Reg. n.° 987.—fol. 174 v°.)

II.

Orden de D. Pedro IV de Aragón al Vizconde de Rocaberti para que entregue los bienes que dejó Roger de Lauria á su hijo Juan, preso en poder del Conde de Conversano, (y vinculados después de su muerte en su hermana Francisca), á dicha Francisca ó á su esposo como administradores de aquellos en nombre del citado Juan de Lauria, ó á la misma Francisca, en el concepto de legitima poseedora, si á su poder pasaran.

Petrus dei gracia Rex Aragonum Valencie Maiorice Sardinie et Corsice Comesque Barchinone dux Athenarum et Neopatrie ac etiam Comes Rossillionis et Ceritanie Nobili et dilecto Consiliario nostro philippo dalmacii vicecomiti Rocabertini vicario in ducatibus nostris Athenarum et Neopatrie vel eius locumtenenti salutem et dileccionem. Ex posicione humili nobis Reverenter oblata pro parte francisce uxoris Thome de putheo filieque Nobilis Rogerii de loria quondam percepimus quod licet omnia bona et jura que fuerunt dicti Nobilis pleno jure Nobili johanni de loria eius filio noscantur pertinere. Tamen quod dictus Johannes tres anni efluxerunt fuerit et adhuc detinetur captus in posse Comitis de Conversa (1) quedam bona predicta perperam ocuparunt Et detinent indebite occupata Quare suplicato nobis super hiis debite provideri Cum ut asseritur dicta bona sint dicte francisce post mortem dicti johannis fratris sui sub ceteris condicionibus vinculata vobis pro conserva-

---

(1) En la *Cronica de Morea* aragonesa, p. 165, se dice que en tiempo del emperador Felipe III de Anjou Tarento, que murió en 25 de Noviembre de 1373, fué nombrado baile de Morea el Conde de Conversano; se dice también que después de haber hecho éste la paz con los griegos, se encaminó hacia Atenas y que la sitió y tomó, pero que no logró hacer lo propio con la Acrópolis por su fuerte posición. ¿Fué hecho prisionero en esta expedición D. Juan de Lauria? ¿Se equivoca en cuanto á la fecha de la misma la *Crónica de Morea* citada, ó por el contrario es D. Pedro de Aragón quien está mal informado?

Digitized by Google

cione juris tam dicti johannis quam dicte francisce dicimus et mandamus quatenus omnia et singula bona et jura predicta exceptis illis que habebat in loco de Cetines que fideli nostro bernardo balestarii pro securitate quarumdam quantitatum pecunie sibi super ipsis bonis debitarum tradi per justiciam decrevimus tradatis seu tradi faciatis dicte francisce vel dicto eius viro tenenda et observanda et administranda per eam seu eum nomine dicti Johannis aut ipsius francisce si eidem predicta bona contingerit provenire quibuscumque aliis detentoribus inde amotis nisi alique rationes juxte oppossite coram vobis fuerint que obsistant de quibus si opponatur cognoscatis et faciatis eis justiciam expeditam procedendo in hiis breviter simpliciter sumarie et de plano sola facti veritate attenta et sine strepitu et figura judicii et absque litte et scriptis maliciis et diffugiis cessantibus quibuscumque. Datum Cesarauguste VIII die Madii anno a Nat. domini MCCCLXXX primo. Rex. P.

(Reg. n.° 987.—fol. 175 v°.)

III.

Participa el rey D. Pedro de Aragón á los refugiados de Levadia en Negroponte el nombramiento hecho en favor del Vizconde de Rocaberti de vicario general de los ducados griegos.

En pere per la gracia de Deu Rey Darago de Valencia de Mallorques de Cerdenya et de Corcega Comte de Barchinona Duc de Athenas et de la patria et comte de Rossello et de Cerdanya. Als feels nostres tots aquells que son foragitats del castell et terra nostra de la Leuadia axi franchs com grechs que son en negre pont, en lo ducat de Athenas salut et gracia. Sapiats que nos trametem als nostres ducats de Athenas et de la patria lo noble et amat conseller nostre, Mossen Phelip Dalmau Vescomte de Rocaberti, en los dits Ducats vicari et lochtinent nostre general segons que veurets en les cartes et poder que sen porta de nos, perque us dehim et manam que athenats al dit Vicari et li façats en nom nostre sagrament et homenatge. Et en altres coses lo obeits, et fets tots sos manaments axi com fariets per la nostra persona. Dada en Çaragoça á XXXI (sic) dies d'abril en lany de la Nativitat de nostre senyor MCCCLXXX. Rex petrus. similis fuerint facte,

Als feels nostres tots aquells que son foragitats de la ciutat de

Digitized by Google

Estiues axi franchs com grechs qui son en negre pont en lo duchat dAtenes (1).

(Reg. n.° 987.—fol. 176.)

IV.

Participa el rey D. Pedro de Aragón á los síndicos y universidad de Neopatria el nombramiento del Vizconde de Rocaberti.

En pere etc. Als feels nostres los sindichs et prohmens et universitat de la Ciutat de la patria Salut et gracia. Sapiats que nos trametrem per vicari et lochtinent nostre a los ducats de Athenes et de la patria ab tot plen poder lo noble et amat conseller nostre Mossen phelip dalmau vescomte de rocaberti per queus dehim et manam que al dit vescomte en persona nostra façats sagrament et homenatge et obehiscats en totes coses que ell vos manara de part nostra axi com fariets ala nostra persona si aqui era. E creegats aell en tot ço queus dira de part nostra. dat en Çaragoça a XXXI dia dabril en lany de la nativitat de nostre senyor MCCCLXXXI. Rex Petrus.

(Reg. n.° 987.—fol. 176 v°.)

V.

Agradece el rey á Dimitre y Mitro sus esfuerzos en la defensa de Tebas contra los Navarros y les participa el nombramiento de Rocaberti.

En Pere etc. Als feels nostres en dimitre et en Mitro salut et gracia. Nos som be informats que vos altres et tota laltra bona gent habitant en lo loch et Castell del Estive i ab gracia cor et esforç haves sabut tenir et guardar et defendre dels Navarros enemichs nostres los dits Castell et loch la qual cosa vos grahim molt eus entenem a fer gracia et merce. Et com apresent trametam lo Noble et amat Conseller nostre Mos. phelip dalmau et vescomte de Rochaberti per vicari et Regidor dels ducats nostres Manam vos que re-

(1) De este documento y de los que llevan los números VI. VIII y X, debo la transcripción á mi buen amigo D. Francisco de Bofarull, á quien por éste y otros no menos importantes favores me complazco en manifestar públicamente mi gratitud.

Digitized by Google

cullats ell et ses gents ó aquí ell Comandara en lo Castell et loch de Estive axi com fariets la nostra persona sius era tro que vostre seyonr en Johan de Loria sie exit de presso car nos vos en donam per bons et per leals. Eus fem certs que nos tindrem tal via que ell en breu exira de preso. dada en Çaragoça á XXXI dabril en lany de la nat. de nostre senyor MCCCLXXX. Rex Petrus.

(Reg. n.° 987.—fol. 177.)

VI.

Agradece el rey al conde de Demetriades y á sus Albaneses sus esfuerzos en la defensa de los ducados y de las tierras de D.ª Luís de Aragón contra los Navarros y les participa el nombramiento de Rocaberti.

En pere etc. Als noble amat et feels nostres lo comte Micra et tots altres Albaneses habitants en lo terme de la allada salut et dilecció / plenament som informats que vos et tota laltra bona gent vostra axi com á bons et leals vassalls nostres, et amants la honor de la nostra corona havets defensat los ducats nostres de Athenas et de la patria. Et tots los castells et terres de nostre cosi Don Luis de Arago contra los Navarros et altres enemichs nostres la qual cosa vos grahim molt eus entenem fer gracia et merce. Confiants que daqui avant continuarets be et leyalment lo nostre servey. E com nos de present trametam als dits ducats lo noble et amat conseller nostre Mossen Philip Dalmau Vescomte de Rocaberti axi com á vicari et Regidor dels dits ducats nostres ab plen poder Per çous dehim et manam quel dit Vescomte rehebats et tingats per vicari et lochtinent nostre Et a ell obeescats et ajudets contra los dits Navarros et altres enemichs nostres, et en totes altres coses axi com ala nostra persona. Et nores menys donats fe et creença á tot ço que dit vescomte vos dira de part nostra Certificants vos que nos havem fet manament al dit vescomte que avosaltres tenga en bona pau et concordia axi com a feels et amats vassalls nostres. Dada en Çaragoça á XXXI dies dabril en lany de la Nativitat de nostre senyor MCCCLXXXI. Rex P.

(Reg. n.° 987.—fol. 177.)

Digitized by Google

VII.

Al noble Mos. Jofre Zarrovira agradeciéndole su lealtad y notificándole el nombramiento de Rocaberti.

En Pere per la gracia de deu Rey darago et etc. Al amat et feel nostre mossen Jofre ça Rovira salut et dilecció / sabuda havem la bona obra que habets feta quels ducats dAthenes et de la patria sien pervenguts á nostra senyoria perque regraciant vos ho notificam que nos vos en farem tal remuneracio queus en deurets tenir per content. Que havem manat al noble et amat Conseller nostre mossen phelip dalmau vescomte de Rocaberti lo qual trametem als dits ducats aqui com á vicari et lochtinent nostre queus haje per Recomenats en vostres negocis. Et vos axi metex datsli tota endreça que puscats. Et siats fervent en nostre servey axi com be de vos confiam. Dada en Çaragoça á XXXI dabril en lany de la nat. de ntre. senyor MCCCLXXXI. Rex petrus.

(Reg. n.° 987.—fol. 177 v°.)

VIII.

Al vizconde de Rocaberti ordena el rey que después de recobrada Tebas, ocupada por los Navarros, devuelva á Roger de Lauria los bienes que éste poseía en ella antes de la ocupación, y que habían pertenecido al difunto Sabater.

Petrus etc. Nobili et dilecto consiliario nostro philipo Dalmacii Vicecomiti Rocabertini vicario in ducatibus nostris Athenarum et Neopatrie vel eius locumtenenti salutem et dileccionem. Informati quod antiqua civitas destiues nuper fuisset per navarros hostes nostros expugnata et capta Rogerius de Loria alias vocatus Rogerius de Puntinyano tenebat et possidebat bona que fuerunt domini Çabater quondam civis dicte civitatis cuius nullus heres vel legitimus sucessor apparebat pro quibus bonis dictus Rogerius tenebatur erogare ac dare quolibet anno pro anima dicti defunti certam quantitatem peccunie in testamento ipsius defuncti expressam /vo-

Digitized by Google

bis dicimus et mandamus de certa sciencia et expresse quatenus non obstante quod propter ocupacionem de dicta civitate ut predicitur factam posset nostri pro parte allegari post eius recuperacionem dicta bona fore nostro fisco aplicata bona ipsa omnia et singula eidem Rogerio tradatis et deliberatis seu tradi et deliberari faciatis confestim tenenda et possidenda per eum sicut ante dictam occupacionem tenebat ipso solvere pro anima dicti defuncti dictam quantitatem singulis annis et alia primeva eorum omnia subeunte. —Datum Cesarauguste VIII die madii anno à nativitate domini millessimo CCCLXXX primo. Rex petrus.

(Reg. n.° 987.—fol. 178.)

IX.

Agradece el rey al noble D. Luis de Aragón sus buenos oficios y esfuerzos para que los ducados vinieran á su poder; notifícale el nombramiento de Rocaberti y ordénale que le entregue el castillo y país de Neopatria, y que recoja sus gentes en sus dominios.

En Pere etc. Al noble et amat cosi nostre don loys darago salut et dileccio; /sabut havem de cert la gran et bona obra que havets dada et lo gran cor et affeccio que havets mostrada a nos que los ducats de Athenes et de la patria sien venguts á nostra senyoria la qual cosa vos regraciam molt et si adeu plau nos vos haurem tal esguart que vos ne deurets esser be content et conexents la gran amor et affeccio que nos vos havem. E com nos trametam ara de present lo noble et amat conseller nostre mossen phelip dalmau vescomte de Rocaberti vicari et lochtinent nostre dels ducats de Athenes et de la patria ab tot plen poder de vicariat / per çous dehim et manam que encontinent vista la present liurets ó retats al dit vescomte o aqui ell volra per part nostra lo Castell nostre et terra de la patria et quel obehiscats en totes coses qui toquen a son offici et honor nostra axi com fariets ala nostra persona si aqui era. E recollit ell et les gents qui ab ell hiran en vostres Castells et lochs donantli socors de viandes, armes et altres coses aell necessaries axi com ala nostra persona. E no res menys donats fe et creença en tot ço quel dit vescompte vos dira de part nostra. Dada en Çaragoça a XXXI dies dabril en lany de la nat. de nostre senyor MCCCLXXXI. Rex P.

(Reg. n.° 987.—fol. 177 v°.)

Digitized by Google

X.

Ordena el rey de Aragón al vizconde que entregue los bienes que fueron de Guillermo de Almenara, castellano de Lebadia, y sus tres hijos supervivientes á su viuda Francula mientras ésta no volviese á casarse y sus hijos se hallaren en la menor edad; mas en caso de que se casara, que pasen sus bienes y la potestad sobre sus hijos á su madre Escarlata. Asimismo lo que á Francula correspondía como á heredera de su padre Pedro Puigpardines, debe el vizconde entregárselo inmediatamente.

Petrus etc. Nobili et dilecto consiliario nostro Felipo Dalmacii vicecomiti Rochabatini vicario in ducatibus nostris Athenarum et neopatrie vel eius locumtenenti salutem et dileccionem. Quoniam bona que fuerunt Guillermi dalmenara quondam castellani et capitanei castri et terre de la Leuadia dictorum Ducatuum qui proditorie fuit in nostro servicio intus dictum castrum per inimicos nostros interfectus superstitibus tribus filiis sibi et Francule uxori sui comunibus melius conservabuntur et dicti filii utilius educabuntur in posse dicte Francule dumtamen sine viro steterit quam alius persone cuiuscumque presertim cum ipsa francula eadem bona mortuo dicto viro suo censentur pro suis dote et esponsalicio possidere. Ideo vobis dicimus et mandamus quatenus servos et servas possessiones redditus et jura et alia omnia et singula bona que fuerunt dicti Guillermi quondam tam mobilia quam inmobilia necnon dictos filios suos tradatis seu tradi et liberari faciatis dicte francule tenenda per eam quamdiu vixerit sine viro et dicti filii fuerint in pupillare etate constituti. Si vero ipsa francula viro nupserit filios et bona predicta tradatis Escarlate matri dicte francule avieque dictorum pupillorum que ipsos et ipsa teneat et conservet donec ipsi pupilli fuerint talis etatis quod se regere valeant per se ipsos. Et nichilominus tradatis seu tradi faciatis dicte francule tanquam heredi et proximiori Petri de puig perdines quondam patris sui castra turres villas loca servos servas possessiones et omnia alia et singula jura et bona mobilia et inmobilia que fuerint dicti patris sui in possessionem predictorum bonorum omnium ipsam franculam vel eius procuratorem plenarie inducendo sine tamen preiudicio juris alieni et ipsa cavente idonee si necessarium vel expe-

Digitized by Google

diens noveritis de stando juri et satisfaciendo querelantibus seu habentibus questionem vel demandam super bonis predictis ad cognicionem vestri aut judicis ad hec per vos debite assignandi. Et alias faciatis dicte Francule in predictis justiciam favorabilem et expeditam nec perturbetis eam in hiis nec sinatis aquocumque aliquatenus perturbari. Datum Cesarauguste VIII die madii anno a nativitate domini MCCCLXXX primo.—Rex Petrus.

(Reg. n.° 987.—fol. 180 v°.)

XI.

El rey al vizconde de Rocaberti ordenándole que dé crédito á cuanto le digan Pino de Vita y Berenguer Ballester sobre los asuntos de los ducados.

Lo Rey.

Vescomte be creem que sapiats com los ducats de Attenese de neopatria pertanyen á nos per just titol e vuy estan per nos. E con per aquesta rao nos trametam los feels cambrer nostre pino de vita e berenguer ballester lo qual berenguer de part dels barons e universitats dels dits ducats es vengut á nos eus hajam constituit vicari e lochtinent nostre en los dits ducats pregam vos carament que aixi com tots temps havets amat nostre servey los creegats de totes aquelles cóses queus diran sobrels dits affers de part nostre et allo complits per obra axi con de vos confiam et esperam. dada en barcelona sots nostre sagell á XIII dies de setembre del any MCCCLXXIX.

Rex Petrus.

Dirigitur vicecomyti de Rochabertino.

(Reg. n.° 1265.—fol. 27 v°.)

XII.

Instrucciones que de parte del rey han de dar al vizconde de Rocaberti, Pino de Vita y Berenguer Ballester.

Capitols daço que pino de vita cambrer del senyor Rey e en berenguer ballester habitador destives han a dir de present del dit senyor al vescompte de Rochaberti. E aço ensemps ab en jacme guardia de casa del dit senyor Rey, bernardus secretarius.

Digitized by Google

Primerament com lo senyor Rey ha haudes letres del Noble en loys darago vicari dels ducats de attenes e de neopatria e de mossen Galceran de peralta Capita Castella e veguer de Cetines et ara lo dit berenguer balester qui es la poblat lo qual es vengut per aquesta rao que tots los dits ducats son á manament del senyor Rey e a obediencia sua é totes les gents en aquells habitants esperen quel dit senyor Rey los trameta quils regesca Car ells volen esser del senyor Rey axi con de dret li pertany sos vasalls e naturals. bernardus secretarius.

Item con lo dit senyor Rey de son propi moviment considerant la proesa del vescomte demont dit e los serveys que tots temps li ha fets ha ordenat e alegit lo dit vescompte en vicari e lochtinent seu en los dits ducats E tramet li la carta de la vicaria e que sia lochtinent e portant veus de Rey en los dits ducats ab aytan gran poder com en la carta se conte e axi com se deu dar a lochtinent o portant veus de Rey axi quel dit viscompte haja los dits ducats els tenga e reeba totes les rendes e drets daquells los quals rendes e drets sien seus propris á ses voluntats mas que haja á portar los carrechs necessaris als dits ducats. bernardus secretarius.

Per que de part del dit senyor Rey lo preguem que si per nulltemps li deuen fer plaer ne servey que encontinent tots affers lexats e sens tornar en la terra del senyor Rey deja pendre sa via e navagar als dits ducats e pendre daquells posessio e metrels en aquell mellor estament que pora. bernardus secretarius.

E nos maravell lo dit vescompte si lo dit senyor Rey no vol que ell venga daça en la terra del dit senyor Rey car aço fa per tal que si lo dit vescomte trigava de esser en los dits ducats pories esdevenyr cas que per la tarda se perdrien. bernardus secretarius.

Item li diguen de part del dit senyor Rey quel dit senyor li permet que li dara en los dits ducats a ell e als seus empero tostemps lo dit vescompte faent aquest servey al dit senyor Rey tal heredat que ell e los seus ne sian contents. bernardus secretarius.

Item li diran de part del senyor Rey quel dit senyor lo absol del sagrament e homenatge e de tota altra seguritat e obligacio que haja feta al General de Catalunya de tornar aci les galees que mena e li permet que li estara davant de tota questio quel dit general li pogues fer ara e per avant per la rao demunt dita. Rex Petrus.

Dominus Rex cui fuerunt lecta
mandavit mihi B.º Mychelis.

(Reg. n.º 1265.—fol. 28 y 28 v.º)

Digitized by Google

XIII.

El rey participa á la universidad de Tebas el nombramiento de vicario de los ducados hecho en favor de Rocaberti, y manda á sus síndicos y prohombres que procedan contra las ciudades, villas, castillos ó lugares que fuesen rebeldes al vizconde.

En Pere etc. als amats e feels nostres los sindichs promens e atota la universitat destives salut e dilecció. Com nos trametam aqui lo noble e amat conseller nostre mossen dalmau vescomte de Rocaberti e aquell hajam ordenat vicary e lochtinent nostre en los ducats de atenas e de neopatria manam vos quel dit vescompte hajats e tingats per vicary e lochtinent nostre e li responats el creegats de totes aquelles coses queus dira eus manara de part nostre axi com si nos personalment hi erem. Axi matex nos manam per la fe e naturalesa en quins sots tenguts que si per ventura alcun castella o altre qualsevol qui per nos tenga alcuna Ciutat vila Castell ó loch era rebelle e no obehia al dit vescompte que encontinent anets la on los dits rebelles o rebelle seran e contra aquells procehits e anantats axi com lo dit vescomte manara e ordonera. dada en barcelona sots nostre sagell sacret a XIII dies de setembre. En lany de la Nativitat de nostre senyor MCCCLXXIX. Rex Petrus.

Item fuit facta simylis littera sindicis probis hominibus et universitati de Cidero castro.
Item alia similis probis hominibus et universitati de la lavadia.
Item alia similis probis hominibus et universitati dela patria.
Item alia similis universitati de Cetines.

(Reg. n.° 1265.—fol. 28 v.°)

XIV.

El rey ordena á Romeo de Bellarbre castellano de Atenas que entregue la ciudad y castillo al vizconde de Rocaberti.

En Pere etc. Al amat nostre en Romeu de bellarbre Castella e Capita del Castell e Ciutat de Cetines. salut et dileccio. Com nos trametam aqui lo noble e amat Conseller nostre mossen dalmau ves-

Digitized by Google

comte de Rocaberti e aquell hajam ordonat vicari e lochtinent en los ducats de attenes e de Neopatria manam vos per la fe e naturalesa en quens sots tengut que en continent liurets al dit vescomte lo Castell e Ciutat de Cetines e aquell hajats per vicary en los dits ducats eli responats el creègats de totes aquelles coses queus dira de part nostra axi com fariets si nos hi erem personalment. dada en barcelona sots nostre sagell secret á VII dies de setembre En lany de la Nativitat de nostre senyor MCCCLXXIX. Rex Petrus.

Item fuit facta simylis littera G.° dalmenara militi.

(Reg. n.° 1265.—fol. 29).

XV.

El rey D. Pedro contesta á la carta que le dirigiera Galcerán de Peralta, castellano de Atenas, agradeciéndole sus servicios y ordenándole que entregue la ciudad y el castillo al Vizconde, y le reconozca por vicario.

En pere etc. Al noble e amat nostre en Galcerán de peralta Castella capita e veguer del Castell e Ciutat de Cetines o a son lochtinent salut e dileccio. Reebuda habem una letra quens havets tramesa recitant los affers el estament dels ducats de attenes e de Neopatria requerint nos de socors e aiuda e queus deguessem trametre vicary o lochtinent nostre segons que en la dita nostra letra es pus largament contengut a la qual nos responem queus regraciam molt la bona afeccio e voluntat que havets a nos e a la nostra corona axi com á bon vasall e servidor nostre natural. E com nos per bon estament dels dits ducats hi trametam de present lo noble e amat conseller nostre mossen dalmau vescompte de Rochaberti e aquell hajam ordenat vicary en los dits ducats manam vos espressament que liurets lo dit Castell e Ciutat de Cetines al dit vescomte el hajats e tingats per vicary e lochtinent nostre en los dits ducats el obeiscats el creegats de totes aquelles coses queus dira de part nostre axi com si nos personalment vos ho dehiem. dada en barcelona sots nostre sagell secret a VIII dies de setembre En lany de la Nat. de nostre senyor MCCCLXXIX. Rex Petrus.

Item fuit facta simylis littera Nobili ludovico de aragonia.

(Reg. n.° 1265.—fol. 29.)

Digitized by Google

XVI.

Contesta D. Pedro á una carta de D. Luis de Aragón, y le dice que está informado de su fidelidad y buen gobierno en los ducados, y que le manda á Berenguer Ballester para que le entere de todo. Quiere el rey que las universidades del ducado le envien persona encargada de prestarle homenage; que D. Luis se mantenga en su cargo de vicario hasta el nombramiento de otro nuevo, y habla por último de la prisión de D. Pedro de Aragón.

En pere per la gracia de deu Rey darago de Valencia de mallorques de Cerdenya e de Corcega e comte de barcelona de Rosello e Cerdanya. Al noble amat e car cosi nostre en lois darago vicari en los ducats de Attenes et de Neopatria Salut et dileccio. Rebuda habem una letra vostra quens havets tramesa recitant los affers et stament dels dits ducats e requirint nos de vicari e socors e aiuda segons que en la dita letra es pus largament contengut. E axi mateix havem entés tot ço quels faels nostres en berenguer ballester et en ffrancesch fferrer naturals nostres nos han dits los quals nos han largament informats dels affers dels dits ducats e de la bona cura e diligencia que havets hauda e havets en lo bon regiment e stament dels ducats damonts dits á los quals coses vos responem queus ragraciam molt la bona afeccio e voluntat que havets a nos e ala nostra Corona. E com nos trametam aqui per los affers damont dits lo dit berenguer ballester portador de les presents embaxador per nos daço assignat E· vullam que vos ensemps ab los barons e universitats dels dits ducats trametats aci alguna bona persona que ensemps ab lo dit berenguer ballester faça poder bestant de fernos sagrament e homenatge e haver nos per vostre senyor natural, manant vos per la fe e naturalesa en quens sots tengut que lo dit offici de vicari registats (sic) e tingats per nos tro atant que nos haiam proveit daquell a alguna bona et sufficient persona la qual nos encontinent com nos haiats trames lo dit bnr. ballester e qualque altre persona ab poder bestant de fer les coses demont dites e haien aquelles cumplides segons que damont es dit vos trametem sens tota falla vicari ab tal esforç quens entendrets per content havent vos en les dites coses per tal forma que en son cas e loch vos siam tenguts de fer gracia e merce. del fet quens

Digitized by Google

havets fer saber de pere darago vos certifficam que encontinent havem fet pendre aquell lo qual tendrem tant pres fins que vos nos haiats fet saber que volrets que sen fasa. E sobre totes les coses damont dites e altres havem largament informat lo dit bnr. ballester lo qual volem que creegats de totes aquelles coses que sobrels dits affers vos dira de part nostra e aquelles complits per obra axi com si nos personalment vos ho dehiem pregant vos que per honor nostra haiats lo dit bnr. ballester per recomant en tot ço que ab vos haura afer axi com aquell que nos havem e tenim car. dada en barcelona sots nostre sagell secret á XXX dies de setembre en lany de la nat. de nostre senyor MCCCLXXIX. Rex Petrus.

(Reg. n.° 1265.—fol. 47, v°.)

XVII

Contesta D. Pedro á una carta de Galcerán de Peralta castellano de Atenas, y le dice que está informado de su fidelidad á la Corona de Aragón, y que manda á los ducados á Berenguer Ballester para que le entere de sus deseos, los cuales consisten en que los vasallos de aquellos le envien persona con poder bastante para prestarle homenaje y en que reconozca dicho Galcerán como vicario á D. Luis, hasta nuevo nombramiento. Siguen los capítulos é instrucciones dadas por el rey á Ballester para los ducados griegos.

En pere etc. Al noble e amat nostre en Galcerán de peralta Castella capita e veguer del Castell e Ciutat de Cetines salut e dileccio. Com nos haiam reebuda una letra del Noble amat e car cosi nostre en lois darago vicari dels ducats de attenes e de Neopatria e altre vostra recitant los affers e estament dels dits ducats e raquirint nos de socors et ayuda e queus deguessem trametre vicari e lochtinent nostre segons que en les dites letres es pus largament contengut. E siam estats informats largament per los feels et naturals nostres en berenguer ballester e en ffrancesch ferrer sobrels affers del dits ducats los quals pertanyen a nos per justs titols e encara sobre la bona affeccio e volentat que havets anos et a la nostra corona la qual cosa regraciam molt. E nos trametam aqui lo dit berenguer ballester per embaxador nostre e vuillam que vosaltres trametats assi alguna bona persona ensemps ab lo dit br. ballester ab poder bestant de fernos sagrament e homenatge e haver nos per vostre se-

Digitized by Google

nyor natural manam vos per la ffe e naturalesa en quens sots tengut que encontinent nos trametats lo dit bnr. ballester ensemps ab alguna bona persona ab poder bestant de fer les coses demunt dites. E nos encontinent fetes e complides aquelles segons que damont es dit trametrem vos sens tota falla vicari ab tal esfort queus en tendrets per contents. E entretant haiats lo dit Noble en lois darago per vicari dels dits ducats tro atant que nos hi haiam per altra manera provehit. E sobre aço havem informat largament lo dit br. ballester lo qual volem que creegats de totes aquelles coses que sobrels dits affers vos dira de part nostra e allo complits per obra axi com sinos personalment vos ho dehiem. E sapiats que a nos ha molt desplagut la vostra preso com de vertader e natural vasall nostre. dada en barcelona sots nostre sagell secret á XXX dies de setembre. En lany de la nat. de nostre senyor MCCCLXXIX.

Fuit facta similis Romeo de bellarbre.
Item et similis G.° dalmenara militi.
Item et similis universitati destives et della lavedia (sic).

Capitols daço quen berenguer ballester ha afer per lo senyor Rey en los ducats de atthenes e de Neopatria. Bernardus secretarius.

Primerament lo dit berenguer sen portara letres de creença a mossen lois darago vicari en los dits ducats et a mossen G. dalmenara et a mossen galceran de peralta et an Romeu de bellarbre e a totes les universitats e sindichs deles Ciutats e lochs dels dits ducats. E presentades aquelles dirlus ha de part del senyor Rey les coses sagüents:

Ço es quell senyor los regracia molt la bona affeccio e voluntat que han aell et ala corona darago segons quel dit bn. ballester ha dit de paraula al dit senyor Rey. E ja lo dit senyor havia entes per letres dalcuns dells les quals li havia portat en Jacme ça guardia de casa seua. E axi matex lo dit senyor Rey loa la gran naturalesa que han mostrada et mostren en volen esser sos vasalls axi com de dret e de rao li pertanyen.

Item lus diga quel dit senyor Rey ha ordenat e voll que ell trameten aci... persona ensemps ab lo dit bnr. ballester ab poder bastant de regonexer lo dit senyor Rey per lur senyor natural et de ferli

Digitized by Google

sagrament e homenatge e totes altres seguretats e obligacions que vasalls deuen fer a lur senyor natural.

Item lus diga quel dit senyor Rey vol que ells li anomenen IIIo IV barons de son regne aquells que mes amaran per vicari lur et lo dit senyor trametrals lo I dels anomenats ço es lo millor epus apte daquells ab poder bastant de ragir e gobernar los dits ducats. E axi matex vol lo dit senyor Rey que li trameten tota informacio deles coses que ell haura a fer en los dits ducats ney seran necessaries.

Item diga al dit mossen lois darago quel senyor Rey lo prega que entretant que trigara á trametre son vicari en los dits ducats lo dit mossen lois per honor del senyor Rey et per son servey tenga lo vicariat dels dits ducats et ragesca aquell car daço fara gran placer al senyor Rey e gran servey. Et lo dit senyor li sera conexent en son cas et loch de remunerar lon.

Item los diga quel dit senyor la informat plenerament de sa intencio sobrel fet de la preso de pedro darago qui es pres en poder seu et axi quell creen de tot ço que ell lus dira de part sua. Rex Petrus.

(Reg. n.° 1265.—fol. 48, 48 v.° y 49.)

XVIII.

Orden del Rey para que Roger de Moncada y Pedro de Arenós lleven en sus galeras al obispo de Megara procurador de los ducados.

Lo Rey

Sapiats quel bisbe dela megara lo qual es vengut açi com a sindich e procurador de grant part dela gent dels ducats de atenes e de la patria per ordinacio nostra sen torna als dits ducats per queus dehim e manam que lo dit bisbe ab ses companyes e bens lurs levets ab les galeas que manats en sicilia e quels posets en tal loch que ell dins breu temps puga esser en los dits ducats. E daçons farets assenyalat plaer e servey e lo contrari nos desplauria molt. dada en leyda sots nostre sagell secret a XI dies de setembre del any MCCCLXXX. Rex P.

Dirigitur Rogerio de montechateno et Eximeno petri darenos.

(Reg. n.° 1268.—fol. 125.)

Digitized by Google

XIX.

El rey manifiesta al castellano y consejo de la universidad de Atenas haber recibido el juramento de homenaje que han prestado sus procuradores, el obispo de Megara y Guerau Rodonella. Les agradece los servicios que han hecho y continúan haciendo contra sus enemigos y les promete el pronto envío de vicario y refuerzos.

Lo Rey darago duch
de athenes e de la patria

Promens. a nos son venguts per part vostra lonrat pare en xesucrist en johan boyl per la divinal providencia bisbe dela megara e en guerau rodonella sindichs e procuradors vostres quins han fet sagrament e homenatge per lo poder per vosaltres á ells donat que vosaltres sots e serets vasalls nostres e homens ligis e naturals axi com son los altres deles parts deça darago e de Catalunya e nos havem reebuts ells e vosaltres benignament e graciosa els havem otorgades les coses quens han demandades segons que apar per altres cartes nostres segons que ells vos recitaran pus largament de paraula per queus pregam e manam que axi con a bons e leyals vassals e sotsmeses nostres vos hajats en la bona guarda e deffensio de tots los lochs dels ducats nostres. E esforçadament vos hajats en deffendre aquells e en offendre los enemichs car nos dins breu temps vos trametrem lo noble e amat conseller nostre mos. dalmau vescomte de Rocaberti vicari general en los dits ducats lo qual sen ira en tal manera acompanyat dagents darmes que migençant la gracia de deu e lo nostre bon dret e la leyaltat de vosaltres ell posara en tal estament les terres dels dits ducats que vos altres porets viure pacificament e segura e los enemichs hauran del mal que han fet aytal paga com merescan. dada en leyda sots nostre segell nostre a XI dies de setembre del any MCCCLXXX Rex P.

Als amats e feels nostres los Castellans sindichs promens e consell dela universitat de Cetines.

(Reg. n.° 1268.—fol. 125 v.°)

Digitized by Google

XX.

El rey concede al obispo de Megara una guarnicion de doce hombres de armas para custodia de la Acrópolis con paga de cuatro meses. Elogio de este monumento.

Lo Rey.

Tresorer. sapiats que a nos son venguts missatgers sindichs et procuradors dels ducats d Athenes et dela patria ab poder bastant de totes les gents dels dits ducats et han nos fets sagrament et homenatge com son fets nostres vasalls e ara lo bisbe dela megara qui es I dels dits missatgers tornassen ab licencia nostra e hans demanat que per guarda del castell de Cetines li volguessem fer donar X ó XII homens darmes. E nos vahents que aço es molt necessari e que no es tal cosa que nos deja fer majorment con lo dit castell sia la pus richa joya qui al mont (sic) sia e tal que entre tots los Reys de cristians envides lo porien fer semblant havem ordonat quel dit bisbe sen mene los dits XII homens de be qui sien be armats e be aparellats e quels sia feta paga de IIII meses car abans quels dits IIII meses no sian passats nos hi haurem trames lo vescomte de Rochaberti e lavors ell los provehira / per queus manam expressament que vos procurets los dits XII homens e que estiguen apparellats de guisa que quant lo dit bisbe sera aqui nos haja aleguiar per ells una hora. dada en leyda sots nostre sagell secret a XI dies de setembre del any MCCCLXXX. Rex. Petrus.

dirigitur petro de vallo

(Reg. n.° 1268.—fol. 126)

XXI.

Carta del rey D. Pedro al emperador Mateo Cantacuzeno recomendándole sus subditos de los ducados griegos.

Serenissime imperator. litteras excellencie vestre bulla munitas aurea jocundo vultu recepimus et contentis in eas plenarie intellectis sublimitati vestre respondemus quod de magna et sincera affec-

Digitized by Google

cione quam ad nos et Regiam domum nostram habere ostenditis et de gratis oblacionibus vestris et bonis operibus quas nostro intuitu nostris subditis egistis et agitis eis in suis necessitatibus providendo culmine vestro graciarum inferimus multiplices acciones oferrentes nos vobis nedum ut domino patri vestro Romanorum imperatori solebamus sed multo magis in omnibus que vestrum beneplacitum et honorem concernant complacere. Ceterum cum ducatus athenarum et neopatrie ad nostrum noviter pervenerint dominium sunt (sic) magnificenciam vestram credimus non latere serenitatem vestram rogamus quatenus dictos ducatus et subditus nostros in eisdem dirigentes (sic) velimus habere specialiter recomissos ut sic vobis obnixius obligemur. datum ilerde sub nostro sigillo secreto XVIII die septembri anno a Nat. domini MCCCLXXX. Rex Petrus.

illustrissimo ac magnifico principi domino matheo dei gratia imperatori ac moderatori Romanorum speciali amico nostro.

(Reg. n.° 1268.—fol. 130 v.°)

XXII.

Ordena el rey D. Pedro á D. Luis de Aragon que dé á Berenguer Ballester el feudo que le tenia prometido, libre de todo derecho.

---

lo Rey Darago

duch dathenes et de la patria.

Don lois. Entes havem per lamat de consell e de casa nostra en berenguer ballester que vos li havets promes dar un feu. E com lo dit berenguer sia persona que ama molt vos e vostra honor E haja treballat molt en vostres affers E som certs que fara per vos millor daci avant. E nos li hajam gran afeccio per los serveys que ell e sos parents e amichs nos han fets e fan cascun jorn pregam vos afectuosament que per honor nostre complescats al dit bn. ballester ço que li havets promes. E que li donets lo dit feu ab los vilans largament e bastant franch e quiti e libre sens que no sia tingut de ferne alcun dret axi com se pertany de semblants concessions. Certificant vos que daçons farets plaer e servey lo qual vos grahirem molt. dada en leyda sots nostre sagell secret a XVIII dies de setembre del any MCCCLXXX Rex P.

Dirigitur ludovico frederici d aragone.

(Reg. n.° 1268.—fol. 130 v.°)

Digitized by Google

XXIII.

Carta de D. Pedro á los castellanos de Salona, Dimitre y Mitro, agradeciéndo es sus servicios en la defensa de Tebas y notificándoles la próxima llegada del vizconde de Rocaberti.

Lo Rey darago
Duch dathenes e dela patria.

Per relacio del amat nostre en bn. ballester havem entes que vosaltres axi con aquells qui amats nostre servey e nostra honor havets guardat e deffes lo Castell del Estives E aytant com en vosaltres es treballat quels ducats dathenes et dela patria venguessen á nostra senyoria axi com de fet ses seguit La qual cosa vos regraciam molt. E pregam vos que axi com be havets fet entro ara E mils si porets façats daqui avant Car nos havem manat al noble e amat conseller nostre Mos. dalmau vescomte de Rochaberti vicari general en los dits ducats queus haja recomanat eus faça de part nostra gracia e merce. Certificant vos quel dit vescomte sera aqui dins breu temps la gracia de deu mijançant ab tal companya que vosaltres e totes les gents dels dits ducats porets viure daqui avant en pau e tranquilitat. Dada en Leyda sots nostre sagell secret a XVIII dies de Setembre del Any MCCCLXXX. Rex P.

Dirigitur dimitre e mitro Castelanis Castri de la Sola.

(Reg. n ° 1268.—fol. 131.)

XXIV.

Carta del rey á D. Luis de Aragón en que le dice que ha recibido el homenaje que en nombre suyo ha prestado Berenguer Ballester; le agradece sus buenos servicios y le confirma la donación del condado de Malta.

Lo Rey darago
Duch dathenes e dela patria.

Don lois vostra letra havem reebuda e lomenatge quens ha fet axi com a procurador vostre en bnr. ballester E grahim molt com

Digitized by Google

vos axi com a bo E axi com aquells qui devallats de nostre linatge volenterosament axi com fer erets tengut vos sots fet nostre vassall. E havets induits les gents dels ducats que sien sots nostra senyoria. E pregam vos que axi com be havets fet entro ara vullats continuar en guardar e defendre a nostra terra dels enemichs de nostre poder. E certificam vos que nos vos havem confermat lo Comtat de Malta. E totes les altres coses qui demanavets segons quel dit bn. ballester vos ho pora de paraula pus largament dir. al qual volem eus pregam quel creegats de tot ço queus dira de part nostra. Dada en leyda sots nostre sagell secret á XVIII dies de setembre del any MCCCLXXX Rex P.

Dirigitur ludovico frederici d Aragona.

(Reg. n.° 1268.—fol. 131).

XXV.

Carta del rey á Jofre Zarrovira capitán de Salona, agradeciéndole sus esfuerzos para que los ducados vinieran á su dominio y prometiéndole una recompensa.

Lo Rey darago.

Duch Dathenes et dela patria.

Micer Jofre. per lamat de consell e de casa nostra en bn. ballester havem entesa la gran afeccio e voluntat que havets a nos e lo traball que havets passat en fer venir a nostra senyoria les gents dels dits Ducats la qual cosa vos grahim molt. E pregam vos que axi com be havets fet entro ara e mils si res millorar se pot façats daqui avant de guisa que nos vos siam tenguts de fer gracia e merce. E sobre totes les dites coses E sobre la gracia quel vescomte de Rochaberti vicari dels dits ducats vos deu fer per nos havem informat largament lo dit bnr. ballester pregantvos quel aceptats de tot ço queus dira de part nostra. dada en leyda sots nostre sagell secret á XVIII dies de setembre del any MCCCLXXX Rex P.

Dirigitur Janfredi ça rovira militi Capitaneo dela Sola.

(Reg. n.° 1268.—fol. 131).

Digitized by Google

XXVI.

Carta del rey á su primogénito para que ordene á Perez de Arenós y Roger de Moncada que lleven consigo á Gueráu de Rodonella y al obispo de Megara que regresan á Atenas, y para que encargue á Jaime Rigolf, patrón de la galera de Valencia, que después de haber dejado en Sicilia la gente de armas que allí se envía, tome el camino de Atenas, y luego el de Salona á fin de que Guerán de Rodorella pueda verse con D. Luis Fadrique.

Lo Rey.

Molt car fill. axi com sabets lo bisbe dela megara e Guerau de Rodonella e en bnr. ballester nos han fet sagrament e homenatge axi com a procuradors e sindichs dels ducats d athenes e de neopatria de esser nostres homens propris e naturals es son dats a nos axi com aquets qui son en Catalunya. E com los dits bisbe e guerau de Rodonella sen tornen de voluntat nostra als dits ducats per reportar los ço que ab nos han fet manam vos e pregam que manets al noble mossen Eximen pere darenos e a mossen Roger de monchada que leven los damont dits bisbe e Guerau de Rodonella ab tota lur companya e XII ballesters que nos hi trametam al present. E axi mateix manets an Jaume Rigolf patro de la galea de valencia que tantost que haja pasada tota la gent darmes que ab ell sen van en sicilia vage ab la sua galea a setines ensemps ab los dits bisbe e guerau Rodonella e lur companya e ballesters. E posat lo dit bisbe a cetines ab los balesters ala tornada pas per lo Castell de la sola ab lo dit Guerau de Rodonella qui notificara a don luys frederich darago qui es en lo dit castell con nos graciosament havem reebuts ell e los dits ducats e despuys con lo dit guerau haura fets ab lo dit don luys alguns affers los quals li havem comanats torn lo en sicilia de guisa que ell puga tost a nos tornar. E aço car fill per res no mudets com sia feyt que tenym fort acor car si ab les dites galeas no sen tornasien daquest lonchs temps no trobarien fusta quils levas com lo dit feyt haja gran cuyta. dada en leyda sots nostre segell secret a V dies doctubre del any M.CCCLXXX Rex P.

(Reg. n.° 1268.—fol. 145 v.°).

Digitized by Google

XXVII.

Encarga el rey al Vizconde de Rocaberti que le notifique por medio de una carta los nombramientos de caballeros de S. Jorge que en los ducados haya hecho.

---

lo Rey.

Vescomte per tal com en nostre libre on son escrits aquells del nostre orde de sent jordi volrem escriure aquells de queus havem dat poder que reebats com siats en los Ducats tantost que reebuts los haurets Manam vos que con los hajats reebuts els hajats dat lo mantell blanch ab la creu vermella nos ho notifiquets per una letra. dada en saragosa sots nostre sagell secret a XX dies de maig de any MCCCXXXI Rex P.

fuit missa vicecomiti de Rocabertino.

(Reg. n.° 1272.—fol. 46).

XXVIII.

Ordena el rey al Vizconde de Rocaberti que abra información y proceso acerca del despojo verificado por cuatro galeras genovesas en los bienes del obispo de Salona, quien en nombre de la Universidad de Lebadia y Guillermo de Almenara se ha presentado para ofrecer sus homenajes. Accede asimismo el monarca á la petición del citado prelado de establecer en el castillo la orden de S. Jorge, por conservarse en él la cabeza de dicho santo, y de que se le otorgue la parroquia de Sta. María y el beneficio de S. Miguel, que son de jurisdicción real.

---

lo Rey.

Vescomte. anos es vengut frare henrich bisbe dela sola e hans dit la ell vinent a nos per missatgeria per part de mic. G. almenara Castella e capita del castell dela levadia e dela universitat del dit castell ab plen poder de liurar nos la terra fou pres per IIII Galees de genovesos en los mars de Calabria los quals li tolgueren entre diners robes libres e joyes DC ducats dor. E per aquest empatxament los sotsmesos nostres poblats en los ducats han reebuts grans damnatges pujants a valor de gran suma de diners perquens ha

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

suplicat que sobre les dites coses volguessem provehir. E nos considerants quel fet dela roberia ne dels damnatges sobredits nos porien bonament aci provar Remetem tot aquest fet a vos. Manantvos que hauda informacio deles dites roberies e fet vostre proces legitimament e axi com fer se deu procehescats en e sobre les dites coses segons que trobarets de rao e de justicia esser faedor. Ultra aço com per lo dit bisbe nos sia estat suplicat que volguessem ordenar quen lo dit Castell fos ordre de cavalleria de sent Jordi pertal com hi es lo cap del dit sant qui es notable reliquia Volem ens plau queus certifiquets quins cavallers hi poriem ordenar ne quina renda los poriem asignar e fets nos saber vostre enteniment. Aximateix volem que si entenets quel dit bisbe deja esser provehit dela pebordia e parroquia de santa maria del dit castell e del benefici de sent michel que diu que son just patronat nostre com en altra manera segons que diu no puga supportar lestament de son bisbat plau nos e volem quel ne provehiscats si fer se pot sens fer ne tort ne prejudici a altre. E encara volem que vos hi passets en aquella millor manera que a vos sia mils vist faedor. Car nos vos comanam sobre totes les demunts dites coses e dependents de quelles plenerament nostres veus. dada en valencia sots nostre sagell secret á IX dies de maig del any MCCCLXXXII. Rex P.

(Reg. n.° 1274.—fol. 54).

XXIX.

Encarga el rey al Vizconde que cuando regrese de Atenas se lleve consigo reverentemente la cabeza de S. Jorge, que él desea tener en su poder.

---

lo Rey.

vescomte. Nos havem singular devocio a moss. sent Jordi et per conseguent havem gran affeccio que haguessem en nostre poder algunes de les sues reliquies. E com hajam entes quel cap del seu cors es en la lavadía volem eus pregam e manam que ab aquelles millors maneres que puscats endreçets e façats en tot cas quel hajats el nos portets reverentment quant deu volent vindrets del viatge que debets fer per nostre servey. E en aço per res no haja falla en tant com en vos sia car cosa sera de quens farets principal servey e

Digitized by Google

plaer queus grahirem molt. dada en saragoça sots nostre sagell secret a XXIV dies de juliol del any MCCCLXXXI.

ffuit directa vicecomiti de Rochabertino.

(Reg. n.° 1276.—fol. 9 v.°)

XXX.

Ordena el rey al Vizconde que conceda exención por dos años á los Griegos y Albaneses que quieran poblar el ducado de Atenas, y que otorgue la capilla de S. Jorge en la Levadia á fr. Francisco Comenge.

---

lo Rey darago.

Vescomte. A nos es estat suplicat que volguessem atorgar a tot grech et albanes qui vulla venir en lo Ducat de Athenes que sia franch per II anys. E encara que vullam atorgar la capella de sant Jordi la qual es en la vadia et es de la nostra cambra a frare francesch comenge desa vida perque rematem vos les dites coses sobre les quals volem que proveiscats axi com amils vos apaera faedor et segons que nos confiam de vostra noblea. dada en lo loch de ulldecona lo darrer dia de decembre del any de nostre senyor M.CCCLXXXII sots nostre segell secret. Rex P.

fuit directa vicecomitii de Rochabertino.

(Reg. n.° 1276.—fol. 144 v.°)

XXXI.

Carta de D. Pedro IV á Helena Cantacuzeno condesa de Salona y de Zeitún. Le manifiesta en ella su pesar por la muerte de su marido D. Luis Fadrique de Aragón; toma bajo su protección á ella y á su hija María, y concede á ésta el castillo de Siderocastron con la condición de que se case con Bernaduch, hijo del Vizconde de Rocaberti.

---

lo Rey darago.

Reebudes havem vostres letres e enteses les coses en aquelles contengudes. E encara ço quens han dit de part vostra Nicholau gras e Jacme simon missatgers vostres vos responem que havem gran desplaer dela mort del noble en lois frederich darago cosi nos-

Digitized by Google

tre e marit vostre. Quant es a ço de quens supplicats de que haiam per recomenades vos et la nobla na maria filla vostra e filla e hereva del dit noble en loys nos axi per lo deute que havets ab nos com en cara per lo bon valer que lo dit noble en lois havia á nostre servey guardarem en totes coses que sien vostra honor é profit. E de present per ço que conegats que volem axi fer donam de gracia á la dita nobla na maria filla vostra la mola e Castell de sidero Castro de tota sa vida axi e en aquella manera que la haviam dada al dit noble en lois vostre marit. ab aytal empero condicio que vos façats ab acabament que la dita filla vostra faça de fet e complesca lo matrimoni lo qual es fermat entre lo noble en bernaduch fill del noble e amat conseller e camarlench nostre mossen dalmau vescomte de Rochaberti vicari general per nos en los ducats dathenes e de la patria. E en altre manera no volem que haia lo dit castell. E sapiats que nos farem quel dit vescomte E si ell noy pot anar lo dit fill seu al pus breu que fer se pusca partiran daquestes partides ab tals companyes que mitjançant la gracia de deu metran la terra dels ducats en bon e pacifich estament. E vos entre tant e vostres sotsmeses siats ferms e esforçats en resistir als enemichs E en guardar nostres lochs e castells E en la honor de la nostra corona. volem empero que en la heretat quel dit noble en lois dona al feel de casa nostra en berenguer ballester no sia res tocat. ans lo dit bn. haia e tinga aquella axi con li es estada dada e atorgada. Dada en Tortosa sots nostre sagell secret a XVIII dies de novembre del any MCCCLXXXII Rex Petrus.

dirigitur Comitisse de la sola e del siton uxori qui primo fuit nobilis ludovici frederici darago.

(Reg. n.° 1278.—fol. 13.)

XXXII.

Capítulos acordados por los síndicos y consejo del común de Atenas en 20 de Mayo de 1380, y presentados por los procuradores Guerau de Rodonella y Juan Boyl Obispo de Megara al rey D. Pedro IV de Aragón, quien los confirma y aprueba en Lérida el 1.° de Setiembre del mismo año.

✠ In Christi nomine. Noverint universi Quod nos Petrus dei gratia Rex Aragonum valencie Maiorice Sardinie et Corcice Comesque Barchinone dux Athenarum et Neopatrie Comes etiam Rossi-

Digitized by Google

lionis et Ceritanie. Attendentes per vos venerabilem in christo patrem fratrem Johannem de boyl Episcopum dela Magara et dilectum Galcerandum rodonella habitatorem Civitatis de Cetines fideles nostros subditos et procuratores Romei de bellarbre Castellani et Capitanei pro nobis ac sindicorum concilii universitatis de Cetines de pertinenciis ducatuum predictorum fuisse nobis oblata certa capitula quibus et unicuique eorum responsiones fecimus prout in fine cujuslibet eorumdem capitulorum continetur. Quorum quidem capitulorum et responsionum ad ea factarum tenor sequitur in hunc modum. – Aquests son los capitols peticions et requestes e suplicacions que nos universitat de Cetines petim requerim e supplicam al senyor Rey que li placia ala sua Reyal magestat a nos de gracia especial consentir et otorgar per capitols et privilegis sequents / Primerament que li placia de trametre et enviar nos aquell official que per la sua Reyal magestat plaura ne volra ab aytal esforç favor e ajuda quel pahis Reyal e Ducal sia restaurat del poder dels enemichs lo qual poder et ajuda que aci fa besunya los dits missatgers et procuradors nostres de boca enformaran pus largament la dita sacra Reyal magestat de part nostra / Respon lo senyor Rey que ell ha provehit quel vescomte de Rocaberti sia vicari general dels ducats de Athenes e de la patria/E li ha dat poder bastant segons que en les cartes que li ha fetes appar / E lo dit vescomte passara als dits ducats en tal manera acompanyat quels dits Ducats seran restaurats et les gents daquells viuran pacificament / Item si per ventura per la dita Reyal magestat al present no pogues ne fos axi faedor de trametre nos per official en los dits Ducats en restaurament del dit pahis ab aquell esforç e poder pertanyent quel dit pahis fos restanrat de poder dels enemichs que li placia a la sua reyal magestat a nos provehir per official e regidor nostre de Cetines lo molt honrat en Romeu de bellarbre lo qual coneix los affers encantats dela dita universitat e pobretat e afany del poble daquella / E aço fins en vida det dit Romeu e axi com ala sua Reyal magestat plaura / Respon lo senyor Rey que ell ha dats tots los officis dels dits Ducats al dit vescomte axi de Castellanies com de Capitanies et altres qualsevol officis, pero que li ha dit et manat apart que com sia en les parts dels dits Ducats coman per poder quel senyor Rey lin ha dat la Castellania del Castell de Cetines an Romeu de bellarbre á sa vida e la faça altres gracies de guisa que ell sia content del servey que ha fet / Item placia a la dita sacra Reyal magestat que tots aquells patis covinenços capitols et aferma-

Digitized by Google

cions e usatges que eren jurats et afirmats entre lo magnifich don loys darago vicari e universitats destives e dela levadia duna part e dela altra part ab lo noble en Galceran de peralta olim regidor de Cetines e ensemps ab la dita universitat de Cetines de la altra part que en aquelles covinences patis e usatges deja usar e perseverar lo dit nostre regidor en Romeu de bellarbre axi com a Castella capita e regidor nostre / O tot altre regidor nostre que sera en Cetines /Respon lo senyor Rey que ell enten que les universitats destives et de Cetina e don loys darago et tots los altres barons cavallers e tots universitats e qualsevol persones dels dits ducats sien tots una cosa e sien regides et gobernades per lo dit vescomte vicari seu general. E que totes divisions e dissensions de temps passat sien cases et nulles e de aquelles no deja esser perlat / E si per ventura alguna cosa hi ha romasa de questio lo dit vescomte axi com a vicari hi fara tals provisions que la una part e laltra sen tindran per contentes / Item placia ala dita sacra Reyal magestat sua que entant et en perço quel dit regidor nostre en Romeu de bellarbre al present no ha bens ne possesions en la dita Ciutat de Cetines bastant aquell per sustentacio de vida que al dit Romeu de bellarbre li sien donats et atorgats per la dita Reyal magestat en per tots temps e perpetualment a ell e als seus tots e sengles bens e drets qui foren ins pertanyen en la dita ciutat de Cetines den Jayme conomines quondam e den Jaymet conomines e den Albert de Mantua los quals o los fills daquells son ensemps ab los enemichs capitals E encontre ala feeltat Reyal e ducal lons bens e drets dels quals pertanyen et escaen e son confiscats per la dita rebellacio ala cort de la sacra Reyal magestat / Respon lo senyor Rey que li plau per los bons serveys quel dit Romeu de bellarbre ha fets e fara al senyor Rey / Item placia a la dita Reyal magestat que en tant com lo honrat en Notari dimitri Rendi fel et leyal de la sacra Reyal magestat se haja be e leyalment demostrat e afanyat de tot son poder contrals enemichs capitals et sofert afany et desteniment per los dits enemichs e dapnatge de sos bens et haja mantengut la lealtat feeltat et puritat de la sacra Reyal majestat de la sacra corona darago que li placia á la sua Reyal majestat que al dit Notari dimitri rendi et als seus emper tots temps e perpetualment en an Johan rendi cunyat e nodrit seu lus sien atorgades les infrascriptes gracies per privilegis e comanaments de la Reyal magestat / primerament quel dit Notari dimitri rendi els seus descendents e en Johan cunyat et nudrit seu et els seus dejen et puxen galdir totes franchitats e libertats e haver

Digitized by Google

officis et beneficis gracies honors et dignitats axi com totes altres persones qui feels amats familiars ne leals et naturals vassalls sien dela dita sacra Reyal majestat e esser dignes en totes honors de offici et beneficis e jurisdiccions usant en les parts dels dits ducats axi com tots los altres feels familiars ne leyals vassalls de la sacra Reyal majestat E axi com tots los altres conquistadors dels dits ducats dathenes e de la patria usen ni perseveren e esser en aquell grau honors e jutjaments dels dits conquistadors / E encara quels bens del dit Notari dimitri e dels seus decendents e del dit Johan nudrit seu e dels seus sien privilegiats e quitis de tots cumerxos (sic) coltes (sic) cavalcades gardies et manifests (sic) segons que les dites gracies pus largament seran contengudes en los privilegis e comanaments de la Reyal majestat que al dit Notari dimitri e als seus et al dit Johan nudrit seu et als seus empertots temps e perpetualment lus seran otorgades e concesses no obstants ne contrastant en les dites concessions e gracies nenguns capitols dela companya (1) ni usatges contra en les dites vinents per nengun modo titol ne rao / plau al senyor Rey per los bons serveys quel dit Notari dimitri li ha fets e fara, la copia del privilegi que deu esser feyt a notari dimitri. Nos en pere per la gracia de deu Rey darago etc. E dels ducats de Athenes e de la patria duch / per los presents privilegis e manaments nostres fem a saber a totes universes et sengles persones qualsque quals que sota a la feeltat nostra sotmeses sian / e encara a tots nostres officials que en les parts dels ducats dathenes et de Neopatria usen d officis ne jurisdiccions per part ni per nom ni per veu nostra tant presents com esdevenidors tant vicaris nostres com procuradors generals com castellans veguers e capitans bayles lochstinents nostres com tots altres officials ni feels nostres sien que considerans la pura feeltat e sencera lealtat de notari dimitri rendi Ciutada de la nostra Ciutat de Cetines lo qual be feel et leyalment envers a la nostra Reyal majestat haja estat e perseverat et de son poder e esforç haja mantengut e defensat lo dit pahis dels Ducats de la nostra Reyal majestat e encontre als enemichs nostres capitals / E encara com la nostra majestat sia certificada per lo oficial nostre de Cetines per la dita universitat de Cetines com lo dit notari dimitri rendi haja sostengut treball e afany en lo Castell dela Maguara pres per los enemichs / E com lo dit notari dimitri solia esser a gualdir estar et perseverar en totes frau-

(1) Es decir, de la Compañía catalana.

Digitized by Google

quetats libertats et honors officis et beneficis dignitats e jurisdiccion axi com tots los altres conquistadors dela dita Ciutat de Cetines galdien e perseveraren en los dits nostres ducats dathenes et de Neopatria los quals franquitats libertats gracies e solemnitats lo dit notari dimitri els seus hagueren del inclit illustris Rey frederich de bona memoria Rey de Sicilia e dels dits ducats d Athenes e dela patria duch / Emperamor daço considerant la nostra Reyal majestat la dita pura et sincera fe et lealtat del dit notari dimitri rendi leal feel familiar nostre atorgam afirmam roboram e de nou consentim les infrascriptes gracies manant espressament totes e sengles persones qualque quals que sota a la nostra feeltat sien e tots officials usant de jurisdiccio dofficis en los dits ducats nostres quel dit Notari dimitri rendi nostro feel et familiar e leyal vasall et als seus decendents de fills e filles per tot temps et perpetualment e an Johan rendi cunyat seu els seus decendents puguen et deuen galdir totes franquitats e libertats et haver officis beneficis gracies honors e dignitats e jurisdiccions axi com totes altres persones qualsque quals que feels et amats familiars ni leyals e naturals vasalls sien e esser dignes en totes honors de officis de jurisdiccions usant en los dits nostres ducats dAthenes et de Neopatria com tots los altres conquistadors e naturals vasalls nostres dels dits ducats gualdessen (sic) usen estan ni perseveren et esser en aquell grau honors e jutjaments dels dits conquistadors / E encara la nostra Reyal majestat mana espressament á totes persones usant de officis et jurisdiccions en los dits ducats que tots e sengles bens del dit notari dimitri rendi feel familiar nostre e dels seus decendents e del dit Johan nudrit seu et dels seus sien privilegiats quitis franchs et libres de tots cumerxus coltes cavalcades guardes et manifests e de tot altre embarch molestia ni empatx. / Encara li atorgam roboram et refermam la gracia et donacio quel dit notari dimitri rendi els seus nostre feel familiar et leyal vasall hague del demunt dit inclit Rey frederich de bona memoria dels bens que foren den Constantino calochini quondam pertanyents ala Cort del demunt dit Inclit Rey frederich de bona memoria los quals bens lo dit notari dimitri rendi ten et posseix en la dita ciutat de Cetines / aquells haver tenir et possehir deure vendre et alienar et fer daquells bens ses propies voluntats com de coses sues propies, les quals demunt dites gracies et honors la nostra Reyal majestat vol et comanda espressament á tots nostres feels et leals sotsmeses et officials et universitats dels dits ducats com damunt se conten sots pena dela amor

Digitized by Google

et gracia nostra et sots obediencia de naturalesa et de pena de tota altra privacio que dejen tenir mantenir et observar rata et fermament totes les gracies et concessions damunt dites rates et fines de tota robor valor é fermetat en per tots temps e perpetualment contra totes persones qualsque quals no obstant perjudicant ne contrastant nenguns usatges ni capitols dels dits ducats contra en les dites coses vinents empetrats ne empetrades per nengun modo titol nè rao. Quod est actum et etc. lo qual privilegi la Reyal majestat nostra mana esser segellat ab lo sagell major de gracia pendent e subsignat et etc. plau al senyor Rey / Item placia ala dita Reyal majestat que sien donats et confermats per donacio an Guerau rodonella missatge et procurador nostre e als seus empertots temps e perpetualment tots et sengles bens et drets e possessions qualsque quals que foren nes pertanyien den Johan conomines quondam que son en la dita ciutat de Cetines lo qual dit Johan se troba esser bo en la perdua de Estives tractant ensemps ab micer Aner / e per la dita rao los bens daquell son confiscats ala Cort dela Reyal majestat E aço entant com lo dit en Guerau se serva ben e leyalment a la feeltat dela sacra Reyal majestat e en defensio del dit pahis Reyal e Ducal e contra als enemichs capitals. Plau al senyor Rey quels dits bens del dit Johan conomines sien del dit Guerau de rodonella / Item placia ala dita Reyal majestat que sien donats e confermats per donacio an francesch ponç e als seus tots et sengles bens drets e possessions qualsque quals que foren nis pertanyien de petro colomer en la ciutat de Cetines lo qual petro colomer es ensemps ab los enemichs capitals e encontra als pahis Reyal e ducal e per la dita rao los bens daquells son confiscats ala cort dela Reyal majestat / e aço entant com lo dit ffrancesch ponç se serva be et leyalment ala feeltat dela sacra Reyal majestat e en defensio del dit pahis Reyal et ducal e contra els enemich capitals / plau al senyor Rey quels bens den petro colomer sien del dit ffrancesch ponç segons que en lo dit capitol es contingut / Item placia a la dita Reyal majestat que entant et en perço com lo dit molt honrat en Romeu de bellarbre fos conjunct ab una sua serviciala per nom Zoy de la magara e ab aquella haja fets fills naturals que per la dita Reyal majestat li sia atorgada gracia e privilegi a la dita Zoy de poder vendre donar alienar empenyar comprar fer matrimoni et matrimonis e gualdir totes franqueses et libertats com franca libera e quitia persona no obstants nenguns ordonaments ni capitols dela companya contre en la dita franquitat vinents per nengun modo ne rao/

Digitized by Google

Respon lo senyor Rey que li pla en les coses en lo dit capitol contengudes per favor del dit Romeu de bellarbre / Item placia a la dita Reyal majestat que sien donades per la dita Reyal majestat totes les escrivanies dels dits ducats dAtenes et dela patria an petro balter feel vasall dela Reyal majestat fins en vida del dit petro balter lo qual defenent lo dit pahis Reyal e ducal fo pres per los enemichs en lo desbarat qui fo pres lo noble en Galceran de peralta lo qual reebe per la dita rao e per mantenir lo pahis Reyal et ducal gran dapnatge en bens et en persona / Respon lo senyor Rey que ell ha dades totes les escrivanies e tots los officis al dit vescomte vicari seu empero que li ha manat que una deles dites escrivanies dels dits Ducats do al dit petro balter de guisa que ell puxa passar son temps / Item placia ala dita Reyal majestat que per la dita Reyal majestat sia anullat e cassat aquell capitol o capitols fets per temps passat en los dits ducats de Athenes lo qual capitol appar esser en compte dret e rao demanat e usat e entant e emperço que es contra vera conciencia dela anima e contra lasgleia de la fe catolica lo qual capitol diu / Item que nenguna persona qualsque qual sia no puga lexar per su anima ni per nengun enginy ne manera nenguns bens alasglesia tant de vilas terres vinyes com altres coses et etc. Encara que no puguessen lexar los lurs vilans franchs per la anima lur etc. / Per que placia ala dita Reyal magestat que aquells dits capitols sien per nulls e de nenguna valor e quels ciutadans et habitants dels dits ducats de Athenes e dela patria puguen e dejen a lur beneplacit de lexar per la anima lur e ordonar o en prometre quant volran vilans vilanes terres possessions cases e totes altres coses que volran a les esgleyes e monestirs per les animes lurs e dels lurs / E encara que puxen afranquir lurs vilans et vilanes de tota servitut de vilanatge en aquella manera de franquitat e libertat quels patrons de aquella volran e aço sens contrast ne reteniment de nengun capitol ne usatge lo qual capitol et usatge era injust e inich e contra tota rao no obstant ni perjudiciant en res los damuntdits capitols ne lo capitol qui fo fet en la dita Ciutat de Cetines que diu / Item si alcun lexara alguns vilans ne possessions en lasgleia que dejen tornar en lo Castell de Cetines et etc. que aquell dit capitol no haja valor ni fermetat alguna mas que sia per no res e de ninguna valor e que cascun puxa lexar e afranquir los seus vilans e bens vulla en lasgleya vulla on se vulla en aquella manera que mils los plaura donant plen poder libera potestat et auctoritat a tots los notaris dels Ducats dAthenes de fer pendre les

Digitized by Google

dites cartes e lexes de franquitats e libertats com per temps passat antigament era acostumat o ho solien fer en la dita ciutat de Cetines / Respon la senyor Rey que aço seria mal estament dels dits ducats per ço com hi ha poca gent nostrada / E si aquells pochs qui y son lexaven les possessions alasgleia noy hauria qui defenes los Ducats car les gents ecclesiastiques no son gents darmes ne son de jurisdiccio del senyor Rey / E semblant capitol e estatut es en lo Regne de valencia e en lo Regne de Mallorques / E axi par que per ben dels Ducats so dejen passar pero quant lo dit vescomte sera en los dits ducats ell hi fara aquelles provisions que y sien necessaries en be de la cosa publica et en favor de la Esgleia / Item placia a la dita Reyal majestat que per la dita Reyal majestat sien donats et confermats per donacio an berenguer oroniola e als seus empertots temps tots et sengles bens qui foren nes pertanyen den Arguni quondam en la ciutat de Cetines los quals bens drets et possessions ten e posseix la Cort de Cetines per rao et occassio de la mort omicidal et actes per lo dit Arguni feyt et complit an simi quondam segons que daço pus largament appar contenir en les actes dela Cort de Cetines la dita concessio e gracia e entant e en per ço com lo dit berenguer oroniola se prova be e leyalment ala feeltat dela sacra Reyal majestat e en defensio del dits pahis Reyal e ducal e contra els enemichs capitals / plau al senyor Rey per lo bon servey quel dit berenguer oroniola li ha fet e li fara per avant / Item supplicam et suplicant proposam et requerim a la dita Reyal majestat humil e devotament ab intuit de pietat que placia a la sua sacra corona de girar los ulls envers el noble en Galceran de Peralta et de socorrer e ajudar de gitar de la preso on es detengut / lo qual es estat pres e encativat ell e sos companyons et familia defenent lo dit pahis Reyal et Ducal lo qual noble no pot exir may de preso tro et fins tant que per la sua Reyal majestat non li socorrega et ajuda en lo seu rescat, car li demanen tant que no pot bastar la ajuda de socors sia aquell que mils apparra esser faedor a la dita Reyal majestat on li placia per pietat et misericordia quel dit noble en Galceran a la sua Reyal majestat li sia per racomanat axi com leyal e feel natural vassall seu e axi com aquell qui havia espanduda sa sanch per la feeltat dela dita Reyal majestat et en defensio del pahis Reyal et ducal e dels seus feels et leals vassalls / Respon lo senyor Rey que li sab greu dela sua preso entant com ell es estat pres en defensio dels dits ducats es te per dit de ferli gracia e merce / E daço ha informat lo dit vescomte vicari seu lo qual hi provehira

Digitized by Google

per tal manera quel dit noble en galceran de peralta sera desliurat / Item placia a la dita sacra Reyal majestat de donar et confermar al honrat et discret en Notari dimitri rendi e als seus en per tots temps e perpetualment la cancellaria de la dita Ciutat de Cetines entant e en per ço com lo dit notari dimitri es bon e suficient et digne de exercir lo dit offici dela cancellaria / E per la dita Reyal majestat li sia assignat e provehit al dil notari dimitri et als seus com es dit empertots temps lo sou pertanyent dela dita cancellaria ço es per cascun any XL diners dor e ago sobre els cumerxos et entrades dela dita universitat de Cetines / E daço petim requerim et supplicam a la dita Reyal majestat que li placia la dita donacio e confermacio dela dita cancellaria donar e confermar al dit honrat e discret notari dimitri e als seus en pertotstemps e perpetualment com demunt se conten / plau al senyor Rey que entant com lofici toca ala universitat quel dit notari dimitri haja aquell si la dita universitat ho ha per acceptable / Item placia a la dita Reyal majestat que totes aquelles persones qui havien bens e possessions et heretats en la ciutat de Estives et en les altres parts dels ducats los quals sen son trobats es troben fins al jorn dhuy en Cetines e son en ajuda socors et favor et defensio e mantencio dela dita Ciutat e castell de Cetines et en contra los enemichs capitals que ab deus ajudant recobrant se la dita Ciutat destives en feeltat dela Real majestat que aquells dit vasalls Reyals et ducals puguen haver et recobrar los lurs bens et possessions sens nengun contrast / plau al senyor Rey / Item placia a la dita sacra Reyal et ducal majestat que la dita universitat de Cetines els habitants daquella puguen e dejen usar et persseverar e estar e gaudir segons les estatuts constitucions e usatges e costums de barchinona / plau al senyor Rey / Item placia a la dita sacra Reyal majestat que li placia de no abandonar nos ni derelinquir del seu titol ni dels seus descendents/ E encara que la dita Reyal e ducal majestat nons puga donar ne cambiar ne lexar sots altra senyoria nenguna per nengun modo titol ne rao sino sota ala sacra sancta corona darago e dels seus decendents / plau al senyor Rey / Romeu de bellarbre per los manaments Reyals et ducals Castella e Capita de la universitat de Cetines sindichs prohomens e consell dela dita universitat que tots genolls ficats en terra humilment nos comanam en gracia dela Reyal et Ducal majestat vostra. Dades en la Ciutat de Cetines XX° die mensis madii Anno domini MCCCLXXX°—III° indiccionis. Idcirco visis et perlectis capitulis et responssionibus eisdem habito super

Digitized by Google

hiis maturo consilio et digesto capitula ipsa juxta responsiones predictas laudamus concedimus et firmamus promittentes in bona fide Regia et jurantes per dominum deum et ejus sancta IIII^{OR} evangelia manibus nostris corporaliter tacta contenta in eisdem capitulis secundum responsiones predictas per nos et nostros grata et firma semper havere tenere et inviolabiliter observare et non contrafacere vel venire jure aliquo causa vel etiam ratione Mandamus nichilominus nobili et dilecto consiliario nostro Dalmacio vicecomiti de Rocabertino militi vicario generali pro nobis in ducatibus supradictis Ceterisque officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quatenus contenta in ipsis capitulis firma habeant teneant et observent tenerique et observari faciant et non contraveniant seu aliquem contravenire permittant aliqua ratione / Nos itaque dicti frater Johannes Episcopus dela megara et Geraldus rodonella nomine nostro proprio et ut sindici et procuratores predicti cum litteris nostrorum principalium predictorum datis in Civitate predicta de Cetines XX die Madii Anno domini MCCCLXXX^{o} III^{e} indiccionis habentes ad hec plenariam potestatem ut ex tenore ipsarum litterarum et capitulorum preinsertorum liquide apparet / Atendentes dictus ducatus ad vos dictum dominum Regem justis titulis pertinere ut pro notorio et certo in dicta Civitate et aliis Civitatibus Castris et locis ipsorum ducatuum per omnes habitatores in eosdem habetur Idcirco de mandato ipsorum principalium nostrorum qui hac de causa ad vos dictum dominum Regem nos in suos nuncios et procuratores misserunt. Gratis et ex certa scientia eligimus et recipimus vos dictum dominum Regem sicut jam de facto dicti principales nostri vos elegerunt et receperunt in nostrum et eorum Regem principem ducem et dominum vestrosque succesores Reges Aragonum et Comites barchinone. Et facimus et constituimus ad semper nos et dicti principales nostri vasallos et homines ligios et naturales vestros et dictorum vestrorum perpetuo succesorum promittentes quibus supra nominibus in posse infrascripti notarii et secretarii stipulantis recipientis et pasciscentis nomine omnium quorum interest et intererit et jurantes per dominum deum et ejus sancta quatuor evangelia manibus nostris corporaliter tacta / El facimus homagium vobis eidem domino Regi ore et manibus comendatum quod erimus nos et nostri vobis et dictis succesoribus vestris boni et fideles subditi homines et vassalli ligii et naturales et servabimus ac tenebimus erga vos et dictos vestros succesores ac vestrum et eorum dominium ea omnia que alii natu-

Digitized by Google

rales vassalli vestri servare et tenere sunt astricti justa usaticos barchinone et constituciones Cathalonie / El pro hiis complendis obligamus quibus supra nominibus videlicet ego dictus Geraldus personam meam / Et ambo nos sindici jamdicti nomine illorum omnium quorum procuratores et sindici sumus omnia nostra et eorum bona ubique habita et habenda / In cujus rei testimonium nos dictus Rex mandamus fieri pressens publicum instrumentum sigillo majestatis nostre impendenti munitum. Datum et actum Ilerde prima die Septembris Anno à nat. domini millessimo CCCLXXX. Regnique nostri dicti Regis Quadragesimo Quinto. Rex Petrus.

Signum ✠ Petri dei gracia Regis Aragonum Valencie Maiorice Sardinie et Corsice Comitisque Barchinone Ducis athenarum et neopatrie Comitis etiam Rossillionis et Ceritanie Qui hec laudamus concedimus firmamus et juramus.

Signum fratris Johannis Episcopi predicti Qui hec nominibus quibus supra laudo concedo firmo et juro.

Signum Geraldi rodonella sindici et procuratoris predicti Qui hec laudo concedo firmo et juro.

Testes hujus rei sunt / Inclitus Infans Martinus dicti domini Regis filius Comes de Exericha et de luna ac dominus Civitatis Sugurbii / Egregius vir Petrus comes urgelli / Nobiles Arnaldus dorcau / berengarius de apilia major domi / Dalmacius de queralto / Raimundus de villanova Camarlengus / Manuel dentença promotor negociorum Curie domini Regis. fuit clausum per bernardum michelis secretarium.

dominus Rex mandavit mihi bernardo michelis etc.

(Reg. n.° 1366.—Fol. 49 v.° hasta 55.)

XXXIII.

El rey D. Pedro IV concede á los prelados, canónigos y eclesiásticos de los ducados y á sus súbditos así francos como griegos, todas las libertades y franquicias de que gozan los del reino de Aragón y principado de Cataluña.

Petrus etc. Nobili et dilecto consiliario nostro dalmacio vicecomiti de Rocabertino vicario generali ducatuum Athenarum et Neopatrie ceterisque officialibus nostris qui in dictis ducatibus nunc

Digitized by Google

sunt et pro tempore fuerint Salutem et dileccionem. Cum nos concesserimus et cum presenti etiam concedamus universis Archiepiscopis Episcopis canonicis capellaniis dictorum ducatuum et subditis eorumdem tam franchis quam Grecis quod possint gaudere omnibus et singulis libertatibus et franquitatibus quibus gaudent prelati et alie persone eclesiastice Regni Aragonis et principatus Catalonie tam emendo quam vendendo quam alias quovismodo vobis dicimus et mandamus quatenus concessionem hujusmodi inviolabiliter observando eosdem Archiepiscopos Episcopos canonicos et alias personas eclesiasticas predictas libertatibus et immunitatibus concessis prelatis Regni Aragonis et principatus Catalonie uti et gaudere libere permitatis.—Datum Herde IX die Septembris Anno a nat. domini MCCCLXXX. Rex Petrus.

(Reg. n.° 1366.—Fol. 55.)

XXXIV.

D. Pedro á ruegos del obispo de Megara ordena que Scordiolo sea incluido en el cabildo de canónigos de la Iglesia Catedral de Atenas.

Petrus etc. Dilectis et fidelibus universis et singulis officialibus et subditis nostris ducatuum Athenarum et Neopatrie Salutem et dilectionem / Noveritis nos ad supplicacionem venerabilis in christo patris fratris Johannis boyl divina providencia Episcopi de la Megara scordiolo et totam eius domum numero XII canonicorum Ecclesie Sedis de Cetines reduxisse. Qua propter vobis dicimus et mandamus quatenus dictum scordiolo in numero dictorum XII canonicorum habendo absque contradiccione aliqua liberetis. Cum nos sic fieri providerimus et velimus. Datum Herde XII die septembris Anno a nat. domini millessimo CCC octuagesimo. Rex Petrus.

(Reg. n.° 1366.—Fol. 55 v.°).

XXXV.

El rey de Aragón se queja al Maestre de Rodas Juan Fernández de Heredia de que sus soldados corran y pillen algunos lugares de sus ducados.

Petrus etc. honorabili Religiosis et dilectis nostris fratri Jo-

Digitized by Google

hanni Ferdinandi de heredia Magistro Rodi ac universis et singulis commendatoribus et officialibus ordinis sancti Johannis Iherosolimitani et aliis quibuscumque devotis nostris ad quos presentes pervenerint Salutem et dileccionem. Ecce quod venientes ante conspectum nostre Regie majestatis sindici et procuratores prelatorum baronum et universitatum Ducatuum Athenarum et Neopatrie cum plenissima facultate nos in eorum Regem Ducem et Dominum receperunt sicut ad nos de jure ducatus ipsi pertinent atque spectant ac vigore potestatis eis atribute nostros vasallos ligios et homines naturales nostros se fecerunt promittentes nobis teneri et firmiter obligari cum juramentis et homagiis per eos ore et manibus comendatis de hiis omnibus de quibus alii subditi nostri Regni Aragonis et principatus Catalonie nobis tenentur et sunt adstricti ac etiam obligati. Verum cum percepimus quod aliqui vestrum minantur dictos homines dictorum ducatuum invadere et dampnificare sicut jam alias eis dampna diversa intulerunt nostramque deceat majestatem more predecessorum nostrorum illustrium defendere et tueri manu forti vos requirimus et rogamus quatenus aquibuscumque injuriis et oppressionibus per vos inferendis hominibus dictorum ducatuum de cetero desistatis deducendo ad statum debitum omnia per vos seu aliquem vestrum in perjudicium eorumdem hominum attentata ac providendo taliter ne deinceps similia temtentur (sic). Nam si fieret quod non credimus non possemus ea equananimiter tolerare. Datum Ilerde X die septembris Anno a nat. domini MCCCLXXX Rex Petrus.

(Reg. n.° 1366.—Fol. 55 v.°).

XXXIV.

D. Pedro IV manifiesta á su lugarteniente el vizconde de Rocaberti que ha propuesto al Papa para el arzobispado de Tebas á Juan Boyl obispo de Megara; le ordena que entre tanto quiere que sean de dicho prelado los bienes de Oliverio Domingo, y que perciba la pensión que le corresponde por razón de la capilla de S. Bartolomé del palacio de la Acrópolis de Atenas.

En pere etc. Al noble et amat conseller nostre Mossen Dalmau vescomte de Rocaberti vicari general per nos en los Ducats de Athenes et dela patria et á tots et sengles officials nostres en los dits ducats constituits presents et esdevenidors Salut et dileccio,

Digitized by Google

Com nos hajam ordonat et entant com en nos es vullam quel honrat pare en xristo frare Johan boyl bisbe dela Megara haja larchebisbat de Estives e de fet hajam escrit al sant pare que removent ne aquell quiu es do lo dit archabisbat al dit bisbe. E vullam que entretant lo dit bisbe haja los bens axi mobles com seents qui foren den oliveri domingo per obra del qual la ciutat de Estives se perde e no romas per ell que la ciutat et Castell de Cetines nos rebellassen. Perçous deim et manam espressament que los dits bens li façats liurar per ell tenidors e possehidors tant et tant longament tro que haja lo dit archabisbat e la possessio daquell. E nores menys li façats donar XXIIII ducats dor los quals cascus any se deven pagar per rao de la capella de sant berthomeu del palau del Castell de Cetines e la racio quel dit bisbe per si et dos servidors havia acostumada de reebre. E aço per res no mudets com nos per esguard dels serveys quel dit bisbe nos ha fets e fa tots jorns ho vullam axi de certa ciencia. Dada en leyda á X dies de setembre En lany dela nat. de nostre senyor MCCCLXXX Rex P.

(Reg. n.° 1366.—Fol. 64 v.°).

XXXVII.

Ordena el rey al vizconde de Rocaberti que obligue á restituir los bienes arrebatados á los prelados ó á las iglesias de los ducados.

En pere etc. Al noble et amat conseller Mossen dalmau vescomte de Rocaberti et á tots et sengles oficials nostres en los ducats nostres de Athenes et dela patria presents et esdevenidors Salut et dileccio / Deim nos et manam que totes aquelles persones les quals trobarets hajen preses per força ó per altra manera no leguda sens voluntat dels prelats dels dits ducats algunes terres et possessions pertanyents ales esgleyes dels dits prelats forcets sens plet e sens malicia á tornar e restituir les als dits prelats et persones ecclesiastiques de qui son per ferne lurs voluntats e daquiavant no sofrats que nenguns agreujen los dits prelats en lurs libertats et franqueses nels prenguen lurs terres e possessions sens voluntat e licencia lur. dada en leyda a X dies de setembre En lany dela nat. de nostre senyor MCCCLXXX Rex P.

(Reg. n.° 1366.—Fol. 65, v.°)

Digitized by Google

XXXVIII.

Carta dirigida á D. Luis de Aragón sobre un préstamo del obispo de Megara, y sobre el robo cometido por algunos súbditos suyos griegos en el lugar de Veterniza en los bienes de dicho obispo y del arzobispo de Neopatria.

En Pere etc. Al noble et amat nostre don loys frederich darago Salut et dileccio / Com hajam entes quel honrat pare en xrist frare Johan boyl bisbe dela Megara ha posada en penyora en poder de petro moscho e del fill de Cahuni sotsmeses vostres una caxa plena de libres per rao de XX. ducats dor pochs mes o menys los quals son deguts al dit petro moscho et fill de Cahuini per rao de loguer de II cavalls los quals los foren logats per lo dit bisbe et per larchabisbe dela patria. Per çous deim et manam esppressament que lo dit bisbe pagant als dessus nomenats los dits XX ducats dor per lo dit loguer forcets los dits homens vostres á restituir la dita caxa de libres al dit bisbe e á son procurador / E si per ventura per culpa dells los dits livres eren perduts forçats los a restituir et pagar al dit bisbe ço que valien / E ultra aço volem eus manam que façats restituir et tornar al dit bisbe e a son procurador aquells CLX ducats dor pochs mes o menys los quals li foren levats en lo loch vostre dela veterniça per cuyrataci et Androní et per gostila et per pacioti e altres homens vostres / E no res menys draps e altres coses que preses del leny de Cetines o lo valor daquells tornets an Romeu de bellarbre Castella de Cetines o a qui ell volra com de justicia et de rao se deja fer / En altra manera per aquesta mateixa manam al noble et amat conseller nostre Mossen dalmau vescomte de Rocaberti vicari general per nos en los ducats de Athenes et de la patria queus força et destrega axi com de rao e de justicia sera faedor á fer et complir les dites coses. Dada en leyda a X dies de setembre En lany dela nat. de nostre senyor MCCCLXXX Rex P.

(Reg. 1366.—fol. 65, v.°)

Digitized by Google

XXXIX.

Capítulos acordados por las universidades de Salona, de Tebas y de Lebadia, en los días 31 y 22 de Mayo y 1.° de Junio de 1380 respectivamente, presentados al Rey por Bernardo Ballester procurador del conde D. Luis Fadrique de Aragón y de dichas universidades, y confirmados por aquel en Lérida el 1.° de Setiembre del mismo año.

✠ In christi nomine. Noverint universi. Quod nos Petrus dei gracia Rex Aragonum Valencie Maiorice Sardinie et Corsice Comesque barchinone Dux Athenarum et Neopatrie comes etiam Rossillionis et Ceritanie / Attendentes vos fidelem nostrum bernardum balistarii procuratorem Nobilis et dilecti nostri ludovici frederici de Aragone Consanguinei nostri nobis obtulisse capitula subscripta quibus et unicuique eorum certam responsionem fecimus prout in fine cuiuslibet dictorum capitulorum continetur quorum capitulorum et responsionum eis factarum tenor sequitur in hunc modum— Aquests son los capitols infrascrits que ala majestat del dit senyor Rey darago demana lo dit magnifich que placia aquells de jurar e conservar a ell. Primerament placia ala sacra real e ducal majestat damunt dita de confirmar al dit magnifich e als seus perpetualment lo Comtat de Malta lo qual los predecessors seus tenien et possehien per lo temps passat E daço demana gracia ala majestat ala qual es prest e apparellat de servir segons lo servey que don alfonso avi seu de bona memoria era tengut segons forma e tenor del privilegi a ell e als seus fet e atorgat per lo molt alt illustre senyor Rey de Sicilia del qual copia et translat tramet ala dita majestat per lonrat en Bernard ballester a aço per ell missatge e embaxador seu ordonat lo dit capitol donat per lo noble en lois darago / Plau al senyor Rey / Item humilment et devota á la dita majestat fa saber lo dit magnifich com son senyor Don Jacme frederich pare seu quondam de bona memoria hagues conquistat lo castell de Sidero Castre per fina força darmes de poder de Nermengau de Novelles quondam lo qual era revellat E encontra la senyoria Real e Ducal. E puys lo molt alt illustre senyor Rey de Sicilia lo referma al dit magnifich. Emperamor daço ala dita majestat lo dit magnifich suplica que per los grans afanys perdicions e dans per ell hauts e so-

Digitized by Google

ferts en sacurrere (sic) en defensio e salvacio del pahis real et ducal dels dits ducats e dels vasalls daquella / E daqui avant enten millor ab deus fer en honor e feeltat Real e ducal que placia aquella confermar al dit magnifich e als seus perpetualment lo dit Castell de Sidero castre. E aço per tal com aquell es dificat en mig dels Castells del dit magnifich en via publica e en certs passos / E que daço placia ala dita majestat que li sia fet privilegi / Plau al senyor Rey quel dit noble haia lo dit Castell a sa vida. Item placia ala dita sacra Real e ducal majestat que al dit magnifich per aquella sia donada e assignada la possessio del Castell dela Eguena ab la illa daquell / E ab tots universes e sengles bens e drets en la carta de donacio e concessio per lo magnifich Jacme frederich quondam pare del dit magnifich don lois feta al magnifich don bonifaci daragon quondam pare de don Pedro daragon ab certa retencio e reservacio si con appar en aquella largament contenir escrita per ma e autoritat den Cosma de duraix notari publich quondam per la qual retencio e reservacio e per la rebellacio per lo dit don Pedro feta en contra lo dit magnifich don loys tenent lofici del vicariat lo dit Castell e drets damunt dits provenen de dret al dit magnifich lo qual ala dita sacra Real e ducal majestat humilment e devota supplica que placia aquell de metre en possessio del dit Castell e drets damunt dits en nom e enveu del dit magnifich lo dit honrat en bn. ballester misatge e embaxador damunt dit / plau al senyor Rey. Item que placia a la dita sacra Real e ducal majestat que sil dit magnifich don lois conquistas alcuna força o forces dificades dins los dits ducats qui foren dels rebels abans que vicari ne regidor vinga de ponent en los dits ducats los quals al present se troben en poder dels enemichs que sien del dit magnifich e dels seus perpetualment per privilegi conces per la dita majestat. primo junii anno predicto forent bollats los dits capitols de manament del dit magnifich dela bulla sua posada en la fin daquells. / plau al senyor Rey daquells castells pero que ell pendra per força darmes. Idcirco visis et perlectis capitulis et responsionibus eisdem habito super hiis maturo consilio et digesto / capitula ipsa juxta responsiones predictas laudamus concedimus et firmamus promittentes in bona fide Regia et jurantes per dominum deum et eius sancta quatuor evangelia manibus nostris corporaliter tacta contenta eisdem capitulis secundum responsiones predictas per nos et nostros grata et firma semper habere tenere et inviolabiliter observare et non contrafacere vel venire jure aliquo causa vel etiam racione. Mandamus nichilominus Nobili et

Digitized by Google

dilecto consiliario nostro Dalmacio vicecomiti de Ruppebertino militi vicario generali pro nobis in ducatibus supradictis ceterisque officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quatenus contenta in ipsis capitulis firma habeant teneant et observent teneri-que et observari faciant et non contraveniant seu aliquem contravenire permittant aliqua ratione. Ego itaque dictus Bernardus balistarii ut procurator dicti nobilis ludovici frederici cum littera data in Castro de la Sola ultima die Madii anno domini M°CCC°LXXX° III° indiccionis et ut procurator et sindicus universitatis destives cum littera data in dicto Castro de la Sola XXII die Madii Anno et in dicione (sic) predictis / Et ut procurator et sindicus universitatis dela levadia cum littera data in dicto loco de la Sola prima die junii anno et in dicione supradictis / habens ad hec plenariam potestatem ut ex tenore dictarum litterarum liquide apparet / Attendens dictos Ducatus ad vos dictum dominum Regem justis titulis pertinere ut pro notorio et certo per me et dictos principales meos et omnes habitantes in eisdem ducatibus habetur. / Idcirco de mandato ipsorum principalium meorum qui hac de causa ad vos dictum dominum Regem me eorum nuncium et procuratorem misserunt / gratis et ex certa sciencia eligo et recipio vos dictum dominum Regem sicut jam de facto dicti principales mei vos elegerunt et receperunt in meum et eorum Regem et principem Ducem et dominum vestrosque succesores Reges Aragonum et Comites Barchinone et facio et constituo ad semper me et dictos principales vestros vasallos et homines ligios et naturales vestros vestrorumque perpetuo succesorum promittens quo supra nomine in posse dicti notarii et secretarii stipulantis recipientis et pasciscentis nomine omnium quorum interest vel intererit / Et jurans per dominum deum et eius sancta Quatuor evangelia manibus nostris corporaliter tacta et facio homagium vobis eidem domino Regi ore et manibus comendatum quod ego et mei principales erimus vobis et succesoribus vestris boni et fideles subditi homines et vasalli ligii et naturales Et quod servabimus ac tenebimus erga vos et dictos vestros succesores ac vestrum et eorum dominium ea omnia que alii naturales vasalli vestri servare et tenere sunt astricti juxta usaticos barchinone et constituciones Cathalonie / Et pro hiis complendis obligo quibus supra nominibus personam meam et omnium illorum quorum sindicus et procurator existo. Et etiam omnia bona mea et eorum ubique habita et habenda. In cujus rei testimonium Nos dictus Rex mandamus fieri presens publicum instrumentum

Digitized by Google

sigillo majestatis nostre im pendenti munitum. Datum et actum Ilerde prima die septembris anno a nat. domini millessimo trecentesimo LXXX°.

Regnique nostri Quadragesimo Quinto. Rex Petrus.

Signum ✠ petri dei gratia Regis Aragonis Valencie maiorice Sardinie et Corcice Comitisque Barchinone ducis Athenarum et Neopatrie Comitis etiam Rossillionis et Ceritanie Qui hec laudamus concedimus firmamus et juramus.

Signum bernardi balistarii predicti Qui hec nominibus quibus supra laudo concedo firmo et juro.

Testes huius rei sunt / inclitus infans Martinus dicti domini Regis filius miles Comes dExerica et de luna ac dominus civitatis Sugurbi / Egregius vir petrus Comes urgelli / domicellus Nobilis Arnaldus dorchau / Berengarius de apilia Maiordomi / Dalmatius de queralto / Raimundus de villanova Camarlengus / Manuel dentença promotor negotiorum curie dominis Regis milites Consiliarii eiusdem domini Regis.

dominus Rex mandavit mihi Bernardo michelis etc.

(Reg. n.° 1366.—Fol 79 v.°, etc.)

XL.

Carta dirigida por D. Pedro IV de Aragón á Pedro de S. Superano capitán de los Navarros de Morea y á Maiotto de Coquerel baile de esta peninsula, notificándoles el nombramiento del nuevo vicario de los ducados Bernardo de Cornellá, y agradeciéndoles los servicios y ayuda prestados á los súbditos y tierra de dichos ducados griegos.

lo Rey Darago duc d
Athenes et de la patria.

Recordeus que per altres letres vos havem escrit com per empatxament dalguns grans afers nostres et en especial per les Corts generals que havem celebrades atots nostres regnes et terres no haviem bonament pogut provehir al Regiment de nostres ducams dAthenes et de la patria / perqueus notificam que nos havem provehit de vicari general et loctinent nostre lo feel de casa nostra en bn. de cornella donzell / lo qual sens alguna falla deu volent hi tramettrem aquesta primavera pus prop vinent ab tal esforç de gent darmes axi de cavall com de peu que vos et tots nostres amics

Digitized by Google

et servidors ne serets contents. E per tal com som be informats axi per letres vostres com dalguns vasalls nostres deles bones obres que havets fetes et fets cascun dia á nos et ala terra dels dits ducams nostres et als habitadors daquells / vos ho regraciam molt et havem be acor en son loc e cas de fer vos gracia et merce / E per aço havem manat et comenat al dit nostre vicari et loctinent que com sera aci sia una cosa ab vos eus do tota favor et aiuda que dar vos puxa / axi per mar com per terra eus tinga ab vostra companya (1) per naturals nostres com se deja axi fer attes lo deute de sanch et gran amistat que es entre nos et lo Rey de Navarra senyor vostre. E car nos tramettem de present als dits ducams lo feel nostre en bn. de cornella quius dirá largament los dits afers. pregam vos que a tot ço queus dira de part nostra donets plena fe et creença / axi com si nos personalment vos ho dehiem. dada en barchelona sots nostre segell secret á XVII dies dagost del any MCCCL XXXVI. Rex P.

fuit directa burdo sancti Cipriani Capitaneo gentium armorum in Morea. / Al amat et devot nostre lo bort de sant Sabria Capita dela gent darmes en la morea.

fuit facta alia similis et directa Mayoto de cocurello baiulo Moree.

Al amat et nostre mossen Maiot de cocurell batle dela Morea.

(Reg. n.° 1372.—Fol. 163.)

XLI.

Carta de D. Pedro IV de Aragón á Maiotto de Coquerel baile y Pedro de S. Superano capitán del principado de Morea, agradeciéndoles el auxilio prestado a sus súbditos de los ducados de Atenas y Neopatria, contra los ataques de los Griegos y Turcos, y ofreciéndoles el pronto envío de nuevos refuerzos de gentes de armas.

Rex Aragonum et dux
Athenarum et neopatrie.

Viri nobiles / litteram quam misistis recepimus placide et illius tenore diligenter concepto Quia de nostris prosperitatibus vobis rescribi postulastis / Nobilitati vestre notificamus ad gaudium, quod salute corporea fruimur divina gracia operante / Gaudentes

(1) La Compañia navarra.

Digitized by Google

inmodice quia nobis illud idem de vobis patefecit littera supradicta / Quod utinam conservet altissimus multis annis / Super facto autem grecorum atque Turcorum qui velut cristiane perfeccionis emuli nequiores suas cotidie lociis nostris Athenarum ducatus parant insidias et alia que possunt inferunt detrimenta / vobis cum illis resistentibus et nostros juvantibus inibi subditos juxta posse Regraciamur nobilitati eidem propensius et non minus nos sibi reputamus obnixius obligatos quia sic devocione sincera animoque intrepido locis nostris et gentibus defensori adeptis subsidio et aliis cunctis que nostrum inibi concernant obsequium fovetis libencius ut nostri fidelissimi servitores / vos scire volentes efirmo quod illus assistente clemencia sine quo factum est nichil nos talem succursum gentium armatarum ipsis missemus in brevi quod nedum predictorum conterentur cornua infidorum sed apud nos etiam roborabitur et extendetur inibi devocio naturalis vosque tale de collatis serviciis reportabitis premium quod illius exemplo reddentur ad nobis fervencius obsequendum alii promptiores. Datum in loco de villanova sub nostro sigillo secreto XVII die julii Anno a nat. domini MCCCLXXX quinto. Rex Petrus.

Nobilibus dilectis ac devotis nostris Mayoto de cocharellis militi baiulo et petro de sancto superano capitaneo principatus dela Moreya.

(Reg. n.° 1372.—Fol. 52.)

XLII.

Relación detallada de los prelados y nobles principales de los ducados de Atenas y de Neopatria en la época en que se pusieron bajo la obediencia de D. Pedro IV.

Aquests son los prelats dels ducams de Athenes e dela patria.

Primo Mic. Anthoni ballester Arcabisbe de Cetines—E aquest ha sots si sufraganis XIII bisbes. los IIII son en los ducams dAthenes / E aquets son la Maguera / La Dablia / La Sola e la bandoniça.

Item larcabisbat d Estives e aquest es solament.

Item larcabisbat de la patria. E aquest ha un sufragani / ço es lo bisbe del Citon qui es dintre en lo ducam dela patria.

Aquests son los nobles principals.

Digitized by Google

Don Lois frederich Darago Comte de la Sola e senyor del Citon.

Item lo Comte de Mitra qui pot haver be M. D. homens á caball albaneses. E aquest porta la bandera de la vostra Reyal majestat perque es natural vasall.

Item lo Marqués dela bondoniça qui es tingut cascun any de presentar al vicari del ducam IIII cavalls armats.

Item mosen Jofre ça rovira cavaller.

Andrea Çavall noble hom e valent capita dela patria.

Thomas despou gendre den Roger de Loria.

Item Misili de Novelle senyor del castell del Estanyol.

Item Galceran de puigpardines e francesch germá seu senyors de la Cardaniza e dela Calandri.

Anthoni de Loria / Roger son frare.

Roger de Loria e Nichola son frare fills de mos. Johan de Loria noble hom e cavaller.

G. Fuster fill de mos. G. Fuster cavaller.

G. de Vita.

P. de Ballester senyor de la Cabrena e del Patriau.

Berenguer de Rodeja e aprés molts honrats qui son en la ciutat de Cetines.

Petrujo Juahnes fill de Mis. Gonsalvi Juanes Cavaller.

Mis. Andrea..... cavaller.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 1.°)

XLIII.

Indulto general concedido por D. Pedro IV de Aragón á sus súbditos de los ducados griegos, de todos los crímenes cometidos hasta que el vizconde de Rocaberti tome posesión de ellos.

Nos en Pere etc. Per tal que vosaltres tots et sengles homens e fembres qui habitarets e habitats en los ducats d Athenes e de la patria qui ara son pervenguts á la nostra senyoria conegats que nos querim haver benignament vers vosaltres ab tenor de la present remetem e perdonam á vosaltres et cascú de vosaltres tots crims excesses quansevol sien greus per vosaltres e alguns de vosaltres comeses o de que siats enculpats tro al dia que lo noble et amat conseller nostre mosen felip dalmau vescomte de Rocaberti vicari

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

nostre dels dits ducats pendra la possessio de aquells / axi que sia que en los dits crims siats culpables ó no james de qui avant nous empuxa esser feta per nos ne per le dit vicari ne per altres officials nostres é altres questio peticio ó demanda neus empuxa esser donada alguna pena pecuniaria ó corporal ó altra ans ne siats ab tots vostres bens franchs, quius liures é absolts per tots temps. Manants ab la present al dit vicari ó a qualsevol altres officials presents o esdevenidors e sotsmeses nostres que aquesta remissio vos tinguen fermament et observen et contra no hi vinguen per alguna raho. En testimoni de la qual cosa manam la present esser feta et ab lo nostre sagell pendent sagellada. Dat en Çaragoça a XXXI dies dabril En lany de la nat. de nostre senyor Mil CCCLXXXI. E del regne nostre XLVI. Rex Petrus.

Dominus Rex mandavit mihi Bartolomé de Avellaneda.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 2.)

XLIV.

En atención de la singular adhesión de los habitantes de Lebadia á su causa, y principalmente por la heroica resistencia que opusieron cuando los Navarros sus enemigos se apoderaron de dicha ciudad y de su castillo, el rey D. Pedro IV de Aragón les otorga la quieta y libre posesión de todos los bienes que poseían antes de la ocupación del país por los invasores, y la confirmación de los privilegios, libertades y Usatges de Barcelona, concedidos por sus predecesores.

Nos Petrus etc. Quoniam sincera devotio et fidelitas aprobata quas vos ffideles nostri probi homines et universitas dela Levadia erga Regiam domum nostram semper ostendistis experimento huic veritati conformi / Et signanter nuper quando Navarri hostes nostri dictos ducatus hostiliter intrarunt terramque locum et castrum dela levadia expugnarunt et nequiter occuparunt scilicet quod vos statim ab ipsis magis elegistis dictum locum et lares proprios desserere eruri omnibus bonis vestris et ad vicarium et rectorem proprium confugere quam remanere sub dictis inimicis in ipsis propriis laribus, exigunt / Et nos equidem inducunt ut vos prosequamur favoribus et gratiis opportunis / Tenore presentis concedimus vobis dictis probis hominibus et universitati dela levadia et posteritati vestre perpetuo et singularibus dicte universitatis quod teneatis habeatis et possideatis ac tenere havere et possidere possitis

Digitized by Google

libere et quiete omnia et singula bona tam mobilia quam immobilia et jura quecumque que havebatis et possidebatis tam propria quam communia conjunctim vel divisim ante occupationem terre loci et castri predictorum / Et sub eis modo forma oneribus et libertatibus quibus ea tenebatis et possidebatis possitis etiam uti et gaudere omnibus et singulis ffranquitiis privilegiis libertatibus et consuetudinibus ussibus constitutionibus et usaticis barchinone et aliis et etiam capitulis editis et indultis vobis per predecessores nostros duces dictorum ducatuum et quibus et prout estis uti et gaudere quomodolibet assueti. Nam omnia et singula privilegia franquitias libertates ussus consuetudines usaticos et capitula predicta eadem serie de certa sciencia confirmamus approbamus et ratificamus et de novo etiam vobis et posteritati vestre perpetuo concedimus ad cautelam. Mandantes nostro carissimo primogenito et generali gubernatori ejusque vicesgerentibus necnon vicario et locumtenenti ceterisque officialibus nostris dictorum ducatuum et eorum locatenentibus presentibus et futuris quatenus concessiones et confirmationes nostras hujusmodi ratas habeant teneant firmiter et observent et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant jure aliquo causa vel etiam ratione quinimo dictus vicarius et locumtenens noster in dictis ducatibus bona predicta vobis incontinenti cum requisitus fuerit et facultas se injecerit tradat cum plenitudine juris eorum vosque in eorum possessionem inducat et inductos manuteneat et defendat. In cujus rei testimonium hanc fieri et sigillo majestatis nostre jussimus communiri. Datum Cesarauguste VIII die madii Anno a nat. domini millessimo CCCLXXX primo. Regni que nostri XLVI. Rex P.

Signum ✠ Petri dei gratia Regis Aragonis etc —Testes sunt Ferdinandus Oscensis Episcopus—Hugus de Sta. Pace—Lupus archiepiscopus Cesaraugustanus.—Ffelipus dalmatii vicecomes Rochabertini.—Raimundus de villanova milites.

Signum mei bartholomei de avellaneda locumtenentis prothonotarii dicti domini Regis qui de ipsius mandato hec scribi feci et clausi.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 3.)

Digitized by Google

XLV.

En atención á los especiales servicios en la defensa del castillo de Lebadia contra los Navarros, prestados por Jaime Ferrer de Salona, el rey D. Pedro IV de Aragón le concede por donación pura é irrevocable los bienes del traidor Rotario Gascón de Durazzo.

Nos Petrus etc. Informati veridice quod vos fidelis noster Jacobus ferrari dela Sola oriundus Civitatis Barchinone per viginti annos et ultra in servitio et defensione ducatuum nostrorum Athenarum et Neopatrie laudabiliter prestetistis et quod nuper quando Castrum dela levadia fuit per inimicos nostros expugnatum et proditorie captum ubi vos pro defensione ipsius nostro servitio eratis omnia bona que habebatis amisistis vixque fuit vobis facultas mortis interitum evadendi / Tenor presentis in remunerationem aliqualem servitiorum predictorum pro sustentatione vite vestre damus et concedimus vobis dicto Jacobo ferrari dela Sola et vestris et cui seu quibus volueritis perpetuo donatione pura et irrevocabili inter vivos omnia et singula bona mobilia et inmobilia scilicet servos servas hospitia campos vineas terras et alias quascumque possesiones et jura Rotarii gasco de duraix greci proditoris nostri que propter ipsius proditionem quam recedendo a nostri obedientia et servitio et adherendo Navarris hostibus nostris in dictis partibus comissit nobis fore decernimus applicata et que idem proditor tenebat et possidebat in tota levadia terminis et vicariatu ejusdem. / Ita quod vos et vestri et quos volueritis habeatis teneatis et possidatis perpetuo predicta bona omnia et singula tanquam propria et faciatis facereque possitis de ipsis velut de re propria vestras omnimodas voluntates / Mandantes vicario ac viceregio et ceteris officialibus nostris dictorum ducatuum et eorum locatenentibus presentibus et futuris quatenus vos in possesionem dictorum bonorum incontinenti plenarie inducant inductumque manuteneant et defendant et alias hujusmodi nostram donationem et concessionem teneant firmiter et observent et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione. In cujus rei testimonium hanc fieri et sigillo majestatis nostre jussimus communiri. Datum Cesarauguste octava die madii anno a nat. domini MCCCLXXX primo. Regnique nostri Quadragesimo sexto. Rex Petrus.

Digitized by Google

Signum ✠ Petri dei gratia Regis Aragonum etc.—Testes sunt / Lupus archiepiscopus Cesaraugustanus. — Ferdinandus oscensis episcopus.—Hugus de Sta. pace.- Philippus dalmatii, et Raimundus de villanova milites.

Signum mei Bartholomei de avellaneda locumtenentis prothonotarii dicti domini regis qui de ipsius mandato hec scribi, feci et clausi. Dominus Rex mandavit mihi Bartholomeo de Avellaneda.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 4.)

XLVI.

Ordena el rey de Aragón á su vicario el Vizconde de Rocaberti, que de nuevo ponga en posesión de sus bienes, de la que fueron privados por los anteriores vicarios, á los nobles D.ª Dulce, viuda de D. Bonifacio de Aragón, y D. Juan de Aragón su hijo.

Petrus etc. nobili et dilecto consiliario nostro ffilipo dalmacii vicecomiti Rocabertini vicario in ducatibus nostris Athenarum et Neopatrie salutem et dileccionem. Cum nos velimus quod nobilis dulcia uxor nobilis bonifacii de Aragone quondam et Johannes eorum filius reducantur in possessionem bonorum que fuerunt dicti bonifacii et etiam eiusdem dulcie a quibus propter discordiam quam ipsa nobilis habuit cum aliquibus ex precessoribus vestris in officio predicto fuit per eos expulsa propterea vobis dicimus et mandamus de certa sciencia et exprese quatenus omnia et singula Castra, loca, turres, possessiones, servos, servas et alia quecumque bona tam mobilia quam inmobilia et se movencia et jura que dictus bonifacius et dicta dulcia vel alter eorum tenebant et possidebant tempore retrolapso tradatis confestim omni mora reiecta ipsis dulcie ac eius filio eos vel suum procuratorem in possessionem predictorum vacuam et expeditam inducendo quibusvis opposicionibus et contradiccionibus repulsis eisdem matri et filio seu altero eorum caventibus in posse vestro si hoc noverit faciendum idonee de standO juri facientibus seu haventibus in et super dictis bonis jus questionem aliquam seu demandum. Datum Cesarauguste VIII die Madii anno a Nativitate domini MCCCLXXXI.—Rex Petrus.

(Reg. n.° 1559.—fol. 6.)

Digitized by Google

XLVII.

Ordena el rey de Aragón al Vizconde que embarque en sus galeras, á su regreso, los mensajeros que quieran enviarle los súbditos de los ducados ó D Luis de Aragón.

---

lo Rey.

Vescomte manam vos que quan deus vulla que tornets dels nostres ducats de Athenes e de la patria on de present vos trametem si les gents dels dits ducats ó don loys darago cosi nostre volran trametre missatgers a nos aquells levets en les vostres galees et aportets a nos. E aço no mudets car sins trametren sera cosa a nos agradable / dada en Çaragoça a VIII dies de maig / En lany de nostre senyor MCCCLXXXI. — Rex Petrus.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 6 v.°)

XLVIII.

Ordena el rey de Aragón á su primo D. Luis Fadrique conde de Salona, que entregue los bienes que posee en el castillo de Siderocastron, y que fueron de Francisco Castell, á su vasallo Bernardo Ballester en atención al excelente desempeño de su embajada.

En Pere etc. Al noble et amat et car cosi nostre en Luis darago salut et dileccio / Com lo feel nostre en bernat ballester la missatgeria per nos a ell comesa haia feta e complida be curosament e leyal e a tot profit e honor vostre e per aço e per altres serveys queus ha fets nos et vos li som tenguts de ferli favors gracia e merces / Per çous pregam affectuosament que tots los bens mobles et seents vilans et vilanes et altres que micer ffrancesch de castell quondam tenia e possehia en lo nostre Castell de Sidero castro e les quals compra en Roger de loria quondam e los quals vos de present tenits per donatio nostra liurets e donets al dit bernat per sostenimment de sa vida. E daçons farets agradable servey. Dada en Çaragoça a VIII dias de maig En lany de la nat. de nostre senyor Mil CCCLXXXI Rex Petrus.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 6, v.°)

Digitized by Google

XLIX.

El rey D. Pedro IV de Aragón felicita á Galcerán de Peralta por haberse librado de la prisión en que le tenían los Navarros, y le ordena que entregue la ciudad y Acrópolis de Atenas al Vizconde de Rocaberti, ó á quien él designe.

En Pere etc. Al noble e amat nostre en Galceran de peralta salut et dileccio. Sabuda havem la gran affectio e naturalesa que havets mostrada á nos e a nostra honor en mantenir los nostres ducats d Athenes et dela patria e especialmeut la ciutat e castell de Cetines contra los Navarros enamichs nostres. E com hajam entes que sots exit dela presó en que erets en poder dels dits Navarros de que havem haut gran plaer. E nos trametam lo noble et amat conseller nostre mosen ffelip dalmau vezcomte de Rochaberti vicari e lochtinent nostre en los dits ducats ab poder bastant per ço volem eus manam que vista la pressent retats lo castell e la ciutat de Cetines a ell ó qui ell volra el haiats per racomanat axi com la nostra persona. Car nos li havem manat queus haia en vers vos axi com aquell que nos havem en singular recomendatio aytant favorablement com pusca. Dada en Çaragoça á VIII dies de maig en lany de la nat. de nostre senyor MCCCLXXXI. Rex Petrus.

(Reg n.° 1559.—Fol. 7.)

L.

Carta de D. Pedro IV de Aragón al Maestre de S. Juan de Jerusalem, D. Juan Fernández de Heredia, en la que le ruega que en el caso de que el Vizconde de Rocabertí tuviera necesidad de su auxilio para expulsar á los Navarros de sus dominios, se lo preste, indicándole que él á su vez ha mandado al Vizconde que le proteja con sus gentes de armas, siempre que se lo pida.

Petrus etc. Venerabili et Religioso viro fratri Johanni ferdinando de heredia sacre domus hospitalis beati Johannis Iherosolimytani magistro salutem et sincere dileccionis afectum. Sicut nos credimus non latere ducatus Athenarum et Neopatrie nobis justis titulis pervenerunt ob quod mittimus ad eos nobilem et dilectum

Digitized by Google

consiliarium nostrum Philipum Dalmatii vicecomytem Rochabertini vicarium et locumtenentem nostrum plena potestate sufultum presidendi nomine nostro eisdem ut ipsos a perversis emulorum conatibus defendat et in regula justitie teneat et foveat inquiete unde honestatem vestram de qua firmam spem sumpsimus quod nostris opportunitatibus et honori se ostendet fructuosam rogamus attente quatenus si dominus vicecomes vobis suis litteris aut nuntiis nottifficaverit se vestris sucursis et adjutorio indigerit pro expellendo a dictis ducatibus Navarros inimicos nostros qui eosdem ducatus plurimis dapnis et dispendiis afererunt et pro recuperando quedam castra nostra qui tenent occupata sucursum et adjutorium huiusmodi gentibus vestris armorum et alias impendatis et regratiabimur illud tanquam precipuum et multum placidum servitium vobis notifficantes quod nos eidem vicecomyti mandamus expresse quod ubi vos auxilium suum gentis dictorum ducatuum et hominum armorum quos de hiis partibus secum ducit petierit ab eo illud vobis confestim impendat et alias vobis et gentibus vestris omnem quem poterit prestet favorem vobisque vestris complaceat tanquam nostris vos vero potestis et rogamus ut velitis dare fidem indubiam hiis que dictus vicecomes vobis duxerit verbis litteris aut suis nuntiis explicanda. Datum Cesarauguste VIII die madii Anno a nat. domini millesimo CCCLXXX primo. Rex Petrus.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 7 v.°)

LI.

Ordena el rey D. Pedro IV de Aragón al Vizconde de Rocaberti, que en su voz y nombre y en atención á sus señalados servicios, conceda la investidura del manto blanco de la Orden de S. Jorge, á los nobles caballeros D. Luis de Aragón Conde de Malta, Jofre Zarrovira y Juan de Aragón.

En Pere etc. Al noble e amat Conseller e Camarlench nostre mossen ffelip dalmau vescomte de Rochaberti e vicari general dels dits ducats salut et dilectio. Per tal com sabens be quel noble e car cosi nostre en loys darago Comte de Malta e mossen jofre ça rovira e lo noble en Johan Darago poblats en los dits ducats han gran affecció á la nostra honor per la qual mereixen favors e gracias nostres ab tenor dela present comanam a vos que en nom e veu nostre puxats ells e cascu dells metre en la empresa nostre de sent Jordi e

Digitized by Google

dar a cascu dells mantell blanch ab la creu vermella que nos et los nobles e cavallers qui son en la dita empresa portam cascun dissapte e lo dia de sent jordi. Recebrets empero de cascu dells en nom nostre sagrament e homenatge sobre les coses contingudes en los capitols de la dita empresa dels quals vos havem fet dar translat e los e sagellat ab nostre sagell pendent. dada en çaragoça a XVIII dies de maig en lany dela nativitat de nostre senyor MCCCL XXXI Rex Petrus.

Dominus Rex mandavit mihi Petro de Gostems.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 8 v.°)

LII.

En atención á sus señalados servicios concede el Rey de Aragón al notario Demetrio Rendi Canciller de la ciudad de Atenas, algunos bienes que Guillermo de Almenara poseia en dicha ciudad, y los que fueron de Pedro Ibañez en la de Tebas.

Nos petrus dei gratia Rex Aragonum valentie Maiorice Sardinie et Corcice Comesque barchinone Dux attenarum et neopatrie ac etiam Comes Rossillionis et Ceritanie. Ad prompta servicia per vos fidelem nostrum Notari de mittrendi (sic) Cancellarium Civitatis nostre de Çatines nobis in ipsis partibus prestita et que dante dei prestabitis in futurum debitum habentes respectum et ut ceteri ad serviendum nostre majestati exemplo fervencius animentur. Tenore presentis carte nostre damus et concedimus vobis et succesoribus vestris perpetuo donatione pura et irrevocabili inter vivos illas duas familias villenorum que fuerunt Guillelmi dalmenaria que ipso tempore vite sue habebat et possidebat in dicta civitate de Cetines scilicet omnia et singula bona mobilia et inmobilia puta hospitia domos campos vineas terras et alias quascumque possessiones et jura ipsorum duorum villenorum et eisdem pertinentia el valentia pertinere. Que quidem que vobis donamus ad nostram celsitudenem justis titulis pertinent et spectant in civitate de Cetines antedicta. Necnon donamus et concedimus vobis et successoribus vestris imperpetuum (sic) donatione et ex causis quibus supra si et quando Civitas et vicaria destives ad dominium et obedientiam nostram venire contingat nunc pro tunc omnia et singula bona mobilia et inmobilia puta villanos et villanas hospitia domos Cam-

Digitized by Google

pos vineas terras et alias quascumque possessiones ac jura que fuerunt Petri divanyes que quidem bona sunt et ad nos pertinent justis titulis in Civitate destives et vicaria ejusdem supradictis ita quod vos et vestri habeatis teneatis et possideatis et vestris voluntatibus applicetis perpetuo dicta bona et jura per nos vobis donata perpetuo velut propria vestra ad faciendum de eis vestras et vestrorum in omnibus voluntates. Mandantes per hanc eamdem Carissimo primogenito et generali Gubernatori nostro vicario et viceregio ceterisque officialibus nostris ducatuum et eorum locatenentibus presentibus et futuris quatenus vos incontinenti si et quando inde fuerint requisiti predictorum que vobis damus inducant in possessionem seu quasi et defendant inductum et alias hujusmodi nostram donationem firmam habeant teneant et observent et contra non veniant nec sinant aliquem contravenire aliqua ratione si iram et indignacionem nostram cupiunt evitare. In cujus rei testimonium presentem cartam nostram vobis fieri jussimus sigilli pendentis majestatis nostre munimine roboratam. Datum dertuse decima die aprilis Anno a nativitati domini Millessimo Trecentesimo Octnagesimo Tercio. Regnique nostri Quadragesimo octavo. Rex Petrus.

Signum ✠ petris dei gracia Regis Aragonum valentie Maiorice Sardinie et Corsice Comitisque barchinone Ducis athenarum et neopatrie ac etiam Comitis Rossillionis et Ceritanie.

Testes sunt

frater johannes archiepiscopus turritanus

Infans martinus dicti domini Regis filius Comes exerica et de luna miles

Petrus comes urgelli et vicecomes agerensis domicellus.

Philipus dalmacius vicecomes de Rocabertino miles.

Et frater petrus episcopus Maioricensis consiliarii.

Bartholomeus sirvent mandato dominis Regis facto per vicecomitem de Rocabertino militem consiliarium.

(Reg. n.° 1559.—Fol. 10.)

LIII.

Carta de D. Juan I de Aragón á Pedro de S. Superano notificándole el nuevo nombramiento de vicario de los ducados griegos, hecho á favor del Vizconde de Rocaberti.

Capita per ço com sabem quen haurets plaer vos significam que

Digitized by Google

ara novellament havem provehit lo noble et amat conseller et camarlench nostre mossen philip dalmau vescompte de Rochaberti del vicariat dels Ducams lo qual entenem en breu aqui ab tantes gents darmes et ballesters trametre que a nostres feels et bons sots-mesos gloria et als rebelles et de nostres manaments et obediencia deviants sera depressio confusio et dapnatge. dada en Barchelona sots nostre segell secret a XVII dies d Abril del any de la nativitat de nostre senyor MCCCXXXVII. ffranciscus ça costa.

fuit missa petro de sent siura Capitaneo et vicario generali principatus d Achaya.

(Reg. n.° 1675.—Fol. 125.)

FIN.

Digitized by Google

MEMORIA

SOBRE EL

DERECHO FUNERARIO EN LAS XII TABLAS

LEIDA

en la REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

en sesión de 5 de Abril de 1886

POR EL ACADÉMICO DE NÚMERO

D. CELESTINO BARALLAT Y FALGUERA.

Digitized by Google

Digitized by Google

DERECHO FUNERARIO EN LAS XII TABLAS:

COMENTO Á LA TABLA X.

---

§ 1.°

Derecho proverbial antiguo.

Según el testimonio de Aristóteles la fórmula de derecho proverbial, cadenciosa y hasta susceptible de ser cantada, había sido en Atenas la que había engendrado las leyes escritas é imperativas. Con la palabra *Nomos* se expresaba á la vez en Grecia el concepto de *Ley* y el concepto de *Canto*, puesto que *Nomos* por su valor primario significa regla, ordenación, conveniencia agradable en los procederes.

No es maravilla que se encuentre en la Helade este origen de la literatura jurídica, puesto que responde á un principio orgánico general en la formación de las sociedades humanas y puede comprobarse el hecho en varios otros pueblos, como por ejemplo, en los Turdetanos que en tiempo de Estrabón conservaban todavía sus leyes rítmicas á las cuales atribuían una antigüedad de seis mil años.

Digitized by Google

En el lenguaje de los Romanos la palabra *Carmen* significaba á la vez sentencia ó proverbio, ley, verso ó canto, y las *Camenas* (las divinidades inspiradoras) dictaban sus fórmulas al poeta y al legislador lo mismo que al Pontífice, cuyos tres caracteres aparecen refundidos en uno solo y personificados en Numa.

Relativamente al derecho funerario pueden fijarse tres proverbios (ó leyes primitivas, ó normas del legislador, ó reglas de jurídica interna) los cuales deben suponerse ideológicamente anteriores á la época de las XII Tablas.

Estos proverbios contienen tres principios elementales y generadores en el Derecho funerario de Roma. De ellos se desprende desde luego un sentido de religiosidad comparable al de los Etruscos, y una desconfianza de la pompa y de la exageración del ritual que viene á ser el distintivo en estas materias de los Ramnes y aun de los Quírites.

Podemos dar idea en nuestra lengua de los tres principios elementales en esta forma:

I.

Derechos de los Manes,
Derechos santos.

II.

Los que están enterrados,
Son como dioses.

III.

Fosas y entierros
No quieren lujo.

Por el primero de estos proverbios se establece ya la especialidad del Derecho funerario y se preludia á los

Digitized by Google

estudios para su definición relativamente á la autoridad pública. La santidad y religiosidad característica de todo lo relativo á las funeraciones se relaciona con las exigencias rituales de la conciencia religiosa y al mismo tiempo con los más íntimos problemas del derecho familiar y público.

Por esto cuando en tiempo de Cicerón se decía que el derecho funerario es de jurisdicción mixta *(ad pontificium jus et ad civile pertinet. 2 de leg. 18)* se explanaba y precisaba una consecuencia de aquel principio elemental que juntaba la noción de santidad, no sencillamente con la de tumba ó con la de cadáver, sino directa y expresamente con la noción de Derecho.

En el sentido más popular y primitivo conjeturamos que la forma del proverbio pudo ser esta:

I.

Hoyos de los muertos
Son cosas santas.

El intento jurídico en esta versión resultaría ser el mismo, salvo el uso de la palabra Derecho, que supone un lenguaje más adelantado y mejor dispuesto para el análisis.

El segundo proverbio es una especie de salvaguardia contra el materialismo del rito. No atropella los dominios de la fe religiosa; no dice que todos los muertos son bienaventurados, pero dice que "son como dioses„ con lo cual se establece la necesidad del respeto y de la severidad que no deben olvidarse en ninguna manifestación de los derechos y costumbres funerarias.

El tercero de los proverbios que hemos indicado es el que caracteriza á nuestro entender el sentido de las in-

Digitized by Google

humaciones Latinas en contraste con la ornamentación y alto rito funeraticio de los Etruscos. El rito Latino quiere la sencillez: es aristocrático en la simbólica, gravísimo en la intención, pero teme que la esplendidez desfigure la naturalidad. El ornamento en si mismo no se desecha en el rito Latino, puesto que como veremos se aludía á los mantos y á los lazos: empero si llega un momento en que la ornamentación pueda calificarse de lujo el espíritu del Lacio se rebela contra esta disonancia. Es verdad que en los tiempos posteriores la *interpretatio* ha debido ejercitarse para restringir el sentido de la palabra *sumtum* y otras análogas; es verdad que bajo la influencia Griega se levantaron no sólo estelas y cipos sino monumentos dé mayor tamaño, es verdad que se imitó á la Etruria, que se parodió al Egipto, que se fué á buscar un tipo de grandiosidad en el sepulcro de Mausoleo: empero en el sentido genuinamente Romano todas estas manifes taciones se consideraron importadas, y cinco ó seis siglos después de las XII Tablas el pueblo en el Cementerio de *los dos laureles* ó en la Catacumba del *Oso pileado* continuaba inspirándose en el proverbio antiguo: "fosas y entierros no quieren lujo.„

§ 2.°

Leyes Regias.

De los textos de Marcelo, Plutarco y Dionisio de Halicarnaso pueden entresacarse seis proverbios legales relativos al derecho funerario los cuales en sentir de estos autores remontan á la época de los Reyes, y tuvieron no solamente el carácter de axiomas populares

Digitized by Google

sino el de preceptos sancionados por la autoridad política.

Traducimos estos proverbios en la forma siguiente:

I.

Muger grávida
No va á la fosa.

II.

Párvulo antes de tres años
No admite luto.

III.

De tres años hasta diez
Por cada año luto un mes.

IV.

Aniversario
Final de luto.

V.

Muger nupta
Sacras maritales.

VI.

Quien repudie á su mujer
Cuide de aplacar los Manes.

I. Resulta ser uno de los principios más antiguos en el derecho itálico el de atender á la vida del infante en estado de gestación. Se dice por comentario que el que entierra á la madre grávida tiene la presunción de matador del niño. ¡Ojalá se hubiese conocido este principio en Varsovia, y no hubiera nacido en nuestros días un niño dentro de un sepulcro!

II. Se reconoce el principio de los enterramientos sin

Digitized by Google

luto para los párvulos, cuya tradición lejos de perderse se ha enaltecido.

III. Se pone tasa al luto para los infantes ya mayorcitos, armonizando el dolor con el intento de reprimir las manifestaciones que pueden afectar en demasía la vida ordinaria de las ciudades.

IV. Se fija el término natural de los lutos en beneficio del que los lleva y de la sociedad. Es de advertir que este proverbio se refiere al año de diez meses aun cuando lo hemos traducido con carácter genérico. La simbólica del X alterna en aquella época con la del XII. Aun teniendo el calendario de doce meses consideraban los Romanos dos de ellos como supletorios. El término de diez años para la edad infantil responde á la misma simbólica. No se han desentrañado todavía los misterios del calendario itálico en las épocas anteriores á la que se llama época de Numa.

V. La mujer casada según el derecho Romano participa de las cosas santas, religiosas y sagradas anexas á la casa del marido: no así juridícamente de las que dejó en casa de su padre. Su derecho funerario por consiguiente debe estar en relación con el del jefe de familia en cuya mano se halla.

VI. El repudio es en el fondo un rompimiento contrario á los fines naturales. Debe hacerse por consiguiente con meditación religiosa, y en presencia (en cuanto es posible) de los progenitores de la familia. Los Manes sienten desde su mundo el efecto de las malas acciones de sus descendientes. Por apariciones materiales ó por remordimientos castigan al que es depositario infiel de sus derechos. Por esto es preciso aplacarlos tranquilizando á la vez la conciencia propia.

Digitized by Google

A estos principios hay que añadir, según Plinio, el de la ley Postumia que prohibía derramar vino sobre los crematorios (Plin. 14, 12) y el que mandaba que no fuese quemado sino enterrado el que había sido muerto por un rayo (Plin. 2, 54).

Si quisiésemos reducir á proverbio estos dos principios en el sentido de los ritos augurales propios de la época, pudiéramos hacerlo de este modo:

VII.

Vino en crematorio
Libación nefanda.

VIII.

Hombre fulgurado
Tiene el hoyo inaugurado.

Respecto al primero de estos textos (VII de nuestras leyes Regias) es de advertir que no prohibe en absoluto las libaciones de vino, sino únicamente el empleo de las mismas en el rito de la cremación. En tiempo de Ovidio fueron todavía generales las libaciones de vino en los sitios de sepultura (Ov. Fast.). El autor de la Ley Postumia era indudablemente partidario del rito tradicional, y consideraba una profanación echar á la hoguera el jugo sacro de Liber.

El sentido directo del segundo texto de Plinio (texto VIII) es el de que al ser muerto un hombre por el fuego del cielo queda cumplido un rito crematorio superior, y sólo resta inhumar el cadáver. Primordialmente creemos que según las tendencias del arte augural el cadáver fulgurado debió enterrarse en el mismo sitio donde se en-

Digitized by Google

contraba para que se cumpliese de este modo la voluntad del cielo.

De estas Leyes Regias la I, con la V y la VIII, pertenecen á la funeración propiamente dicha. La VII pertenece al rito anexo. La II tiene aplicación al modo de conducir y enterrar el cadáver no menos que á las consecuencias posteriores. La III, la IV y la VI son puramente de rito complementario.

Los textos I y VII aparecen realmente con el carácter de leyes promulgadas: los demás debieron ser generadores de derecho y no hay motivo especial para negarles el antiguo origen que la tradición les atribuye.

§ 3.°

Época de las XII Tablas.—Contenido de la Tabla X.

En el año 292 de la era Romana se hizo, según Niebuhr, la primera *rogatio* de los plebeyos para la revisión y compilación del Derecho á fin de evitar, por lo que ellos entendían, las arbitrariedades de los patricios. La lucha de ambas clases enconada por epidemias, terremotos y desgracias de toda clase continuó hasta el año 303 (451 antes de nuestra era), momento en el cual estalló la crisis y se propuso el nombramiento de X Varones con imperio consular, para escribir el Derecho.

Las leyes preceptivas se daban hasta entonces más ó menos aisladas, y el pueblo quería hacer un ensayo de codificación total; quería abrazar el conjunto de una ojeada creyendo que de este modo ponía un límite á los abusos.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Decidióse que se nombrarían seis Varones por eleccion plebeya y cuatro por elección patricia; pero la clase aristocrática se reservó el derecho de exclusión sobre uno de los elegidos del pueblo. Por tal procedimiento se daba á entender que quedaban equilibradas las fuerzas. Los elegidos sin embargo pertenecieron todos á la clase patricia.

Los X Varones formaron X compilaciones y las dispusieron en X Tablas. La última de estas Tablas, la décima, contenía la Ley sobre el derecho de los Manes *(in X Tab. conjecerunt de jure Deorum Manium legem. Cic. 2 de leg.)*.

El Senado aprobó las X Tablas: aceptólas el pueblo reunido en Centurias: fueron confirmadas en Comicios curiados presididos por la clase sacerdotal y después de esto quedaron expuestas en el Foro con carácter de permanencia.

Al año siguiente (304-450) hubo nueva elección de *Decem Viros*. Según Dionisio de Halicarnaso (10-58) tres de los elegidos fueron plebeyos. Según Tito Livio (5-7) fueron todos patricios.

Los nuevamente elegidos empezaron á formar dos Tablas complementarias, y de la simbólica del X se pasó con esto á la simbólica del XII característicamente Romana y también Etrusca. Las nuevas Tablas debían acompañar en el Foro á las otras X; empero la armonía política acabó por romperse de nuevo y una revolución trastornó en el año inmediato todo el poder de los Decemviros restableciéndose el consulado ordinario (305-449).

Las fechas que hemos señalado á estos acontecimientos vienen aseveradas por Mommsen. Mas el profesor Chiapelli sostiene que tales hechos tuvieron lugar en

Digitized by Google

453, 452 y 451 correspondiendo el primer Decemvirato al año 4.º de la Olimpiada 81.

La tradición respetó desde luego el número XII congruente con el de los XII escudos de Numa, y la compilación de las XII Tablas vino á ser base generadora del derecho histórico.

Cicerón en el *lib. III de officiis* indica que por las XII Tablas no se restringía la fe en el *jurejurando*, y de esto han deducido algunos que en la tabla X además del derecho de los Manes debían contenerse otras disposiciones de carácter jurídico-religioso, pero esta opinión no pasa de ser una conjetura. Un tratado jurídico de Gayo en VI libros compilaba las XII Tablas y parece haber sido el origen de las clasificaciones de textos que se han hecho posteriormente al objeto de restablecer en parte la legislación de los Decemviros. Este tratado de Gayo es el mismo á que dieron el nombre de *Dodekadelton* los autores del catálogo de Fuentes en las Pandectas Florentinas. En tiempo de Cicerón se conservaban varios textos en concepto de tradicionales y provenientes de la ley de las XII Tablas, y los niños los aprendían de memoria y los cantaban en las escuelas. *Carmen necessarium* llama Cicerón á los proverbios legales que aprendió en su infancia, y con los que se formaba la primera educación del *Cives Romanus* para cargos públicos. Hasta el tiempo de Justiniano se creía conservar los verdaderos textos de las XII Tablas, pero su confusión con los proverbios y fórmulas posteriores ó acaso anteriores es indudable. Uno de los asertos que escapan mejor á toda objeción cautelosa es el de que la Tabla X, como lo afirma Cicerón, contenía y compilaba el Derecho funerario.

Tito Livio, Dionisio de Halicarnaso y Diodoro de Si-

Digitized by Google

cilia dicen que las Tablas expuestas en el Foro eran de bronce. Pomponio afirma que eran de marfil pudiendo referirse quizás á la ornamentación ó á los caracteres. Que las Tablas suplementarias llegaron á estar expuestas junto con las X parece que no tiene duda, pues el número XII es el que ha prevalecido constantemente. Sin embargo la verdadera obra Decemviral fué la primera, de la cual era fin y remate nuestra Tabla del Derecho funerario. Las dos Tablas posteriores, al decir de Cicerón, contenían disposiciones inicuas: y es probable que gozaran de muy poca autoridad desde el primer momento. De este modo por un efecto de la casualidad la simbólica del X aparece en el fondo vencedora de la simbólica del XII, y la Tabla funeraria puede llamarse hoy como en tiempo del primer Decemvirato "la Tabla última.„

§ 4.°

Preceptos de la Tabla X.—Versión ideológica.

Después que la crítica moderna ha presentado nueva luz ó amontonado nuevas dificultades sobre los problemas Romanistas, todavía es de agradecer el esfuerzo que hizo Gotofredo en 1616 para restablecer el texto de las XII Tablas. Su trabajo es la base de toda discusión posterior, y aun cuando algunos de sus errores saltan hoy á la vista, no puede negársele un valor de intuición que en parte no ha sido superado *(V. Heidelbergæ, editio prima. 1616. Genevæ, edit. 1653 post fata Gotofredi).*

Los restos de la tabla X en Gotofredo se nos presentan divididos en XIV fragmentos, á alguno de los cuales

Digitized by Google

se atribuye una autoridad como texto material que no puede tener en manera alguna, bien que no deje de tenerla en cualidad de concepto ideológico. Por nuestra parte procedemos de la ideología jurídica al texto (siguiendo intencionadamente un camino inverso al de los críticos gramaticales) y aceptamos en principio las fuentes de Gotofredo, limitándolas al valor que en cada una de ellas se demuestre.

A nuestro entender pueden reconstruirse XVII proverbios legales relativos al derecho funerario en la Tabla X, cuyos valores como forma externa pueden clasificarse en cinco grupos de esta manera:

A. VI fragmentos ciceronianos.

B. I fragmento de Plinio corroborado por una referencia de Cicerón.

C. VII referencias de Cicerón.

D. II referencias de Plinio complementarias de su texto fundamental.

E. I referencia de Festo confirmada por Paulo.

Reuniendo estos cinco grupos podemos formarnos idea de lo que hoy nos queda como representación de la Tabla X.

La versión rítmica de los XVII conceptos la presentamos en la forma siguiente:

A. Fr. Cic.

I.

1) **El muerto, dentro poblado**
Ni sepulto ni quemado.

II.

2) **La azuela en lo porvenir**
Al rogo no ha de pulir.

Digitized by Google

III.

3) Ni arañazos ni alaridos
Serán á las mujeres consentidos.

IV.

4) No quede hueso guardado
Para ser luego inhumado.

V.

5) Inhumación reverente
Brillo de oro no consiente.

VI.

6) Sólo va á la sepultura
El oro en la dentadura.

B. Fr. Plin. corrob. Cic.

VII.

1) La corona merecida
Lleve quien la ganó en vida.

C. Ref. Cic.

VIII.

1) Tres ricinios con lazo purpurado
Bastan según Derecho de los Manes
Y diez flautistas por ritual sagrado.

IX.

2) Militar y viajero
Será sepultado en parte
Si no se halla el cuerpo entero.

X.

3) No se haga servil untura
Ni haya brindis ni bebidas
En torno á la sepultura.

Digitized by Google

XI.

4) No hay que hacer ostentación
De acerras ni de guirnaldas
Ni de suntuosa aspersión.

XII.

5) Basta un solo funeral
Y un locillo á cada cual.

XIII.

6) A sesenta pies es justo
De edificio no gravado
Alejar el rogo y busto.

XIV.

7) Foro y busto que contiene
Eterna autoridad tiene.

D. Ref. Plin.

XV.

1) Corona que es de mérito y decoro
Se ostenta en catafalco como en foro.

XVI.

2) Los padres del difunto coronado
Igual honor tendrán siempre otorgado.

E. Ref. Fest.

XVII.

1) Al muerto inyección myrrada
No debe serle adaptada.

Gotofredo admite como texto en la Tabla X una referencia de Cicerón que á nuestro entender no es más que un principio general deducido del Derecho funeraticio de

Digitized by Google

los Decemviros. La transcripción de Gotofredo pudiéramos expresarla en nuestro idioma con estas palabras:

a.

En el rito funerario
Ni lujo ni boato vario.

No creemos que este proverbio escueto formase parte del texto legal, por más que indudablemente lo haya inspirado, y haya llegado á convertirse después en comentario perpetuo del mismo texto.

Otro concepto encontramos en Gotofredo proveniente de la referencia de Plinio y explanatorio del derecho de corona funeraticia. La traducción de este concepto podemos presentarla en esta forma:

b.

Con la hacienda y criados de servicio
Se alcanza de corona el beneficio.

Este proverbio á nuestro parecer es la aclaración de una duda legal suscitada por el primitivo texto de los Decemviros, y por consiguiente claro es que no podemos admitirlo como parte integrante de la Tabla X.

§ 5.°

Vocabulario español.

AZUELA.—El *ascia* de los Romanos (en catalán *aixa*) es la azuela, el hacha, el azadón, etc. No es nunca la trulla por más que así lo suponga Freund. En las XII Tablas el *ascia* es el azadoncillo con que se pulimenta la leña. Los carpinteros de ribera emplean este instrumento cuya denominación propiamente castellana es la que nosotros consignamos.

Digitized by Google

Rogo.—Es el montón de leños ó troncos de árboles que se forma para llevar á cabo la cremación del cadáver. La palabra *rogus* ó *rogum* de los latinos equivale exactamente á la *pyra* de los griegos, habiéndose usado en Roma ambas designaciones. Servio entendía por rogo la hoguera ardiente y por pyra el rimero preparado, pero generalmente se entendió al revés, pues la radical *pyr* significa precisamente fuego. La palabra rogo conserva su sentido en la moderna literatura de Italia, como lo prueba la frase de Romani en la Norma: *il rogo ergete.*

Ricinios.—Esta designación técnica se ha traducido *paramentos.* Se ha interpretado: *velo para mujeres y personas enlutadas.* La referencia de Cicerón dice: *tribus riciníis et vinculis purpuræ:* así pues cada uno de los ricinios debió tener su lazo del color que se indica. Festo, *in verbo Ricinium*, dice ser: "*togam qua mulieres utebantur pretextam clavo purpureo.*„ Ampere en su Historia Romana (1. 19) ha hecho notar que la púrpura era de procedencia etrusca, lo cual, por la misma razón que indicaremos con respecto á los diez flautistas, no impide reconocer que pudo estar en uso desde tiempos muy antiguos. En las cámaras sepulcrales de los etruscos el rojo oscuro (color de sangre) parece dar realmente la nota heráldica de la pintura fúnebre. Cuál fuese la forma de los ricinios, cuál fuese su empleo y de qué modo iban acomodados los lazos, es materia sobre la cual se han levantado muchas dudas. Festo indica que el ricinio es en general "*omne vestimentum quadratum.*„ Nonius llama al ricinio *paliolum breve.* Varrón es á nuestro modo de ver quien ha fijado mejor el concepto de los ricinios. Dice Varrón *(de ling. lat. 5. 132)* que el antiquísimo ricinio de las mujeres lo llevaban también los varones, lo cual excluye

Digitized by Google

la idea de que el texto de la Tabla X haya de referirse á un abrigo femenino. Dice también Varrón que el ricinio había tomado este nombre *à rejiciendo* porque solía echarse hacia atrás por ambas partes, de lo cual tenemos ejemplo en todo capote que no sea muy largo, y añáde que en su tiempo los ricinios se llamaban *amictos*, algunos de los cuales tenían franja de púrpura. Como el nombre de *amicto* se usa en el ritual Romano aun hoy día, para designar un paramento cuadrado que se echa hacia atrás, y que tiene lazo de púrpura, resulta bien adverado en este punto el aserto de Varrón, conciliable con las indicaciones de Festo y de Nonio. Según este último autor *(tn v. Recin)* el ricinio de los funerales debió ser pardusco, y según Servio *(ad En. 3-63)* era también de color azul oscuro. Estos colores propios del luto nos manifiestan que el origen del ricinio fué el capote que los primitivos habitantes del Lacio usaban para los actos solemnes y en especial para las ceremonias fúnebres. Aun en tiempo de Lampridio *(Commodo, 16)* no solía llevarse toga á los funerales sino *pénula* ó capa más ó menos burda, y en nuestras comarcas rurales subsiste todavía este uso. El ricinio, que es una derivación lujosa del capote, debida á la influencia etrusca, pudo llevarse no solamente sobre los hombros sino también sobre la cabeza, y aun cubriendo la cara, de lo cuál tenemos un ejemplo en los dominós y capuchones de las máscaras modernas, cuyo tipo más comun es de color oscuro con lazo purpurado y aun con franja de púrpura. Los tres ricinios del Ritual á que se refiere la Tabla X debieron usarse por los tres acompañantes que simbolizaban especialmente el luto, dado que la mayoría de los concurrentes al entierro gozarían de cierta libertad en cuanto al uso de los

Digitized by Google

capotes. El que ha visto en Cataluña los tres *puputs*, enlutados, y cubierta la cara con el ricinio, tocando la flauta en la procesión fúnebre del Viernes Santo, no dudará seguramente de que ha comprendido en este punto el rito de la Tabla X conservado á través de los siglos, salvo el haberse refundido en unos mismos sujetos el carácter de enlutados y el de flautistas.

ACERRAS.—Aras bajas para incienso y otros perfumes. Cajitas de mano incensatorias. Tuvo uso la palabra acerras en los dos sentidos, según Festo; pero generalmente prevaleció el último.

ASPERSIÓN.—Tomamos esta palabra genéricamente por difusión de líquido. V. § 10.

LOCILLO.—Las palabras *locillo*, *lucillo* y *luciello* han sido usadas en nuestra antigua España para designar el sitio de enterramiento. Son derivadas del latin *loculus* (lugarcillo, sitio reducido), palabra con la cual se designaba en Roma el justo espacio para la sepultura de un cadáver. Esta palabra subsiste todavía en nuestra época (*Siglo Futuro*. 1885. 5 Mayo).

BUSTO.—Sólo derivadamente se ha llamado *bustos* á las cabezas de escultura que representan á un difunto. *Busto* en el sentido primario es el mismo difunto cuando ha sufrido la cremación, cuando ha pasado por lo que hoy designamos con el nombre de *combustible*. Al cadáver que ha pasado por la cremación hoy le llamaríamos *combusto*. A los siervos encargados de arreglar el crematorio les llamaban *bustuarios*. La palabra *busto* se aplica también á los residuos de la leña crematoria. Después de haber designado el difunto y los residuos de la hoguera, la palabra *busto* sirvió para designar el sitio de la combustión como lugar de enterramiento del cadáver. Este

Digitized by Google

es el sentido de la ley, la cual no encontró para este efecto una palabra derivada. *Busto* fué pues en la jurídica funeraria Romana (una vez admitido en toda su extensión el rito del fuego) el terreno donde radicaban las cenizas ó los huesos calcinados; y es de creer en vista de los textos que la palabra *busto* se extendió tanto como el concepto de inviolabilidad, y en consecuencia que se aplicó á los sitios de mera inhumación, los cuales estaban dentro del derecho preceptivo, como lo demuestra el texto I. Hallamos citadas para designar el terreno las formas *Bústar* y *Busterna*. Esta última forma equivale también á *caja relicaria*.

Foro.—No debe confundirse este *foro* del derecho funerario con el Foro ó plaza pública donde se ventilaban los negocios. El foro del sepulcro ó de la tumba ó del Busto es el terreno anexo, el que le está concedido como accesorio inmediato para los efectos funeraticios primordiales ó secundarios. Lo que se encierra á menudo con una verja según las costumbres modernas es lo que junto al sitio de enterramiento se llama *terreno foral de la sepultura*, ó simplemente *foro* á tenor de la nomenclatura antigua. El conjunto del terreno (foro y busto) se llamó *ámbito* de la sepultura. *Foris* lo usa Plinio para hablar del difunto que está *fuera* de la casa, es decir, no sólo en el foro sepulcral sino en la vía por donde marcha el cortejo, y con esta extensión debemos comprender el texto XV.

Autoridad.—En nuestro texto XIV es derecho propio del terreno funeraticio, derecho que el mismo terreno, una vez hecho religioso con la introducción del cadáver, tiene por virtud de este acto La personalidad jurídica del difunto continúa en cierto modo dentro de su

Digitized by Google

tumba según el espíritu del Derecho Romano. En la referencia de Cicerón se dice explícitamente: la ley prohibe usucapir esta clase de terrenos. Gotofredo admitió en su texto la frase *æterna auctoritas esto*, bien conocida de los Romanistas. El principio *adversus hostem æterna auctoritas esto* se atribuyé á la tabla III.

§ 6.°

Conjunto del Derecho de los Manes inmediatamente anterior á la Tabla X.

La tradición se había conservado muy viva literaria y jurídicamente desde las XII Tablas hasta Cicerón, Plinio y Festo el gramático, por más que el sentido crítico estuviera oscurecido en muchos puntos. En cuanto á Festo debe tenerse presente que su obra es compilación de la de Verrio Flaco contemporáneo de Augusto. Así pues y atendiendo á que un período de cinco ó seis siglos es corto en tesis general tratándose de un pueblo conservador y ritualista, podemos asentir según todas las probabilidades á que la Tabla X contenía al menos los elementos que dejamos transcritos.

De los mencionados elementos se deduce directamente respecto á la época de las XII Tablas:

1.° Que estaban en uso los dos sistemas funeraticios: cremación é inhumación simple, y que seguramente por el desarrollo de la Ciudad existía la lucha entre los enterramientos intraurbanos y los foráneos.

2.° Que la azuela era ya instrumento relacionado con la cremación de cadáveres y que se usaba para pulimentar los troncos.

Digitized by Google

3.° Que las plañideras exageraban los aullidos y los arañamientos en el rostro.

4.° Que se respetaba primordialmente la ceremonia de la inhumación, teniendo por sagrada á la Tierra, hasta el extremo de que en las cremaciones se reservaba un hueso para inhumarlo.

5.° Que se había hecho cuestión sobre el empleo del oro en las tumbas.

6.° Que se había sutilizado sobre esta cuestión con motivo del hilo de oro para engarzar los dientes.

7.° Que se había hecho cuestión también sobre el uso y abuso de las coronas en los cadáveres.

8.° Que se usaba el luto en los paramentos y la música fúnebre de las flautas.

9.° Que existía oposición al rito de inhumación simbólica, y que se trataba de evitar las inhumaciones parciales reduciéndolas al caso de necesidad taxativamente prevista.

10. Que se había introducido el brindis fúnebre junto á la tumba y se habían exagerado las lociones de lujo, debiendo suponerse la existencia de lociones sencillas como anexas al rito ordinario.

11. Que estaban en uso los vasos de perfumes y las guirnaldas como asimismo los derramamientos de líquido con carácter aparatoso, lo cual supone también el uso de libaciones simples y consagradas por la tradición y el de aspersiones purificatorias.

12. Que había tendencia á salirse de la sobriedad Latina en el rito y que se habían dado casos de quebrantar el concepto de unidad en los ritos funerarios.

13. Que se reconocía y tendía á precisarse el sentido del derecho territorial funerario y la necesidad por hi-

Digitized by Google

giene y por respeto de apartar el busto de los edificios particulares.

14. Que estaba ya bien comprendido el principio de que la sepultura está fuera del comercio y de que el derecho funerario no tiene exacta equivalencia con el derecho civil.

15. Que las dudas sobre coronas fúnebres se extendieron al empleo de las mismas en los lechos expositorios.

16. Que además de imponer corona al cadáver usaban corona de luto los vivientes, á lo menos los padres.

17. Que se había promovido cuestión sobre las inyecciones ó embalsamamientos.

Para completar el concepto del derecho funerario anterior á las XII Tablas se necesitaría indudablemente:

1.° Añadir á estos elementos los posteriores que puedan calificarse de tradicionales.

2.° Añadirles el resultado de toda investigación arqueológica local referente al tiempo de los reyes ó á la primera época de la República.

3.° Tomar en cuenta los datos de nuestros §§ 1.° y 2.°

4.° Por medio del estudio comparativo de los usos fúnebres en la raza indo-europea deducir cuáles debían entrar precisamente como factores además de los indicados en la funeración de las comarcas latinas.

Ahora, sin lanzarse á los altos trabajos de investigación referentes á esta materia, bien puede entreverse con los textos que nos sirven de guía, cuál era el estado de las costumbres funerarias sobre las cuales codificaban los Decemviros.

Digitized by Google

§ 7.º

Conservación y reforma en la Tabla X.—Distribución analítica de los textos.

Los preceptos legales de la Tabla X están á nuestro entender proveídos con tal arte que aun cuando son ordenativos y limitativos aparecen en el fondo suficientemente conservadores, al mismo tiempo que dejan holgura para toda interpretación extensiva y razonable.

Uno hay sin embargo que debió ser una fuerte disonancia para los ritualistas, y es el texto IV. Los Romanos conservaban cariño al antiguo rito, y recordaban con veneración el enterramiento del buen Pontífice Numa junto á las aras de la Fuente, bajo la protección de Egeria. Por esto al introducirse la cremación de los cadáveres habían ordenado la inhumación simbólica, manteniendo de este modo el sentido religioso de las costumbres Pontificales. El legislador de las XII Tablas, empero, mostróse radical en este punto, y rompió de frente, por medio de una prohibición seca, con todo simbolismo relativo á la santidad particular de los venerandos ritos inhumatorios.

Dos sistemas de funeración se hallaban frente á frente, y el legislador en el texto I se mantiene en le fiel de la balanza manifestando igual respeto para el uno que para el otro. Mas en el texto IV demuestra claramente su parcialidad y espíritu reformista, quitando á uno de los dos sistemas todo carácter de poesía tradicional, y dando á entender que si en el texto I lo permite, no por esto lo adopta.

Digitized by Google

En cambio en el texto II prohibiendo pulimentar los maderos del rogo, se muestra ritualista hasta los ápices y deja comprender su preferencia por el rito del fuego sobre el rito de la tierra y del agua. Los factores que proporciona la Naturaleza deben respetarse lo más posible en su propia forma segun el sentido del rito: por esto los troncos de los árboles no deben pulimentarse. Aquí el legislador, que para los rigoristas era un verdadero revolucionario, vuelve al campo de la tradición y trata de aprovechar para sus fines el espíritu de la poesía y de la simbólica fúnebre. De este modo se muestra en el fondo genuinamente Romano, y tiende á que su ley prohibitoria no pueda atribuirse á una oposición sistemática y apasionada, sino más bien al deseo de evitar supersticiones y ceremonias inútiles.

Hechas estas observaciones sobre los textos IV y II se ve que la igualdad entre los dos sistemas que parece derivarse del texto I es aparente. En efecto, la inhumación simple queda permitida, pero la cremación queda rodeada de mayor prestigio, presentándose como sistema oficial por el empleo de las palabras *rogo* y *busto* en los textos XIII y XIV, y viniendo escudada además con la prohibición de embalsamamientos contenida en el texto XVII, es decir, con la prohibición del sistema Egipcio de conservación del cadáver, radicalmente opuesto á las convicciones de los partidarios del fuego.

El texto IX, que debe relacionarse con el texto IV, contiene un permiso de inhumación parcial con respecto al cuerpo de los fallecidos durante un viaje ó muertos en la guerra, en el supuesto de que no se encontrara íntegramente su cadáver. Esta prescripción, relativamente de escasa importancia, no hubiera parecido en la ley si

Digitized by Google

no se hubiese tenido en cuenta la necesidad de apartar toda objeción respecto á lo preceptuado en el texto IV.

El criterio respecto á sistemas de funeración según la ley de los Decemviros, puede reducirse en consecuencia de lo expuesto á los tres principios siguientes:

1.° Cremación: enaltecida y consagrada con ritual: 2.° Inhumación simple: permitida: 3.° Momificación: prohibida en absoluto. En cuanto á la inhumación simbólica quedó sacrificada por la ley en interés de la propaganda crematoria.

Con referencia á las prácticas de desecación ó momificación del cadáver que pudieron haber venido de Egipto ó del Oriente, el precepto de la tabla X es rectamente conservador en el sentido itálico. El habitante del Lacio es enemigo de la momia: no quiere forzar las leyes naturales. "Veo con gusto, se decía en tiempo de Cicerón, que nuestro derecho (funerario) se acomoda á la naturaleza„ *(2 de leg. 25)*. Así pues, nada de momias, en las cuales se vé la mano del hombre. Si el Lacio admitió la cremación fué porque el fuego es tambien un elemento sagrado como la tierra, y por su propia virtud transforma el cadáver. Que obren los elementos sobre el difunto: pero el hijo de Roma no quiere disputarles la primacía. Aun tratándose de un elemento purificador, como lo es el fuego, no dejarán de ser muchos los que prefieran la santa y pacífica transformación del cadáver en el seno de la Madre Tierra.

La destinación de un solo ceremonial para cada difunto, de lo cual deducimos en nuestro texto XII la unidad típica del terreno funeraticio en consonancia con el texto IV, forma parte integrante de las reglas que precisan y limitan un sistema de enterramiento. En este punto lo

Digitized by Google

único que se presenta de relieve es la tendencia á reprimir las anomalidades, tendencia en la que pudieron coincidir desde puntos de vista distintos, patricios y plebeyos, conservadores y reformistas.

La prohibición ó permisión accidental de enterrar oro en los sepulcros (textos V y VI) es también una modalidad de la funeración y no debe confundirse con la prohibición y permisión del oro en los catafalcos y cajas conductorias. El objeto principal que tuvieron los antiguos para impedir los enterramientos con oro fué el evitar los delitos de violación de sepulcro, los cuales se han repetido con frecuencia donde quiera que se han convertido las tumbas en tesoros ó que se han enterrado con el cadáver metales preciosos y pedrería. Además de esto el oro, símbolo de la luz oriental, no tiene su lugar propio en el interior de las tumbas, y el color amarillo-mate, símbolo de la luz occidental, es el que le ha sustituído generalmente en los ritos funerarios. El oro en este concepto sólo era propio de la tumba de los grandes personajes para quienes se reserva la más alta simbólica mediante la cual llegan á identificarse los conceptos de muerte y de vida. No sabemos si la Tabla X pudo indicar alguna excepción á su precepto además de la del texto VI, pero en cuanto al precepto en sí mismo no creemos que fuere una innovación en la época de los Decemviros. Transgresiones pudo haber seguramente, y éstas motivarían la promulgación del precepto.

La excepción indicada para esta regla funeraticia con motivo de los filamentos de oro usados en los dientes, tampoco debió ser una cosa nueva en el momento de la promulgación de las XII Tablas. Tratóse únicamente de evitar las cavilosidades y disputas necias sobre este pun-

Digitized by Google

to. En el Oriente se han encontrado dentro de las tumbas dientes engarzados con oro, procedentes de época remotísima, como puede verse en la Misión de Fenicia por Renan, lo que prueba que esta excepción estaba ya naturalmente en la conciencia de los pueblos.

A nuestro entender la prohibición del texto V se extiende á decorar con oro el exterior de los sepulcros. Si sobre esto podían abrirse excepciones para Pontífices ó para Magistrados, había de decirlo posteriormente la *interpretatio*. Por de pronto el pueblo había alcanzado que se promulgase el precepto "*privilegia ne inroganto;*„ mas los hábiles Decemviros del segundo período lograron que se dijese en la Tabla XI "*Quod postremus populus jussit, ita jus esto.*„

La loción del cadáver forma parte de las reglas de funeración, y no debe creerse que el texto X la prohibiese. La *untura servil* ó unción llevada á cabo por los siervos, hubo de ser indudablemente una operación complexa y fastuosa semejante á la que se empleó más tarde en los establecimientos termales. Es posible que existiera ya la mixtura llamada *pollinctoria* con la cual se componía en los tiempos posteriores el rostro del cadáver. La loción con agua y aun la aplicación sencilla de odorantes sin pretensiones de lujo no es la unción de que aquí se trata; y en consecuencia no puede decirse que el texto X en su primera parte se opusiera á las costumbres tradicionales. Que el templo de Venus Libitina existía ya en época anterior á las XII Tablas lo asevera Dionisio de Halicarnaso (4-15) y no hay motivo para dudarlo. Según esto los siervos libitinarios serían los que habían introducido nuevas unciones en el rito fúnebre, aunque la frase *servilis unctura*, que hemos traducido li-

Digitized by Google

teralmente, lo mismo puede aplicarse á los libitinarios que á los domésticos.

El rito de la azuela como anexo de la funeración tuvo importancia capital en épocas posteriores. En tiempo de las XII Tablas, á juzgar por nuestro texto II, lejos de tomarse la azuela como símbolo heráldico, se tomaba por unos como instrumento material de pulimentación, y por otros como un estorbo al rito de los troncos naturales. No puede decirse pues que existiera en la época de los Decemviros un rito funerario de la azuela.

La limitación de los ricinios al número de tres (texto VIII), ¿fué introducida por el legislador en las XII Tablas? No lo creemos así: antes bien suponemos que este número tres era ya de antemano tradicional y simbólico. Recuérdese que tres grupos ó tribus (Ramnes, Tities y Luceres) formaron el núcleo de la Ciudad dividiéndose cada tribu en diez curias. Este elemento en nuestro concepto debía estar en uso de antemano como rito anexo á la funeración, y lo que únicamente quiso el legislador fué consagrarlo y evitar las necias fastuosidades de los que quisieran aumentar el número de ricinios ó ponerles decoraciones de capricho. Por lo que toca á que los lazos no fueron introducidos por el legislador (texto VIII) véase lo que hemos dicho en el vocabulario, *(Ricinios)* y lo que diremos más abajo hablando de los flautistas.

Es anexo á la funeración el permitir ó prohibir que el cadáver sea enterrado ó quemado con su corona fúnebre. El texto VII no lo dice expresamente, pero creemos que supone la permisión en este punto, en consonancia con la práctica más general de los tiempos posteriores.

La unidad del rito anexo á la funeración está proclamada en la primera parte del texto XII. Es evidente que

Digitized by Google

debieron existir abusos sobre este punto y que el texto Decemviral se muestra genuinamente conservador tratando de cohibirlos, lo cual no supone limitación en los ritos complementarios como son las ofrendas commemorativas, etc., etc. El texto X preceptúa también la unidad del rito. El texto IX no puede decirse que la preceptúa, pues se refiere á un caso en que el doble rito funeraticio es imposible.

Con respecto á los derechos territoriales el texto XIV en que se consigna la imprescriptibilidad (para los efectos del derecho civil común) del busto y de su terreno foral, es quizá el más importante. No debe creerse que el principio consignado en el texto fuera *inventado* por los Decemviros. El jurista Romano no es dado á la inventiva: limita, ordena, dirige, desvía, pero el inventor es casi siempre el pueblo. Así pues, lo que estaba en la costumbre y en el sentimiento y por ello (promulgado ó no) había venido á ser derecho, quedó solemnemente en virtud de este precepto elevado á Ley obligatoria para todos.

Desde el punto de vista histórico é higiénico el texto más importante es el I. En este punto se conoce que el legislador hizo alguna fuerza á la costumbre, hecho que se ha repetido en todos los pueblos que han ido dejando el carácter rural para tomar la fisonomía de urbe.

El texto XIII fija un límite de apartamiento entre el busto y el edificio aislado, que no sabemos si existía ya, consuetudinariamente, ó si no existía. De todos modos el legislador en este texto aparece más bien tímido que autoritario, puesto que permite al dueño del edificio consentir la aproximación de la sepultura sin atender á motivos de interés público, (*invito domino* según la ley no

Digitized by Google

puede aproximarse el busto: puede aproximarse sin embargo si el edificio está gravado para este hecho por el consentimiento de su dueño).

El texto XII (unidad del rito) forma juego con los tres anteriores en cuanto se refiere á derecho territorial, pero no podemos precisar su alcance desde este punto de vista.

El texto VIII además de contener un precepto de rito anexo á la funeración (ricinios y lazos) contiene una permisión de rito acompañatorio cual es el de los diez flautistas. Este elemento ¿pudo ser introducido por los Decemviros? De ninguna manera en nuestro concepto. Lo demuestra de una parte el que la simbólica del número X no era una novedad ni mucho menos, y de otra parte el decirse en el texto, según Cicerón, que los Decemviros ordenaron que no se aumentase este número; que dijeron que bastaba; "redujeron la suntuosidad á los diez flautistas„ es la idea de Cicerón tal como nosotros la comprendemos. "La introducción de la flauta en el culto, dice Preller, se atribuye con tanta insistencia á los Etruscos que no podemos suponer existiese música en el culto de Numa.„ En verdad el argumento de Preller no nos parece concluyente, pues que el culto Sabino en la época de Numa ó tenía elementos similares con el culto Etrusco, ó había tomado de éste elementos de mucha importancia como lo prueba el arte de los augures y arúspices ligado en Etruria á los más altos conceptos de palingenesia, y reducido después en Roma á supersticiones pobres y vulgares. Así, pues, aun dando por averiguado que la flauta en el rito fúnebre tuviese orígen Etrusco, pudo su introducción corresponder á la época de Numa, y de todos modos debió estar en uso durante el reinado de los Tarqui-

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

nos, siendo por consiguiente tradicional en la época de las XII Tablas.

En el rito acompañatorio además de los flautistas encontramos las lloronas ó plañideras permitidas por nuestro texto III. Las siervas de la casa mortuoria, eran las que principalmente hacían descompuestos alardes de sentimiento. El legislador se manifestó en este punto respetuoso con la costumbre popular, y sólo trató de cortar los excesos, que convertían á las mujeres en energúmenas. Podían ir las mujeres, según la ley decemviral, enlutadas, tristes y llorosas; podían ir con el cabello suelto, pero no debían perder la compostura dando chillidos y arañándose las facciones.

Las aspersiones de agua que solían hacerse en los tiempos antiguos con ramas de laurel ó de olivo ¿quedaron prohibidas por nuestro texto XI? No lo creemos de ninguna manera, puesto que el legislador quiso reprimir únicamente las aspersiones suntuosas, es decir la difusión de esencias ó de líquidos balsámicos. Las abluciones reales ó figuradas de los concurrentes al rito no quedaron suprimidas por las XII Tablas.

Por dicho texto XI ¿quedó prohibida en absoluto la difusión de perfumes en la estancia mortuoria, en las vías de tránsito, ó en las inmediaciones del rogo ó del lugar de sepelio? A primera vista parece que sí, puesto que se prohiben las acerras, y en este caso el legislador hubiera roto de frente con la costumbre popular incurriendo en una disonancia ritual análoga á la del texto IV. Empero fijándose más en la cuestión puede observarse que el rito tradicional Romano consistiría seguramente en quemar yerbas olorosas, pues esta costumbre aun subsiste en Italia, y para este efecto no hay necesidad de acerras, es decir

Digitized by Google

de cazoletas de lujo sino que junto al rogo pueden quemarse en el mismo suelo, y dentro de la estancia basta para hacerlo la vasija más vulgar y más modesta. La ley quería simplemente que no se llevasen acerras *(neve acerræ preferantur)* y por extensión sólo consideraríamos prohibidos los perfumes orientales y fastuosos anexos á las mismas, como por ejemplo el incienso.

La prohibición del oro contenida en el texto V, es absoluta. Así pues en el rito acompañatorio, es decir en el catafalco, en el ataúd, en la caja conductoria, en el féretro, y en los trajes, paramentos y coronas del cadáver, no debía llevarse el oro. Hasta qué punto alcanzaba este precepto á los trajes de los concurrentes no podemos decirlo. En tiempo de Tito Livio los caballeros asistían al rito fúnebre con sus anillos de oro (Liv.-9-46), pero la costumbre más general parece haber sido quitarse el anillo ó á lo menos llevarlo de hierro.

La corona ganada (el texto dice literalmente: *merecida por la virtud,* es decir por la fuerza, por el mérito propio) podía imponerse al cadáver en el catafalco, en la vía pública y en el foro sepulcral á tenor de los textos VII y XV.

La intención de la ley al exigir un mérito personal para obtener el derecho de corona fúnebre, debió ser á no dudarlo que las personas de clase inferior no pudiesen ostentar en catafalcos y féretros una corona que había de formar tristísimo contraste con la posición y fortuna de su familia. Es de creer que las interpretaciones debieron ser extensivas, y que no dejarían de tomarse en cuenta los actos morales y aun las cualidades pasivas en cuanto fuesen meritorias.

Las guirnaldas y coronas excesivas no podían impo-

Digitized by Google

nerse al cadáver, ni usarse en el catafalco ni en el féretro según el texto XI.

Los padres del difunto podían coronarse con tal que éste llevase su corona según el texto XVI. En este punto como en los anteriores el legislador pretendió atemperarse á las costumbres establecidas, procurando cohibirlas dirigiéndolas á lo más sencillo.

El brindis fúnebre quedó prohibido en absoluto por el texto X. *Omnis circumpotatio aufertur*, dice Cicerón. En este punto no se puede acusar al legislador de reformista, puesto que se trata de un rito principalmente griego.

Las libaciones junto á la tumba ó en el rogo ¿quedaron prohibidas por el texto XI? La frase de Cicerón es vaga en el fondo, pues unos leen *aspersio* y otros *respersio*. Para nosotros es indudable que debe tomarse en el sentido genérico de "derramamiento de líquidos,„ pero hay que atender al adjetivo *sumtuosa* que indica el objeto de la ley. Según esto quedaron prohibidas las libaciones extraordinarias é hijas de la pompa, pero no las naturales, sencillas y establecidas por la costumbre. Si había dos opiniones diversas sobre considerar ó no suntuosas las libaciones de vino en las tumbas, el texto legal dejó la aclaración de este concepto á los usos y al transcurso del tiempo.

En cuanto á los ritos de complemento, como aniversarios y conmemoraciones, nuestros textos no hablan una palabra. El texto XII ordenando la unidad del rito se limita á prohibir la reproducción de la ceremonia funeraticia.

Como se ve la progresión del Derecho en la Tabla X se explica perfectamente por los elementos indígenas, ó propios de la comarca, y queda bien confirmada en el

Digitized by Google

fondo la opinión de Vico que acertadamente combatió la idea tan extendida entre ciertos escritores para quienes el derecho de las XII Tablas había sido exclusivamente una importación Soloniana y Platónica. Sin embargo no hay que negar en absoluto la tradición antigua según la cual hubieron de infiltrarse en la legislación de las XII Tablas elementos helénicos.

Decíase que al preparar la compilación ó en el acto de formarla (pues sobre esto hay dos versiones diferentes) se habían enviado comisionados á Grecia ó á las colonias griegas del Sud de Italia para estudiar datos jurídicos. Si este hecho es cierto, más bien parece una habilidad de los patricios para entretener á la plebe que un deseo de obtener datos que en parte ya tenían y en parte no podían utilizar, pues ni patricios ni plebeyos querían atentar de una manera ostensible al derecho itálico. Lo que es más cierto es que los Decemviros fueron ayudados en su obra política por Hermodoro el Efesino á quien después se erigió una estatua (Plin. 34. 2. Estrabon, etc.), y como éste fuese discípulo de Heráclito y profesase una doctrina materialista, su espíritu no se aliaba bien con el espíritu religioso de la tradición Romana. De aquí que la única disonancia fuertemente reformista que hemos notado en la Tabla X (la del texto IV) pueda atribuirse á la influencia de la doctrina de Heráclito representada por Hermodoro. En efecto, como ha observado muy bien el profesor Chiapelli *(Archivo Giuridico, 1885)*, Heráclito equiparaba los cadáveres con el fango y no atendía á más fines que á los higiénicos en materias de sepultura. De ahí que su discípulo importase con su influencia legislativa ideas radicales según las cuales debía prevalecer la cremación como hecho escueto y sin ceremonia

Digitized by Google

de ninguna clase. El texto IV representa pues principalmente en la Tabla X un elemento debido á la influencia exótica de Hermodoro y de sus amigos.

¿Cabe suponer que la separación fuertemente acentuada entre la urbe y los sitios de enterramiento y las limitaciones en la pompa del rito provengan asimismo de las ideas de Hermodoro? Es posible que éste y sus partidarios trabajaran con gusto en la confección de la ley en cuanto se pronunciaba en este sentido, pero no vemos razón alguna para suponer que los Romanistas rigorosos no obraran en este punto también por convicción propia perfectamente compatible con los motivos religiosos. El espíritu de orden y de sobriedad se desprende naturalmente de las tendencias internas del Derecho Romano, y no vemos la necesidad de exagerar el valor de las influencias helénicas para explicarnos el contexto de la tabla X.

Cicerón notaba la concordancia entre la ley decemviral y la ley soloniana en lo relativo á los tres ricinios y á los quejidos de las plañideras. De esta clase de concordancias en la raza indo-europea claro es que no pueden sacarse hoy argumentos de filiación, sino más bién argumentos de hermandad. Y por otra parte los ricinios y lazos no aparecen inventados por el legislador; y suponer que éste hizo un viaje á Atenas para averiguar si estaba en el caso de prohibir los chillidos, es olvidar por completo la severidad de intención jurídica que se siente palpitar bajo el lenguaje de las XII Tablas.

Ahora si queremos señalar la distribución de textos que nos ha servido para metodizar en lo posible los estudios de referencia podemos hacerlo en esta forma:

A. Funeración y rito anexo.

Digitized by Google

Inhumación simbólica: 4—Inh. simple; cremación: 1—rito en el rogo: 2—rogo y busto: 13—busto: 14—inyección de myrra: 17.—Inhumación parcial: 9 espacio en la funeracion: 12—oro en la fun.: 5—filamento de oro en los dientes: 6 oro en el sepulcro: 5—lociones: 10—unciones: 10—concepto de la azuela: 2—Ricinios: 8—Lazos: 8 - corona en la inhum. ó cremación: 7—unidad del rito: 12 y 4.

B. Derechos territoriales.

Imprescriptibilidad: 14—Separación de la urbe: 1—separación de edificio: 13—unidad del rito: 12 y 4.

C. Rito acompañatorio.

Flautistas: 8—Plañideras: 3 - Aspersiones: 11—Perfumes: 11—oro en el rito acomp.: 5—corona en el rito acomp.: 7, 15 y 16 Brindis fúnebre: 10—libaciones: 11.

El número de preceptos legales que entresacamos de la Tabla X, según esto es el de 34 correspondiendo diez y nueve al primer grupo, cinco al segundo y diez al último.

§ 8.º

La redacción auténtica.

Los textos que han llegado hasta nosotros con pretensiones de autenticidad en su redacción y lenguaje son los siguientes:

A. Los seis fragmentos Ciceronianos.

B. El fragmento de Plinio.

En todas las demás referencias que hemos utilizado

Digitized by Google

usa el autor el lenguaje de su época y pretende dar el concepto y no las palabras de la Tabla X, aun cuando algunas de ellas deban considerarse perfectamente adecuadas al lenguaje de los Decemviros.

Los cinco fragmentos Ciceronianos que aparecen en primer término como auténticos, vienen consignados por Gothofredo en la forma siguiente; (salvo la indicación de las cesuras, en lo cual no hizo alto Gothofredo):

I.

(I en Gothofredo)

HOMINEM MORTVM IN VRBE
NE SEPELITO NEVE VRITO.

II.

(III en Gothofredo)

HOC PLVS NE FACITO.
ROGVM ASCIA NE POLITO.

III.

(V en Gothofredo)

MVLIERES GENAS NE RADVNTO
NEVE LESVM FVNERIS ERGO HABENTO.

IV.

(VI en Gothofredo)

HOMINI MORTVO OSA NE LEGITO
QVO POST FVNVS FACIAT.

V.

(XII en Gothofredo)

NEVE AVRVM ADITO.

Digitized by Google

En esta redacción de Gothofredo, como es notorio, la letra doblada se expresa con tamaño mayor que las otras. La palabra *faciat* la asevera por dos veces Gothofredo: sin embargo en su reintegración aparece *facias*. Marcilio en su texto escribió arbitrariamente *faxit*. Siendo indudable el pensamiento de Gothofredo en sus *probationes* donde señala *facias* como una variante á la cual no atribuye importancia alguna, no vacilamos en escribir *faciat* por cuenta del mismo Gothofredo.

El texto I viene aseverado por Cicerón en esta forma: (*2 de Leg. 23*): "*Hominem mortuum (inquit lex in XII Tabulis) in urbe ne sepelito neve urito. Credo vel propter ignis periculum.*„ Es evidentemente pueril esta razón del precepto puesta por Cicerón en boca de Marco. El fundamento del axioma jurídico obedece á razones capitales de higiene y de conveniencia pública. Los jurisconsultos expresaron bien los motivos que tuvo el legislador para dictar este precepto: *ne funestarentur sacræ civitatis.*

Respecto al texto II dice Cicerón: (*ibid. 23*): "*Jam cætera in XII... Hoc plus, inquit, ne facito: rogum ascia ne polito.*„ Sin duda alguna creía Cicerón que las palabras de este pareado eran el verdadero texto de las XII Tablas. En cuanto á *rogum ascia ne polito* no hay motivo para negarlo, pero en cuanto al verso que le antecede y que tiene todas las trazas de un ripio cabe sospechar que lo añadieron los pedagogos para que entonasen mejor la cantinela sus educandos.

La citación del texto III es doble en Cicerón. En el *§ 23, 2. de leg.* dice: "*Extenuato igitur sumtu... (lex XII) tollit etiam lamentationes: mulieres genas ne radunto neve lessum, funeris ergo, habento.* "Y en el *§ 25, ibid.*, repite: *Quam legem... in X tabulam conjecerunt... de lamentis*

Digitized by Google

vero expressa verba sunt: mulieres genas ne radunto neve lessum, funeris ergo, habento.„ Funeris ergo, quiere decir "por causa del funeral,„ "por lo que al funeral se refiere.„ (Comp: *Genas: Plin. 2. 37, Lessus. Cic. 2. Tuscul.)*

El texto IV lo transcribe Cicerón de este modo: *(2 de leg. 24) "Cœtera idem funebria quibus luctus augetur Duodecim sustulerunt. Homini inquit, mortuo ne ossa legito quo post funus faciat.„* El *faciat* ha sido generalmente recibido y así lo hallamos en Nisard y en el Enchiridion de Giraud. Sin embargo aparece evidentemente como un modernismo y como un error de la época Ciceroniana, y si ha de guardarse congruencia con los textos anteriores deberá leerse á nuestro entender *facito*. En la edición Nisard se antepone á *ossa* la partícula *ne*. Poquísima importancia tiene esta inversion, pero la suponemos equivocada por razón prosódica. Atendiendo á que *mortuus* se ha usado como substantivo no sólo en tiempo de Cicerón sino también en tiempo de Plauto, y no siendo el endecasílabo tan adecuado como el octosílabo para hacer juego con los ritmos populares, nos inclinamos á conjeturar que el texto IV pudo iniciarse con la palabra *mortuo* en vez de *homini mortuo*, cuya forma más complexa se adoptó quizás como imitación del texto I.

El texto V que forma una oración incompleta lo hallamos indicado por Cicerón, como de paso, en esta frase: *(2 de ley. 24) "Qua in lege quum esset: neve aurum addito, quam humane excipit altera lex...„* etc. La partícula *neve* requiere indudablemente un consiguiente ó un antecedente causal, y por esto señalamos la oración como interrupta desde el punto de vista de la gramática. El axioma jurídico, sin embargo, queda perfecto, y es sufi-

Digitized by Google

ciente como dato respecto á la legislación de los Decemviros.

Depurando ahora los cinco textos á tenor de las anteriores observaciones obtenemos el siguiente resultado:

I.

HOMINEM MORTUUM: IN URBE:
NE SEPELITO: NEVE URITO.

II.

ROGUM: ASCIA NE POLITO.

III.

MULIERES: GENAS NE RADUNTO:
NEVE LESSUM: FUNERIS ERGO: HABENTO.

IV.

MORTUO: OSSA NE LEGITO
QUO POST FUNUS FACITO.

V.

NEVE AURUM ADDITO:
. . . . . .

El fragmento VI de Cicerón se halla consignado en la siguiente forma, según Gothofredo en sus *probationes: (2. de leg. 24) "quam humane excipit (lex) ut quoi auro dentes iuncti essent, ast im cum illo sepelietur et ne se fraudi esto.„*

No ofrece duda que Cicerón en lo relativo al oro de los dientes quiso dar no solamente el precepto jurídico sino también una transcripción del proverbio legal, al cual, si esta redacción es verdadera, quitó su carácter rítmico

Digitized by Google

para construir su frase. Sin atender á este reparo Mackeldey, siguiendo á Dirksen, ha pretendido hallar aquí una redacción tan completa y genuina como pueda serlo la que dejamos transcrita de los cinco primeros fragmentos, pero á nuestro entender, con esta opinión se abriría nuevamente el camino al optimismo crítico de Gothofredo. La verdad es que en esta cláusula tal como está redactada, resaltan á primera vista los elementos auténticos: — *quoi auro dentes — ast im — se fraudi esto*, y se distinguen del desdichado verbo *sepelietur*, propio realmente de la ampulosa prosa Ciceroniana con el cual se ha venido á trastornar la redacción histórica. *Se fraudi* debe entenderse *sine fraude*. Por falta de atención al sentido de esta frase se habría añadido en las ediciones la palabra *ne* que es pura y simplemente un estorbo, lo mismo que la conjuntiva *et*.

A fin de encontrar á todo trance un texto verdadero y anticuado Gothofredo al pasar á la reintegración escribe *vincti escint* en vez de *iuncti essent*, y las palabras *sepelietur et ne*, las convierte en *sepelire urereve*. Respecto á lo primero es puramente convencional, y en cuanto á lo último nos parece muy ingenioso, pero no nos convence de que pueda hacer juego con el lenguaje de los Decemviros. Hoy en la edición Nisard, y en otras varias, leemos: *quoi auro dentes vincti escunt, ast im cum illo sepelire urereve se fraude esto*. De estos infinitivos no hay un solo ejemplo en la redacción típica de las XII Tablas. Según la factura de los textos esta clase de oraciones se construyen con la forma de pretérito equivalente á futuro condicional subjuntivo: "*si servus furtum faxit, noxiæ dedito,*„ "*si plus minusve secuerunt, se fraude esto.*„ De modo que mejor admitiríamos en nuestro caso: *ast*

Digitized by Google

im cum illo sepelierunt, se fraude esto. Lo que nos induce á creer que Cicerón escribió *sepelietur* es que debió escribir *essent* y *ut*. También aparece haber escrito Cicerón *cum illo* (con el oro), y este relativo se aviene muy mal con el estilo lapidario. Así es que aun admitiendo "*quoi auro dentes vincti (ó juncti)—ast im sepelierunt se fraude esto*„ creemos aproximarnos á la verdad, pero no acertamos á reconstruir la frase entera. A no ser que dejando elíptica la oración, como lo es por ejemplo "*usus auctoritas fundi; biennium*„ propusiéramos el texto en esta forma:

VI.

QUOI AURO DENTES VINCTI:
AST IM SEPELIERUNT: SE FRAUDE ESTO.

Las frases de Plinio que sirven de base á nuestro texto VII son las siguientes según Gothofredo en sus *probationes (ex Plin. lib. 21. c. 3)*: "*Inde illa XII Tabularum lex: qui coronam parit, ipse pecuniave ejus, virtutis ergo, arguitor. Quam servi equive meruissent pecunia partam Lege dici, nemo dubitavit. ¿Quis ergo honos? Ut ipsi mortuo parentibusque ejus, dum intus positus esset, foriare ferretur, sine fraude esset imposita.*„

Es evidente que Plinio en estas frases intenta dar no sólo los conceptos como existentes en las XII Tablas. sino también un texto más ó menos adulterado proveniente de los proverbios rítmicos. Empero moderniza de tal manera su dictado que se hace difícil entrever con exactitud los términos que quiere presentar como tradicionales.

Nuestro texto VII expresa el concepto cardinal de Pli-

Digitized by Google

nio: "*qui coronam parit virtutis ergo, arguitor*,„ es decir "quien ganó corona por causa de su virtud sea decorado con ella„ (en el acto de los funerales). El verbo *arguitor* corresponde bien á los fragmentos Ciceronianos, no menos que el *virtutis ergo*, pero otras partes de la frase no tienen sabor de antigüedad. El verbo *parit* por el sentido de su raíz es realmente arcaico. Respecto á la palabra *corona* no hay motivo para negar que se hallase en el texto de los Decemviros. Sólo parcialmente pues podemos referirnos á una redacción del texto VII, la cual aparece quizás como auténtica en esta forma:

VII.

. . . . . .

VIRTUTIS ERGO: ARGUITOR.

Tales palabras, por sí solas, claro es que no tienen sentido, pero este se completa perfectamente con la frase entera de Plinio.

Si deseáramos adelantar más atrevidamente en el camino de la reconstrucción, prescindiríamos en absoluto de *ipse, pecuniave,* considerando que éste es un inciso expletivo añadido por los intérpretes, y luego tomando como ejemplo esta forma: "*si calvitur pedemve struvit, manum endo jacito*,„ escribiríamos simplemente:

VII.

SI CORONAM PARIT:
VIRTUTIS ERGO: ARGUITOR.

Cicerón, hablando de las XII Tablas *(2. de leg. 24)* corrobora que el principio de que aquí se trata se hallaba en el texto legal, pues dice: "*Illa jam significatio est,*

Digitized by Google

laudis ornamenta ad mortuos pertinere, quod coronam, virtute partam, sine fraude esse lex impositam jubet.„

Parece imposible en vista de las terminantes palabras de Cicerón y de Plinio que los intérpretes hayan confundido aquí la corona mortuoria con la corona triunfal ganada en los juegos. ¡Pero qué mucho si el mismo Plinio entiende en este sentido la ley de los Decemviros á cuyo texto hace referencia! Se conoce que la introducción de costumbres griegas había infiltrado en las imaginaciones ideas aparatosas bien opuestas por cierto al sencillo rito funeraticio á que alude la ley Decemviral. Corona de virtud nos dicen por dos veces los textos, y no corona de pompa, y mucho menos corona de vanidad. La corona á que aludía la ley era indudablemente á nuestro entender la corona exclusivamente funeraria destinada al hombre *sui juris* que la había ganado con la honradez de su vida. ¿Se concibe siquiera que se diese la ley para dos ó tres ó cuatro atletas que hubiesen ganado corona en los juegos? De ningún modo. Además de que relativamente á éstos no tendría sentido alguno la duda relativa al *ipse pecuniave*. Para comprender nuestro texto es preciso fijarse en la época Sabino-Etrusca y no fijarse en Grecia ni en la Roma de César. De este modo no puede haber peligro de que se confunda la corona fúnebre con las coronas ganadas en el Circo ni tampoco con las coronas patrióticas ganadas por razón de Estado, sin que deba negarse que estas últimas podían y debían imponerse para los efectos funerarios á tenor del precepto de la Tabla X.

Digitized by Google

§ 9.°

Referencias de Cicerón, de Plinio y de Festo.—Frases aducidas por Servio.—Preceptos explanatorios.

Nuestro texto XIII se apoya en esta frase de Cicerón *(2. de leg. 23)*: "*Extenuato igitur sumtu tribus riciniis et vinculis purpuræ, et decem tibicinibus...*„ En todo el conjunto de la frase entiende hablar Cicerón de la ley de los Decemviros. En la edición Nisard leemos *vinclis* en lugar de *vinculis*. En Giraud se escribe *vincla* y se pregunta *¿uno clavo?* En Gothofredo vemos confundidos los lazos con los ricinios, pero actualmente no es posible equivocarse en este punto.

El texto IX procede del § 24 de Cic. *2. de leg.* donde después de haber dicho que la ley prohibe enterrar un hueso separado del cadáver, añade "*excipit bellicam, peregrinamque mortem*„ es decir, exceptúa el caso de que habiendo muerto uno en la guerra ó durante un viaje no sea posible la traslación íntegra del cadáver por haberse hallado solamente parte del mismo. Esta referencia de Cicerón dió margen á Gothofredo para construir la siguiente frase semi-arcaica "*extraquam si belli endove hostico mortuus escit*„ Martini *(Ordo jur. civ.)* y otros expositores la han aceptado sin reserva, corriendo el peligro de dar á estos ensayos de Gothofredo mayor importancia de la que tienen.

El texto X viene indicado por Cicerón en esta forma *(ibid.)*: "*Hæc preterea sunt in legibus de unctura, quibus servilis unctura tollitur, omnisque circumpotatio.*„ A estas palabras comenta Marcilio: "*Servilis unctura est pollicinc-*

Digitized by Google

toria. Non placiva haec Decemviris: at illam agnatorum qua . uxor aut propinqui unxere corpus, non cetuere.„

Relativamente al texto XI dice Cicerón *(ibid)* "*Ne sumtuosa aspersio, ne longæ coronæ nec acerræ preferantur.„* Se ha leído en esta referencia *respersio* y *pretereantur* en vez de *aspersio* y *preferantur.„* En la reintegración de Gothofredo no se habla una palabra de la *sumtuosa respersio*. La causa no es otra que el creerlo innecesario por haber confundido las respersiones ó libaciones con la *murrata potio*.

Para el texto XII poseemos la referencia de Cicerón en esta forma *(ibid.)*: *Credo quod erat factitatum ut una plura fierent, lectique plures sternerentur. Id quoque ne fieret sancitum est.„*

El texto XIII tiene por base estas palabras de Cicerón *(ibid)*: "*Rogum, bustumve novum vetat (lex) propius LX pedes adjici ad ædes alienas, invito domino.„*

Y finalmente el texto XIV viene garantizado por Cicerón *(ibid.)* con las palabras: "*Rogum bustumve usucapi vetat„ (lex).*

Las explanaciones respecto al derecho de corona funeraticia contenidas en las frases de Plinio (21. 3) y con las cuales hemos formado los textos XV y XVI son éstas:

Texto XV. —"*Dum intus positus esset.„*

Texto XVI. —"*Ipsi mortuo, parentibusque ejus, sine fraude esset imposita.„*

Respecto á este último punto nótese la restricción de la ley, pues en Grecia y en otras comarcas no se ha pedido permiso al legislador para asistir al entierro con corona fúnebre, y aun entre los griegos no eran sólo los *parentes* los que usaban ordinariamente la corona sino

Digitized by Google

todos los *propinqui*, según nos dice Cicerón en el citado *lib de leg.* (2. 25).

Si quisiéramos indagar cuáles son las palabras de Plinio que tal vez puedan considerarse propias del legislador, nos fijaríamos en *dum intus*, *forisve* y *fraude*, pero no por esto nos creeríamos autorizados á formular el más mínimo conato de frase. Gothofredo acudió al expediente de traducir el texto á un lenguaje semi-anticuado y dijo: "*et ipsi mortuo parentibusque ejus dum intus possitus escit, Forisve effertur, se fraude imposita siet.*„ Esto es evidentemente lo que Rivier ha llamado una *bribe*, es decir, un escamocho.

No dudamos de que Plinio quiso referirse al texto legal y no á un comentario cuando escribió con frase tan característica: "*ipsi mortuo, parentibusque ejus dum intus positus esset, forisve ferretur sine fraude esset imposita.*„ Sobre esto no dice que nadie haya dudado y lo da precisamente como razón para desvanecer la duda que anteriormente resulta.

Para el texto XVII veáse Festo *in verbo Murrata*, el cual dice: "*Murrata potione usos antiquos indicio est... quod XII Tabulis cavetur ne mortuo indatur ut ait Varro in Antiquitatum libro I.*„ Paulo *(post Festum)* confirma la citación en estos términos. "*Murrata potione usi sunt antiqui... Duodecim Tabulis est cautum ne mortuis inderetur.*„

En el siglo V de nuestra era Servio comentando la Eneida (XII. 606: *et roseae laniata genas)* escribió lo siguiente: "*Tamen sciendum, cautum legem XII Tab. ne mulieris carperent faciem his verbis: mulier faciem ne carpito.*» La prohibición de que las mujeres se arañasen el rostro expresada en esta forma no implica un nuevo

Digitized by Google

texto de la Tabla X: es sólo una variante popular del proverbio, que como todos los proverbios vivía y se modificaba á través de los siglos. Esta frase proverbial citada por Servio: "*mulier faciem ne carpito*„ aun cuando sea muy antigua no lo parece tanto como el texto Ciceroniano. Arañarse el rostro es menos concreto que arañarse las mejillas, y en consecuencia debe ser menos primitivo. Por otra parte *radere genas* parece evidentemente anterior á *faciem carpere* desde el punto de vista material del idioma. La citación de Servio por consiguiente nó tiene aplicación directa á la época de las XII Tablas.

También se atribuye á Servio otra indicación de la cual se desprendería en su sentir un nuevo resto fragmentario de la Tabla X. "*Servius*, dice Gothofredo, *ad illa verba legis XII Tab. necnon mortuum inferunto, adnotavit duobis illis negativis verbis, quasi permisisse legem magis, quam prohibuisse.*„ A la verdad estas palabras "*necnon mortuum inferunto*„ pudieron hallarse en algún expositor del derecho de las XII Tablas, pero de que se hallaran en el texto, ni siquiera de que fuesen conocidas en el siglo de Augusto, no hay el más mínimo indicio. En las XII Tablas *nec* equivale á *no*, y la forma *necnon* parece evidentemente inaplicable. Gayo en el *fr. 237 de verb. sign. (Dig,)* alude á esta interpretación de dos palabras negativas, pero no cita texto alguno.

Como precepto explanatorio (a) hemos citado en nuestro párrafo 4.° el que admitió Gothofredo en cualidad de texto de la Tabla X tomándolo de la frase de Cicerón (*de leg. 2. 25*): "*Nostrae quidem legis interpretes, quo capite jubentur sumtus et luctum removere á deorum manium jure, hoc intelligunt, in primis sepulcrorum magnificentiam esse minuendam.*„ Es evidente que esta frase

Digitized by Google

no se refiere á la ley ni dice que en su cabecera existiese tal ó cual precepto, sino que se refiere á los intérpretes y dice que capitalmente ordenaban apartar la suntuosidad en las costumbres funeraticias. Como este principio inspiró la Tabla X y es norma de su interpretación, claro es que forma un precepto explanatorio de la misma, pero no se deduce poco ni mucho de las palabras de Cicerón que debiese hallarse en su texto aisladamente.

Gothofredo en su afán de buscar materiales, incluyó en la Tabla X este principio: "*Sumtus et luctum à Deorum Manium jure removeto*„ con lo cual exageró el sentido de Cicerón, pues éste templó el valor de la palabra *removere* con sus frases acompañatorias *minuendi sumtus; minuendam magnificentiam etc.*, cosa que no hizo Gothofredo, atribuyendo á los Decemviros un precepto cuya crudeza chocaba con sus propios decretos. Eso aparte de que la forma *Deorum* es impropia de las XII Tablas. No creemos que en la Tabla X se contuviera *in genere* el precepto de amenguar el luto: en caso contrario la forma del precepto más bien que otra alguna debió ser la de nuestro proverbio adjecticio II. (§ 1 y 11).

El otro precepto explanatorio que hemos citado en nuestro § 4 (b) es el que se apoya en las palabras de Plinio según las cuales cada uno podía adquirir el derecho de corona fúnebre por sí ó por su hacienda *(ipse pecuniave:* frases del texto VII, § 8). Cuando Plinio dice que nadie dudó de que este principio se hallaba involucrado en la Ley *(Legi dici)*, confiesa por ello que no se hallaban en la ley las expresiones manifiestas del mismo principio, pues de otro modo la duda y aclaración de los juristas hubiera sido ociosa. Apoya Plinio su argumentación en el

Digitized by Google

objeto de la ley que quería honrar al difunto *intus* y *foris*, pero no advierte que la ley quiso honrarle por su virtud, y que el honrarle por su hacienda era un concepto derivado. No dudamos de que junto al derecho Decemviral nació el precepto explanatorio de considerar á los hacendados dignos de la corona fúnebre, pero no hay motivo para suponer que el texto de la ley dijera semejante cosa, mayormente cuando lanzándose á esta clase de comentarios los autores de la Tabla X hubieran debido escribir volúmenes. Las frases de Plinio en Gothofredo aparecen incorrectas. Su pensamiento viene á ser que los siervos y los caballos y toda la hacienda adquieren honor para el dueño. Es este un principio general de derecho, y como explanación del texto VII tiene señalado el lugar que le asignamos.

§ 10.

Vocabulario latino.

NEVE—Ni.

GENAS—Ac. de *Gena*. Mejillas. Especialmente pómulos.

RADERE—Arañar. Rascar convulsivamente con las uñas.

LESSUM—Ac. de *Lessus*. Propiamente es aullido. Es el ululato especial por el cual tienen fama modernamente las plañideras de Cerdeña.

ERGO—Construído con genitivo antecedente es forma anticuada que significa *causâ* ó *gratiâ* (por causa de; con motivo de). *Virtutis ergo:* por causa de virtud. *Funeris ergo:* por causa del funeral. V. Freund. (cf. vergo; envers.).

Digitized by Google

Ast – Ciertamente. Sin embargo. Aunque.

Im—Acusativo anticuado *(eum)*.

Se—Como ya hemos indicado aparece ser una forma anticuada, popular ó abreviativa de *sine*. La hallamos atribuída á la Tabla III *(si plus minusve secuerunt, se fraude esto)* y se admite asimismo en texto referible á la Tabla II.

Parit—Filológicamente incluye la radical de parir, producir, parentar, que es la misma de *parare* en el sentido de ganar, producir para sí. No ofrece pues duda la intención del texto.

Arguitor—Este verbo en el texto de Plinio ha causado la mayor desesperación á los intérpretes, pues no acertando con su exacto valor filológico se empeñaron en considerarlo como palabra equivocada. Unos leían: *duitor ei*; otros *adduitor*, otros *diditur*. El erudito Lanzi decía: *Gravina legge arguitor, altri addicitur: io non dubito che deggia restituirsi arduitor, cioè, adduitor (addatur)* Hasta llegó á confundirse *arguitor* con la voz del pregonero en la *proclamatio*. Gothofredo se decidió por entender *honorator* en el sentido de *honoratur*. A la verdad Lanzi penetró el alcance de la palabra y hoy vemos clasificado por Freund el verbo *arguere* entre aquellos verbos de actividad particular que son primordiales en las lenguas y que aparecen como términos técnicos de jurisprudencia. No dudamos de que el filólogo puede apreciar el texto de Plinio sin corregir ni enmendar el famoso *arguitor*.

Circumpotatio—Beber en derredor de la tumba forma parte modernamente de las costumbres griegas, y por añadidura se rompe el vaso en honor del difunto. También Sarah Bernardt rompió su vaso en Elsenor so-

Digitized by Google

bre la tumba de Hamlet. Esto es lo que prohibieron terminantemente los Decemviros.

ASPERSIO—La aspersión genéricamente es toda difusión de líquido sobre el cadáver, sobre los concurrentes ó sobre la tumba. Cuando la difusión de líquido toma el carácter de *libación* ú ofrenda se llama más propiamente *respersio*. El texto de Cicerón se ha leído de las dos maneras: *aspersio* y *respersio*. Creemos que pueden tomarse estas palabras como específicas y al mismo tiempo usar *aspersio* como genérica y comprensiva de los dos sentidos. Así pudo entenderlo seguramente el legislador cuyo objeto era cohibir el lujo y el exceso tanto en aspersiones como en libaciones.

LONGÆ CORONÆ—Traducimos estas palabras por guirnaldas, que esto vienen á ser las coronas largas ó prolongadas las cuales se usaban en el féretro y quizás en la tumba. Coronas de dimensiones extraordinarias y coronas en la cabeza del cadáver con cintajos y otros adornos excesivos *(coronæ lemniscatæ)* creemos que quedaban también prohibidas según la mente del legislador.

LECTI—pl. de *lectus*. Puede tomarse *lectus* por *cama* mortuoria, por *catafalco* expositivo, por *féretro* ó andas conductorias y también por *locillo* ó lecho definitivo de descanso. El lectisternio á que se refiere el texto XII quiere decir echazón sobre el lecho, preparación de lecho, y puede hallar sentido natural refiriéndolo á la tumba. Cuando se hablaba de los lectisternios respecto á las imágenes de los dioses, el *lectus* no era propiamente la mesa de ofrenda sino el *clinio* en que reposaba la imagen. Así pues no creemos de modo alguno que la frase de Cicerón quiera decir que á cada difunto solo se le ha de hacer una ofrenda de frutos. Esta idea es para noso-

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

tros contraria al sentido gramatical é inconexa con el ritual indicado en las XII Tablas. Además de que Cicerón para expresar tal idea hubiera podido valerse de la palabra *silicernium*. En ciertos epitafios relativamente modernos hallamos en verdad la palabra *lectisternium* para expresar la mesa de ofrenda ó ara baja delante la tumba. Mas si el texto de Cicerón indicase (contra el juicio que tenemos formado) que la tabla X preceptuaba que no se aderazase en una tumba más que una mesa de ofrenda, aun así dispondría también indirectamente que no hubiese más que un solo locillo, es decir que no cupiese interrupción en el terreno concedido para sepultura.

La interpretación del texto que consistiera en suponer la prohibición de varias camas mortuorias ó de varios féretros para un solo cadáver, no es quizás aventurada si se atiende á que en tiempos posteriores se hizo ostentación de varios lechos á manera de féretros conductores de las insignias del difunto, pero no nos atrevemos á aplicar esta idea á la época de los Decemviros. De todos modos la palabra *plura* de Cicerón deja bastanl te vaguedad para traducir el texto de una manera genérica y aproximativa.

INTUS—Dentro de la casa. Lugar de exposición de cadáver.

POTIO: MURRATA POTIO—Es indudablemente líquido balsámico. La Murra ó myrra era la base de su composición. Los términos *indatur* é *inderetur* dicen claramente que se introducía en el cadáver con fines preservativos.

Digitized by Google

§ 11.

Proverbios adjecticios.—Comprobantes de las Leyes Regias.

El primero de los axiomas funerarios á que hemos hecho referencia como principios de derecho, anteriores á las XII Tablas, viene expresado por Cicerón en esta forma: "*deorum manium jura, sancta sunto*„ *(de leg. 2. 9).*

El segundo de los mentados axiomas lo transcribe el mismo Cicerón con estas palabras: "*sos leto datos, divos habento*» (ibid.).

Y el tercero dice de este modo: "*sumtum in ollos, luctumque, minuundo*„ (ibid.).

Es de notar la palabra *divos* con la cual designaron los Romanos á los hombres que recibían apoteosis. Los difuntos en general según el proverbio no son todos *divi*, pero tienen consideración de *divi*. La distinción entre *Manes, Divi Manes* y *divi leto datos*, no era muy fácil y hacedera para la imaginación popular, aunque bien distinguía ésta los Manes en el sentido temeroso ó de Lemures, y los Manes en el sentido de veneración y de respeto. Divis y Diis es la forma tradicional para designar los Manes. Así pues el genitivo del primer proverbio ha de convertirse en *divorum* si quiere restablecerse el estilo popular é histórico. Diu Piter es en Italia forma muy anterior á Deus Pater. El proverbio primero, tal como está redactado es propio de la época de Cicerón, pero con el sencillo cambio de la radical *Dev* puede referirse al mismo sistema de lenguaje que se manifiesta en los proverbios segundo y tercero.

Digitized by Google

Sos es un modismo equivalente á *Hos*. Puede verse esta forma citada en Freund.

Ollos (acusativo de *ollus)* se ha tomado generalmente como acusativo anticuado por *illos* En Festo encontramos *ab oloes*, pero es proveniente de *olle, a, ud* y no de *ollus*. En textos citados por Cicerón como tradicionales encontramos *ollus* por *aquellos* y *olla* por *aquellas (ollos quos endo cœlo merita locaverunt; olla: mentem, virtutem, pietatem, etc.)*, mas esta forma no sirve para interpretar satisfactoriamente la frase aislada *sumtum in ollos*. A nuestro entender el *ollus* de que aquí se trata es el *hoyo* ó la *fosa*, y en el proverbio se toma como sinónimo de enterramiento. Ya que no lo sea el proverbio, á lo menos la palabra *ollus* debe ser anterior á la introducción del rito crematorio en la campaña Romana. Las urnas ossuarias y cinerarias se llamaron *ollæ* femenino de *ollum* ú *ollus*. La identidad filológica de *hoyo* y de *ollo* (ojo humano, oio) puede verse claramente fijándose en el proverbio aragonés: "el muerto al hoyo y el vivo al bollo„ donde las terminaciones no serían aconsonantadas si *hoyo* no se pronunciara como *bollo* ó viceversa. En Cataluña se dice *ulls* y *uys*. Los *ojos* ú *oios* del Guadiana son evidentemente *hoyos* ó aberturas de la tierra. La palabra *olla* como vasija (cuerpo hueco) subsiste entre nosotros, como subsiste también la forma *hoya*, femenino de *hoyo*. No hay pues motivo para regatear la interpretación de *sumtum in ollos*, ni para buscar en esta frase una alusión que chocaria con el estilo sentencioso.

Cicerón *(2. 9. de leg.)* relaciona los tres proverbios con las leyes de Numa y con las costumbres permanentes de Roma, y corrobora así nuestro concepto de que

Digitized by Google

son ideológicamente anteriores á las XII Tablas. Ahora, habida razón del lenguaje cabe afirmar asimismo que los dos proverbios últimos eran contempóraneos de la legislacion Decemviral, y que no hay dificultad en que lo fuera el primero de ellos mediante la modificación que hemos propuesto.

Son pues axiomas adjecticios del Derecho funerario Decemviral los siguientes:

I.

Divorum Manium jura
sancta sunto.

II.

Sos leto datos
divos habento.

III.

Sumtum in ollos, luctumque
minuundo.

Supuesto el sentido para nosotros indudable de *ollum* (ú *ollus* neutro) y en consecuencia del plural *olla*, deducimos que ésta pudo ser la palabra que emplease primitivamente el pueblo en sustitución de *jura Manium*, que es un concepto propio de las clases patricias. En este caso la forma del proverbio I habría sido la siguiente:

I.

Divorum Manium olla
sancta sunto.

Relativamente á las Leyes Regias el texto I de nuestro § 2 se apoya en esta referencia de Marcelo: *(D. XI. 8. fr. 2) "Negat Lex Regia mulierem, quæ pregnans*

Digitized by Google

sit, humari antequam partus ei excidatur: qui contra fecerit, spem animantis cum gravida peremisse videtur„ La tradición conservada por Marcelo supone indudablemente el conocimiento de la operación cesárea en la época de los Reyes.

El texto II tiene á su favor la autoridad de Plutarco (Numa 12) cuyas palabras son las siguientes: "*Numa constituit... ut puerum trímulo minorem ne quis lugeat.*„

Para el texto III sirve de base la continuación del pasaje anterior que dice así: "*majorem (trímulo) ne plures menses quam illi annos vixit, usque ad decem.*„

El texto IV tiene asimismo por base la continuación de dicho pasage, concebida en estos términos: "*nec quemquam ullius ætatis ultra,*„ de lo cual se deduce el concepto de que más de diez meses no era lícito mantener el luto según el antiguo derecho pontifical. Diez meses son aquí el año típico para los efectos luctuarios.

Con referencia al texto V nos dice Dionisio de Halicarnaso *(Antiq. 2. 25): "Mulierem nuptam, secundum jus sacrum, in manu mariti convenisset; cum eo omnium et bonorum et sacrorum esse participem* „ No hay duda de que entre las cosas *sacras* se halló constantemente la tumba en el concepto popular ,pues es tradicional y repetidísima la inscripción "*Diis Manibus sacrum.*„ La tumba era también *santa* como hemos visto. El llamarla especialmente *religiosa* en contraposición á las cosas *sagradas* y *santas*, fué una sutileza relativamente moderna de los jurisconsultos.

Tanto en Dionisio de Halicarnaso (2. 25) como en Plutarco (Rom.) puede verse el principio de nuestro texto VI: "*qui repudiasset uxorem, Deos Manes placasset.*„ el cual se refiere á las primitivas épocas de Roma.

Digitized by Google

La cita de Plinio relativa á las libaciones de vino en los crematorios, texto VIII, dice así (14. 12): "*Numæ regis Postumia lex est: vino rogum ne respergito.*„ La razón que el mismo Plinio nos da de este precepto es la de que el vino debió andar escaso y en consecuencia era conveniente el economizarlo: razón puramente materialista y sólo valedera para quien no alcanza las altas consideraciones simbólicas y religiosas. En el mismo párrafo nos dice Plinio que las libaciones de leche (no precisamente funerarias) eran anteriores á Numa. Ovidio no indica como funerarias las libaciones de leche según la costumbre Romana. Así pues, respecto á esta clase de libaciones fúnebres propias de la raza griega (V. *Odyssea,* canto XI) no podemos aseverar si estuvo ó no estuvo en uso en la época de las XII Tablas, siendo más probable la opinión negativa á juzgar por el silencio de los textos. La forma del proverbio legal: "en el rogo no eches vino„ tal como la presenta Plinio ¿puede considerarse como derivada de la tradición y contemporánea de Numa? Tan difícil es asegurarlo como negarlo. "*Vino, rogum ne respergito*„ tiene realmente el mismo corte que varios fragmentos de las XII Tablas con tal de que se lea con acento en la penúltima. Si se leyera con acentuación esdrújula perdería en nuestra opinión su importancia prosódica. La Ley Postumia según Plinio ¿consistía en este solo precepto ó era una compilación de derecho funerario anterior á la Tabla X? Tampoco sobre este punto creemos que sea lícito dar una respuesta categórica.

Tocante al hombre herido por el rayo, Texto VIII, las palabras de Plinio son éstas (2. 54): "*Hominem ita exanimatum cremari fas non est: condi terrá religio tradi-*

Digitized by Google

dit.„ El usarse aquí la palabra *fas* y no la palabra *jus* y el presentar la *religio* como ordenadora de la inhumación son datos que bastarían por sí solos para ligar este concepto tradicional con la época de los ritos Sabino-Etruscos; con aquella misma época á que se remontan estos principios indicados por Cicerón *(2. de leg): Portenta, ad Etruscos et aruspices deferunto;„ "Etruriæ principes, disciplínam docento;„ "Fulgura, atque obstita, pianto.„* Cítase este fragmento con referencia á la época de Numa: *"Si hominem fulmen Iovis occisit ne supra genua tollitor.„* (Festo, edic. Mueller). Con estas palabras se confirma nuestra creencia de que en el sentido primario de los ritos augurales la inhumación del hombre fulgurado debía tener lugar precisamente en el mismo sitio donde le había herido el poder de Iove, lo cual no impide que la *interpretatio* sirviera para ordenar la translación siempre que el rito se presentara incómodo. Por otra parte esta creencia puede darse como tradicional entre los intérpretes: así leemos en Bassinstochio (15' 57) *"De homine per fulmen occisso Lipsius ex Numæ Pompilii legibus refert ne super genua tollatur, hoc est, ne à terra elevetur, ut in rogum cadaver ejus injiciatur; sed ut in eodem loco quo percussus est fulmine, statim sepeliatur.„* Séneca en el *lib. 1.º de clementia, c. 6,* manifestaba también conocer el principio de que nadie sino los Arúspices debía poner mano en el hombre fulgurado.

§ 12.

Aclaraciones y complementos.

La palabra *ollus* recibe nueva aclaración de la fórmula que se empleaba para avisar á los que debían concu-

Digitized by Google

rrir al rito funeraticio. De ella pueda deducirse que en sentido derivado el *ollus* era el ataúd ó la caja mortuoria *(arca funeris)*. El anunciador de la ceremonia fúnebre la proclamaba de este modo: "*¡Exequias Lucii Tarentilli Arsa! ¡Quibus ire commodum est jam tempus est! ¡Ollus effertur!*„

La frase "*Ollus effertur*„ en nuestro concepto significa: "Va á levantarse el arca„ y por extensión: "Se abre la ceremonia,„ "comienza el rito fúnebre.„ El verbo *efferre* tiene por participio *elatum*, y por esto se llamaba *elatio* la conducción del cadáver.

La fórmula "*ollus letho datus est*„ que hallamos en Varrón concurre á nuestro propósito, y pudo usarse primitivamente para anunciar el término del enterramiento.

Nótese que la *proclamatio* del funeral está sujeta á fórmula rituica lo mismo que los proverbios legales; si bien la cadencia es menos equilateral; las sílabas tienen mayor soltura prosódica; las cesuras son naturalmente más prolongadas; el tono deja de ser sentencioso para convertirse en anunciativo. Trasladándonos al siglo pasado, época en que existía en Cataluña la *proclamatio* de los funerales, pudiéramos calcar la fórmula de los Latinos diciendo por ejemplo en nuestra lengua: "*¡A l'enterro del senyor Pau Vilana! ¡Qui vulgui anarhi es hora d'anarhi! ¡Ja senyalan l'ofici!*„ No de otra manera usaban la fórmula rítmica los *andadores* de cofradía cuando decían: "*¡Un pare nostre per l'ánima del senyor Josep Armenter qu' ha passat d'esta vida á l' altra! ¡tal farém, tal trobarém! ¡á devant de Deu la paga!*„ No debe confundirse la *proclamatio* con la *conclamatio* (llamamiento al difunto para comprobar el obito) ni con la *inclamatio* (gemido fúnebre invocativo).

Digitized by Google

La palabra *Leto* es una radical común á las lenguas griega y latina, y con ella se expresaba la oscuridad, junto con sus derivados noche, sueño, etc. También el olvido (el Leteo) formaba parte de los significados secundarios de esta palabra. La fórmula *leto datos* es eulógica. La delicadeza del rito quiere en general que se evite la palabra *muertos;* y á la manera que hoy decimos *defuncti*, diríase *leto datos* en la época de las XII Tablas. *Letto* ó *lecto* en el sentido de cama mortuoria, ó de yacijó sepulcral, representa otro derivado de la misma radical primaria.

En el momento de la Codificación Decemviral existía en Roma, según tenemos indicado, el templo y bosquecillo de Venus Libitina junto á la puerta Capena, por donde se salía á la Vía Appia. También existía desde tiempos muy antiguos el templo de Diu Piter Feretrio junto al Capitolio. Los funerales, según esto, tenían lugar bajo la doble invocación del Amor perpetuo dentro de las sepulturas, y de la protección de Dios Padre.

El templo de Libitina era oficina registro de defunciones y era también centro directivo de pompas fúnebres.

El campo de inhumación general de Roma se hallaba en el Monte Esquilino, cuyo sendero natural y primitivo era la Vía Sacra. Las fosas comunes tenían la forma de pozuelos *(puticuli)*. Los sepulcros aristocráticos se levantaron junto á la Vía Appia *donde verdeaba el campo sacro de los Horacios* (Mart. 3. 47). También el Monte sacro Aventino consagrado á Saturno fué sitio de enterramientos distinguidos, y allí señalaba la tradición la tumba Remuria, la tumba Aventina y la tumba del Rey Tacio.

En la primitiva Roma los particulares acostumbraban

Digitized by Google

soterrar los cadáveres junto á sus propios edificios y aun dentro de ellos, como ha sucedido en muchos pueblos rurales. Reyes y grandes personajes pudieron enterrarse desde muy antiguo en el templo de Diu Piter Feretrio ó en el Campo de Marte. Lo que se llamaba enterrar en las *culinæ*, variante ortográfica de *colinæ* (v. Nonio. 55. 18 citado por Freund), era la forma primaria de los enterramientos plebeyos que en el Esquilino encontraron su concentración general, hasta que en tiempo de Mecenas hubo de sanearse aquel collado convirtiéndolo en jardines.

Introducida la cremación y con ella la incineración, pueden referirse á la época Decemviral varias urnas cinerarias de barro y entre ellas las que tienen forma de cabaña halladas en la lava de Monte Albano.

Los sepulcros etruscos como la *cucumella* de *Chiusi*, la tumba de *Aruns*, etc., no deben creerse en armonía con el rito Romano en la época de las XII Tablas; pero bien pueden llamarse Romano-etruscos los sepulcros tumulares como los dos que la tradición designa junto á la Vía Appia con el nombre de tumba de los Horacios.

Los hipogeos etruscos de Castel d' Asso no fueron imitados al parecer en Roma. No hay indicio ni rastro de semejantes construcciones en el Esquilino.

La cámara funeraria subterránea es genuinamente Etrusca, pero desde el tiempo de los Tarquinos aparece en armonía con las costumbres Romanas. En las rocas del Aventino se han descubierto cámaras subterráneas prototipo de las que se desarrollaron en tiempo de los Escipiones y de las que en tiempos más recientes recibieron el nombre de Catacumbas. (V. Demmin. 685.)

Con estas indicaciones podemos reconstruir parcial-

Digitized by Google

mente las costumbres funerarias de la época Decemviral á fin de que no sean letra muerta los vestigios que poseemos de la Tabla X.

La ortografía de los textos Ciceronianos la vemos hoy presentada en esta forma: "*Hemonem mortuom endo urbed, nei sepeleitod neive ureitod.*„ "*Molieres cenas ne raduntod, neive lesom funereis ercod habentod*„ etc. No creemos que se haya dicho la última palabra sobre esta cuestión que tiene relativamente poca importancia desde el punto de vista jurídico.

La parte prosódica de los mencionados fragmentos y de sus congéneres ¿puede hoy apreciarse con exactitud para fijar en casos de duda el valor de una palabra por medio de sus acentos y cantidades? No lo tenemos por fácil tarea. Quién se empeñe en conseguirlo no debe echar en olvido la alta prosodia de cantidad cuyos secretos se conservan en nuestra época tanto en el teatro italiano de Rossi y de la Marini como en los documentos en lengua latina expedidos por la autoridad de los Pontífices. Que existiera monotonía y uniformidad en los ritmos legales es cosa que no debe creerse. El legislador preceptuaba con majestad, cadenciosamente, pero con holgura. Parece que se distinguen desde luego los preceptos legales por tener mayor amplitud que los proverbios adjecticios, así: *privilegia ne inroganto; rogum ascia ne polito*, verdaderos octosílabos, marcan ya la ley imperativa, al paso que el refrán jurídico se contenta con la cadencia de cinco sílabas: *sos leto datos, divos habento.*

¿De qué modo se agruparon los textos en la Tabla X? Carecemos de todo dato histórico para hacer conjeturas sobre este punto, y no creemos verosímil ni mucho me-

Digitized by Google

nos que existiese una agrupación metódica por el estilo de la que dejamos indicada en el § 7. El orden en que hemos dispuesto nuestra versión ideológica tiene cierta base tradicional, y armoniza en lo posible con el orden de Gothofredo.

Cabe preguntar si los preceptos de las Leyes Regias quedaron derogados por la Tabla X ó si por el contrario quedaron englobados en la misma. No creerá seguramente en la derogación el que conozca las tradiciones del Derecho Romano. Pomponio dice que las leyes Regias habían caído en desuso y que por esto se hizo necesaria la legislación Decemviral. Como leyes imperativas habrían caído en desuso ciertamente, mas como derecho popular no podían menos de informar la costumbre. Hasta en tiempo de Tertuliano se mantenía viva la creencia de que la fulguración debía tener consecuencias para el rito fúnebre. Por otra parte ¿había de soñar siquiera ninguno de los Decemviros que se enterrase en adelante á una mujer grávida bajo el pretexto de que la ley nueva dejaba sin efecto las antiguas? De ningún modo. El derecho de Roma en su esencia íntima no se parece á ciertas legislaciones frívolas y mudables, sino que aspira constantemente á garantir la marcha de la Sociedad mediante la conservación de todos los principios conducentes. En cuanto á la hipótesis de la englobación de las leyes Regias como principio general no nos parece tampoco defendible. La codificación lapidaria, axiomática, proverbial y concentrativa de los antiguos no tiene paridad con el ideal de los modernos codificadores que pretenden abrazar la vida entera del derecho dentro de la inmensa red de un articulado fatigoso. Lo que hay es que debieron entrar en las XII Tablas algunos textos

Digitized by Google

que habían sido ya promulgados anteriormente. *(Dionis. l. 5, c. 2)*. Según esto podría conjeturarse que acaso la fórmula de la ley Postumia vino á constituir uno de los textos de la Tabla X.

Dentro de Italia el derecho funerario de las XII Tablas ha tenido virtualidad suficiente para ser reconocido en el fondo como expresión de un pensamiento indígena. Ovidio da como decaída en su época la costumbre de los diez flautistas pero la refiere en los tiempos anteriores al derecho edilicio, (*Fast.* 6), y señala como derivación suya las Quincuatrias celebradas primitivamente en Marzo, durante las cuales un tañedor de flauta con máscara y *longa stola* recorría las calles de Roma.

Fuera de Italia la promulgación de la Tabla X ha proporcionado á Roma un triunfo histórico, cual es el de implantar definitivamente en las razas más civilizadas el gran principio de separación entre las urbes y sus necrópolis, sin atentar por ello al derecho de sepultura en terreno particular, y sin borrar la severa y santa influencia de los cementerios rurales.

Digitized by Google

Digitized by Google

CONSIDERACIONES

HISTÓRICO-CRÍTICAS

ACERCA DEL ORIGEN

DE LA

INDEPENDENCIA DEL CONDADO CATALÁN,

leidas en las sesiones de la Real Academia de Buenas Letras

del 25 de Octubre y 8 de Noviembre de 1886

POR

D. JOAQUÍN RUBIÓ Y ORS,

PRESIDENTE DE DICHA ACADEMIA, CORRESPONDIENTE
DE LAS REALES ACADEMIAS ESPAÑOLA Y DE LA HISTORIA, DECANO Y CATEDRÁTICO DE HISTORIA
UNIVERSAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE ESTA CIUDAD, ETC.

Digitized by Google

Digitized by Google

I.

Aunque con el temor de que á muchos de mis lectores, y de seguro á todos los que conocen á fondo el asunto en que voy á ocuparme, ha de parecer que llego muy á deshora, y por tanto sin ninguna oportunidad, á tratar una cuestión que se da por resuelta en cualquiera de los sentidos en que pudiera yo, no diré dar mi fallo, que á tanto no aspiro ni tengo derecho á aspirar, sino pura y simplemente á emitir mi humilde parecer; heme determinado no obstante, no sin tener que vencer antes incertidumbres y repugnancias nacidas de aquel temor, á aventurar algunas consideraciones sobre tan interesante y á todas luces trascendental suceso, principio y fundamento de nuestra nacionalidad y punto de partida de un pasado que, al igual que la luz y el calor del sol naciente, fué creciendo en importancia por gradual y no pocas veces por rápido vuelo, á medida que, dejadas atrás las brumas y escasos resplandores de su modesto origen, fué remontándose al más elevado punto á donde le fué dado llegar el pueblo de quien fué rico patrimonio y aguijoneador estímulo aquel glorioso acontecimiento.

Desde luego debo manifestar, que no llevo á la cuestión

Digitized by Google

en que voy á ocuparme ningún nuevo dato que, por recóndito, se hubiese escapado á la pacient investigación de los que antes que yo la estudiaron y rescl.ieron según su particular criterio, ni mucho ménos ninguno de aquellos documentos diplomáticos, antes de ahora ignorados, que derraman súbita y abundante luz sobre hechos históricos, por falta de testimonios auténticos, inciertos ó no bien conocidos. Dudo, cual han dudado los eximios historiadores y exploradores doctos de viejos pergaminos que me han precedido, que aparezca inopinadamente en oculto rincón de nuestros archivos algún ignorado diploma que venga á disipar las espesas sombras en que se pierde, como al través de espesa neblina desaparecen ó se muestran vagamente delineados los objetos lejanos, todo cuanto se refiere á la época precisa y á la manera de constituirse en estado independiente de todo lazo feudal y superior señorío político el Condado catalán. Creo, sin embargo, que además del terreno, por ventura con exceso limitado y sin duda en demasía concreto, dentro del cual se han encerrado para discutir sobre aquel acontecimiento histórico los que se han ocupado en este asunto, ya para sostener la opinión de que la independencia de dicho Condado arranca de un hecho legal; ya para afirmar por el contrario que no tiene más fundamento que un hecho más ó menos violento, natural producto de las circunstancias históricas de que se halla, pordecirlo así, rodeado, hay otro terreno de más vastos horizontes y más rico en datos para resolver aquella cuestión, donde podemos y debemos colocarnos los que, reconociendo que no existe ningún diploma que quite todo linaje de duda acerca del levantamiento del feudo, por el cual estaban obligados nuestros primeros Condes á la obediencia de los monarcas franceses, y á

Digitized by Google

ser suyos ellos y sus propiedades, tenemos que resignarnos á no ver en la independencia del Condado más que un hecho sin fundamento legal, pero hecho á la sazón frecuentísimo y poco menos que forzosamente nacido de las condiciones históricas en que la sociedad de aquellos remotos siglos vivía; de las instituciones que iban como surgiendo del caos que siguió á los primeros tiempos de la conquista germánica y del establecimiento de las tribus bárbaras en las tierras del que había sido imperio romano; de las imprudentes concesiones de los soberanos á sus nobles; de la lucha de poderes rivales y con atribuciones no bien definidas, y que aspiraban á robustecerse los unos á expensas del enflaquecimiento de los otros, y de otras varias causas é intereses, en suma, que iremos examinando y exponiendo á medida que vayamos adelantando en el esclarecimiento del suceso, objeto de este trabajo. Y ese terreno es el de la Historia general, y más especialmente el de la de Francia en los tiempos que prepararon y en los en que tuvo lugar aquel suceso; que no es más que uno de tantos efectos de la transformación social y política por que pasó la sociedad para ir desde la unidad del Imperio al fraccionamiento del mismo: fraccionamiento nacido, primero, de la tendencia de las razas á reconquistar su perdida independencia; más adelante, de la ambición de los poseedores de grandes feudos que aspiraban á emanciparse de todo poder superior para constituirse en soberanías independientes: aspiración que convertida pronto en hecho, trocó el feudalismo, de institución social que fué en su principio, en institución política, de fuerza y poderío tan superiores, que pudo un día llegar á temerse que ahogara con sus cien robustos brazos á la misma monarquía de cuyas complacen-

Digitized by Google

cias y halagos había nacido y con cuyas debilidades habíase hecho poderosa y fuerte.

Y llegado á este punto, que puede considerarse como término de esta advertencia preliminar y de partida para el comienzo de mi trabajo, créome obligado por el método, si utilísimo en toda clase de disciplinas, en las históricas necesario, á examinar, antes de sentar y de desenvolver mi tesis, los diversos y á veces encontrados pareceres que acerca de ella han emitido algunos de los escritores, los tenidos por de mayor autoridad, que me han precedido en mi tarea.

Y porque no deja de tenerla Pujades, por mucho que en su crónica háyase mostrado con exceso inclinado á admitir y dar como hechos históricos de verdad innegable la mayor parte, si no todas, las leyendas y consejas que encontró escritas en los historiadores de nuestros hechos, que le precedieron, he creído deber empezar por él este breve sumario de aquellos pareceres.

El Cronista catalán, —que ha llenado tantas páginas de su obra para narrar en ellas, dándolos como hechos averiguados, cuantos pormenores pudo recoger en nuestras viejas crónicas acerca de la vida de Wifredo el Velloso, y cuyas novelescas aventuras narra, sin siquiera concebir la más ligera sospecha de que pudiesen no ser ciertas, á pesar de que él mismo añadió por ventura pinceladas, producto de su fantasía, á las que se refieren al origen de las rojas barras, con las cuales y con la sangre de la herida de Wifredo blasonó su escudo Carlos el Calvo, —al llegar á tratar de la independencia del Condado catalán,

Digitized by Google

muéstrase más reservado: discute con sus autores favoritos si la gracia concedida por el hijo de Ludovico Pío y de Judith á nuestro Conde pudo ser la completa y absoluta remisión del feudo, por manera que quedase desligado de todo vínculo y deber de vasallaje; ó si se redujo únicamente la merced otorgada á mejorar su condición, convirtiéndolo en el que se llamaba, según él, feudo franco ú honrado, el cual en modo alguno eximía á su posesor de la prestación del homenaje, siempre y cuando se lo exigiese su señor directo, de suerte que, en lo que al feudo se refería, permaneciese siendo su vasallo; inclinándose, contra el dictamen de Tomich y de otros historiadores, para él no menos respetables, á este último parecer: detiénese luego á discutir sobre las diversas opiniones del citado Tomich, Tarafa, Garibay y Beuter acerca del año en que pudo tener lugar aquel suceso, apoyando la suya en argumentos que revelan cierto espíritu crítico, del cual hubiera sido de desear que hubiese dado iguales ó parecidas muestras en otros muchos pasajes de su obra, en que se olvidó, más de lo que á la verdad histórica y á su buen nombre convenía, de los deberes á que obliga el oficio de cronista; y en suma, discurriendo más adelante acerca del tiempo en que pudieron nuestros Condes considerarse libres de todo vasallaje respecto á los reyes francos, y tenerse por verdaderos príncipes y dueños de su condado y de las tierras á él anexas, y hasta por señores directos de los demás feudatarios de la Marca catalana que dependían de aquellos soberanos, y acerca de quién, de entre los descendientes del Velloso, pudo ser principio y cabeza de la estirpe de los condes verdaderamente independientes, y que supone haber sido Ramón Berenguer el Viejo, acaba por aventurar la opinión que,

Digitized by Google

tomando en consideración el tiempo en que escribía y su condición de catedrático de esta universidad literaria, cabe calificarse de atrevida, de que pudo muy bien ser que, al igual de lo que aconteció con los Duques de Aquitania y Normandía, y con los Condes de Tolosa, Flandes, Albernia, Anjou, Poitiers y otros, fuesen los nuestros, beneficiando las disensiones y guerras que hubo en Francia entre los descendientes de Ludovico Pío y durante los reinados de Carlos el Calvo y de sus inmediatos sucesores, relajando de cada día más el lazo feudal que les unía á los monarcas francos, hasta que, roto éste del todo, se trocase en completa independencia el viejo vasallaje y en señor y príncipe el antiguo feudatario (1). Que es, después de tanto discurrir sobre servicios hechos y gracias otorgadas por nuestro Conde á aquéllos y á éste por Carlos el Calvo; de súplicas de aquél de que le fuese levantado el feudo y de promesas de este monarca de concederle éste y otros favores; de si lo absolvió de todo vasallaje, ó modificó únicamente su condición de feudatario, declararse resueltamente, excusándose esta vez en la autoridad de los historiadores franceses, por el *origen de hecho* de la independencia de nuestro Condado.

Después de la opinión de Pujades, y prescindiendo de las de Feliu y de otros autores de menos valer de tiempos anteriores á los nuestros, cúmpleme examinar entre las de los historiadores contemporáneos, en primer lugar y por ser también en orden cronológico y en autoridad el primero, la del eximio autor de *Los Condes de Barcelona vindicados*, el laboriosísimo jefe y docto investigador que fué del Archivo de la Corona de Aragón, don

(1) PUJADES, *tomo VI, cap. XXXI y XXXII.*

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Próspero de Bofarull. Fué este escritor el principal y más decidido sostenedor del origen legal de la independencia de nuestro Condado, en virtud, según él, de la remisión del feudo otorgada á Wifredo el Velloso por Carlos el Calvo. No por tan exclusiva manera, sin embargo, atribuye á aquel hecho la soberanía de que disfrutó nuestro Conde, y en virtud de la cual gobernó los diferentes estados que formaban su condado con absoluta independencia de todo otro poder, que no diese parte, y no escasa, al origen y adquisición de aquélla al derecho de conquista, por las que con su esfuerzo y el de sus fieles catalanes realizó de extensas y ricas comarcas, tales como las de Ausona, Montserrat y Campo de Tarragona, que arrancó del poder de los árabes, confirmado por sus vasallos en virtud de la ley goda, por la cual se gobernaba esta región de la península ibérica, llamada todavía en aquellos tiempos *gotia* ó *gotland*, que es como si dijéramos tierra de los godos. "Son á la verdad demasiado endebles las razones—las en que se fundan los que niegan la soberanía de nuestros Condes—para despojar, son palabras del Sr. de Bofarull, sin otras más poderosas, á nuestros condes de una soberanía que de hecho tuvieron ya desde Wifredo el Velloso, no sólo por la cesión de Carlos el Calvo, que más adelante probaremos, sí que también por derecho de conquista y aclamación de sus catalanes ó godos de la Marca, que en aquellos siglos se gobernaban según las leyes del Fuero Juzgo, que regían en toda la Península antes de la invasión de los árabes (1)„: opinión y palabras

(1) Más adelante, incurriendo en una contradicción, más de extrañar en quien con tanta solicitud procuraba averiguar los hechos, y que no los daba por ciertos sino en cuanto podía apoyarlos en documentos fehacientes, altera el orden de los títulos legales en que pudo fundar Wifredo su soberanía, poniendo el derecho de conquista por delante de la remisión del feudo. Hé aquí el pasaje en que sostiene este nuevo aserto: «Wifredo

Digitized by Google

que confirma, algunas páginas más adelante, cuando al pretender fijar el año en que hubo, según él, de tener lugar aquella cesión, escribe lo siguiente: "Y con esto se concilia también la opinión de los que afirman que la remisión del feudo con la soberanía en el Condado, lo obtuvo el Velloso del emperador (1) Carlos el Calvo en la circunferencia del año 873 ú 874, poco antes de la expulsión de los moros (sic) del Condado de Ausona, Montserrat y Campo de Tarragona, *que solidó su independencia*, y en cuya acción de gracias, á lo que parece, fundó estos dos monasterios (el de S. Juan Bautista y de Sta. María de Ripoll), consagrando á Dios sus dos hijos, etc. (2)„

El Sr. de Bofarull que, como quien había pasado toda su bien aprovechada existencia en examinar y ordenar el Archivo por ventura más rico de Europa en antiguos documentos diplomáticos, sabía por experiencia propia cuánta luz arroja de repente sobre un hecho el más recóndito de la historia un dato, al parecer, de escasísima importancia, casualmente recogido en un pergamino tenido acaso por de ningún valor histórico; el Sr. de Bofarull que al engolfarse en la composición de su libro, *Los Condes de Barcelona vindicados*, obra de paciente trabajo de investigación y de erudición benidictinas, hubo de verse con frecuencia regalado con las agradables é inesperadas sorpresas que le proporcionaban las escrituras que para llevar á cabo aquella importante tarea estudiaba, ofreciéndole

---

el Velloso, que, segun se ha visto, adquirió la soberanía por derecho de conquista, corroborado con la aclamación de sus súbditos y cesión del Emperador Carlos Calvo en los diferentes condados en que estaba dividida en su tiempo la Marca española, ó este país que llamamos ahora Cataluña ó Condado y Marquesado de Barcelona, dejó en su muerte este último Estado con la soberanía que embebe á su hijo D. Wifredo II, etc.*

(1) No lo fué hasta el año 875, en que murió su sobrino Luis II, rey de Italia, hijo de Lotario I, y en el cual le ciñó la corona imperial el papa Juan VIII.

(2) *Op. cit.*, pág. 18.

* *Condes de Barcelona vindicados, tomo I, pag. 45.*

Digitized by Google

noticias tan inesperadas como oportunas para esclarecer los hechos oscuros ó resolver los dudosos, que con tanta frecuencia le salían al paso; el Sr. de Bofarull á quien hubo de parecer imposible transigir con la idea de que el árbol genealógico de los monarcas españoles, con que se proponía ilustrar su obra, no arrancase de quien no pudiese ostentar un título legítimo de soberanía, y sí tan sólo dar á ésta por fundamento y punto de partida un acto de súbita y enérgica rebeldía, ó de lenta y solapada resistencia; y que debía por otra parte estar lleno de fe de que á fuerza de constancia y de penetrar de cada vez más adentro en la riquísima colección diplomática, de que era guardador celosísimo é investigador incansable, había de tropezar al fin con alguna escritura que arrojase el deseado rayo de luz sobre el hecho en cuyo esclarecimiento creía empeñados, además de su honra de escritor y de catalán, la de sus amados monarcas de Aragón y Castilla, cuya genealogía iba á esclarecer y fijar, pensó haber llegado á ese El Dorado de sus penosas y largas investigaciones, con el hallazgo de cierto documento otorgado por Borrell, nieto de Wifredo el Velloso, con fecha de 17 de las calendas de Noviembre del año octavo de Lotario, hijo de Luis IV de Ultramar, ó sea del 969 de nuestra era, en algunas de cuyas palabras, atribuyéndoles una significación y alcance, que á mi pobre parecer no tienen, pensó haber encontrado la afirmación de aquel hecho. Permítaseme que, aunque bastante conocido por haber sido citado por cuantos después del señor de Bofarull se han ocupado en este sujeto, lo reproduzca de nuevo. Dice así: "Ego Borrellus Comes et Marchio vindo tibi alodium meum propium qui mihi advenit per vocem genitoris mei et parentum meorum, et parentibus meis

Digitized by Google

advenit *per vocem preceptis Regis Franchorum quod fecit gloriosissimus Charolus de omnibus ficiis vel heremis terre illorum* (1).„

De las palabras de este documento, por nosotros subrayadas, y de la cláusula que califica de terminante, que se lee en varias escrituras de venta de tierras sitas en el condado de Ausona,—nótese que la venta á que se refiere la que acabamos de citar es también de tierras pertenecientes á dicho condado, que era uno de los que, según queda dicho, fué conquistado por el Velloso,—que llevan las fechas de 938 y 941, y otras, en que, refiriéndose los vendedores al título en cuya virtud poseían aquellas tierras, se expresan en estos ó parecidos términos: "*Quæ nos traximus de heremo primi homines sub ditione Franchorum:—quæ mater nostra traxit de heremo cum nos supradictos suos primi homines terra regia sub ditione Franchorum* (2);„ ó lo que es lo mismo, que habían estado, pero que no estaban ya bajo la dominación ó vasallaje de los reyes francos; de aquellas palabras y de estas cláusulas, únicas pruebas que le ha sido dado aducir, cree poder sacar el autor de *Los Condes de Barcelona vindicados* un argumento indiscutible para probar el origen legal de la independencia de nuestro Condado.

Sea cortedad de mi ingenio, sea falta de costumbre de leer y de interpretar los documentos diplomáticos y el sentido, no pocas veces dudoso ú oscuro de muchos de ellos, no alcanzo á ver por que manera pueda fundarse sobre las cláusulas que dejamos transcritas la afirmación de una donación de Carlos el Calvo, en cuya virtud quedase desligado nuestro Conde del reconocimiento del

(1) *Op. cit., pág.* 15.
(2) *Op. cit , pág.* 16.

Digitized by Google

feudo, ó de la prestación de vasallaje á que estaba antes obligado. El señor de Bofarull considera como sinónimos los vocablos *fiscos,* traducción literal de la palabra *fiscis*, que se lee en la escritura original, y *soberanía*. "Resulta evidentemente probado, dice después de haber ido explicando una á una las palabras de la primera escritura, que D. Wifredo y D.ª Winidilda tuvieron el Condado y sus fiscos ó soberanía por donación de Carlos el Calvo..... con lo que, añade en seguida, creemos haber demostrado un hecho hasta ahora dudoso por no hallarse documentado (1).„

El Sr. de Bofarull (D. Antonio), con una discreción y una reserva que le honran, al ocuparse en el capítulo VIII de su *Historia crítica civil y eclesiástica de Cataluña*, en la cuestión del origen de la independencia de nuestro Condado, no cita siquiera en la que llama línea de derecho, ni aquel primer documento, ni ninguno de los otros dos del tiempo de Suniario, hijo tercero del primer Wifredo, sin duda porque, considerándolos desprovistos de todo valor histórico en favor de la independencia de derecho, al emitir su parecer sobre este sujeto, había de ponerse en contradicción con el que fué su superior y su deudo.

Aunque no ligado con el respetable y docto autor de *Los Condes de Barcelona vindicados* por tan estrechos lazos, duéleme, sin embargo, por el de amistad con que me había honrado, verme obligados á disentir de él en este punto, y á considerar aquellos documentos, más que como testimonios que deponen en favor de la tesis con tanto calor por él sostenida, como argumentos, negativos sí, pero de mucho peso en contra de ella. El señor de

(1) *Op. cit*, *pág.* 16.

Digitized by Google

Bofarull no advirtió que el vocablo *fiscis* de la escritura del tiempo de Borrell, no podía ser en manera alguna sinónimo de soberanía; que no era dado atribuir á dicho vocablo, ya que no hay razón alguna que autorice lo contrario, más que su sentido propio y natural de tierras ó cosas del fisco, que es el que, apoyándose, como es su costumbre, en la autoridad de varios ejemplos, le atribuye Ducange, y que, en el caso concreto que nos ocupa, confirma la partícula conjuntiva *vel* y la palabra *heremis* de que va dicho vocablo seguido; y que, por lo tanto, no se puede en modo alguno deducir de aquellas palabras que la donación hecha por Carlos el Calvo á Wifredo el Velloso fuese de todo el Condado, y sí sólo de las tierras del fisco ó de todos los yermos que habían sido de los francos; ya que en buena lógica no puede atribuirse al todo lo que únicamente dice referencia á una parte. A más de que ¿por qué no ha de suponerse,—y no creo que pueda calificarse de inverosímil mi conjetura,—que formando parte el alodio que vendía del terreno conquistado por su antecesor Wifredo el Velloso, por cuya circunstancia y por su condición de alodio hubo de poseerlo aquél con pleno derecho, quería nuestro Conde desvanecer toda duda que pudiese abrigar el comprador sobre si podía realizar ó no aquella venta, manifestándole el otro más añejo título, es á saber: *per vocem preceptis Regis Franchorum*, en virtud del cual lo poseía? De donaciones de esta clase, hechas por reyes y señores feudales á sus feudatarios, están llenos los documentos de aquellas edades, sin que de ellas se haya deducido por ningún historiador, que yo sepa, ni que se refiriesen á la remisión de sus feudos, ni que se entendiese que quedaban libres de los deberes á ellos anexos los que á los mismos estaban

Digitized by Google

sometidos, por el solo hecho de aquellas particulares y parciales donaciones. Yo entiendo que más que en ellas, en la donación de carácter alodial de todas las tierras, así feudales como alodiales del Condado, hubieran fundado los sucesores de Wifredo su derecho de propiedad sobre las tierras que con aquel carácter otorgaban ó vendían á sus súbditos, si realmente hubiera Carlos el Calvo remitido, ora hubiese sido en recompensa de servicios recibidos, ora para enaltecerle como deudo ó para honrarle como amigo, el feudo, y héchole señor y príncipe, relevándole de toda prestación personal y real que pudiese recordar su antiguo vasallaje. Y cosa rara, en ninguno de los muchos documentos de la época de nuestros condes independientes de la índole del que nos ocupa, se hace jamás referencia á la donación del Condado; siempre ó casi siempre á las de tierras yermas ó del fisco, ó que fueron propiedad de los francos.

De en demasía endebles, como decíamos hace un momento, califica el autor de *Los Condes de Barcelona vindicados* las razones que aducen los que niegan á Wifredo la condición de primer conde independiente de la Marca catalana; ó sea, así los que suponen que nuestros condes y sus sucesores los reyes de Aragón no fueron verdaderos soberanos hasta el tratado de Corbeill, esto es, hasta el 1258 en que fué firmado por sus autores los reyes Jaime el Conquistador y Luis IX de Francia aquel famosísimo tratado, fundándose en varias escrituras de nuestros condes en que se observa que éstos exigían en algunos casos, á fin de dar validez á sus actos, la confirmación de los Monarcas de Francia (1); como los que

(1) El señor de Bofarull pone por ejemplo la escritura de donación que los albaceas de Wifredo II, hijo del Velloso, hicieron en virtud de su testamento en el año 911,—ó

Digitized by Google

creen que la dependencia de nuestro Condado duró hasta el tiempo de Alfonso el Casto, ó sea, hasta el año 1183, en que dejaron nuestros condes de fechar sus escrituras por los años del gobierno de los monarcas francos. Creemos con el citado historiador que el argumento fundado en dicha costumbre, que no tiene por cierto nada de peregrina, ya que podía ser una mera fórmula cancilleresca que, cuando más, revela que se conservó aquí, como en otros países que dependieron más ó menos tiempo del Imperio, cierta especie de deferencia y respeto á los descendientes de los que fueron un tiempo nuestros soberanos, no merece siquiera rebatirse, ya que basta para demostrar su ningún valor, hacer notar, como lo hace el Sr. de Bofarull, que á los diez siglos de no existir ni César ni Roma, se fechaban todavía en Europa los documentos y se computaban los hechos históricos por los años de la era de Augusto.

Del tratado de Corbeill y de su significación histórica respecto del hecho que nos ocupa, trataremos en la parte última de este trabajo.

Otra de las opiniones que acerca del origen de la independencia de nuestro Condado ha sido con más calor y en testimonios al parecer irrecusables sostenida, es la que fija su principio en el reinado del segundo Borrell. Mantenedor, y por cierto de no escasos alientos, de ella, es

---

912 según dicho señor,—á la Iglesia de San Pedro de Vich de la tercera parte del monedaje que el testador tenía en dicha ciudad, *per domitum Regis, donec per ipsos* (el obispo y los canónigos) *aut per legatos ad Regem pergant et præceptum exinde fideliter requirant atque recipiant* (*) Del valor que tenga la costumbre de pedir ó suponer en este y otros documentos de igual especie la aprobación de los reyes francos, nos ocuparemos al dar á conocer ó examinar la opinión del Sr. Pi y Arimón de que fué Borrell segundo el primero de nuestros condes independientes, que apoya en multitud de escrituras en que se hallan continuadas cláusulas más ó menos parecidas á las del documento que acabamos de citar, y que serán también objeto de nuestro estudio.

(*) *Op. cit., pág.* 13.

Digitized by Google

el que fué también mi respetado y querido amigo Don Andrés Avelino Pi, y palenque donde, con el calor que da la convicción y con datos que por ser diplomáticos parecen á primera vista irrecusables, la ha sostenido, su obra *Barcelona antigua y moderna.*

Desde luego niega el título de independientes á los dos condes descendientes de Wifredo, anteriores á Borrell II, según el Borrell I, á quienes designa en su cronología con el dictado de feudatarios. Ya en esta parte de su obra, destinada á dar á conocer el catálogo de los gobernadores de esta región oriental de la Península ibérica desde Ataulfo hasta Isabel II, hace referencia á un gran número de documentos que cita por orden cronológico en el primero de los apéndices del primer tomo; afirmando, apoyado en la autoridad de los mismos, que "aunque los condes feudatarios ejerciesen en sus provincias una autoridad casi soberana, reservábase siempre el rey el alto dominio del Estado para aprobar, modificar ó confirmar las resoluciones relativas á los negocios de aquéllos (1)." Y descendiendo de la tesis general, en tan precisos términos expuesta, al caso concreto y particular de la para él supuesta dependencia de Wifredo, de quien afirma que fué su poder igual al de los demás condes á que hace en aquel pasaje referencia: "Yerran por cierto, añade, aquellos que suponen que Carlos el Calvo concedió (al citado Wifredo) en 873 el Condado de Barcelona en plena soberanía, y que por lo tanto gobernaba esta provincia con independencia absoluta; porque él mismo lo contradice en la escritura de donación que con su esposa Winidilda hizo al monasterio de Ripoll, que ha publicado Baluzio y

(1) *Barcelona antigua y moderna, tomo I, pág. 46.*

Digitized by Google

en la cual se lee: *Facta gesta donationis XII Kalendas Septembris anno IV* (1) *regnante Charolo Rege;* dado que los indicados consortes en el cuerpo de ella, dicen estas notables palabras: *Et sic consentimus per præceptum Regis nostri;* y así lo consentimos por mandato de nuestro Rey. ¿Qué soberano, continúa diciendo el señor Pi, se hallará dispuesto, no á ceder á las instancias y súplicas de sus vasallos; no á doblegarse á las exigencias de naciones más poderosas, sino á declarar en un documento fehaciente y perpetuo que obra obedeciendo las órdenes de su rey? Aquella explícita confesión no admite réplica: Wifredo el Velloso fué Conde feudatario de Barcelona (2).„

El Sr. de Bofarull (D. Próspero), de quien no puede dudarse que hubo de conocer la escritura citada por el señor Pi, no manifiesta sospechar siquiera que hubiese quien pudiese algún día contrariar su opinión apoyado en las palabras que dejamos transcritas, ó porque no dió al vocablo *præceptum* la significación de mandato, que le atribuye el autor de *Barcelona antigua y moderna*, ó porque no vió en aquella cláusula más que una fórmula can-

---

(1) Aquí pone el Sr. Pi y Arimón una nota en la cual dice: «Más adelante, al hablar otra vez de Wifredo el Velloso, veremos que esta fecha corresponde al año 901.» Andan por demás discordes nuestros historiadores acerca la manera como deben computarse los años del reinado de Carlos el Simple, que es á quien se refiere la escritura; pues mientras algunos, como los señores Pi y Bofarull (D. Antonio), cuentan, siguiendo á Baluzio, los años de su reinado desde el 998 en que empezó á gobernar solo por muerte de Eudo ú Odón, como le apellidan nuestros escritores, otros, y entre ellos el autor de *Los Condes de Barcelona vindicados*, acomodándose al sistema seguido por Mabillón y la mayor parte de los escritores franceses, fijan el principio de dicho su reinado en 893, en que fué proclamado por un gran número de señores francos que se negaron á reconocer por rey al citado Eudo, y ungido en Reims por Fulco, Arzobispo de esta ciudad De esta diversa manera de computar los años del reinado de Carlos el Simple, resulta, — en daño de la cronología de nuestros dos primeros condes cuyos gobiernos coinciden en parte con el de este monarca,—el que fijen unos escritores los años de la muerte de Wifredo el Velloso y de Wifredo II en 897 y 912 respectivamente, mientras que las colocan otros en los de 902 y 914.

(2) *Op. cit., pág.* 16.

Digitized by Google

cilleresca, continuada en el diploma, más que cual reconocimiento de un poder real y superior al suyo, como medio de dar más validez á su donación á los ojos de la persona legal, esto es, de la comunidad ó del abad que en representación de ésta la recibía; ya que siendo donación suya y de su esposa de terrenos que legalmente poseía, y, por lo tanto, acto libérrimo de la voluntad de entrambos, no podía, sin perder este carácter, serlo de otra voluntad, siquiera fuese superior á la suya.

Tampoco el señor de Bofarull (D. Antonio), por ventura por considerar también dicho documento de escaso ó ningún valor para el asunto que me ocupa, se detiene en su Historia á desvanecer el argumento que pretende sacar de él el señor Pi y Arimón. No así el señor Balaguer, quien, opinando acaso como éste que aquella explícita declaración no admitía réplica, — tan aturdido debió sentirse por la fuerza de aquel argumento, — no halló más fácil camino para salir del paso que desentenderse de él, poniendo en duda la autenticidad del mencionado documento, ya por ser la transcripción de Baluzio copia de un cartulario del monasterio de Ripoll, copia á su vez del original, ó quizás de otra copia; ya por hallarse en un libro, el de Marca, que aparte de su mérito y de los servicios que haya podido prestar para esclarecer no pocos hechos de nuestra historia, contiene evidentes falsedades respecto de la misma. Contra ese sistema de desentenderse de una prueba histórica sacada de un documento diplomático, tan poco ajustado á las leyes de la crítica, protesta en enérgicas y contundentes frases el autor de la *Historia crítica civil y eclesiástica de Cataluña* en la página 180 del tomo II de la misma, donde podrán, si gustan, verlas nuestros lectores.

Digitized by Google

A este primer argumento en que hasta aquí me he ocupado, añade el Sr. Pi otro encaminado, según dice, "á rebatir la extraña opinión de los escritores franceses que pretenden que aquel dominio—el de los monarcas francos sobre nuestro Condado,—se prolongó hasta la época de San Luis, ó sea hasta el citado tratado de Corbeill.„ Aunque al parecer apunta el señor Pi á los mencionados escritores de allende de los Pirineos, descúbrese á vista de ojo que el blanco á que realmente se dirige, es á combatir la opinión de don Próspero de Bofarull, y á demostrar con un nuevo argumento su tesis de que, no en Wifredo el Velloso, sino en Borrell II empieza la independencia real y positiva de nuestra patria.

Y ¿por qué en este conde y no en otro de sus predecesores? "Porque en su tiempo, dice el Sr. Pi, tuvo lugar en el vecino reino un ruidoso acontecimiento, que fué ocasión de que se separase de él nuestro Condado. Tal fué el haber los nobles franceses, al extinguirse en el débil monarca Luis V la línea directa de la prosapia carolingia, elegido rey á Hugo Capeto, conde de París, fundador y cabeza de esta ilustre dinastía de su nombre, en oposición á otros nobles que, fieles á aquella antigua familia, intentaron sentar en el trono de sus ascendientes á Carlos de Lorena, tío de aquel monarca, pero á quien fué, por su desgracia, adversa la suerte de las armas, á las cuales fiaron uno y otro bando el fallo de sus opuestas pretensiones.

"En el número de los señores, añade el señor Pi, que se opusieron á la *usurpación* (sic),—calificación cuya exactitud le hubiera sido harto difícil demostrar,—de Hugo Capeto, figuró Borrell I Conde de Barcelona (1), cosa

(1) Suponemos que el señor Pi tendría argumentos poderosísimos en que apoyarse

Digitized by Google

por cierto muy natural y consecuente, atendidos los lazos de amistad y gratitud que unían á aquellos Condes con la dinastía Carolingia, á cuya generosidad eran deudores de su existencia política, enriquecida desde la restauración por muchos privilegios, gracias, honores y tierras. Por otra parte al leer atentamente la historia, nótase que los catalanes miraban su unión con la Francia con señalada prevención é impaciencia; las cuales fueron alimentándose y recibiendo incremento á medida que aquéllos vieron los progresos de los Condes en sus conquistas contra los sarracenos, y conforme consideraron su disparidad de origen, usos y costumbres con los habitantes de aquella monarquía. En estas circunstancias y otras que no referimos y en el suceso arriba mencionado, entrevió Borrell I una propicia coyuntura para emancipar sus estados de la jurisdicción de los reyes franceses, y así lo hizo, según da á presentirlo una carta (1) que Hugo Capeto le remitió, recordándole la fidelidad que, como á los reyes sus predecesores le debía..... Ignórase la respuesta del Conde, continúa diciendo el señor Pi; pero los hechos hablan con suficiente elocuencia para persuadirnos que fué una terminante negativa. Desde entonces se advierte en los archivos de Cataluña la falta absoluta de documentos que indiquen el dominio de los monarcas

---

cuando se arrojó á dar por cierta por tan terminante manera semejante afirmación. Por nuestra parte sólo podemos decir, que no hemos visto en ningún autor que nombrara á nuestro Conde entre los señores que alzaron pendones en favor de Carlos contra el elegido en Senlis por una gran parte de la nobleza franca.

(1) Acerca de esta carta, que copia el señor Pi en su obra y que han dado igualmente á luz en latín y en romance en las suyas respectivas los señores Balaguer y Bofarull, ha emitido este último atinadísimas reflexiones que mueven el ánimo del leyente á dudar casi de su autenticidad, ó por lo menos, de que llegase á manos de la persona á quien iba dirigida. Como nada podríamos añadir á lo expuesto por dicho señor, nos permitiremos remitir á aquellos de nuestros lectores que quieran enterarse de este hecho á su *Historia de Cataluña, tom. 2.º, pág. 228.*

Digitized by Google

franceses sobre esta provincia; y este silencio es tanto más reparable y significativo, cuanto son en mayor número los conservados desde este período, si se comparan con los correspondientes á los siglos anteriores..... A contar desde aquel tiempo los Condes de Barcelona ejercieron todos los actos de una soberanía en la mayor plenitud, sin que en ellos se vislumbre la más insignificante intervención de los monarcas de Francia, etc (1).„

Lo primero y de más bulto que del pasaje que dejamos transcrito se desprende, es que el autor de *Barcelona antigua y moderna*, apartándose de la opinión del señor de Bofarull (Don Próspero), se manifiesta decidido partidario de la independencia de hecho del Condado catalán. No le embarazan, como á aquél, los escrúpulos de que arranque el árbol genealógico de nuestros monarcas de quien, siendo cepa y cabeza de la gloriosa casa de Aragón, no puede ostentar un título legal sobre quien fundar el de soberanía de la Marca gótica. Y si por ventura, como catalán, sintió que el primero, según él, de los condes independientes, no pudiese apoyar en el derecho su título de soberano, hubo de creer que disculpaba en parte la falta de dicho título, el que únicamente podía ostentar el de usurpador el fundador de la tercera dinastía.

Partidario como soy del origen de hecho de la independencia del Condado catalán, pláceme tener de mi parte á un historiador del valer y renombre del señor Pi; bien así como tendré ocasión muy pronto de felicitarme de poder dar más autoridad á mi opinión, con apoyarla en la del laboriosísimo y erudito autor de la *Historia crítica de Cataluña,* salvas algunas diferencias de escasa monta,

---

(1) *Barcelona antigua y moderna, tomo 1.°, pág. 18.*

Digitized by Google

igual á la mía. Cáusame, sin embargo, no poca extrañeza que, supuesto que no le ataban al señor Pi ni la mente ni la voluntad, ni se sentía humillado en su orgullo de catalán de que no arrancara de más alto y limpio origen la soberanía real y efectiva de nuestros Condes, no echase de ver que con más razón, si cabe usar este vocablo, ó si se quiere por motivos ni menores, ni menos numerosos que por los que se apartó el segundo Borrell de la obediencia del primero de los Capetos, pudo apartarse Wifredo el Velloso de la de Eudo, Conde de París, cuando, depuesto en la dieta de Tribur (887) Carlos el Gordo, se verificó por violenta manera la definitiva desmembración del imperio fundado por Carlomagno, y cuando, aprovechando tan propicia coyuntura, casi en las mismas fronteras de la Marca catalana separábanse del reino de Aquitania, dando ejemplo y norma á los nuestros para que los imitasen, los Vascos de este lado de acá de los Pirineos, para constituir su país en condado independiente de los monarcas francos: por manera que, ó me ciega el amor á mi tesis, es á saber que, aunque preparado de mucho antes, arranca del primer Wifredo la independencia de hecho del Condado catalán, ó no atendió aquel escritor, cual debía, á las leyes de la crítica histórica y de la lógica, ya que siendo por lo menos idénticas las razones para hacerlo derivar del Velloso que de Borrell II, se separó de la opinión más generalmente seguida, así por los partidarios de la soberania de derecho, como por los sostenedores de la de hecho; ó sea de que fué aquel y no el segundo el primer conde soberano de la Marca gótica, nuestra amada tierra.

Los señores Balaguer y Bofarull han destinado buen espacio de los capítulos de sus obras en que se ocupan

Digitized by Google

en esclarecer este problema histórico, á combatir la opinión del autor de *Barcelona antigua y moderna*. El primero, después de emitir varias consideraciones, algunas de ellas bastante atinadas y discretas sobre la carta de Hugo Capeto á Borrell á que me refiero más arriba, cree poder dar por resuelta la cuestión que me ocupa, con suponer que el acto llevado á cabo por éste fué, "no una solemne declaración de soberanía y de emancipación de Francia, al subir al trono aquel soberano, sino lo que hoy llamaríamos un rompimiento de relaciones con los monarcas francos (1)." La explicación podrá ser todo lo ingeniosa que se quiera, y por su novedad hasta peregrina, pero dudo que sea aceptada por los que en adelante lleven su atención á este importante asunto.

Desde luego puedo afirmar que está muy distante de aceptarla el Sr. de Bofarull, quien, á mi modo de ver, con más elevado criterio y más detenido estudio de los hechos, cree poder fijar en tiempo de Borrell II, no el principio de la soberanía de nuestros Condes, sino el punto y hora "en que ésta llegó á su más cabal complemento; y no sobre parte, sino sobre todo el territorio de la Marca catalana, y en el momento historico en que cesa toda fórmula de sumisión, que pudo conservarse por razón del antiguo feudo (2)."

Y he aquí llevado como por la mano á examinar qué valor puede tener el que hubo el Sr. Pi de considerar,—como lo consideré también yo, subyugado por la impresión que de primer momento me hizo,—cual el argumento Aquiles de su tesis. Tal es el hallarse dichas fórmulas de sumisión de que habla el Sr. Bofarull, algu-

(1) Balaguer, *Historia de Cataluña, tomo I, pág. 412.*
(2) Bofarull, *Historia crítica de Cataluña, tomo II, pág. 178.*

Digitized by Google

nas de ellas cual hubiese podido hacerlas el más sumiso y obediente feudatario á su señor feudal, en buen número (hasta 29) de documentos pertenecientes á los cuatro primeros Condes: en cuyo hecho cree hallar el autor de *Barcelona antigua y moderna* la demostración de haber continuado los nuestros siendo feudatarios de los monarcas franceses hasta el reinado de Borrell II.

Fuerza es, sin embargo, confesar que aquella impresión pasa pronto. Verdaderas fórmulas de sumisión de la índole de las más arriba mencionadas, y tales como la que se halla en la donación de Wifredo y Winidilda, que dejo en otra parte transcrita, y como aquella otra que se lee en la carta puebla de Cardona, expedida por Borrell antes del 986, y que traslado al pié de esta página (1), no he acertado á descubrir en aquella muchedumbre de documentos más que estas dos; y aunque podría objetárseme que aquellas bastan para probar que ni Wifredo, cuando en el año 897 suscribía aquella fórmula, ni Borrell, cuando firmaba la que dejo en la nota transcrita, debían hallarse en el goce completo de su soberanía, antes por el contrario eran súbditos, según así ellos mismos lo declaraban, de Carlos Calvo el primero, de Lotario el segundo, dichas fórmulas, según hace poco decía, eran frases usuales que expontáneamente, ó á ruegos de las personas interesadas en ello, añadían nuestros Condes á sus escrituras, á fin de revestir de más autoridad los privilegios que otorgaban ó las donaciones que hacían. Ello es que ni el autor de *Los Condes de Bar-*

(1) Dice así: Deo auxiliante et sacro Divino eloquio nobis confortante, et sub jussione magno imperio nostro Leodovico Rege obediente filio Luetarii regi, anno I eo regnante et misericordia Dei postulante: Ego Borrellus gracia Dei Comes et Marchio facio preceptum, etc.

Digitized by Google

celona vindicados, quien había sin duda alguna leído los documentos diplomáticos citados por el Sr. Pi, ni sobre todo el Sr. de Bofarull (D. Antonio), que hace referencia á la mayor parte de ellos en los capítulos VII y IX de su obra, al reseñar la historia eclesiástica de las centurias IX y X, han dado más alcance á dichas cláusulas que el ser, según dice este último en el pasaje más arriba citado, un recuerdo del antiguo feudo.

Nótese además, y esto es para mí, cual lo es también para dicho historiador, una prueba de la escasa importancia de aquellas cláusulas respecto del asunto que me ocupa, que excepto las dos escrituras que acabo de citar y otras cuatro que son meras actas conciliares, todas las escrituras á que se refiere el Sr. Pi, son donaciones, ó privilegios nuevos, ó confirmación de otros antiguos otorgados á iglesias y monasterios de la Marca catalana por los reyes francos, ó por los varios condes de la misma, quienes de su propia voluntad algunas veces, las más de ellas á petición acaso de las partes interesadas ó favorecidas, continuaban en sus escrituras dichas cláusulas. Y que aquéllas debían tener especial interés en recibir, ó suponer que recibían directamente las tales donaciones y privilegios ó la confirmación de los mismos de manos de los monarcas y no de las de los condes, ora fuesen los de las comarcas donde radicaban las iglesias ó monasterios á quienes aquellas donaciones ó privilegios se concedían, ora de las del mismo Conde de Barcelona, se explica naturalmente, y hasta se comprende que lo considerasen tanto más necesario, cuanto más dudoso fuese para ellas el título legal con que poseían sus tierras ó podían conceder privilegios los donadores de los mismos.

Digitized by Google

Y que el clero, cualquiera que fuesen las relaciones políticas ó el grado de independencia que existiesen entre el Conde de Barcelona y los demás de la Marca catalana y los soberanos francos, ya por haber sido éstos los primeros y más decididos patronos de sus personas y de sus bienes; ya porque se creyese más seguro ó amparado por el cetro real ó imperial que por la espada del noble en cuyas tierras se levantaban sus iglesias y cenobios; ora porque, dentro de la jerarquía feudal, se sintiesen los eclesiásticos más obligados á prestar homenaje al superior jerárquico político que al duque ó conde de quien por ventura eran feudatarios, por cuanto el ser tales no les eximía, según los rescriptos imperiales, de considerarse vasallos inmediatos de sus reyes ó emperadores; que el clero continuase en tiempo de Wifredo y de sus descendientes y una buena parte del reinado de Borrell acudiendo á aquellos, con preferencia á sus señores feudales, en demanda de privilegios ó en confirmación de los que ya gozaba; unas veces para que fuesen jueces ó árbitros en sus competencias; otras para que le amparasen contra los desafueros ó despojos de que podía ser víctima, no ha de causar admiración, antes bien ha de parecer natural y lógico á cualquiera que esté no sea más que medianamente versado en la historia de aquellas edades, á las cuales cuando se las considera tan sólo bajo el punto de vista político social, les cuadra á maravilla el dictado de *edades de hierro*. Como los monarcas buscaban su apoyo en el clero, ó para legitimar y dar por medio de la consagración una más elevada sanción á su poder, ó para ampararse de su influencia moral, cual de un baluarte contra la ambición y el espíritu turbulento de los nobles, por igual manera de la protec-

Digitized by Google

ción de los reyes se amparaba el clero para estar al abrigo de las usurpaciones y atropellos de éstos. Para bien de unos y otros: más aún; para que más desembarazadamente y con más seguridad y provecho de la gran familia cristiana, que estaban obligados á gobernar y defender cada uno dentro de su especial esfera, pudiesen cumplir tan elevados fines, juntábanse en amistoso lazo el báculo y el cetro: lazo que era más que nunca necesario que existiese en tiempos en que, no menos necesitaba la sociedad de un poder que impusiese terror á las conciencias, con harta frecuencia sordas á la voz del deber, que de la fuerza material que pusiese un freno á las desaforadas pasiones de quienes, más que á las leyes morales, obedecían á sus arrebatados instintos.

Esto en tesis general. Que si de ella descendemos al caso concreto que nos ocupa, no puede menos de reconocerse que el clero catalán, en la lucha de encontrados intereses, que aquí se sostenía en medio de la obra de la reconquista y de las aspiraciones de nuestros antiguos ascendientes de emancipar nuestro suelo, así de la dominación sarracena, como de la dependencia de los monarcas francos, hubo de inclinarse más bien que del lado de nuestros Condes, del de aquellos soberanos, á cuya protección, como observa el Sr. de Bofarull, se debía su establecimiento en la Marca y el goce de no pocos de sus privilegios. Y he aquí porque, mientras que el señor Balaguer parece como que evita entrar en el examen de los documentos aducidos por el Sr. Pi, citándolos como de paso y limitándose á repetir lo que acerca del alcance de las cláusulas de sumisión que en ellos se leen dice nuestro analista Feliu, el Sr. de Bofarull, por el contrario, confirma, sin que le cause el menor asombro,

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

antes bien encontrándola muy natural, la continuación de la costumbre de acogerse nuestro clero al amparo de los reyes francos, no tan sólo respecto de los beneficios y privilegios otorgados ó confirmados por aquéllos desde los primeros tiempos de la reconquista, si que también de los concedidos en los que median desde Wifredo el Velloso á Borrell II; teniendo buen cuidado de observar, sin embargo, que hubiera sin duda alguna sido harto menguado el desenvolvimiento que hubiese adquirido la religión en nuestro suelo, si únicamente en aquel favor y protección hubiesen tenido que poner las iglesias y monasterios su esperanza de mayores medros, y á no darle más verdadero[1] y eficaz amparo el país y sus gobernantes.

Y en efecto, menudean desde el tiempo del Velloso y multiplícanse á medida que va constituyéndose y dilatándose nuestra patria, á la vez que avanza la reconquista, las fundaciones, consagraciones y dotaciones de iglesias en cuantas comarcas va abarcando sucesivamente el Condado catalán, ó sea, como le llama muy oportunamente el citado Sr. Bofarull, la nueva Cataluña; sin que renuncien los favorecidos por aquellas nuevas fundaciones y dotaciones á reclamar la confirmación de los Papas y de la familia Real de Francia, y hasta á acudir con frecuencia personalmente obispos y abades á Roma ó á la corte de los monarcas francos, para alcanzar de la Santa Sede y de éstos dicha confirmación, y sin que se opongan nuestros Condes, antes dando pruebas de consentirlos, ni á aquéllas confirmaciones ni á estos viajes (1).

(1) Véase en Bofarull, tomo II, pág. 300 y sig. los nombres de los obispos y abades que en poco más de medio siglo acudieron á la corte pontificia ó á la de los soberanos franceses. El mismo Sr. de Bofarull tiene, sin embargo, buen cuidado de advertir que los

Digitized by Google

Por esto, y permitáseme que insista en ello, de las repetidas confirmaciones de donaciones ó privilegios por dichos monarcas hechas á los otorgados por nuestros condes á las iglesias y monasterios, y de los frecuentes viajes realizados por obispos y abades á la corte de aquéllos, no creo que pueda en manera alguna deducirse, como lo hace el Sr. Pi, que nuestros Condes continuasen siendo feudatarios de los reyes de Francia hasta la extinción de la dinastía carolingia y entronización de la capética. El autor de *Barcelona antigua y moderna* afirma en su obra que, después del 987, en que tuvo lugar aquel suceso, reinando aquí Borrell II, no se encuentra ya en los documentos diplomáticos nada que arguya dependencia, ó revele reconocimiento de dominio de los monarcas francos sobre nuestro Condado; y no obstante Bofarull (D. Antonio) cita algunas escrituras, de época posterior á aquella fecha, donde se leen cláusulas idénticas ó parecidas á las que se encuentran en las de los primeros tiempos de la reconquista; como igualmente pueden citarse otras de concesiones de tierras y de privilegios hechas á iglesias y cenobios, en las cuales no aparecen dichas cláusulas. Indicio evidente, á mi modo de ver, de que el argumento del Sr. Pi, fundado en la existencia de éstas en los documentos que cita, no tiene ni el fundamento, ni la importancia que le atribuye.

A más de que, y sea esta la observación con que pondré fin á esta parte, ya sobrado extensa de mi trabajo, en el mayor número, sino en todos los documentos diplomáticos á que tan repetidas veces he hecho referencia, donde se pide al monarca reinante que

---

condes, que los hubo aunque pocos que realizaron algunos de aquellos viajes, fueron cabalmente aquéllos cuyos Estados colindaban o radicaban en la frontera francesa

Digitized by Google

confirme donaciones de beneficios y de tierras, son éstas alodios que radicaban en territorios que acababan de ser arrancados por nuestros Condes á los musulmanes; y si en algo andan acordes casi todos nuestros escritores, es en afirmar que, siquiera en lo conquistado por la fuerza de su brazo, eran aquéllos verdaderos soberanos; por manera que no estaban obligados á prestar por ello ninguna clase de homenaje, ni vasallaje de ninguna especie á su superior jerárquico. Si pues, siquiera en lo que se refiere á dichos alodios, no arguía respecto del conde donador dependencia ni vasallaje del soberano el que acudiesen á él los favorecidos para que confirmase sus donaciones, ¿qué razón hay para deducir que debía tomarse la renovación ó confirmación de donaciones de otras tierras, que al par y junto con aquéllas se mencionaban en las escrituras, como incontravertible argumento de dependencia del donador respecto del superior que autorizaba ó confirmaba la donación?

Me he detenido más sin duda de lo que al principio me proponía en examinar y debatir la opinión del Sr. Pi, no tan sólo por el respeto que me merece varón tan discreto y de tan bien sentada reputación, sino también porque era la suya, entre las de los demás recientes historiadores, excepción hecha de la del Sr. de Bofarull (D. Antonio), la en apariencia más verosímil y sobre más sólidos argumentos levantada.

Tócale el turno al Sr. Balaguer, de cuyo parecer acerca el asunto objeto de este estudio poco es lo que tendré que observar: y no porque no estime en lo que vale su recta intención y sus patrióticos propósitos al arrojarse, mozo aún, á escribir una historia de tan difícil desempeño cual la de nuestra patria, sino porque, supon-

Digitized by Google

go que, atado por el respeto que le merecía el venerable decano y docto maestro de nuestros modernos historiadores, D. Próspero de Bofarull, se limita á seguir sus huellas, haciendo suya en la cuestión del origen de la independencia de nuestro Condado la opinión del exímio autor de *Los Condes de Barcelona vindicados*. Al igual que éste, cree el Sr. Balaguer en el origen de derecho de la soberanía de nuestros Condes, apoyándose como éste en las cláusulas que transcribe al pie de la letra de la escritura de venta del conde Borrell I, que ya conocen mis lectores, y en las de idéntica clase citadas por aquel historiador, á que en lugar oportuno tengo hecho referencia. Lo mismo que el Sr. de Bofarull, añade el Sr. Balaguer á aquel título de soberanía en favor de Wifredo el Velloso, el que podía alegar como conquistador de las importantes regiones de la Marca gótica, que dejo también ya indicadas, y el que le daba el haber sido aclamado por su conde por los catalanes en virtud de la ley goda, aquí admitida y confirmada por los reyes francos. Sin embargo, no siempre supo, bien ó mal escogido, encerrarse en este terreno. Creyóse sin duda obligado á salir á la defensa de la opinión que había abrazado contra el Sr. Pi, que la había combatido; mas como al pasar á ese nuevo terreno no estuviese bien pertrechado de armas ofensivas y defensivas de bastante temple para medirlas con ventaja suya con las de su rival, sintiéndose en más de una ocasión como aturdido por los golpes de éste, tuvo que hacer concesiones que sin duda alguna no hubiera suscrito el Sr. de Bofarull; tales como el consignar, por ejemplo, en las páginas de su obra que los documentos aducidos por el Sr. Pi, "todo lo más que pudieran probar era que Carlos el Calvo había

Digitized by Google

librado á Wifredo del feudo con ciertas reservas, y que si no era soberanía de *derecho* la del Conde de Barcelona, lo era al menos de *hecho*,„ lo cual, sino pasarse al campo enemigo, era cuando menos arriar á media asta su bandera en frente de la de éste.

Réstame tan sólo dar á conocer la opinión del señor de Bofarull (D. Antonio) sobre el asunto que me ocupa, y que no duda dicho señor en calificar de "el más importante y trascendental de nuestra historia.„ Desde luego cúmpleme felicitarme de nuevo de que la del autor de la *Historia crítica de Cataluña* sea, con diferencias de escaso bulto, la que desde hace mucho tiempo y con convicción de cada día más profunda, abracé y en la cual me afirmé más y más á medida que fuí penetrando más adentro en el estudio de nuestra historia.

El Sr. de Bofarull, que adivinó desde el primer momento en que se arrojó á tratar de dicho asunto que debía buscar su explicación en otras fuentes históricas, más que en los documentos que poseemos, por desgracia harto escasos, y no tan ricos en datos que basten á desvanecer todas las dudas que existen respecto del origen de la independencia de nuestro Condado; que han ido rodeando de tinieblas cada vez más densas el transcurso de los tiempos y las fábulas en que lo han ido envolviendo la ignorancia de unos, el mal entendido patriotismo de otros, y en no pocos el afán de pasar por conocedores hasta de los pormenores de menos monta; el Sr. de Bofarull que, salvo cierto apasionamiento,—en quien se cree en posesión de la verdad hasta ciertos límites disculpable,—en juzgar las opiniones de los demás que se han ocupado en ese asunto, al llevar á su resolución un elevado espíritu crítico y especiales conocimientos de él y de los tiempos

Digitized by Google

en que tuvo lugar, comprendió que existían como dos factores, por quienes y á condición de no separarlos, antes bien, juntándolos en uno sólo, podía y debía explicarse aquel suceso; como á manera de dos corrientes históricas, ó según las apellida él, dos líneas, la del *hecho* y la del *derecho*, por las cuales se llega, cual por fácil y natural senda, y sin necesidad de torcer ó abultar el sentido de los documentos, en el terreno puramente histórico al génesis, permítaseme este vocablo, y en el crítico á la explicación de dicho suceso; explicación que da á conocer á sus lectores en la siguiente doble fórmula: 1.ª el Condado de Barcelona, dado que tuviese ya el carácter de feudatario en lo antiguo, lo cual es muy difícil de aclarar, pasó en tiempo de Wifredo el Velloso á vitalicio y luego á hereditario, respecto la parte de territorio que se había conquistado con la ayuda de las armas francas; y en cuanto á la parte conquistada por el mismo Wifredo y los naturales, debe considerarse en completa independencia de Francia, y creer, por consiguiente que ejercía en ella dicho Conde una soberanía absoluta; y 2.ª que en tiempo de Borrell II, puede considerarse ya completa la soberanía en todo el territorio, pues cesa la fórmula de sumisión á los reyes de Francia, que pudo conservarse por razón del antiguo feudo, y suplen á ellos en todos los actos de la soberanía los descendientes de Wifredo (1).„

Fuerza es, sin embargo, advertir que, así en la manera de explicar por que pasos se llega por la línea del hecho, y por cuales por la del derecho á la averiguación de aquel suceso, se aparta el Sr. de Bofarull del parecer de los que le precedieron en esta tarea: de los partidarios de la

(1) *Op. cit.* t. II, pág. 178.

Digitized by Google

soberanía de hecho, no haciéndola derivar de un solo suceso, ni constituirse en un momento histórico dado; sino viéndola nacer y desarrollarse al través de los tiempos y al vivificante calor de acontecimientos, instituciones y circunstancias históricas más ó menos favorables; de los sostenedores de la *soberanía de derecho*, no suponiéndola nacida de un acto de generosidad de tal ó cual monarca, más ó menos explícitamente expresado en un documento diplomático, sino y en parte, como resultado natural y legítimo de concesiones ó privilegios generales otorgados en determinadas circunstancias por los reyes francos, tales como los concedidos por el tratado de Mersen (847), ó los sancionados por el edicto de Kersy (877); y en parte, y en lo que se refiere á las tierras y vasallos arrancados al dominio agareno para con aquellas aumentar los suyos, por el poder y autoridad que hubo de tener sobre unas y otros por derecho de conquista.

Como en el desenvolvimiento de mi particular opinión sobre el tema objeto de estas breves consideraciones han de servirme de base y punto de partida algunas veces varios de los hechos narrados ó de las reflexiones expuestas en su obra por el Sr. de Bofarull; y como por consiguiente á él tendré que hacer en ciertas ocasiones referencia, ya para apoyarme en su autoridad, á fin de dársela mayor á mis particulares opiniones y para señalar las diferencias, de apreciación las más veces, en que se aparte mi parecer del suyo; ora para completar su trabajo con datos no aducidos por él; ora en suma á fin de dar más desenvolvimiento á observaciones por él únicamente apuntadas como de paso, en vez de detenerme á hacer un análisis más ó menos extenso de su opinión y de las razones en que la funda, creo que ha de ahorrarme repe-

Digitized by Google

ticiones, siempre molestas para quien ha de leerlas, y al propio tiempo facilitar la exposición de mi sistema, entrar desde luego en la explicación de éste, haciendo al pasar, y según lo exija el asunto, referencias á lo que afirma como historiador y á lo que como crítico opina. Permítaseme sin embargo protestar antes, que si me he aventurado á ocuparme en ese interesantísimo episodio de nuestra historia, después de haberlo tratado como lo ha hecho el señor de Bofarull, es porque entendía que faltaba en nuestra literatura histórica una monografía sobre tan importante tema; y porque creía que, sin aspirar á llenar ese vacío, podía, ensayando en él mis escasas fuerzas, estimular y abrir el camino á otros que con más ingenio y mayor copia de conocimientos pudiesen, cuál por su importancia lo merece, desenvolverlo. Atado el señor de Bofarull por las exigencias á que tiene que someterse quien escribe historias, no pudo estudiar bajo todos sus puntos de vista las cuestiones todas, por trascendentales que fuesen, que le salían al paso; ni le fué dado tratarlas con la holgada extensión con que lo hubiera sin duda hecho á encontrarse desembarazado de aquellas exigencias, y si en vez de un capítulo de historia, ajustado, página más ó menos, á cierta medida común á todos, hubiese podido redactar una monografía cuyos límites hubiese podido fijar donde á bien hubiera tenido. A haberle sido dado hacerlo así al erudito autor de la *Historia crítica de Cataluña*, ni existiría aquel vacío, ni hubiera de fijo habido necesidad de que nadie, y yo mucho menos, hubiese tenido que añadir una página más á las que él sobre tan importante asunto habría dejado escritas.

Digitized by Google

II.

Soy decidido partidario—lo he indicado más de una vez en el decurso de este mi trabajo,—del origen de *hecho* de la independencia política del Condado catalán. Y porque tengo por un axioma inconcuso que las mismas causas producen constantemente idénticos resultados, lo sería aún cuando no tuviese más que esta razón lógica en que apoyarme; dado que se me haría difícil creer que no produjeron el mismo efecto, es á saber, dicha independencia de nuestro Condado de los reyes francos, aquí donde, por circunstancias especiales etnográficas, etnológicas, históricas y geográficas hubieron de obrar, si cabe con más eficacia, las mismas causas que produjeron, con escasos años de diferencia, la independencia respecto de aquellos soberanos de los condados de Flandes, Bretaña y Borgoña, y de los reinos de Navarra, Provenza, etc.

La independencia política de nuestra patria dista en efecto mucho de ser un suceso aislado, un fenómeno histórico, si cabe decirlo así, en los anales de los siglos IX y X: es, por el contrario, como consecuencia de antericres premisas, un acontecimiento tan natural y tan lógico, que si algo hay en él que pueda causar extrañeza á las personas ilustradas y dotadas de cierto sentido práctico, es que se haya pretendido dar á dicha independencia otro origen distinto que el que creo deber atribuirle. Como por la observación de determinados estados de la atmósfera, con aplicar á ellos ciertas leyes de la física, se pueden

Digitized by Google

indicar á *priori* el momento en que estallará una borrasca y hasta el rumbo que ha de seguir, por idéntico modo, por el conocimiento de las instituciones políticas y sociales de aquella época; por las corrientes en ella dominantes, y con sólo aplicar á las mismas las leyes de la crítica histórica, pudo preverse por sus cronistas, á estar dotados de mayor experiencia, casi el preciso instante y los principales Estados por quienes debía romperse, con más ó menos violencia, el lazo que los tenía atados á otros de superior jerarquía, y del cual todos, grandes y pequeños, ansiaban desligarse.

Por dos caminos distintos, pero que corrían, por decirlo así, paralelamente, llegóse aquí á la independencia. El uno, que me atrevería á llamar interno, y es el trazado por los hechos y por las circunstancias históricas que tienen lugar dentro de nuestra propia casa; y el otro, que llamaré externo, por cuanto fué trazado por los sucesos de carácter histórico general, que favorecieron el desarrollo de aquellas instituciones y sucesos, como éstos á su vez facilitaron la acción de los últimos.

Acostumbrados como estamos hoy á ver mudarse ó por lo menos modificarse las formas de gobierno de las naciones, casi en el espacio de tiempo en que se cambia una decoración en el teatro, por un motín ó la insurrección de algunos batallones, ó por los que se ha convenido en llamar golpes de estado; y hasta alterarse profundamente la geografía política de los pueblos europeos, por la voluntad de un congreso diplomático, ó por efecto de una batalla decisiva entre dos naciones poderosas, acertamos apenas á comprender, no diré ya el espíritu y especial carácter que informaba no pocas de las instituciones políticas y sociales de los siglos medio-eva-

Digitized by Google

les; pero ni siquiera su progresivo, aunque sumamente lento desarrollo, desde un estado no pocas veces caótico y en medio con frecuencia de luchas con otras instituciones, hasta llegar á su constitución definitiva. Y como no siempre ni todos los modernos historiadores han sabido despojarse de esa especie de preocupación por lo presente, que les ha impedido no pocas veces ver con claridad lo pasado, de ahí esa multitud de juicios, no ya tan sólo desprovistos de todo valor histórico, sino hasta falsos, que acerca de los hechos y de los hombres de aquellos tiempos se leen en la mayor parte de sus obras.

No ha incurrido por suerte en este yerro el señor de Bofarull respecto del hecho que me ocupa, y de ahí que haya creído, y en esto estoy completamente de acuerdo con él, — sin que se pueda acusarle de que toma el asunto *ab ovo*, — que en lo que se refiere á su historia, debe considerarse como elemento primero y sin disputa el más antiguo que entra cual una de las causas que habían de contribuir á la independencia de la Marca catalana de la monarquía franca, las antipatías, por no llamarles los odios de razas, y cual primeras palpitaciones, permítaseme llamarlas así, con que en el corazón de la nuestra se manifiestan aquellas antipatías, una vez vino á acrecentarlas la dominación franca, las tentativas de rebelión de Bera, el primero de los condes gobernadores de la Marca gótica, contra la dominación aquélla.

Los que saben cuanto contribuyó á que ni Carlos Martel ni Pepino el Breve lograran realizar la grandiosa obra, que más adelante y después de titánicos esfuerzos alcanzó por fin á llevar á cabo Carlo Magno, de unir, como en apretada haz y con fuerte lazo religioso, político y social, la mayor parte de las nacionalidades de origen germáni-

Digitized by Google

co y latino, á causa de las resistencias que les opusieron los antogonismos de raza; y que no ignoran además cuanto contribuyeron éstos al fraccionamiento de la vasta monarquía por él fundada, en cuanto faltó su fuertísimo brazo, único que podía conservarla y hasta robustecerla, lejos de maravillarse, encontrarán muy natural que considere el antagonismo que de antiguo existía entre las dos razas goda y franca, y que lo repito, debía aumentar con la dominación de ésta, cual una de las causas, no por remota menos eficaz, de la independencia catalana. Como el Loire por espacio de algunos siglos, más por ventura que línea divisoria de la Francia del mediodía y de la neustrasiana, y más tarde de la lengua de *oc* y de la lengua de *oil*, fué límite etnográfico de la moderna familia aquitana, más latina que celta y germánica, y de la familia más celta y germánica que latina del norte de Francia; así lo fué el Pirineo, bajo el doble concepto geográfico y etnográfico, de la familia aquitana, para nosotros no menos extranjera que la franca, siquiera á veces formara parte de la provincia de su nombre la gótica Septimanía, y de las familias vasconas y godas que poblaban las vertientes de la parte de acá de aquella cordillera.

Las historias de Francia y España, ya desde la época en que reinaba en aquélla la dinastía merovingia y en ésta los visigodos, están llenas de sucesos que revelan por evidentísima manera el antagonismo que entre una y otra existía; antagonismo que, diríase que por malos hados de una y otra, se exacerbaba más y más cuantos mayores esfuerzos de vez en cuando hacían los monarcas francos y godos para hacerlo desaparecer por medio de enlaces de príncipes de sus respectivas familias.

Por antipatías de raza acrecidas por la diversidad de

Digitized by Google

creencias, y por parte de Clodoveo por la inmoderada codicia de nuevas conquistas, vienen á las manos en los campos de Vouillé aquel monarca y Alarico II, donde pierden, éste la vida, y parte de las tierras de Aquitanía la monarquía visigoda.

El enlace de Amalarico con Clotilde, hija de aquél soberano y de su santa esposa de este nombre, que debía ser prenda de unión entre uno y otro pueblo, franco y godo, es ocasión, gracias al intolerante fanatismo arriano de aquel príncipe, de enconadas y sangrientas guerras, de las cuales, sin desconocer lo que en ellas fué efecto del deseo de venganza de Childeberto y Clotario, hermanos de la ultrajada reina, no cabe negar, pues son por desgracia evidente testimonio de ello la duración de los mismas y la ferocidad con que se hicieron, que entraron en ellas por más las antipatías de raza que los rencores de familia.

A pretexto de vengar la muerte de Hermenegildo y los malos tratamientos de que de parte de su abuela y suegra Gosuinda había sido objeto la joven princesa franca Ingunda, empieza una nueva guerra entre francos y godos, á la cual, sobre todo respecto de Gontran, rey de Borgoña y tío de dicha princesa, más que el deseo de vengar á ésta y á su difunto esposo, movióle el propósito, si hemos de dar crédito al Turonense, de conquistar la Septimanía. "Id, dijo, según éste, Gontran á sus huestes al lanzarlas á la guerra contra Leovigildo, y someted antes que todo á nuestro cetro la Septimania, que está cerca de las Galias: es en verdad un borrón que deslustra á nuestra raza que los límites de los feroces godos se extiendan hasta los confines de nuestras tierras (1).„

(1) Greg. Tur. *lib* VIII, *pár.* XXX, *pág.* 309.

Digitized by Google

Y de que aquella antipatía, en vez de disminuir, debió ir aumentando después que por efecto de la conquista de Barcelona hubieron de ponerse más en contacto francos y godos; aquéllos considerándose como dominadores, en cuanto á ellos debíase en gran parte la conquista de las comarcas más recientemente arrancadas á los musulmanes; los segundos no resignándose en manera alguna á la humilde condición de vasallos de reyes que no eran de su linaje, ya que no menos abundantemente que la franca había corrido la sangre goda en todos los campos de batalla, son claro testimonio los levantamientos y los conatos de sublevación de varios de los Condes gobernadores de la Marca contra los que les habían investido con este cargo. Porque de fijo no intentara Bera, á pesar de ser godo de nación; y con menos motivo, por ser de origen franco, no se expusiera Bernardo á que se dudase de su fidelidad á un monarca á quien era deudor de tantos beneficios; ni Guillermo, hijo del mismo Bernardo, se atreviera á levantarse en son de guerra contra su soberano, ni en ella lograra, como lo logró en efecto, apoderarse de Barcelona, de Ampurias y de gran parte de las tierras recientemente conquistadas; ni Hunfrido, en fin, hubiera sido osado á proseguir los intentos de sus antecesores, no sólo ya en dicha Marca, sino hasta en la Septimania, invadiendo las tierras de Tolosa, sí, como advirtió ya el señor de Bofarull, no hubiesen contado con un poderoso partido hostil á los francos; y sobre todo si no hubiesen estado seguros que no debía faltarles para llevar á venturoso término sus propósitos de sacudir el yugo franco, por más que en ello entrara la ambición de gloria, ó el deseo de mayores medros personales suyos, el apoyo de los naturales del país, enemigos de los que se tenían por sus señores.

Digitized by Google

Y que en efecto lo eran ó cuando menos teníanse por tales, demuéstranlo por evidente manera la misma constitución de la Marca, gobernada por delegados de los reyes francos, y sujetos en parte, y en cuanto así les plugo á éstos, y como por especial privilegio por ellos otorgado, á las leyes visigodas; en parte á las capitulares, imperiales ó reales, y más adelante y á medida que iban arraigándose más en nuestro suelo, á las leyes y prácticas feudales, ni usadas ni conocidas antes entre los nuestros. Mas de que se tuvieran los francos por tales señores, y hasta de que les obedeciesen como á tales los godo-catalanes, no me atrevería á deducir, y mucho menos á afirmar, que no dudaran éstos, ó sea, los llamados en los documentos contemporáneos *primi homines* de nuestro suelo, de la legitimidad de aquel título. Del poema de Nigelo, documento literario de gran valor histórico en lo que al sitio y conquista de Barcelona se refiere, no se desprende en manera alguna que los condes francos que, reunidos en asamblea ó campo de Marzo en Tolosa bajo la presidencia de Ludovico Pío resolvieron la conquista de dicha ciudad, vinieran llamados por los visigodos. A todos, monarcas y nobles, movióles á poner mano en tan noble empresa el deseo de asegurar sus tierras del lado de allá de los Pirineos, expuestas á contínuas devastaciones de los musulmanes, mientras fuesen éstos dueños de las comarcas de la parte de acá de aquella cordillera, y sobre todo de Barcelona, base y punto de partida de las operaciones y arremetidas de aquéllos, gracias á su situación sobre el Mediterráneo y á la fortaleza de sus altos muros romanos.

En aquella, sin embargo, como en otras ocasiones en que habían las huestes francas derramádose por las ver-

Digitized by Google

tientes meridionales de aquellos montes, desde los postreros límites de la Vasconia hasta los últimos de la Marca gótica, con el fin de realizar los propósitos de Carlomagno de dilatar hasta el Ebro las fronteras de su reino, no tan sólo habían contado éste y sus descendientes con el apoyo más ó menos seguro, y casi siempre egoista, de los valies y jeques árabes, rebeldes á sus kalifas, sino con el auxilio más eficaz y desinteresado de los naturales de los países sometidos á los sarracenos, y codiciado objeto de sus conquistas.

Grande hubo de ser el que prestaron á Ludovico Pío para la conquista de Barcelona los moradores de nuestro suelo. Es de presumir que una gran parte de los tres ejércitos que puso en campaña el hijo de Carlomagno para llevar á cabo aquella hazaña, se compondría de auxiliares catalanes, y que de éstos se formaría principalmente la hueste que acaudillaba el Conde de Gerona Rostano, de linaje godo: la cual, siendo la encargada de poner y formalizar el cerco de Barcelona, hubo de ser forzosamente la que más de cerca y con mayor frecuencia debía rechazar las embestidas de los sitiados, y sostener con ellos poco menos que diarios encuentros y escaramuzas. Y no obstante y si por suerte consistió el monarca aquitano en dar á los nuestros parte del botín, acerca de lo cual guardan significativo silencio los documentos contemporáneos, salvo tal vez algunas donaciones de tierras del fisco ó de pequeños alodios con que premió la ayuda y el esfuerzo que hubieron de prestarle algunos nobles; respecto del país arrebatado á los árabes, y no con sólo sangre franca adquirido, atribuyóse la parte del león de la fábula, por cuanto se quedó con el señorío de todo. La única muestra de deferencia que en favor de los que con-

Digitized by Google

sideró como auxiliares suyos, y que por su número y por ser los representantes de los naturales del país, debían ser también coparticipantes de la conquista, fué dejarles, al volver á sus dominios, por gobernador Bera, de su propia raza y sangre; con lo cual no hizo hasta cierto punto más que reconocer, pero en manera alguna pagar, la deuda con ellos contraída, y permitirles, como antes se ha dicho, que continuasen rigiéndose por las costumbres y leyes visigodas; lo cual, tanto como premio á sus esfuerzos, era sancionar el derecho que á gobernarse por sí mismos les asistía. Así, pues, que Ludovico Pío no pecó de generoso, hubieron de conocerlo, no tan sólo los que habían sido redimidos del yugo árabe por efecto de la conquista de Barcelona, ó sea la masa de la población visigodo-catalana, si que también y con más razón que éstos, los que, habiendo puesto en ella su brazo y su corazón, derramaron su sangre en tan arriesgada empresa. Qué extraño pues que, á medida que iban trascurriendo los años, al recordar nuestros antepasados aquella conquista, seguida de las tres desgraciadas tentativas de Ludovico Pío para apoderarse de Tortosa, para los nuestros funestísimas, les viniese igualmente á la memoria el recuerdo de que por ella no habían hecho más que cambiar de dueño; y que este recuerdo, avivado por la idea de que en otras más recientes tentativas hechas para arrojar de parte de su suelo á los musulmanes,. habíanse bastado ellos solos, sin necesidad de auxilio ajeno y menos del interesado de los francos, para ir dilatando las fronteras del naciente estado catalán, hiciera nacer en ellos la idea de trabajar en alcanzar su independencia? Ni que cosa más natural además que esta idea, por tales recuerdos en los nuestros exaltada, con amor alimentada por el

Digitized by Google

deseo de verse libres de todo yugo extranjero, tanto más encendido cuanto era mayor el concepto que de sí mismos tenían y se sentían con mayores alientos para elevarse á más altos destinos; estimulada por otra parte por el ejemplo de otros pueblos que, aprovechándose de las guerras en que andaban envueltos los débiles sucesores de Carlomagno, iban recobrando su autonomía ó haciéndose por vez primera independientes, fuera arraigándose más y más en sus inteligencias y abriéndose camino para que se despertára en su voluntad el ánsia de convertirla en hecho cuando llegára ocasión oportuna de verificarlo? Y he aquí porque uniendo en un sólo propósito la ambición de los Condes gobernadores, y más tarde de los Condes feudatarios, y aquel deseo de independencia de la población indígena; y obrando recíprocamente éste sobre aquélla y aquélla sobre éste, doblando con ello sus fuerzas, como con juntarse y confundirse en una dos corrientes doblan la fuerza arrolladora de sus aguas, hubieron de ser débil dique las fuerzas, ya de suyo flacas de los últimos reyes de la dinastía carolingia, para oponerse á que aquel deseo ó aspiración, tan favorecida además por las circunstancias históricas en que nos hemos muy pronto de ocupar, convirtiéndose en hecho, llégase á dar origen, andando los tiempos y durante los de Wifredo el Velloso, según la más común opinión de nuestros historiadores, á la soberanía de aquél y de sus descendientes y á la independencia de este condado del reino franco. Así opina también el Sr. de Bofarull, quien hace arrancar de los tiempos inmediatos á la conquista de Barcelona la llamada por él línea del hecho, que es á su modo de ver, como dejamos indicado, una de las dos por las cuales se llega á la explicación de aquel trascendental acontecimiento.

Digitized by Google

III.

Aunque tengo por de no escasa importancia los sucesos que dejo apuntados, y les considero como ocasión ó causa de más ó menos eficacia y que sirven para explicar la independencia de hecho del Condado catalán, preciso es, sin embargo, reconocer que por ventura no hubieran bastado ellos solos á lograr aquel objeto, ó cuando menos hubiérase dilatado mucho el momento de alcanzarlo, á no haber venido á favorecerles, imprimiéndoles nuevas fuerzas y dándoles á la vez nuevo impulso, las circunstancias históricas, y sobre todo el trabajo de transformación más ó menos lento, según la favorecían ó retardaban aquellas mismas circunstancias, que por entonces estaba verificándose del estado social y político por que pasó la parte de Europa que llegó á formar, al andar de los tiempos, el imperio de Carlomagno, así en los más cercanos á este famoso acontecimiento, como en los más inmediatamente siguientes al mismo. Y tal fué la influencia que sobre los hechos que dejo más arriba indicados ejercieron aquellas circunstancias, y tal la inmediata y poderosísima fuerza con que aquel trabajo de transformación obró sobre los mismos, que á ellos y á éste principalmente débese, á mi modo de ver, la completa autonomía, en más ó menos espacio de tiempo conquistada, de la Marca catalana, y la soberanía igualmente completa sobre la misma de nuestros primeros condes.

"Cierto día, según cuentan las crónicas carolingias, reprendía Carlomagno á su hijo Ludovico Pío, rey ya de

Digitized by Google

Aquitania, porque no hacía nada para ganarse la voluntad de sus súbditos por medio de presentes, de posesiones y concesiones de tierras, ó por otros caminos. "Sois únicamente pródigo en dar bendiciones, añadió, aludiendo á los sentimientos piadosos de su hijo, sobre todo cuando os las piden, y esto, hijo, no basta.„ Contestóle el rey de Aquitania que no tenía ya que dar, porque los condes se negaban á devolverle los feudos que habían recibido y los transmitían á sus herederos. Carlos replicó que en manera alguna debía consentir que usurparan sus súbditos los dominios reales; antes bien debía arrancarlos del poder de sus usurpadores.„ He aquí, como observa Duruy, de quien he traducido el pasaje que dejo transcrito, la explicación de la revolución que se verifica en esa época;—la en que tiene lugar el suceso objeto de este trabajo.—Los obstáculos que á Carlomagno le hubiera sido cosa llana vencer, eran poco menos que insuperables para sus débiles sucesores, bajo cuyos gobiernos la herencia de los feudos llegó ya á ser común costumbre, y gracias á ella y á las nuevas concesiones á sus posesores otorgadas, á convertirse últimamente en derecho.

Que nadie hubiera podido con más autoridad que Carlomagno dar aquella áspera lección á Luis el Piadoso, cosa es que no admite duda. Pero también lo es que éste hubiera podido contestar á su soberano y padre, que si él, bajo el primer concepto, había logrado formar un solo pueblo de un gran número de tribus y naciones de raza y lengua distintas, y aun impedir con leyes, más que severas previsoras, hasta los más leves desprendimientos del vasto imperio que había fundado, bajo el segundo concepto, ó sea como padre, obedeciendo tal vez más de lo que debía á los impulsos del corazón y prestando tri-

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

buto á la funesta costumbre de los repartos territoriales, entre los francos salios por Clodoveo iniciada, había, al igual que los monarcas de la dinastía merovingia, contribuído al mal en cuyo remedio hacíale un cargo que no acertase á poner mano: porque, nótese bien, de lo que acusaba Carlomagno á Ludovico, no era de que diese feudos á sus nobles; antes le echaba en cara su poca largueza en otorgarlos;—indicio evidente de que él hubo de ser en esto más generoso que su hijo, que como veremos, si de algo pecó fué de haberlo sido en demasía;—sino de que no supiese recobrar para la corona lo que á condición de ser devuelto á ella, ó sea las tierras del fisco, les había concedido.

Mas ¿era posible á aquel monarca seguir el consejo que le daba su padre? Creemos con Duruy que lo que pudo realizar Carlomagno, era punto menos que imposible que lo llevara á cabo Ludovico, y completamente imposible que lo lograran después, por más que lo hubiesen pretendido y empeñado en ello todas sus fuerzas, sus descendientes. El mal había echado raíces tan hondas y extensas, y era por otra parte tan inveterado, que hubiera sido preciso para ponerle remedio, que la Providencia hubiese suscitado otro monarca de no menos marciales bríos y poderoso que el gran Carlos.

Dos son los que pueden considerarse como elementos disolventes, que, obrando sobre la sociedad franca y sobre su constitución social y política, fueron causa de la disolución en los siglos IX y X del imperio por aquél fundado; es á saber, el antagonismo de razas, considerado aquí, no con relación á un hecho concreto, como hace un instante lo estudiamos, sino bajo un punto de vista más general; y de cuyo antagonismo, según el dictamen de

Digitized by Google

no pocos historiadores franceses, tales, como por ejemplo, Tierry y Guizot, pueden señalarse, al par que como su consecuencia más importante, como su expresión más genuina, el tratado de Verdún; y la tendencia de los leudes, de siglo en siglo más marcada, y en los últimos tiempos, según hace poco indicábamos, convertida ya en costumbre, de hacer sus feudos hereditarios: que era poco menos que constituir á sus posesores en soberanos, y que halló su sanción y coronamiento legal en el edicto de Kiersy.

Sin pretender remontarnos al origen de aquel antagonismo, ya que sería tomar los hechos demasiado *ab initio*, no puede menos de reconocerse que contribuyó por eficaz manera al que existió de antiguo entre las tribus que habían venido á establecerse en las que fueron provincias del imperio romano, y más tarde entre vencedores y vencidos, la por todos los escritores franceses calificada de funesta costumbre de repartir los monarcas francos entre sus hijos las tierras y dominios por ellos conquistados, y gracias á la cual quedó establecida por Clodoveo, respecto de Francia, su división en Austrasia ó sea reino del Este, donde dominaba el elemento germánico, y en Neustria ó reino del Oeste, en el cual era, al revés que en aquélla, el elemento romano el preponderante; aumentada por Clotario I con dos estados más, el de Borgoña y el de Aquitania, poblada ésta casi exclusivamente de galo-romanos; costumbre seguida con ciega y deplorable insistencia por los sucesores de aquellos monarcas, sin embargo de ser ellos sus primeras víctimas, y á la cual, acabamos de indicarlo, prestó tributo, á pesar de su potente genio y poco comunes dotes de discreto y experimentado gobernante, Carlomagno.

Digitized by Google

Que la historia de Francia no es más qũe un tejido de continuas guerras durante la dinastía merovingia, cuya causa principal son los antagonismos de raza, siquiera aparezca á veces como relegada á segundo término por los odios personales de los reyes de dicha dinastía, los hermanos Sigeberto y Chilperico, ó por los fieros é inextinguibles rencores de las dos reinas viudas Brunequilde y Fredegunda, ó por las heredadas enemistades de Clotario II y los hijos y nietos de aquella princesa; y más tarde por la codicia de los ambiciosos mayordomos de palacio Wulfoaldo, Ebroin y Pepino de Heristal, de reinar sobre todos los estados de dicha nación; codicia que excitaban los pueblos, ganosos de independencia de todo extraño yugo, lo saben cuantos han estudiado, siquiera sea de paso, dicha historia durante aquella dominación. Por esto sube de punto la sorpresa cuando se ve caer en el mismo error á monarcas tan esclarecidos y dotados de tanto sentido práctico, como dieron pruebas de estarlo, los grandes fundadores de la dinastía carolingia, Pepino el Breve y Carlomagno, cerrando uno y otro los oidos á las lecciones de la historia de las dos últimas centurias, y á las enseñanzas más recientes de su propia experiencia; la cual acababa de revelarles cuan tenaces y difíciles de vencer son aquellos antagonismos, ya que habían tenido que inaugurar sus reinados peleando para someter de nuevo á los bávaros, alemanes, sajones y á los acaso más que todos ellos rebeldes aquitanos. Y sin embargo, á su muerte el primero, y en lo más recio de sus guerras para sujetar á los sajones, lombardos y árabes el segundo, repartía aquél sus estados entre sus hijos, y éste daba los suyos, todavía niños, por reyes á Italia y Aquitanía; que eran cabalmente las naciones que

Digitized by Google

menos dispuestas estaban á todo vasallaje impuesto por la fuerza; con lo cual no hacía más que sembrar la semilla de nuevas guerras para lo porvenir, cuando no había recogido aún el fruto de las que á la sazón sostenía, ó poner en estado de ser fácilmente roto el lazo con que, á fuerza de encarnizadas luchas y á costa de la mucha sangre en ellas vertidas, había logrado unir á tantos pueblos de distinto origen, idioma y costumbres. Y menos mal, si el tiempo que en tanta parte entra en la conservación y en el trabajo de depuración y afianzamiento de todas las obras é instituciones humanas, hubiese llevado á las realizadas por Carlomagno la duración que les da autoridad y solidez, y la experiencia que las aquilata y pone á prueba. Mas por desgracia el nuevo Alejandro que, como el antiguo, había tenido quien le había preparado los caminos para realizar sus elevados propósitos, no tuvo quienes después de él, no ya los completaran, pero ni siquiera los mantuvieran en el punto en que los dejó él terminados; sino que por el contrario, y cual arrastrados por ciega fatalidad, obraron como que tuvieran decidido empeño en destruir el edificio por él levantado; siendo lamentable resultado de tan desacordada conducta, que á la unión por él realizada, sucediera apenas llevada á término, la disolución más rápida y completa; y que el monumento por él durante su largo y bien aprovechado gobierno erigido, después de la primera sacudida que recibió por efecto del reparto de Verdún, se derrumbará á consecuencia del que siguió á la dieta de Tribur bajo el gobierno de su apocado y torpe nieto Carlos el Gordo.

Las repetidas distribuciones de Ludovivo Pío á sus hijos de los vastos dominios que le legara Carlomagno, semilleros de odios y guerras entre padre é hijos y de éstos entre

Digitized by Google

sí, en que las muestras de debilidad de aquél fueron comparables tan sólo á las pruebas de desamor y de desapoderada codicia de mando de los últimos, y de que fué episodio sangrientísimo la batalla de Fontanet, de la cual cantaba el trovero anglo-normando Waze,

> La peri de France la flor
> E des barons tuit le meillior,

á la que siguió el tratado de paz de Estrasburgo, fueron causa de que se llegara al ya citado reparto de Verdún (843), primera desmembración del imperio, ó sea, á la separación definitiva de sus tres principales pueblos, los germanos, los galo-francos, y los italianos con los franco-borgoñeses y los loreneses; y por esta desmembración por todo extremo funesta para el imperio, si para los intereses nacionales favorable, en cuanto daba la pauta y abría el camino por donde debía llegarse, tras un breve período de cuarenta y cuatro años, que lo fueron también de luchas fratricidas y de continuas devastaciones por parte de los normandos, á la segunda, que tuvo lugar después de la dieta de Tribur (887), y gracias á la cual se formaron los siete reinos independientes de Francia, Navarra, las dos Borgoñas Cisjurana y Transjurana, Lorena, Italia y Alemania (1), y robustecieron su independencia ó la alcanzaron quizás por vez primera entonces, los ducados de Bretaña y de Provenza, y los condados de París, Flandes y otros, que mencionaremos más tarde.

Que el hecho tantas veces repetido de los repartos territoriales, y que la desmembración del imperio, efecto del

---

(1) Thierry, *Lettres sur l' Histoire de France*, aumenta el catálogo de los Estados formados á consecuencia de dicho desmembramiento con la Aquitania y la Marca de España. Respecto de esta última la creemos anterior á aquel suceso.

Digitized by Google

tratado de Verdún, ó de las circunstancias tristísimas por las cuales pasó Francia desde dicho tratado á la dieta de Tribur, que fué el período durante el cual se hicieron independientes los mencionados estados, pudieron contribuir á que al igual de aquellos poderosos feudos, se hiciera también independientes de hecho el condado catalán, no seremos nosotros quienes lo afirmemos ni lo neguemos; pero que en cuanto á que los sucesos todos que dejamos de paso indicados contribuyeron á acrecentar el poder de los leudes en proporción que amenguaban el de los monarcas, y á que se impusiera como una necesidad la herencia de los feudos y de los beneficios, por la cual se llegaba, como por llano y desembarazado derrotero, á la propiedad alodial y por ésta á la soberanía sobre las tierras y sobre los que las poblaban; y por consiguiente á que se aflojara ó rompiera el lazo que unía al feudatario á su señor inmediato, sobre todo cuando se encontraban separados uno y otro por largas distancias, — como sucedía con el condado catalán situado al Sud de las fronteras de la Francia feudal y á espaldas, por decirlo así, de la Aquitanía, ó sea de la parte de Francia que con más frecuencia había estado en abierta rebelión ó había vivido independiente de ella, — cosa es que aunque no lo revela terminantemente la historia, lo dicen las leyes lógicas por las cuales se ponen de manifiesto y explican sus secretos arcanos. Yo así lo creo: de mis lectores espero que, cual yo, lo creerán también así por el momento; como espero también que, cual yo lo estoy, se convencerán de ello después que les haya puesto á la vista cómo favorecidos los leudes por los hechos que dejo reseñados, se llegó á la soberanía por la herencia de los feudos y de los oficios: que fué otro de los elementos que, como hace

Digitized by Google

un momento indicaba, más contribuyó á la disolución del imperio franco y el mayor desarrollo del feudalismo.

Y no se me arguya con que dentro de este sistema y como institución salvadora existía enél la jerarquía, lazo de recíprocos derechos y deberes entre señores y vasallos. Que existió en el feudalismo aquella institución, la cual era, ó por lo menos estaba destinada á ser uno como á manera de encadenamiento de relaciones mútuas de señorío y de dependencia, por quien, cual por eslabones de aúrea cadena ó por los peldaños de dorada escalera, se descendía desde el emperador al último de los vasallos, ó se subía por la escala de los deberes de la obediencia y del respeto desde éste al más encumbrado superior jerárquico, no cabe ponerlo en duda. Pero tampoco cabe tenerla de que la jerarquía feudal no tuvo como institución existencia real; ni fué jamás bastante robusta para ser vínculo de unión entre los hombres libres que ocupaban los diferentes grados de la misma, ni prenda segura de que gracias á ella, no había de faltar jamás á los superiores fuerza suficiente para imponer los deberes de obediencia y respeto á los inferiores, ni á éstos docilidad bastante, en cuanto no se les imponía por la violencia, para cumplir aquellos deberes. Y es que, tal como estaba constituída la sociedad europea, no existía fuera de la jerarquía y completamente independiente de ella un poder armado y bastante fuerte para que, puesto al servicio del derecho y de la justicia, fuese en manos de aquél y de ésta freno y espada á la vez con que se contuviesen las tendencias avasalladoras de los grandes, y se castigaran los instintos de independencia y rebelión de los pequeños: y de ahí que en cuanto un hecho cualquiera, por de escasa importancia que fuese, venía á favorecer aquellas tendencias y á es-

Digitized by Google

timular esos instintos, rompíase el vínculo jerárquico, al choque, por decirlo así, de aquel hecho, con la facilidad con que se rompe débil hilo de seda al roce de un cuerpo áspero. Añádase á esto que acontecía á menudo que el superior jerárquico era menos fuerte y poderoso que el inferior, que le debía obediencia y vasallaje; y que por lo tanto podía éste, sin temor de verse obligado por la fuerza á cumplir estos deberes, faltar abiertamente á ellos. Y como este caso llegó á ser hasta frecuentísimo, sobre todo respecto de los monarcas y de sus feudatarios, por efecto de haber pasado los feudos á ser hereditarios de hecho primero y después de derecho, y de la debilidad de aquéllos, que iba en aumento progresivo, según se hacía más común aquella transformación, de ahí que en un instante dado de la historia, por igual manera que caen por sí mismos los frutos de un arbol en cuanto han llegado á sazón, ó como en otoño se desprenden de él sus hojas secas al impulso del más leve viento, así se desprendieron del arbol del feudalismo las que podían ser consideradas como sus ramas, ó sea los estados que formaban parte del mismo, en el punto y hora en que una revolución política, ó un nuevo paso dado en favor del derecho de transmitir á otra persona el feudo, vino á favorecer aquel desprendimiento.

Que los feudos, ya se les considere como recompensa otorgada por un señor territorial á aquel de quien había recibido éste algún servicio; ya se les considere en si mismos, es decir como propiedad no absoluta ni perpétua, sino precaria y transitoria de quien la posee y la usufructúa, debía tender á convertirse en alodio, ó sea en propiedad completa y transmisible; y que esa tendencia debía traducirse en hecho en cuanto una circunstancia cualquie-

Digitized by Google

ra favoreciese ese cambio, la razón lo dice y lo declara y confirma la experiencia.

Que de la concesión de las tierras en feudo se hubo de pasar y se pasó en efecto muy pronto á la concesión del derecho de transmitirlas en herencia, y sobre todo y más que por los grandes propietarios del suelo, por los monarcas, en especial en Francia, lo saben cuantos conocen no más que medianamente la historia del feudalismo, que antes que en otro punto de Europa nació y se desenvolvió en dicha nación. Y es que mucho más que los primeros, tuvieron necesidad de hacerlo los segundos, ora para ganarse amigos y valedores cuando se sentían débiles ante el creciente poderío de sus antiguos compañeros de armas ó de sus antrustiones, convertidos más tarde en rivales suyos; ora para granjearse defensores contra sus mismos leudes, contra sus propios parientes, ó contra los enemigos exteriores. Y que esto no es una mera conjetura, sino un hecho real y de cada día mas frecuente, lo demuestra por evidente manera el tratado de Andelot celebrado entre Brunequilde y su hijo Childeberto, rey éste de Austrasia, y Gonthram, que lo era de Borgoña, en 587, esto es, cuando asomaban apenas los elementos que debían dar origen al feudalismo; por cuyo tratado, si por una parte se privaba á los leudes del derecho anárquico de cambiar de señor cómo y cuando así les pluguiese; derecho que fué concedido más tarde á todos los hombres libres por el edicto de Mersen, se les otorgaba en cambio el de transmitir por herencia sus feudos (1). No seré

(1) Duruy califica este acto de primer paso dado hacia el establecimiento del régimen feudal. Guizot sostiene por el contrario que aquel derecho no se generalizó por entonces, y que no fueron muchos los nobles que se aprovecharon de él hasta la época Carolingia. Tengo por más fundada la opinión de Duruy.

Digitized by Google

yo quien niegue la afirmación de Mr. Guizot de que fueron pocos los nobles que por de pronto se aprovecharon de aquel beneficio; pero tampoco puedo creer que careciese de importancia, para que dejase de arraigarse y extenderse la costumbre de convertirse en hereditarios los feudos el haber sido por aquel tratado sancionada.

Respecto la tendencia de la propiedad feudal, considerada en sí misma y prescindiendo del interés que podía tener el señor alodial del suelo, á convertirse, por lo que á los derechos ó deberes feudales se refiere, de precaria ó vitalicia en hereditaria, no puede desconocerla, ni menos negarla, sino quien ignore lo mucho que gana una propiedad cuando el que la posee tiene tanto más interés en beneficiarla, cuanto sabe que es mayor el tiempo que ha de disfrutar de los rendimientos del sueló, más pingües siempre cuanto es mayor el esmero con que se la cultiva; y en cuanto tiene además la seguridad de que han de ser él y sus herederos, y no la persona del señor alodial, quienes han de aprovecharse de las mejoras que en el cultivo, en el suelo ó en los edificios anexos á éste se introduzcan.

No menos que los motivos hasta ahora indicados hubo de contribuir á aquel cambio en el modo de ser de la propiedad, la costumbre de las recomendaciones, más frecuentes á medida que iba desenvolviéndose el feudalismo, y con él el estado anárquico de la sociedad, por las cuales y á fin de tener quien amparase su alodio, el mismo dueño de éste que se consideraba impotente para defenderlo de quien ó de quienes, siendo más poderosos que él, podían arrebatárselo, lo recomendaba, según la fórmula generalmente usada, pero en realdad lo cedía á cualquier laico ó eclesiástico que quisiese aceptarlo, para después

Digitized by Google

recibirlo de él en feudo, con la obligación de parte suya de cumplir los deberes y desempeñar los servicios que su nueva condición de feudatario le imponía, y con el deber por parte del nuevo señor que acababa de darse, de defenderle y ampararle en la posesión de su nuevo feudo contra cualquiera que intentase arrebatárselo. Que la manera de instituirse ese nuevo linaje de feudos, que llegó á generalizarse de tal suerte que á ella se debió principalmente que desaparecieran, sobre todo en Francia, las pequeñas propiedades alodiales, y se multiplicaran aquéllos hasta el punto de ser la propiedad feudal la dominante, debía contribuir poderosamente á que se generalizara también la herencia de los feudos, lo revela el más vulgar sentido común; al cual le basta fijar ligeramente la atención en este sujeto para ver con toda claridad que, siendo lo que más estimable hace al alodio el derecho que de transmitirlo á sus deudos ó descendiente tiene su dueño, no había éste de desposeerse de este preciosísimo derecho al recibirlo, convertido ya en feudo, de manos de aquel á quien lo hubiese recomendado.

Así pues, al igual que por cien regueros distintos corren las aguas al arroyo que las recoge todas, por cien diversos caminos y al impulso de una porción de causas, iban los feudos á convertirse de hecho ó de derecho de precarios ó vitalicios en hereditarios.

Mas lo que durante un espacio de tiempo, y por cierto no breve fué, siguiendo el comenzado simil, manso arroyo, convirtióse ya en desbordado torrente, no tan sólo como antes respecto de las tierras, sino hasta respecto de los oficios, privilegios y dignidades, á últimos del siglo nono y durante la siguiente centuria y parte de la undécima, en la cual, sobre todo en Francia, comenzó, y muy

Digitized by Google

á tiempo sin duda para que no pereciese ahogada la monarquía en brazos del feudalismo, la reacción de aquélla contra éste.

Y, caso raro, sobre todo para los que, no acertando á comprender cuan común es valerse la Providencia de los medios más misteriosos y recónditos para conducir los sucesos humanos al fin y objeto que les tiene señalado, creen que se ha de llegar á él por las sendas más fáciles y llanas, ó que les parecen á ellos las más naturales; respecto al heredamiento de los honores y oficios, que tanto por lo menos cual el de los feudos contribuyó á la desmembración del imperio, fué Carlomagno, quien habiendo tanto trabajado en darle vida y en sentarlo sobre robustos fundamentos, le precipitó ó por lo menos prestó los primeros elementos á la obra de aquella desmembración.

Es Guizot quien nos da la explicación de este hecho. "Nada se parece menos al feudalismo, escribe este conspicuo historiador y discreto publicista, que la unidad soberana á la cual aspiraba Carlomagno, y sin embargo él fué el verdadero fundador de aquella institución.„ Y es que, "deteniendo el movimiento exterior de la invasión y reprimiendo el desorden interior, dió á las situaciones, á las fortunas y á las influencias locales tiempo bastante para tomar verdadera posesión del suelo y de sus habitantes:„ "es que las propiedades y las magistraturas, que antes cambiaban sin cesar de mano, siendo causa de que careciesen de regularidad y se viesen privadas de toda influencia local, tuvieron tiempo, durante los cuarenta y seis años que duró su gobierno, para arraigarse, por decirlo así, en el mismo suelo y en la misma familia y para convertirse, en suma, en permanentes; condición primera en el progreso que debía hacerlas independientes y here-

Digitized by Google

ditarias, ó lo que es lo mismo, convertirlas en elementos del régimen feudal. Y he aquí como después de él desaparecieron al par que su gobierno sus conquistas; la soberanía única á la vez que el imperio: y he aquí como por igual manera que éste se disolvió en Estados particulares que gozaron de una vida robusta y duradera, disolvióse la soberanía central de Carlomagno en una muchedumbre de soberanías locales, que habían sacado de su poder y adquirido, si vale decirlo así, á su sombra las condiciones de realidad y de duración (1)„.

No se me oculta, y así lo declara el mismo Guizot, que "aquellos feudatarios ó vasallos que recibían de Carlomagno, á veces en herencia, con frecuencia con carácter de vitalicios, y más á menudo aún sin pacto ni regla ninguna, tierras y dominios donde ejercían, medio en su propio nombre, medio en el del emperador, cierta jurisdicción y casi todos los derechos de soberanía; cuyo poder distaba mucho de estar bien definido; que eran á la vez delegados é independientes, propietarios y usufructuarios, ó en quienes permanecía alternativamente uno ú otro de estos dos caracteres:„ no se me oculta, repito, que aquellos feudatarios fueron puestos por Carlomagno á fin de que, estando en contínua relación con él, fuesen dóciles instrumentos por los cuales llegase y fuese ejecutada su voluntad hasta en los más apartados confines del imperio, sin que pudiese ni siquiera llegar á sospechar que lo fuesen de disolución y ruina para éste: pero esta vez la Providencia tuvo á bien, en cumplimiento de sus decretos, contrariar sus planes y hacer que después de su muerte y cuando se hubieron cerrado sus ojos, de continuo abiertos sobre la

(1) *Hist. de la civilization en France.* t. II *vingtieme leçon.*

Digitized by Google

conducta de los que habia puesto para el gobierno de sus pueblos, se convirtieran en daño de la unidad de su imperio los que el creyó ser elementos de solidez y de duración del mismo (1).

Con esto; con lo sobrado pródigo que se mostró su hijo el apocado Ludovico Pío en conceder tierras del fisco, dar otras en feudo, y otorgar el derecho de transmitir muchos de éstos en herencia á sus favoritos; con las guerras en que anduvo envuelto con sus hijos, á consecuencia de los continuos repartos que hizo, siempre con objeto de favorecer, con preferencia á los demás, al que había tenido en su segunda esposa Judith de Baviera, el príncipe Carlos, apellidado más tarde el Calvo, y que hubieron de servir á los súbditos del padre y de los hijos, —por lo mismo que con tanta frecuencia cambiaban de señor, – de pretexto para no obedecer ni á unos ni á otros, y de ejemplo para que aprendieran ellos á ser rebeldes á su vez con los que lo eran con su soberano y padre; con las luchas que, terminadas aquellas con la muerte de Ludovico Pío, sostuvieron entre sí sus hijos, y el más ambicioso y turbulento de ellos, el mencionado Carlos el Calvo, con sus sobrinos, ora para sujetar á su cetro á los siempre rebeldes aquitanos, ora para apoderarse de los Estados que con las prematuras y sucesivas muertes de aquellos iban quedando vacantes; con las correrias y de-

(1) Duruy, que coincide con Guizot en la idea de que Carlomagno y después de él sus sucesores, creyeron robustecer su propio poder aumentando el de sus agentes, esplica la causa de que no se advirtiesen hasta más tarde las consecuencias de este hecho. «Para los oficios, lo mismo que para los feudos, dice el citado historiador, Carlomagno tenía siempre fija la vista en los procedimientos sobrado libres de sus condes; y de ahí que en sus Capitulares se manifieste siempre atento á estorbar sus tentativas de usurpación, reprimir su indolencia y obrar de suerte que no olvidasen jamás que él era su señor y sus vasallos ellos. Para mayor dominarlos jamás confiaba más que un ducado á un individuo. Sus sucesores olvidaron esta sabia y vigilante conducta, que les hubiera sido por otra parte imposible observar».—*Hist. de France*, t. I. p. 269

Digitized by Google

vastaciones de los normandos, llevadas á cabo, unas veces como auxiliares de los mismos monarcas francos, las más de ellas para satisfacer su codicia de botín, y contra las cuales, á pesar de ser poco numerosas las bandas que las llevaban á cabo, eran impotentes, así aquellos monarcas como los pueblos, principales víctimas de sus feroces arremetidas; con la desaparición de la clase de los hombres libres, ya por efecto de las continuas guerras de Carlomagno, ya á consecuencia del edicto de Mersen (847), por el cual, dando sanción legal á lo que era ya un hecho harto frecuente, se concedía á todo hombre libre el derecho de elegirse un señor, fuese el rey ó uno de sus leudes, y se eximía á todo vasallo del monarca de la obligación de acompañarle á la guerra, á menos que fuese contra un enemigo extranjero; con lo cual, hallándose los súbditos en situación de poder negar la obediencia á su rey, éste quedaba desarmado y sin fuerza, á menos de comprar aquélla con oro ó con beneficios; de todo lo cual resultaba que aquéllos se agrupaban con preferencia al rededor de los nobles que al de los monarcas; con ésta y otras causas que pudiera aún mencionar, ¿qué extraño que marchara á paso de jigante el imperio á su disolución, y que se contaran casi por años, los desprendimientos de vastos y poderosos feudos, en su mayor parte hereditarios ya de hecho, para convertirse en Estados, ó del todo independientes del poder central, ó por tan débil lazo unidos todavía á él, que ni los unos se creyesen obligados á darle muestras de sumisión y respeto, ni se sintiese con fuerzas aquél para exigírselas.

Y que á pasos de jigante marchó á su disolución el poderoso imperio por el hijo de Pepino el Breve fundado

Digitized by Google

lo dicen con harto expresivo lenguaje la muchedumbre de Estados que, á manera de piedras de ruinoso monumento, fueron desprendiéndose de la robusta monarquía por aquél levantada, ya desde los primeros años del reinado de Luis el Piadoso, pero principalmente, como dejo en otra parte indicado, en la escasa media centuria que va del tratado y reparto de Verdún al edicto de Kiersy-sur-l' Oise.

Guizot, en el primero de los cuadros sinópticos con que enriqueció la vigésima cuarta de sus lecciones acerca de la historia de la civilización en Francia, destinada á trazar la desmembración del reino franco después de la muerte de Carlomagno, y en la cual da cuenta de los Estados que se desprendieron de él en el siglo IX, antes de la fecha de aquel famosísimo tratado; partiendo del principio de fijar la separación de éstos del poder central en el año en que pasaron á ser hereditarios, cita entre ellos al viscondado de Bearne y el condado de Carcasona, que coloca en el año 819, y el ducado de París, que pone en 830. Ignoramos que razones pudo tener el eximio historiador y publicista francés para no incluir en su cuadro el condado-reino de Navarra, siendo así que, bien que discordes en señalar el año preciso en que se verificó (1), la mayor parte de los escritores de la nación vecina suponen anterior al tratado de Verdún su erección en estado independiente.

---

(1) Duruy afirma que en 841, ó sea el año que se dió la batalla de Fontanet, Aznar conde de Jaca, tomó el título de rey. Sin embargo, según Bouillet, Aznar había muerto en 836. El mismo autor que da á este personaje el título de Conde de la Gascuña citerior, en su árbol genealógico de *Les anciens rois de Navarre, tableu 49*, llama á su sucesor Sancho Sanción conde de Navarra, con cuyo título cita también á su hijo García (853 á 857), dando á su sucesor García Gimenez, primero y desde 857 hasta el de 860 el título de conde, y el de rey desde este año hasta el de 880 en que murió.

Digitized by Google

Y sin embargo, éstos no eran más que preludios ó hechos aislados que anunciaban que el manto de Carlomagno, que iban pronto á rasgar en tres trozos sus propios nietos en Verdún, había de desaparecer hecho girones á manos de los inmediatos descendientes de los que le habían ayudado á cubrir con él, á título de heredero de los césares, sus robustos hombros. Nomenoe, duque de Bretaña, vence á los francos de Carlos el Calvo en la batalla de Ballón (844), y trueca á consecuencia de este triunfo, y á pesar de las excomuniones que contra él lanzan los obispos súbditos de aquel rey, su espada vencedora en cetro de monarca, que hereda después de su muerte (849) su hijo Erispoe. En 862 y con ocasión del enlace de Balduino Brazo de hierro con Judith, viuda de Ethelwolf, rey de Inglaterra é hija de Carlos el Calvo, éste erije á Flandes en condado hereditario en favor de su yerno. En Provenza, que había formado parte del llamado reino del centro, y que en el reparto de Verdún había sido cedido á Lotario, Bosón, gobernador que era de ella por el citado Carlos el Calvo y cuñado de éste, se hace proclamar rey de la misma en una asamblea de obispos reunida en Mantaille. Respecto de la Aquitania, á la cual además de los antagonismos de raza respecto de la Francia del norte del Loira, en ella tan antiguos como su historia, hacíanle odiosa la dominación de la dinastía carolingia, nunca por ella tenida por legítima, el contar entre sus antiguos reyes á quienes, como Cariberto (1)

(1) Hermano de Dagoberto I, en cuyas sienes, después de la muerte de Clotario II habíanse unido las tres coronas de Austrasia, Neustria y Borgoña, quien separó del segundo de dichos reinos la Aquitania, de la cual formó un reino, cuyo gobierno encomendó al citado su hermano Cariberto. A la muerte del hijo de éste, acaecida un año después de la de su padre (831), el mismo Dagoberto erigió dicho reino en ducado y lo cedió al hijo segundo de Cariberto, Boggis.

Digitized by Google

y su hijo Hilderico enorgullecíanse en ser descendientes de Clodoveo, y entre sus duques gobernadores á quienes, como Boggis, Eudo y Hunald y Wifre ó Wifredo eran deudos de los soberanos merovingios; respecto de la Aquitania cuyos instintos de independencia y hasta de altiva autonomía habían hasta cierto punto sido legitimados, primero por Carlomagno, dándole un monarca en la persona de su hijo Ludovico Pío, y más tarde éste en la de su segundo hijo Pepino, y después en la del todavía niño Carlos, el hijo de Judith; respecto de la Aquitania, en suma, de la cual puede decirse que vivió en un estado, más que de independencia, de contínua rebelión durante una buena parte del reinado de este monarca, auxiliada en su principio por la Septimania, no menos que ella deseosa de emanciparse de la dominación franca, y por su conde Bernard, quien cifraba por ventura en la prolongación de aquella guerra su esperanza de afianzar su soberanía en dicha provincia y en la Marca gótica, si bien es verdad que, vencida en ella, fué por espacio de algunos años gobernada en nombre de el Calvo por un hijo suyo, llamado como él Carlos, no es menos cierto que aquella dominación fué, más que efectiva, nominal, y que sus verdaderos señores eran, como dice el famoso historiador Martín, no aquel monarca ni su sucesor Luis el Tartamudo, sino los condes de Poitiers y de Tolosa, que se disputaban con las armas la posesión de aquel estado, erigido por fin en ducado hereditario, al subir el citado Luis al trono de Francia (877), en favor de Ranulfo, hijo de Bernardo, conde de Poitiers.

Guizot y con él varios historiadores franceses modernos, partiendo del supuesto de que por el solo hecho de pasar á ser hereditarios, hacíanse los feudos indepen-

Digitized by Google

dientes del poder central, así como fijan en el 850 el origen de la independencia del condado de Tolosa, y en 853 el de Maine, y el de Boloña en 860, y el de Auvernia cuatro años después, ponen la erección del condado catalán en feudo hereditario, y por lo tanto en Estado también independiente, aquel escritor en 864, Fleury, Duruy y otros, sin fijar la fecha en que pudo tener lugar aquel suceso, dentro del reinado de Wifredo el Velloso.

El autor de la historia de la civilización en Francia tiene buen cuidado de advertir, que ni era igual la importancia de los estados por él mencionados, ni de los que fueron constituiéndose más adelante, ni absolutamente semejante su independencia. "Unos, observa, siguieron conservando sus relaciones bastante frecuentes con los monarcas francos; otros permanecieron bajo el amparo de un vecino poderoso: uníanlos entre sí ciertos lazos de los cuales resultaban determinadas obligaciones, que fueron las que, al andar de los tiempos, constituyeron la sociedad feudal. Mas no por eso dejan de ser los rasgos en ellos dominantes el aislamiento y la independencia; por manera que en realidad fueron otros tantos pequeños estados nacidos del desmembramiento de un extenso territorio: ó lo que es lo mismo, otros tantos gobiernos locales que se formaban á expensas del poder central (1).„

Faltaba dar un paso para que al desmembramiento de la monarquía siguiese el de los grandes feudos, y este paso lo dió el tantas veces citado Carlos el Calvo por el edicto de Kiersy. Necesitando del auxilio de los nobles en una nueva guerra que iba á emprender para apoderarse de la herencia de su hermano Luis el Germánico, muerto en

(1) *Hist. de la civil. en France. Vol. II, pág. 243, edit. de Perrin de 1884.*

Digitized by Google

876, y no siéndole ya posible contentarles y al propio tiempo favorecerles por igual á todos, les otorgó, no ya tan sólo la facultad de que pudiesen transmitir sus feudos á sus hijos ó deudos, si que también que pudiesen darles en herencia hasta sus cargos y dignidades.

El edicto de Kiersy fué, como observa Duruy, la abdicación de la monarquía. Ya antes había dicho Ferrán (1) que con aquel acto Carlos el Calvo, obrando como quien arranca las piedras que sostienen la techumbre de un edificio, había sido causa de que, arrancando él las claves de la bóveda de la monarquía, cayese ésta derrumbada, sepultando á sus descendientes entre sus ruinas. No hay necesidad de encarecer lo funesto que hubieron de ser para aquella institución, ni cuanto hubieron de contribuir á acelerar el movimiento de su desmembración, así de la Francia monárquica, como de la feudal, tan imprudentes concesiones. Si por la sola costumbre de la transmisión por herencia de hecho de los feudos, habían llegado tantos nobles á hacerse independientes y, por ser tales, soberanos, ¿qué había de ser después que por aquél edicto el hecho se convertía en derecho, y que á la vez que su feudo, podía el posesor de éste transmitir legítimamente á sus herederos, junto con él, los títulos, oficios y dignidades que hubiese de su monarca recibido?

Y sin embargo, no era éste el último golpe de ariete, si vale decirlo así, que debía hacer bambolear sobre sus cimientos y dar por fin con él en tierra al por todas partes agrietado edificio de la monarquía carolingia. Debían dárselo diez años después los leudes en Tribur reunidos

(1) *L' esprit de l' histoire*, vol. II, pág. 338. París, 1805.

Digitized by Google

en asamblea á fin de deponer á Carlos el Gordo. Ya no sólo tres, como por efecto del reparto de Verdún, sino hasta siete, fueron los Estados que, roto el débil lazo que no menos débilmente aun les unía á aquella agonizante monarquía, hiciéronse independientes y proclamáronse soberanos á consecuencia de aquel hecho. Y tan natural hubo de parecer éste á todos, que ni se levantó una voz para protestar de él, ni se dió una lanzada para que volviesen las cosas al ser y estado en que las dejara Carlomagno. Como naves que partiendo en conserva del puerto, sepáranse al llegar á determinada altura para cada una de ellas seguir distinto derrotero, por igual manera separáronse para cumplir cada cual los destinos á que las llamaba la Providencia las diferentes naciones, que vivían momentos ántes unidas, sino hermanadas, bajo el cetro de Carlos el Gordo. Si se suscitaron guerras fué porque en algunos pueblos hubo más de un pretendiente á su corona; no porque hubiese quien aspirase á empuñar de nuevo el cetro y sostener el globo imperial de Carlomagno.

Como era natural que así sucediese, el ejemplo de los grandes fué seguido por los pequeños. Los que no pudieron aspirar á soberanos de extensos Estados, pretendieron serlo por lo menos de los feudos de que eran señores; y por lo mismo que la mayor parte de los primeros fueron impotentes para imponer su voluntad á un buen número de los segundos, no pocos de éstos se creyeron con derecho á no doblar la suya á aquéllos. La dieta de Tribur que dió ocasión al segundo y definitivo desmembramiento del imperio tuvo lugar en 887. Antes que terminase aquella centuria contábanse, sólo en Francia, veintinueve feudos con existencia política propia y

Digitized by Google

con sus leyes, costumbres, y hasta historia particulares. Poco más de un siglo después, al subir al trono Hugo Capeto, eran ya cincuenta y cinco los feudos que se encontraban en igual caso; y el fundador de la nueva monarquía que debía en parte su nombramiento de rey, más que á los gloriosos recuerdos de su familia, á la escasa extensión de su feudo, como en otros tiempos hubo Brunequilde de sufrir, sin poder vengarlo en el acto, el grosero insulto de verse amenazada por uno de sus leudes de hacer aplastar su cuerpo por los cascos de sus caballos (1), tuvo él que tolerar, al preguntar en son de reprensión al Conde de Perigord: "¿Quién te ha hecho conde?„, que le constestara éste con no menos ruda insolencia que aquél á su soberana: "Y á tí, ¿quién te ha hecho rey?„

Los historiadores franceses casi todos á una voz atribuyen á su impotencia y falta de actividad, comparables hasta cierto punto á las de los llamados monarcas indolentes del último período de la dinastía merovingia, el que no puedan los anales de Francia registrar ningún hecho de importancia durante los reinados de los tres inmediatos sucesores de Hugo Capeto. En Luis el Gordo se inicia, como es sabido, la reacción de la monarquía contra el feudalismo; y sin embargo en los comienzos de este reinado y mucho más de un siglo después de la entronización de Hugo, no tan sólo era aquél únicamente de nombre rey de sus grandes vasallos, sino que hasta en el mismo ducado de Francia, del cual era señor feudal,

(1) Hœc illa loquente respondit Ursio: «Recede a nobis, ò mulier. Sufficiat ibi sub viro tennuisse regnum. Nunc autem filius tuus regnat, regunumque ejus non tua, sed nostra tutione salvatur. Tu vero recede a nobis, ne te ungulæ equorum nostrorum cum terra confodiant.» Greg. Turon. *lib. VI, pars IV.*

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

muchos de sus feudatarios gobernaban sobre sus hombres y sobre sus tierras como si no dependiesen de él; y de sus ciudades prestábanle sólo obediencia las de París, Orleáns, Etampes, Melún, Bourges y Compiegne. Y hemos querido llegar á este punto en la brevísima reseña que creíamos deber hacer del desmembramiento del imperio carolingio y de la monarquía franca, y que es el que marca el más bajo nivel á que llegó el poder de la misma, no porque creamos con el Sr. Pi y Arimón que hasta la proclamación de Hugo Capeto no se emancipó del todo del dominio franco el Condado catalán, sino para demostrar, en corroboración de lo que dejamos expuesto, que es preciso hacer remontar á los tiempos inmediatos á la muerte de Carlomagno los primeros síntomas, y al comienzo de los repartos hechos por su hijo Ludovico, el principio de la disolución del imperio franco, á fin de poder comprender cómo llegó éste á tal grado de debilidad y desquiciamiento.

Y en medio de aquel continuo desprenderse, como al sacudirla violentamente se desprenderían de una diadema los diamantes sin solidez y con torpeza en ella engastados, hoy un ducado, un condado mañana, un marquesado un día, otro un feudo de menos importancia, de la monarquía franca; y todo ello sin que se notase un acto de ruda energía ó de saludable escarmiento por parte de los reyes contra ninguno de los que se separaban de su obediencia, ¿cabe concebir que los condes de la Marca, ó que Wifredo el Velloso, ya que á él atribuye una antiquísima tradición la independencia de su feudo, presenciase indiferente y sin aprovecharse de él, aquel movimiento de disgregación, de año en año más pronunciado; de aquel no interrumpido desmoronamiento, y que, por las causas

Digitized by Google

que en otra parte dejamos indicadas, estaba él más que otros feudatarios ó delegados del poder central, en situación de beneficiar? ¿Cabe imaginar siquiera que, mientras se desprendían de aquella monarquía feudos que, por hallarse enclavados dentro de sus límites geográficos, no podían aumentar su poder con la adquisición de nuevos territorios, medio el más apropiado, y en el sistema feudal el más fácil camino de llegar á este objeto, permaneciese como atado á aquélla, quién, no sólo tenía delante de sí enemigos que vencer, más odiados en cuanto lo eran de su fe, y dominios de que despojarlos, más codiciados en cuanto habían sido patrimonio de los antiguos conquistadores del suelo, sino que por propia experiencia sabía que le sobraban bríos á él y fuerza á sus súbditos para en noble lid, y sin necesidad de ajeno auxilio, ir dilatando el territorio de su mando con el que lograra arrebatar del poder de aquéllos?

A nosotros nos parece poco menos que imposible que las causas que produjeron el desmembramiento del imperio en los países de allende del Pirineo y en los puntos más cercanos al en que radicaba el centro de su poder, siendo aquí mayores en número y debiendo obrar por hallarse más distantes de aquél con más eficacia, dejaran de producir el mismo resultado. Y sin pretender señalar la hora precisa, antes opinando que no llegará jamás la crítica histórica á resolver este punto, en que tuvo lugar el rompimiento del pacto feudal que unía á los gobernadores ó condes de la Marca con los soberanos descendientes de Carlomagno; rompimiento que así pudo verificarse con ocasión de la proclamación del edicto de Mersen, como en alguno de los dos períodos de la guerra de Pepino contra su tío Carlos el Calvo para al-

Digitized by Google

zarse con la dominación de la Aquitanía, y durante los cuales vivieron ella, y con ella y en algunos períodos la Septimanía, su aliada, separadas del reino de aquel monarca; como con motivo del edicto de Kiersy, y como consecuencia del segundo reparto verificado después de la dieta de Tribur, creemos que hubo de realizarse dentro del reinado de Wifredo el Velloso, sin que, por otra parte, nos costara trabajo admitir que pueden hacerse remontar los albores de la independencia de nuestro condado al advenimiento al poder del citado Wifredo; de cuyos albores pudieron ser anticipado anuncio y causas inmediatas las rebeliones de Bernardo y de su hijo Guillermo (1), que coinciden con la primera guerra de independencia de Aquitanía, y la tentativa de Hunfrido contra Tolosa, no bien conocida hasta ahora ni en sus causas ni en sus detalles, que hubo de tener lugar en la guerra segunda de dicho ducado para emanciparse de la dominación de Carlos el Calvo; por igual manera que pueden considerarse como albores de la independencia de hecho de Castilla, cuyo principio puede fijarse en el gobierno del conde Fernán González, la negativa de los condes castellanos de auxiliar á su señor y monarca Ordoño II en su guerra contra Abderrhamán III; por igual manera que pueden considerarse como albores de la independencia del reino de Navarra el nombramiento hecho por Ludovico Pío (806), y confirmado más tarde por su hijo Pepino, de Aznar para el gobierno de la Vasconia, y el haber permitido que tomase el hermano de éste, que le sucedió, el título de conde; y como en suma y

(1) En su rebelión logró Guillermo apoderarse de Barcelona, Ampurias y de gran parte del territorio conquistado, prueba, dice Bofarull, de que tenía de su parte el favor y la voluntad del país.—*Historia crítica de Cataluña, tomo II, pág. 177.*

Digitized by Google

para no amontonar más ejemplos, puede ser considerado como principio del desenvolvimiento de las libertades municipales en Italia y Alemania y de su transformación en verdaderas repúblicas de hecho, el haber puesto Otón el gobierno de muchas de ellas en manos de sus prelados. Que uno de los caracteres sin disputa más salientes por los cuales especialmente se distingue el segundo período de la edad media del tercero de la misma edad y de los tiempos más inmediatos á los de la época moderna, es que el hecho precede casi siempre al derecho; que las instituciones, inclusa la monarquía, fundamento y principal factor de la constitución política y social de las naciones que iban levantándose sobre las ruinas y con los despojos del imperio romano, nacían, modificábanse y se transformaban, no en virtud de leyes escritas *á priori*, sino á efecto de las circunstancias que las informaban y hacían que se desenvolviesen en una determinada dirección, hasta desaparecer algunas veces absorbidas por otras instituciones distintas, á las cuales habían dado por ventura vida ó á cuyo desenvolvimiento habían contribuido. Así, por ejemplo, aquella institución vacila, por decirlo así, en multitud de naciones entre la forma electiva y la heridataria: así en Alemania, á pesar de ser electiva la corona imperial, se convierte por largo espacio de tiempo en patrimonio de tres ó cuatro poderosas familias ducales: así el feudalismo, de institución puramente social que era al principio, pasa á ser después una institución política, y tiende á ahogar la monarquía que le había dado el ser y amamantado en sus pechos: así, en fin, dentro de esta misma institución, el alodio, contra lo que es condición esencial de su existencia y desarrollo, tiende á transformarse en feudo, mientras que

Digitized by Google

éste, cuya primera condición era ser vitalicio ó precario, conviértese en hereditario, y como tal en alodio.

Por esto, si alguien me objetara que mi opinión acerca del origen de la independencia de nuestro condado se funda en meras conjeturas, contestaría que no en ellas, sino que por el contrario se funda en una ley histórica; por manera que, para mí, lo conjetural ó hipotético sería, en el asunto que me ocupa y que no puede resolverse por medio de documentos diplomáticos ó de testimonios de autoridad irrecusable, suponer que por una rara excepción, y como sillar que queda casualmente adherido al arranque de una bóveda al derrumbarse ésta, quedó unido nuestro condado á la monarquía franca, mientras que á su lado, delante y en torno de él, en la vasta extensión del terreno que se extendía entre el mismo y el punto donde tenía aquella su corte, se separaban de ella un gran número de los condados y ducados que eran antes vasallos suyos. Y aquí es ocasión de repetir para desvanecer todo resto de escrúpulo en los que, fundados en las vagas cláusulas que se encuentran en varios de los documentos que han llegado hasta nosotros, pertenecientes al período que va desde Wifredo el Velloso hasta Borrell II, y en los cuales han creído ver fórmulas de adhesión ó dependencia de los monarcas francos, escrúpulo de que no ha sabido librarse ni aún el Sr. de Bofarull (D. Antonio); aquí es ocasión de repetir, para que ni un asomo quede de dicho escrúpulo, la observación de Mr. Guizot que dejé más arriba apuntada, es á saber: "Que no era igual la independencia en que quedaban los estados respecto al poder central, como tampoco lo era su importancia... y que su rasgo dominante era el aislamiento, la independencia,

Digitized by Google

y que por lo tanto los de dicho poder central de esta suerte separados, constituían otros tantos pequeños Estados, y eran otros tantos gobiernos locales creados á expensas de aquél.„

Y bastábale ser tal en su origen á nuestro condado. El afianzamiento y la legitimación de su independencia, sin que entendamos que debió ésta pasar, como supone el Sr. de Bofarull, por los períodos y formas de condado vitalicio, hereditario y soberano, habían de ser obra del tiempo, y más que de éste de la reconquista del suelo catalán por Wifredo inaugurada, y llevada á cabo en extensas é importantes comarcas por el solo esfuerzo de su acero y de sus bravos catalanes, y que sin el auxilio de extraños brazos debían continuar con siempre creciente empuje, aunque con fortuna varia, sus heroicos descendientes hasta el cuarto de los Berengueres, en que quedó aquélla del todo terminada.

Respecto del famoso tratado de Corbeil, limitándome á considerarlo sólo en cuanto se refiere al asunto que me ocupa, y sin entrar en el examen de las ventajas ó inconvenientes que pudo tener para Aragón la renuncia de los Estados que en virtud del mismo fueron cedidos á Francia, ni si eran compensación bastante á aquella renuncia el reconocimiento de los derechos de D. Jaime sobre el señorío de Montpeller y la renuncia del monarca francés á los derechos que pudiesen tener él y los suyos sobre los condados catalanes á que se hace referencia en aquel tratado, lo tengo por una prueba mas, y no de las de menos peso, en favor de la independencia de hecho del de Barcelona. Caso de conciencia aquel solemne pacto para el virtuosísimo rey de Francia, Luis IX, hubo de serlo de alta previsión política, exagerada sin duda, pero no infundada

Digitized by Google

por parte del nuestro, el animoso y prudente Jaime I. Es sabido, que movido el primero del noble deseo de no poseer dominio alguno de que, según el más estricto derecho, no pudiese llamarse justo poseedor y verdadero dueño, ni reinar sobre ningún estado de Francia, del cual no pudiera tenerse por legítimo soberano, sin que nadie pudiese disputarle con razón aquel título, quiso dar sanción legal, según dice un historiador francés, á cuantas adquisiciones creyó debidas á la fuerza; siquiera hubiese de sacrificar para ello, ó á título de restitución ó en virtud de compensaciones, algunas de las dilatadas y ricas comarcas sobre las cuales habían reinado sus predecesores, tratando personal é individualmente con cada uno de los príncipes ó nobles á quienes hubiesen desposeído aquéllos de algún Estado, y en especial su abuelo y su padre. De esta suerte, por ejemplo, renovó el tratado de Meaux, que en 1223 había firmado con Raimundo VII de Tolosa; así dejó terminado en 1253 el de París con Enrique III de Inglaterra, por el cual cedió á éste, á condición de prestarle vasallaje por ellos, el Quersy, el Agenois, el Lemosin, y la parte del Santoigne situada al sud del Charente, á cambio de la Normandía, el Anjou, el Maine, la Turena, la Bretaña y el Poitou, á cuyos derechos, reales ó supuestos, el monarca inglés renunciaba; y así, en suma, el año antes había firmado el mencionado tratado de Corbeil, por el cual renunciaba por sí y por sus sucesores á la soberanía que creían los reyes de Francia pertenecerles sobre los condados de Rosellón, Besalú, Cerdaña y Barcelona, ó sea sobre las tierras que habían en otros tiempos constituído la Marca de España, abandonándole en cambio nuestro soberano todos los feudos que poseía en el Langüedoc, excepto, como queda dicho, el señorío de Montpeller, por

Digitized by Google

el cual, sin embargo, reconocíase vasallo de la corona de Francia.

Y de fijo, no era de ánimo tan apocado el Conquistador de Mallorca y Valencia que pusiese su firma al pie de un tratado, para él hasta cierto punto humillante y para el pueblo catalán-aragonés nada honroso, si hubiese podido alegar un legítimo título de posesión y soberano dominio sobre el antiguo condado de los Wifredos y Berengueres; ni de conciencia tan ancha el hijo de Blanca de Castilla que invocara antiguos derechos, sino los creyera subsistentes, por no haber sido jamás renunciados, para desposeer á otro soberano, cual él cristiano y además deudo suyo, de Estados de que se tenía éste por posesor legítimo. Es pues, á nuestro modo de ver, el tratado de Corbeil, bajo el punto de vista legal, la sanción, por sobrado tardía de todo punto innecesaria, — puesto que cuatro siglos de no interrumpida y jamás disputada posesión y dominio sobre una propiedad, constituyen un verdadero derecho en favor de su posesor y dueño, — de la soberanía de sus condes-monarcas sobre este condado; como es bajo el punto de vista político una garantía para la corona catalana-aragonesa, tan respetable como segura, en cuanto tenía por base el mutuo consentimiento de dos poderosísimos monarcas, por el derecho de gentes convenientemente autorizados para celebrarlo, de que en ningún tiempo y por caso ninguno podrían ser motivo de nuevas guerras las reclamaciones de la monarquía francesa sobre esta rica y privilegiada porcion del reino aragonés; como es, en suma, bajo el punto de vista histórico la última y más decisiva é indiscutible prueba, según hace un momento indicábamos, del origen de hecho de la soberanía de nuestros

Digitized by Google

condes sobre la antigua Marca gótica, feudo antes de la monarquía franca, y en virtud de las múltiples causas que dejamos apuntadas, convertido en Estado independiente y completamente libre de todo lazo feudal y de todo reconocimiento y prestación de vasallaje á ningún soberano.

Junio de 1886.

FIN.

Digitized by Google

Digitized by Google

ACADÉMICOS

DE NÚMERO, JUBILADOS, HONORARIOS Y CORRESPONDIENTES

DE QUE SE COMPONÍA LA

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

en 1.° de Marzo de 1887.

Digitized by Google

JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE,

D. Joaquín Rubió y Ors.

SECRETARIO,

D. Celestino Barallat y Falguera.

ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO,

D. Francisco de Bofarull y Sanz.

CONSERVADOR DEL MUSEO,

D. José Ramón de Luanco y Riego.

TESORERO,

D. Francisco de Sales Maspons y Labrós.

Digitized by Google

ACADÉMICOS

DE NÚMERO Y JUBILADOS.

Número de antigüedad.	Número de la medalla.		Fecha de su nombramiento.
1	1	Rubió y Ors (D. Joaquín).	24 Febrero 1844
2	(jubilado)	Bofarull y Sartorio (D. Manuel de).	30 Marzo 1844
3	(jubilado)	Torres y Torrens (D. Manuel).	8 Mayo 1849
4	(jubilado)	Bofarull y Brocá (D. Antonio de).	4 Marzo 1852
5	2	Durán y Bas (Excmo. Sr. D. Manuel).	4 Marzo 1852
6	3	Vergés y Permanyer, Pbro. (D. Felipe).	4 Marzo 1852
7	4	Aguiló y Fuster (D. Mariano).	30 Nbre. 1852
8	6	Flaquer y Fraysse (D. José).	4 Enero 1860
9	5	Siscar y de Montoliu (D. Ramón de).	24 Marzo 1860
	7	Vacante por fallecimiento del Sr. Blanch.	1.º Marzo 1861
10	8	Puiggarí y Llobet (D. José).	1.º Marzo 1861
11	(jubilado)	Amer y Omar (D. Victoriano).	1.º Marzo 1861
12	(jubilado)	Larrosa (D. Gregorio Amado).	13 Febrero 1863
13	9	Angelón y Broquetas (D. Manuel).	16 Marzo 1863
14	10	Vidal y Valenciano (Ilmo. Sr. D. Cayetano).	11 Febrero 1870
15	11	Ghebardt y Coll (D. Víctor).	27 Abril 1872
16	12	Calvet y Budallés (D. Dámaso).	27 Abril 1872
17	13	Miquel y Badía (D. Francisco).	4 Marzo 1873
18	14	Cutchet y Font (D. Luis).	30 Mayo 1873
19	15	Maspons y Labrós (D. Francisco de Sales).	14 Febrero 1875
20	16	Luanco y Riego (D. José Ramón de).	20 Enero 1877
21	17	Aulestia y Pijoán (D. Antonio).	17 Febrero 1877
22	18	Barallat y Falguera (D. Celestino).	17 Febrero 1877
	19	Vacante por fallecimiento del Sr. Nanot.	
23	20	Pella y Forgas (D. José).	30 Marzo 1878

Digitized by Google

Número de antigüedad.	Número de la medalla.		Fecha de su nombramiento.
24	21	Balari y Jovany (D. José).	11 Mayo 1878
25	22	Coroleu é Inglada (D. José).	8 Marzo 1879
26	23	Fontanals del Castillo (D. Joaquín). . .	8 Marzo 1879
27	24	Riera y Bertrán (D. Joaquín).	8 Marzo 1879
28	25	Verdaguer, Pbro. (D. Jacinto).	3 Marzo 1880
29	26	Pí y Molist (D. Emilio).	21 Enero 1881
30	27	Bertrán y de Amat (D. Felipe).	21 Enero 1881
31	28	Bofarull y Sans (D. Francisco de). . . .	12 Febrero 1883
32	29	Romaní y Puigdengolas (D. Francisco). .	4 Febrero 1884
33	30	Orriols (D. Juan Bautista).	4 Febrero 1884

ELECTOS.

Elías y de Molíns (D. Antonio).
Pedrals (D. Arturo).
Rubió y Lluch (D. Antonio).
Brocá y Montagut (D. Guillermo M.ª de).
Guimerá (D. Angel).
Arabía y Solanas (D. Ramón).
Ribas, Pbro. (D. Buenaventura).

HONORARIOS.

1	Massanés de González (D.ª Josefa). . . .	25 Junio 1838
2	Mañé y Flaquer (D. Juan).	4 Marzo 1852
3	Mendoza de Vives (D.ª María).	29 Marzo 1856
4	Parassols y Pí (D. Pablo).	4 Junio 1860
5	Bas y Amigó (D. Ángel).	1.º Abril 1871

Digitized by Google

6 Peña de Amer (D.ª Victoria). . . . . 16 Diciembre 1871
7 Nogués y Taulet (D. Jaime). . . . . 26 Mayo 1881
8 Elías y de Molíns (D. José). . . . . 26 Mayo 1881

CORRESPONDIENTES.

Madrid . .	Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela, Conde de Cheste.	24 Febrero 1844
Figueras. .	D. Narciso Fages y Romá.	8 Abril 1845
Zaragoza. .	» Mariano Nogués y Secall.	6 Mayo 1847
Madrid. . .	Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola. . . .	11 Enero 1848
Carcasona.	Mr. Cros-Mayrarielle.	19 Febrero 1850
Gerona. .	Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Tomás Sevilla (Obispo de).	4 Marzo 1852
Vich. . .	D. Manuel Galadíes.	4 Marzo 1852
Palma. . .	» José Luis Pons y Gallarza.	4 Marzo 1852
Id. . .	» José M.ª Quadrado.	4 Marzo 1852
Vergara. .	» Manuel María de la Corte y Ruano. . . .	4 Marzo 1852
Gerona. .	» José Antonio Secret.	10 Marzo 1853
Madrid. .	» Juan Tejada.	30 Abril 1857
Berlín. . .	» Enrique Brugsch.	20 Febrero 1858
Gerona. . .	Excmo. Sr. D. Alberto de Quintana. . . .	6 Enero 1859
Madrid. .	» » » Víctor Arnau.	9 Marzo 1860
Palma. . .	» » » Gerónimo Roselló. . . .	9 Marzo 1860
Id. . .	D. Álvaro Campañer y Fuertes.	31 Mayo 1861
Berlín. . .	» Emilio Hübner.	14 Mayo 1862
Madrid. .	» Leopoldo Feu.	13 Febrero 1863
Id. . .	» José de Letamendi.	13 Febrero 1863
Mataró. .	» Terencio Thos y Codina.	13 Febrero 1863
Tarragona.	» Buenaventura Hernández Sanahuja. . . .	29 Dbre. 1863
Montpeller	Barón Carlos de Tourtoulón.	12 Enero 1864
Madrid. .	D. Joaquín Pujol y Santos.	10 Marzo 1865
Waterford.	Príncipe Carlos Guillermo Bonaparte-Wyse. .	21 Abril 1865
Marly. . .	Mr. Peigné de la Court.	13 Abril 1866
Madrid. .	D. Bienvenido Oliver.	4 Mayo 1866
Gerona. .	» Enrique Claudio Girbal.	25 Mayo 1866
Madrid. .	» Modesto Llorens.	11 Enero 1867

Digitized by Google

Londres. .	D. Enrique Stanley..	29 Marzo 1867
Villanueva.	» José Antonio Garí, Pbro.	29 Marzo 1867
Granada. .	Excmo. Sr. Marqués de Cabriñena. . . .	8 Nbre. 1867
Astorga. .	Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Bautista Grau y Vallespinós (Obispo de).	31 Enero 1868
Aviñón. .	Mr. Juan Brunet.	1.º Mayo 1868
Id. . .	» Roumanille..	1.º Mayo 1868
Beziers. .	» Gabriel Azaís.	1.º Mayo 1868
Maillane. .	» Federico Mistral..	1.º Mayo 1868
Beaucaire.	» Luis Roumieux..	1.º Mayo 1868
Nimes. . .	» Ernesto Rousel..	1.º Mayo 1868
Madrid. .	Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce. . .	1.º Mayo 1868
Id. . .	» . » » José Zorrilla.	1.º Mayo 1868
París. . .	Mr. Pablo Meyer.	22 Mayo 1868
Valencia. .	D. Rafael Ferrer y Bigué..	22 Mayo 1868
Id. . .	» Teodoro Llorente..	22 Mayo 1868
Id. . .	» Wenceslao Querol.	22 Mayo 1868
Id . .	» Rafael Blasco..	22 Enero 1869
Id. . .	» Jacinto Labayla.	22 Enero 1869
Reus.. . .	» Manuel Fonts..	22 Enero 1869
Lund. . .	» Eduardo Lidforss.	20 Mayo 1870
Madrid. .	» Celestino Pujol y Camps.	10 Junio 1870
Id. . .	» Fidel Fita, Pbro..	6 Mayo 1871
Bassano. .	» José Jacobo Ferrazzi..	4 Marzo 1873
Florencia..	Princesa Elena Ghicka (*Dora d'Istria*). . .	30 Mayo 1873
Gerona. .	D. José M.ª Pellicer y Pagés.	14 Febrero 1875
París. . .	Conde Teófilo de Puiymaigre.	14 Febrero 1875
Madrid. .	Excmo. Sr. D Aureliano Fernández Guerra y Orbe.	8 Abril 1875
Palermo. .	D. José Pitré.	9 Dbre. 1876
Noto. . .	» Matías de Martino.	9 Dbre. 1876
Madrid. .	» Ángel Lasso de la Vega.	12 Mayo 1877
Id. . .	Marcelino Menéndez y Pelayo.	5 Enero 1878
Volonne. .	Mr. Víctor Lieutaud.	11 Mayo 1878
Munich.. .	Excmo. Sr. D. Juan Fastenrath.	11 Mayo 1878
Gerona. .	D. Joaquín Botet y Sisó.	25 Enero 1879
Palermo. .	Barón Rafael Starrabba.	25 Enero 1879
Gerona. .	D. Emilio Grahit y Papell.	22 Marzo 1879
Madrid. .	» Melchor de Palau y Catalá.	22 Marzo 1879
La Bisbal..	» Joaquín Sitjar y Bulcegura.	29 Nbre. 1879

Digitized by Google

Madrid. .	Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.	29 Nbre. 1879
Id. . .	Ilmo. Sr. D. Francisco M.ª Tubino. . . .	29 Nbre. 1879
Lérida. .	D. José Pleyan de Porta.	3 Enero 1880
París. . .	Mr. Augusto Pécoul	3 Enero 1880
Vich. . .	D. Jaime Collell y Bancells, Pbro.. . . .	3 Enero 1880
Gerona. .	» Juan Bautista Ferrer.	14 Febrero 1880
Saint-Etienne. .	Mr. Charles Boy.	22 Mayo 1880
Palermo. .	Sre. Salvador Salomone Marino.	22 Mayo 1880
Madrid. .	Excmo. Sr. D. Manuel Cañete.	22 Mayo 1880
Avignón. .	Mr. Anselmo Mathieu.	22 Mayo 1880
Vich. . .	D. José Serra y Campdelacreu.	22 Mayo 1880
Madrid. .	Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.	21 Enero 1881
Villanueva.	Rdo. D. Eduardo Llanas, Pbro.	12 Febrero 1881
Roma. . .	D. Antonio Bertolotti.	12 Febrero 1881
Cádiz. . .	» Romualdo Álvarez Espino.	12 Febrero 1881
Zaragoza. .	» Cosme Blasco y Val.	11 Abril 1881
Madrid. . .	» Miguel Liñan y Eguizabal.	26 Mayo 1881
Atenas. .	» Espiridión P. Lambrós..	3 Dbre. 1881
Samos. .	» Epaminondas J. Stamatiades.	18 Marzo 1882
Perpiñán. .	Mr. Pedro Vidal..	18 Marzo 1882
Santa Fe de Bogotá. .	D. Miguel Antonio Caro.	18 Marzo 1882
Palermo. .	» Cav. Estéban Vittorio Bozzo.	1.º Febrero 1883
Oviedo. .	» Fermín Canella Secades.	1.º Febrero 1883
París. . .	Mr. Alberto Savine..	31 Marzo 1884
Madrid. . .	D. Ambrosio Marino.	30 Abril 1884
Perpiñán. .	Mr. Faustino Pepratx.	30 Abril 1884
Sta. Coloma de Queralt	D. Juan Segura.	14 Dbre. 1885
Madrid .	D. José M.ª de Ortega Morejón y Fernández de la Bauden.	14 Dbre. 1885
Villanueva.	D. Teodoro Creus.	18 Enero 1886
Viena. . .	» Rodolfo Beer.	17 Enero 1887

Digitized by Google

INDICE.

Páginas.

La expedición y dominación de los catalanes en Oriente juzgadas por los griegos.—Monografía leída en las sesiones ordinarias celebradas por la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, en los días 12 y 26 de Febrero y 12 de Marzo de 1883, por D. Antonio Rubió y Lluch. . 5

La carta Puebla de Agramunt y los privilegios concedidos á la misma villa por los condes de Urgel hasta la extinción de la Casa de Cabrera.—Memoria leída en la sesión del 14 de Enero de 1884 de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, por el académico de número D. Ramón de Siscar. 129

Otro libro catalán desconocido.—Memoria leída en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en la sesión del 9 de Junio de 1884, por el Sr. Académico de número D. José Ramón de Luanco. 197

Los navarros en Grecia y el ducado Catalán de Atenas en la época de su invasión.—Monografía leída en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en las sesiones de 8 y 22 de Junio de 1885, por D. Antonio Rubió y Lluch. 221

Memoria sobre el derecho funerario en Las Doce Tablas, leída en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en la sesión de 5 de Abril de 1886, por el académico de número D. Celestino Barallat y Falguera. . . . 493

Consideraciones histórico críticas acerca del origen de la independencia del Condado Catalán, leída en las sesiones de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona del 25 de Octubre y 5 de Noviembre de 1886 por D. Joaquín Rubió y Ors, Presidente de dicha Academia. . . 561

Académicos de número, jubilados, honorarios y correspondientes de que se componía la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en 1.º de Marzo de 1887. . . . 641

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

3 2044 035 991 751

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

JAN - 2 1980 IDE

CANCELLED

6390390

Digitized by Google